

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

ESTUDIOS HISTÓRICOS SOBRE LA ORDEN FRANCISCANA EN ESPAÑA

Y SUS MISIONES

PUBLICACIÓN BIMESTRAL
DE LOS PADRES FRANCISCANOS

Con aprobación eclesiástica.

SUMARIO

	Páginas
P. Lorenzo Pérez. —Los españoles en el imperio de Annam (<i>continuación</i>).....	5-24
P. José María Pou. —Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes (siglos XIII-XV) (<i>continuación</i>).....	25-40
P. Otto Maas. —Documentos sobre las Misiones de Sinaloa y Nuevo Méjico.....	41-74
P. Pascual Saura. —El P. Miguel Medina y las Centurias de Magdeburgo.....	75-90

MISCELÁNEA

Un descendiente de los Incas, lego Franciscano.—P. Fr. Blas Pacheco y Manrique, P. Manuel Bandín Hermo. 91-99.—Compendio de los «Annales» de la seráfica Provincia de Mallorca, † P. Eduardo Faus. 99-108.—El «Llibre dels Angels» de Fr. Francisco Eximénez y algunas versiones castellanas del mismo, P. Andrés Ivars	108-124
BIBLIOGRAFÍA	125-130
CRÓNICA	131-143
LIBROS RECIBIDOS	144

MADRID.—10.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Cisne, 12, teléf. J-112

No todos los vinos que se venden
son puros. Para consumirlos puros
de vid, encargadlos al cosechero de
Manzanares (CIUDAD REAL)

Agustín Serrano González

Especialidad en vinos

para misa

Archivo Ibero-Americano

Revista bimensual de estudios históricos sobre la Orden Franciscana y su actuación en España y las Misiones, especialmente de América, Japón, Filipinas, China y Marruecos.

Con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Precios de suscripción, pago anticipado. En España, Portugal y Marruecos, un año, **15 pesetas**; semestre, **8 pesetas**; número suelto, **3 pesetas**. Extranjero, un año, **20 pesetas**; semestre, **11 pesetas**; número suelto, **4 pesetas**.

ARCHIVO IBERO-AMERICANO

TOMO XIX

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
ARCHIVO
IBERO-AMERICANO

ESTUDIOS HISTÓRICOS SOBRE LA ORDEN FRANCISCANA EN ESPAÑA

Y SUS MISIONES

PUBLICACIÓN BIMESTRAL
DE LOS PADRES FRANCISCANOS

Con aprobación eclesialística.

AÑO X

Enero-Febrero 1923

NÚM. LV.



MADRID.—10.
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Cisne, 12, telét. J-112

70 VINU
ANROHIAO

**Reservados los derechos
de propiedad literaria**

Imp. «Hispánica».—Cardenal Cisneros, 47, teléf. J-923.—Madrid.

LOS ESPAÑOLES EN EL IMPERIO DE ANNAM (1)

II

Viaje de los Padres Fr. Jerónimo de la Santísima Trinidad y Fr. José de la Concepción a Cochinchina y sus primeros trabajos apostólicos hasta fines de Diciembre del año 1723, en que fué prohibida la religión cristiana por edicto Real.

Fracasada la misión que en 1717 mandó el P. Provincial a China y Cochinchina, a petición del Gobernador de Filipinas, que mandaba una embajada al Rey de Tung-king, embarcaron en el navío *Nuestra Señora de Loreto*, el 13 ó 14 de Mayo de 1719, los Padres Fr. Jerónimo de la Santísima Trinidad y Fr. José de la Concepción, franciscanos, y los PP. Fr. Juan Verea y Fr. Juan Pozuelo, O. P., capellanes del barco; y el 14, por la noche, como dice el P. Trinidad (2), o más bien el 15, de madrugada, como afirma el P. José de la Concepción, salieron de la bahía de Manila, y al llegar al anoecer de aquel día a Punta Capones, dieron fondo, porque la falta de viento les impedía continuar el viaje, viéndose en la precisión de detenerse allí cuatro días, hasta que las corrientes les arrastraron a Bolinao, donde, por la misma causa, permanecieron otros dos días; mas habiendo refrescado el tiempo, pudieron proseguir el viaje hasta la isla de Hay-nang, próxima a la China, donde debían desembarcar los dos Franciscanos, para continuar desde allí el viaje hasta Cochinchina; pero, debido al fuerte viento que reinaba, y por no encontrar en la costa ninguna

(1) Véase AIA, t. XVIII, págs. 293-340.

(2) *Relación verdadera e indubitable del viaje que hizo el hermano Fr. Gerónimo de la Santísima Trinidad*, ya citada. Mientras no mencionemos otros documentos, todo cuanto digamos en este artículo, relativo a este viaje, aun lo que pongamos entre comillas, lo tomamos de esta *Relación*.

embarcación, prosiguieron el viaje hasta Tung-king, a donde llegaron el 8 de Abril, Sábado Santo, según la cuenta de Manila, o en Domingo de Resurrección, según la que allí regía (1). He aquí cómo refieren este viaje y la pérdida del patache filipino nuestros dos religiosos, en carta escrita al Provincial el 3 de Octubre de 1719:

«J. M. y J.—Nuestro charisimo hermano Provincial.

»Con todo rendimiento pusse en cumplimiento el orden de V. C. de embarcarnos para Conchinchina o Tunkin, que fue el día catorce de Marzo de este presente año, y al día siguiente, a la madrugada, nos dimos a la vela, que fue con tanta felicidad, que al día siguiente nos hallamos sobre la isla de Capones, donde, por la escasez de los vientos, estuvimos quatro dias, en que las corrientes nos hecharon a Bolinao, y el día 25, aviendo llegado sobre Ilocos, perdimos la tierra de Philipinas, y llegamos a descubrir la islla de Haynan a los primeros de Abril, y no siendo possible allí hallar ni pueblo ni embarcacion, de consiguiente para tomar la derrota a Conchinchina, como avia determinado el Sr. Governador, que el determinar es facil y el executar suele ser quasi siempre dificil, passamos al reyno de Tunkin, donde llegamos a su varra el día 8 de dicho mes; y aviendo hecho y executado, aquel día y el siguiente, lo que ordenaba el Sr. Governador en sus instrucciones, no salió piloto alguno de tierra, hasta que compadecido vn capitán ingles, conociendo el peligro en la tardanza en la varra, embió su piloto, practico ya, y junto con el otro practico de la tierra, para que entrassen el navio; los quales llegaron el lunes de Resurrection, como a las diez o las onze de el día; los quales, por la obscuridad de el tiempo que, aunque estabamos cerca de tierra, no se dexaba ver por la neblina, no se atrevieron a entrar el navio hasta el día quince, en que fue preciso, por causa de que la noche antecedente entró vn viento, que hacia llevar el navio tres anclas en que estaba anchorado; en fin, dicho día, aviendo passado lo mas dificil, que es la varra, dió el navio en seco en la canal; pues por huir de que las corrientes no le llevassen a un lado, se arrimó tanto al otro, que sucedió la fatalidad que no se pensaba. Aquel día se dispuso el sacarle, como se executó, y al día siguiente, aviendo llegado ya otros quatro pilotos, y entre ellos el que tenia obligacion, se dió el navio a la vela; pero con todo esso, le volvieron a encallar, de suerte que allí se quedó para perpetua memoria; pues aunque se hicieron las diligencias posibles y el mandarin de aquella provincia inmediata se empeñó en sacarle, no fue possible.

»Viendo pues que el agua iba entrando, de suerte que era impossible el poderse mantener allí mucho tiempo, fuese sacando todo lo que se pudo, y por vltimo, saltó a tierra toda la gente, dexando ya, quando salieron los

(1) Según el calendario o corrección Gregoriana, que se usaba en Europa y en las Indias orientales, llegaron el día 9, Pascua de Resurrección; en Filipinas contaban un día menos, por haber hecho el viaje por el Occidente la expedición de Legaspi, y desde entonces hasta después del 1860, los calendarios de Filipinas, por los que se regian nuestros misioneros, iban un día retrasados. Téngase esto en cuenta para todas las fechas de los documentos de los misioneros que procedían de Filipinas.

últimos, el navio tan anegado, que los que se quedaron últimos, les fue preciso el dormir aquella última noche sobre la toldilla; porque en otra parte no podían sin mojarse.

»Estubimos en la playa de vna islla, a quien en su lengua llaman nido de ladrones, hasta que el día 15 de Mayo nos partimos vno de los Padres Dominicanos y nosotros dos en vna embarcacion que nos embió vn P. Agustino recoleto, para que fuessemos adonde se hallaba el P. Vicario provincial de nuestro P. Santo Domingo, que nos recibió como verdadero hermano, y aviendo estado allí lo que fue necesario para vestirnlos, al modo de Tunkin, que es del que se visten todos los misioneros, fuimos luego a la presencia del Sr. D. Fr. Juan de Santa Cruz, obispo Nimeriensse y vicario apostolico, que nos recibió como padre verdadero, y aviendo estado en su compañía tres dias, nos remitió a vn pueblo de su administracion, donde ya tenia preparada cassa para que estubiessemos aprehendiendo lengua hasta la Asumpcion de nuestra Señora, en que nos aviamos de partir a vna provincia de el Norte, que llaman Chu-bac, que tendrá como de dos mil o tres mil xpistianos, donde tambien avia dispuesto en dos pueblos dos cassas, para que fuese nuestra principal residencia. Todo lo qual se dexó y determinamos el passar a Canton, para adonde vamos ya de partida, a causa de que con la llegada de el Sr. Nissenno, que estubo en Manila a consagrarse y, por no averse allí executado, le fue preciso el hacerlo en China; el qual fue de parecer, con conqulta de otros Padres, que emprendiessemos este viage (como V. C. verá por las cartas que desde Canton remitiremos) para conseguir el de Conchinchina, por ser mision mas desamparada, por falta de ministros, y la mies, como dice el mismo Sr. Obispo, *caeteris paribus*, ser mas copiosa. Y así, vistos sus informes, nos determinamos a ir a China, y desde Canton conseguir el fin principal a que la santa Provincia nos embiaba, si no lo estorva el diablo, como tan enemigo de la salud de las almas, y así pone todos los medios que puede para estorvarlo. Desde allí avisaremos a V. C. de el estado en que nos hallamos y lo que en adelante fuere sucediendo.

»En quanto a lo demas de nuestro viage desde que salimos de Manila, el Sr. general D. Francisco Echaveste nos assistió con todo lo necesario y aun mas de lo que nosotros podiamos dessear. Y así suplicamos a V. C. que, como prelado superior, en nombre de la Provincia, le dé los agradecimientos de el buen trato y agassajo que nos hizo siempre, que nosotros por aca solo se lo podemos pagar rogando a Dios, poniendo por intercesor a nuestro P. San Francisco le dé toda la felicidad que desea, y a V. C. le guarde los años que deseamos.

»De este reyno de Tunkin y Octubre, 3 de 1719 años.

»De V. C. humildes y rendidos subditos.

»Fr. Joseph de la Concepcion.

»Fr. Geronimo de la SSma. Trinidad.» (*Rubricado*) (1).

Viéndose los dos religiosos perdidos y sin saber qué partido tomar, escribieron al Sr. Santa Cruz, Obispo de Himeria

(1) La letra y redacción de esta carta es del P. José de la Concepción. Véanse también sus cartas escritas a los guardianes de Manila y Dilao, Fr. Francisco de San Juan y Fr. José del Espiritu Santo, fechadas ambas en 3 de Octubre de 1719; su *Relación* de 20 de Julio de 1724 y la *Relación del viage* del P. Trinidad.

y Vicario Apostólico del Tung-king oriental, preguntándole, si por Tung-king podrían pasar a Cochinchina, y cuándo no, si podrían ir a China. Contestóles Su Ilma. que para Cochinchina era moralmente imposible la entrada por Tung-king, «por las vijias que ai a la rraya de una uanda y de otra; para China, que tampoco se podia, por estar alterada con la entrada de nuestros hermanos los Dominicos en Canton; que si queriamos quedar en Tunkin, se ofrecia, como hermano de todo coraçon, para ayudarnos, etc. Vista esta respuesta, le uoluimos a escriuir, diciendo que quedariamos en Tunkin, con tal que Su Ilma. nos amparasse. Luego que el Sr. Santa Cruz reciuió nuestra segunda carta, dió orden al P. Marzelo, recoletano, que era el que mas *perto* (cerca) se hallaba, para que con toda cautela nos sacara de la playa asta ponernos en Ke-sat, donde estauan los nuestros hermanos (Dominicos). Tenian puestos lós tun-kines soldados para vijiar la gente y el fato, con que no se podia nadie mouer de aquella playa».

Comunicaron el negocio con el General español, y para que el P. Marcelo pudiera conseguir lo que se pretendía, determinó el General trasladarse al barco inglés, llevando consigo a todos los soldados que estaban de guardia. Llegó el P. Marcelo, y entrando en su barco los dos Franciscanos y el P. Pozuelo, se dirigieron a Ke-sat, después de haber estado en aquel puerto cuarenta días. El P. Satbuquillo, que salió a esperarles a la playa, les llevó a casa de un cristiano, donde les visitaron los misioneros dominicanos, y estando todo prevenido, les condujeron, por mar, e presencia del Sr. Santa Cruz, pasando por Lue-Thuy, donde quedó el P. Pozuelo con los Padres Valerio y Alonso; y, después de siete u ocho días, llegaron a Trun-hu, residencia del Sr. Obispo, quien les recibió y agasajó con mucho amor. Dicho señor era natural de Mucientes, en Castilla la Vieja, y sobrino del Doctoral de la catedral de Avila, Sr. Galvoa, conocido y amigo del P. Jerónimo.

Habiendo descansado algunos días, les mandó el Sr. Obispo a una aldea de cristianos, llamada Pho-Rang, que era donde él se ocultaba cuando arreciaba la persecución. Hospedáronlos en la casa del cabeza de la aldea y en la misma habitación que solía ocupar el Sr. Santa Cruz, donde estuvieron, como si fueran unos novicios, sin salir de ella para nada,

como les había aconsejado el Sr. Obispo. Los cristianos les obsequiaban con arroz y frutas, y tenían a su servicio dos estudiantes, con los que aprovecharon el tiempo, estudiando de viva voz la lengua de la tierra. El P. Jerónimo, hablando unas veces bien y otras mal, en pocos meses llegó a entenderse con los estudiantes; no así el P. José, que, por no haber reparado en el tonillo musical con que hablaban los tung-kines, aunque no cesaba de escribir palabras, no llegaba a entender a los estudiantes, ni que éstos le comprendieran a él, hasta que, a fuerza de ejercitarse a solas con el P. Jerónimo, pudo coger la tonada.

El Sr. Obispo les mandaba, de vez en cuando, gallinas y palomas para comer; y enterado por los mozos que las llevaban de que hablaban ya algo el anamita, determinó mandarles a la provincia de Chu-bac; porque la provincia en que habían misionado los Padres Fr. Nicolás de San José y Fr. Juan Simón estaba ya en poder de los Agustinos recoletos de Propaganda, pues dicha Congregación tenía dispuesto que, si en diez años faltaban los misioneros de una Corporación en la región que se les había señalado, la diera el Vicario Apostólico a otros misioneros, y por esta razón se la dieron a dichos Padres Recoletos, residiendo el P. Marcelo precisamente en la misma casa en que estaba depositado el cadáver del P. Juan Simón. Debían ponerse en camino para dicha provincia de Chu-bac después de la fiesta de la Asunción de la Virgen; pero en este tiempo llegó a Trun-hu el Ilmo. Sr. D. Fr. Tomás Sextri, Obispo de Nicea, que, recién consagrado en China, venía a consagrar al Sr. Santa Cruz, de quien estaba nombrado coadjutor.

Al enterarse los Franciscanos de la llegada del Sr. Sextri, le escribieron, felicitándole y preguntándole si para ir a China habría algún embarazo en el camino. Contestóles el Obispo que si deseaban pasar a Cochinchina por vía de Cantón, que él mismo les señalaría el itinerario, y que no había inconveniente alguno en ir a China, porque las cosas ya estaban en paz. Gozosos con estas buenas nuevas, escribieron al señor Santa Cruz, pidiéndole su bendición para pasar a la misión que sus preladados les habían encomendado. Resistióse el Obispo a concederles lo que pedían, y fué necesario informarle de todo personalmente; pero aun con esto se oponía, hasta que

los misioneros Dominicos le aconsejaron que les dejara cumplir la obediencia de su prelado y tuviese en cuenta la necesidad en que se hallaba el Sr. Bugiense. Con esto se aquietó algo el Sr. Obispo, y, aunque con mucho sentimiento, les autorizó para ir a Cochinchina, como ellos mismos notaron y después supieron por una carta que escribió al Sr. Bugiense, culpándole de verse privado de sus buenos hermanos los Franciscanos.

El día de la Asunción de la Virgen se juntaron en la iglesia de Trun-hu siete u ocho misioneros para asistir a la consagración del Sr. Santa Cruz, y, terminada la ceremonia, se volvieron los dos Franciscanos a su aldea, donde todavía estuvieron hasta la segunda quincena de Octubre, en que el P. Marcelo de San Nicolás fué a notificarles que deseaba ir con ellos hasta China, por tener licencia para pasar a Manila a negocios de su Orden. Aceptaron los Franciscanos tan buena compañía, y despidiéndose de los cristianos de la aldea y del dueño de la casa en que habían residido, con dos mozos fueron a Trun-hu a despedirse del Sr. Santa Cruz, a quien significaron su agradecimiento por lo mucho que les había protegido. Quedó el Obispo con mucho sentimiento, y ellos se dirigieron a Lue-thuy, donde encontraron al Sr. Sextri, a varios Dominicos y al P. Marcelo de San Nicolás, que les estaba esperando para emprender el viaje.

Dispuestas las cosas y despedidos de Su Ilma. y de los Dominicos, se pusieron en camino los tres religiosos para Ke-sat; aquí estuvieron algunos días, hasta el 4 de Noviembre, que reanudaron el viaje para el primer pueblo de China, que el P. Jerónimo llama Bosque de los tigres. Como el Padre Marcelo conocía aquellos parajes, fueron derechos a un oratorio, donde encontraron a dos religiosos Recoletos, que iban para Tung-king, y hacía veintidós días que habían llegado a aquel lugar; quienes, al saber que su hermano en Religión, el P. Marcelo, marchaba a China, rogáronle se detuviese hasta introducirlos en Tung-king, a lo que accedió el P. Marcelo; por lo que, despidiéndose de él los dos Franciscanos y manifestándole su agradecimiento, continuaron ellos solos el viaje hasta el río de Cantón. Desde el Bosque de los tigres pasaron a una ciudad China, que el P. Jerónimo llama Lomon o Alomon; desde allí fueron embarcados tres días, y después día y

medio por tierra, hasta el río de Cantón, donde concertaron un barco por once taeles, que en once días les llevó a la ciudad de Cantón. Antes de desembarcar escribieron una carta al P. Juan Fernández Serrano (1), preguntándole si habría algún inconveniente en entrar en la ciudad, y la contestación fué mandarles gente, con dos sillas, que les condujeran a Yan-yen-li, donde fueron recibidos por el P. Comisario y por los Padres Fr. Martín Alemán (2), Fr. Diego de Santa Rosa (3) y Fr. Antonio de la Concepción.

El P. José de la Concepción, en carta de 20 de Julio de 1724, refiriendo el viaje que hicieron desde Tung-king a Cantón, dice que habiéndose despedido del Obispo de Nicea y de los misioneros de Ke-sat, «nos fuimos el día 4 de Noviembre, antes de amanecer, porque sucedió el día dos por la tarde, vino recado de el mandarin de aquella provincia, en que avisaba a la aldea cómo estaba acusada por xp̄tiana y otras cosas.

(1) Fr. Juan Fernández Serrano, hijo de la Provincia de San Juan Bautista, llegó a Manila en 1656; en 1697 le mandó la obediencia a las misiones de China, donde permaneció hasta el año de 1724, en que fué expulsado. En 1726 se embarcó para España, y retirado a su pueblo natal, Almansa, falleció en 3 de Febrero de 1735. Véase PLATERO, pág. 355. De este religioso se guardan en el AP, Cajón II, leg. 4, núm. 2, cincuenta cartas y relaciones, escritas desde el 1706 al 1730, en las que da cuenta del estado de la misión y refiere las controversias que hubo entre los misioneros y el Delegado Sr. Tournón. En un principio se puso este misionero de parte del Delegado; pero en vista de que no se tomaba ningun interés por las misiones, sino que con su modo de proceder las conducía a la ruina, cambió de parecer y pidió el Diploma del Emperador para poder permanecer en China. Hizo de intérprete en la delegación del Patriarca de Alejandria. Se declara autor de una o más cartas, que se publicaron al final del libro titulado *Informatio pro veritate*, y, por fin, habiendo sido calumniado, según parecer de muchos, por los misioneros franceses e italianos, fué expulsado de China, por decreto de la Congregación de Propaganda. Hizo el viaje para España por Londres, y su última carta está fechada en Almansa, en 1730. Le defendieron los Jesuitas de Pe-king y de Cantón y el agustino Fr. Gabriel Palacios, cuyas defensas se guardan en el Archivo de Pastrana, sig. citada. Véase AIA, t. VIII, página 295.

(2) Fr. Martín Alemán, hijo de la Provincia de San Juan Bautista, llegó a Filipinas con el P. Serrano; con el mismo fué destinado a China, y desterrado de ella por las mismas causas. Embarcó en China el 20 de Enero de 1726 en un buque inglés, que, pasando por Méjico, iba a Inglaterra, y al llegar a Londres, estando hospedado en casa del embajador portugués, falleció a principios del 1727. Véase PLATERO, pág. 349. En el AP, sig. II-4, núm. 1, se guardan veintinueve cartas y relaciones de este religioso, muy interesantes, por referir en ellas las cuestiones que hubo en China con el Delegado Sr. Tournón y con motivo del Diploma exigido por el Emperador. Véase AIA, t. VIII, pág. 294.

(3) Fr. Diego de Santa Rosa, hijo de la Provincia de San Pablo, llegó a Filipinas con los anteriores, y con los mismos pasó a las misiones de China, donde estuvo treinta y siete años; retirado a Manila, falleció el 16 de Febrero de 1740. PLATERO, pág. 348. En el AP, sign. II-3, número 10, se guardan cincuenta y una cartas de este misionero. En 1708 fué nombrado comisario de la misión, tomando posesión de su cargo un mes antes de que llegara a conocimiento de los misioneros el decreto del Sr. Tournón. *Quasi castrorum*, en vista del cual defendió su autoridad, aun a pesar de la excomunión que contra él lanzó el señor Delegado, por haber aceptado el cargo contra lo por él dispuesto. El P. Santa Rosa apeló de esta excomunión, y, sin embargo, mandó a sus súbditos que, sin réplica alguna, obedeciesen los nuevos decretos de Roma. Véase AIA, t. VIII, pág. 293.

Aquella tarde estuvimos en vna casa de vn xpiano, en vn quarto tan obscuro, que no tenia ventana alguna y el resplandor de la luz le entraba despues de tres o quatro puertas que le precedian, que mas parecia cueba o mazmorra, que aposento. Los xpianos con tanto temor, que no se atrevian a guardar alaxa alguna de los Padres, y asi estos hubieron de buscar embarcaciones para sacarlas fuera de la aldea. A la noche volvimos a casa, porque de noche está todo seguro y nadie se atreve a hacer bulla, so graves penas, en que incurre el que hiciese lo contrario. El dia 3 nos escondimos en otra casa que, si mas pequeña, era mas clara; adonde nos venian noticias, vnas favorables, otras adversas, de que ya estaba sitiada la aldea, pero nada era mas de la voz... Dexando los Padres y xpianos en su confusion, que despues se reduxo a acusacion de particulares personas, que avian vendido cobre a los ingleses (es prohibido), nos partimos para China el dia quatro con nuestro conductor el P. Marcelo, que como practico nos guió, huyendo de las aduanas, donde pudiera aver algun peligro, aunque no faltaron sustos. Llegamos a una isla, vispera de San Diego y sabado, para ver si podiamos decir missa en vna iglesia, que tienen alli los PP. Recoletos; pero no fue posible, por el mucho temor con que estaban los xpianos, a causa de averlos oído rezar vna muger gentil y temian los acusasse; solo al P. Marcelo le permitieron decir missa, y muy de madrugada se volvió a la embarcacion.

»Proseguimos nuestro viage por entre islas o islotes des poblados, y vna vez, al revolver de vno, fue el viento contrario tal, que no se atrevieron a pasar; haciamosles fuerzas y, por darnos gusto, prosiguieron algo, y conociendo el peligro, decian: si proseguimos, morimos, y así volvimos atras asta que cesó el viento. Dia 19 llegamos a Bat-ngia, vltima tierra de Tung-king, y por vltima nos dieron vn buen susto. Saltó en tierra el P. Marcelo, y a alta noche, confesó bien pocos y dixo misa, y como a la vna de la noche, porque le digeron que algunos gentiles avian preguntado, qué embarcacion era aquella, y diciendoles era mercantil, respondieron: buena mercancia, ya sabemos lo que es; con esto se aturdieron y nos vinieron a sacar de allí [a] aquella hora, por *matos* (?), agua, lama y espinas, que Fr. Geronimo se clavó vna, que le molestó bastante. Todo el fato lo ocultaron en el monte en diversos para-

ges, dexando la embarcacion escueta en el lugar primero. Allí estuvimos asta medio dia, que buscando vna embarcacion de pescadores, por diez o once mil monedas, a remo y vela, nos pusieron en China en 24 horas, con diez remos, en vnos montes, donde ay algunos xptianos, y los Padres se detienen allí asta dar providencia para pasar adelante. Encontramos aquí a los dos PP. Recoletos (que Dios aya) esperando oportunidad para entrar en Tung-king y carta de nuestro hermano Comissario, para que fuessemos a China, no aviendo otra orden contraria de nuestro hermano Provincial, y encargando a los sirvientes de los dichos Padres, que nos esperasen; quienes nos conduxeron asta Canton por agua siempre, excepto dia y medio de camino, que fuimos en carretas. Posamos en vna villa o aldea en este camino de tierra, quien al principio no nos querian dar posada, y asi estuvimos en la calle a la vergüenza largo tiempo asta que se habló al mayoral o alcalde, quien con grande comitiva vino ya alta noche, que nosotros estavamos recogidos, a cortexarnos y ver si se nos ofrecia alguna cosa. Agradecemos el agasajo y se fueron. Proseguimos nuestro viage asta Canton, y en todas las aduanas nos dexaron sin registro, excepto la primera, a quien se le dió a ver vna arca, y viendo vestidos europeos, dixo: basta; dimosle al aduanero vn poco de vino, con que se fue muy contento, y nosotros muy alegres proseguimos nuestro viage a Canton, donde llegamos a 15 de Diciembre, donde hallamos a nuestros Hermanos buenos y a nuestro hermano Tarin, difunto dos días antes» (1).

A los tres de su llegada, acometió al P. Jerónimo una fiebre maligna, que le puso en las puertas de la muerte, de la que se libró, después de Dios, gracias a la pericia y asistencia del enfermero Fr. Antonio de la Concepción. Restablecido el P. Jerónimo, el Comisario y los demás misioneros les indicaron la conveniencia de que fueran a la provincia de Shan-tung, donde necesitaba operarios el misionero P. Palencia (2), que

(1) Acerca del P. Jaime Tarin, véase AIA, t. VIII, pág. 287.

(2) Fr. Francisco de San José y Palencia, profesó en la Provincia de San Pablo, y habiendo llegado a Filipinas en 1696, fué destinado a las misiones de China, donde estuvo treinta y siete años, y retirado a Manila por enfermo, falleció en 20 de Julio de 1733. PLATERO, pág. 350. En el AP, sig. II-4, núm. 3, se guardan ocho cartas de este religioso, en las que defiende que, a pesar de haber declarado delante del Emperador el deseo de permanecer en China, debía obedecerse en todo al Romano Pontífice. Véase AIA, t. VIII, pág. 295.

allí residía; pero el P. Jerónimo les hizo presente las mismas razones que diera al Vicario Apostólico de Tung-king, y comprendiendo que tenía razón, no insistieron más en la quedada. El hermano Fr. Antonio les ajustó el viaje en el barco de un mercader por 48 taeles, con comida y camarote, y dispuestas todas las cosas, se hicieron a la vela en el día último de Febrero de 1720; y, después de muchos trabajos, «el 19 de Marzo, por la tarde, dieron fondo en Ba-chum, ensenada frente de Ba-ria, donde precisamente han de dar fondo los varcos que entran en Doung-nai o pasan a Camboja. Saltó a tierra el capitán, a quien prendieron, porque el mandarin de Ba-ria pretendió que el barco entrase en su distrito. Sabiendolo el Doung-nai, embió soldados y prendió el barco, y desde que estos entraron, nos cerraron la puerta de el ataud (cámara), donde nos abrasabamos con la calma, fogata y apretura, por espacio de ocho dias. Tuvo noticia el R. P. Pires, que avia Padres y vino disimulado en su vanca, rodeando el varco varias veces, a ver si nos veia; no descubriendo cara europea y tomando informe cierto en casa de vn china, nos escribió, para certificarse; embiamosle vna carta, que teniamos hecha, de quiénes eramos, y al dia siguiente nos volvió a escribir, dándonos noticia de la summa libertad con que, a Dios gracias, se hallaba la ley de Dios, que no temiesemos, que podiamos pedir licencia a las guardas de el barco, para saltar a tierra; pero fuesse sin habitos, por evitar la nota (1); esta advertencia hacia, por saber lo que les sucedió a nuestros hermanos Fr. Simon y Fr. Nicolas el año de 700. Salió a tierra Fr. Geronimo, quien a la tarde volvió, y dando dos mil monedas a las guardas, se concertó sacar el fato, que estava en la camara» (2).

Para salir del barco, el P. Jerónimo se vistió de chino, y pidiendo licencia a los guardas en su mismo idioma, le preguntaron éstos que a qué iba a tierra; y habiendo respondido que a visitar a unos parientes, le dieron permiso, y ellos mismo le acompañaron a la barquilla del pasaje. Habiendo desembarcado, tomó a un chino de guía, que le condujo a la igle-

(1) Según el P. Trinidad, en carta de 21 de Junio d. 1720, el P. Pires decía en su carta: «Saludo a Vs. Rs. Por los chinas de la soma tengo noticia que ai dos Padres no sé quienes son. Vs. Rs. no tengan miedo, que todo está en paz, y aunque la soma está embarazada, porque los mandarines tienen pleito sobre quien ha de hurtar mas, Vs. Rs. pidan licencia a las guardas para salir a tierra, que como no traigan fato, la darán.»

(2) *Relación* del P. José de la Concepción, de 20 de Julio de 1724, ya citada.

sia de los cristianos, adonde entró para dar gracias a Dios, y luego salió a un batalán o azotea que allí había. Los cristianos, como vieron a un chino salir de la iglesia y dirigirse al batalán, llevados de la curiosidad, se acercaron a él, haciéndole varias preguntas; y conociendo, por las contestaciones, que el chino era un misionero, le hicieron el *lay*, que es postarse y batir cabeza, como es costumbre en aquel reino. Obsequiáronle con varias cosas para refrescar, y le asediaron a preguntas, hasta que se presentó el misionero P. José Pires, S. J.; abrazáronse ambos, y después de conversar largo rato, rogó el jesuíta al franciscano que se quedara allí, y que él escribiría a su compañero para que el día siguiente desembarcara. Iba ya a escribir, cuando, de repente, le dijo el P. Jerónimo: «P. Joseph Pires, es mejor que yo buelua al varco, para ver si puedo con los [soldados] componer el que saque algunas cosas de religion i juntamente uenga mi compañero; es verdad que para esto es necessario caxas; yo pido a V. R. tres amarrados para dar a los soldados. El R. P. Joseph Pires me dijo: «Yo á tantos años que estoi en Cochinchina y nunca >discurrí tal especie; si V. R. consigue lo que dice, tiene amarrado todo; es cierto que me agrada esta resolution, pues para >los cochinchinas no ay mejor zaguato que las caxas.» Dandome tres quanes (pesos) y un mozo suio, me despedi de dicho Padre, dandole palabra que al otro dia volueria. Fui para la soma con mis tres amarrados de caxas y el mozo uoluió desde la playa. Entré para adentro, al camarote, y los soldados yuan siguiendo las caxas, ques moneda de esta tierra; encontré a mi compañero con el brebiario en la mano; los soldados obseruaron, y luego nos conocieron por Padres. Entraron dos en el camarote y io les dije: «estas caxas son para >Udes. con tal que nos permitan saltar a tierra y sacar este >fato, que aqui está», que eran las camas, y entre ellas, algunas cosas de religion, que no uieron; dijeron luego que sí, y por eso les largué las caxas con condicion que por la mañana yo auia de ir a tierra y por la noche auia de uenir al barco para llevar al Padre i la ropa; asintiendo a todo, quedamos contentos, por tener modo de salir i sacar nuestra ropa. Por la mañana, sabbado santo, yendo (fui) uia recta a la iglesia del R. P. Joseph Pires, a quien conté todo y juntamente le pedi me prestara un *barco* con gente para ir a sacar a mi compañero

y el fato. Preuenido barco y gente, sali, como a las ocho de la noche, para la soma de los chinas, donde estaua mi compañero el hermano Fr. Joseph. Llegué a la soma en ocasion que los chinas estauan en bullas con los soldados, porque aquel dia no los dejaron ir a tierra; viendo el rrumor que trayan los chinas, atraqué para tierra como asta la media noche, en que volui para la soma. Aseguré la mi barca a la parte del camarote, para con mas facilidad sacar la rropa. Llamé a mi compañero, el que no respondia, ni respondió en mucho tiempo, por auerse quedado dormido a la proa de miedo, auriendole dicho que uelara en el cubierto o camarote asta que yo llegara. Vn china que sauia portugues, como oyó que yo llamaua tanto, salió por la borda; asi que perciuio que era yo y que llamaua gente, comenzó a decir: *aqui suya no puele sacá fato*; yo le respondí: *minha puele*; usted uaia a dormir. El china leuantaua la voz i decia: *suya no puele; capitano ten pecado*. Como el china [y] yo altercauamos sobre *si puele o no puele, i alias* el china leuantaua la voz, mi compañero entonces despertó y uino al camarote lleno de miedo. Yo estaua de la banda de afuera con un pie en la barca i las manos a la borda, para si acaso los chinas hacian alguna, amolarles. Dixe a mi compañero que fuera dandome la ropa, lo que hizo a mas no poder i asustado. Saqué lo mas principal, como eran las cosas de religion, nuestras camas, etc.; lo ultimo era un *buyon* de chocolate, el qual me iua a largar el hermano Fr. Joseph; mas io no pude tomar, porque dos chinas le agarraron las manos para que no me largara; yo queria subir arriua para sacarlo; mas como el hermano Fr. Joseph me dijo que los chinas estauan alterados con las guardias (quienes dormian o hacian el dormido mientras yo tiraba el fato), fue necessario dejarlo.» Entonces dijo el P. Jerónimo a su compañero que, al amanecer, pidiera licencia a los soldados para saltar a tierra, y él se fué a la iglesia del P. Pires, que ya estaba intranquilo al ver lo mucho que tardaba. Celebraron ambos la misa de la Pascua, y a poco rato se presentó en la iglesia el P. José, con que tuvieron una Pascua completa.

Pasados algunos días, llegó el capitán de la soma a casa del P. Pires, con una carta del Provincial de la Compañía de China y Japón, en la que le decia: «que venian en la soma dos Franciscanos, que hiciera todo lo possible para que no salta-

ran a tierra»; pero la divina Providencia dispuso que esta carta llegara tarde, y que cuando llegó a manos del P. Pires ya estaban los religiosos disponiéndose para ir a la presencia del Sr. Bugiense. Estuvieron en casa del P. Pires quince días, muy bien atendidos y agasajados, y manifestándole su agradecimiento por ello, en compañía del P. Ignacio Franco, pasaron a Baria, donde estuvieron cuatro días, y el 24 de Abril se pusieron en camino para Cham, acompañándoles un mandarín de Doung-nay. Hicieron el viaje por las playas de Baria y de Phang-ri, o, como dicen los portugueses, Fanderín, camino de ocho días, muy peligroso, por estar inficionado de salteadores y animales bravísimos; a unos y a otros encontraron en el camino; pero como llevaba el mandarín mucha gente, se vieron libres de ser robados y de ser pasto de las fieras. A los ocho días llegaron a Phang-ri, corte del Rey de Chiampa; pasaron por Phang-rang, donde encontraron al P. Matías Guxi, misionero francés, que les acompañó hasta Kha-Hang; y prosiguiendo el viaje, llegaron a Kha-Rit, donde tenía su residencia el Ilmo. Sr. D. Marino Labbe, coadjutor del Sr. Bugiense, a quien no encontraron en casa; pero recibieron buen hospedaje del P. Mauro, clérigo annamita, amigo de los Franciscanos, a quienes conoció en Siam; de allí pasaron a Phuyin, residencia del misionero Carlos de Flori, que había salido para la provincia de Cham, y prosiguiendo su camino, pernoctando en las iglesias de tránsito, después de veintinueve días de viaje, llegaron a Ba-yang, o, mejor dicho, Bang-an, el 21 de Mayo, media legua de camino de la iglesia del Sr. Bugiense, donde se detuvieron; y al día siguiente llegó Su Ilma., alegrándose tanto de verles, que les recibió como si fueran dos ángeles que Dios le mandaba para su consuelo. Pasaron todo un día en conversación, y el día 23, quedándose el Sr. Obispo en Bang-an para confesar a los cristianos, los dos nuevos misioneros fueron conducidos a la iglesia de Ke-thá, residencia habitual de Su Ilma.

Luego que el Sr Obispo regresó de Bang-an a Ke-thá, dispuso que el P. José de la Concepción se hiciera cargo de la cristiandad de Tre-Kieu, y que el P. Trinidad le acompañara en sus viajes (1); pero habiendo pretendido nombrar al P. José

(1) Carta del P. José de la Concepción al P. José del Espíritu Santo, fechada en 20 de Junio de 1720.

su provicario, como éste se negara a recibir tal nombramiento, nombró en su lugar al P. Trinidad, y por este motivo, acordaron que el P. Trinidad se quedara en Ke-Thá y que el P. José acompañara al Sr. Obispo en sus excursiones por el Vicariato (1).

Cuando llegaron estos misioneros a Cochinchina, habría en todo el reino unos sesenta mil cristianos, administrados por el Vicario Apostólico Sr. Bugiense, de setenta y ocho años de edad; por su coadjutor Sr. D. Carlos Marín o Marino Labbé, obispo de Titópolis, de setenta y cinco años; tres sacerdotes franceses, sexagenarios y septuagenarios, y uno de unos cuarenta años; tres clérigos annamitas, todos de sesenta a setenta años, y unos diez de la Compañía de Jesús (2). Estos misioneros, a pesar de su corto número y de contar con tan dilatadas regiones, estaban en continuas disensiones unos con otros, debido a los enredos de un misionero francés, llamado Carlos de Flori. Los dos Franciscanos, desde el primer día, procuraron vivir en paz con unos y con otros; pero, a pesar de su buena voluntad, no les fué posible conservarse en este estado por mucho tiempo; porque tales fueron las difamaciones de Mgr. de Flori contra su prelado, el Vicario Apostólico, contra los Padres de la Compañía y aun contra la verdadera doctrina católica, que bien pronto se vió precisado el P. Jerónimo de la Santísima Trinidad, en su calidad de Provicario Apostólico, a intervenir en aquellos enojosos asuntos.

Refiriendo el P. Jerónimo al P. Juan Fernández Serrano, comisario provincial de China, su modo de proceder con los Padres de la Compañía y el estado en que encontraron aquellas misiones, le dice: «Antes de pasar a dar noticia a V. C. de estas cosas, asiento la caridad que V. C. nos encomienda; y para que sepa la union y fraternidad que hemos tenido, vasta decir que hemos vivido con los RR. PP. de la Compañía, como si fuéramos de vn mismo instituto; y correspondiendonos en todo *ad invicem*, hemos tenido buena amistad, de tal manera que ellos mismos, vnos con otros, han estado a porfia sobre quien se ha de mostrar mas agradecido, y nosotros, vno y otro, hemos andado buscando ocasiones para satisfacer; y

(1) *Relación del viaje del P. Trinidad.*

(2) Fr. José de la Concepción, cartas al Provincial, fechadas en 21 de Junio de 1720 y en 3 de Agosto de 1722.

por mas que querramos cumplir, hemos de quedar en la esfera de menores. Quiso Dios ofrecernos vna ocasion, qual fue la de haver enfermado vn Padre en la mission, y mi compañero le asistió con especial amor y caridad. Despues, yo, viniendo de la mission, le fui acompañando hasta la Corte, a donde estube hasta que vinieron los barcos y baxé para Cham. Este favor tienen los RR. Padres bien en la memoria, junto con otros que el P. Geronimo les ha hecho; pues por tres veces se puso a peligro manifiesto de que le mataran los contrarios de la Compañia, y el P. Geronimo, conociendo que todo cedia en gloria de Dios y de la Compañia de todas maneras, [no se arredró por nada] (1). Con los señores franceses quisimos entablar la caridad juntamente con las buenas obras; mas como estos señores no se acuerdan de el primer mandamiento, y solo saben abusar del octavo, no fue posible, porque Dios lo permitió, el entablar dicha amistad; y la mayor caridad que les pudimos hacer fue la que V. C. verá en el discurso de esta carta; la qual le servirá para que se entere de todo, como si fuera testigo de vista; asegurando desde luego que todos los casos que aqui pusiere, fueron conforme passaron, y si acaso hubiere algun acierto, atribuyasse a Dios y de mi no se haga caso.

»Notorio es cómo el Illmo. señor Bugiense nos llamó, y el llamarnos no fue para lo que su Señoria juzgaba, ni a nosotros jamas nos vino al pensamiento semejantes sucessos, y solo El que nos embió y permitió nuestra entrada se guardó para Sí este secreto, y para que mejor se manifestara su altissima providencia, permitió el arribo de nuestros Hermanos y compañeros para Manila, y no quiso que la Religion de San Francisco, que siempre defendió la pureza, se manchara en tiempo alguno. Vamos al caso: por aquel tiempo hauia llegado la Constitucion prohibitiva de los ritos, que comienza *Ex illa die* (2), y como ésta toca publicarla a los señores Vicarios Apostolicos, tambien era preciso que este señor Obispo, como Vicario que es Apostolico, la publicasse, si la tubiera y le constara que venia por via authentica; mas como no le vino

(1) Como parece que la frase está incompleta, la suplimos con lo que ponemos entre corchetes.

(2) Constitución de Clemente XI, de 19 de Marzo de 1715, véase en *Collectanea S. Cong. de Propaganda Fide*, págs. 603-6, Romae, 1893.

por dicha via *authentica*, y *alias*, los señores franceses le obligaban, so pena de grandes protestas, fue preciso el publicarla, no obstante el sobredicho inconveniente; y como este señor, las cosas de Su Santidad hace juicio que son todas de fee, y que aunque vengan por la via que viniere, todos son obligados a obedecer, hizo luego la parte de los señores franceses, y *velis nolis*, querian hacer jurar a los PP. de la Compañía, sin hacerse cargo de razones; quales eran de no saver tal constitucion, por causa que de Macao no hauia noticia, y esta Bulla hauia venido por via de Olanda, y como solo era vna, vnica, la tubieron como reliquia, sin soltarla, ni darla a los demas misionarios a leer, y solo con que hauia Bulla, querian que juraran. Esto supuesto, discurra V. C. qué hubiera sucedido con nuestros religiosos, si en aquella ocasion hubieran entrado en Cochinchina; porque el señor Obispo les hauia de intimar los mandatos apostolicos, los quales ellos jurarian, por suponerlos seguros, y en este caso ya se hallaban unidos con su Illma. y los señores franceses y todos contra los Padres de la Compañía y contra la verdad, pureza e integridad de nuestra santa madre Yglesia catholica romana; con que a lo menos, a mi ver, para librar Dios nuestra seraphica Familia de este caos y a los que nos confessamos obedientes a la Silla Apostolica, por especial precepto, de este pestilencial contagio, permitió la arribada.

»Llegamos, pues, nosotros a estas partes, y en breue conocimos el fin que hauia tenido Su Illma. para llamarnos; pero como este era *sibi soli*, estabamos vastantemente tristes, y en esta misma tristeza reconociamos algunos influxos, que nos animaban a proseguir adelante, y acordandonos que por el camino desde Doung-ay hasta Cham vimos muchas cosas, siempre discurrimos que hauia algun enredo. Passamos assi hasta que ya Su Señoria queria partirse a otras prouincias, y aun ya a mi me hauia dado Patente de Provicario de tres prouincias—despues me la dió de Provicario general—por miedo que tenia de lo que passaba con vn señor frances, el qual hauia venido a peticion de el Sr. Marino Labbé, obispo de Titopolis y coadjutor de este señor Bugiense; el qual señor de Titopolis ha estado algunos años en esta mission aun antes de ser obispo» (1).

(1) P. Jerónimo de la Santísima Trinidad, *Carta-Relación de lo ocurrido con Mgr. Carlos de*

Mas a pesar de estos disturbios, en que al fin tuvieron que intervenir nuestros dos misioneros, como veremos en el artículo siguiente, no descuidaron ellos el ministerio apostólico. Al principio se limitaron a administrar en las cristiandades que corrían al cargo peculiar del Sr. Obispo; pero viendo que dicho señor no se resolvía a hacerles entrega de las iglesias que les había prometido, se decidieron a trabajar por cuenta propia, a fin de que la misión franciscana se radicase en aquel reino.

La primera iglesia que tuvo la Orden de San Francisco en Cochinchina, la fundó el P. Jerónimo de la Santísima Trinidad, en la corte de Sinoa, o mejor dicho, Soi-ngua. El P. Felipe de la Concepción, tratando de esta iglesia, dice: «Esta iglesia es la primera que se fundó, está en la Corte; el hermano Fr. Geronimo fue quien la hizo el año de 1721 a costa del ordenado y algunas (aunque cortas) limosnas. Despues, por hauer experimentado no ser saludable el sitio, la trasladó el mesmo P. Geronimo el año de 1726 a otro parage mas saludable, dexandole la mesma aduocacion. Despues, este año de 1732 la boluió a trasladar a otro sitio mas delicioso y con la mesma aduocacion de N. P. S. Francisco. La primera fundacion fue en tiempo del rey, llamado Chua-Minh; las dos traslaciones siguientes han sido en tiempo del reynante, *cujus nomen vsque ad mortem nefas est publicare*. La xptiandad que esta iglesia tiene, no se puede facilmente explicar, a causa de que en la Corte ay varias yglesias; los xptianos son communes, y así vn día van a vna yglesia y otro día a otra; pero en toda la Corte se haze computo de mas de diez mil xptianos. El numero de los bautizados y conuersos, ya los embia nuestro hermano Comisario. Difuntos y matrimonios, no se sabe; porque ni uno ni otro conuiene el numerarse aquí, por los muchos inconuenientes que se han experimentado» (1). El P. José de

Flori, mançada al comisario de China Fr. Juan Fernández Serrano; 10 fols., que miden 300 × 220 milímetros. Como esta Relación pensamos continuarla en el artículo siguiente, para que toda ella quede publicada, copiamos lo que en el texto hemos suprimido: «Nuestro carissimo hermano comisario Fr. Juan Fernandez.—Reciuf las gratissimas de V. C., y aunque era semana santa, llegó para mi aquel día de Pasqua. Lo primero, por saver que V. C. gozaba salud; lo segundo, por saver que V. C. era Comissario, y como estas dos cosas para mi fueron lo mas que podia desear, comencé luego a multiplicar alleluyas. Quiera Dios conservar a V. C. assi en lo primero, como en lo segundo, tantos años, quantos este su inutil siervo y subdito desea, ofreciendo mi voluntad, afecto y salud a su obsequio.—Antes de passar a dar noticia, etc.»

(1) *Relacion de las yglesias de la seraphica Mission de Cochinchina en 1732*, por Fr. FELIPE DE LA CONCEPCIÓN. Ms. del AP, sig. 13-I, núm. 3; 2 fols., que miden 215 × 160 mm. El P. Felipe

la Concepción, a la vuelta de la primera excursión que hizo con el Sr. Obispo por el Vicariato, se retiró a Phuoc-so, provincia de Quing-hong o de Quining, donde compró una casa para su residencia. Tratando el P. Francisco de la Concepción de esta residencia, dice: «Anno 1720, P. Fr. Jossephus a Conceptione in provinciam Qui-ning intrauit et anno sequenti 1721, in toparchia Phuoc-so xptianitatem aperuit, principalemque familiam illius toparchiae baptizavit, ibique oratorium S. Joseph dicatum erexit. Anno 1722, petitione xptianorum profectus fuit in Raygon (Sai-gong), vbi modo adhuc est» (1); y el P. Felipe de la Concepción, en su citada Relación, dice que «el hermano Fr. Joseph de la Concepcion habrió xptiandad en este pueblo (de Phouc-so); se fue a Raygon, por lo qual fui yo a dicho Phouc-so el año de 1723; busqué huerta buena y hice yglesia mediana, asta el año de 1727, que hice la yglesia grande que ay aora con la aduocacion de San Joseph. Los xptianos ayudaron a algun trauajo corporal; mas lo demas fue del ordenado de nuestro Rey catholico. La xptiandad que oy tiene, llegará a trescientas personas entre grandes y pequeños». El P. Felipe de la Concepción, que llegó a Baria en 2 de Abril de 1722, y en 17 de Mayo se presentó en Ke-thá al superior de la misión (2), fué destinado a Tra-Kieu, provincia de Cham, donde ya encontró edificada una iglesia. «Esta yglesia, dice el mismo P. Felipe, la hizieron los xptianos y

fué natural de Toledo, e hijo de Francisco Martín de Mora Barragán y de Ana Muñoz. Vistió el hábito en el convento de Fuensalida, de la Provincia de San José, el 21 de Septiembre de 1710 (*Memoria de los nouicios que toman el avito en este conuento de la Misericordia de Fuensalida desde 25 de Junio de 1665 años*, fol. 160), y profesó en 22 del mismo mes del año siguiente, en manos del guardián Fr. Roque de Toledo (*Memoria de los nouicios que han profesado en este conuento... desde el 12 de Henero del año de 1689 asta 8 de Diciembre de 1711*, fol. 308. Ambos libros se guardan en el Archivo de Pastrana, Cajón 68). Llegó a Manila en 1721, y destinado a Cochinchina en 1722, después de veintisiete años de misionero, falleció en la misión el 14 de Abril de 1749. PLATERO, pág. 401. De este religioso se guardan en el AP, sig. 13-1, núm. 3, 64 cartas y relaciones de sumo interés. En 1734 se imprimió en Méjico una *Relación* de este misionero, fechada en 1732; pero con muchos defectos y suprimiendo algunos párrafos, a pesar del atestado que dió el P. José Torrubia, en 30 de Junio de 1733, en que hizo constar que «este tanto está fiel y verdaderamente sacado del Original». En el citado Archivo se conserva el original y un ejemplar del impreso. En el mismo Archivo, sig. 12-3, se guarda una Colección de todo lo actuado por el Sr. Delegado visitador apostólico, Sr. Alicarnasio, contra la misión Franciscana, siendo Comisario provincial el P. Felipe de la Concepción, y su defensa o apología, hecha por el mismo P. Comisario. Ms. en 86 fols., que miden 200 × 160 mm.

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta firmada en Soi-ngua el 15 de Noviembre de 1739 y dirigida al Sr. Visitador apostólico D. Elceario des Arcards de la Baume. Véase en la *Relación de lo obrado por el obispo Alicarnasio*, etc., ya citada.

(2) Carta del mismo P. Felipe, fechada en Baria el 18 de Abril de 1722, con una posdata escrita en Ke-thá, próximo a la Corte sin fecha.

acabaron el año de 1721; al año siguiente de 1722 vine yo, y con vna pequeña cantidad que les di, y suplicas que les hize, hizieron papel de donacion de dicha yglesia a la santà Provincia de San Gregorio. Despues hice obra en ella, para poder viuir y asta aora é cuidado de ella con bastantes gastos. Es yglesia de las maiores que ay, y su xptiandad llega a quinientos xptianos. Perteneçe dicha yglesia a la provincia de Cham.» En 1723 fué trasladado el P. Felipe a la cristiandad de Phouc-so, como ya se ha dicho, y en el mismo año fundó otra iglesia en la provincia de Quang-la. «El año de 1723, dice el mismo P. Felipe, tomé esta yglesia (de San Pedro de Alcantara de Sauhuinh) y su huerta por lo que valia, haziendo sus scripturas, por medio de sindico. Es pequeña y pequeña su xptiandad, pues solo tiene como sessenta xptianos, pero es puerto de mar.» Acerca de la cristiandad de Sai-gon, a donde pasó en 1723 el P. José de la Concepción, dice el P. Francisco de la Concepción lo siguiente: «Quantum ad xptianitatem Raygon, quae ab anno 1722 vnice a nobis administrata est, et etiam tempore persecutionis anno 1726, quando Patres (S. J.) in illis partibus missionem relinquerunt, a nobis conservata; supponendum est, haec missio ex xptianis, qui ex alijs locis iluc ierunt conflata fuit, qui a PP. Soc. qui in Dounay erant administrabantur, at PP. ibi nunquam habitationem fuerunt (*sic*). Anno 1720 xptiani suis expensis ecclesiam in Raygon construxerunt, eamque R. P. Emmanuel Quintao offerri volentes, nolluit acceptare, dicens, ut eam pro primo patre, qui ad eos veniret, relinquerunt. Anno 1722 (1723) fuit P. Joseph, et ipso P. Emmanuel praesente, xptiani nobis ecclesiam obtulerunt, et P. Fr. Joseph expensas ab illis factas in constructione ecclesiae, solvit, deinceps illam reaedicavit, et quia in dies numerus xptianorum augebatur, aliam ecclesiam in distantia proportionata in eadem toparchia, similiter ecclesias erexit in alijs locis, vbi antea xptiani non erant, quae omnes anno 1731, a cambojanis crematae fuere; et modo iam ab ipso missionario recuperatae et reaedicatae sunt» (1).

Finalmente, el P. Jerónimo, resumiendo los trabajos realizados hasta el 15 de Mayo de 1723, dice al P. Provincial, en carta fechada en Sinoa: «Ya, a Dios gracias, tenemos tres

(1) Fr. Francisco de la Concepción, carta citada de 15 de Noviembre de 1739.

iglesias por nuestras. La una hice yo aquí en la Corte el año de 21. La otra nos dieron los xptianos con su escritura, largandoles alguna cosa. Esta está en la prouincia de Cham, medio día de camino de Fayfo; en ella reside el P. Phelipe, está en lindo paraje, y aunque se haga pedazos a trauijar no puede en vn año ocurrir a todos; así como yo en la Corte, que despues de correr todo el año sin cesar, no puedo dar la buelta a todas las xptiandades, por ser mas de sesenta iglesias, fuera de la multitud de xptianos que tiene la Corte y otros muchos de las demas prouincias. La otra casa—porque *ainda* no es iglesia—está en la prouincia de Qui-ninh, que compró el P. Joseph, y los xptianos que allí hauitan fueron todos bautizados por él. Ya dije al P. Phelipe se partiese para acauar de comprar lo que falta y juntamente para consolar aquellos pobres xptianos. El P. Joseph, por el mes de Diciembre de 22, resolvimos fuesse para Dounay; puso algunos reparos; mas io le dije que si no se atreuia, viniessse aquí a la Corte, que yo passaria a Dounay; en fin resoluió su viaje, caminando por tierra. El motiuo que tube para que uno de los tres fuesse a Dounay, fue primero, auerme llamado a mi los xpianos, y no pudiendo io ir, era necessario fuesse el P. Joseph. Segundo, que en aquel puerto ai muchos gentiles, para poder atraher a la ley. Tercero, con la mira de que faltando los franceses, se entre en las prouincias inmediatas. Quarto, porque sucede salir barco para Dounay, que lleva los ordenados de los Padres, ¡no auiendo allí quien lo procure, se pierde todo... Los xptianos que el P. Joseph y yo hemos bautizado, segun nuestras listas, son unos noucientos, entre adultos y paruulos.»

P. LORENZO PÉREZ

O. F. M.

(Continuará)

Visionarios, beguinos y fratricelos catalanes

(SIGLOS XIII-XV)

(Continuación) (1)

Articulus XVI.—In XXII pagina dicit: *quod ante destructionem ecclesie carnalis debet* (2) *impugnari et condempnari sollempniter per reprobationem ueritatis uite euangelice* (3).

Articulus XVII.—In XXIII pagina dicit: *quod ista impugnatio fortius fieri et seuius [debet] per aliquos de Ordine fratrum Minorum qui uouerunt regulam, ut predixit beatus Franciscus* (4).

Articulus XVIII.—In eadem XXIII pagina dicit: *quod ecclesiam carnalem oportet execerari et in complementum malitie uenire contra regulam beati Francisci et contra uiros spirituales qui eam tenebunt sicut synagogam in morte Christi* (5).

| Fol. 202 r. | *Reprobatio dictorum trium articulorum proximorum.* Ex quibus articulis colligitur quod ecclesiam romanam que reducit istos, spirituales uocatos, ad obedientiam superiorum in ordine Fratrum Minorum et intellectum regule declarat in posse obseruare (*sic*) bladum, vinum et alia necessaria secundum morem patrie, quoniam oppositum tenentes fortiter impugnant fratres comuniter de ordine Minorum et sancti Francisci qui eius regulam uouerunt, quibus ecclesia Romana in hiis fauet, uocat reprobata a

(1) Véase AIA, t. XVIII, págs. 5-47.

(2) San}Francisco y su regla.

(3) Véase OLVI en *Miscellanea Sacra* (BALUCI-MANSI), t. II, págs. 261, 262 y 272.

(4) OLVI, *Miscellanea II*, pág. 263. Cf. *De perfectione euangelica, quaest. XIV*, en ALKG, t. III, págs. 529 y 530. UBERTINO DE CASALE, *Arbor uitae crucifixae*, lib. V., caps. III y VII, D. III y EV.—CLARENO, *Historia VII Tribulationum*, ed. TOCCO, pág. 17; ed. DOLLINGER, II, 426. *Expositio regulae*, ed. P. OLGER, págs. 44, 46, 47, 101, 209 y 214. *Speculum perfectionis*, ed. SABATIER, cap. 11, pág. 29.

(5) OLVI en *Miscellanea*, t. II, págs. 264 y 272.

Deo, execatam ac in completa malicia esse et feruere contra uitam euangelicam sicut synagogam in morte Christi, quam dicit destruendam, quos articulos si clare poneret sicut ponit obumbratice in uerbis, quamuis clare ex facto uideatur ponere et intelligere ecclesiam Romanam, nulli dubium quin sint hereticales.

Articulus XVIII et contra.—In fine XXIII et in principio XXIII pagine innuit quod tempore antichristi plures erunt martyres de regula beati Francisci quam de aliis, immo pauci de aliis.

Istum articulum reputamus presumptuosum et temerarium, et male sentit de fide aliorum fidelium in tota ecclesia, ac si radix et constantia fidei esset magis in ordine Fratrum Minorum quam in electis totius ecclesie Christi.

Articulus XX et contra.—In XXIII pagina dicit quod ecclesia carnalis debet in sexto statu, scilicet, ante aduentum antichristi, destrui, et ab ea tanquam a non ecclesia Christi sed ab inimica Christi debent electi separari sicut apostolos a synagoga, ut dicitur Apoc. 18: exite de illa, popule meus (1).

Reprobatio dicti erroris. Istum articulum, sicut et secundum, reputamus hereticalem, quod patet si loquatur de ecclesia catholica que habet diuitias in communi, de qua uidetur iste semper loqui, quamuis aliud confingendo restringat ad malos; ecclesia enim ista non est meretrix, immo sponsa et uxor sponsi Christi, uirgo absque fornicatione ydolatrie, nec uitam Christi impugnat, immo amplectitur et laudat, nec est destruenda per antichristum, ut patet Apoc. XII. Si autem loquatur de ecclesia, scilicet de congregatione adherentium antichristo uero, dicit contra scripturam, quia illa non destruetur nec fiet eius separatio ante mortem antichristi, unde male assumit illud Apoc. XVIII, quia destructio Babilonie et exitus ab ea non fiet ante ueri antichristi mortem.

XXI articulus et contra.—In XXV et XXVI pagina dicit quod clerici et religiosi habentes aliquid in communi sunt in errore, et male sentiunt de ueritate euangelii, et de hiis qui renuntiant in proprio et in communi secundum ueritatem euangelicam et uitam Christi, quamuis multi qui eam uouerunt diligant uitam laxam, dicentes usum pauperem non cadere sub uoto regule et uite euangelice (2), et tales querunt priuilegia super artitudinem regule, et cecus est qui non uidet quod de radice colubri exibat regulus (3) qui absor-

(1) Véase UBERTINO, *Arbor vite*, lib. V, cap. 3, C. IV, r. y vto.; OLUI, l. c., pág. 267.

(2) Este era uno de los puntos capitales de la doctrina «espiritualística». Véase OLUI, *De perfectione euangelica*, quaest. IX, en ALKG, t. I, pág. 507.

(3) Isaias XIV, 29; XXX, 6.

bebit auem, id est, uolatum uite euangelice et eos qui cum alis uite euangelice uolabunt (1).

Reprobatio dicti erroris. Istum articulum reputamus pessimum, venosum et hereticalem, condempnat enim totam ecclesiam, que habet in communi, tanquam existentem in errore et male sentire de ueritate euangelii, et per consequens hereticam. Item patenter dicit solos renuntiantes in proprio et in communi tenere ueritatem euangelicam et uitam Christi, et ita habentes in communi, puta ecclesia Romana, non est in ueritate euangelica nec in uita Christi, quod est insanum et hereticum garrere, immo est dicere quod Christus et apostoli, qui aliquid habuerunt in communi, non tenuerunt ueritatem euangelicam nec uitam quam docuit Christus, contra illud Act. I. *cepit Ihesus facere et docere* etc., quod est blasphemum et hereticum. Item, ex hoc colligitur quam supra uocauit ecclesiam carnalem, quia (*sic*) ecclesiam Romanam, que fauet Fratribus Minoribus communis status, dans eis priuilegia et gratias, ac declarationes super uitam et intellectum regule, et cecus est, ut eius uerbis utamur, qui non uidet quod ecclesiam Romanam uocat radicem colubri quasi colentem umbram tenebrosi erroris, quo habens in communi male sentiat de ueritate euangelii et uite Christi; regulum quem uocat summum pontificem, serpentinum et infectiuum, qui assumptus de ecclesia romana et prohibet fatuos uolatus in eis qui sic sine pennis discretionis | fol. 202 vto. | et qui non habent pennas columbine mansuetudinis, rebelles auctoritati ecclesie, unde iste filius temerarius et subditus sceleratus, ut uidetur, maledica coniecit, ut blasphemus, in principem ecclesie et patrem spiritualem.

XXII articulus.—In XXVIII pagina dicit *quod credit fratrem Petrum Iohannis esse illum angelum fortem descendentem de celo, Apoc. X, quia inter omnes alios doctores singulariter est sibi aperta ueritas scripture et notitia ac intelligentia Apocalypsis.*

Reprobatio. Istum articulum reputamus temerarium et falsum, quia ad litteram, prout uulgares scripta recipiunt, omnes et ualde autentici expositores, ut Ricardus de Sancto Uictore (2) et Haymo (3), dicunt illum angelum Christum, qui dabit fidelibus consolationem contra persecutionem antichristi. Est etiam ualde presumptuosum fratrem Petrum Iohannis extollere inter omnes sanctos doctores de cognitione diuine ueritatis et intelligentie Apocalypsis,

(1) Artículo sacado literalmente de la Postilla de Olivi. *Miscellanea*, t. II, pág. 264.

(2) *Opera exegetica. In Apocalypsim libri septem*, lib. II, cap. 3; P. L., t. CXCVI, cols. 755 y 771.

(3) AIMÓN DE HALBERSTADT, *De uarietate librorum*, libro III, cap. XXIV, P. L., t. CXVIII, col. 945.

immo timendum ne in expositione Apocalypsis sicut a communi expositione sic deuiauerit a via ueritatis, presertim quia magna peruersio uidetur Apocalypsis sensum, que est de generali statu ecclesie, ad singularem statum ecclesie, puta ad fratres Minores, aperte artare; unde dicitur quod multi ex istis articulis de dictis eius in postilla super Apocalypsis sunt accepti.

XXIII articulus et contra.—In eadem XXVIII pagina dicit quod *beatus Franciscus post Christum est primus et principalis fundator et inceptor ac contemplator regule euangelice, et quod post Christum ipse est principaliter significatus per illum angelum fortem Apocalypsis X (1).*

Istum articulum reputamus contra ueritatem ecclesie erroneum, quia ueritas ecclesie tenet quod fundatores principales post Christum ecclesie et uite euangelice fuerunt apostoli, de quibus Eph. (2): *fundati super fundamento apostolorum*; unde Iohannes uidit ciuitatem sanctam que habebat fundamenta XII, que sunt XII nomina apostolorum, Apoc. XXI; et si dicas quod apostoli fuerunt fundatores in primo statu, et in VI° statu fuit beatus Franciscus, dico quod pernicioso errore falleris, quia supponis in tota ecclesia ab apostolis usque ad beatum Franciscum non fuisse aliquos perfectionis euangelice, immo a beato Siluestro incepit ruina perfectionis euangelice in tota ecclesia, quod est insanum. Item non est dubium quin post apostolos fuerint in tota ecclesia multi sancti tam martyres quam confessores, heremite, monachi, qui non minus fuerunt zelatores ueritatis Christi et uite euangelice quam beatus Franciscus. Item regula beati Benedicti obseruat uitam Christi in preceptis et consiliis, prout requirit euangelica perfectio; et illa sancti Augustini, que conformis est regule apostolorum, ut supra est inductum; et cum constat quod regule istorum non minus uigent in ecclesia, siue ponas in V° siue in VI° statu, ergo non minus ita debent dici fundatores uite Christi et euangelice quam beatus Franciscus. Item per hoc quod est habere possessiones in communi non debet poni quintus status ecclesie, quia ecclesia catholica a beato Siluestro citra habuit possessiones et tempore Augustini, qui dicit super Iohannem (3) quod possidebat uillas ecclesia, non iure piscatoris sed imperatoris, unde male et falso dicit iste quod quinque (*sic*) status, quo ecclesia habet possessiones in communi, incepit tempore Karoli magni (4). Item non est aliud fundamentum perfectionis positum per beatum Francis-

(1) Véase OLIVI en *Miscellanea*, t. II, págs. 263 y 265; ALKG, t. I, páginas 101, 105, 111 y 127.

(2) Ephes. II, 20.

(3) Tract. VI, cap. I, núm. 25; P. L., t. 35, col. 1.436.

(4) Véase UBERTINO, *Arbor uitae*, lib. V, cap. I, Cr. a.

cum quam per Christum et apostolos, alias non esset fundator uite Christi. Centrum aut fundamentum ecclesie in uita euangelica possit per apostolos continue mansit in alios perfectos de ecclesia usque ad Franciscum et post eum, aut non. Non est dicendum quod non mansit, quia hoc esset dicere totam ecclesiam pro tanto tempore in omnibus uiris ruisse a uita Christi et perfectione euangelica et nullum perfectum esse in ecclesia, quod est insanum et arrogancia plenum solum uelle domum beati Francisci esse plenam perfectionis, que modica est domus ecclesie, et totam ecclesiam nudam. Igitur fundamentum apostolorum, scilicet uita Christi et perfectio continue mansit, unde non oportuit propter Christum et apostolos uite euangelice dare fundatores. Sed beatus Franciscus imitator apostolorum in uita euangelica, aliqua supererogauit et instituit que aliquando cum uita Christi, quod ad aliqua, se obligauit obseruare, et quia hoc pertinet ad determinatum modum uiuendi et determinatam congregationem hominum, dicitur fundator non uite euangelice, que sufficienter fundata est per Christum et apostolos, sed talis modi uiuendi et talis congregationis hominum, que dicitur ordo fratrum Minorum. Et ut dictum est supra, magis debet dici Paulus et alii apostoli, qui plus habuerunt de spiritu Christi (1) quam beatus Franciscus, nec dubitamus quod beatus Franciscus non istum honorem prius apostolis et multis aliis [quam] sibi ascribit, quia falso non eget honore, unde post veram petram, que Christus est, est in Petro et ceteris apostolis Christi ecclesia et uite perfectio fundata, Matthei XVI: *Tu es Petrus* etc. et psalmus: *Fundamenta eius*, scilicet ecclesie et uite euangelice, *in montibus sanctis* (2) scilicet | fol. 203 r. | apostolis, qui, secundum Augustinum in prologo super Iohannem (3) sunt montes suscipientes pacem tam cognitionis quam uite euangelice.

XXIII articulus. In XXX pagina exponens illud Apoc. X: «Angelus posuit pedem dexterum ad mare», applicans hoc ad beatum Franciscum, dicit *quod sarraceni et alii infideles debent per fratres Minores conuerti isto VI^o tempore, scilicet in XIII centenario, com-*

(1) Esta preeminencia de los apóstoles sobre San Francisco y los demás santos la reconocía el mismo Fr. Ubertino en *Arbor vite*, lib. V, cap. III, C. VII, r. b. Véase también San Agustín, *Contra duas epistolas Pelagianorum*, P. L., t. 44, col. 599.

(2) Salmo 86, 1.

(3) Este texto de San Agustín no se halla en el lugar citado por los autores del manuscrito; pero en las obras del expresado Doctor encuentro dos párrafos donde habla del asunto. Véase *Enarratio in psalmum*. LXXXVI, núms. 1-4, y *in psalmum* CXXIV, núms. 4-6; P. L., t. XXXVII, cols. 1.100-3 y 1650-3.

putando a passione Christi, quod recte erit infra XV annos (1).

Reprobatio dicti erroris. Istum articulum reputamus fabulosum et periculosum, quia secundum Augustinum, primo *Super Genesim ad litteram (2)* periculose ualde errant quidam infirmi fratres dum ad sua sompnia et opiniones trahunt scripturam, quia dum eorum dicta infideles perpendunt falsa, etiam scripturam, que ad confirmanda adducta fuerat, estimant esse falsam; unde, si non fuerit infidelium conuersio statuto tempore, deridebitur apud multos qui per istum fuerunt instructi [in] scriptura Apocalipsis. Item timendum ne ex hoc errore deprauati aliqui rebelles ecclesie romane, discedentes ab obedientia ecclesie et ministri generalis ordinis Minorum, iuerint ad soldanum ultra mare, quasi per hoc dictum imbuti crederent per eos impleri infidelium conuersionem. Item isti non sunt maioris uirtutis quam apostoli, ut in tam breui tempore, scilicet infra XV annos, conuertant infideles, nec oportet alios pro passagio ordinare nisi fratres Minores, et uicinatur recessus aliquorum ad sarracenos contra obedientiam ecclesie, errore dampnato, quem uidetur sapere qui in V^o libro secunde partis de Euangelio eterno dicit sic: *Viri religiosi, quando infestabuntur a clericis, transibunt ad infideles (3).*

XXV error.—In XXXI pagina dicit: *quod quando impugnabitur uita euangelica et regula beati Francisci, et condempnabitur Christus et beatus Franciscus, discipuli euangelici descendunt contra errores et malitias mundi et contra malos (4).*

Reprobatio. Istum articulum erroneum, falsum et uanum reputamus. Erroneum quidem, quia uita euangelica in ecclesia fidelium non condempnabitur ante aduentum antichristi, ut iste ecclesie imponit. Item non tenemus quod Christus corporaliter descendat ante

(1) Esta aplicación a San Francisco de la profecía apocalíptica citada hallase también en Olivi, *Miscellanea*, t. II, pág. 265. Véase su *Expositio regulæ Fratrum Minorum in Firmamentum Trium Ordinum*, Venecia, 1513, p. III, fol. 123 v. b. CLARENO, *Expositio regulæ*, ed. cit., pág. 226. En estos dos últimos lugares se habla de la conversión de los sarracenos, mil trescientos años después de la pasión de Cristo. Véase *Miscellanea*, t. II, páginas 268 y 270. ALKG, t. I, págs. 104, 105, 123, 131 y 133.

(2) Cap. XX, P. L., t. 34, col. 262.

(3) Véase MATHEO DE PARIS, *Chronica maiora*, lib. VI, en *Rerum Britannicarum Mediæ Ævi Scriptores*, Londres, 1882, pág. 339. ENRIQUE DE HERVORDIA (HERFORD), *Liber de memorabilioribus*, ed. Potthast, Gotinga, 1859, pág. 183; DENIFLE-CHATELAIN, *Chartularium Universitatis Parisiensis*, t. I, Paris, 1889, pág. 275.

(4) Véase *Miscellanea*, t. II, pág. 266. AIA, t. XI, pág. 121, nota 1; tomo XVIII, pág. 47.

aduentum ad iudicium (1). Item falsum et vanum quia non est causa quare magis ad hoc descensus ascribatur beato Francisco quam apostolo Paulo uel aliis qui magis et principalius fuerunt fundatores uite euangelice, ac zelatores et obseruatores et peccatorum detestatores.

Articulus XXVI et contra. In XXXIII pagina dicit quod plus lucratus est beatus Franciscus de ydiotis et simplicibus quam de magnis clericis aut religiosis, quia citius trahuntur ad Deum et ad penitentiam simplices quam clerici uel religiosi (2).

Reprobatio. Istum articulum, quantum ad caudam, reputamus falsum. Accipiendo clericos secundum scientiam diuinam et religiosos bonos sicut simplices in bona simplicitate, quia clerici secundum ueritatem diuine sapientie et ueri religiosi coniuncti sunt cum Deo, et ad ea que Dei sunt magis proni et ductibiles quam simplices; constat enim quod diuina sapientia non impedit, immo iuuat animum ad conversionem ad Deum, ipsa enim omnibus mobilior et in animas sanctas se transfert, ac amicos Dei constituit. Religio etiam prouocat ad Deum et ad penitentiam et opera sancta, unde Iacobus, I: *Religio munda et immaculata* etc. Unde dicere quod clericatus diuine sapientie, non mundane, ac religionis celibatus impediatur hominem a Deo et penitentia est hereticum; dampnare, scilicet, sapientiam Dei et statum religionis.

Articulus XXVII et contra.—In XXXVIII pagina dicit quod post mortem Antichristi non ueniet Christus statim ad iudicium, immo primo totus mundus debet conuerti ad Deum, et post debet tantum durare quod totus quasi deficiat et sic Christus cogatur uenire ad destruendum mundum (3).

Reprobatio dicti erroris. Iste articulus est contra scripturam erroneus, nam Apoc. XI dicitur: *Ve secundum abiit*, scilicet, antichristus mortuus est, et ecce *ve tertium cito ueniet*, quia secundum Ionam (4) post XL dies qui dabuntur electis, qui in fide Christi steterunt firmi pro refrigerio et lapsis pro penitencia, et Matth. XXIII: *Statim post tribulationem illorum dierum* etc., dicit Christus quod post tribulationem antichristi, eo mortuo, non extendetur per tempo-

(1) El manuscrito añade en margen estas palabras: *Non enim ponimus nisi duos aduentus Christi, secundum presentiam corporalem; scilicet aduentum in mundum et aduentum ad iudicium.*

(2) Véase otro artículo semejante en la Postilla de Olivi. Cód. Vatic. miscell., arm. VI, tomo 51 (el mismo donde se halla el manuscrito que publicamos), fol. 183 vto.

(3) Sacado de la Postilla de Olivi. *Miscellanea*, t. II, pág. 259. ALKG, t. I, pág. 115. Véase también LIBERTINO, *Arbor vite*, lib. V, cap. I, C. II, vto. a.

(4) Cap. III, v. 4.

ris longitudinem sed statim, quia confestim Dominus aderit, unde subditur: *et uidebunt filium hominis*. Cum igitur in tam paruo tempore non fiat totius mundi conuersio et eiusdem subuersio, non est verum quod totus mundus conuertatur et totus subuertatur. Item quo ad tertium | fol. 203, vto. | est contra illud Luce (1): Dominus rogauit ne tota fides fidelium deficeret. Item euangelium Matth. XVI, ubi ecclesia fundata super Christum et in firma confessione, sic quod porte inferi non preualebunt aduersus hanc confessionem et fidem que in paucis, ratione persecutionis antichristi, remanebit; propter quod dicitur Luce XVIII: *Verumptamen filius hominis ueniens, putas ne inueniet fidem super terram?* Item ueniens Christus inueniet bonos et malos, quos ponet hos a dexteris, hos a sinistris. Item non est credendum quin illi qui tempore antichristi et tante persecutionis perstiterunt in fide Christi, permaneant postea, ubi tanta persecutio non erit, et specialiter quia post tantam persecutionem antichristi non minus iuuabit Christus suos quam nunc. Nunc autem suos iuuat, quod non cadunt quasi omnes a fide; ergo tunc non cadent quasi omnes. Item maxima erit tribulatio antichristi principaliter propter casum fidelium a fide, unde Matth. XXIII [dicit] quod tanta erit tribulatio quod electi ducantur in errorem; et ideo scriptura eam non tacuit, immo crebro clamat ut electi premuniantur; igitur si post illam esset posterior tribulatio, qua quasi totus mundus subuerteretur a fide, exprimeretur in scriptura, quod non est verum, unde dictum est contra scripturam confictum.

Articulus XXVIII et contra.—In XLII [pagina] dicit quod VI^o angelo plus datum est quod manifestet secreta et sacra Dei quam aliis quinque (2).

Reprobatio. Ex isto articulo colligitur quod beatus Franciscus non sit principaliter post Christum sextus angelus, sicut iste dixit VIII articulo (3), quia plus datum est nosse et manifestare secreta Dei apostolis, quos ad hoc uocauit precipue amicos et quibus dixit: *datum esse regnum Dei nosse* (4) quam beato Franciscus nec suis sequacibus, unde uidetur sapere errorem dampnatum prima parte libri *de euangelio eterno*, qui dicit: *quod nullus simplex idoneus est ad instruendum hominem de spiritualibus eternis nec illi qui nudis pedibus incedunt* (5).

(1) Cap. XXII, v. 32.

(2) Véase *Miscellanea*, t. II, págs. 260 y 266. UBERTINO, *Arbor vite*, lib. V, cap. I, C III, r. b.

(3) No en el octavo, sino en el séptimo. AIA, t. XVIII, pág. 42.

(4) Matth. XIII, 11; Marc. IV, 11; Luc. VIII, 10.

(5) Véase MATRO DE PARIS, *Chron. majora*, ed. cit., pág. 336; ENRIQUE DE HERVORDIA, *Liber de memorabilioribus*, ed. cit., pág. 181; DENIFLE-CHA-

Articulus XXVIII et contra.—In fine XL^e et in principio XLIII^e [pagine] dicit: *quod Babilonia magna meretrix est Roma, quo ad malos de imperio romano* (1).

Ex hoc articulo patet quod iste erronee et contra scripturam loquatur in XX articulo posito in XXIII pagina, quia mali admixti bonis in medio ecclesie, non separabuntur a bonis ante aduentum Christi ad iudicium.

Articulus XXX et contra.—In XLIII et XLV pagina uocat *ecclesiam carnalem eos qui male vivunt in ecclesia* (2).

Ex quo articulo patet id idem quod ex articulo immediate precedente.

XXXI articulus.—In XLIX pagina dicit: *quod VI^o tempore, scilicet ante aduentum antichristi, quando ecclesia carnalis erit destruenda, spiritualis erit in honorem.*

Istum articulum reputamus erroneum, quia ecclesia carnalis, quomocumque accipiat, non destruetur ante aduentum antichristi, ut in secundo articulo est deductum.

XXXII.—In LI et LII [pagina], exponens illud Apoc. XVIII «post hec audiu super illo regnauit Deus omnipotens» dicit: *quod Dominus omnipotens regnabit, deuictis inimicis suis et eorum regno, et quod in fine secundi status erit secunda cena.*

Istum articulum reputamus contra ueritatem scripture, quia illa que dicuntur in illo capite post mortem antichristi et dissipationem congregationis sue, quo ad electos qui sibi adhererant, super quorum conuersione et iudicio facto de antichristo et eius congregatione ac de preparatione bonorum et renouatione ecclesie ad gloriam quam dicit sponsam Christi que se preparat, fit gaudium sanctis dicentibus alleluia (3), unde | fol. 204 r. | non fiet aliquid istorum in VI^o statu, ut iste fingit, sed in VII^o, scilicet post mortem antichristi. Item in VI^o statu non fiet regnum Christi, deuictis omnibus inimicis suis ante resurrectionem finalem, quando nouissima mors inimica erit destructa, et tunc erit Deus omnia in omnibus I Cor. XV. Item secunda cena, de qua ibi loquitur, non erit proprie in aliquo statu miserie sed in gloria, unde ait: *beatus qui ad cenam* etc. (4) que non est in via nisi per quamdam participationem.

TELAIN, *Chartularium Univ. Parisien.*, pág. 272; CARLOS DU PLESSIS D'ARGENTRE, *Collectio Iudiciorum de nouis erroribus*, t. I, Paris, 1724, pág. 164.

(1) OLIVI, *Miscellanea*, t. II, págs. 259 y 269; ALKG, t. I, pág. 119. UBERTINO, *Arbor vitæ*, lib. V, cap. I, C. II vto., a; C VII vto. b, cap. VII, F. II, vto. a.

(2) OLIVI, *Miscellanea*, t. II, pág. 267. UBERTINO. *Arbor vitæ*, lib. V, cap. VII. E, VII. r. a.

(3) Apoc. XIX, v. 1, 3, 4 y 6.

(4) Apoc. XIX, v. 9. Alusión a San Mateo, cap. 22, y Lucas, I, cap. 14, v. 16

Articulus XXXIII.—In LIII pagina dicit: *quod in statu evangelice humilitatis non sustinent prelati sancti honorem genuflexionis a suis subditis sicut domini a suis, cum Christus dicat: quicumque uoluerit inter uos maior fieri etc. (1), et beatus Petrus, summus prelatus in tota ecclesia, non sustinuit quod Cornelius flecteret genua coram eo (2). Beatus quoque Iohannes est ab angelo repulsus, qui talem honorem ab eo non recepit (3).*

Istum articulum reputamus esse temerarium. In hoc enim uocat prelatos istius temporis deficere ab humilitate euangelica. Item si iste reputet esse peccatum exhibere honorem genuflexionis homini, certum est quod dicit errorem et dampnat multos patres, tam ueteris quam noui testamenti, qui talem honorem et exhibuerunt et receperunt hominibus et ab hominibus; unde quamuis prelati ecclesie non debeant suscipere aut querere honorem a subditis tamquam domini a seruis, cum sint ministri Christi, tamen quia personam gerunt Christi et sunt patres spirituales et in ecclesia seniores, debetur eis honor resurrectionis, genuflexionis extra honorem latræ. Legimus Ioseph honorem genuflexionis suscepisse (4), et Ester Assuero exhibuisse (5), quod non fecissent si peccatum fuisset; nec hoc ecclesia pateretur; potest tamen talis honor a prelato causa humilitatis dimitti, et sic omisit Petrus et angelus propter reuerentiam humanitatis Christi, ut patet per responsionem eius, et ut uitaret honorem latræ qui tantum Deo et Christo ratione deitatis debetur; unde ait: *conseruus tuus sum et fratrum tuorum, hoc est; Deum adora (6).*

Articulus XXXIII et contra.—In LX pagina dicit in V.^o *statu clericos carnales habentes regimen ecclesie secunde bestie peiores quam laici (7).*

Ex quo patet quod uocat ecclesiam carnalem aut ecclesiam que habet diuitias in communi, ut habet ecclesia catholica, aut uocat ecclesiam carnalem malos prelatos in ea, et sic omnino sequitur articulum esse hereticum, ut in secundo articulo est deductum.

XXXV et contra.—In LXI pagina dicit *tercium statum generalem appropriari spiritui sancto, quia tunc erit plena experientia et de-*

-
- (1) Mat. XX, 26.
 - (2) Act. X, 26.
 - (3) Apoc. XIX, 10; XXII, 9.
 - (4) Gen. XLII, 6.
 - (5) Esther VIII, 3.
 - (6) Apoc. XIX, 10; XXII, 9.

(7) En el margen hay esta nota: *In quo distinguit carnalem ecclesiam ab spirituali, scilicet illam que non abdicauit in communi carnalem, et illam que abdicat spiritualem.*

gustatio spiritualis intelligentie et perfectio uite contemplatiue (1).

De isto articulo satis dictum est in primo articulo, et sapit errorem dampnatum, quasi tunc sit maior perfectio spiritualis contemplationis quam in secundo statu, ut dicit error in libro quarto secunde partis de euangelio eterno, qui dicit: *quod Christus et apostoli eius non fuerunt perfecti in uita contemplatiua* (2).

XXXVI et contra.—In LXIII pagina dicit *quod tempore persecutionis non negare Christum est confiteri*.

Iste articulus potest habere uerum sensum et erroneum: uerum quidem quando precise quereretur ab aliquo quod solum negaret Christum nec aliqui ex eius taciturnitate periclitarentur in fide; tunc non negando Christum satisfaceret ad salutem, quia cum quisque teneatur negare illum pro Deo suo quem non credit Deum, sufficienter exprimit fidem necessariam quam habet de Deo suo in non negando eum Deum, dum, ut dictum est, ex eius taciturnitate aliqui non periclitarentur in fide, et confirmatur quia non negare Christum est preceptum negatiuum, quod ad semper obligat; confiteri autem, affirmatiuum, quod non ad semper obligat, ideo potest impleri preceptum de non | fol. 204 vto. | negando sufficienter quantum ad ueritatem salutis absque hoc quod plus dicatur, nisi aliter fides periclitaretur, quia tunc preceptum affirmatiuum obligaret, unde articulus habet erroneum sensum in casu ubi fides periclitaretur in aliquo aut diuinus cultus debitus, tunc enim non sufficeret non negare sed oporteret confiteri et predicare; Rom. X.^o: *corde creditur ad iustitiam, ore autem confessio fit ad salutem*, et Act. III: *oportet plus audire Deum quam homines, non enim possumus que uidimus et audiimus non loqui*. Immo dicere quod in tali casu non debet se exponere morti pro confessione et defensione fidei est error dampnatus in libro secundo secunde partis de euangelio eterno, qui dicit: *Ordo religiosorum non tenetur se exponere morti pro defensione fidei aut conseruatione cultus Christi in aliis hominibus* (3).

Articulus XXXVII et contra.—In LXIII pagina dicit: *quod in VI.^o statu erit quidam antichristus spiritualis qui destruet uitam euangelicam et sanctam paupertatem et parabit uiam antichristo uero* (4).

(1) Véase *Miscellanea*, t. II, pág. 260. ALKG, t. I, págs. 131 y 132. AIA, t. XVIII, pág. 29.

(2) EN MATEO DE PARÍS, *Chron. maiora*, ed. cit., pág. 338; ENRIQUE DE HERVORDIA, *Liber de memorabilioribus*, pág. 182; DENIFLE-CHATLAIN, *Chartularium*, pág. 474.

(3) EN ENRIQUE DE HERVORDIA, lugar cit.; MATEO DE PARÍS, *Chron. maiora*, pág. 337; DENIFLE-CHATLAIN, *Chartularium*, pág. 273. DU PLESSIS D'ARGENTRÉ, *Coll. iudiciorum*, t. I, pág. 165.

(4) La doctrina sobre los dos anticristos es común a los joaquinistas del

Ex hoc articulo et aliis articulis quibus iste uocat euangelicam paupertatem quam tenent dicti spirituales, quos in hoc communitas iratrum Minorum auctoritate ecclesie reprobatur, patet quod in patrem omnium fidelium temerarie blasphematur, uocando eum anti-christum spiritualem, precursorem veri antichristi.

Articulus XXXVIII et contra.—In LXVI pagina contra Fratrem Thomam (1) et alios dicit: *quod tenentes quod alta paupertas, id est, non habere in proprio et in communi, non sit perfectio necessario euangelica et quod non cadat sub uoto regule euangelice Christi, est reprobandum et sunt magistri carnales pleni errore.*

Iste articulus est erroneus eo quod dictum verum et secundum euangelium ac uitam Christi et apostolorum dampnat tanquam errorem, dicens bonum malum et lucem ponens tenebras, qua Christus et apostoli qui habuerunt in communi non seruassent uitam euangelicam, immo fregissent uotum uite euangelice, quod est hereticum et blasphemum. Item uocando doctores solemnes in hac ecclesia carnales, sicut imber tangit hanc ecclesiam tanquam fouentem errores.

Articulus XXXVIII et contra.—In LXVIII dicit: *quod mali auctoritate generalis ecclesie persequuntur uiros spirituales tanquam inobedientes, scismaticos, excommunicatos et hereticos* (2).

Ex hoc articulo patet quod oculate uocat ecclesiam Romanam, condemnantem tales rebeiles, malam, persequentem ac prebentem auctoritatem malis et persecutoribus ueritatis euangelice, quod est hereticum; auctoritas enim generalis ecclesie plenissime residet in Romana ecclesia et precipue in capite, scilicet domino papa, unde cum dicat quod persecutio ueritatis euangelice et uite Christi, que fiet in persecutione uirorum spiritualium, ut iste dicit in LXVII pagina, fiat per malos auctoritate ecclesie generalis, liquido concluditur quod ecclesiam romanam et dominum papam uocauit carnalem et meretricem. Ex quo ulterius patet quod prelatum in hac ecclesia,

tiempo. Véase *Miscellanea*, t. II, págs. 266, 268 y 269; ALKG, t. I, págs. 108, 120 y 122; UBERTINO, DE CASALE, *Arbor uitae*, lib. V., cap. VIII, F. III, r. b. AIA, t. XVIII, pág. 32.

(1) *Summa Theologica*, 2.^a 2.^{ae} q. 188, a. 7. Véase el tratado de Olivi contra Santo Tomás en EHRLB, ALKG, t. III, pág. 519 y sigs. Sobre la doctrina de Fr. Juan Peckam acerca de la pobreza en común, véase Tocco, *La quistione della poverta*; Nápoles, 1910, págs. 9, 240 y sigs. AIA, t. XI, pág. 123, nota 4.

(2) AIA, t. XVIII, pág. 36. Véase *Verba Fr. Conradi de Offida in Opusculis de critique historique*, t. I, Paris 1903, pág. 389, y en *Miscellanea Franciscana*, t. VII, Foligno 1898, pág. 136. CLARENDO, *Expositio regulae*, ed. cit., pág. 47.

qui tales rebelles dampnat, uocat iste aprum de silua, singularem ferum destructorem vinee euangelice perfectionis, et regem locustarum, id est, ut exponit LXVII pagina, religiosorum carnalium; unde LXXI pagina dicit: *Debes scire quod rex locustarum est destructor exterminans, qui est aper, unde prius exterminauit ecclesiam, scilicet vineam* | fol. 205 r. | *euangelice perfectionis, aper de silua bestia crudelis et singularis ferus (1), qui est antichristus spiritua- lis condempnans ueritatem uite Christi, qui comparatur Cahiphe, summo pontifici synagoge, qui condempnauit Christum, et comparatur Herodi qui derisit Christum; quod est omni blasphemia plenum.*

XL articulus.—In LXX pagina dicit *quod mali inducent contra uiros spirituales quod Christus habuit oculos et apostoli penurias (2).*

Ex quo articulo patet quod uocat malos habentes in communi et per consequens ecclesiam que habet in communi (3), et Augustinum et alios sanctos et doctores qui hoc induxerunt, scilicet quod habere in communi non derogat euangelice perfectioni.

XLI articulus.—In LXXII pagina dicit, exponendo illud Apoc. XIII: «ascendet bestia de terra», quia de terrenis religiosis, *que habebit duo cornua (4), scilicet, falsos religiosos et pseudo prophetas, et erunt hec cornua falso et fite similia duobus cornibus Christi veri agni, et tunc fiet magna temptatio per antichristum spiritualem destructorem ueritatis Christi, dantem uiam antichristo uero, surgentque falsi religiosi et falsi prophete, qui facient adorari cupiditatem, carnalitatem et gloriam mundanam (5) et isti dabunt tria signa. Primum, auctoritatem ecclesie, que precipiet et excommunicabit resistentes eis, et sic resistentes eis putabuntur excommunicati et extra ecclesiam Dei. Secundum signum erit, quia omnes magistri et doctores concordii et uniuersali sententia erunt illius opinionis, quia resistere uidebitur hereticum. Et in articulo LXXIII ponit tertium signum: quia ad hoc adducent scripturas sanctas, male tamen intellectas et distorte, et facient quod omnis qui eis noluerit obedire excommunicetur et ehiciatur de synagoga, et plus quod tradatur bestie, id est, brachio seculari (6). Item facient quod hec*

(1) Salmo 79, v. 14.

(2) Véase AIA, t. XVIII, pág. 36.

(3) El manuscrito añade en margen estas palabras: *Quod ecclesiam malorum dicit habentem in communi, spiritualem non habentem.*

(4) Apoc. 13, 11.

(5) Véase *Miscellanea*, t. II, págs. 266 y 267.

(6) Alude a la sentencia y relegación de algunos beguinos y fraticelos, de los cuales hemos ya hablado en AIA, t. XIV, págs. 12 y 13.

bestia plus honoretur et plus sibi credatur quam Christo et eius euangelio, et dicatur quasi Deus istius seculi.

In hoc articulo et fere in omnibus peruertit scripturam Apocalypsis. Primo, quia que dicuntur de ecclesia Christi catholica generaliter applicat ad partialem statum ecclesie, scilicet fratrum Minorum et regule beati Francisci, ac si in aliis non seruaretur ueritas et fides Christi nec uita euangelica nisi in eis qui sunt de ordine et regula beati Francisci, quod est hereticum, sicut dicere totam uniuersalem ecclesiam lapsam a ueritate Christi et uita euangelica, unde est error dampnatus in primo libro de euangelio eterno (1). Secundo, quia que dicuntur de duabus illis bestiis clare pertinent ad congregationem malorum adherentium antichristo uero, et ad malos qui post mortem antichristi ueri bonos persequuntur et cogunt eos adorare ymaginem bestie, scilicet antichristi mortui. Iste autem applicat ea ad statum ecclesie ante aduentum antichristi ueri, unde erronee peruertit scripturam allegorizando ad suum sensum, quem errorem dicit Augustinus heresim Priscillianistarum, libro de heresibus, c. LXX (2). Item certum est quod ecclesia Romana, que munda ab omni contagione heretica preseruabitur, ut Saluator rogauit, Luc. XXII, non permittet uitam Christi persequi nec excommunicabit bonos aut eis precipiet quod conuertant se ad uitia et adorent cupiditatem carnalem et inanem gloriam seu mundanam, et uitam seu ueritatem Christi deserant, unde iste hereticum ponit imponendo sancte matri ecclesie quod auctoritatem prebeat impugnantibus uitam et ueritatem Christi. Si dicatur quod iste non loquitur de ecclesia Christi, queritur de qua ecclesia loquitur. Constat quod non de illa congregata per antichristum uerum, quia, ut iste dicit, illa ecclesia que dabit istam auctoritatem precedit aduentum antichristi ueri. Si dicas quod loquitur de ecclesia malorum admixtorum bonis siue carnalium hominum religiosorum, non ualet, primo quia dicit quod fiet ista persecutio uirorum religiosorum per malos auctoritate generalis ecclesie. Generalis autem ecclesia est uniuersalis, catholica secundum Augustinum in epistola ad Donatum et libro contra epistolam fundamenti (3). Auctoritas quoque ecclesie maxime est in domino papa, qui est caput ecclesie catholice; secundo quia sedes Petri, que est semper absque labe heresis, non permittet quod mali

(1) El texto está en MATEO DE PARÍS, *Chron. maiora*, pág. 335; ENRIQUE DE HERVORDIA, *Liber de memorabilioribus*, pág. 181; DU PLESSIS D'ARGENTRÉ, *Coll. iudiciorum*, t. I, pág. 164. DENIFLE-CHATELAIN, *Chartularium*, t. I, pág. 272.

(2) P. L., t. XLII, col. 44.

(3) P. L., t. XXIII, col. 753; t. XLII, col. 173. Véase AIA, t. XVIII, páginas 36 y 37.

excommunicent bonos ad deserendum viam Christi, immo malos in subsidium bonorum omni seueritate compescit et excommunicat, precipue illos qui impugnant ueritatem Christi et euangelii; unde non potest iste intelligere per ecclesiam dantem auctoritatem istam nisi ecclesiam Romanam, que tales rebelles in sequela regule beati Francisci contra declarationem ejusdem ecclesie excommunicat et eis precipit ut circa | fol. 205 vto | obseruantiam regule obediant superioribus suis; et sic ecclesiam Romanam dampnat, tanquam hereticam condempnantem ueritatem et uitam Christi et precipientem mala et uitia, et sponsum eius Christi uicarium, misticum antichristum, quod est execrabile ad audiendum.

Item euidenter se ostendit temerarium quod asserat se dicere contra omnium doctorum concordem sententiam et opinionem, nec est credibile quod omnes doctores ecclesie errent et quin sint ibi aliqui sancti boni, aut quod inducant falso auctoritates scripture, Ideo cum fateatur quod doctores cum ecclesia, quam iste dampnat. adducunt auctoritates scripture sancte contra sectam et viam eius, concluditur rationabiliter quod via sua est contra scripturam. Item cum ecclesia Romana tenentes viam istius, ponendo uitam euangelicam in nichil reservando, excommunicet et pertinaciter defendentes contra auctoritatem domini pape tradantur brachio seculari, ut heretici, sicut iste, non spiritu prophético, preuidit, sed sicut homo concius sui erroris, non tollerandi sed dampnandi per ecclesiam que perniciosos non patitur errores, liquido patet quod ecclesiam Romanam dampnat et sponsum eius. Item male sentit de ecclesia, primo, quia, ut dicit, excommunicati auctoritate ecclesie, de qua loquitur, estimabuntur esse extra ecclesiam Dei, subsannans quod non sit extra ecclesiam Dei. Item nullus excommunicatus estimatur esse extra ecclesiam nisi excommunicatus auctoritate apostolice et catholice ecclesie, que in Petro claus suscepit, ut dicit Augustinus, Matth. XVI: *quecumque ligaueris*, etc (1). Secundo quia excommunicatos per ecclesiam dicit eictos de synagoga, uocans ecclesiam synagogam. Tertio quia dicit quod auctoritate ecclesie fiet quod aliqua creatura plus honoretur quam Christus et plus ei credatur quam Christo et eius euangelio, quod est heresim et ydolatriam ecclesie imponere. Nec dominus papa, quam bestiam nominat (2) adoratur ut Deus, sed eum ueneramur ut Christi uicarium et patrem omnium spiritualem.

(1) S. Aug. Sermo CLIX, alias de Diversis XXVI, cap. III, P. L., tomo XXXVIII, col. 802.

(2) Olivi, en su Postilla sobre el Apocalipsis, aplicaba la profecía de la bestia a un papa ilegítimo (*Miscellanea BALUCE-MANSI*; t. II, pág. 266); pero Ubertino de Casali la apropió a Bonifacio VIII y a Benedicto XI. Véase *Arbor vitæ*, lib. V, cap. VIII, F. III, vto. b. y fols. siguientes.

Secundus articulus continet errorem blasphemie in hoc quod uocat ecclesiam Babiloniam. Secundo, errorem prauitatis in hoc quod dicit eam carnalem. Tertio in hoc quod dicit eam destruendam. Quarto in hoc quod ponit eam impugnare ueritatem Christi et suos pauperes. Quinto in hoc quod ponit quod condemnabit sanctam uitam et Christi paupertatem. Sexto in hoc quod ponit quod destruetur, exceptis electis, per quos fundabitur ecclesia spiritualis. Septimo in hoc quod ponit per aliam ecclesiam exaltari ueritatem Christi etc.

De la lectura de los textos del fraticelo anónimo catalán, refutados por los dos conocidos inquisidores, dedúcese la dependencia de sus teorías joaquinitas y espiritualísticas de los escritos de Fr. Pedro Juan Olivi, lo cual puede demostrarse más claramente leyendo cierta impugnación extensísima de los errores apocalípticos del célebre teólogo provenzal inserta en el mismo códice vaticano (Miscell., arm. VI, tom. 51), donde está el escrito que acabamos de publicar. Su título es: *Infrascripta sunt que in Postilla fratris Petri Johannis super Apocalypsim videntur fidei catholice aduersari, aut erronea seu temeraria aut presumptuosa censenda, secundum quod ab eo intellecta fuerunt et uerba sonant, que in sequentibus articulis recitantur*, y ocupa 120 grandes folios, esto es, desde el fol. 63 r. hasta 186 vto. Este texto, por su difusión y contenido, es muy diverso del publicado en la *Miscellanea Sacra* de Baluce y Mansi.

P. JOSÉ M.^a Pou y Martí

O. F. M.

(Continuará)

Documentos sobre las Misiones de Sinaloa y Nuevo Méjico

Introducción.—Los documentos que aquí damos a luz tratan principalmente de las misiones que la Orden de San Francisco tuvo en Nuevo Méjico durante el siglo xvii. Está el Nuevo Méjico situado al Norte de lo que es hoy República de Méjico, y forma, desde el año 1848, parte de los Estados Unidos de Norte América.

La primera noticia de este país la dió, el año de 1538, un religioso franciscano de la Provincia del Santo Evangelio de Méjico (1). Esta noticia fué un año más tarde motivo para el primer viaje de Fr. Marcos de Nizza, célebre franciscano, cuya relación, aunque no exacta en todos los puntos, causó asombro en el mundo entero, animando, tanto a los soldados de Cristo como a los del Rey de España, a nuevas empresas en aquellas desconocidas tierras (2).

La primera empresa, después de este reconocimiento, fué la célebre expedición que hizo al año siguiente de 1540 el bizarro general español Francisco Vázquez Coronado, en compañía de varios misioneros de la Orden de San Francisco (3).

(1) El primer franciscano que penetró en las provincias de Nuevo Méjico fué Fr. Juan de Olmedo, que, en compañía de Fr. Pablo de Acebedo, salió, en el año de 1538, para Xalisco, y ambos llegaron hasta Culiacán, donde quedó el P. Fr. Pablo por algunos días. «El P. Fr. Juan de Olmedo pasó adelante hasta las provincias de Tzinaloa, la provincia de Sonora, de los louires y Yaquis... de donde se volvió a dar cuenta a sus superiores, y en el camino encontró a su compañero que ya pasaba a Tzinaloa en su busca.» TELLO, *Crónica*, cap. XCII. Véase AIA, t. XVIII, págs. 358-9 y 420. MENDIETA, *Historia*, lib. IV, cap. XI.

(2) Sobre la relación de Fr. Marcos de Nizza hay mucho que decir, y, Dios mediante, se dirá en el ARCHIVO IBERO-AMERICANO. Acompañóle en esta expedición el mismo Fr. Juan de Olmedo y Esteban el Negro, como dice el P. Tello, l. c.

(3) Fueron éstos el mismo Fr. Marcos de Nizza, Fr. Juan de Padilla, Fr. Luis de Escalona, Fr. Juan de la Cruz y Fr. Daniel. AIA, t. XVIII, págs. 360-1 y 402-4. El más célebre de estos franciscanos fué Fr. Juan de Padilla. Véase LUMMIS, *Los exploradores españoles del siglo XVI*, 3.^a ed., Barcelona, 1921, págs. 98-103.

Consiguió bastante más que la anterior expedición, y aunque logró establecer misiones, fueron de duración efímera, pues desaparecieron con la muerte de los misioneros. Tampoco tuvieron efecto las empresas de los años 1580-82, pues los atrevidos y fervorosos frailes, que en este tiempo salieron, cual otros apóstoles, para la salvación de tantas almas infieles, hubieron de pagar su heroísmo con la propia vida (1). Igualmente fracasó un nuevo intento en el año de 1590, o sea la expedición de Gaspar Castaño de Sosa, teniente de gobernador del Nuevo Reino de León. Pero en el año de 1598 logróse poner los cimientos de esta misión por diez misioneros franciscanos que dos años antes (1596) habían partido desde Méjico para aquellas remotas «regiones del Norte» con el adelantado y gobernador D. Juan de Oñate (2).

Fundada la misión, sus progresos fueron tan grandes que, en 1628, pudo erigirse en Custodia (con título de la Conversión de San Pablo), y en 1630 ya se pensó en la erección de un obispado (sobre lo cual tratan los primeros documentos que aquí damos a luz), porque el número de los indios pasaba ya de 500.000, y el de los bautizados de 86.000, asistidos por más de cien religiosos de la mencionada Orden.

Sin embargo, los años siguientes fueron menos felices para la extensión del Santo Evangelio, a causa de varias sublevaciones de los indios (en los años de 1640, 1650, 1680 y otros); una grandísima hambre (1670); una terrible peste (1671); muchas invasiones de los belicosos Apaches, y, también, la grande distancia del centro de las misiones, es decir, de la capital de Méjico. La más general y más formidable sublevación fué la del año de 1680, en la cual se perdió, si bien por poco tiempo, toda la misión, pues fueron quemadas y robadas todas las iglesias y martirizados por los indios rebeldes veintiún misioneros.

Sobre esta sublevación y la restauración que le siguió, trata la mayor parte de los documentos que a continuación publicamos, y que sacamos del Archivo general de Indias de

(1) Estos franciscanos se llamaban Fr. Francisco López y Fr. Juan de Santa María, sacerdotes, y el lego Fr. Agustín Rodríguez. MENDIETA, *Historia*, págs. 400-1. En 1582 fué a Nuevo Méjico, con Antonio Espejo y varios soldados españoles, el franciscano Fr. Bernardino Beltrán. Id. ib.

(2) Véase AIA, t. V, págs. 242-9.

Sevilla (1). Publicando estos documentos, creemos suministrar una piedra para el edificio de la tan necesaria «Historia de las misiones franciscanas», que, hasta la hora presente, aún no se ha escrito. Publicamos asimismo, o al menos damos cuenta de todos los documentos que con estos papeles están unidos, para que el lector, y sobre todo el investigador e historiador, estén bien enterados del contenido de estos legajos. Hemos juzgado oportuno variar la ortografía antigua, que muchas veces no es reflejo del modo de escribir de aquella época, sino que proviene de la impericia de los respectivos escribanos públicos.

Sobre este asunto publicó el *Museo Nacional de México* dos tomos, conteniendo el primero la «Historia de la Nueva México, por el Capitán Gaspar de Villagrà», escrita en versos; y el segundo, entre varios otros documentos, una colección, hecha por el Presbítero D. Agustín Fischer, sobre la sublevación del año de 1680, y «El Mercurio volante con la noticia de la recuperación de las provincias del Nuevo México conseguida por Don Diego de Vargas Zapata y Luxan Ponce de León, gobernador y capitán general de aquel reino...» La biblioteca de la Academia de la Historia de Madrid conserva algunos documentos, probablemente inéditos, que tratan de la misma materia. Se encuentran en el tomo 26 de la célebre Colección Boturini (2).

PRIMERA PARTE

Estado que tienen las Misiones de la Compañía de Jesús en la Provincia de Sinaloa y las de la Orden de San Francisco en Nuevo Méjico.—Informaciones sobre la cuestión de los tributos y si conviene erigir nuevos Obispados en estas partes, y otros documentos sobre Misiones del mismo tiempo.—1637 a 1641.

Archivo general de Indias (Sevilla). Sign.: 67-3-32.

1. Cédula Real. Copia autorizada en 2 páginas. 1637.

Al margen: «Al virrey de la Nueva España. Informe lo que se le ofrece acerca de los indios

(1) Secretaría de Nueva España. Ramo secular. Audiencia de Guadalajara. Expediente sobre la conquista del Nuevo Méjico. Años de 1639 a 1686. Sign.: 67-3-32, y los siguientes legajos, es decir: 67-3-33, 67-3-34, 67-4-1, 67-4-2.

(2) Véase también *Don Diego de Peñalosa y su descubrimiento del reino de Quivira*. Informe presentado a la Real Academia de la Historia por el capitán de navío CESÁRRO FERNÁNDEZ DURO, individuo de número; Madrid, 1882, y *Las Ordenes religiosas de España y la colonización de América en la segunda parte del siglo XVIII; Estadísticas y otros documentos publicados por el P. OTTO MAAS, O. F. M.*, tomo II, págs. 132-139.

de Sinaloa (1) y si se podrán hacer reducciones y doctrinas, obligándoles a que paguen diezmos y algún tributo.» *Al dorso*: «De Madrid, a 23 de diciembre de 1637.»

2. Informe. Original en 2 páginas. 1638. *Al dorso*: Informe al marqués de Cadereita (2) sobre la provincia de Sinaloa y Nuevo Méjico.

Señor Excmo.: Fué servido V. Excelencia de proveer que el obispo de esta Nueva Vizcaya (3) y el deán y cabildo de esta santa Iglesia de Durango (4) informase acerca de la Real Cédula inserta en despacho de V. Exa. su fecha en 7 de agosto de 1638 años, cuyo tenor es como se sigue:

Don Lope Díez de Armendariz, marqués de Cadereita, del Consejo de Guerra de S. M., su mayordomo y Capitán general de esta Nueva España y Presidente de la Audiencia y Cancillería real que en ella reside.

Por cuanto fué S. M. servido de librar una su real cédula del tenor siguiente:

El Rey. Marqués de Cadereita, Pariente, de mi Consejo de Guerra, mi Virrey, Gobernador y Capitán general de la Nueva España, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno.

En carta que el obispo de la Nueva Vizcaya me escribió en 20 de Abril pasado dice que el año pasado salió a visitar su obispado por la banda del poniente hasta la provincia de Sinaloa, tierra que toda ella está ocupada de los Padres de la Compañía de Jesús, distante de la ciudad de Durango 130 leguas, y que desde allí se extienden sus misiones otras 100 leguas, y por la costa de las Californias hasta el río de Mayo (5) y los dichos tienen en varias estancias más de 100 mil cabezas de ganado mayor, y es tierra muy fértil y abundante de trigo, maíz, algodón y otras cosas, todo lo cual administran los religiosos con el trabajo de los indios, que son más de 60 mil, sin que de ellos se cobre tributo ninguno ni se pague diezmo (6) y que había muchos tratos y contratos, si los pagos de los soldados y de las misiones se hiciesen en plata, en Sinaloa, y no en ropa.

Y habiéndose visto en mi Consejo real de las Indias, me ha parecido ordenaros, como lo hago, os correspondáis con él y le deis el favor y ayuda que os pidiere en esta razón, y os informaréis de los obispos, gobernadores

(1) Provincia de la Nueva España, y hoy Estado de Méjico, situado sobre la costa del mar de California y al Sur de Sonora. (Véase sobre este Estado y sus Misiones: P. OTTO MAAS, O. F. M., *Las Ordenes religiosas de España y la colonización de América en la segunda parte del siglo XVIII*, t. II, 112.)

(2) Don Lope Díez de Armendariz, Marqués de Cadereita, fué el 19.º Virrey de la Nueva España. Después de haber sido varias veces general de galeones, empezó a gobernar el año de 1635. Su gobierno fué pacífico y justo, y terminó en 1640. ALCEDO, *Diccionario geográfico-histórico de las Indias occidentales o América*, Madrid 1787, t. II, pág. 86.

(3) «Reino» perteneciente a la Nueva España, situado hacia la parte NO., en la costa del Pacífico. Su capital era Durango o Guadiana. Comprendía las provincias de Tepehuana, Taraumara, Batopilas, Sinaloa, Culiacán, Ostimuri, Sonora, Pimería alta y baja y Chiametlán. ALCEDO, *Diccionario*, y P. OTTO MAAS, *Las Ordenes religiosas de España y la colonización de América*, t. II.

(4) Capital del reino de la Nueva Vizcaya y residencia del Obispo.

(5) Río bastante caudaloso, en la frontera de Sinaloa y Ostimuri; sale al mar de California.

(6) Del pago de tributo y de diezmos los indios quedaban exentos, mientras eran neófitos. El tiempo de exención solía variar entre los diez y veinte años; a veces, a lo menos del tributo, quedaron aun libres pasados los veinte años, por ejemplo en Venezuela, por la pobreza del país.

y demás personas prácticas que tuvieren experiencia de aquella tierra y de la del Nuevo Méjico y de sus distritos, y me enviareis de todo muy particular relación con atención de si será tiempo de dividir obispados, haciendo reducción y doctrinas de aquellos indios, en que se guarda mi patronazgo real, y de obligarles a que paguen diezmos y algún tributo. Y de esto y de todo lo demás que entendiéreis, me informaréis con toda claridad y distinción, y en caso que convenga innovar en algo, procederéis en la ejecución con el tiento que fuere necesario, como se fia de vuestra persona, para que no se alteren aquellos naturales.—De Madrid, a 23 de diciembre de 1637 años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, Don Gabriel de Ocaña y Alarcón.

Y para que se cumpla y ejecute lo que S. M. en su Real Cédula inclusa manda, por el presente ruego y encargo al Obispo, Deán y Cabildo de la santa Iglesia catedral de la ciudad de Durango de la Nueva Vizcaya, vea el favor y ayuda de que necesita, y me informe de lo que ha entendido en razón de lo que refiere en la dicha Real Cédula, y me envíe testimonio de los autos que hubiere hecho o hiciere para su justificación y mejor inteligencia.—Fecho en Méjico a 7 días del mes de agosto de 1638 años.—El Marqués de Cadereita.—Por mandato de su Exa.—Dionisio de Suescum.

En cuya conformidad parecen son cinco los puntos a que se debe responder.

Primero. El primero, de paga de diezmos. Hay en aquella provincia de Sinaloa dos miembros de hacienda, uno de españoles seculares, y de esta parte, que es la más tenue, se pagan a estas Iglesias diezmos, que lo ordinario es en cantidad de 300 ó 400 pesos. El otro es de la Compañía de Jesús en la villa de San Felipe y Santiago, cabecera de aquella provincia, y de esto no se paga diezmos, porque depende del pleito que hoy se trata entre las Iglesias y los Regulares.

Segundo. En cuanto a que si convendría que aquellos indios pagasen algún tributo, este Cabildo no tiene noticias que al presente lo paguen, y atento a que es gente miserable y nuevamente convertida, y que cada día se van reduciendo muchas más a nuestra santa fe, convendría que por ahora fuese S. M. servido de sobreseer en la paga de tributo, especialmente que otras naciones que ha mucho más tiempo que están reducidas y más cercanas de esta ciudad no lo pagan, como son tepheuanes (1), xiximes (2), y acaxes (3) y otros.

(1) Nación brava y guerrera. Se sublevaron en el año de 1616, matando al P. Jesuita Hernando de Tovar, y al P. Franciscano Juan Gutiérrez, con 200 españoles. Fueron vencidos y sometidos otra vez por el gobernador de la Nueva Vizcaya, Don Gaspar de Alvear. Alcedo, ob. cit.

(2) Tribu que habitaba en las partes más inaccesibles de la Sierra Madre, del distrito de San Ignacio. La etimología de esta palabra no se encuentra en los idiomas azteca y calaña; sólo se conjetura que tenga su origen en la afición conocida de los serranos a comer chilce, axi, por lo que se les llama allí comúnmente chileros, a cuya significación puede corresponder la palabra axiximi. PENAFIEL, DR. ANTONIO, *Nomenclatura geográfica de México. Etimologías de los nombres de lugar correspondientes a los principales idiomas que se hablan en la República.* Primera parte. México 1897.

(3) Nación de indios de la provincia de Topia (en la Sierra Madre), reducidos en el año de 1602. Sablevarónse, inducidos de un famoso hechicero, pero fueron reducidos por el gobernador de la provincia, Don Francisco de Ordiñoia, el año de 1612. Alcedo, ob. cit.

Tercero. La paga de los soldados de aquel presidio es muy conveniente que sea en plata, y lo sería que efectivamente se hiciese en Sinaloa... (1).

Cuarto. En cuanto a reducción de doctrinas, este Cabildo no tiene noticias que por ahora se puedan hacer en las dos provincias dichas de Sinaloa y Nuevo Méjico, antes cada día son necesarios nuevos ministros para nuevas conversiones, y la dicha provincia de Sinaloa ha sido visitada por los obispos de esta santa Iglesia, el Maestro D. Fr. Gonzalo de Hermosilla (2), que falleció en aquesta provincia, y Dr. D. Alonso Franco y Luna (3), que al presente rige esta santa Iglesia, que confirmaron mucho número de naturales.

Quinto. La provincia de Nuevo Méjico dista de esta ciudad por más de 300 leguas. Siendo tanta la distancia, le parece a este capítulo que, sin embargo que cae en el distrito de este obispado, en conformidad de la demarcación que se hizo del tiempo de su división, que corre hasta el mar del norte, vendría doner allí un abad, para confirmar y hacer órdenes menores y tendría congrua con los diezmos que resultan en dicha provincia, que, según se ha entendido de personas fidedignas que de allá vienen, importarán hasta dos mil pesos, que asimismo dicen y cobran y gozan hoy los religiosos doctrineros, sin que este Capítulo haya sabido ni entendido con qué título los gozan.—Fecho en Durango en la sala de Cabildo en 14 días del mes de Octubre de 1838 años.—Alonso, obispo de Durango. (*Rubricado.*)—D. Francisco Javier de Espinosa (4).—Francisco de Rojas. (*Rubricado.*)—Ante mí, Pedro de León Andrade, escribano. (*Rubricado.*)

3. Copia de un capítulo de una carta en media página. 1639.

Copia de capítulo de carta que el obispo de la Nueva Vizcaya escribió a S. M. en 15 de enero de 1639.

Por carta que recibí de V. M. su fecha en 23 de diciembre de 1637, fué servido de mandarme diese cuenta al Virrey de esta Nueva España del estado que tenían las cosas de la provincia de Sinaloa, por haberla visitado con particular cuidado, y en esta conformidad mi cabildo y yo le enviamos el informe, cuyo tanto remito a V. M. con ésta, que pareció era lo que convenia así para la buena disposición del gobierno de aquella provincia como para el reino del Nuevo Méjico.—Concuerta. (*Hay una rúbrica.*)

4. Informe del Virrey. Original en cinco páginas. 1639.—*Al margen:* «Sobre la erección de obispados de las provincias de Nuevo Méjico y Sinaloa.»

Señor: Por cédula de 23 de diciembre del año pasado de 37 me manda

(1) Donde ponemos puntos suspensivos, suprimimos párrafos menos sustanciosos.

(2) Don Fray Gonzalo de Hermosilla, de la Orden de San Agustín, era natural de Méjico y catedrático de Escritura en la Universidad de aquella capital. Fué electo primer obispo de Durango en el año de 1620, y murió haciendo la visita en Sinaloa en el año de 1631. Es un varón de esclarecida memoria por su virtud, literatura y trabajos. ALCEDO, ob. cit.

(3) Don Alonso Franco y Luna era natural de Madrid. Fué Colegial mayor de San Ildefonso, de Alcalá, y Cura de la parroquia de San Andrés, en su patria. Electo Obispo de Durango, el año de 1631, visitó todo su obispado, y fué promovido al de La Paz en 1639. ALCEDO, ob. cit.

(4) No tiene rúbrica, pero la firma es autógrafa.

V. M. me corresponda con el obispo de Guadiana (1) y me informe del estado en que están las provincias del Nuevo Méjico y Sinaloa y sus distritos para si será tiempo de dividir las en obispados y hacer reducciones y doctrinas de aquellos indios, en que se guarda el patronazgo real, y que paguen diezmos y algún tributo, y que con el informe de esto le haga de todo lo demás que entendiéndose ser del servicio de V. M., para cuya inteligencia supongo que por la obligación de mi oficio en carta de 22 de julio del año pasado de 1637 de cosas tocantes al real patronazgo, supliqué a V. M. se sirviese de dar a la Provincia de Nuevo Méjico obispo, y que por ahora fuese de la Orden de San Francisco, por ser a cuyo cargo ha estado y está su conversión y doctrina, sin ayuda de otra religión, y para este efecto propuse uno de dos religiosos que me parecen muy a propósito y han sido provinciales, que son Fr. Miguel de la Cruz, de los mayores ministros de doctrinas que ha tenido este reino, predicador de la lengua y de españoles, buenas letras, prudencia y virtud religiosa; tendrá 60 años, poco más o menos, aunque de buena salud; el otro es Fr. Francisco Rodríguez, lector de teología jubilado, de prudencia y virtud; tendrá la misma edad y salud.

Esto con consideración de que aquello tomase el estado que conviene al servicio de Dios nuestro Señor, y descargo de la real conciencia de V. M., y porque ahora no necesita de que se erija iglesia catedral con canónigos, con consideración de que, puesto el obispo, dado principio a la cobranza de los diezmos, reducidas las conversiones en la forma que se tuviere por mejor, se podrá ir haciendo, y el tiempo dirá lo que será mejor en la creación de prebendados.

Lo mismo, Señor, me parece hoy, así por lo dicho como porque tengo entendido hace mucha falta a la población de aquellas extendidas provincias un pastor consagrado, sin dependencia de los preladados temporales que la Religión elige, y no ayudará poco al gobierno político, para que los virreyes sepan en qué deben enmendar los gobernadores que allí envían.

En cuanto a la provincia de Sinaloa, es preciso representar a V. M. el yerro que a mi ver padecen los Padres de la Compañía de Jesús que tienen a su cargo aquella doctrina que ellos llaman Misiones, como se prueba del testimonio de la respuesta que dieron a intimación de la provisión en que iban insertas las nuevas órdenes y cédulas de V. M., dando la forma que se debe tener en ellas, donde, sin atención a la bula del patronazgo, niegan ser ministros aprobados y enviados por V. M. que, habiendo de ajustar lo que en esto dicen a la precisión de la bula, que no quiere ni da lugar lo puedan ser sin orden de V. M., me ha causado grande escrúpulo, y aunque pudiera haber tratado de ajustarlo, por el peligro que tras sí suelen traer los sentimientos de la religión, lo sobreesé y no me di por entendido. Y así lo remito para que V. M. mande que el Consejo lo vea y ponga la enmienda que convenga, con advertencia que, apenas hubo salido y entregábase esta respuesta, cuando publicaron conclusiones públicas sobre la bula del patronazgo. Y habiéndome dado noticia de ello y que se estaban imprimiendo, y conociendo el peligro y daño que podía resultar de que derecho tan grande y tan asentado y confesado por los extranjeros y mal afectos a la

(1) Titúlase también de Durango.

Corona de Castilla, se redujese a disputa. Y la envié al Provincial, y advertí lo que bastó para que esto cesase. Sin embargo, no estoy seguro de que escriben, porque los hallo inclinados mucho a los malcontentos prebendados de la Iglesia de Tláxcala

También, para inteligencia del estado en que están en aquellas doctrinas, envié testimonio de un mandamiento de ruego y encargo que hice despachar con inserción de una petición que el procurador general dió, pidiendo le mandase pagar una cantidad de pesos que parece habían socorrido en géneros a los soldados de aquel presidio, en que va la respuesta, y por lo uno y otro consta lo que el obispo dijo del útil que allí tienen. Pero yo no tengo por malo esto, antes me parece bien que hayan poblado haciendas, aunque ocupen en ella [s] algunos indios, porque además de que en partes tan remotas es conveniente al bien público, se van enseñando aquellas gentes que por su naturaleza aborrecen el trabajo a el útil que con él se alcanza y, entablando el gobierno como en las demás partes, cesará lo que tocara a la vejación que creo no había; tendrá su paga y la voluntad de servir a quien quisieren según las ordenanzas, y de uno y otro se conseguirá el útil a la causa pública que se deja entender.

Esto así asentado, tengo por preciso y conveniente, no sólo por las razones que refiero en lo que toca al Nuevo Méjico, que militan en este caso, pero por ser mayores las de esta provincia que aquéllas, y convenir mucho que la doctrina corra por la costa del Sur hasta llegar a la altura del Nuevo Méjico que, aunque hay más de 300 leguas, son de infinitas gentes y tierras las mejores que se han descubierto para todo género de cosas tocantes a la vida humana. Y así es mi parecer que V. M. se sirva de que se ponga Obispo en la provincia de Sinaloa con todo lo a ella dependiente, y lo que mira a las nuevas conversiones se han descubierto y van descubriendo.

A esto ayuda el hallarse aquella tierra tan cerca de las Californias que desde su costa se pasa a ellas en barcos de vela en 24 ó 30 horas, y como tengo dicho en informe que he hecho al Consejo sobre la población de aquella tierra, convendrá que haya en sus confines pastor consagrado, sin dependencia de los prelados de la Religión, aunque por ahora debe ser religioso de la Compañía, y sin erigir catedral, sino como tengo dicho en lo que toca al Nuevo Méjico. El que hoy hallo sin igual en estas provincias, y que me parece asentará esto como conviene, es el P. Jerónimo Diez, que ha sido y es preposito de la casa profesa muchas veces y Provincial, con aprobación universal, de suma virtud, apacible y prudente, y no pondero las letras, porque en la Compañía todos los que llegan a estos puestos son doctos; tendrá más de 64 años, pero de muy buena salud.

En cuanto a que si pueden dar o no diezmos, lo tengo por muy fácil, en cuanto a los españoles sin duda, y en cuanto a los indios, también, de los géneros que criaren de Castilla, que hoy son pocos, y el día que se pongan al corriente las doctrinas, serán muchos como en las demás partes, y fácil el disponerlo con la codicia de tener la cría de estos géneros.

En cuanto a la paga de tributo, por ahora me parece se puede sobreseer hasta asentar estas dos Iglesias, y que los diezmos tengan sus cobranzas corrientes, y los obispos, conocida la tierra y reconocidos los templos de las provincias y naturaleza de sus habitantes, si bien el reconocimiento de va-

sallaje que pagan las demás provincias, que son 4 reales de servicio en cada año, se podrá ir disponiendo con los mismos prelados que, aunque parece poco, por ser mucha la gente, llegará a cantidad considerable.

Y como hasta ahora no hay minas y, cuando las haya, siendo nuevas, según las últimas órdenes de V. M., no se les debe dar servicio forzoso por repartimiento y, siendo voluntario, no hace los daños que se ha experimentado en la minería, estas provincias se aumentarán de gentes, el gobierno espiritual tendrá lo que ha menester, y el temporal ayudas en que V. M. sea muy servido.

Va testimonio de las diligencias que en virtud de la cédula he hecho, para que sobre todo se tome la resolución que más convenga. Dios guarde la católica y real persona de V. M., como la cristiandad y sus vasallos han menester.—De Méjico a 28 de Febrero de 1639.—El marqués de Cadereita. (*Rubricado.*)

Al margen: «Decreto del Consejo de 19 de agosto de 1639.

«Con los papeles que dió motivo a este informe, y los demás que han venido y hay sobre esta materia, lo vea el Sr. Fiscal con la bula que hay sobre la erección de las Iglesias.

«Y reconózcase lo que hay sobre las doctrinas que se dice aquí tienen los Padres de la Compañía, y con las noticias que hubiere, vea también este punto el Fiscal con la bula y cédula del patronazgo.

«Concuerdan con los decretos originales que están en la carta principal encuadernados.» (*Hay una rúbrica.*)

La carpeta dice: «El Virrey a S. M. 28 de febrero de 1639. Núm. 17 duplic. Sobre la erección de obispados de las provincias del Nuevo Méjico y Sinaloa, y es de parecer que en esta provincia de Sinaloa se ponga obispo con todo lo que mira a las nuevas conversiones, y remite testimonios de lo que contiene esta carta en algunos puntos.

«Dentro lo decretado («Para el Sr. Fiscal»). El Fiscal pide se le traiga la bula y cédula del patronazgo que el Consejo ha mandado en Madrid a 28 de agosto de 1639.» (*Hay una rúbrica.*)

5. Testimonio en 70 folios. 1639.—*Al margen:* «Autos del Nuevo Méjico y Sinaloa sobre si habrá obispados.»—*Al dorso:* «Autos que vinieron con carta del Virrey de 28 de febrero de 1639. Núm. 17. Para la carta del Virrey. Sobre si convendría la erección de obispados en el Nuevo Méjico y doctrinas de Sinaloa.»

(*Para despachos de oficios de dos maravedis. Felipe IV el Grande, Rey de las Españas, año 16 de su reinado, sello cuarto para el año de 1637.*)

El Rey. Marqués de Cadereita... (1)

Obedecimiento. Don Lope Díez de Almaraz, Marqués de Cadereita..

Habiendo visto la cédula de S. M. de la hoja antecedente en que se manda le informe lo que se me ofrece cerca de los indios de Sinaloa, y si se podrán hacer reducciones y doctrinas, obligándoles a que paguen diezmos y algún tributo, y obedeciéndola, como obedezco con la reverencia y acatamiento debido, para que tenga efecto su cumplimiento, por el presente mando que, habiéndose asentado en los libros del gobierno la dicha cédula, despache mandamientos de ruego y encargo con su inserción, el uno al obispo, deán y cabildo de la santa Iglesia catedral de la Nueva Vizcaya..., y los otros al P. Comisario general de la Orden de San Francisco... y al Padre Provincial de la Compañía de Jesús... para que... hagan junta de los religiosos que aquí se hallaren, que hayan estado en las dichas provincias y,

(1) Sigue la Real Cédula de 23 de diciembre de 1637, como en el segundo documento.

conferida la relación y lo que S. M. manda, me informen por escrito, dentro de dos meses, de las conveniencias o inconvenientes que puede tener al servicio de Dios y de S. M. la disposición y cumplimiento de dicha cédula en dichas provincias, con lo demás que se le ofreciere encaminado al mismo intento.—Fecho en Méjico a 5 del mes de agosto de 1638 años.—El marqués de Cadereita.—Por mandato de su Exa.—Dionisio de Suescum.

Hiciéronse las órdenes de arriba y se remitieron hoy 8 de agosto de 1638.

Petición. Sr. Exmo.: El P. Andrés Pérez, Provincial de la Compañía de Jesús en esta provincia de Nueva España, dice que en cumplimiento...

Cumpliendo el dicho P. Provincial con el mandato de V. Exa. hizo juntar los Padres que han trabajado en aquellas misiones por muchos años..., los siguientes: P. Luis de Bonifaz, Provincial de esta Provincia, y al presente es rector de este colegio, que estuvo en estas misiones 16 años y fué visitador de ellas; P. Pedro Méndez, 40 años en la de Sinaloa; P. Juan Acacio, que fué muchos años rector de la de Topia; P. Martín de Gurrola, ministro de la casa profesa, que estuvo en la misión de Parras 11 años; P. Gaspar de Naxara, 18 en la de Topia; P. Laurencio Adame, que estuvo en la de Sinaloa 9; P. Diego de Acevedo, que administró 14 años en la de Topia; P. Andrés López en la de tepehuanes 10; Padres Juan Angelo Balestras y Juan de Ardeñas en la de Sinaloa 14; y finalmente el P. Provincial Andrés Pérez, que estuvo en la de Sinaloa 16 años y trató con todas sus naciones e hizo varias entradas en compañía del capitán Diego Martínez de Hurdaide...

Y juntos los dichos Padres... decimos lo primero que hallamos que los puntos y capítulos se reducen a ocho, que son los siguientes:

1.º Que las misiones de la Compañía se extienden 130 leguas desde la ciudad de Durango hasta la villa de Sinaloa, desde allí otras 100 hasta el río de Mayo, por la costa de Californias.

2.º Que los Padres en esta distancia tienen más de 100 mil cabezas de ganado mayor en varias estancias.

3.º Que esta tierra es muy fértil y abundante de trigo, maíz, algodón y otras cosas.

4.º Que todos estos frutos administran los Padres con el trabajo de los indios.

5.º Que los indios de estas misiones son más de 60 mil.

6.º Que los dichos indios no pagan tributo alguno a S. M. ni pagan diezmos, y se vea si será bien obligarlos a que paguen diezmos y tributos a S. M.

7.º Que, haciéndose las pagas de los soldados del presidio que en Sinaloa tiene S. M. y no en ropas, como al presente se hace..., se seguiría que hubiese muchos tratos y contratos en aquella tierra.

8.º Finalmente si será tiempo de dividir obispados en esta tierra y en la del Nuevo Méjico y reducciones de doctrinas, donde se guarde el patronazgo real...

En cumplimiento, pues, del mandato de V. Exa., habiendo juntado el dicho P. Provincial los Padres arriba nombrados, y, considerando los puntos de este informe, unánimes y conformes responden...

Acerca del 1.º capítulo... que es así que desde Durango, al principio de

la provincia de Sinaloa, hay las 130 leguas, y en éstas están las tres misiones que la Compañía administra, que son la de los tepehuanes, la del Real de San Andrés y la de Topia, quedando la misión de Parras a un lado, pero la de Sinaloa, que después de todas se sigue desde su principio hasta el término, donde hoy llega el Evangelio y naciones cristianas con las nuevas que este año han recibido el santo bautismo, tiene de longitud 130 leguas y de latitud 60, cercándola al poniente y dando vuelta al norte el brazo del mar de las Californias, y en toda esta distancia hay varias naciones y lenguas de gentes bárbaras pobladas por los ríos que atraviesan toda esta provincia, y todas las han reducido al Evangelio y administran los Padres de la Compañía de Jesús en varios partidos.

Acerca del 2.º capitulo... se responde que los dichos Padres sólo tienen una estancia en la provincia de Sinaloa, que es sola la hacienda que tiene el colegio que está en la villa de aquella provincia, y sirve para sustento de dicho colegio y los que viven en él, porque la Compañía no lleva obenciones, según su instituto, y están administrando los santos sacramentos, como curas, a los vecinos de la villa, que es gente pobrísima, y al presidio de soldados que allí tiene S. M.; demás de que el dicho colegio con parte de que el ganado de su estancia socorre al sustento de los Padres que están fuera de él repartidos en sus misiones y barrios, partidos que son más de 30 por toda esta provincia de Sinaloa, administrando a sus indios, que serán en número de 90 mil, los cuales ni dan ni tienen que dar a los Padres para su sustento, pues ellos no tuvieron ni tienen para él más que algún maíz, frijol y calabazas, que fué el sustento de estas naciones desde su gentilidad, y aun de este ganado, que a los Padres da el colegio de Sinaloa, ellos reparten con los mismos indios, por querenciarlos y ganarlos y tenerlos quietos, y en las fiestas que celebran ya como cristianos en sus pueblos, les hacen matar buena parte de cabezas del dicho ganado para la mucha gente que concurre a celebrar estas fiestas en sus pueblos, y en tiempo de sus enfermedades no tienen otro sustento de carne los indios.

Y finalmente, la estancia de ganado que para todos estos gastos tiene algún ganado, ni es ni con mucho llega a 100 mil cabezas ni aun a 8 mil, porque la mayor parte es ganado alzado, por las muchas espesuras de montes y arcabucos de la tierra, de que no hay provecho.

Y finalmente, buena parte del fruto de esta estancia se gasta en avío de ella, y el número de que habló el señor obispo de Durango debe ser el de algunas otras que tienen los pobres vecinos de aquellas provincias y algunos pegajalitos de vacas que tienen los Padres en sus partidos para sustentarse de su leche, que en estas partes ni hay rastros ni carnicerías donde comprar el sustento. De lo cual consta no haber sido bien informado S. M. ni el señor obispo de la multitud de ganado que se dijo tenían los Padres, con que queda respondido a este punto.

Al 3.º punto, que toca a la fertilidad de estas tierras y frutos que en ellas se dice que se dan en abundancia de trigo, maíz y algodón y otras cosas, para responder con distinción se dirá:

Primero, lo que acerca de esta materia toca a la provincia de Sinaloa y después de las otras tierras desde Durango a Sinaloa, donde caen otras 3 misiones de tepehuanes, Topia y San Andrés, pues, comenzando de la pro-

vincia de Sinaloa, es certísimo que en todo lo descubierto de ella y reducido a la cristiandad y a la corona de S. M. no se daban otros frutos de la tierra ni aquellas gentes los conocían sino maíz, frijol, que es como haba de Castilla, y calabazas y algunas otras semillas y legumbres, y de todo esto con tanta cortedad y sucediendo tan frecuentes esterilidades que muchas veces se ven obligados los indios a irse a los montes a buscar algunas raíces de plantas que comer...

Y viniendo al algodón de que también se dice que se da con mucha abundancia en esta tierra, de que se hacen mantas, para prueba de lo contrario basta verse la penuria y pobreza de vestidos de estas gentes...

En el 4.º capítulo se dice que los Padres de la Compañía administran todos estos frutos con el trabajo de los indios. Lo que en esta proposición se dice, es muy en común, y parece necesario el declararlo. Si se habla de maíz, frijol y algodón, lo cierto es que, para sustentar los Padres la gente que sirve en la iglesia..., antes gastan y consumen en ellos para que asistan a sus horas a la iglesia con la decencia debida, mucha parte de la limosna que le [s] da S. M... Donde haya alguna salida de maíz, y aun esa, si llega a tiempo de la hambre, ellos se lo comen y consumen, y con él sustentan en estas ocasiones de necesidad, que no son pocas, pues, ya cuando llega tiempo de enfermedades, que no sucede pocas veces, es cierto que, si los Padres y ministros no cuidan de ellos, se mueren de hambre...

Y venimos, Señor, al 5.º punto, en que se dice que los indios de estas misiones de la Compañía llegan a 60 mil. Respondemos que, si se cuenta [n] los que han bautizado los de la Compañía por cuenta de libros de bautismos, en sola la misión de Sinaloa, desde que entró allí la Compañía, llegarán a 200 mil almas de párvulos y adultos, y en las otras 4 misiones de tepehuanaes, Parras, Topia y San Andrés, otras 100 mil, aunque de las que viven hoy en todas dichas misiones habrá como 100 mil almas, y no solas las 60 mil de que se hizo informe a S. M., porque en sola la de Sinaloa se administran hoy más de 90 mil, sin entrar en este número los de las naciones gentiles que sin término se van descubriendo en aquella provincia y cada día van pidiendo el bautismo...

El 6.º punto que se toca en la cédula de S. M. es si será bien que los indios de estas misiones y provincias paguen tributo a S. M., y también se paguen diezmos. Y hablando de éstos brevemente, respondemos que de paga de diezmos ya se sabe que en todo este reino de la Nueva España los indios están libres de la dicha paga de aquellos frutos que son nativos de esta tierra, como en maíz, frijol, etc., que, cuando labran frutos de Castilla, también pagan diezmos de ellos. Pero viniendo a los españoles que habitan en las provincias y misiones de que hablamos, decimos que todos pagan diezmos de sus haciendas... Y viniendo a lo de los tributos y el tratar de imponerlos a los indios que son tan nuevos en la fe y pasan con la mayor y más extrema pobreza de todas cuantas gentes se han descubierto en el mundo, juzgamos ser casi imposible el pagar tributo, y el imponerlo y ejecutarlo al presente muy expuesto a grandes peligros e inconvenientes y a muchos mayores daños que provechos.

Son estas gentes de que vamos hablando bárbaras, pobres, sin policía ni gobierno en su gentilidad; no supieron de tributos ni gabelas, como las te-

nían los mejicanos y otras naciones políticas. Cualquier carga o molestia que se intente, las altera e inquieta, y más a los principios de su reducción, de que tenemos buen testimonio en lo que pasó, pocos años ha, en la nación de los tepehuanes que, queriéndolos obligar a repartimiento para trabajar en las haciendas y minas y, aunque pagándoles su salario y trabajo, con todo, lo llevaron tan mal, que se alborotaron, poniendo fuego a cuantas haciendas de españoles y reales de minas había en sus comarcas, destruyeron el de Guanaceví (1) y el de Indehé (2) y quitaron las vidas a cuantos españoles, chicos y grandes, tuvieron a las manos y aun a sus ministros y Padres que los doctrinaban, pareciéndoles el hacerlos cristianos era para cautivarlos para el trabajo, y resultaron tan grandes daños de este alzamiento que quedaron destruidos los reales de minas que tengo dichos y todas cuantas haciendas de ganado y labor había en los contornos de sus tierras y aun de la ciudad de Durango, que se vió a gran riesgo de verse asolada, y demás de estos daños dichos fueron mayores los de los gastos de la caja de S. M. en la pacificación de esta nación, en tres años que duró, pues llegó el gasto a 900.000 pesos, de que será buen testigo el señor don Juan de Cervantes Casaos, contador de S. M., que visitó estos gastos, y esto sin lo que se perdió de los haberes reales, mientras no pudieron labrar las minas, por la inquietud del alzamiento; y es muy de reparar una circunstancia y diferencia que interviene entre la dicha nación de los tepehuanes que causó este daño a los de Sinaloa, de las cuales se trata, si se les impondrá tributo, y es que un solo pueblo, demás de otros 40 mayores que hay en la provincia de Sinaloa, tiene más gente que todos los pueblos juntos de tepehuanes, sin otras innumerables naciones de gentiles que se siguen y van cada día reduciéndose y están a la mira de cómo las tratan los españoles, cuando se reducen al Evangelio, y uno de los títulos con que pretendieron los tepehuanes hacer cómplices de su alzamiento a las naciones de Sinaloa, como de hecho lo pretendieron por la cordillera que confina con aquella provincia, fué decirles que alzándose con ellas, se verían libres de la sujeción y trabajos en que se veían, por ser cristianos, y si el insigne capitán Diego Martínez de Hurdaide no recurriera con su presidio a reparar con grande presteza los acometimientos que en Sinaloa por dos o tres partes hicieron los tepehuanes, corriera gran riesgo de alborotos toda aquella provincia, pues si ella se inquietara, qué suma de bienes reales fuera menester para sosegarla; y es cierto que una de las razones principales que tuvieron los señores virreyes para no hacer mudanza en 30 años del oficio de capitán de presidio de Sinaloa en el señalado Diego Martínez de Hurdaide fué porque tuvo grande valor y destreza en tener quietas y sujetas estas gentes y excusar los gastos en sus alborotos, que en gentes tan nuevas y bárbaras que vienen al Evangelio los procura el demonio por cuantas vías puede inquietar; de todo lo cual es testigo el P. Provincial que aquí habla, y en ese tiempo se hallaba

(1) Guanaceví era pueblo y real de minas de plata de la provincia de Tepehuana, situado a la orilla del río de las Nasas, distante 25 leguas al NO. de la capital Guadiana. ALCEDO, ob. cit.

(2) Indehé, que también se escribe Indehéc, Indehé o Indé, es pueblo de la provincia de Tepehuana, en el reino de la Nueva Vizcaya, situado entre Tepehuana y Cerro Gordo. ALCEDO, ob. cit.

en esas misiones de Sinaloa. Y porque ocurramos a una objeción que aquí se puede ofrecer y toca a los bienes y haberes de S. M., a que todos debemos atender como sus fieles vasallos, y es que, teniendo S. M. el dominio de estas gentes y gastos que con ellas y sus ministros hace, es muy justo que tengan algún provecho sus reales bienes; respondemos que sí los tiene, porque demás de los espirituales de tan innumerable número de almas que por medio de la Católica Majestad entran en la Iglesia, y que por el glorioso oficio del rey católico y universal le cuadra muy bien el hacer que todas las gentes del mundo vengan y se agreguen a la Iglesia católica de que es columna firmísima S. M., y a este real y alto título agregaron estos muchos mundos los Vicarios de Cristo a su corona real, y siempre ha mostrado su real piedad gustar de las conversiones a la fe de estas gentes de que vamos tratando, de ellas se le siguen a S. M. otros temporales de que S. M. goza y gozan sus vasallos, los cuales, no hay duda, prospera nuestro Señor en pago de aquellos espirituales servicios que hace la humana Majestad a la divina.

Es verdad que de las naciones nuevas en la fe que hay en las misiones que administra la Compañía y otras circunvecinas no tiene S. M. útil de tributo, pero tiene lo de no pocos reales de minas que caen en estas provincias y sus contornos, y cada día se van descubriendo otras. Los reales de Topia, Vírgenes, San Andrés, Guanaceví, Hindege (1), el Parral (2) y Cuencame (3) y otros de menos consideración, todos están descubiertos en tierras de estas naciones que, si se alteraran, era imposible el labrarlos ni sacar frutos de ellos, y añadimos que los mismos indios bárbaros, como los lleven con suavidad y sin mucha violencia, que se van cada día aplicando al trabajo de dichas minas, que es de grande útil de los haberes de S. M., y demás de esto de la provincia de Sinaloa se ha tratado y trata del descubrimiento de perlas que se hallan en el brazo del mar de Californias que cerca por el Poniente a esta provincia, y de ella ha de tener bastimentos, cuando por orden de S. M. se poblaran las Californias, que distan de Sinaloa por el brazo o seno dicho no más de 17 a 20 leguas de agua. Pues, si no se conformaren en paz y cristiandad todas estas naciones, bien se ve que cesarían los útiles temporales de S. M. y de sus vasallos en tantas minas y descubrimientos, cuyo útil y provechos exceden con grandes ventajas a los que otras partes tiene S. M. de los tributos de los vasallos, y todos éstos, así espirituales como temporales, es cierto se ponían a riesgo manifiesto, imponiendo tributo a estas gentes; y bien lo insinúa el rey, nuestro señor, aunque tan distante, con su alta y real providencia y la de su real Consejo en las palabras de su real cédula, mandando se proceda con grande tiento en mover cosa alguna en el gobierno de estas gentes. Y con esto hemos respondido lo que se ofrece acerca de este punto en que ha sido forzoso alargarnos más por la gravedad de la materia.

(1) Hindegé = Indehé.

(2) San José del Parral, misión de los Jesuitas, situada a la orilla del arroyo del Oro, con la gran hacienda San Pedro. ALCEDO, ob. cit.

(3) San Antonio de Cuencame, villa de la provincia de Tepehuana. Según Alcedo, que escribía en 1786, tenía un convento de religiosos de San Francisco, y en su distrito hubo varias haciendas para moler los metales que se sacaban de las minas. Dista 37 leguas al Norte de Guadiana y 24 de Durango.

Vamos, pues, al 7.º punto que se propone y es si, haciéndose la paga de los soldados del presidio de Sinaloa toda en plata, y no parte de ella en ropa, como al presente se hace, enviándola aquella provincia los oficiales reales de S. M. a costo y costas y muy moderada ganancia, por estar tan distante y destituida de ropa, si sería más conveniente para el comercio de aquella tierra, que toda la paga de los soldados fuese en plata.

A esto, señor, respondemos, lo primero, que de una manera y de otra se ha usado hacer las pagas a los soldados. Los primeros años se hacían pagándoseles toda la cantidad de sus sueldos en plata y caja real de Méjico, enviando los soldados las libranzas de sus sueldos y dando sus poderes para cobrarlos en la caja real de esta ciudad, pero estos doce o catorce años postreros, por conveniencias que hallaron los señores virreyes y sus acuerdos, se instituyó pagador, sacando para su salario lo que iba de intereses en la parte que se les pagaba en ropa a los soldados en la villa de Sinaloa, llevándose la plata y ropa a aquel presidio, y en el un modo y otro de pagas se hallan sus conveniencias en lo que se apunta de que, haciéndose toda la paga de los soldados plenamente en plata, habrá en aquella provincia muchos tratos y contratos. Lo cierto es que en provincia tan apartada, tan pobre de gente española, de género y materias de contratos, muy pocos puede haber, si ya lo del descubrimiento de Californias y de perlas no los trajesen, cuando se descubriesen, con la prosperidad de que hay esperanzas, y en esto podía V. Exa. mandar y disponer lo que le pareciere convenir, según la disposición de los tiempos.

Y yendo al 8.º punto y último capítulo que manda S. M. que se examine, de si será tiempo de dividir obispados en las misiones de Sinaloa y las del Nuevo Méjico, en que están los Padres de San Francisco, todas las cuales caen hoy en la diócesis de la ciudad y obispado de Durango, y si será bien formar doctrinas, donde se guarde el patronazgo real, a lo cual respondemos que dividir obispados parece hoy imposible, porque ni hay ciudad ni puerto donde se pueda erigir iglesia catedral, pues en todas estas provincias, desde la ciudad de Durango al Nuevo Méjico no hay lugar ni población para iglesia catedral ni aun de que se pueda sustentar. Y en el Nuevo Méjico pensamos que tampoco lo hay, y de esto podrán dar razón los Padres de San Francisco que están en aquella provincia, y si vamos por otra cordillera de la ciudad de Durango a Sinaloa, tampoco hay puesto, población ni lugar donde poner silla episcopal, ni feligresía que darle en lo que toca a reducción de doctrinas...

Y por conclusión y remate de este informe que nos manda V. Exa. que demos los de la Compañía a los puntos de la cédula de S. M. en que se nos hace cargo que en estas misiones tenemos más de 100 mil cabezas de ganado y muchos frutos de la tierra labrados con el trabajo de los indios, nos vemos obligados a informar a V. Exa. que los frutos que ha sacado la Compañía en administrar las 5 misiones que al principio se nombraron, son el primero y principal el haber muerto a manos de los bárbaros con crueles muertes y violentas y derramando su sangre por la predicación del Evangelio en estas misiones de este reino de la Nueva España 11 Padres de la Compañía, los 8 en los tepehuanes y los 3 en Sinaloa, demás de otros 2 que por la misma causa fueron flechados en la misma provincia, y hasta hoy están

padeciendo con las heridas y flechas con yerba, irreparable de muerte cuando es fresca, aunque sea la herida en el extremo del pie, que es lo que obliga a los soldados en las refriegas que se ofrecen con naciones enemigas, a valerse de armas defensivas hasta las manos, y los Padres que quedan, principalmente entre naciones nuevas en la fe y en fronteras de otras gentiles, son sin número los peligros en que andan, y las sentencias de muerte que oyen, sin otros innumerables trabajos que pasan, apartados de sus hermanos y colegios, con las comodidades que en ellos pudieran tener, y tratando con gentes bárbaras y tan fieras algunas, que es como andar entre tigres y leones, y amanzarlos, haciendo muchas veces por sus manos las iglesias y casas en que han de vivir, porque estas gentes no supieron de tales obras, padeciendo hambres, sedes y calores intolerables.

Y éstos, señor, son los frutos que en estas tierras tienen los de la Compañía y se contentan con el de tantas almas de párvulos y adultos que consiguen su bienaventuranza, y tenemos por muy cierto los de la Compañía de Jesús y vasallos de S. M. del rey, nuestro señor, que le hacemos muy agradable permiso en reducir a su real corona estas gentes y sustentar en ellas la paz y predicación del Evangelio, porque todo se dé en grande prosperidad de bienes de tierra y cielo, que a S. M. deseamos sus vasallos, capellanes e hijos de la Compañía de Jesús, como se lo suplicamos. En este colegio de Méjico, 12 de septiembre de 1638 años.—Andrés Pérez.—Luis de Bonifaz.—Gaspar de Nájara.—Martín de Gurrula.—Juan Acassio.—Laurencio Adame.—Diego de Acevedo.—Andrés López.—Juan de Ardeñas.—Juan Angulo Balestra.—Pedro Méndez.

Decreto.—Méjico, 22 de septiembre 1638. Póngase este informe con la cédula de S. M. y lo a ella proveído en razón de si convendrá que se haga obispado en esta provincia del Nuevo Méjico y la de Sinaloa para que, llegados los demás informes, se provea lo que convenga.—Por mandato de su Excelencia.—Dionisio de Suescum.

Mandamiento.—Don Lope Díez de Almaraz, marqués de Cadereita...

Por cuanto S. M. fué servido de librar una su Real Cédula del tenor siguiente... (1)

Y para que se cumpla y ejecute lo que S. M. en la cédula inclusa manda, por el presente ruego y encargo al P. Fr. Juan de Prada (2), de la Orden de San Francisco, Comisario general en estas provincias de Nueva España, y por su ausencia al que tuviere sus veces, que por lo que toca a las provincias de la Nueva Méjico, haga junta de los religiosos que hayan estado en ellas, y se hallen en esta corte, y conferida la relación que se hace en la dicha cédula y lo que S. M. en ella manda, me informen por escrito, dentro de dos meses, de las conveniencias o inconvenientes que puede tener al servicio de Dios y de S. M. la disposición y cumplimiento de dicha cédula en las dichas provincias, con lo demás que se les ofreciese, encaminado al mismo intento.—Fecho en Méjico, a 7 días del mes de agosto de 1638

(1) Sigue la Cédula de 23 de Diciembre de 1637, como en el segundo documento.

(2) El P. Fr. Juan de Prada fué el 27.º Comisario general de Nueva España. Era hijo de la seráfica Provincia de Santiago de Galicia, a la cual se restituyó, terminado su oficio de Comisario general. TORRUBIA, *Chronica de la seráfica religio*, IX, 201.

años.—El marqués de Cadereita.—Por mandato de su Excelencia.—Dionisio de Suescum.

Petición.—Exmo. Señor.: Fr. Juan de Prada, Comisario general de las Provincias y Custodias que tiene la Orden de San Francisco en esta Nueva España y sus confines, digo que en conformidad de un mandamiento y encargo que V. Exa. se sirvió de mandar remitirme..., he hecho con particular cuidado y diligencia juntas de muchos religiosos graves, y que en estas materias tienen entera noticia y conocimiento, por haber asistido en aquellas provincias muchos años y notado con particular providencia el clima y calidades de toda aquella tierra y el estado de su gente, así el que hoy gozan en lo espiritual y temporal como el que tuvieron, cuando se hizo el descubrimiento de aquellas regiones, y les llegó la primera luz del Evangelio, y las principales personas que me la han dado, para dar con toda claridad y puntualidad este informe a V. Exa., son los Padres Fr. Roque de Figueredo, Padre de esta Provincia, el P. Fr. Isidro Ordóñez, P. Fr. Tomás Carrasco, P. Fr. Jerónimo de la Llana, P. Fr. Andrés Gutiérrez y el P. Fr. Tomás Manso, y otros que, por estar ausente de esta corte, me han remitido sus informaciones juradas. Para que sean más ajenas de sospechas las han dejado debajo del mérito de la santa obediencia, lo cual supuesto, sin exceder ni faltar a los ápices de la verdad, mirando con cuidado los puntos de dicha cédula real de los cuales quiere S. M. ser informado, respondo lo siguiente...

...Por lo que toca a las conversiones que llaman de Nuevo Méjico, las cuales administran y a quienes dieron las primeras noticias del Evangelio, habrá 42 años, los religiosos de mi Orden, sin que en aquellas tierras hayan hecho huella otras plantas ni entrado otros espirituales obreros a la cultura de aquella mies, a cuya causa sola mi Religión y sus hijos pueden hablar como testigos de vista no sólo de las provincias que hoy se hallan convertidas y sujetas al suave yugo del Evangelio, sino también de otras muchas sus confinantes, adonde el fervor de su espíritu los ha impelido, no perdonando riesgo ni trabajos, y según las noticias que se tienen, cuando Dios, nuestro Señor, sea servido de que llegue la hora, se espera muy copioso fruto, por ser mucha la mies de dilatadas naciones que habitan sus espaciosas regiones, de todo lo cual será fuerza dar a vuestra Excelencia noticia, así de la tierra como de sus calidades y distrito.

Y para proceder en este informe con toda claridad y distinción, los apuntamientos que en dicha Cédula Real se contienen, y a que se pide satisfacción, son los siguientes:

El primero, qué tierra es el Nuevo Méjico, su distrito y calidades.

El segundo, si será conveniente que en aquellos indios se asiente y haga guardar el patronazgo real, imponiéndoles, como a vasallos de S. M., algún tributo.

El tercero, si será tiempo de dividir obispados y obligar a los feligreses de aquellas poblaciones a que paguen diezmos.

Y de la decisión de estos artículos quedará asentada la noticia y dada información de toda aquella tierra, así en cuanto al estado temporal como espiritual, con que se cumple el intento de S. M. católica y se acude a lo que V. Exa. me manda.

Artículo primero.—*Propónese el sitio, distrito y calidades que tiene la tierra del Nuevo Méjico, y naciones que la habitan.*

Está situada la población del Nuevo Méjico, distante de esta ciudad y corte 400 leguas, caminando hacia la banda del norte, en 37° de elevación polar.

Su distrito comienza 200 leguas antes, que es en el valle de Santa Bárbara, último pueblo de la Nueva España por aquella parte, cuya división hace el río de Conchos, llamado así por estar habitadas sus riberas de una nación que llaman *concha*.

Caminando desde aquí en demanda del norte, distancia de 100 leguas, se encuentran varias naciones de gentes muy fieras e indómitas que, sin tener casa ni sementera alguna, viven montaraces, y sus armas son arco y flechas. Con estas naciones tienen continuamente guerras los que caminan al Nuevo Méjico.

Pasadas estas cien leguas, se llega al famoso Río del Norte, nombre que le dan sus caudalosas corrientes, las cuales traen de aquella parte su origen. Llegando, pues, a este río, comienzan por ambas partes de sus orillas, poco más o menos distantes, los pueblos del Nuevo Méjico.

La planta que tiene todo lo que está poblado, es en forma de cruz, y contando desde el sur al norte, cuya primera población es de la nación *pira*, desde el pueblo de Senecú hasta el último pueblo de otra nación que llaman *taos*, hay 70 leguas de distancia, pero contando de oriente a poniente, desde la provincia de las Salinas hasta la de Maquí, hay 100 leguas de camino. En este distrito se hallan fundados muchos pueblos con casas todas de adobes, de a dos y de a tres altos, donde a su modo, viven los indios naturales como en república, sujetos a sus capitanes y mandones.

Las gentes que hoy se pueden contar en estas poblaciones, serán en número de 40 mil o poco menos, que, aunque se habrán bautizado más de 60 mil, hoy se hallan con este menoscabo aquellas conversiones, por haber andado estos últimos años muy viva la enfermedad de viruelas, y la que llaman los mejicanos *cocolistli*.

Estos indios son notablemente pobres y pasan una vida miserable, porque todo su caudal se limita a la cosecha de un poco de maíz que siembran para sustentarse, y a un poco de algodón de que tejen las mantas con que se visten, y tal vez con estos frutos rescatan algunos pellejos de sibola y gamuzas que les suelen traer los indios infieles que son circunvecinos de los nuestros, y con quienes asientan paces, aunque siempre son mal seguras, porque esta gente no guarda palabra.

Hay en todo este distrito una población solamente de españoles, que se llama la villa de Santa Fe, donde residen los gobernadores, y tienen sus viviendas los demás vecinos, los cuales serán poco más o menos de 50, aunque habrá cerca de 200 personas, y estos españoles se ocupan en tomar armas en defensa de los indios reducidos, contra los infieles bárbaros y feroces que de ordinario les hacen acometimientos, y sirven también de poner miedo a los sujetos para que no se rebelen, así al rey, nuestro señor, como a sus ministros de doctrina.

El trato de esta gente es consiguientemente pobre, y así ni compran

ni venden, ni en toda su tierra hay mercado ni corre algún género de moneda, y así no hay otro trato ni contrato sino el trocar unas cosas por otras, y éste es el comercio único de aquellas gentes.

La fundación de todos estos pueblos ha sido solamente por industria y disposición de los religiosos, con no poco trabajo de reducir a esta gente que hasta entonces vivía, por temporadas, en diferentes rancherías. En estos pueblos más principales se han edificado 30 conventos sin otras muchas iglesias en las menores poblaciones que se llaman visitas.

Desde estos conventos administran, sin rendirse al trabajo ni dar treguas al descanso, 50 religiosos de mi Orden, a quienes S. M. católica, por medio de los señores virreyes, sustenta con sus reales cajas, y para su ministerio envía desde esta ciudad de Méjico cera, aceite y vino, y con esta ayuda y costa se han lucido maravillosamente sus trabajos y peregrinaciones en servicio de las dos majestades, divina y humana, pues no sólo han quitado al demonio el imperio de tantas almas, como se han bautizado y reducido al gremio de la Iglesia, sino que, desterrada la idolatría, sólo se adora al verdadero Señor del cielo y tierra, y adonde no se hallaban más que estufas de bárbaros idólatras, hoy se ven templos frecuentados de cristianos, donde se aprende la doctrina cristiana y buenas costumbres, y asimismo a leer y a escribir a los muchachos, y se les enseña a cantar con buen logro del trabajo de aquellos siervos de Dios, que es muy para maravillar que en tan poco tiempo se oigan tantas capillas de canto de órgano y que se oficie en aquella iglesia tan pequeña el culto divino con tanto aseo y devoción.

Y aunque de esta obra tan heroica es Dios, nuestro Señor, el principal autor y primer móvil, a quien debemos infinitas gracias, se deben dar también a la Majestad católica de nuestro rey y señor, cuya grandeza es gran parte para la salud de aquellos miserables, pues sin sus reales auxilios no se pudieran sustentar aquellos nuevos cristianos, y goza S. M. de todo el merecimiento de aquellas conversiones, a cuyo imperio y monarquía adjudicó la Sede Apostólica, cuando en la bula de Alexandro VI le dió en el nombre de Dios, nuestro Señor, el derecho y dominio de estos reinos, atendiendo al gran celo y cuidado con que en ellos sustenta a los ministros del Evangelio.

En cuanto a las calidades de la tierra del Nuevo Méjico, el temple es por extremos; el invierno muy riguroso, de grandes fríos y nieves, de manera que se suelen helar los ríos; y, por el contrario, el verano es intolerable, por el demasiado calor. Es la tierra fertilísima y da con abundancia todo lo que en ella se siembra de maíz, trigo, algodón, etcétera. Tiene muchos ríos en que hay pescado en grande abundancia; en los montes hay infinita caza de varios y diferentes animales. Y asimismo es tierra muy a propósito para cría de ganado mayor y menor. No faltan minas en esta tierra de oro y plata, como consta por la experiencia que se ha hecho de algunos metales que de allá se han traído, pero hasta hoy no se ha beneficiado alguna mina por la imposibilidad y pobreza no sólo de los indios, pero también de los españoles.

Esto es, señor excelentísimo, lo principal que se ofrece para la noticia por mayor del Nuevo Méjico, dejando otras cosas por no hacer más dilatado este informe.

Artículo segundo.—*Si en el Nuevo Méjico será conveniente hacer reducción de doctrinas y que en ellas se asiente y guarde el patronazgo real, y que los indios paguen a S. M. algún tributo.*

Para dar la puntual satisfacción que el caso pide, es precisamente necesario asentar el estado temporal en que hoy se hallan aquellas naciones convertidas que, mediante el santo bautismo, se reconocen hijos obedientes de la Iglesia, y en cuanto a dominio y vasallaje se llaman súbditos del Rey Católico de España, y como a dueño y señor le estiman, dando obediencia a sus leyes.

El estado, pues, político de gobierno que hoy tienen aquellos nuevos vasallos, es estar sujetos en todo al gobernador que con autoridad de S. M. V. Exa. es servido de nombrarles, el cual por la misma real autoridad tiene orden de dar en encomienda los pueblos de los indios a los españoles que asisten en aquellas conversiones, y así, conforme a reales ordenanzas, los indios están repartidos en sus encomenderos, a los que les guardan reconocimiento y les pagan en cada un año, o sea contribución, o sea tributo, cada casa de indios una fanega de maíz, que en aquella tierra está apreciada en valor de 4 reales, y asimismo una manta de algodón de 6 palmas en cuadro, que se estima en precio de 6 reales; pero es necesario advertir que, aunque se dijo arriba que se administran en aquellas conversiones cerca de 40 mil almas bautizadas, mas los tributarios no llegan hoy al número de 8 mil, porque el tributo, según lo dispuesto hasta ahora, por reales ordenanzas, no se cobra por el número de las personas, sino según el padrón y lista de las casas, y en cada una de éstas hay tres o cuatro indios casados, y de ordinario en una casa vive una parentela, y estando en esta cuenta, un tributario es una casa, y de ella cobran los dichos encomenderos cada año el maíz y la manta que tienen obligación de dar los indios.

Estos encomenderos están obligados de asistir con sus armas y caballos en defensa, así de los naturales como de los religiosos que están en los pueblos de frontera, los cuales viven en continuo riesgo de los indios Apaches, que es una gente muy belicosa y que habita en rancherías en los contornos de los pueblos convertidos, a los cuales esta nación de ordinario hacen guerra y dan continuos asaltos, y así para remediar estos daños están siempre los soldados prevenidos, y en ocasiones de aprieto, suelen pagar a otras para que les ayuden a hacer las escoltas y les dan para esto, a su costa, armas y caballos, y todos estos soldados de Nuevo Méjico no tienen otros gajes de S. M. ni llevan más salario que el de la contribución referida que cada un año cobra cada uno, según la transacción de su encomienda.

De lo dicho se sigue que los indios del Nuevo Méjico pagan como vasallos al Rey, nuestro señor, tributo de valor de diez reales, que no es de poca consideración en una gente tan nueva y que vive con la necesidad que hemos dicho, pues no se extiende su caudal a otra cosa más que a un poco de maíz para comer, y algodón para vestirse, no con profanidad, sino sólo para cubrir su desnudez.

Con que se satisface al artículo si será conveniente obligar a estos indios a que paguen tributo a S. M., pues en realidad de la verdad se responde que ya lo pagan que, aunque estos tributos no entran en la real caja, el rey

nuestro señor, que lo es de esos haberes, los tiene aplicados para la paga de los soldados que tiene en aquel presidio.

Y si ultra de esto se procura saber por el artículo y cláusula de la Cédula Real, si será conveniente obligar a aquellos indios que paguen otro nuevo tributo a S. M. fuera del que llevan los encomenderos, no parece conveniente ni posible, porque será imponerles más pensión y tributo que el que pagan los indios de esta Nueva España, pues en los pueblos que son de encomienda, pagan tributo solamente a sus encomenderos y no a S. M.

Y ahorrando de otros inconvenientes que se seguirían de aumentarles esa carga, es muy considerable el reparo de que aquella gente, junto con ser tierna en la fe y de corta capacidad, si se viesen oprimidos con nuevas imposiciones y molestias, que sería fuerza padecer muchas, causadas por los ministros a quienes se cometiese su cobranza, se podía temer algún daño en la seguridad y sujeción; y que, viéndose vejados con la obligación de dar nuevos tributos, se disgustasen de la religión católica, en que sus padres espirituales los industriaban, y se volviesen a la libertad del gentilismo y a los ritos de sus idolatrías.

Y este temor parece que lo tiene advertido con su cristianísimo celo el Rey, nuestro señor, en su real cédula, pues en la última cláusula previene, cuando fía su ejecución de la prudencia y acierto de V. Exa., en todo se proceda con el tiento que fuere necesario, y dando la causa de su real advertencia la señalada, porque no se alteren aquellos naturales, y este recelo no se puede llamar fingido, supuesto ni imaginado, pues aquellas naciones son tan tiernas en la fe y nuevas en la obediencia al Rey, nuestro señor, que no han perdido de todo punto los resavios de infieles, ni el amor a la libertad de vivir sin sujeción a señor ni rey alguno, y la experiencia ha enseñado la fuerza de esta verdad que por muy leves ocasiones de disgustos con los soldados, algunos de los indios bautizados, huyéndose de su pueblo, se han pasado a los gentiles, pareciéndoles que gozan de mejor suerte con ellos, pues viven según su antojo y en toda su libertad; y así los religiosos que les tienen conocido el natural, y notada la inclinación de sacudir el yugo a cualquiera sujeción, tienen particular desvelo en atraerlos con caricias y conservarlos con halagos, procurando aliviarlos de todo el trabajo corporal, y con esta benignidad los introducen a que tengan afición a las cosas de la Iglesia y que tocan al culto divino y sacramentos, de todo lo cual se verían defraudados, si los indios perdiesen este amor a sus ministros, viéndose, sólo por verse cristianos, cargados de pensiones.

Reparando, pues, señor, en estos inconvenientes, aunque nadie puede poner duda en el afecto con que los religiosos de nuestro Padre San Francisco procuran adelantarse en demostraciones de su lealtad y mostrarse fieles vasallos de la majestad católica de nuestro rey, deseando dilatar su monarquía por todo el orbe, ocupación en que se han acreditado con lucidísimos empleos, más há de 400 años...

Y concluyendo, señor excelentísimo, este punto, la mayor conveniencia que en lo tocante a él se ofrece es que, siendo S. M. servido, el tiempo no tiene disposición, mientras los sucesos no enseñaren otra razón de congruencia, que por ahora no se les añadan más tributos de los que pagan aquellas

naciones a sus encomenderos, pues con eso está en ellos asentado el real patronazgo, y son vasallos de esta monarquía.

Artículo tercero.—*Si será tiempo de hacer obispado en el Nuevo Méjico y obligar a los feligreses a que paguen diezmos.*

Lo último de que S. M. quiere ser informado acerca de dividir obispados y hacer erección de nuevas Iglesias episcopales, a cuyos prelados se los feligreses paguen diezmos, de lo dicho en el artículo precedente se colige fácilmente la resolución de lo que se pregunta, si bien para mayor claridad es menester asentar como cosa que no padece duda que la obligación de pagar los diezmos cuanto a la costa (esto es, que se pague la décima parte de los frutos) no es de derecho natural ni divino, sino sólo eclesiástico, continuado por antiquísima costumbre desde el tiempo de los Apóstoles, y se debe pagar a las personas que tienen los beneficios eclesiásticos; y aunque en el Nuevo Méjico no hay obispo ni cura ni beneficiado a quien se deban, por no estar aquella tierra sujeta hasta hoy determinadamente a alguna diócesis episcopal de las que están instituidas en esta Nueva España, con todo los españoles que habitan en aquella tierra, pagan en reconocimiento a la Iglesia el diezmo de las semillas que cogen, el cual, según costumbre, se da al religioso que es Custodio y Prelado en lo espiritual de todas aquellas provincias, y por su orden se distribuye a algunos conventos que están fundados en partes estériles y que carecen de agua, a cuya causa en sus distritos no se puede sembrar trigo, porque todo el que en aquella tierra se coge es de riego, y ninguno de temporal, y de estos diezmos se suele también hacer repartimiento entre algunos pobres españoles de la villa.

La cantidad de estas semillas (porque de otra cosa no se paga diezmo, porque el ganado que tienen los españoles es poco, y así el diezmo de más consideración es el del trigo) llegará a 300 fanegas, cuyo precio, el más subido es de 8 reales por fanega, con que consta que el valor de los diezmos que en el Nuevo Méjico se pagan, no pasa de 300 pesos de la moneda que corre en este reino.

De los indios nadie duda que están libres por cédulas reales de pagar diezmos de los frutos propios de su tierra, como son maíz, frijoles, algodón y los demás, como consta en especial de una del Príncipe, despachada en Valladolid, a 8 de Agosto de 1544, y está en un libro de cédulas para las Indias, impreso de molde a hojas 149, que tiene a su cargo Juan Beltrán, oficial del secretario Luis de Tovar Godines.

Y aunque están obligados de pagar diezmos de las semillas traídas de España, como son trigo, seda y ganado, hasta hoy los indios de Nuevo Méjico no administran para sí estas semillas ni las tienen como ganancia propia, porque las que benefician es en labranzas de españoles, donde les satisfacen su trabajo; y también por cuidado de los religiosos siembran estas semillas para el sustento de los conventos, y para este mismo efecto crían también algún ganado, porque la necesidad de pasar la vida les obliga a tener este cuidado, que, de no hacerlo, fuera moralmente imposible, porque de la administración de aquellos indios no tienen los religiosos intereses ni emolumentos, ni llevan obvenções ni gozan de ofrendas, antes cada religioso

en su partido sustenta a muchos de sus feligreses, especialmente en algunos años estériles que suelen tener corta cosecha, y en el invierno se hallan sin tener qué comer, porque aquella gente naturalmente es más inclinada a la caza de animales que a la cultura de la tierra, y así es menester obligarles a que siembren.

También han menester los religiosos estas semillas para el sustento de los domésticos de casa y oficiales de la iglesia, porque a todos dan ordinariamente de comer.

Estando, pues, la tierra de Nuevo Méjico y su gente en la disposición referida, no parece tener posibilidad ni buena razón para erigir Iglesia catedral en aquellas partes, ni poner silla episcopal, pues ninguna población es a propósito, ni la feligresía es bastante para poder sustentar la autoridad de un obispo, pues la décima de sus frutos que pagan los españoles es tan limitada, y de los indios no se puede sacar ningún provecho, pues por una parte no están obligados a pagar diezmos, y por su imposibilidad y pobreza no pueden acudir con obvenciones, y junto todo no podrá mediamente ser congrua sustentación de un Cura beneficiado. Ni tampoco parece que pueda tener razón de conveniencia el reducir y agregar aquella tierra al obispado de Durango, antes militan muchas razones para que aquellas conversiones perseveren en la exención con que hoy se hallan, porque la primera población de Nuevo Méjico, que es el pueblo de San Antonio, está distante de la ciudad de Durango, que es la silla episcopal, más de 250 leguas, y la mayor parte del viaje es mal seguro y de evidente riesgo, por estar habitado de naciones bárbaras e indómitas, que con arco y flecha acometen cara a cara a los que pasan, y así en más de 150 leguas de distrito es fuerza caminar en tropa, con caballos de armas y muy apercebidos, de lo cual se sigue evidentemente que a vista de tan conocido riesgo ninguno de los señores Obispos de Durango querrá exponer su persona a este peligro ni visita a aquella tierra, aunque sea de su obispado, con lo cual tendrá tan solamente el título de Obispo de Nuevo Méjico, mas, nunca llegarán aquellos nuevos cristianos a gozar de los favores espirituales de su dignidad, con que el tener Obispo será como no tenerle.

Y el no haber Obispo en aquella tierra no cede en detrimento alguno para aquellos cristianos en cuanto a carácter de privilegios espirituales, porque en aquellas provincias el Custodio y prelado de los religiosos tiene tan plenaria autoridad, dimanada de la Sede apostólica y repetida concesión por muchos Breves de los Sumos Pontífices, que puede absolver y dispensar en todos los casos que pueden los señores obispos, y administrar sacramentos, hasta el de la confirmación, a los nuevamente convertidos, de donde se colige que para el ministerio de aquella cristiandad no les falta ningún espiritual socorro.

Y no pareciendo posible que los señores obispos de Durango vayan personalmente a la visita de aquellas ovejas, si se adjudicase a su distrito, si se tratase de enviar visitadores en su nombre, era dar ocasión a forzosos inconvenientes, porque ultra de no poder llevar dichos visitadores la misma autoridad de los obispos, antes bien mucho menor de la que allá tienen los Custodios, sería lance forzoso que la novedad causase escándalos, porque, como aquellos indios no conocen otros padres espirituales que a los religio

sos de N. P. S. Francisco, con cuya doctrina solamente han sido catequizados y recibido la luz del Evangelio, en entrando otra autoridad eclesiástica es fuerza que se oigan competencias y rumores de jurisdicción, y cualquier inquietud, aunque pequeña, sería de notable daño y de mucho detrimento en aquella cristiandad; y siendo forzoso para su averiguación el recurrir a esta corte y dar cuenta a los señores virreyes de cualquier suceso, habiendo de costar 800 leguas de camino en ida y vuelta, era imposibilitar el remedio y dar mayores fuerzas al peligro.

Esto es, excelentísimo señor, lo más preciso que acerca de los puntos contenidos en la cédula de S. M. se ofrece a que dar satisfacción en este informe como me lo manda.

En todo él se ha guardado el ajustamiento que se debe a la verdad, y conferido todo con los Padres que han asistido largo tiempo en aquellas conversiones, según el dictamen de su conciencia, aseguran al rey, nuestro señor, y a V. Exa. que este sentimiento tienen de las cosas en que hoy se hallan las conversiones del Nuevo Méjico, y el estado espiritual y temporal de aquellos indios que en tan remotas regiones conocen por su rey al católico monarca de las dos Españas.

Que este logro en servicio de ambas majestades, ha conseguido la religión de N. P. S. Francisco, que en 42 años de conquista y descubrimiento con notable desvelo, procurando dar noticia del Evangelio en todo el mundo, en particular esta provincia del Santo Evangelio, por medio de sus hijos, sin temor de trabajos, posponiendo tan evidentes peligros de su vida, perdiendo muchas temporales por ganarles la eterna a aquellas gentes bárbaras, apasionadas del demonio desde que Dios las crió hasta que estos católicos ministros les llevaron el conocimiento del verdadero Dios en su doctrina. Y fiamos en sus misericordias soberanas que, si hoy son pequeñas y humildes aquellas poblaciones, han de servir de escalón y puerta para reducción de otras naciones más dilatadas, con cuya grandeza goce la monarquía española crecidos intereses y la cristiandad grandes aumentos.

Dios, nuestro Señor, lo disponga...

De este convento de San Francisco de Méjico, 26 de septiembre de 1638 años. Siervo y capellan de V. Exa. que besa su mano.—Fray Juan de Prada, Comisario general.

Decreto.—Méjico, 30 de septiembre 1638.

Por presentado. Póngase con los demás papeles, y lo acordado.—Por mandado de su excelencia.—Dionisio de Suescum.

Petición.—Señor excelentísimo: Fué servido V. Exa. de proveer que el obispo de esta Nueva Vizcaya y el deán y cabildo de esta santa Iglesia de Durango informase acerca de la real cédula inserta en despacho de V. Exa. su fecha en 7 de agosto de 1638 años, cuyo tenor es como se sigue:

D. Lope Díez de Almaraz, marqués de Cadereita... (1)

Por cuanto S. M. fué servido de librar una su real cédula del tenor siguiente... (2)

Y para que se cumpla y ejecute lo que S. M... manda, por el presente

(1) Sigue la Real Cédula de 23 de diciembre de 1637, como en el segundo documento.

(2) El documento repite la misma Real Cédula.

ruego y encargo al Obispo, Deán y Cabildo de la santa Iglesia catedral de la ciudad de Durango de la Nueva Vizcaya, vea el favor y ayuda de que necesita y me informe de lo que ha entendido en razón de lo que refiere en la dicha Real Cédula, y me envíe testimonio de los autos que hubiere hecho o hiciere, para su justificación y mejor inteligencia.—Fecho en Méjico a 7 días del mes de agosto de 1638 años.—El marqués de Cadereita. Por mandato, etc.

En cuya conformidad parece son 5 los puntos a que se debe responder.

El primero de paga de diezmos. Hay en aquella provincia de Sinaloa dos miembros de haciendas, uno de españoles seculares, y de esta parte, que es la más ténua, se pagan a esta santa Iglesia diezmos, que lo ordinario es en cantidad de 300 ó 400 pesos. El otro es del colegio de la Compañía de Jesús en la villa de San Felipe y Santiago, cabecera de aquella provincia, y de esto no se pagan diezmos, porque depende del pleito que hoy se trata entre las Iglesias y los Regulares.

En cuanto a si convendría que aquellos indios pagasen algún tributo, este cabildo no tiene noticia que al presente lo paguen, y atento a que es gente miserable y nuevamente convertida, y que cada día se van reduciendo muchas más a nuestra santa fe, conveirá que por ahora fuese S. M. servido de sobreeser en la paga de tributo, especialmente que otras naciones que ha mucho más tiempo que están reducidas y más cercanas de esta ciudad, no lo pagan, como son tepehuanes, xiximes y acaxes y otros.

La paga de los soldados de aquel presidio es muy conveniente que sea en plata, y lo sería que efectivamente se hiciese en Sinaloa o por lo menos en esta real caja de Guadiana...

En cuanto a la reducción de doctrinas, este cabildo no tiene noticia que por ahora se puedan hacer en las dos provincias dichas de Sinaloa y Nuevo Méjico, antes cada día son necesarios nuevos ministros para nuevas conversiones, y la dicha provincia de Sinaloa ha sido visitada por los obispos de esta santa Iglesia, el maestro Fr. Gonzalo de Hermosillo, que falleció en aquella provincia, y el Dr. Don Alonso Franco de Luna, que al presente rige esta santa Iglesia, que confirmaron mucho número de naturales.

La provincia del Nuevo Méjico dista de esta ciudad por más de 300 leguas, siendo tanta la distancia, le parece a este Capitulo que sin embargo de que cae en el distrito de este obispado, en conformidad de la demarcación que se hizo de tiempo de su división que corre hasta el mar del norte, convendría poner allí un Abad para confirmar y hacer órdenes menores que tendría congrua con los diezmos que resultan en la dicha provincia que, según se ha entendido de personas fidedignas que de allá vienen, importan hasta 2.000 pesos, que asimismo dicen gozan y cobran hoy los religiosos doctri-neros, sin que este Capitulo haya sabido ni entendido con qué título los gozan.—Fecho en Durango en la sala del Cabildo en 12 días del mes de octubre de 1638 años.—Alonso, obispo de Durango.—Dr. Francisco Saiz de Espinosa.—El licenciado Francisco de Rojas Ayora.—Ante mí, Pedro de León Andrada, secretario de Cabildo.

Decreto.—Méjico, 20 de diciembre de 1638.

Júntese con los informes hechos por la religión de San Francisco y Compañía de Jesús, y tráigase para proveer.

Decreto.—Méjico, 29 de diciembre de 1638.

Al fiscal de S. M. con las cédulas de que hubiere necesidad, y con lo que dijere al real acuerdo donde, habiéndose visto, se informará de lo más conveniente, para que yo pueda hacerlo con todo acierto a S. M.

Petición.—Excelentísimo señor: Las materias expresadas en la cédula de S. M., que está al principio de estos autos, son de tanta importancia que, para poder informar a S. M., demás de las diligencias hechas, suplico a V. Exa. mande que los gobernadores que han sido del Nuevo Méjico, Sinaloa y la Vizcaya vean dicha cédula y por escrito den su parecer, supuesto que están en esta ciudad, por lo tocante al Nuevo Méjico, los capitanes Francisco Martínez de Baeza y don Francisco de la Mora, de Sinaloa; Don Pedro de Perea y Don Francisco de Bustamante, y por lo de la Nueva Vizcaya Don Gonzalo de Casaos, los cuales, como personas que han asistido en aquellas partes, dirán las conveniencias o inconvenientes que se pueden seguir de introducirse lo expresado en dicha real cédula...—Méjico, a 9 de enero de 1639.—El Doctor Andrés Gómez de Mora.

Decreto.—Méjico, a 19 de enero de 1639.

Como lo pide el fiscal de S. M., y los contenidos cada uno de por sí digan lo que se les ofrece, jurando y firmando su informe... dentro de 6 días...

Petición.—Excelentísimo señor: En cumplimiento del decreto de V. Exa. y de lo que S. M. manda por su real cédula, diré lo que se me ofrece en conformidad de la experiencia que tengo de las provincias del Nuevo Méjico, por lo que vide y llegué a entender en los 3 años que tuve su gobierno a mi cargo.

Digo, señor excelentísimo, que en algunas doctrinas vide que tenían algún ganado menor y mayor, pero siempre oí decir que era hacienda de los mismos naturales, y no puedo decir con certeza en contrario.

El que aquella santa Custodia se reduzca a obispado es cosa conocida que conviene, pero eso se entiende encargándole al que fuese obispo el gobierno secular y eclesiástico por algunos años, porque con eso aquellas provincias irán en aumento, que por interés de sus diezmos obligará a los naturales que cerquen sus milpas y sementeras, y lo podrá conseguir, y con eso quedarán libres los gastos realengos, y se apacentarán los ganados en el centro de las provincias, lo cual, hasta ahora, ha tenido dificultad respecto de ciertos mandamientos que se han librado por los señores virreyes, prohibiendo a los vecinos no hagan estancias en los contornos de las milpas de los naturales, los cuales tal vez abren algunas milpas en partes excusadas para con eso impedir el que se funden estancias. Y es engaño general, porque lo primero obligase a que los ganados mayores de ordinario se alejen y sustenten con yerbas de los términos de los infieles, con que tienen ocasión de matarlo y llevarlo por atajos, y como quiera que el sustento y conservación de aquellas provincias está pendiente de sola la cría de los ganados, y las siembras, que son tan limitadas que tasadamente coge cada vecino para sí lo necesario; y juzgo con este medio cesarán otros inconvenientes que de ordinario se ofrecen en aquella tierra, en que las dos majestades son deservidas que, por ser tan notorias, excuso de expresarlas.

S. M. acrecentará muy poco gasto respecto a que los 2 mil pesos que monta el sueldo de Gobernador y los 2 carros que le dan por vía de ayuda

de costa para llevar de esta Nueva España su matalotaje, se puede adjudicar al dicho obispo, alende de que los diezmos bien administrados valdrán 2.000 pesos, y en breves años, usando de los medios dichos han de acrecentarse a mucha cantidad, porque la tierra de su naturaleza es fértil.—Esto es lo que me parece. V. Exa. proveerá lo que fuere servido.—Méjico, 4 de febrero 1639.

Decreto.—Méjico, a 7 de febrero 1639.

Póngase con los autos en esta razón hechos, y lo acordado.

Petición.—Excelentísimo señor: El general Francisco Martínez de Baeza, gobernador y capitán general que fué de las provincias de la Nueva Méjico, en cumplimiento de lo mandado por V. Exa. por decreto de 19 de enero de este año, en que ordena y manda informe en razón de lo contenido en una Real Cédula de S. M. sobre si será conveniente dividir obispados, hacer reducciones y doctrinas de los naturales de las provincias de la Nueva Méjico y Sinaloa, y obligarlos a pagar diezmos y algún tributo, las propiedades y fertilidad de dichas provincias y la conveniencia de la paga de los soldados y de los religiosos que están en aquellas misiones, en plata y no en ropa, lo que me parece conviene a las majestades divina y humana, es lo siguiente:

La provincia de Sinaloa, por la noticia que tengo de personas prácticas en ella, es tierra muy abundante en fructificar semillas de Castilla y de la tierra y todos géneros de ganado mayores y menores.

Los indios que en ella están reducidos de paz y en policía, a cuya doctrina acuden los religiosos de la Compañía de Jesús, me parece conveniente que S. M. se sirva de relevar los tributos y otros servicios, con que se conservarán los reducidos, y las naciones comarcanas se inclinarán a nuestra comunicación y a la paz y vendrán en conocimiento de nuestra santa fe católica..

Es conveniente que los socorros que S. M. da a los religiosos, y pagos a los soldados de aquellos presidios, se haga en plata en Sinaloa por oficiales reales de Durango, con que se excusará el salario del pagador, y los soldados comprarán por su mano lo necesario de quien les hiciese más comodidad, y no los obligarán a que lo reciban en ropa a los precios puestos por los interesados, y para el corriente de sus tratos y lo usual no permutarán unos géneros por otros, en que no hay igualdad, y necesariamente se les ha de causar pérdidas, que todo cesará haciendo el pagamento en plata.

Las provincias de la Nueva Méjico, distante de esta ciudad 400 leguas, poco más o menos, las 200 de poblaciones de españoles e indios de paz, hasta llegar a las minas del Parral, que es la última población, y las 200 de despoblados, caminando siempre la vuelta del norte, tierra muy fría en el invierno, y muy cálida en el verano, hasta la primera población de dichas provincias, que es el pueblo de San Antonio de Senecú, que dista de la villa de Santa Fe... 50 leguas, poblados de indios reducidos...

En esta distancia hay 10 ó 12 haciendas de labores de españoles que siembran trigo [y] maíz de riego con el agua que se saca del río del norte.

En la villa de Santa Fe, donde asisten los gobernadores, habrá poco más de 50 vecinos, con casas fundadas y sus familias que forman una razonable población, y en ella está el convento principal del Señor San Francisco.

Y caminando adelante, la vuelta del NO., distancia de 70 leguas, hay poblaciones de indios reducidos, y todo lo administran los religiosos del Señor San Francisco. Algunas veces los indios de esta distancia suelen alterarse con fáciles accidentes, a cuya causa los gobernadores, para guarda y seguridad de los religiosos, y a su pedimiento, tienen soldados que les hagan escolta.

Habrà en toda la provincia y poblaciones de ella 200 personas españolas y mestizos que pueden tomar armas, como lo hacen en defensa de los indios convertidos que suelen recibir daños de los indios Apaches..., y los reducidos se conservan, viendo que los defienden y que se castigan los que se alteran, acudiendo a todos dichos religiosos y los gobernadores, cada uno en lo que le toca, como buenos ministros y vasallos de S. M.

Es la tierra fertilísima de trigo, maíz y otras semillas de ellas; crían ganados mayores y menores..., hay muchas frutas...

Los diezmos de trigo, maíz, ganados vacunos, caballos, mulas, ovejas, cabras, los pagan los vecinos, y no los naturales, al Custodio de San Francisco, que a mi parecer importarán 1.500 pesos, poco más o menos, porque todos los que he dicho siembran y crían para sustentarse. La fanega de trigo vale un peso, la de maíz 4 reales, los becerros, potros y mulas se aprecian conforme las edades, las cabras y ovejas a 4 reales cabeza, y por no haber moneda, se conmuta la paga en cueros de sibolas, gamuzas y mantas de algodón y otros géneros de la tierra.

En cuanto a la reducción y división de doctrinas, S. M. hará lo que con venga al servicio de Dios.

Los gobernadores, por cédula de S. M., encomiendan en los vecinos los indios reducidos para su amparo y mejor conservación, poniendo cuidado en que se encomienden conforme a los méritos y servicios, y con atención a los muchos trabajos e incomodidades que pasan en conservar la tierra, acude cada indio a su encomendero al año con una fanega de maíz, que vale 4 reales, una manta de algodón de vara y media en cuadro, que está apreciada en un peso, o por ella una sibola o gamuza o cuero crudo, que todo tiene una misma estimación.

Repútase cada tributario por una casa, y aunque en ella haya más indios se cobra por uno, a cuya causa son cortas las encomiendas.

Siendo S. M. servido, en atención de ser la tierra muy pobre y no tener los indios reducidos a su obediencia ninguna granjería ni caudal, me parece conveniente a su real servicio que les haga merced de relevarlos de tributo con que se conservarán en sus poblaciones hasta tanto que los que fueren naciendo conozcan sus pueblos por patria y se inclinen a tener aprovechamientos, y los nuevamente reducidos pierdan la afición a su gentilidad y la pongan en nuestra santa fe, para lo cual serán medios eficaces a librarlos de nuevos tributos y algunos socorros de su real grandeza. Y esto es lo que me parece, salvo etc., y así lo juro a Dios y a la Cruz...—Méjico y febrero, 12 de 1639.—Francisco Martínez de Baeza.—Firmo ante mí...

Decreto.—Méjico a 15 de febrero de 1639.

Este informe se ponga con los autos y demás papeles tocantes a esta materia, y lo acordado.

Petición.—Excelentísimo señor: Don Francisco de Bustamante, capitán

que fué del presidio y provincia de Sinaloa, digo que por mandato de V. Exa. se me notificó que jure y declare lo que siento cerca de las materias y puntos de que hace mención una real cédula...

Respondo que luego que llegué a la villa de Sinaloa, distante de esta ciudad de Méjico 300 leguas... tomada la posesión de mi oficio..., hice la visita competente y reconocimiento del fuerte y presidio de 45 soldados y 1 caudillo..., empezando desde la villa y pueblos circunvecinos donde la cristiandad tiene ya muy grande asiento y los indios mejor policía en las poblaciones hechas a costa de grandes trabajos de sus ministros, por ser esta gente de su natural más inclinada a vivir en despoblados y sierras, sin más cuidado para su sustento que la caza del monte con arcos y flechas, y algunas millillas de maíz y calabaza, hechas y labradas a las orillas de los ríos, sitio tan forzoso para esto por la sequedad y carestía de agua en toda la tierra como expuesto al evidente riesgo de las avenidas, que no sólo suelen llevar se los sembrados de sus riberas, sino aun las chozas mal fabricadas de sus pobres viviendas, en tanto extremo que el año pasado de 34 (1634) se llevó 36 casas de la villa y entre ellas las reales, que yo volví a edificar, saliendo a veces tan de madre que ha llegado a poner en el riesgo las propias iglesias que así ellas como las casas en que los Padres habitan han sido fabricadas por su asistencia y traza, en que han hecho grandes empleos aun del sustento con que por S. M. son socorridos, y con el trabajo personal de los indios que, no habiendo otros oficiales y artifices, era trabajo forzoso, como lo es también el labrar de comunidad una milpa para socorrer los reparos de sus iglesias, y de ordinario a ellos mismos para su propio sustento, por ser gente tan sin razón que, si le tienen de su cosecha, le desperdician sin prevenir carestías de él, cuando las avenidas se llevan las milpas, ni hacen caudal sino de aquello que tienen presente, sin correspondencia de beneficios ni del bien espiritual y temporal que reciben de sus ministros, que muchas veces para decencia los visten, principalmente aquellos más cercanos a su trato y servicios de las iglesias..., por no tener estas gentes el uso de andar vestidos, ocasionado de su mucha pobreza y poca policía natural, aunque ya los más antiguos cristianos reparan en esto y aun buscan con que cubrir su bárbara desnudez..., y así los Padres de la Compañía de Jesús, que los administran, se esmeran en hacerlo, aun cuando es necesario el castigo, con amor y caridad con que los conservan en la paz y concordia de buenos cristianos, aunque no ayuda poco también aquel presidio de soldados que asiste como en plaza de armas en la villa de Sinaloa, que llaman de San Felipe y Santiago, cabeza de toda aquella provincia, donde la Compañía de Jesús, sin interés y obvenciones, administra los santos sacramentos, y son curas de los españoles y demás gente que como vecinos pueblan la villa, los cuales todos pagan el diezmo de sus cortas cosechas a la catedral de Durango, sin que el colegio que allí tiene la Compañía por cabecera de sus misiones reciba ningún fruto; con que para su sustento y bien de toda aquella tierra tienen fundada una estancia de ganado mayor de número de hasta 8.000 cabezas, que hoy lo más anda alzado, de donde cada semana eran socorridos los Padres misioneros que están divididos por sus partidos de los tasajos de carne necesarios para su sustento, si bien ya, como han criado y dilatádose más la tierra adentro las misiones y pueblos,

hallando grandes incomodidades e imposibilidad para este socorro de cada semana, resolvieron repartir a cada Padre y puesto cantidad de 30 y más cabezas para que, cuidando en su partido de ellas como de propio sustento, le tuviese para sí y aun para los propios indios, no sólo cuando en las fiestas que celebra la Iglesia se juntan todos y matan dos y tres reses, sino también en el desamparo de sus enfermedades y pobreza de su modo de vivir y hambres que padecen de ordinario, que se suelen ir pueblos enteros a las sierras a valerse de la caza y raíces para no perecer, donde con indecibles trabajos van a administrarles los sacramentos sus ministros, porque no pierdan este bien de sus almas por el temporal de sus cuerpos...

Y de la cortedad, así del ganado alzado y simanon como de las demás cosechas y sementeras, por fundamento cierto para que se conozca no tener estado ni razón al imponer tributo a aquellas naciones que ni tienen de qué darlo, ni es gente que se aplicará a ello; antes dejarán los poblados, como ya hay fundamento; pues estando como están estos indios encomendados por los gobernadores de la Nueva Vizcaya, no cobran sus encomenderos tributo alguno señalado, antes si hay alguna vez, les piden algún reconocimiento o les fuerzan a ello, es infalible el ponerse en huida.

Ni tampoco parece estar obligados a pagar diezmos de las semillas que siembran de su tierra, ni ellos se emplean en otras sementeras de las de Castilla, o si alguna rara vez la hicieren, será en tan corta cantidad que no alcanza a paga de diezmo, y si las de los soldados de aquel presidio se hacen en tabla y mano propia, de cualquier suerte que se hagan, o en plata o en ropa, será comodidad suya, porque allí no hay por ahora trato y contrato, ni de qué lo pueda haber, que sea considerable más de la ropa o géneros que se llevan de esta ciudad a aquellas provincias, donde ya hay Obispo señalado, que es el de Durango.

Y ha entrado hasta la villa a hacer sus visitas y confirmaciones, de donde sólo pasó hasta el pueblo de Tehueco, distante de allí 18 leguas, el señor obispo Hermosillo, por las muchas incomodidades que hay en aquellos caminos y tierra, donde los indios están repartidos en su pueblos y partidos, que conforme son, tienen suficientes ministros y tales en los Padres de la Compañía de Jesús que dudo puedan otros ningunos doctrinarlos mejor ni tenerlos en paz y concordia, por cuanto ni les piden ni llevan nada por su ministerio apostólico, ni les ocupan y hacen trabajar más de en aquello que es preciso y forzoso para la conservación así suya de ellos como de las iglesias y aumento de sus ornamentos y demás alhajas para el servicio del culto divino que se celebra con tanto concierto y aparato como en las más lucidas iglesias, de que fui testigo, hallándome en muchos pueblos y partidos el tiempo que en aquella provincia fui capitán.—Y esto es lo que siento cerca de esta materia con el juramento de mi conciencia...—En la ciudad de Méjico, en 18 de Febrero de 1639 años.—El capitán D. Francisco de Bustamante, a quien doy fe...—Ante mí...

[*Petición*]. Excelentísimo señor: Habiendo visto la cédula de S. M. de 23 de diciembre de 1637, y el decreto de V. Exa. de 19 de enero del presente, en que me manda diga lo que se ofrece cerca de lo que contiene, [digo lo siguiente]:

Son, señor, dos puntos los que tocan a las provincias de la Nueva Viz-

caya y Sinaloa en que puedo decir mi sentimiento y parecer como gobernador y capitán general que he sido de ellas. El uno sobre si será tiempo de dividir obispados en dichas provincias, hacer reducciones y doctrinas de aquellos indios, en que se guarde el real patronazgo, y obligarlos a que paguen diezmo y algún tributo. El otro de que habría muchos tratos y contratos, si las pagas de los soldados y de las misiones se hiciesen en plata en Sinaloa, y no en ropa.

En cuanto al primer punto, el obispado de Guadalajara comprendía asimismo las provincias de la Nueva Vizcaya y de Sinaloa, y por ser tan remotas y distantes, se hizo división de ellas para otro obispado que tiene su asiento e iglesia catedral en la ciudad de Durango, donde es la cabecera, está la caja real y hasta 150 vecinos españoles. Solía haber gruesas haciendas de ganados y labores que se han notablemente disminuído, y acabábase muchas de todo punto después del alzamiento general de los indios tepehuanes, que sucedió por el año de 1616, antes de la división del obispado; con que estoy entendiendo que, cuando mucho, llegará la mesa de los diezmos a 15.000 pesos que pagan los españoles de los ganados que crían y semillas que cogen, y si bien tendrá la dicha provincia de la Vizcaya hasta 20 pueblos de españoles, los más son de reales de minas de corta vecindad, salvo el de Parral, que se juzga de 800 vecinos, y la tierra aunque es muy fértil, no se puede juzgar de los aumentos que en los tiempos adelante podrá haber, sino del estado presente, reducido a lo que está referido.

Los indios que están de paz y debajo de doctrina, no he visto que hagan sembreras de semillas de Castilla, de que deban diezmar, como se hace en algunas partes de esta Nueva España, sino sólo de maíz y legumbres de esta tierra, en tan corta cantidad que apenas hay para su sustentación.

Pues pasando a la provincia de Sinaloa..., donde hay una villa nombrada San Felipe y Santiago, con pocos vecinos españoles, un presidio de capitán con 45 soldados y un caudillo para defensa de aquella tierra, he entendido por relación lo poco que allí se coge de maíz y trigo en algunas cortas labores, y asimismo el ganado que crían, que todo no pasa de más que para poderse sustentar limitadamente, y a este respecto se puede considerar lo que diezmarán, y una hacienda de ganado mayor del colegio de la Compañía de aquellas misiones, tampoco es de la grocedad que se quiere decir, ni los frutos que cogen de algunas sembreras, que sólo sirve para sustento y agasajar y socorrer los indios de sus doctrinas.

El número de indios de aquella dilatada provincia es muy grande, pero en los reducidos a paz y doctrina no hay relación de que se den tanto a la labranza de tierras que tengan copiosa cosecha más que de maíz para su sustento, de que en ninguna parte de este reino está en costumbre que paguen diezmo. Y si benefician algún algodón, de que hacer mantas para su vestir, se puede echar de ver cuán poca cantidad es; pues los más andan desnudos y no se ha reducido a granjería de los españoles traerlas a vender a estas provincias, donde tuvieran valor, ni por ahora la fertilidad de la tierra que no se cultiva, tiene disposición, para que aquella provincia se divida en otro obispado, siendo sólo la razón de proponerlo la larga distancia que hay para visitar aquella tierra el obispo de la Nueva Vizcaya.

En cuanto a hacer reducciones y doctrinas de los indios en que se guarde

el patronato real, es de entender que las que se han hecho en la Nueva Vizcaya, las administran en unas partes religiosos de la Orden de San Francisco, y en otras los de la Compañía de Jesús, en que han trabajado con grande penalidad y riesgo, haciendo mucho fruto en la conversión y doctrina de aquellas almas, y por este medio se van cada día reduciendo otros bárbaros y gentiles, y en la provincia de Sinaloa corre solamente por las misiones de los de la Compañía, pasando por muchos trabajos y peligros de las vidas, con que parece no se puede innovar.

En lo que toca a que los indios de estas provincias paguen algún tributo, es gente tan poco segura y asentada en la paz y quietud que con menos ocasión que obligarles a esto se rebelan y juntan con otros bárbaros gentiles..., en ninguna manera quieren ser gravados con ninguna contribución ni compelidos al trabajo..., para tenerlos enfrenados están puestos 3 presidios de soldados en diferentes partes de la Nueva Vizcaya...

El segundo punto, de los muchos tratos... es de advertir que a las misiones de los religiosos de la Compañía de Jesús se les paga en plata en esta real caja de Méjico, y por medio del Procurador del colegio se les remite lo que han menester para su vestuario e iglesias, con que cesa ninguna consideración ni arbitrio, y en cuanto a los sueldos de los soldados de aquel presidio corre diferente, porque se hacen las pagas en Sinaloa, la mitad en plata y la mitad en ropa... Y de lo que he entendido de algunos soldados, sería mejor su conveniencia que la paga fuese toda en plata y no en ropa, como se hace en los presidios de la Nueva Vizcaya en la real caja de Durango... Y a lo que puede mirar el punto de que habrá muchos tratos y contratos, no entiendo que sea por otro camino sino que los mercaderes tengan ocasión de llevar ropa por su cuenta para vendérsela a los soldados... No se me ofrece más a que satisfacer...—Méjico, 3 de marzo de 1639 años.—Don Francisco Gómez de Cervantes.—Firmó ante mí.

El cual traslado va cierto y verdadero; corregido y concertado con el original que para este efecto me entregó Dionisio de Suescum, secretario de gobierno y de cámara del excelentísimo señor marqués de Cadereita, y de mandamiento de dicho señor excelentísimo di el presente en Méjico en 3 días del mes de marzo de 1639 años.—Testigos...—Y en testimonio de verdad hice mi signo.—Juan de Caravantes, escribano Real. (*Hay un signo.*)

6. Carta. Original. I página. 1640.

Al dorso: Cartagena 1640. El Arzobispo-Obispo de Cartagena. Sobre los informes de Sinaloa, Nuevo México y papeles de la división de Tlaxcala.

Desde el mes de Agosto del año pasado en que V. md. me escribió la de 29 del que ahora cita, en otra de 17 de Diciembre del dicho año, remitiéndome un Memorial impreso, presentado en el Consejo por el P. Fr. Juan del Castillo, sobre presentaciones de nuevos prelados para las Provincias del Nuevo México y Sinaloa, he andado fuera de Murcia y de mi casa, de orden de S. M. y a cosas de servicio, con que no he podido reconocer papeles que de la materia tengo, ni apuntamiento de ésta para ajustar el informe que se me manda hacer en cosa tan grave; quedo con cuidado de remitirle luego que a mi casa vuelva, que con la voluntad de Dios será muy presto, venci-

das estas ocupaciones que lo han embarazado, como también la remisión de los papeles que en mi poder paran, tocantes a la materia de la división del Obispado de Tlaxcala, con la misma causa; todo irá junto, y el Consejo me hallará siempre obediente a sus mandatos y V. md. a las órdenes de su servicio, cuya vida aumente Dios en su gracia como deseo.—Carta-gena, y Henero 2 de 1640. Francisco, Arzobispo-Obispo de Cartagena. (*Rubricado.*)—D. Gabriel de Ocaña y Alarcón.

7. Carta (del Arzobispo de Burgos). Original en 1 página. 1640.

Al dorso se lee: «Burgos, 3 de junio 1641. El arzobispo. Sobre el cuidado con que queda de remitir al Consejo los papeles sobre los de Nuevo Méjico y Sinaloa.»

Empieza: «Pues vuestra merced

«Dice que no ha estado en las Indias, pero que estudiará los papeles que de orden del Consejo de Indias se le han mandado para que informe sobre la conveniencia o inconvenientes que tendría el nombramiento de los dos nuevos preladados que se piden para las provincias del Nuevo Méjico y Sinaloa.»

Termina: «Burgos y junio 3 de 1641.—Francisco, arzobispo de Burgos. (*Rubricado.*)—Señor Don Gabriel de Ocaña y Alarcón.»

8. Copia de carta que el obispo de la Puebla de los Angeles escribió a S. M. en 25 de noviembre de 1640 (1).

Al margen se lee: «Da cuenta a V. M. de que los frailes franciscos en el Nuevo Méjico usan del báculo y mitra, administran el sacramento de la Confirmación y ordenan de Ordenes menores, sin que se haya entendido que tengan para ello Breve apostólico.

Empieza: «Señor.—Así como lejos del sol.»

Al final se lee: «Decreto del Consejo de 25 de mayo de 1641. Vista, y tráigase todo lo que en la secretaría se ha pedido y ordenado en razón de hacer Obispado en el Nuevo Méjico, y si se halla que se haya pasado por él estas bulas de confirmar y ordenar etc.»

Al dorso: «Méjico. A S. M. 1640, 25 de noviembre.

«Copia de carta que el Sr. D. Juan de Palafox, obispo de la Puebla, escribió en materias de los sacramentos...»

Dice el Obispo además: También han venido a advertirme algunas personas celosas del servicio de Dios y de que el Comisario que sustituye al que está en esa Corte, pone en el principio de sus títulos unas palabras que verdaderamente no me admiro que les introduzca en grandes engaños, porque después de haber dicho gran número de títulos, acaba, *cum plenitudine potestatis autoritate Apostolica*.

Y como se queda allí el título sin limitarle a las cosas de su religión y a las materias que le tocan a sus frailes, que andan siempre procurando sacudir el yugo de la jurisdicción ordinaria y de los obispos, les parece que no sólo pueden serlo con una patente de su Comisario, sino que los pueden consagrar, y que viene a ser legado a *latere* su Comisario general.

A esto asiste, que habiendo el Obispo de la Paz dicho a un religioso de San Francisco, que cómo se atrevían a dar Ordenes menores, y con qué facultad lo hacían; dijo que en virtud de la patente de su Comisario, y mostrándosela vió que decía, que le daba facultad para que pudiese administrar ciertas doctrinas de Méjico y dar las órdenes necesarias; y a la margen tenía notado *ojo la palabra órdenes*, de donde colegían con extraña simplicidad que podían darlas, y el Obispo le procuró desengañar.

(1) El documento consta de 3 páginas.

Con esto viene a fundarse una Iglesia nueva y ajena de la Católica, y administrarse y crecer y criarse con sacrilegios, errores y engaños, pues es cierto que menos que con indulto apostólico (que rarísimamente se concede, y hay teólogos morales que niegan que se pueda conceder aunque es más seguro lo primero) no puede un simple sacerdote confirmar ni ordenar, y que sería herejía decir lo contrario, y ni ellos se defienden con qué tienen este Breve, y yo en el Consejo no he oído tal cosa, antes he visto discurrir en él que convenía para aquellas provincias, criar Obispo que administrase estos sacramentos...

P. OTTO MAAS

O. F. M.

El P. Miguel Medina y las Centurias de Magdeburgo

Con ser el P. Medina uno de los mejores teólogos de su tiempo, no es suficientemente conocido en el mundo literario y científico. Sus contemporáneos le hicieron justicia llamándole *reconditae eruditionis vir* (1), *religione et eruditione insignem* (2), *probitate atque eruditione laudandus* (3). Nicolás Antonio, que vivió y escribió medio siglo después de muerto el P. Medina, decía de él que era tan versado en la Filosofía, en la Teología, en Sagrada Escritura y lenguas orientales, que podría presentarlo como modelo del perfecto teólogo, siendo difícil encontrar, entre los sabios españoles de sus días, otro que le pudiera aventajar (4).

No nos vamos a detener en escribir la biografía de tan eximio varón; quizá, si la fortuna nos favorece, nos aventuremos algún día a afrontar esta difícil tarea; hoy sólo presentamos algunos apuntes que hacen ver cómo el P. Medina fué

(1) FR. ALFONSO DE MENDOZA, O. S. A., *In Quodlibeta, quaestione IV scholastica*, citado por NICOLÁS ANTONIO, *Bibliotheca Hispana Nova*, Madrid, 1788.

(2) DIEGO COVARRUBIAS, *Regula Peccatum*, párrafo 9, núm. 6.

(3) SIXTO SENENSE, O. P., *Bibliotheca Sancta*, Venecia, 1566, pág. 418.

(4) «Una cum sacra et scholastica divinarum doctrina, philosophiae totius veteris ac novae arcanis, perrara atque exquisita historiarum et antiquitatis cognitione, varia linguarum orientalium notitia sic mentem imbuunt, si ideam perfecti quaeramus theologi, vix alium eo priorem inter tot hispanos litterarum heroas compellere posse videamur.» NICOLÁS ANTONIO, *Bibliotheca Hispana Nova*, en la palabra *Michael Medina*, t. II, pág. 140.—WADDINGO, *Annales*, an. 1223, núm. II, le llama «vir gravissimus et Regius iu Concilio Tridentino Theologus».

escogido entre los teólogos del Concilio de Trento para que refutara las Centurias de Magdeburgo.

La claridad exige que demos antes algunas breves noticias biográficas. Nació el P. Medina en Belalcázar (Córdoba), en 1489. A los veinte años vistió el hábito, en la Provincia de los Angeles, y como demostrara talento y virtud, pronto le mandaron los superiores a la Universidad de Alcalá. Terminados sus cuatro años de colegial, permaneció allí otros cuatro para perfeccionarse en las lenguas orientales y en la Sagrada Escritura, que era su materia predilecta. Allí aprendió con tal perfección el griego, hebreo y caldeo, que los hablaba como si fueran su lengua nativa y natural castellana (1). A instancia de los Padres de Castilla, se incorporó en aquella Provincia. En 1560 hizo oposiciones a la cátedra de Escritura en la misma Universidad (2). Cuando Pío IV reanudó el Concilio de Trento (1562), el Rey de España, Felipe II, mandó allí, como su teólogo, al P. Medina (3). Terminado el Concilio, se volvió a la Provincia, donde fué elegido Guardián de San Juan de los Reyes, de Toledo.

En 1571 asiste al Capítulo General celebrado en Roma, como Custodio de su Provincia, siendo nombrado Definidor General y obteniendo treinta y cuatro votos para General de toda la Orden (4). El P. Juan de Santa María indica la causa por qué no salió elegido Ministro General el P. Medina, ex-

(1) FR. ANDRÉS DE GUADALUPE, *Crónica de la Provincia de los Angeles*, Madrid, 1662, lib. VIII, cap. XX, pág. 381. El P. Ludovico de San Francisco, O. F. M., en su gramática hebrea *Globus Canonum et arcanorum linguæ sanctæ*, Romæ, 1586, Prólogo, págs. 9-10, le alaba y pondera como uno de nuestros más eminentes hebraístas. «Nec silendi sunt—dice—ex nostra minoritana et seraphica familia quamplures sapientissimi patres Hispani, Galli et Belgici, sive utriusque Germaniæ qui in hac re non minorem sibi laudem pepererunt, e quibus (ut alios taceam), extitit acerrimi ingenii theologus, et linguarum peritia maxime gnarus, egregius Pater frater Michael a Medina, Pater olim Castellanae Proventiæ meretissimus.»

(2) AIA, t. XIII, págs. 132-3.

(3) Casi todos los autores que hemos consultado dicen que Medina recibió el encargo de ir a Trento en 1560, cuando realmente fué el 24 de Enero de 1562 cuando recibió el aviso del Rey, como puede verse en la carta que le dirige Felipe II desde Madrid que lleva la fecha susodicha. El original está en el Archivo Vaticano, Concilio 134, fol. 100.

(4) FR. ANDRÉS DE GUADALUPE, o. c., pág. 382. *Chronologia hist. leg.*, t. I, pág. 328.

presándose en estos términos (1): «Con los Padres vocales que llegaron a tiempo, se celebró el Capítulo, y fué electo en Ministro General, y cabeza de todo el Cuerpo de la Orden, el P. Fr. Cristóbal de Capitefontium, Custodio de la Provincia de Bretaña, de nación francés. Sintieron mucho los Padres de España esta elección, porque desde el año mil quinientos diecisiete que se dió el sello a la Observancia, siempre que la elección de General tocaba a la familia Cismontana, en que estaban también las Provincias de Francia, se había elegido General español, y aunque ellos lo sintieron tanto y hacían juicio sobre ello, no pienso que atinaron con la causa desta novedad: echábanlo al desastrado viaje de la mar y peste que les había dado, y que así, faltando tantos votos de España, pudieron hacer los otros su negocio. Y no pudo ser esto la causa, porque aunque faltaban muchos de los españoles, excedían en número a los de Francia. Otra más eficaz daban otros (debían ser los Descalzos), porque era en su favor, reduciéndolo todo a los secretos juicios de Dios y ordenación suya, que por aquellos medios de enfermedades y muertes quiso atajar la elección del P. Fr. Miguel de Medina, Custodio de la Provincia de Castilla, Guardián del Convento de San Juan de los Reyes, que iba casi hecha; hombre tan insigne en letras, que hizo raya entre todos los de su tiempo, no sólo de nuestra Sagrada Religión, sino también de las otras. Perc aunque Dios le dió tanto de esta sabiduría y prudencia, le escondió lo que revela a sus pequeñuelos; esto es, el espíritu de pobreza, menosprecio y mortificación. Digo esto porque de su nombre lo dejó firmado en un tratadillo que hizo, en que desprecia mucho los remiendos, la vileza y pobreza de los hábitos que nuestro glorioso Padre San Francisco tanto preció y estimó. Llevaban todos puesta la mira en él para Ministro General, y sin duda lo fuera si aquella desgracia no sucediera... Llegó, finalmente, en el primer escrutinio a tener votos iguales con el electo, y luego, al segundo, los que andaban esparcidos entre otros dos o tres Padres graves, que se entendió eran todos los Descalzos, que temiendo la poca devoción que el dicho P. Fr. Miguel de Medina tenía a los Descalzos, se

(1) *Chronica de la Provincia de San Joseph de los Descalços de la Orden de los Menores...* Madrid, 1615, Part. I, lib. II, pág. 335.

arrimaron todos al francés, y salió electo con mucha ventaja.»

Por defender a su hermano en religión, Juan Ferus (Wild), acusado de luteranizante por Domingo Soto (1), fué encarcelado en Toledo por el Santo Oficio, en 1572, de cuyas cárceles salió, después de cinco años y medio, declarado inocente y absuelto de la falsa calumnia, aunque maligna y grave enfermedad contraída allí le llevó al sepulcro, el 1 de Mayo de 1578 (2). Quien desee escribir una completa biografía de este varón eminente en santidad y sabiduría, no olvide que éste es uno de los puntos más importantes y que más simpática hacen la figura de aquel anciano que supo sufrir con rara humildad y paciencia la vil calumnia que le ocasionó la muerte.

Estas son las noticias que nuestros cronistas nos dan del P. Medina. Acerca de la parte que tomó en refutar las Centurias de Magdeburgo, se nota un completo desconocimiento en casi la totalidad de autores; si alguien habla de ello, se limita a enumerario entre los autores que escribieron contra aquel demoleedor libro, y nada más. Pues bien: nuestro P. Miguel fué uno de los primeros en tomar la pluma contra aquellos libros, invitado y obligado por los Legados del Concilio Tridentino.

En 1559 aparecieron en Basilea las tres primeras Centurias de Magdeburgo (3), escritas con refinada astucia con el fin de dar una base histórica a los errores luteranos sobre el Papado y la Iglesia y otros dogmas en que los protestantes disentían de los católicos. Ya en 1562 fué presentada al Concilio de Trento una segunda edición de los tres primeros volúmenes, mientras se imprimían la quinta y sexta Centuria.

Muy pronto encargaron los Legados al P. Medina que los expurgara, quitando los errores y dejando la verdad, pues, según escribe el Nuncio de Venecia al Cardenal Alexandrino,

(1) Otro de los acusadores del P. Medina fué el célebre franciscano Fr. Pedro de Cascales. CATALINA GARCÍA, *Escritores de la provincia de Guadalupe*, págs. 52-4.—Véase, además, el *Catálogo abreviado de papeles de inquisición*, por A. PAZ Y MELIA, Madrid, 1914, pág. 15, núm. 32.

(2) AIA, t. XVI, pág. 281.

(3) *Ecclesiastica Historia integram ecclesiae Christi ideam complectens, congesta per aliquot studiosos et pios viros in urbe Magdeburgica*. Tom. 13 fol.; Basilea, 1559-1574.

Secretario de Estado, ya en las últimas sesiones del Tridentino, Medina presentó el primer volumen al examen y censura de los Padres del Concilio: «Essendo io in Concilio questo medesimo Padre dimandó licenza ai legati di stampare la prima Centuria che era già in essere all'hora» (1).

No tenemos noticia de que otro autor haya escrito antes que nuestro Medina contra dichas Centurias, pues Onofre Panvino, que, según algunos autores (2), tiene la primacía, sólo en 1566 acabó de escribir el primer volumen de su *Historia Ecclesiastica* (3), que no llegó a ver la luz pública.

Pío IV confirmó, con Breve dado en 12 de Mayo de 1564, el encargo de sus Legados, dándole además permiso para leer y retener aquellos y otros libros prohibidos (4). Al morir Pío IV (1565), recibió Medina otro Breve de Pío V, en que se le encarga prosiga escribiendo contra las dichas Centurias; y, como se verá más adelante, lo mismo hizo Gregorio XIII en 1575.

La actividad desplegada por Medina en este negocio fué tan extraordinaria, que en 1567 tenía ya escritos tres volúmenes contra las Centurias. La noticia la tomamos de un autógrafa que el Rey dirige al Papa el 16 de Diciembre de 1576. «El Comendador Mayor de Castilla, mi Embajador, y en su ausencia D. Juan de Çuñiga, su hermano, presentará ante Vuestra Santidad a Fr. Alonso de Cordoua, religioso de la Orden de Sant Francisco, que lleva tres volúmenes de los que el Maestro fray Miguel de Medina va escribiendo, conforme a lo que Vuestra Santidad le embió a mandar con el Obispo Destagno, en respuesta de la Historia Ecclesiastica o Centu-

(1) Carta del Nuncio de Venecia al Secretario de Estado, firmada en 5 de Junio de 1568. Archivo Vaticano. Nunciatura di Venezia, vol. 5, fol. 21 Véase el Doc. IV.

(2) *Apparatus in Annales Ecclesiasticos Caesaris Baronii cum critique Pagii et notis*, Lucae, 1740, pág. 5.—D'AVINO, *Enciclopedia dell'Ecclesiastico*, Torino, 1863, pág. 531.

(3) PERMI, *Onofrio Panvini e le sue opere*, Roma, 1899, pág. 246, trae la carta del Cardenal Morone a M. dell Arra (?), de 17 de Julio de 1566, donde se dice que «Fr. Onofrio ha finito di comporre etiam a persuasione della M. Catholica una Storia Ecclesiastica da Christo fino ai tempi nostri contra li heretici moderni autori di una falsa historia distribuita in Centurie.»

(4) Véase el Documento núm. 1.

ria» (1). Este Fr. Alonso de Córdoba de que habla el Rey en su carta, que lleva los libros del P. Medina al Papa para que los examine y, si cree prudente, los mande publicar en Venecia, es el docto P. Antonio de Córdoba, entonces Ministro Provincial de Castilla, que iba a Venecia para ver si convenía imprimir su obra *De difficilibus quaestionibus* (2).

El más interesado en que se publicasen los libros de Medina era el mismo Rey Felipe II, quien suplicaba al Papa, en 16 de Diciembre de 1567, «los mandase ver y dar la licencia necesaria para que se publiquen» (3). Pero, a pesar de las súplicas del Rey, las tres Centurias expurgadas del P. Medina, que sepamos nosotros, no se publicaron, y a estas horas deben dormir en algún olvidado rincón de Archivo o Biblioteca, si peor suerte no les ha tocado.

¿Por qué, a pesar de las instancias del Rey de España, no se imprimió la refutación que escribió Medina contra las Centurias? Cuando, en las últimas sesiones del Concilio de Trento, el P. Miguel pidió licencia para editar su primera Centuria, el Obispo de Nicastro, más tarde Nuncio de Venecia, se opuso a ello y logró convencer al Cardenal Varmeuse, a quien los otros Legados del Concilio confiaron este negocio, que estando las Centurias de Magdeburgo escritas con tal arte y maestría, no era conveniente que las refutara un hombre solo, por más sabio que fuese, ya que este trabajo era uno de los servicios más importantes que se podía hacer a la Iglesia en los momentos actuales; por eso el actual Nuncio de Venecia y los

(1) Archivo Vaticano. Principi, vol. 31, fol. 134. Vide Documento II.

(2) En esta obra, que el P. Córdoba trató de imprimir en Venecia y que parece consiguiera hacerlo en 1569, después de muchas dificultades, se defendía en una de las cuestiones: *quod agitatio taurorum nullum sit peccatum*. Gran oposición encontró esta proposición del P. Córdoba de parte del Nuncio de Madrid y del Cardenal Secretario; por eso Córdoba se vió obligado a eliminarla de su libro. «E venuto qui Fratere Antonio di Cordoua et m'ha detto che fa stampare il suo libro, non qui ma in Venetia, et é forse già stampato, ma che ha limitato quella questione delli tori dicendo che hora non si deuono fare feste simili, poiché sua Santità lo comanda...» Carta del Nuncio de Madrid al Cardenal Alejandrino del 15 de Marzo de 1569. Arch. Vat. Nunziatura di Spagna, vol. 4, fol. 63. Sobre este asunto, véase SERRANO, O. S. B., *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el Pontificado de S. S. Pio V*, Madrid, 1914, vol. II, pág. 322, y vol. IV, p. LX. AIA, t. XVI, págs. 278-81.

(3) Arch. Vat. Principi, vol. 31, fol. 134. Véase el Doc. II.

Legados fueron de opinión se rehiciese y ampliase la obra en colaboración de varios otros hombres eminentes, «il risponderli sensatamente era una delle piú et importanti fatiche che si potessero fare nella chiesa di Dio, ma che bisognava che fosse sudore di 8 ó 10 huomini molto eruditi et prudenti» (1).

Fué entonces cuando Pío IV nombró una Comisión de Cardenales y Teólogos para que revisase y censurase las Centurias, la Confesión Augustana y otros escritos protestantes, Comisión que confirmó más tarde Pío V (2), pero que suprimió poco tiempo antes de morir, por creer que más propio era de la Iglesia el condenar las herejías que el refutarlas (3). Y aunque la labor de Medina y sus estudios teológicos y comunicaciones orales ayudaron grandemente a la Comisión, no fueron parte para alcanzar que su obra saliese adelante (4).

Tal era la estima que la Curia Romana tenía del P. Medina, y era reputado por tan buen teólogo, que cuando fué a Roma para asistir, en calidad de Custodio de su Provincia, al Capítulo General de nuestra Orden, en 1571, la Congregación de Cardenales que nombró Pío V el 5 de Marzo del mismo año (5), y el mismo Pontífice, encargaron a Medina que escribiera sobre el Sacramento de la Penitencia. Muy a pesar suyo, quedóse un año en Roma, escribiendo veintiséis libros, trece de Penitencia y otros trece contra las prefaciones de las Centurias, los cuales entregó el mismo Papa S. Pío al Vicegeneral de los Jesuitas para que los diese a examinar a algún Padre docto de su Orden. Ignoramos quién fué el censor de la obra, pero sabemos que el juicio fué muy favorable y la obra de Medina considerada de mucha utilidad para la Iglesia (6).

Apenas terminó el trabajo que le confiara el Papa, pidió a éste con instancia que le dejara volver a España. No quería el Pontífice desprenderse del P. Medina; pero, pensando que en España podría dedicarse con más libertad a refutar y combatir los libros protestantes, consintió que el franciscano re-

(1) Arch. Vat. Nunziatura Venezia, vol. 5, fol. 21. Doc. V.

(2) Véase *Diario del Cardenal Santa Severina* en *Studi e documenti di Storia e Diritto*, vol. XXIII (1902), Roma, pág. 322.

(3) Véase el Doc. III.

(4) SERRANO, *Correspondencia Diplomática*, t. IV y p. LXI.

(5) *Studi e documenti di Storia e diritto*, vol. XXIII, pág. 322.

(6) Véase el Doc. IV. Arch. Vat. Nunz. Spagna, vol. 17, fol. 43.

gresara a su patria, pero con la condición de que siguiera escribiendo contra las Centurias. Fué en esta ocasión cuando le dió el Breve Apostólico «quo et scribere in eisdem Centurias jubebatur et quoscumque libros haereticorum habere permittebatur» (1). Quiso, además, el Papa demostrar que quedaba muy satisfecho de los servicios que Medina prestó en la Corte Pontificia, dándole una carta de recomendación para su Nuncio en Madrid, Mons. Castagna, Arzobispo de Rossano (2).

Para el P. Medina fué una desgracia el que, poco después de regresar él a España, muriera el Papa. El hecho de que fuera encarcelado por la Inquisición de Toledo, poco después de morir Pío V, algo significa y quiere decir. De seguro que si viviera aquel Pontífice que trató personalmente al P. Medina y pudo apreciar su sabiduría y santidad, no hubieran salido con la suya sus émulos.

Trece días después que murió Pío V, le sucedió en el trono Pontificio Gregorio XIII (13 Mayo 1572), quien mostró muy pronto vivo interés de saber cómo andaban los trabajos del P. Medina y el Dr. Pedro Fuentidueñas contra las Centurias. El Nuncio Mons. Ornametto responde al Cardenal Secretario que ya ha hablado con el Dr. Fuentidueñas, que es el encargado de refutarlas junto con el P. Medina, el cual se halla todavía preso (3). Se ve que el Dr. Pedro, amigo y colaborador del P. Medina, defendería ante el Nuncio y el Rey la inocencia del preso y los inconvenientes de que siguiera encarcelado, cuando de allí a poco le vemos libre, para ser encerrado de nuevo, en obscura celda, en Octubre del mismo año, saliendo de allí, inocente y moribundo, después de cinco años

(1) Arch. Vat. Nunz. Spag., vol. 17, fol. 43. Doc. IV.

(2) El 8 de Marzo de 1572 escribía el Cardenal Rusticucci, Secretario de Estado, al Nuncio: «Molto Rev... Venendo costá il P. Fr. Michele di Medina, non ho voluto lasciarlo venire senza lettere mie, facendole fede che essa si é partito con buona gratia et licentia di N. Signore, et che per questo rispetto merita che V. S. l'habbia per raccomandato nelle occorrenze sue, siccome io glielo raccomandando.» Arch. Vat. Nunz. Spag., vol. 2, fol. 329.

(3) «Raccomandai a Sua Maestá il negotio della risposta alle Centurie di Germania, il quale e ritornato vivo, essendo stato qui il Dottor Fontisdonio, che ne haveva cura insieme col Padre Medina che ancora si trova prigione alla Inquisitione e ne ha parlato a Sua Maestá...» Carta del Nuncio Mons. Ornametto al Cardenal de Como, Secretario de Estado, fechada en Madrid en 14 de Junio 1572. Arch. Vat. Nunz. Spag., vol. 7, fol. 308.

y medio. Aunque el P. Medina y el Dr. Fuentidueñas tuvieran, no sólo el permiso, sino el apoyo y protección del Nuncio, con todo, para mayor seguridad, le escribieron pidiéndole si podían continuar en su tarea sin antes recibir el Breve del nuevo Papa. Los dos memoriales, uno del P. Medina y del Dr. Fuentidueñas, y otro escrito solamente por el P. Medina, los envió el Nuncio al Cardenal Secretario con esta recomendación: «Nostro Signore conosce molto bene le persone, et sa il valore et lettere loro, et l'importanza del negozio» (1). La carta la escribía el Nuncio el 12 de Julio, y el 22 de Agosto recibe la respuesta del Secretario de Estado, diciendo que el Papa está muy conforme y satisfecho de que continúen los dos sujetos mencionados escribiendo contra las Centurias, como se lo encargó su antecesor, no necesitando ser renovado el Breve de Pío V por ser dado «ad nostrum et Sedis Apostolicae beneplacitum». Finalmente le ruega que trabaje para que, en nombre del Papa, alcance del Rey que favorezca dicho estudio y haga cuanto pueda para que se publiquen los escritos del P. Medina, de lo cual ya estaba encargado el antecesor Nuncio, Mons. de Rossano (2).

Gregorio ve con satisfacción que un teólogo de tanto prestigio como el P. Medina continúe la obra que le encargaron Pío IV y Pío V (3). Más aún: quiere que no se mezcle en otros

(1) Arch. Vat. Nunz. Spag., vol. 17, fol. 41.

(2) «Da Mons. di Rossano V. S. hauera inteso li dimande che si son fatte per parte del P. fr. Michele de Medina, et del Dottor Fontidonio circa lo scrivere contro le Centurie. Sopra di che S. Santità si contenta che l'uno et l'altro seguiti secondo che fu loro ordinato dala santa memoria di Pio V, et tanto V. S. dirá loro per parte di S. Beatitudine, non bisognando altra rinnovazione dei Brevi che hebbero allora perche in essi é la clausula «ad nostrum et Sedis Apostolicae beneplacitum», la quale fa che per morte di Pio V non sia espirata la facultá che hebbero da S. Santità, non essendo riuocato dal successore. Resta dunque solo che V. S. faccia opera con S. Maestá a nome di S. Beatitudine, perche favorisca lo studio et le fatiche, et in particolare perche si stampino le opere di esso Padre Medina, secondo che haveva in commissione Mons. de Rossano dal detto Pio V.» Arch. Vat. Nunz. Spag., vol. 15, fol. 32.

(3) ANTONIO POSSEVINO, en su *Apparatus Sacer*, vol. I, pág. 597, dice: «Gregorius XIII, Michaeli Medinae, franciscano, et Petro Fontidonio, doctori in Hispania, mandavit ut quod a Pio IV et V ex Synodi Tridentinae sententia praescriptum illis fuerat, ut adversus Centurias Magdeburgenses calammumerent, id sedulo efficerent.»

negocios ni se le ocupe en otros oficios que le distraigan de este estudio; por eso, cuando sabe que el Rey de España aprueba el trabajo del P. Medina y del Dr. Fuentidueñas, y toma a pecho el que continúen escribiendo contra las Centurias, juzgando este trabajo necesario para el aumento de la fe (1), manda al Nuncio de España que, en nombre de Su Santidad, consiga del Provincial de Castilla que mientras dicho Padre esté ocupado en escribir contra las Centurias, le dejen libre de todos los oficios y cargos de la Orden, a fin de que, con más solicitud, pueda atender al encargo que le ha confiado la Santa Sede, para gloria de Dios y de su Iglesia (2).

Para terminar, resumimos diciendo: Que nuestro P. Medina fué uno de los primeros, si no el primero, en escribir contra los Centuriadores de Magdeburgo, por orden del Papa y del Concilio de Trento.

Que en 1564 ya presentó a los Padres del Concilio una Centuria expurgada.

Que en 1567 ya llevaba escritos tres tomos contra esa misma historia, prosiguiendo en su laudable tarea, por mandato del Sumo Pontífice y del Rey de España, hasta ser encarcelado por el Santo Oficio.

Que, a instancias de S. Pío V, escribió, en 1571, cuando fué a Roma para asistir al Capítulo General, trece libros de Penitencia (*magnum volumen*), y otros trece contra los prólogos de los Centuriadores.

Resulta, pues, que, además de las obras conocidas ya por los eruditos, escribió nuestro Medina otras tres obras, que, sin duda, no llegarían a imprimirse y quizás se hallen sepultadas en el rincón de algún archivo.

(1) «Parlai similmente in raccomandatione delle fatiche del P. fr. Michele de Medina et del Dottor Fontiduegno, et sua Maestá Católica mostró d'haver caro, che essi continuassero il scrivere contra le Centurie come cosa che oggi di é molto necessaria per l'augmento de la Santa Fede.» Carta del Nuncio Mons. Ornamento al Cardenal Secretario, escrita de Madrid, 9 Octubre de 1572. Arch. Vat. Nunz. Spag., vol. 16, fol. 116.

(2) Véase Doc. núm. VI.

DOCUMENTOS

I.—*Breve de Pío IV al P. Medina, en el que le da facultad para leer y retener las Centurias y otros libros prohibidos, con el fin de refutarlos.*

Archivo Vaticano, Armario 42, tomo 20, fol. 329.

Dilecto filio Michael Medinae, O. F. M., regularis Observantiae et Theologiae professori. Pius Papa IV. Dilecte filii salutem.—Dilectus filius noster Ludovicus tituli S. Ciriaci in Thermis, praesbyter Card. Symoneta nuncupatus, nobis nuper exposuit quod anno praeterito dum generale Concilium Tridenti celebraretur, certi chronicorum libri ab haereticis editi Centuria Ecclesiastica, quoniam videlicet eorum singuli historiam centum annorum contineant nuncupati, illuc allati fuerunt, qui, sicut multis in catholicam fidem scatent blasfemiis, ita quoque quamplura in se habent cognitum utilia. Qua utilitate ne studiosi catholici destituerentur, ipsi qui tunc ibi nostro et Sedis Apostolicae nomine praesidebant legati de latere, tibi, qui per charissimum in Christo filium nostrum Philippum Hispaniarum Regem catholicum tamquam eius Theologus ad Concilium praedictum missus fueras, injunxerunt ut praedictos libros erroribus expurgares, et ad sincerum catholicorum usum coaptares. Ut autem hoc injunctum tibi munus facilius exequi valeas aliorum etiam haereticorum librorum lectione sicut accepimus indigeas. Nos itaque, celeriori huius negotii tibi commissi, absolutioni publicaeque utilitati et conscientiae tuae quieti in hac parte consulere volentes. Motu proprio et ex nostra scientia tibi ut ad effectum praemissum haeresumque impugnationem et veritatis fidei defensionem dumtaxat praedictos et alios quoscumque haereticorum libros per quosvis et videlicet editos etiam manu scriptos quantumcumque reprobatos et prohibitos apud te habere, legere, revolvere et ad plenam eorum cognitionem uti absque ullo conscientiae scrupulo seu censurarum incursum libere et licite valeas plenam et liberam licentiam et facultatem auctoritate apostolica tenore praesentium concedimus (ad beneplacitum nostrum) (1) et facultatem auctoritate apostolica tenore praesentium concedimus et indulgemus ac quibusvis locorum Ordinariis et haereticae pravitatis Inquisitoribus, necnon Ordinis tui fratrum Minorum superioribus et aliis personis cujuscumque status, conditionis vel praeminentiae sint, etiam si Archiepiscopali vel alia

(1) La fórmula que ponemos entre paréntesis se halla al margen, lo que no debe maravillar a nadie, tratándose de la minuta, no de la copia.

minori dignitate praeferantur ne te super libera librorum aliarumque scripturarum haereticorum huiusmodi lectione aliisque praemis-
sis ulterius molestare vel impedire praesumant sub interdicto ab
ingresu Ecclesiae quoad ipsos Antistes, quo vero ad inferiores sub
excommunicatione latae sententiae poena contra facientes eo ipso
incurrenda districtius inhihemus. Non obstantibus etc.—Datum Ro-
mae apud S. Petrum die 12 Maii 1564.

II.—*Autógrafo de Felipe II a Pío V en favor de Fr. Alonso de Córdoba, que va a Roma para presentar al Papa los tres volúmenes que el P. Medina escribió contra las Centurias.*

Arch. Vat., Principi vol. 31, fol. 134.

Muy Sancto Padre: El Comendador Mayor de Castilla, mi Emba-
jador, y en su ausencia don Juan de Çuniga su hermano, presentará
ante Vuestra Santidad a fray Alonso de Cordoua, religioso de la
Orden de Sant Francisco, que lleva tres volúmenes de los que el
Maestro fray Miguel de Medina va escribiendo, conforme a lo que
V. S. le embió a mandar con el Obispo Destagno, en respuesta de
la Historia Ecclesiastica o Centuria que los hereges han hecho e
imprimido en Alemania, en prejuizio de las cosas de nuestra sancta
fee catholica. Muy humildemente supplico a Vuestra Santidad los
mande ver y dar licencia necessaria para que se publiquen y estam-
pen en Venecia, si le pareciere que serán tan utiles a la Iglesia
como se me ha dado a entender y se deue esperar de la persona y
buenas partes y letras del dicho fray Medina, que son tales que me-
resce por ellas ser honrrado y favorecido de V. Santidad; y yo le
tengo tan buena voluntad, que recibire en particular gracia y con-
tentamiento la merced que en esto y lo que ocurriere le mandare
hacer V. Santidad, como se lo dirá más largo mi Embaxador o don
Juan, a quien me remito, rogando a nuestro Señor guarde por feli-
ces años la muy sancta persona de V. B. para el bueno y prospero
regimiento de su universal Iglesia.—De Madrid a 16 de Diziembre
1567.—El Rey.

III.—*Memorial del P. Miguel Medina y del Dr. Pedro Fontidonio, dirigido al Nuncio, pidiéndole si debian o no continuar escribiendo contra las Centurias (1).*

Arch. Vat. Nunz. Spag., vol. 17, fol. 45.

Illustrissime et Reverendissime Domine: Cum haereticorum Cen-
turiae essent allatae Tridentum agiturum captum est ut nouit domina-

(1) Aunque éste y el siguiente documento aparezcan sin data, fueron es-
critos después de la elección de Gregorio XIII (13 Mayo 1572), y probable-
mente en Junio o principios de Julio. Están dirigidos al Nuncio; pero éste los
mandó al Papa para que determinara lo que debía hacerse.

tio Vestra Rma. a sacri Concilii legatus, qua ratione obuam iri posset iis libris quibus multi erant Christianae Religioni perniciosiores; peracto vero Concilio, fel. recor. Pius IV, quod eam rem putaret esse Ecclesiae necessariam, coacta Romae congregatione Cardinalium atque theologorum perficiendam curavit. Eandem postea Congregationem fel. recor. Pius V fovit et adductis ex Germania Centuriarum libris adjuvit, sed paucis ante mortem diebus illam dissolvendam putavit is adductis rationibus.

Primo, quia videbatur non esse satis ex dignitate Sanctae Sedis apostolicae respondere haeticorum libris. Esse quidem proprium Summi Pontificis haereses damnare et haeticos ab Ecclesia remouere, sed cum illis degladiari et descendere in harenam, priuatum hominum esse, non ejus qui supremam teneat in Ecclesiam auctoritatem.

Deinde quia non expediebat id fieri Romae, ne ansa calumnianti haeticis hominibus praeberetur, dicerent enim, conductos fuisse a Romano Pontifice assentatores quosdam qui illius teneretur auctoritatem, et licet operi non esset praefixum Summi Pontificis nomen, quidquid inde prodisset, ejus consilio et auctoritate aeditum crederetur, atque ita multo consultius esse duxit id fieri extra Urbem congregationemque dissolvit, et fratri Michaeli Medinae qui ejus jussu de Poenitentia magnum jam volumen confecerat atque doctori Petro Fontidonio cui fuerat ab eodem injunctum argumentum de sacerdotio et sacrificio christiano, licentiam veniendi in Hispaniam concessit, preceptique ut in eadem prouintia scribendi contra Centurias perseueraremus, et nobis per Breue apostolicum dedit facultatem retinendi apud nos dictas Centurias et reliquos haeticorum libros ad scribendum ea de re necessarios.

Quod si hoc negotium esset perficiendum extra urbem, nullibi commodius et breuius confici posse, multi arbitrabantur, quam in Hispania cum ob catholici Regis studium in christianam religionem, qui libentissime susciperet hoc munus tam pium et tam necessarium reipublicae christianae, et omnia ad id necessaria facile suppeditaret; tum etiam ob ingentem et locupletissimam bibliothecam quam habet refertissimam omni librorum genere, collectam e multis bibliothecis doctissimorum hominum et ex variis prouinciis ubi sibi libros adducendos curauit, nec desunt in Hispania homines doctos linguarum et antiquitatis periti qui id munus possent explere atque ea ratione illa omnia quae ex prouincia atque rege per Dei gratia adeo catholicis prodirent, minus essent haeticis suspecta, minoremque illis occasionem calumniandi praeberent, majusque pondus haberent ad propugnandam apostolicae sedis auctoritatem quam exproffesso centuriatores isti expugnare conantur.

Nunc vero quia Pio V Pont. Max. vita functo, quid nobis de libris Centuriarum et de injuncto nobis munere sit agendum ignoramus, praecamur dominationem Vestram Rmam. ut summum Sanctae Sedis apostolicae in Hispaniam regnis ministrum, ut videat quid nos oporteat hac in re facere, et si visum fuerit haec omnia significet S^{mo} Dno. nostro Gregorio XIII ut jubeat velit ne nos in eodem labore persistere scribendi et oppugnandi Centurias et ea de re agi cum Rege Catholico.

IV.—*Memorial del P. Miguel Medina al Nuncio, rogándole que haga confirmar por el Papa el Breve de Pío IV y Pío V, en el que se le mandaba escribir contra las Centurias, y hable al Rey para que se publiquen las obras que por mandato del Papa ha escrito.*

Arch. Vat. Nunz. Spag., vol. 17, fol. 43.

Beatissime Domine: Fr. Michael Medina Ord. Min. regularis Observantiae Prouinciae Castellae et guardianus S. Joannis Regum in urbe Toletana. Cum superioribus annis Regis catholici theologum Tridenti ageret, praeceptum habuit a concilii legatis, corrigendi et ex haereticis et perniciosissimis catholicas et utiles Ecclesiae faciendi Magdeburgensium haereticorum centurias; quod et illi rursus soluto concilio, Pii IV Pont. Max., Breui, seu Motu Proprio quem dominationi Vestrae Rmae. obtulit, magnis cum favoribus confirmatus est.

Fecit is ut huic praecepto legatorum et Sedis Apostolicae obediret, tres Centurias ex haereticis catholicas, ita ut, quae ab illis bene dicerentur intacta permanerent, perniciose vero quaeque et deleterentur et ex catholica doctrina replerentur, qui scribendi genere et nostra inuitis haereticis statuebantur et eorum haereses propriis eorum armis abunde confodiebantur.

Is ipse cum Superiori anno Romam ad suum capitulum generale peruenisset, et ab Illis Cardinalibus Congregationis, quam in easdem Centurias uterque Pontifex instituerat postularetur, Pii V praecepto ad scribendum de Sacramento Poenitentiae in eadem Urbe inuitissimus detentus est, ubi cum per annum mansisset contra eosdem haereticos, 26 libros, qua potuit diligentia conscripsit; tredecim quidem de Poenitentia, totidem in haereticorum Centuriarum praefationes, quae totae in hoc sunt, ut Sedem Apostolicam ejusque primatum demoliantur.

Totum hoc opus magna ex parte Pontifex legit, deinde Jesuitarum Vice Generali praecepit, ut sui ordinis judicium de eo requireret; quod cum fecisset, probassetque, atque utile toti Ecclesiae futu-

rum dixisset. Tandem authore, non modo propter librorum sed propter aliarum rerum quoque ad uitam necessariorum grauissimam penuriam obnixè redeundi in Hispanias, ubi commodius multo se id agere arbitrabatur, facultatem postulante, Pontificeque cogitante, hujus operis ac similium impressionem melius multo in eadem Provincia aut alibi, quam Romae, propter calumnias haereticorum faciendas, quod haeretici scilicet calumniari soleant, catholicos scriptores a Pontificibus ad suam doctrinam deferendam conduci et beneficiis allici.

Recepta tandem ejusdem Pontificis benedictione et Breui Apostolico, quo et scribere in easdem Centurias jubebatur et quoscumque libros haereticorum habere permittebatur: acceptis praeterea ad dominationem Vestram Rmam. litteras, ut Regem Catholicum alloqueretur, et quae ejusmodi scripta commendaret tamquam reipublicae christianae utilia, fauoremque ad eadem euulganda, postularer, in Hispanias authore rediit. Petit nunc duo: primum, ut idem Breue dominatio Vestra Rma. confirmari faciat; secundum, et quod est omnino necessarium, ut Regem catholicum alloquatur eique ea quae Pontificis praecepto scripta sunt, quo in lucem edantur commendet.

V.—*Carta del Nuncio de Venecia (1) al Cardenal Alejandrino, manifestándole su criterio sobre el modo de responder a las Centurias.*

Arch. Vat. Nunz. Venezia, vol. 5, fol. 21.

A frate Alfonso de Cordoba mi ha presentato altri libri di frate Michele di Medina diuisi in Centurie, con una lettera di V. S. Illma. delli 8 del pasato, nella quale ella mi dice che N. Signore si contenta, sendo il libro catholico, che si stampi alle spese di Sua Santità.

V. S. Illma. deue sapere che sendo io in Concilio questo medesimo Padre dimandó licenza di Legati di stampare la prima Centuria, che era di già in essere all'hora. Il Card. Varmiense al qual pareva che gli altri legati hauessero rimesso il negozio ne parló meco et io considerando l'argomento de che si trattaua disse: che stante le Centurie fatti dagli aduersari, il risponderli sensatamente era una delle piú pie et importanti fatiche che si potessero fare hella Chiesa di Dio, ma che bisognaua che fosse sudore di 8 o 10 huomini molto eruditi e prudenti.

Quel Signore per sua benignità sperando che Pio IV, di santa

(1) Mõns. Juan Antonio Facchinetti, Obispo de Nicastro, más tarde Cardenal, y, en 29 de Octubre de 1591, elegido Papa, con el nombre de Inocencio IX.

memoria, facesse fare questa fatica s'appago del mio giudizio ne uole dare licenza al Padre di stampare considerando che alle volte i libri ancora scritti piamente fanno diseruzio piuttosto che bene se fondatamente non osseruano le calumnie et impietà delli heretici, con le Centurie loro si sforzano come io intendo d'atterrare et estinguerre impegnandosi di mostrare che la Chiesa sia appresso di loro et insieme anco che le tradizioni date dagli Apostoli e dai primi Padri loro successori siano piu conforme agli impi riti loro che al santo culto nostro, et per ciò lo scriuere et scoprire gli ingagni di costoro con quella pietá, erudizione et prudenza che si ricerca potrà oltre il conseruare i buoni ridurre anche Provincie et Regni, perche non ogn'uno legge i libri di Theologia ma si bene l'historya, per la curiositá et diletto che porta seco; ma bisogna che sia faticha fatta da molti uniti insieme et tutti eruditi et prudenti.

So che il medesimo sará stato detto per aventura da altri a N. Signore; ma per l'occasione di questo libro non mi é parso poter mancare di questo effetto et con le prime daró auiso della spesa che andará a stamparlo.

Venezia 5 Giugno 1568.

VI.—*Carta del Secretario de Estado al Nuncio, pidiéndole obtenga de los Superiores del P. Medina que le exoneren de todos los officios de la Orden, para que pueda libremente dedicarse a escribir contra los herejes.*

Arch. Vat. Nunz. Spag., vol. 15, fol. 136.

Illmo. e Molto Rev. Mons. come fratello: Sapendo la Santitá di N. Signore quanto il Dottor Michele Medina dell'Ordine delli Osseruanti di S. Francesco sia continuamente occupato in scriuere contro gli heretici, et conoscendo di quanto impedimento li sarebbe il peso di essercitar gli offitii del suo Ordine, mi ha imposto che debbia fare intendere a V. S. che per parte di S. Santitá operi con li Superiori del detto Padre Michele, che mentre egli e impiegato in questa buon opera, lo faccino libero et essente della grauezza dei detti offiti, acció piú speditamente possa attendere alla cura che li é data per gloria di Dio et beneficio de la sua Santa Sede catolica...

Di Roma a li 10 de Novembre 1572.

P. PASCUAL SAURA LAHOZ

O. F. M.

MISCELÁNEA

Un descendiente de los Incas, lego Franciscano.—En 1580 fué muerto, por orden del Virrey D. Francisco de Toledo, el Inca Tupac Amaru, último descendiente de los antiguos reyes del Perú, lo cual, además de la odiosidad general, le acarreó caer en desgracia de Felipe II, que, al verle en su presencia, le dijo con aspereza: «Podéis retiraros a vuestra casa. Yo no os mandé al Perú para matar reyes, sino para servirlos.» Entonces fueron también desterrados todos los miembros de aquella familia y esparcidos por varios puntos del virreinato (1).

Uno de los descendientes fué, sin duda alguna, *Fr. Calixto de San José Tupac Inca*, como manifiestamente lo acreditan sus apellidos; y, por otra parte, se descubre en el gran ascendiente que tenía entre los indios, como se verá por los siguientes documentos que hemos tenido la fortuna de encontrar en el Archivo de Indias.

En 13 de Noviembre de 1744, los Cabildos, Justicias y Regimientos de la ciudad de los Reyes (Lima), y el pueblo de Santiago del Cercado, ante el escribano de S. M., Juan Bautista Tenorio y Palacios, otorgaron poder a favor de Fr. Calixto, que todavía era donado, y, en su defecto, al P. Fr. José Gil Muñoz, Comisario de las Conversiones (m. antes de 1756), los cuales iban a pasar a España, para gestionar en la Curia Romana y con el Nuncio de Su Santidad en España sus asuntos, presentando un Memorial, en el que principalmente pedían que los hijos de los indios que quisieran entrar en alguna Orden religiosa pudieran ser ordenados y ascender a las dignidades y prelacías, lo mismo que los españoles. Acaso Fr. Calixto, que, según parece, venía a hacer el noviciado en un convento de España, tendría algún interés particular en este punto. Por entonces no pudieron hacer el viaje, porque era peligrosa la navegación, a causa de las guerras que sostenía nuestra Patria; y los indios confiaron sus asuntos a dos señores que residían en la Corte.

En 1749 Fr. Calixto pudo emprender su viaje, y los indios le renovaron los encargos, dándole además un Memorial impreso que había de presentar al Rey y al Consejo de Indias, en el cual solicitaban los mismos privilegios.

En Septiembre de 1756 estaba de regreso en la ciudad de los Reyes, ya profeso en el estado de lego, y allí informó a sus hermanos de raza del estado en que quedaban sus negocios, favorablemente acogidos en la corte de

(1) J. COROLEU, *América. Historia de su colonización, dominación e independencia*, t. II. Barcelona, 1895, pág. 90.

Madrid, pero que no había podido sacar los despachos reales correspondientes, porque en la navegación se le extraviara el poder otorgado a su favor.

Debiendo «regresar otra vez a aquellos reinos (de España) a dar cuenta a sus Prelados Superiores de los negocios a que vino tocantes a su religión», por tercera vez dieron su poder a Fr. Calixto los referidos indios, el 30 de Octubre de 1756, en la ciudad de los Reyes, ante el escribano Martín Pérez Dábalos; que el interesado sustituyó al día siguiente en el Lic. D. Julián Cirilo de Castilla, presbítero, D. Felipe Mena Picicón, ambos de nación indios, y D. Tomás Corrales de la Serna, Procurador general y Notario apostólico en el Consejo de Castilla y familiar del Cardenal Infante.

Alguna seria dificultad debió encontrar que le estorbó el viaje, y hubo de desistir de él, siendo destinado a las Conversiones del Colegio de Tarija. El Virrey empezó a mirar con malos ojos estas inteligencias y tratos entre el lego franciscano y los indios; por lo cual, en Noviembre del indicado año de 1756, estando aquél para marchar a su nuevo destino, dió orden al oidor, D. Pedro Bravo del Rivero, y al alcalde de Corte, D. José Antonio de Villalta, para que prendieran a Fr. Calixto, como en efecto se hizo, dejándole recluído en el noviciado del convento grande de Jesús, de Lima, donde estaba aún el 7 de Marzo de 1757. Al mismo tiempo, y por orden también del Virrey, el Rmo. P. Comisario General, Fr. Francisco de Soto y Marne, examinaba todos los papeles de Fr. Calixto, y se incautaba de ellos. La causa que el Virrey tuvo para tomar tan grave determinación, según informan los mismos indios, fué «embarazar por este medio los progresos del desagravio de dicha nuestra Nación mediante los zitados Poderes, soponiendo por vna parte que el dicho Fr. Calixto llevaba varios Informes contra el Virrey y ministros de esta Real Audiencia para ponerlos en manos de S. M., y por otra que estaba alborotando los indios *para lebantarse con el Reino*, con otras imposturas temerarias».

¿Tendría alguna relación todo este movimiento de los indios con el levantamiento general de 1780, que tanto dió que hacer a las autoridades españolas, poniendo en muy serio peligro la dominación de España en aquellas regiones? ¿Estaría nuestro lego unido por algún lazo de parentesco con el joven José Gabriel Condorcanqui, que, adoptando el nombre de Tupac Amaru, fué el jefe de aquel levantamiento?

Son preguntas a las que, por los datos que poseemos, no podemos contestar. Pero nótese que uno de los firmantes de estos documentos es Pedro Condor Anchay.

Poder de los indios a Fr. Calixto de San José Tupac Inca (1).—«Sepan quantos esta carta vieren, como nos los Cabildos, Justizias y Regimientos de esta Ciudad, y del Pueblo de S. Tiago del Zercado, Corregimiento de este nombre de su jurisdicción... por nosotros propios y en nombre de dichos Cabildos y Regimientos y de todo el Común de Indios de esta Ciudad y del referido pueblo del Zercado y de la jurisdicción de éste, como caveza que es

(1) Estos documentos están tomados del Archivo general de Indias (Sevilla). Sign. 71-6-34; vol. *Secular. Audiencia de Lima*.—*Cartas y expedientes de personas seculares del distrito de aquella Audiencia: años 1756 y 1757.*

de Probinzia y de aquella respectivamente, y de todas las demás Comunidades de los Repartimientos, Pueblos y Probinzias de este Reyno, como la capital que es esta Ciudad de los Reyes y que prebaleze y haze caveza en todos los distritos de él: Dezimos que por quanto, en treze dias del mes de Nobiembre del año pasado de mill setezientos quarenta y quatro, el dicho Cabildo, Justizia y Rexidores de esta dicha Ciudad, en su nombre y por lo que toca a los Comunes de su jurisdiccion y demás del Reyno, dió su Poder ante Juan Baptista Thenorio y Palacios, escribano de S. M., en primer lugar a *Fr. Calixto de San Joseph Tupa Inga*, al presente religioso lego, y entonces donado del Orden de Nuestro P. S. Francisco, y en segundo a el M. R. P. Comisario de las Conberciones *Fr. Joseph Gil Muñoz*, del mismo Orden (difunto), que en aquella ocasión pasaban a los Reynos de España, para que compareziesen y pudiesen comparezer en la Curia Romana ante Su Santidad Nuestro Muy Santo Padre Sumo Pontifize y su Nunzio apostólico, a pedir y suplicar que en atención a que la Nazione de nos los otorgantes siempre ha sido pribilegiada en repetidas conziones honorificas por las Majestades Catholicas de los Reyes, nuestros señores, preteritos y presentes, se digne su Santa Beatitud de habilitar a los hijos e hijas de los Indios y demás sus deszendientes para siempre jamas, para que puedan entrar a cualesquiera conventos de religiosos los hombres, profesando hasta ser sacerdotes, y aszendiendo a los Cargos y Puestos a que aszienden los españoles que entran y son admitidos a las religiones; y que las mujeres puedan en la misma forma entrar, profesar y ser religiosas de velo negro en cualesquiera monasterios de esta dicha ciudad y las demás de este Reyno en la propia conformidad de aszender a las prelazias y demás cargos como las religiosas españolas, presentando a este fin una representación que les remitimos con el citado Poder; lo que no tubo efecto en aquella ocasión, por no haberse berificado el arribo de los referidos religiosos a los referidos Reynos de España, a causa de las guerras que entonces habia con los enemigos de la Corona, y haviendo regresado a esta Ciudad, y proporcionado se ocasión el año pasado de mill setezientos quarenta y nueve de que el dicho fr. Calixto de San Joseph hubiese emprendido nuevo viaje a los dichos Reynos de España, le volvimos a recomendar este negozio, entregandole a este fin la dicha representación con mas otro manifiesto impreso de los agrabios que padezen los Indios en estar pribados de las honrras y pribilegios que le tienen concedidos la real piedad, en orden a ser admitidos en las sagradas religiones, en la forma que va expresado para que lo presentase a S. M. (que Dios guarde) y a su Real y Superiorisimo Consejo de Indias, y solicitan las probidencias correspondientes a el maior alibio y consuelo de las partes interesadas en esta pretensión en virtud de dicho Poder; y habiendosele éste perdido en la nabegacion al dicho Fr. Calixto, por cuia razon hizo la Presentación del manifiesto sin él, y en esta consecuencia han quedado pendientes y suspensas las determinaciones y probidencias que S. M. ha tenido por combenientes expedir sobre la materia en veneficio de la Indica Nazione; por tanto, por el thenor de la presente, revocando, como revocamos, primero y ante todas cosas, los poderes antezedentes que hubiese dado el dicho Cabildo, Justizia y Regimiento de Naturales de esta dicha Ciudad, y espezial y señaladamente el que dió el año pasado de mill setezientos qua-

renta y ocho a D. Francisco Pérez Martín, y a D. Juan Ladrón de Guebara, residentes en la villa y corte de Madrid, generalmente para todos los negocios tocantes a nuestra Nación... Otorgamos, que aprobamos, ratificamos y revalidamos el referido Poder dado a el expresado Fr. Calixto de San Joseph Tupac Inga en el zitado dia treze de Nobiembre del año de mill setezientos quarenta y quatro ante el mencionado Juan Baptista Thenorio y Palacios, para que use de él en todo y por todo, y a maior abundamiento se lo damos y conferimos de nuebo... para que (respecto de que ha de regresar otra vez a aquellos Reynos a dar quenta a sus prelados superiores de los negocios a que vino tocantes a su religión) promueba el curso de dichas pretensiones en una y otra Curia Catholica y Romana, respectivamente, arreglandose en todo a las instrucciones que les tenemos dadas y en adelante le diéremos y comunicaremos por nuestras cartas misibas... y, conseguido que sea todo o en parte, lo azeptará en nuestro nombre y sacará de ello los testimonios, Brebes, Bulas, Buletos y demás Letras y Despachos Apostólicos y reales Zédulas, que por uno, dos o mas duplicados nos remitirá a esta Ciudad en las primeras y mas proximas ocasiones que se ofrezieren de Nabios, Abispos... y, a la firmeza y cumplimiento de lo que en virtud de este dicho Poder se hiziere, obligamos nuestros vienes y los de dichos nuestros Cabildos... Que es fecho en la Ciudad de los Reyes del Perú en treinta dias del mes de Octubre de mill setezientos zinquenta y seis años... (*Siguen las firmas.*)—Ante mi Martín Pérez Dábalos, escribano de S. M. »

A continuación inserta el documento por el cual Fr. Calixto sustituyó, para los efectos del anterior poder, en primer lugar, en el Licenciado D. Julián Zirilo de Castilla, presbytero; en segundo, en D. Felipe Mena Picicón ambos de Nación Indios, y en tercero, en D. Thomas Corrales de la Serna, Procurador general y Notario apostólico en el Real y Superiorísimo Consejo de Castilla, familiar del Emmo. Sr. Cardenal Infante. (Fecho en la Ciudad de los Reyes, 31 de Octubre de 1756 años.)—Es copia autorizada por el escribano de S. M. Alfonso Corralon, en Madrid, 1.º de Octubre de 1757.

Carta de los indios.—«Señores Dr. D. Julian Zirilo de Castilla, D. Phelipe Mena Picicón y D. Thomas Corrales de la Serna.—Mui señores y toda nuestra maior estimación: De particular gusto será para nosotros que al rezibo de ésta se mantengan Vms. en perfecta salud, para que la nuestra, que participa de este veneficio, se exerzite en lo que fuere de su maior agrado y obsequio de Vms.—Habiendo llegado a esta capital por Setiembre del año proximo passado de mill setezientos zinquenta y seis nuestro hermano Fr. Calixto de San Joseph Tupac Inga, religioso lego del Orden Seraphico, nos informó del estado en que quedaban los negocios pertenecientes a nuestra Nación contenidos en el manifiesto ympreso que presentó el susodicho a S. M. (que Dios guarde) y que, por falta de poderes, no se le habian entregado las providencias correspondientes... No pudiendo dejar de notiziar a Vms. el ynfortunio que |h|a padecido el dicho nuestro hermano Fr. Calixto, pues, estando para regresar de esta capital al destino de las Conberciones del Collegio Apostolico de Propaganda Fide de la villa de Tarija, por el mes de Nobiembre del zitado año de mill setezientos zinquenta y seis, fué preso en el Nobiziado de su convento grande de Jesús de esta dicha Ciudad, por orden del Virrey, habien[do] sido los ministros executores de esta diligencia

el oydor D. Pedro Brabo del Ribero y el Alcalde de Corte D. Joseph Antonio de Villaalta, quienes prebinieron al Comisario General Fr. Francisco de Soto y Marne, que lo es en este Reyno de dicho Orden Seraphico, que hiciese escrutinio de todos los papeles que tenia el dicho nuestro hermano Fr. Calixto, como de facto se executó assi, quitandole todos los que le hallaron, y entre ellos dos testimonios de dichos Poderes, y después lo pusieron recluso en dicho Nobiziado, en donde queda hasta [h]oy día de la fecha, no habiendo habido para esta violenta ynjusta determinazi6n otro motibo que el haver discurrido la malizia embarazar por este medio los progresos del desagrabio de dicha nuestra Nazione, mediante los zitados Poderes, soponiendo, por vna parte, que el dicho Fr. Calixto llebaba varios Informes contra el Virrey y ministros de esta Real Audiencia para ponerlos en manos de S. M., y por otra, que estaba alborotando a los Indios para lebantarse con el Reyno, con otras ymposturas temerarias con que lo [h]an sindicado, de suerte que lo [h]an dejado sin crédito ni honra. Pero Dios Nuestro Señor se ha serbido de que no se haia verificado nada de lo que se ha dicho, pues no ha resultado cosa alguna contra el zitado Fr. Calixto, quien ha llebado estos trabajos como venidos de la Mano Divina con mucha conformidad y resignación religiosa, y estamos ziertos que en esta ocasi6n por su parte se le da abiso a Vms. de este suzeso, y no dudamos que por la del Virrey y ministros ynformarán absolutamente a S. M. y a su Real y Superiorisimo Consejo de las Indias contra el susodicho y nosotros, sobre que ynterpolamos el zelo y atenzi6n de Vms. para que estando a la mira de las resultas, no logre la malizia triunfar de la verdad, como de lo contrario pudiera subzeder... Lima, y Marzo siete de mill settezientos zinquenta y siete años.—M. SS. N. B. L. M. de Vms. sus mas afectos y seguros servidores.—Santiago de la Vega.—Pedro Condor Anchay.—Martín Guaman.—Isidro Colqui y Pruna.—Francisco Jordán.»

Memorial al Rey.—«Señor: Los Cabildos, Justizias y Regimientos de la Ciudad de los Reyes del Perú y el Pueblo de Santiago del Zercado, Corregimiento de este nombre de su Jurisdicci6n, que lo componen D. Pedro Nolasco de los Reyes, Condor Anchay, Tantapuma, y hasta catorce comprehendidos en el poder especial que en debida forma acompaña, con fecha 30 de Octubre del año próximo pasado, P. A. L. P. de V. M., con la mayor veneraci6n dicen: Que con motivo del regreso del religioso lego de la Orden Seraphica Fr. Calixto de San Joseph Tupac Inga a las Misiones y destino de las Conbersiones del Collegio Apostolico de Propaganda Fide de la villa de Tariaja, que salió de esta Corte con las lizenias y reales órdenes expedidas en su favor por V. M., y a cuyo religioso, quando vino a España de Donado, le fueron encargadas varias súplicas para la atenci6n y venignidad de V. R. P., es así que, aunque parece obtubo diferentes probidencias, no hubo de llegar el caso de poderlas sacar ni conducir a la ciudad suplicante por defecto de poder, quedando suspensas y pendientes: y estimando los suplicantes por preciso deberle conferir el expresado poder necesario, lo hizieron y otorgaron en el mencionado día 30 de Octubre del año antecedente, cuiu substituci6n hizo luego el mismo religioso en el siguiente día, como de el mismo resulta; y habiendole sobrebenido a éste sindicaciones e imposturas, que directamente se reconoce conspiran contra los suplicantes, acreditandose en

a reclusión echa a el mismo religioso en el mes de Noviembre del citado año próximo en el Nobiziado de el Convento grande de Jesús de la mencionada Ciudad prebenida a su Comisario general de la Orden Fr. Francisco de Soto Marne, a impulsos de los Ministros Reales con escrutinio de sus despachos y papeles, en esta consideración y a la de que a los suplicantes les ha sido y es de la maior azeptación qualesquiera pretensiones echas a su nombre por el nominado religioso, cuanto mas adquirieron y merezieron el abrigo y real protección con que V. R. P. se dignó mirarles y atenderlas mandando expedir sus reales despachos. Por tanto y en consideración a que no parece justo padezca el honor, estimación y suma fidelidad en los suplicantes, contra cuia conducta en general o particular con motivo de la ymprobisa reclusión del nombrado religioso Fr. Calixto de San Joseph, parece justo se desatienda qualesquiera representaciones que se haian echo o hizieren contra ellos.

»Suplican a V. M. que, teniendo presente el mencionado Poder que acompaña, mandar se entreguen a su nuevo apoderado vuestras Reales Zédulas y despachos que se hallaren detenidos en favor de los suplicantes, y que, si contra se hubiere echo alguna representación, se les comunique para en su vista exponer quanto a su derecho y xusticia combenga, como asi lo esperan de la Real Piedad de V. M.—En virtud de Poder, Thomas Corrales de la Serna» (*Rübr.*) (1).

P. Fr. Blas Pacheco y Manrique.—El Dr. D. Blas Pacheco y Manrique fué Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, de Lima, nombrado en 1745, y entró en la Orden Franciscana al año y diez meses de servir en dicho oficio, según consta por un testimonio auténtico, señalado con la letra B, y un Memorial presentado al Real Consejo de Indias por D. Manuel de Silva y la Vanda, abogado de la Real Audiencia de Lima, Rector y catedrático de Prima de Cánones de aquella Universidad, como representante del renunciatario y sucesor en los derechos que pertenecian contra la Real Hacienda, por razón del oficio de Alcalde Provincial de dicha capital, al P. Fr. Blas Pacheco y Manrique, del Orden de N. P. S. Francisco, Ministro Provincial de la de los Doce Apóstoles de Lima.

Sobre las incidencias de su nombramiento, renuncia y toma de hábito, sacamos de dichos documentos las siguientes noticias:

El año de 1738 se sacó a pregón la plaza de Alcalde Provincial, adjudicándola a D. Joaquín Negrón de Colmenares, por la cantidad de 25.000 pesos, de los cuales debía pagar 1.000 al contado y lo restante a razón de 500 pesos cada año. Llevado el nombramiento al Real Consejo de Indias para su confirmación, éste lo anuló, por ser *insignificante* la cantidad y muy largos los plazos, despachándose en 1742 una Real Cédula en este sentido. Pero la Cédula no llegó a Lima hasta 1747; solamente se supo por cartas de los apoderados de D. Joaquín Negrón la anulación del nombramiento.

Con esta noticia, el Real Acuerdo de Lima, en sesión de 28 de Enero de 1745, residida por el Virrey, Excmo. Sr. D. Antonio José de Mendoza

(1) Este Memorial, con una copia de los documentos anteriores, autorizada por Alfonso Corralón, escribano de S. M., en Madrid, 1.º de Octubre de 1757, fué presentado en el Real Consejo de Indias por D. Tomás Corrales de la Serna, el 7 de Diciembre del mismo año.

Camaño y Sotomayor, Marqués de Villagarcía, acordó que se pregonara, de nuevo, remate de dicha plaza, «que se executó en D. Blas Pacheco, en el día 29 de Abril de 1745, en la misma cantidad de 25.000 pesos, entregan la tercera parte a la Real Hacienda, y para ella 8.333 pesos, dos reales y medio, pertenecientes a S. M., en el término y plazo de seis años, dentro de los quales havia de llevar la confirmación, y en seis pagas iguales; cuya satisfacción afianzó en la obligación de D. Francisco de Robles Maldonado, y D. Mariano Feijóo de Lora, y precedida la entrega de 383 pesos y 3 reales. correspondientes al derecho de media anata, se despachó por el Virrey titulo en forma, de que acompaña testimonio señalado con la letra C(1), en primero de junio del mismo año de 745, y en su execución fué recibido el dicho D. Blas al uso, exercicio y posesión de dicho oficio, en el día 3 del propio mes de junio».

«Y sin embargo de que el referido D. Blas Pacheco sólo debía entregar a la Real Hacienda dentro del primer año del remate la sexta parte del tercio de dicho oficio, enteró (*sic*) en el día 26 de Noviembre de dicho año de 745 la cantidad de 2.500 pesos, que adelantó a la Real Hacienda por mas servir a V. M. en las urgencias de la guerra con Ingleses.»

«Para obtener D. Blas Pacheco la correspondiente confirmación del remate hecho a su favor, pidió y se le entregó testimonio del titulo despachado por el Virrey... y se lo entregó con la correspondiente Instrucción y con la cantidad de 400 pesos, al Dr. D. Nicolás Montero, que estaba a la sazón para venir a estos Reinos, a fin de que solicitase dicha confirmación... Posteriormente se repitieron las diligencias para obtenerla, nombrando nuevo apoderado al Conde de Vallehermoso. Pero todo fué inútil; de las diligencias practicadas, no pudo conseguir la continuación por el embarazo de la nulidad anteriormente declarada del remate hecho en D. Joaquín Negrón en solo 25.000 pesos, que fué el mismo precio en que se ejecutó el posterior de D. Blas Pacheco con ignorancia de lo resuelto por V. M. sobre este particular.»

Habiendo entrado en religión al año y diez meses de poseer dicho oficio D. Blas Pacheco, el Virrey nombró Alcalde interino a D. Bartolomé Cifuentes Dávalos, hasta que, verificada la profesión por D. Blas, se declarase vacante el oficio. La profesión se celebró el 30 de Marzo de 1748, como se verá por la certificación que a continuación ponemos. El 23 de Marzo habia hecho Fr. Blas renuncia de hecho del oficio de Alcalde Provincial en D. Manuel Negrón y Pacheco, D. Francisco de Robles Maldonado y D. Bartolomé Cifuentes, para que, en el caso de que S. M. confirmara el remate y venta hechos a su favor, se presentasen cada uno en su lugar y grado, a fin de poder obtener dicho oficio. No obstante que, poco antes, hallándose él en el Noviciado, su padre, D. Gerónimo Pacheco, en su nombre y en el de su hijo, pidió la anulación del remate y la devolución de lo entregado, ya que en virtud de la Real Cédula de 1742, que acababa de llegar a Lima, se anulaban todos los remates que se hubieran hecho en menos de 30.000 pesos, lo cual pareció justo al fiscal y a los oficiales reales; pero el asunto quedó pendiente hasta que se hiciera el nuevo remate.

(1) Falta entre los papeles referentes a este asunto que existen en el Archivo de Indias, así como los señalados con las letras A y D.

No seguimos relatando los minuciosos y complicados pormenores que tuvieron que seguir los que sucedieron al P. Blas en sus derechos, trabajando por alcanzar la declaración de nulidad y la devolución del dinero desembolsado por él y por sus fiadores, que, junto con lo que se gastó en estos pleitos, pasaba de 28.000 pesos. Lograronlo por un acuerdo del Real Consejo de Indias de 11 de Mayo de 1757.

Acta de Renuncia (1).—«Certifico y doy fé en quanto puedo y ha lugar en derecho como por ante mi y en mi Rexistro en veinte dias de el mes de Marzo de mill setecientos quarenta y ocho años, estando en el Noviciado de el Convento grande de N. P. S. Francisco el Reverendo Padre Fray Blas Pacheco y Manrique, religioso novicio de dicho Orden dixo, que por quanto antes de entrarse en dicha Religión obtenia el empleo de Alcalde Provincial de la Santa Hermandad de esta Ciudad en virtud de el remate que se le hizo, con el qual tiene ocurrido a Su Magestad para que se le apruebe y confirme y respecto de que dicho Reverendo Padre estaba para profesar en la dicha Sagrada Religión, y por esta razón morir para el siglo, ha venido en hacer renuncia de dicho oficio en las personas que iran declaradas, y poniendolo en ejecucion y cumplimiento otorgó por el thenor de la presente carta que para en caso que Su Magestad haya aprobado dicho remate, renuncia el dicho oficio de tal Alcalde Provincial en primer lugar en el General Don Manuel Negrón y Pacheco, depositario general de esta Corthe, rexidior de ella; en segundo, en Don Francisco de Robles Maldonado, sus primos, y en tercero, en Don Bartolomé de Cifuentes, quien actualmente sirve dicho empleo, en virtud de decreto de este superior Gobierno, para que en fuerza de la confirmacion de dicho remate se presenten en este dicho superior Gobierno, segun y en los lugares que van nominados a pedir se les libren los despachos necesarios pagando primero y ante todas cosas el derecho de la Media Annata para que en su virtud, en el que se verificase de los tres referidos pueda servir y obtener dicho empleo segun y como el dicho Reverendo Padre lo obtuvo, y lo obtubieron sus demas antecesores gozando de todas sus excecpciones y demas regalias e ymmunidades que por razon de ello estan concedidas; y para que conste por certificación de pedimento de parte doy la presente en la Ciudad de los Reyes de el Perú en diez y siete de Noviembre de mill setecientos cinquenta y tres años.—Juan Bautista Thenorio Palacios, escrivano de Su Magestad.»

Certificado de Profesión (2).—«Certifico y doy fe como en un Libro de papel comun forrado en baqueta, en donde se sientan las partidas de los religiosos novicios que toman el habito de Nuestro Padre San Francisco, y asimismo las profesiones de estos, que empezó a correr desde el año de mill seisientos y veinte y nueve, desde foxas una hasta foxas ochocientas cinquenta y ocho, a foxas ochocientas treinta y tres vuelta de dicho Libro, se haya (sic) hauer profesado solemnemente en treinta de el mes de Marzo de setecientos quarenta y ocho años, como a las nueve y media de la mañana, despues de executadas las diligencias que previenen las Constituciones de dichos religiosos, el Reverendo Padre Fray Blas Pacheco y Manrique, ha-

(1) Archivo general de Indias (Sign. 71-6-34). Testimonio B, fols. 93 r y 94 v.

(2) Ibid., fol. 95.

viendosela dado el Reverendo Padre Fray Juan Matheus, Guardian actual que era entonces en el convento grande de Jesus de Lima, siendo Comisario General el Muy Reverendo Padre Fray Eugenio Ibañez Cuevas, y Ministro Provincial el Reverendo Padre Fr. Thomas de Cañas, y su Maestro de novicios Fray Joseph Boyan, cuya partida se halla firmada de dichos R. P. Guardian, Maestro de novicios, y Reverendo Padre Fray Blas, de cuyo pedimento doi esta en la Ciudad de los Reyes en veinte y quatro de Diciembre de mill setecientos cinquenta y vno, y parece dicha partida largamente en el dicho libro citado a que me remito.—Agustín Gerónimo de Portalanza, escrivano de Provincia.»

P. MANUEL BANDIN HERMO

O. F. M.

Compendio de los «Anales» de la seráfica Provincia de Mallorca.—Continuación (1).—[Any] 1644.—Als 27 Febrer mori en Sant Francesch de Palma el P. Fr. *Julia Ginard Boró* (2), natural de Campos, el que segons digué el seu confessor, no havia perdut la gracia bautismal. Una sola cosa, deia ell mateix, plorava amargament, que aventlo fet Guardia a Capítol no haver renunciat.

1644. Día 24 Juny, entrada la nit, se trasladá ab tota solemnidad al lloch ahont are está, el cos del *beato Barthomeu Catany* (3), en Jesus; y lo día siguiente a la solemnidad de la missa major en que assisti el Magistrat secular y ecclesiastich ab lo Vicari General, sede vacant, predicá las virtudes y miracles del dit Beato un de los canonges de la santa iglesia.

| Fol. 7r. | 1650. Als 18 Octubre mori en Sant Francesch, a las 3 de la tarde, lo exemplar y venerable padre Fr. *Gabriel Miralles* (4), de edat 73 anys, natural de Montuiri del Predio Son Coll. Este desde la miñonez doná gran prova de santedat; en aquell temps ja quant podía y tenia donava a los pobres. En la escola sempre modest y exemplar de paraulas, tingut y anomenat per los seus iguals per sant. De edat 19 anys entrá a la Religio, ya a las horas exemplar a los mes perfets. Despues de Matinas a la mitja nit se quedava en la oració fins a Prima, castigant el seu cos ab aspres disciplinas. En los días del Carnaval ab majors rigors castigava el seu cos a causa de los majors excessos [que] se cometen en aquells días. Molt per-

(1) Véase AIA, t. XVIII, págs. 243-52.

(2) P. ANTONIO OLIVER, *Monumenta seraphica Ordinis Minorum Observantium Provinciae Majoricarum* (AIA, t. XVIII, pág. 244, not. 1), págs. 77-8.—BOVER, *Biblioteca de Escritores Balears*, t. I, págs. 356-8, trata de otro religioso franciscano llamado también Julián Ginard, natural, como éste, de Campos; pero debe ser personaje distinto, pues, según él, murió en 30 de Abril de 1661. Escribió varios tratados de cuestiones de teología moral, descritos por Bover.

(3) OLIVER, *Monum. seraph.*, págs. 8-93, recuerda esta traslación copiando un Epigramma y dos epitafios, en el último de los cuales se dice que murió a 1.º de Octubre de 1462. Trata, además, de su culto, y refiere una larga serie de milagros.—WADDINGO, *Annales Min.*, a. 1444, núm. 57 y 71, se ocupa de este insigne promotor de la Observancia en la Provincia de Mallorca.—BOVER, *Escritores*, t. I, págs. 178-9, cita dos obras manuscritas diciendo que murió el 10 de Octubre del indicado año.

(4) OLIVER, *Monum. seraph.*, págs. 93-9, refiere su vida más detalladamente, añadiendo al fin un epitafio y varios milagros.

suadí, exortá y para esto lográ de la Justicia se fessen lleys particulars y ríguerosas contra el vestit profá de las donas.

Molt amant de los pobres, tot lo que sobrava de la messa y moltas altres limosnas que recullía, tot per los pobres. El seu menjar per molts de anys continuos [era] pa, y este el mes dolent, y aygua. Essent ja de molta edat, per mandato del superior havia de menjar un poch de escudella, y a esta posava aygua freda o altre suc de herbas amarc. Ja vell demaná al cuyner posas en el pa dur un poch de aigua bullenta; y perque un dia el cuyner li posá un poch de oli, ab queixas amorosas, ly demaná per amor de Deu no tornas fer tal cosa. Dos dias antes de morir encare demaná, per amor de Deu, el pa mes dolent. Lo officio divino, si acas no podia assistir al chor, lo rezava de ajonollat y cap descubert. El sant sacrifici de la missa lo celebrava ab tanta gravedad y pureza, que infundía amor y reverencia. Molt devot del misteri de la Inmaculada Concepció de María Santísima; y sempre que podía parlava de María Santísima. Ab tanta modestia caminava que no al-sava los ulls, principalmente en parlar ab donas.

Amant de la pobreza que sempre aportava los habits mes vells y los paños de sayal. Compasiva una noble señora del habit tan pobre del venerable Padre aná al P. Guardiá donant una limosna per un habit nou per el venerable Padre. El P. Guardiá, per satisfacer los desitx de la noble señora, maná al venerable Padre que aportas lo habit. Pero a pocas horas torná el venerable Padre al superior ajonollat y ab lagrimas lo dispensas de aquella obediencia, que no podía anar ab lo habit nou, que per amor de Deu ly tornas el vell. Axi lo feu el superior | fol. 7v. | La sua celda fonch baix la escala del campanar, devant la sacristía, molt fosca, molt pobre y estreta. A la qual entrant un dia el P. Guardiá y vaient el pobre lilit que no estava descompost y al pareixer havia molt de temps no lo havian tocat, ly preguntá ahont geia de nit. A lo que respongué el venerable Padre ab molta humildat: «Las cadiras del chor o los bancs de la iglesia son el meu descans y el meu lilit.» Y en effecte, todas las nits aixi lo veían los religiosos.

Quant fonch mestre de Gramática enseñaba los deixebles los principis de la humildat y del temor de Deu, y sempre deia: *Ama nesciri et pro nihilo reputari*. Quant mestre de novicis, per las faltas de los jovens ell feia las penitencias. Quant anava per los carrers, que molts ab reverencia ly besaven la ma o lo habit, ell deia al seu compañero: «Si hem coneixían hem tirarian pedras de dolent; y si sabían los meus pecats, me escupirian a la care.»

Quant ly vingué la última enfermadat de una gran calentura, ab molta alegría deia: *Calicem infirmitatis salutaris accipiam et nomen Domini invocabo*. Lo dia antes de morir, que el Señor ja ly havia revelat la hora, rebé tots los sacraments; y lo dia siguent demaná la benediccio al superior para morir; y luego de alcansada, ab actes fervorosos de amor, espirá a las tres de la tarde. Lo dia siguent se ly feren famosísimas exequias. Fonch precis qui guardassen el cadaver per el gran concurs. Assistí el señor virrey don Vicens Ram de Montoro, ab los Magnates, y lo ylusterrim y reverendísim señor don Fr. Thomas de Roca Mora, religiosos dominico, bisbe de Mallorca, ab lo Ylusterrim Cabildo, y moltíssims eclesiastichs seculares y regulars. Predicá el M. R. P. Fr. Miquel Torres. A la tarde se li feu gran processo per

dins el convent. Lo enterraren dins la capella del Beato Ramon nou, a la part del evangeli. Despues de vuit mesos lo trasladaren a la capella de sant Antoni, are sant Roch, a la part del evangeli, y fonch trobat despedía suave olor y molt sencer, sens señas de corrupció. La venerable Sor Clara Coloma Fiol va veurer la sua anima que gozava de gran gloria.

En vida y en mort feu alguns miracles. El noble cavaller don Balthazar Serre suplicá al venerable Padre quant vivía anas a case sua per el consol de la case, que se ly havia mort un fillet. El venerable Padre aná a dita case, prengué el miñonet diffunt en los brazos, feu un poch de oració, y lo entregá viu, sa y bo.

| Fol. 8r. | 1650. Als 12 Decembre morí en el convent de Petra el venerable Padre *Fr. Gabriel Mora* (1), natural de Porreras. Home molt humil y abstinent, en tant [que] quasi sempre el seu manjar fonch pa y aygua solamente, y algunas fruitas, en poca cantidad. Sempre tenia una vida alegre y angelical, y repetía muitas vegadas o de continuo: *Gloria, gloria*. Anant un dia de camí, del convent de Petra, per obediencia, ly aparegué María Santísima y ly digué prengues en tota forsa y empeño que en la iglesia parroquia' de Petra, devant la sua capella que se diu María Santísima del Corredor, en la missa major en alsar a Deu, se ly enseguessen dotse ciris cada dia, com així estava fundat. A lo que respongué el venerable Padre havia ohit dir que esta fundació del tot se era perdida. A lo que digué María Santísima: «Díras a los capellans miren ab gran cuidado los papers de esta fundació, que los trobaran, que no estan perduts y que basta molt be.» Com axí fonch. Estant malalt en la última enfermedad, ly digueren manjas can, porque era de advent. A lo que respongué, que no era necessari, porque la sua malaltía no duraría mes de dos dias, com axí fonch. Morí ab tota fama de santedat.

1651. Al 1 Abril morí en Sant Francesch de Palma el *P. Fr. Miquel Jaume* (2), natural de Porreras, admirable en la sua profundísima y religiosa humildat. Sempre aportava los ulls fixats en terra. Ab gran exemple enseña per alguns temps los miñons, pero sempre el temor de Deu.

1652. La gran pesta en Mallorca en que molts de religiosos (3) se sacrificaren martirs de la caritat ab gran exemple de tota la isla.

1652. En el convent de Ciutadella de Menorca una nit, ja molt vespre, tocaren arrebatadament la campana de la porteria; se alsá el porter, y per la trapa de la porta va veurer dos homens raras, los que ly digueren anas al P. Guardiá y ly digues que dos ministros de la justicia de Deu deian devallas, que allá lo aguardavan. El Guardiá, qui era el *P. Fr. Miquel Trobat*, tot temeros obeí; el que ajudat de la gracia de Deu obrí las portas de la

(1) OLIVER, *Monum. seraph.*, págs. 99-100.

(2) OLIVER, l. c., págs. 100-101.

(3) OLIVER, l. c., págs. 102-105, refiere más al detalle los sucesos de esta peste, expresando los nombres de los religiosos que más se distinguieron en la asistencia a los enfermos, tanto en la ciudad de Palma como en otras poblaciones de la Isla.—Los menciona también el P. ANTONIO DE MAZO en su «Breve compendium rerum memorabilium Provinciae Maioricarum Regularis Observantiae Sancti Patris nostri Francisci. Actum anno 1680». Ms. que se conserva en el Colegio de San Buenaventura de Quaracchi, descrito y extractado por el P. ATANASIO LÓPEZ en el *Bolleti de la Societat Arqueologica Luliana*, t. XII (1908), págs. 97-100, y 113-6.

portería. Entraren los homens de extraordinari magnitud, y digueren al porter sen anas, que no necesitaven de testimonis. Digueren al Guardiá del tot regirat, no se alteras, y que anassen al sacrari. Trobaren la sacristía uberta, y lo revestiren ab roquet y estola, y prengueren los dos, dos ciris. Anaren al sacrari, que ja trobaren la iglesia uberta, ly digueren tragues el sagrat Globo; se ajonollaren las dos personas ab los llums encessos. Anaren a un sepulcre de un home [que] havían enterrat. Un de los dos, ab lo peu, tocá la llosa de la sepultura, y luego se alsá y surtí a la | fol. 8v. | boca de la sepultura un que havían enterrat fins a mitx cos. Digueren al P. Guardiá acostas el sagrat Globo, y pegant un de los dos un cop al cap del difunt, surtí una sagrada Hostia sencera, que caigué dins el sagrat Globo; y digueren al P. Guardiá la aportas al sacrari ab la veneració que corresponía. El Padre Guardiá obeí; y despues de haver recondit el Globo en el sacrari y feta la corresponent genuflexió, que se girá, ja no va veurer personages ni difunt, y la pedra de la sepultura tancada com de antes, com si no hagues succeít res. Y esta sepultura no la han pogut obrir mes per molt ho hajen provat, y lo han provat molts vegadas (1).

1655. Als 12 Abril morí en el convent de Sant Francesch el venerable P. Fr. Pere Costa (2), de edat passat de 80 anys, de nació portugues, fill de esta Provincia, ahont vingué de edat de 8 anys y prengué lo sant habit. Fonch home de vida exemplaríssima. Gran predicador apostolich, de que se veren molts conversions de homens, y señaladament donas públicas. Con edificador ab lo venerable P. Fr. Rafel Serre y restaurador de la casa de la Pietat (3). Mai lo veren surtir de la celda sinos per predicar, per obediencia o per socorrer a la caritat de los proxims. Molt amant de los pobres. Per molt de temps fonch Visitador de los Terciariis o de la Germandat, y la augmentá molt. Introduí el que se posassen per los carrers de la ciutat las estacions de la *Via-Sacra*; y posá las capelletes ab los Passos. Introduí el bon costum de fer los Germans la *Via-Sacra* el dimars Sant, ab un sens nombre de concurs y edificació de tots estats de persones. A la sua persuasió los Pares de la Patria obriren el camí nou qui de la porta de Jesús tira en drenera al convent de Jesús. Sempre se resistí y renunciá totas las dignitats ab que la Religió lo volía honrrar. Y essent a la última edat acabá los seus dias ab distinguida fama de santedat. A la sua funeral assistí tot el Magistrat y tot el Clero y un sens nombre de poble. La venerable Sor Clara Coloma Fiol va veurer la sua anima en el cel qui tenia lloch entre los Profetas. El seu sacrat cadaver fonch enterrat al lado del venerable P. Fr. Gabriel Miralles, a la capella de Sant Antoni, are de San Roch, a la part del evangeli.

| Fol. 9r. | 1657. Al 1 Agost morí en Sant Francesch Fr. Matheu Sitjar (4), de Obediencia, natural de Porreras, de edat 70 anys. Per espai de

(1) OLIVER, *Monum. seraph.*, págs. 106-7, narra el suceso en la misma forma, y al fin añade: *Ex testibus.*

(2) OLIVER, l. c., págs. 108-110, da más extensión a esta biografía, reproduciendo al final un epitafio.

(3) Véase AIA, t. XVIII, pág. 246, año 1592.

(4) OLIVER, *Monum. seraph.*, págs. 111-2. En el apéndice añade una: «Vida del Ven. siervo de Dios Fr. Matheo Sitjar», que consta de tres páginas sin numerar.

40 anys fonch limosner en el convent de Lluchmaior. Mai cavalcá; sempre a peu, y essent las limosnas tan llargas, que a vegades caminava set lleguas en un dia, sempre ab la limosna al coll, ab gran exemple de humildat. Arribant al convent, lo primer anava al chor o a la iglesia antes de descansar a la celda; assistia a los maïtines ab gran edificació. Per dotse anys continuos antes de morir estigué privat de la vista, y esto era, deïa, una gracia particular que Deu ly havia fet. Sempre a la iglesia al matí servint missas fins dora de dinar. Fervoros en la oració que apareixia de la care fervoros y immobile. Cade nit se disciplinava ab una recia disciplina. A la sua mort va veurer la venerable Sor Clara Coloma Fiol al seu cor a forma de una rosa de sent fullas tota sobredorada de or; y se ly fonch revelat que la sua anima recta via era anada al cel.

1670. Als 2 Agost morí en Sant Francesch el *R. P. Fr. Miquel Torres* (1), natural de Artá, Lector Jubilat; a cuia persuasiva induí a los Pares del Reyne de Mallorca, dia 27 Maix 1629, jurar el defensar el misteri de la Inmaculada Concepció de Maria Santíssima (2), y determinaren 500 lliuras per celebrar la dita festivat. Electo Provincial als 18 Mars 1651. Fonch duas vegades nombat Syndich del Reyne para passar a Roma per la causa de Sant Cabrit y Sant Basse y el Beato Ramon. Predicant en Montesion lo dia de Sant Ignaci, dita la salutació, ly prengué apoplexia en el pulpít, de que morí.

1679 Fonch aportat en el monastir de Santa Clara de Palma ab tota solemnitat el cos de Sant Saturnino martyr (3).

1683. Als 5 Mars morí en Pamplona lo ilustrissim y reverendissim *Sr. D. Fr. Pere Roig* (4), natural de Llumajor, fill de esta Provincia, ex-Provincial, Secretari General, etc.

1683. Se partiran pera Indias Occidentals ab lo *Ven. P. Llinás* (5) molts de religiosos.

| Fol. 9v. | 1685. Als 29 Agost en Sant Francesch morí el venerable *P. Fr. Antoni Marra* (6), natural de Hibernia, gran predicador y molt docte en theologia dogmatica. Per cuia causa de tal odi perseguit de los lutherans, que per defensa de la fee lo tingueren set anys en una presó subterranea y fosca, ab el sol o piso humit y aigolos, ab gran fetor, sempre assegut, sens poderse alzar, de que tenia tot el seu cos ple de llagas. De ahont despues de set anys lo tragueren y lo veneren a los moros. Pero los corsaris mallor-

(1) OLIVER, l. c., pág. 192, dice que murió el 1.º de Agosto, y añade al fin: «Ejus venerabilis effigies inter Proceres in aedibus Universitatis et in aulis privatis asservatur. Ex Regest. Prov. Majoric.»—BOVER, *Escritores*, t. II, págs. 464-5, describe seis sermones de este religioso.

(2) BOVER, l. c., núm. 1, describe un impreso mallorquin del año 1629 que relata los motivos que dieron lugar al voto y juramento de defender este misterio, copiando juntamente la forma del voto y juramento hecho en la Catedral en 27 de Mayo de 1629.

(3) OLIVER, *Monum. seraph.*, pág. 192.

(4) OLIVER, l. c., pág. 193, añade que fué promovido por Carlos II de España al obispado de Pamplona, con fecha de 24 de Agosto de 1670, siendo confirmado por Clemente X en 22 de Diciembre del mismo año. Desempeñó varias legacias.—Trata también de este religioso y de los altos empleos que desempeñó en la Orden el P. ANTONIO DE MAZO, *Breve compendium*, ms. cit., y puede verse textualmente publicado en el *Boll. de la Soc. Arqueol. Lul.*, t. XII (1908), págs. 115-6.

(5) Sobre el célebre misionero Ven. P. Antonio Llinás, véase AIA, t. XVI, págs. 321-41, t. XVII, págs. 176-244.—OLIVER, *Monum. seraph.*, págs. 194-244.

(6) OLIVER, l. c., págs. 193-4, le llama Antonio Macna Mara.

quins prengueren la barca de los moros y aportaren al venerable Padre en el convent de Sant Francesch, ahont visqué per espai de 27 anys, ab gran cristiandat, religió y exemplar vida. Morí rebuts tots los sacraments ab una gran confessió pública de la fe; y gran fama de santedat. Assistí a la sua funeral gratuítement tot el Senado y tot el Clero. Está enterrat en la capella de Sant Bernadí vey.

1686. Als 25 Novembre en el convent de Jesús de Palma morí *Fr. Rafel Torrelló* (1), de Obediencia, de Sineu. Cade dia se donava tres rigurosas disciplinas; aportava de continuo un cilici molt aspre. Cade semana, dimecres, divendres y disapte dijunava a pa y aygua. Dormía sobre la terra o una post desnua; y lo demes, cumplidas las obligaciones de obediencia, lo passava en oració. Rebutts tots los sacraments morí en bona opinió.

1688. En el convent de Inca essent los religiosos en el chor, de nit per maitines, luego que comensaren, los dos llums que para esto se eran encesos al altar major, sen pujaren molt amunt. Reparantlo del chor los religiosos se pararen; y luego també veren que los dos llums tornaban al seu lloch. Tornan a comensar maitines, y luego quel Domer diu *Domine labia mea*, los dos llums del altar major sem pujaren molt mes alt que antes. Luego que | *fol. 10r.* | el P. Guardiá, que era el P. *Jaume Cugullada*, lo repará, alsats tots los religiosos digué si tenían res en conciencia. Y responent tots que no, surtiren del chor; convocá el P. Guardiá tots los religiosos; los digué y maná si tenían o sabían res de nou. A que respongué un religioso de Obediencia que entrada de nit havían vingut dos bandolers ab un mort dins una sarria, que no sabia si lo havían mort, o si era mort de mort natural, y que lo havían enterrat dins la iglesia, y anomená el mort. Los religiosos qui coneixían al mort sabían que era un qui estava excomunicat. El P. Guardiá maná que lo traguessen de la iglesia y lo tirassen al camp o altre part. Ja despues tornaren al chor y rezaren maitines sens novetat (2).

1689. Als 11 Mars morí en el collegi de Santa Cruz de Querétaro, en el México, el venerable P. F. *Juan Baptista Llatzer*, mallorquí, y fill de esta santa Provincia, Lector Jubilat en sagrada Theologia. Este fonch un de los primers operaris qui seguiren al venerable Padre Llinás... (3)

| *Fol. 10v.* | 1691. Als 5 Fabrer morí de epidemia de mal de coral en la missió de los Texes gentils, y fonch enterrat en aquel desert, el Ven. P. *Fra Miquel Font-Cuberta*, mallorquí, y fill de esta santa Provincia. Fonch un de los primers operaris qui se partiren ab lo Ven. P. Llinás... (4).

1693. Als 29 Juny en el convent de Sant Francesch de Madrid morí el venerable P. Fr. *Antoni Llinás de Jesús y Maria* (5), circa las vuit del matí, mallorquí, natural de Artá, fill de esta santa Provincia de Mallorca, Prefecto y Comisari de Missions, fundador de molts de collegis de missionistas en la India Occidental, España, etc. Fonch homo verdaderament apostolich, de

(1) OLIVER, *Monum. seraph.*, págs. 194-5; y en Apéndice: «Vida del venerable siervo de Dios Fr. Rafael Torrelló, religioso de Obediencia», 3 páginas sin numerar.

(2) OLIVER, *Monum. seraph.*, págs. 196-7, refiere este suceso del mismo modo, y al fin añade: «Ex testibus fide dignis».

(3) Lo mismo que en AIA, t. XVII, págs. 241-2.

(4) Véase AIA, l. c., pág. 242.

(5) Véase lo anotado arriba en el año 1683.

admirable vida, extatich y de notoria santedat; el qual en lo any 1683 se pertí per la Nova España ab una recluta de operaris evangelichs, de los quals ni havia 14 de mallorquins. El fruit que en aquellas regions feren estos homs insignes es incomparable, com se pot veure en la *Chronica de México* (1), y en la carta que desde allá escrigueren a la Provincia de Mallorca lo any 1691, dia 19 de Maix (2) tentan ja conquistá per el Rey de España mes de 300 lleguas y una infinidad de animas per Deu nostre señor.

| Fol. 11r. | 1693. En la vila de Inca, Juana Ramis y Sanxo maná que el seu cos difunt vos vestit ab lo habit de Sant Francesch. Així lo practicaren. El seu marit o poch devot o per altre motiu, luego que lo va veurer, digué que lo despullasen, porque aixó era fer desfrassats ab los morts. Apenas vollgueren provar a despullar el difunt, quant la mateixa difunta visiblement devant tots tragué las mans de las mánegas del habit, se afferrá ab ellas, y de ninguna manera, per forsa que feran, las pogueren mourer; de que desisint, la enterraren ab lo sant habit en la iglesia del convent de Sant Francesch de Inca. *Ex Annal. Prov. Maioric.* (3).

1693. En Palma, un home molt devot del cordó del Pare Sant Francesch, sempre lo aportaba ceñit demunt la carn. Una nit surtint de case sua, uns contraris ly tiraren una carabinada ab tres balas. Las balas ly traversaren tota la roba y la camissa, y arribant al sagrat cordó caigueren en terra sens ferlis dany algú. En la vila de Sineu se pegá foch a una case [y] no lo podían apagar per muchas diligencias que fessen. Un devot del Pare Sant Francesch, ab gran fe tirá un cordó beneit, y luego de repent se apagá el foch. *Ex Annal. Maioric.* (4).

1698. Als 16 Abril morí en el collegi de Querétaro el venerable P. *Fra Antoni Perera*, mallorquí, fill de esta santa Provincia. Fonch un de los primers operaris qui se partiren ab lo Ven. Llinás... (5).

| Fol. 11v. | 1698. Als 8 Maix morí en el collegi de Querétaro el Venerable P. *Fr. Pere Sitjar*, mallorquí de Porreras, fill de esta santa Provincia y Lector de Theologia. Fonch un de los primers operaris que se partiran ab lo Ven. P. Llinás... (6).

| Fol. 12r. | 1699. Succé la execrable maldat y atentat de desquartzizar la figura del Beato Ramon que estava en el cepillo o bazinet de la Universitat de Palma (7).

1703. En la vila de Inca los frares de Sant Francesch, lo dissapte de Nadal, no tentan pa per dinar. Lo P. Guardiá, el P. *Francesch Massip*, enviá un religios de Obediencia de bon matí a buscar limosna. A la hora de dinar no havia encare comparegut. Los religiosos estaban molt affligits. Y luego, tocan a la porteria, fonch un jove ab un sac de pa, dient que el Se-

(1) Añude a la *Chronica apostolica* del P. ISIDRO FELIS DE ESPINOSA, descrita en AIA, tomo XVI, pág. 327, not. 2.

(2) Fué publicada en AIA, t. XVII, págs. 238-9, con una variante en la fecha, pues allí consta que fué escrita en 17, y no en 19, de Mayo.

(3) OLIVER, *Monum. seraph.*, págs. 244-5, quien añade al fin: «Ex testibus fide dignis».

(4) OLIVER, l. c., añadiendo al fin: «Utrumque ex testibus fide dignis».

(5) Sigue lo mismo que en AIA, t. XVII, pág. 243.

(6) Véase AIA, l. c., págs. 242-3.

(7) OLIVER, *Monum. seraph.*, págs. 245-80, dedica más extensión a este suceso, publicando con este motivo una larga serie de milagros obrados por intercesión del B. Raimundo Lulio.

ñor los enviava lo pa. El Guardiá pensá era lo religios limosner qui havía alcansada aquella limosna y la enviava al convent. A la nit, quant arribá el religios, preguntá lo P. Guardiá, qui era el señor qui feia aquella limosna, o de ahont havia enviat el pa, per fer les gracias al benefactor. El limosner digué no havia enviat nigú, ni había alcansat mes pa que el que portava. Feren diligencias en buscar qui era aquell jove qui havia aportat el pa, y per niguna via lo pogueren encontrar. De que donaren gracias al Señor que havia provehit a los pobres en aquella necesidad (1).

1707. Als 2 Decembre en Sant Francesch de Palma morí el religiossim y M. R. P. Fr. Juan Argimbau (2), natural de Menorca, molt exemplar. Fonch Comisari Visitador de la Cerdeña y de la Provincia de Sant Miquel de Extremadura, la que visitá tota a peu. Fonch Comissari Visitador en plenitut de potestat de tots los convents y hospicis de la Palestina (3) a instancias del rey Carlos segon y de la Reyna doña María de Austria en 1691; y en 1697 fonch electo Ministre Provincial.

1711. En el convent de religiosas de Santa Clara de Pedralbas de Barcelona, morí als 6 Juny el illustrissim y reverendissim señor D. Fr. Francisco Antonio de la Portilla (4), religios franciscano y bisbe de Mallorca. Está enterrat en la capella de la Purísima de esta iglesia.

| Fol. 12v. | 1714. Als 19 Agost en Sant Francesch de Palma, morí Fra Pere Servera (5), de Obediencia, natural de Artá. Desde la miñonez doná indicis de santedad; no se varen veurer puerilitats en ell. Religios, fonch eminent en caritat; no lo veren en nigon temps enfadat ni queixos. Molt amant de los pobres, los que servía ab molta humildat y aconsolava a tots. Cuidadós del retiro y soledat per viurer olvidat y mes fervoros en la oració, de que tregué molt de fruit, puis encare que laic, compongué un libret mistich, intitulat: *Prenda de más valor escondida en el regasso de la virtud y hallada por un alma devota en el centro de la obediencia religiosa* (6). Acabá los seus días ab una mort corresponent a la sua vida, y fonch enterrat en lo vas comu de los religiosos. Despues de alguns mesos, de casualidat, fonch encontrat el seu cos dret y arrimat a la boveda del vas, senser e incorrupto. Se ly llevaren o arrancaren de la boca duas dents, las que despediren per molts de dias bon olor, que sentiren molts de religiosos.

(1) OLIVER, l. c., pág. 264, consigna este suceso sin aducir testigos «dicitur evenisse». Llama al guardián Francisco Macip.

(2) OLIVER, l. c., págs. 264-5.

(3) BOVER, *Escritores*, t. I, págs. 38-9, después de una sucinta biografía del P. Argimbau, describe la *Relación* que escribió en 1692 sobre el estado de la Custodia de Tierra Santa con motivo de esta visita, diciendo que conocía tres manuscritos de esta *Relación*. Describe también, y la utiliza a cada paso, el P. SAMUEL EIJÁN, *España en Tierra Santa*, pág. 75. Fué impresa en el tomo XVIII de las *Misceláneas históricas*, de Bover.

(4) OLIVER, *Monum. seraph.*, págs. 267-8, dice que fué hijo de la Provincia seráfica de Cantabria, y que, antes de ser nombrado obispo de Mallorca, fué propuesto para el obispado de Buenos Aires, al cual renunció. Da noticias de su accidentada vida al frente de la sede mallorquina ANTONIO FURIÓ, *Episcopologio de la Santa Iglesia de Mallorca*, Palma, 1852, páginas 463-8. Tanto el P. Oliver como Furió, dicen que murió el 7 de Junio, y no el 6, como se afirma en este compendio.—Véase J. VILLANUEVA, *Viaje literario*, t. XXII, pág. 152.

(5) OLIVER, *Monum. seraph.*, págs. 268-9, y en el Apéndice: «Vida del venerable siervo de Dios Fr. Pedro Servera, religioso de Obediencia», 6 páginas sin numerar.

(6) BOVER, *Escritores*, t. I, pág. 186, describe la edición de 1705.

1737. Als 17 Setembre morí en Florencia, en el convent del P. Sant Francesch del Monte, ab fama de santedad, el *R. P. Fr. Jaume Isquierdo* (1), natural de Menorca, fill de esta santa Provincia, compañero que fonch del Ven. P. Linás, missioner apostolich; el que predicant en la vila de Petra contra alguns majors excessos que se feien en los derrers dies, fonch acusat per uns falsos calumniadors, de que fonch desterrat de Mallorca y de tot el reine de España. A la sua mort acudí un sens nombre de gent desitjant cade qual alguna cosa de las suas pobres alacas per reliquia.

1743. Als 11 Fabrer morí en el convent de Retiro de PP. Reformats del Padre Sant Francesch en la Toscana en la ciutat Pratense, el *P. Fr. Andreu Thomas* (2), natural de Llumajor, fill de esta Santa Provincia. Este ab lo *R. P. Fr. Jaume Isquierdo* fonch desterrat de Mallorca y de España per las matexias falsas calumnias. Visqué ab los Padres Reformats 35 anys una vida molt exemplar. Morí de edat pasat de 80 anys, ab notable fama de santedat.

| Fol. 13r. | 1744. Morí en Mutocache, hospici de los pares Jesuitas en el Reyne del Perú, el *Ven. P. Fr. Pere Pont* (3), natural de Alcudia y fill de esta santa Provincia. Este, morts los seus honrats pares, renunciá al seu patrimoni qui era bastant distinguit, per ser religios franciscano, com el seu germá major, lo *R. P. Fr. Bonaventura Pont*, sens que lo poguessen estorvar la forta persuasiva de los seus parents. Lo any 1712, recent sacerdot, surtí per el collegi de Sant Miquel de Escornalbou de Cathaluña (4) renunciand la primera lectura de Fisologia y altres honors que ly prometia la Provincia. En aquell sagrat collegi de missions estigué fins lo any 1735 (ahont per las suas bonas prendas y gran religiosidad fonch Guardia) menos alguns pochos anys que faltá per anar a Moguncia a fi de aprender la llengua de los infaels ab aquell celebre Llulista Ivo Salsinger; de ahont embarcá per las missions del Perú. Algun temps estigué en el collegi de Santa Rosa de Ocopa en el Vall de Jauja; y en el poble de Sant Antoni de Enenno, ab altres missionistas, assistí en el suplici de alguns apóstatas.

Fonch compañero en las missions del *M. R. P. Fr. Josef de Sant Antoni* (5), Comissari de las missions del Zierro de la Sal, qui lo anomená columna del Sant collegi de Santa Rosa, y acompanyá al mateix Pare Comissari en las missions del bisbat de Cusco, ahont doná a conèixer be el seu espirít. Después, per obediencia del Comissari general, lo any [1743, ab altres companyers, passa en el nou collegi de Guaras, en la Provincia de Garlas del archbisbat de Lima, 80 leguas de dita ciutat. I fent missió ly sobrevingué la última enfermedat; y retirantsen una viña de los Pares Jesuitas anomenada Mutocache, distant 25 lleguas del collegi, morí ab gran exemple de santedat en 1744 (6). Fonch enterrat en la capella de dita viña, ab gran consol del Pare

(1) OLIVER, *Monum. seraph.*, pág. 281.

(2) OLIVER, l. c., pág. 291, quien termina en estos términos: «Octogenario major recessit, ac in praefato coenobio tumulatur. Individualis suarum virtutum notitia adhuc a Provincia Majoric. desideratur»

(3) BOVER, *Escritores*, t. II, pág. 183, le atribuye una «Exposición de la Regla de la Orden seráfica de N. S. P. San Francisco». En 1743 era Presidente del Colegio de Ocopa (AIA, tomo XVIII, pág. 201).

(4) Trata largamente de este religioso el P. JUAN PAPIÓ, *El Colegio Seminario del Arcángel San Miguel de Escornalbou*, pág. 252 y sigs.

(5) Sobre este insigne misionero véase AIA, t. XVIII, págs. 174-5, y 221.

(6) Según el P. Papió, ob. cit., págs. 259-60, murió el 20 de junio de 1746.

de aquella viña gloriantes de tenir tan precios tesor. El seu Ven. cadaver se conserva fresch y senser o sens corrupció; y ly muden los habits algunas vegadas. Sent per aquella viña lo any 1747 un religio de Obediencia va veurer el seu venerable cos, y com ly mudavan lo habit.»

(Concluirá)

† P. EDUARDO FAUS,

O. F. M.

El «Libre dels Angels» de Fr. Francisco Eximénez y algunas versiones castellanas del mismo.—Al enumerar Sbaralea las obras de Fr. Francisco Eximénez (1), le atribuye varios tratados sobre los Santos Angeles, los que en realidad no constituyen más que una misma y sola obra. Hoy, gracias a la conocida monografía del Sr. Massó y Torrents sobre las obras manuscritas e impresas de Eximénez, con sus respectivas versiones (2), se puede explicar el origen de semejante confusión, que proviene de la diversidad de títulos que aparecen al frente de algunos códices y versiones. Del capítulo 50 del libro V se deduce que el autor la intituló *Libre dels Sants Angels* (3), el cual fué adoptado por el traductor francés rotulándolo *Le livre des Saints Anges*; pero los manuscritos y ediciones de la versión castellana adoptaron el título *La naturaleza Angélica*, como más adelante veremos, existiendo un códice de la versión francesa, intitulado *Tractatus super hierarchiam caelestem S. Dionysii*. Estos son los diferentes títulos con que es conocido el «Libre dels Angels», que fueron causa de que Sbaralea los considerase como obras distintas.

Aunque nuestro principal intento es dar a conocer las diferentes versiones castellanas de este libro, juzgamos de utilidad adelantar algunas noticias referentes al tiempo de su composición, división de materia, principales fuentes de inspiración, método de exposición y fin que se propuso el autor, e influjo que pudo ejercer en Valencia, en lo tocante al culto y veneración de los Santos Angeles.

Acerca del tiempo de composición del «Libre dels Angels», consta, por expresa declaración del autor (4), que lo terminó en 1392, y, por lo tanto, cuando alcanzaba el mejor período de su actividad literaria. Que Eximénez se hallaba suficientemente preparado para escribir sobre esta materia, puede lógicamente inferir si se atiende a que en los libros I, II, III, y XII del *Crestiá*, escritos entre los años 1379-1386, hace numerosas alusiones a la materia de los Santos Angeles, remitiéndose al libro VIII de la citada obra, donde pensaba tratar muy por extenso esta materia, pero que seguramente no realizó. Es extraño que el autor, en el decurso de todo este libro, no se haya remitido ni siquiera una sola vez a los libros del *Crestiá*, donde trata con mayor extensión algunas materias tocadas en este libro, y esta extrañe-

(1) *Supplem. ad scriptores trium Ord. S. Francisci*, pág. 292.

(2) *Les obres de Fra Francesch Eximenic*, Barcelona, 1909-1910.

(3) He aquí sus mismas palabras: «Acabat, donchs, aquest libre dels Sants Angels, segons la mia ignorancia compost dels dits dels sants doctors e pares...»

(4) Lib. V., cap. 50, continuación de la nota antecedente: «No resta sino fer gracias a Deu tot poderos, oferintlo a vos molt honorable cavaller monsenyer en Pere Dartes, mestre racional, camarlench del molt alt princep e senyor, nostre senyor en Johan, vuy per la gracia de Deu rey Darago regnant, que comptam MCCCXCII...»

za sabe de punto, sabiendo que Eximénez es muy propenso en otras obras a remitirse a los citados libros con cierta complacencia. Sólo hemos encontrado dos referencias a la *Vida de Jesucrist*, obra que tenía entonces en proyecto y que escribió más tarde, dedicándola también a D. Pedro de Artes. Dice así, tratando de los Arcángeles, en el cap. 15 del lib. II (1): «Daquest matex horde dien alguns que (ms. *qui*) fon assignat especial (ms. *sepecial*) princep a ministrar e servir lo nostre Saluador; car com ell fos Deu e senyor, no hauia mester guardador. Mas plach al seu Pare que per gloria sua li fos assignat un asenyalat princep dels Sants Arcangels que li minstras e li faes segons (ms. *segos*) que li plahia a la sua Magestat manar. E dien aquests, que aquest fon aquell qui consella quan lo dit Senyor horant en lort suá sanch, segons que legim Luce XXII. Empero quins serueys familiars fehia lo dit Sant Angel al nostre Saluador, aço (ms. e aço) auem a dir en lo libre appellat de la uida de Jhesu Christ, car así no ha loch.»

La división de la materia, a tratar en cinco libros, establécela el autor en breves términos al fin de la epístola dedicatoria (2), y al principiar el libro IV, resume lo tratado en los tres libros primeros y lo que se propone desarrollar en el cuarto, diciendo a este propósito (3): «Declarat en los precedents tractats de la santa natura angelica com es en si alta, axi com posa lo primer tractat. E apres com es ordonada per III jerarchie e nou ordens, axi com dix lo segon tractat. Apres com es deputada per nostre senyor Deu a fer nos molts e fort profitosos e honorables serueys, segons que es tocat en lo terç tractat precedent. Resta ara a tractar, segons que dit estech ja en lo començament daquest libre, de lur uictoria feruent. E per que mils vingam de dret en dret a aquest punt, parlarem primerament un poch de la manera com foren posats en temptació, e com per aço vingueren puys a cisma e a diuisio e per consequent a uictoria e a uenso.» Ampliando un poco las palabras del autor, aunque no tanto que pueda formarse idea completa de todas las cuestiones que abarca la obra, añadimos, sucintamente, que el libro I consta de 18 capítulos, en los que explana los miembros de una larga definición (4) sobre la naturaleza angélica, o sea, sobre la existencia de los Angeles, sobre su espiritualidad, incorporeidad, intelectualidad, vida y movimiento, libre albedrío, inmortalidad, impassibilidad, lugar de su habitación, su creación y número, y otras cuestiones de aquí derivadas. El lib. II encierra 17 capítulos, que tratan de las tres jerarquias celestes y de cada uno de los nueve órdenes en que se divide, sobre sus preeminencias, gracias y oficios, deteniéndose especialmente en los dos órdenes inferiores de los Arcán-

(1) Ms. 4.030 de la Bib. Nac. de Madrid, fol. 33. Es la copia más antigua que conocemos, aunque no está exenta de innumerables erratas del copista, que procuraremos corregir, valiéndonos del Ms. 73 de la misma biblioteca.

(2) «Devets saber, Senyor meu, que aquets libre dels Angels en summa conten cinch tractats: Lo primer tracta de lur altea e natura excellent. Lo segon tracta de lur orde reverent. Lo terç tracta de lur servey diligent Lo quart tracta de lur victoria fervent. Lo quint tracta de lur honorable President.»

(3) Ms. 4.030, fol. 100r.

(4) «Sant Angel es (Ms. e) natura substancia spiritual, no corporal, racional, tota en si vida, tots temps en perfet moviment, neta, dreta, e sens defalliment, francha en arbitre, uirtuosa, immortal e impassible (Ms. *Imposible*), en gracia inmoablament perseuerant, al servey de Deu principalment tots temps deputada.» (*Llibre dels Angels*, lib. I, cap. II, Ms. cit., fol. 1v.)

geles y Angeles. El lib. III abarca 59 capítulos, en los que se trata de los oficios de los Santos Angeles consolando, defendiendo, guiando, iluminando y aconsejando a los hombres, en cuya confirmación se relatan muchas y variadas historias o ejemplos. Propónense en varios capítulos diversos medios que conducen al hombre a Dios, enseñándole, además, los peligros que hay en las ilusiones diabólicas, inflamaciones y revelaciones sugeridas por el mal espíritu, terminando con los oficios y beneficios que hacen los Santos Angeles al hombre delante de Dios y con relación a sí mismo, todo lo cual, conforme acostumbra, corrobora con varios ejemplos. El lib. IV consta de 57 capítulos, tratando en los 25 primeros de la creación de los Angeles, de sus oficios en el cielo, en la tierra y en el abismo, de cómo acompañan al hombre, modo cómo hablan o comunican entre sí mismos y con el hombre; de la custodia angelical dada a la Santísima Virgen, al anticristo, a los judíos e infieles, y, en general, a todos los hombres, siendo negada sólo a los condenados. En el cap. 26 y siguientes trata de la caída de los ángeles rebeldes y estado en que quedaron, de los maleficios del demonio y medios de que se vale para tentar al hombre, de los remedios contra semejantes tentaciones, de si es lícito recurrir al demonio o usar de «caracteres» para saber lo venidero, diversos engaños del diablo y de su impotencia para adivinar lo futuro y penetrar los secretos del corazón humano; diferentes medios y ritos para conjurar o exorcizar a los endemoniados, de dónde le proviene la malicia al demonio, orden a que pertenecía Lucifer, pecado de soberbia de los ángeles malos, lugar de habitación y penas de los demonios, por qué su pecado es irremisible, relaciones entre los Angeles y demonios, cómo atormentan éstos a los condenados y otras cuestiones de esta índole. El V y último libro comprende 50 capítulos, y está todo consagrado al arcángel San Miguel, tratando de sus diferentes oficios con relación a Adán y Eva, a la antigua sinagoga de los judíos, al pueblo de Israel y a Jesucristo, su misión de recibir las almas de los difuntos y manera cómo las recibe y son llevadas a los lugares a ellas diputados; de su custodia especial de la Apulia, en el reino de Nápoles; peligros en que incurren las almas ingratas a los beneficios angelicales y muchas otras cuestiones a éstas similares, mezcladas a menudo con ejemplos o sucesos milagrosos obrados por intercesión del arcángel San Miguel. Por último expone, el oficio de San Miguel en lo concerniente a lo que sucederá en el fin del mundo y a la conversión final de los judíos.

La fuente principal donde se inspiró Eximénez es, sin duda, el tratado *De caelesti hierarchia* del pseudo-Dionisio Areopagita, como él mismo confiesa en el cap. II del lib. I, diciendo (1): «Què empero sia Angel hauem primerament a ensenyar, car segons ques acostuma comunament, en los comentaments dels libres se deu dir que es la materia de que enten hom a parlar. E deus aci saber, que no contrastant que les santes Escripures daço agen molt tractat; empero aquells qui pus pregonament nan parlat, ens en han informats, son estats primerament aquel glorios martir monsenyer sent Dionis en lo libre que feu, quis appella Angelica Gerarchia, en lo qual possa que aço que aqui tracta de la angelical natura ell hac de hom qui a vil ho ueu

(1) Ms. cit., fol. 1v.

ço es, de mensenyor sent Pau, qui apres qui estech arrapat fins al terç cel e hac vistes les gerarchies angelicals e lurs disposicions del orde celestial, per notificar ho a la santa Esgleya reuella ho al dit sent Dionis, qui estech molt asenyalat e iluminat doctor e dexeble seu. Apres na parlat un gran doctor grech apellat Damacenus e lo Mestre de les Sentencies en lo segon libre (1) e daltres molts dels quals en suma hauem respost a la questio proposada al començament daquest capitoll...» Aparte del tratado *De cael. hierar.*, cita también el *De divinis nominibus*, del mismo autor, advirtiéndose en todas estas citas la grande autoridad que concede Eximénez a los escritos del seudo Areopagita (2), como sucedía también a los teólogos de la Edad Media; pero hoy, debido a la controversia sobre la autenticidad de los escritos del supuesto Dionisio, iniciada ya en el siglo xv, se ha llegado a la conclusión de que fueron escritos a principios del siglo vi por un monje, probablemente de la Siria (3). Cita, asimismo, aunque no con tanta frecuencia, además de los libros de las Sentencias de Lombardo y los escritos del Damasceno, mencionados en el precedente pasaje, a San Agustín, San Jerónimo y San Gregorio, sus autores predilectos, y en menor escala a San Máximo, San Metodio, Orígenes, Rábano, Estrabon y otros Santos Padres y comentadores de los escritos del seudo-Dionisio, y rarísima vez las obras de los escolásticos y de los filósofos paganos. Esto, en cuanto se refiere a la parte teológica porque en la histórica demuestra el autor conocer la mayor parte de Cronicones e historias de las naciones cristianas, de las que entresaca generalmente los numerosos ejemplos referidos largamente en el libro III. Por vía de ejemplo, copiamos varias cláusulas sacadas todas del citado libro: «Legim en les istories antigues de França, que los reys de França e Despanya entrauen en batalla ab fort pocha gent (Cap. I).—Recompta Beda en lo historial de Irlanda, que lo rey Xitimes Dirlanda era fort deuot als sants Angels... (Capítulo 6).—Eusebi en la cronica dels meridionals si ensenya per lonch proces com los sants Angels son especials defensors nostres... (Cap. 7).—Natzaris en la historia oriental recompta, que com Arzeus regnas en Lidia... (Cap. 8). Robertus Salonich, tresorer del rey de Polonia... segons que legim en la istoria theonica... (Cap. 33).—Saturninus fo archabisbe en la ciutat de Colunya... daquest recompta Fulgensi en lo seu istorial... (Cap. 34).—Recompta la istoria africana, que Apolonius... (Cap. 39).—Nazarius en la cronica Bulgárica posa... (Cap. 57).—Para los numerosos ejemplos del libro V, consagra-

(1) Véanse especialmente las *Distinctiones II-XI*.

(2) En el lib. II, cap. I, fol. 17r., insiste Eximénez sobre el gran aprecio que le merecía el seudo Dionisio, expresándose en estos términos: «Ara hauem a uenre del segon tractat daquest libre qui ensenya lurs ordens quins son ne quants ne lurs oficis e jerarchies. E deus aci saber que en la ordinacio de estes santes jerarchies los doctors han parlat diversament, porque yo he deliberat seguir mon senyor Sent Dihonis, axi com aquell, qui es principal en esta materia, qui feu lo libre dels angelicals jerarchies, qui apar que degues saber esta materia mils que tots los altres e majorment com ell mateix diga en aquest libre, que a nengu no cal duptar res que ell diga aquí, com tot ço que aquí es ell haia haud de boca daquell qui personalment ho ven tot, ço es, de sent Pau qui en esta uida present uiuent fon arrapat fins al terç cel, del qual ell estech especial dexeble.»

(3) Sobre la numerosa literatura relativa a esta controversia y su estado actual, véase U. CHEVALIER, *Répertoire des sources historiques du moyen age. Bio-bibliographie*, tomo I, cols. 1.169-72, Paris, 1905.—HURTER, *Nomenclator literarius*, t. I, cols. 455-9.—BARDENHEWER, *Patrologia*, Barcelona, 1910, págs. 552-7.

do, según hemos dicho, a San Miguel, se vale del IV lib. *Dialogorum* de San Gregorio, y otro tratado especial que cita con el título del libro de los milagros de San Miguel (1).

El método expositivo del autor guarda armonía con la escasa instrucción de las personas para quienes escribe. Evita por un lado la terminología y aridez escolásticas, dando al discurso mayor o menor amenidad, según la índole del asunto. El lenguaje es sencillo y claro. Es parco en la alegación de autoridades de la Sagrada Escritura, santos Padres y tradición eclesiástica, llegando, en cambio, a ser difuso en la exposición de las pruebas de razón. Echa mano, a menudo, de símiles o comparaciones para aclarar cuestiones muy abstractas y de suyo difíciles. Así, por ejemplo, al explicar la manera cómo los Angeles comunican sus pensamientos al hombre, dice (2): «Toquen aci alcuns una gran difcultat, e es per quina manera lo Sant Angel e lo diable posa dins nostra pensa alcuna cogitacio. E jatsia que sobre aço molts agen parlat diuersament; empero posen alguns famosos daquests temps que aquesta es la manera. Dien quel Sant Angel, dins nostra anima present, per vigor de sa volentat gira la nostra anima a entendre ço que uol, sens que no causa dins ella negun altre accident, axi com ueem que caramida apres ferre tira aquell a si, sens que no obra res ne perdoex negun noueill accident en ella...» Tratándose de opiniones, se muestra enteramente ajeno al espíritu de escuela, prefiriendo un sano eclecticismo, aunque no es raro, en la colisión de pareceres, verle optar por el seudo Areopagita. Tal sucede, entre otros casos que pudiéramos alegar, al formular la objeción por qué San Miguel es llamado arcángel y en qué sentido debe entenderse este nombre, inclinándose del lado del Areopagita, es decir, no por la significación propia y que comúnmente se da a este nombre, sino en un sentido más amplio equivalente a Príncipe de todos los ángeles (3). En las materias controvertidas suele, a veces, exponer las diferentes opiniones sin nombrar sus patrocinadores, dejando a los lectores en libertad de elegir la que más quieran, como puede comprobarse por lo que dice al tratar del número de los ángeles (4).

(1) Citaremos dos pasajes por vía de ejemplo. Dice en el cap. 24 del lib. V, tratando de los milagros de San Miguel, Ms. cit., fol. 198r.: «Deus saber que segons que legim en los seus miracles antichs... a prechs de sent Miquel çessa la plaga pestalencien en Roma en temps del gran Gregori papa, e aparech lo sant angel estojan la espasa sangonosa, sobre lo Castell de Adria, qui ara sapella de Sent Angel...» El cap. 35, fol. 208v., dice: «Sent Miquel aparech una vegada a Auliach, archabisbe de Napolis, segons que recompta lo libre dels miracles de sent Miquel, e reptal fort, dient li axi...»

(2) Lib. IV, cap. 10. Ms. cit., fol. 110v.

(3) Véase el lib. V., cap. 14, y los tres primeros capítulos de este mismo libro.

(4) Después de haber expuesto la duda de algunos, fundada en textos de la Sagrada Escritura, y de haber manifestado la opinión de los que dicen que los ángeles buenos son tantos como los hombres que se salvarán, y la de los que afirman que son tantos como serán los salvados y condenados, y la de los que sostienen que son en número mucho mayor a los hombres salvados y condenados, añade en el mismo cap. 16 del lib. I, fol. 14r.-v. del Ms. citado, lo siguiente: «E si dius que dix Moyses, Deutero XXXII, axi: *Constituit terminos populorum iuxta numerum filiorum Israel*, de la qual paraula los doctors uolen hauer que Deus uol que lo nombre dels Sants Angels sia segons lo nombre dels elets. Responen açi los altres dient açi ab sent Geronim, que com aquesta exposicio o glosa no haia fonament de la santa esglesia qui (Ms. *scriptura que*) no força a nengun de creurela, qui empero la creu no pecca, car no repugna a la santa Scriptura ne a res que catholic sia...»

Cita a Escoto, explícitamente, una sola vez, al tratar de si es lícito destruir los maleficios del demonio (1); pero, implícitamente, parece que le sigue en otras cuestiones, por ejemplo, en la referente a que los ángeles son de una misma especie, diciendo a este propósito (2): «Per que per tal que tanta multitud [de angels] no (ms. nos) fos confussa, ans estigues sots bell e marauellors orde, per tal trobaras totes aquestes ordinacions aquí. La primera sapella natural, car ells jatsia que sien tots (ms. sots) de una especia mateixa, segons que comunament dien los doctors moderns, empero entrells ha graus (ms. grans) de maior perfeccio e de menor. Per que aten aci, que axi com nos ueem que entre los homens ha natural diferencia en grau deteniment e de memoria e de abtea (ms. *altea*) e nobleza natural; en tant que un hom comparat a altre appar que sia comparacio de un hom a una bestia, axi es entre (ms. *entendre*) los sants angels, car alguns comparats als altres han sobre aquells tan gran exces de natural excellencia que es gran marauella, e aquest orde de natura durara tots temps...» Parece, sin embargo, que se aparta del sentir de Escoto, cuando dice que los Angeles no pueden revocar sus decisiones (3), y que el pecado de los Angeles rebeldes fué de soberbia e irremisible, no obstante que conocía la opinión de Escoto (4).

Aparte de estas opiniones, recoge en el «Libre dels Angels» buen número de cuestiones, caídas hoy en el olvido, y para cuyo detenido examen se necesita mayor espacio del que disponemos. A veces, parece como que Eximénez, llevado de su pía credulidad, no aplique a ciertas leyendas, legadas por los antiguos Padres, la sabia amonestación de San Jerónimo, recordada por él mismo, a saber: *que en theologia, ço que de les Escripures santes no ha fonament, no es de nenguna auctoritat* (5). A esta clase de leyendas pertenece la relativa a si el demonio puede engendrar, cosa que niega el autor, hablando en sentido propio; pero admite la posibilidad del hecho, con cuyo motivo explica con más detalles de los que fueran menester la teoría de los súcubos e incubos, recordando incidentalmente la fábula de Merlín, no sin antes pedir disculpa de ocuparse de materia tan baja (6). Alude, además, a las leyendas concernientes a la salvación del alma del emperador Trajano, debida a las lágrimas de San Gregorio (7); a la hediondez de los

(1) «Ne es leguda cosa per res de recorrer al diable, per les quals coses apar que lo malefici aquell es perpetual. Diu aci Lescot que legut es de fer destruir lo maliffici e la obra del diable, sens que empero noy correaga peccat.» (Lib. IV, cap. 45, Ms. cit., fol. 156v.)

(2) Lib. I, cap. 18, Ms. cit., fol. 15r.-v. Esto mismo repite en el lib. IV, cap. 1.

(3) Lib. I, cap. 10, Ms. cit., fols. 11v.-12r.

(4) Lib. IV, caps. 46 y 51. Lo relativo a la opinión de Escoto sobre el pecado de los ángeles rebeldes lo tomamos del *Crestiá*, lib. III, cap. 524 (Bib. Nac., Ms. 1.799, fol. 2r.), donde, hablando de las varias acepciones en que puede entenderse la palabra *lujuria*, dice: «Et per tal posaren alsuns que los dyables cant faeren lo primer peccat lauors peccaren per peccat de luxuria, car desijaren desordonadament hauer lo delit diuinal. E aquesta opinio apar que tingua aquel subtil doctor Escot en lo seu segon libre sobre les Sentencias, distincione V^a.» Véase *Comentaria Oxoniensia in lib. II Sententiarum*. Ed. del P. Mariano Fernández (Quaracchi, 1914), t. II, Dist. VI, Quaest. II, Art. II, núm. 441, pág. 397.

(5) Lib. IV, cap. 50, Ms. cit., fol. 162r.

(6) «Daquesta materia me desplau pus parlar, car es leja e uil, e non parlara per res, sino que la materia ho requer per lorça, e ueig que sent Agosti e daltres sants doctors la han longament tocada, parlants en semblants materies, soluent a la dificultat toquada.» (Lib. I, cap. 7, Ms. cit., fol. 6v.)

(7) Lib. V, cap. 16, Ms. cit., fol. 189r.

lugares donde se hallan enterrados los cuerpos de Pilatos, Judas y Juliano el Apóstata (1), y el lugar donde sufre purgatorio el alma de Salomón, aunque a esta última leyenda parece que no presta pleno asentimiento (2). Para librarse de la malicia del demonio, apunta algunas remedios rayanos en la superstición (3), aunque un poco más adelante viene a reprobar semejantes usos, negándoles toda eficacia al tratar de los maleficios que procura el demonio a los casados. He aquí sus palabras (4): «Aci han volgut dir alguns que tot aytal malefici a remey per art o per natura. E dien que aço ual portar e auer rapnum, ço es, arn ab si; et ypericon e cor de uoltor portar, menjar garcs, tenir coral, artemissia, cor de cornella, radix pringui auer ab si o dins sa casa. Mas yo creu que tot aço no ual res, car los doctors sants posen quey ha malefici perpetual, lo qual no ha nengun remey al hom possible, si no recorrer a Deu...»

El fin del autor al escribir el «Llibre dels Angels» fué, según confiesa en diversas ocasiones, para instrucción de las personas devotas y sin letras, diciendo a este propósito (5): «Per que appar que la dita difinició mes es declaracio deuota e piadosa del angel benahuyrat, que no es difinició propia ne artificial ne magistral. Empero per tal com açi no entenem a curar de parlar curios ne subtil ne artificial ne a grans clergues, mas a persones simples e deuotes, prenen la dita declaracio dada de la natura angelical ab tota reuerencia, pus que ella conte ueritat en si mateixa.» Al terminar la explicación de la naturaleza angélica, insiste sobre lo mismo (6), y un poco más adelante da por probada la existencia de los Angeles, a fin de tratar de materias más devotas e inductivas a honrarlos, diciendo (7): «Hauriem, donchs, per dret orde primerament a tractar e a veurer si de fet hia negun aytal esperit com la dita difinició damunt posada ha dit. Empero per tal com ja damunt auem tocada queucom esta materia en lo començament daquest libre, e la cosa es a tot christia certa per lo lum de la fe, per tal no vull disputar ne estar en esta materia, mas de tocar les altres pus deuotes e mes inductiues a amar e honrrar los sants angels...»

(1) Lib. V, cap. 20, Ms. cit., fol. 192r.

(2) «Vinçent, axi mateix, en lespill istorial, recompta a aquest proposit algunes istories dalguns qui estech reuelat qui sofferien en esta uida lur porgatori, e aqui mateix recompta les penes quilis eren dades e per qui. Vna istoria antiga, e creu que sia apocrita, recompta en especial de Salamo que sofer porgatori fins a la fi del mon en Babilonia la deserta per los seus grans peccats...» (Lib. IV, cap. 55, Ms. cit., fol. 167r.)

(3) Después de haber propuesto algunos remedios espirituales como la confesión, agua bendita, etc., añade: «Item... dien Dioscorides e Platearius que contra les itlusions dels diables valen calcedoyne trocat e portat e smarachde, e diamant portat en lo costat sinestre ual contra los demonis quis appellen incubi et succubi dels quals auem ja parlat damunt en lo començament dest libre, que fan les carnals legees... Item, diu que posa Ignocent, que fum densens ual a fer fugir los demonis, car segons que posa sent Gregori significa la santa diuinitat, e poseu en la homelia de Epiphania... Item, diu que posa Plinius, que cor de uoltor ligat en peyll de leo o de rabosa fuga los demonis... Legit e axi mateix que anell fet de unglia dase fug los demonis...» (Lib. IV, cap. 43, Ms. cit., fols. 151r.-152v.)

(4) Lib. IV, cap. 45, Ms. cit., fol. 156r.

(5) Lib. I, cap. 2, Ms. cit., fol. 2v.

(6) «Moltes altres difinicions ne posen los sants, les quals no cal açi passar, car aquesta es bastant per declarar queucom la bona natura angelica quina ne cual es; maiorment com aço solament sia ordenat per a persones simples, legues e no per sciens ne per grans clergues.» (Lib. I, cap. 12, Ms. cit., fol. 12r.)

(7) Lib. I, cap. 13, Ms. cit., fol. 12r.

Aparte del expresado fin, creemos en un segundo fin latente, el cual fácilmente se adivina a poco que se medite en las circunstancias y ambiente en que vivió el autor y a sus amistosas relaciones con los Jurados de Valencia, sobre lo cual ya hemos dicho algo en números anteriores (1). Da margen a pensar en este segundo fin implícito una considerable aportación de historias o ejemplos intercaladas especialmente en los libros III y V del «Llibre dels Angels», referentes todas ellas a milagros obrados por intercesión de los Santos Angeles en favor de Emperadores y Reyes, los que, reconocidos a tales beneficios, instituían luego en su honor fiestas anuales, procesiones, ofrecían misas y aun se obligaban a pedirles ayuda antes de entrar en Concejo. Digna es a este propósito de recordarse la hermosa amonestación que hace el autor en común a las ciudades, provincias y reinos para que tengan y honren a su especial Angel protector (2). Refiere también el ejemplo de un Rey de Armenia muy devoto de los ángeles, diciendo (3): «Axi mateix legim del rey Leo de Erminia que tots temps que auia a tenir Consell, ho hauia a fer qualque cosa asenyallada toquant bon estament de la cosa publica, sen anaua a son horatori e aqui secretament inuocaua ajuda de Deu tot poderos e inuocava ajuda del Sant Arcangel qui li era dat per guarda e per son governador, faent li tots temps, apres Deu, especial honor e reuerencia; per la qual cosa pres tanta de amistat ab lo dit Sant Archangel, que ell en ses oracions hauia sentiment dell, en obtench tanta de ajuda que aquest fon lo pus prosperat Rey que james fos en totes aquelles parts...» Exponiendo en otro lugar una omilia de San Ildefonso sobre los Angeles, trae tiernísimos párrafos al considerarles como inseparables compañeros del hombre y cómo asisten al sacrificio de la misa (4). Pero de un modo especial llamamos la atención sobre lo que refiere del rey Olibar de Hungría, quien, reconocido al Angel Custodio del reino por un señalado favor, instituyó en honor suyo varios usos piadosos, entre ellos hacer pinturas e impetrar su ayuda antes

(1) Véase AIA, t. XV, pág. 289 y siguientes.

(2) Dice así, hablando de los Arcángeles: «Daquest orde encara son elets alguns per denunciar coses pertanyents a bon estament de la cosa publica; hoc encara, per governar algunes comunitats, axi com regnes, ciutats, provincies. Daquest orde encara, ço diu [Rabanus, super Leviticum] son assignats guardians e regidors a grans (ms. *gans*) persones, axi com a Papa, Emperador e als grans prínceps o prelats; e aquí emparen grans obres e difícils e toquants exalçament de la cosa publica. Per tal consella ell aquí mateix, que tota comunitat haia especial memoria del seu glorios governador e li faça especial traüt de laor e de honor, car aquell li sera especial ajudador en les seues necessitats. E diu que es fort digna de gran reprensió la comunitat qui tan car pare e amich oblida e li ensenya special menyspreu, car com ell per son propi ofici haia a guardar e a regir la comunitat, ey sia assignat per nostre senyor Deu e no altre axi com ell, e que la comunitat en ses necessitats nol inuoch nil haia en memoria ne en especial reuerencia ne james no li faça nenguna singular honor ne li enseny en res special amor; cert, tota ayal comunitat es fort desconexent a nostre senyor quils los ha dats per pare, e a ell mateix qui continuament los fa tants nobles e tants bons serueys com dauall auem a dir, e mereix (ms. *quereix*) que en ses necessitats sia per ell (ms. *Deu*) lexada encorrer, e nos cur della tant ne quant.» (Lib. II, cap. 13, Ms. cit., fol. 31r.-v.)

(3) Lib. II, cap. 14, Ms. cit., fol. 32r.

(4) «Diu, axi mateix, que per los matins no es dypte quant se diuen les misses, que ells no sien tots aquí presents, adorants e glorificants e onrrans lo precios cors de Jhesu Christ, e suplicans lo per lo prevere que dignament lo santifici el consagre, e per la comunitat de les gens del loch, quels aja pietat e li plaça rebre aquell alt sacrifici per la lur saluacio.» (Lib. IV, cap. 14, Ms. cit., fols. 115r.-116v.)

de entrar en Concejo. He aquí sus palabras (1): «E a memoria perpetual ordenaren que fossen tots temps fets sacrificis, pintures (ms. *printures*), festes especials e veneracions al Sant Angel princep daquell regne. E lo Rey mana que en la sua corona, en lo capitell dauant, estigues de escrit solemnement lo Sant Angel, en memoria que per Deu e per ajuda del Sant Angel ell era Rey e viu, e per ell, apres Deu, tenia lo regne. E per gran temps, ço diu, estech obseruat que en los Consells que lo Rey Dungria tenia, ans que parlassen, se agenollauen tots en terra ab los caps descuberts e leuant les mans els ulls al çel, reclamant la ajuda de Deu tot poderos e la sua endreça, e apres del (ms. *que*) Sant Angel princep princiçal daquel regne e tota la sua ost e companyia.»

¿Influyó Eximénez, bien de palabra, bien por medio de su «Libre dels Angels», en el culto que, desde esta data, comenzó a darse en Valencia al Angel Custodio por el Concejo y Jurados de la ciudad? Carecemos de pruebas expícitas para afirmarlo, pero nos atrevemos a conjeturarlo en vista de los siguientes indicios: Primeramente, la aparición del «Libre dels Angels», en 1392, coincide precisamente con el acuerdo del Concejo general de Valencia—primer acuerdo que conocemos sobre este asunto,—ordenando, con fecha 9 de Agosto de 1392, que se decorase la Sala del Concejo con varias figuras, entre ellas la del Angel tutelar de la ciudad. Dice así (2): «Encara prouei e uolgue lo present Consell, que en la present Sala del Consell daquella, sien fets de pinzell, bellament, epitafis o figures de crucifigi e del Angel tenint en guarda la dita ciutat per disposició diuina, e altres figures que seran mils vistes als dits Jurats e a la major part daquells.» Que el precedente acuerdo se llevase a cabo, lo inferimos de otro acuerdo del 14 de Junio de 1395, pues hallándose Valencia azotada por la peste, ordenó el Concejo general, que diariamente y durante un año fuese celebrada una misa en el altar especialmente dedicado al Angel tutelar de la ciudad en la *cambrá del Consell secret*. He aquí el texto (3): «Item, en laor e reuerencia de nostre senyor Deu, e en special honor e esguart del Sant Angel figurat en la cambra de Consell secret de la dita ciutat per especial comanda e guarda daquella, e per impetrar sanitat molt necessaria, singularment al temps present de general mortalitat que es en la dita ciutat, uolgue e prouei lo dit Consell deliberadament e concordant, que per vn any prop uinent cascun dia sia celebrada vna missa en laltar qui es en la dita cambra, dedicat a special inuocacio del Sant Angel dessus dit.» Aun más: Por una carta de pago de 20 de Mayo de 1396 consta que Marçal de Sas habia decorado la Sala mayor y la *cambrá de Consell secret* de la ciudad de Valencia, pintando en la dicha cambra la «figura de la Majestat diuinal e del Angel tenint en guarda la dita ciutat e pregant per aquella» (4), y en cartas sucesivas de los años 1396,

(1) Lib. V, cap. 22, Ms. cit., fol. 194v.

(2) Arch. Munic. de Valencia, *Manual de Consells*, núm. 20, fol. 17v.

(3) Arch. y *Manual* citados, fols. 238-9.

(4) «De nos etc.—Metets en compte de uostra data doentes setanta cinch libres, dos solidos e deu dimers, a suma de les quals fet e finat compte de la rao deus escrita munta tot lo cost de les pintures de pinzell de la Sala mayor e de la cambra de Consell secret de la dita ciutat, les quals per mans de maestre Marçal de Sas, pintor alamaný, son estades fetes de uolentat e ordenacio uerbal del Consell de la dita ciutat per les raons deus escrites, ço es, en lo front mellor de la dita Sala ab moltes e diuerses ymatges e figures denotants lo juhi final del

1397 y 1399 aparecen los libramientos hechos por el clavero de la ciudad al sacerdote o sacerdotes encargados de celebrar la misa diaria, especificándose en una de ellas que se abonaban 22 libras, un sueldo y dos dineros al presbítero Vicente Pedrós por razón de la misa diaria durante un año, y además, por 13 capellanes «qui en cascun de II dies, ço es, de sent Miquel, sots inuocacio del qual es lo dit altar, e de Nadal prop passats, entreuengueren en la missa cantada» (1). De este modo se iniciaba en Valencia, y dentro de la casa de los Consejeros y Jurados, el culto al Angel tutelar de la ciudad, el cual con el tiempo fué aumentando, pues en los primeros años del siglo xv se construyó una capilla contigua a la *cambra de Consell secret* (2); en 1411 se compuso el oficio propio del Angel Custodio de Valencia, que suelen traer los Breviarios de ese tiempo, y en 1446 comenzó a regir una fiesta anual y muy aparatosa en honor del Angel Custodio, la cual se celebraba en la Catedral y estaba sujeta a determinados ritos. (3).

Influyó, además, Eximénez en la propagación del culto a los Angeles por medio de su «Llibre dels Angels», y la mejor prueba de ello es la multitud de copias que existen del original catalán, y las diversas versiones y ediciones que se hicieron al francés (4), latín, flamenco (5) y castellano.

* * *

Debiendo ocuparnos, de presente, de las diversas versiones castellanas que conocemos sobre el «Llibre dels Angels», copiaremos primero textualmente el capítulo primero del mencionado libro, dando las variantes de otros dos códices y de la edición príncipe. Como se hallan ya descritos por el Sr. Massó y Torrents, sólo añadiremos algún detalle, adoptando las mis-

Fill de Deu e paradís e infern. E en lo front de la dita cambra ab figura de la Magestat diuinal e del Angel tenint en guarda la dita ciutat e pregant per aquella e ab altres figures. Item, totes les altres parets de les dites sala e cambra de pintura de cayrons de roses e dentre ligaments. E tot aço per induir deuocio e per esquiuar breus e pintures leges de mascara, ques fahien souen en les parets blaques de les dites sala e cambra. Lo qual cost de pintar es estat axí en salaris del dit Maestre pintor e daltres a ell ajudants, com en compres de pans dor e dargent, azur e altres colors e altres despeses daquesta rao; enclos en aquelles lo cost de fusta de noguer e de pi e mans de maestres fusters e altres despeses de la taula del respalde del siti dels Justicia e Jurats en la dita sala major...» (Arch. Munic. de Valencia, *Claveria Comuna*, núm. 21, sig. I.—Debemos la copia de esta carta y de algunas mas que no reproducimos, al laborioso valencianista D. Salvador Carreres Zacarés.)

(1) Arch. Munic. de Valencia, *Claveria Comuna*, núm. 21, sig. I. Véanse las cartas de pago correspondientes al 20 de Mayo de 1396, 23 de Junio de 1397 y 31 de Mayo de 1399.

(2) La antigua casa del Concejo general de Valencia se derribó por los años 1859-1860. Véase a JOSÉ M. ZACARÉS, *Reseña histórica y descriptiva de las casas Consistoriales de la ciudad de Valencia*. Barcelona, 1856.—LUIS TRAMOYERES, *Los artesanos de la antigua casa municipal de Valencia*, en *Archivo de arte valenciano*, año 1917, págs. 31-71, donde reconstituye gráficamente el piso principal de dicha casa, indicando el lugar que ocupaban la Sala mayor del Concejo general de Valencia, *cambra de Consell secret*, capilla y otras dependencias. En el año 1919, en esta misma revista, se ocupó el Sr. Tramoyeres de las pinturas que pertenecieron a la antigua capilla municipal.

(3) VILLANUEVA, *Viaje literario*, t. II, págs. 1-3, 8-9 y 158-61.

(4) MASSÓ Y TORRENTS, *Les obres de Fr. Francesc Eximénez*, págs. 41-50, describe 12 Mss. de la versión francesa, y 4 ediciones, la de Ginebra en 1478, Lión, 1486, París, 1505 y 1518.

(5) Se publicó en Bruselas en 1518, con este título: «Boeck der Inghelens», y lo dió a conocer el P. BUENAVENTURA KRUITWAAGEN, O. F. M., bajo el título «Spaansch-portugueesche en engelsche Incunabelen» en la revista *Het Boeck*, VIII (1919); noticia que tomamos del *Butlletí de la biblioteca de Catalunya* Any 1918-9, págs. 226-7.

mas siglas que les da él. No todas las variantes que notamos son dignas de figurar en el aparato de una edición crítica, pero contribuyen mucho para saber discernir qué códices son de procedencia catalana, y cuáles proceden de Valencia.

A.—Ms. 4.030 de la Bib. Nac. de Madrid; sig. ant. P-11.—Lo tomamos como base del cotejo por ser el más antiguo, pues fué terminado de copiar el 26 de Agosto de 1398; sin embargo, sobreabundan las erratas del copista. Es de procedencia valenciana. El «tractadet devot» que sigue a la copia, de que hace mención el Sr. Massó y Torrents, no es tratado alguno especial del autor, sino solamente copia literal de los capítulos 378 al 395 del llamado «Libre de les dones», aunque los capítulos carecen de epígrafes y de numeración. Lo hemos comprobado confrontándolo con el Ms. 1.984, fols. 287r.-297r., de la misma biblioteca.

H.—Ms. 37, antes B-95, de la Bib. Nac. de Madrid. Se terminó de copiar el 27 de Marzo de 1431 en Valencia. El copista omitió el cap. 11 del lib. V, y la numeración corre de allí en adelante equivocada. Más tarde se añadió el capítulo omitido en las márgenes inferiores de los folios 245v.-246r., corrigiéndose en la margen la numeración de los capítulos. Con relación a los otros códices, es en general más fidedigno, aunque no carece de erratas.

O.—Ms. 62, antes B-94, de la Bib. Nac. de Madrid.—Del siglo xv, y de procedencia catalana. Es incorrecto en algunas palabras, y se advierte algún descuido en la repetición y omisión de palabras.

Ed. príncipe, impresa en Barcelona en 21 de Junio de 1494 por Juan Rosenbach. Está hecha sobre un códice de procedencia catalana. No es muy fiel; existen en ella erratas que corrompen y cambian el sentido, y otras parecen intencionadas. Está muy lejos de reflejar la pureza del texto genuino del autor. Hay un ejemplar en la Bib. Nac., sig. I, 2.086; pero está incompleto, faltándole las primeras hojas correspondientes a la epístola dedicatoria y tabla de capítulos, principiando con el primer cap., fol. 2r. Procede de la biblioteca de Pascual Gayangos.

Ms. 4.030.—Fol. 1r. «Capítol primer qui proposa (a) curt e (b) en general la altea (c) de la angelical natura (d).

»Angelical natura es tan (e) alta e tan marauellosa (f) e tan excellent creada (g), exaltada (h), hordonada e glorificada per nostre (i), senyor Deu, que passa (j) tot nostre (k) seny (l) e (ll) enteniment segons lestament (m) en que de present correm en esta (n) mortal vida. E (ñ) en tant que de (o) lur altea (p) e (q) dignitat no podem pensar (r), escriure (rr), ne (s) parlar (t) propriament, segons que es de fet, ne (u) requer lur gloriosa (v) e magnifica

(a) Ed. *posa*. (b) H *hf*; O om. (c) Ò y la Ed. *altea*. (d) H *natural*. (e) O *ten* repitiéndolo dos veces. (f) O *mareuallosa*; Ed. *mareuellosa*. (g) H *añ. hi*. (h) H *exalçada*; O om. (i) O *nostro* (j) O *apagua*. (k) O *nostron*; Ed. *nostro*. (l) Ed. om. (ll) H *hi*; Ed. om (m) O *lestement*. (n) O y la Ed. *aquesta*; O *añ. vida*. (ñ) Ed. om. (o) O y la Ed. *añ. la*. (p) O *altea*; Ed. *altea*. (q) H *ne*. (r) O *an. ne*. (rr) O y la Ed. *scriura*. (s) Ed. *ni*. (t) O *rep. ne parlar*. (u) O *e*. (v) O *gloria*.

reuerencia. Empero com dells parlar (w) es a nos fort profitos e necessari, per lo gran deute (x) quels (y) hauem e per les grans neçessitats e miseris en que som posats en esta (z) present uida, per les (a) quals coue a nos (b), que apres Deu recorregam (c) a lur reuerent paternitat e clement diligencia. Per esta (d) raho, en aquest libre (e), parlarem dells (f) queucom (g), segons que la gracia de nostre (h) senyor (i) Deu nos aministrara (f), e tots temps e (k) principalment a gloria e ha (l) honor sua, e apres a lur (ll) reuerencia e (m) salut de les (n) nostres animes. Les quals ells (ñ), per manament (o) diuinal, han tots temps en lur guarda e (p) comanda, axi com dauall (q) hauem largament a parlar (r) e (rr) ensenyar en lo proces daquest (s) libre.»

VERSIONES CASTELLANAS DEL «LIBRE DELS ANGELS».—El señor Massó y Torrents describe tres mss. de la versión castellana, dando como probable que se trate de dos versiones diferentes; sin embargo, bien examinados los mss., se ve que cada una contiene una versión propia, independiente de las otras, como se comprueba confrontando el texto del primer capítulo que copiamos a continuación. Adoptamos las siglas puestas a cada ms. por el mencionado autor (1):

▲.—Ms. 9.243, antes Bb-91, de la Nac. de Madrid. La versión se hizo en 1434 por Fr. Miguel de Cuenca, bernardo, y Fr. Gonzalo de Ocaña, jerónimo (2). Este ms. no ofrece la versión completa, pues termina en el folio 154v. con el «Capítulo XXI del dicho tractado [iv], que los infieles no han perdido la custodia angelical, mas los danados sy; e como es dura cosa quando el Angel se parte de lome dampnado, que guardo, e lo dexa sin ningun remedio.» Sospecha el señor Massó y Torrents que esta versión se hizo directamente de la francesa; pero en el prólogo de los traductores, que a continuación copiamos, se dice claramente que se hizo sobre el original catalán.

| Fol. 1r. | «]hs.—Aqui comiça (sic) el libro que es intitulado natura angelica, el qual tracta de la naturaleza e essencia de los angeles e de sus ordenes e ofiços dellos, asy de los buenos como de los malos.

En el nombre de la şanta e indiuisa Trinidad Padre e Fijo e Spiritu Santo, tres personas e vn solo Dios verdadero, vna essencia, vna eternidad, vn principio e fin de todas las cosas visibles e invisibles, temporales e perpetuas. Aqui comiença vn libro el qual es llamado e intitulado de los Angeles e tracta de la naturaleza e essencia de los Angeles e de sus ordenes e ofiços dellos, asi de los buenos como de los malos. El qual libro esta partido en dos partes; e este libro conpuso en lengua catalana vn muy famoso varon

(w) O *aparlar*. (x) O la Ed. *deutá*. (y) Ed. *quells*. (z) HO y la Ed. *aquesta*. (a) O *los*. (b) Ed. *nosaltres*. (c) H *regonegam*: O *recorragam*. (d) O y la Ed. *aquesta*. (e) O om. *en aquest libre*. (f) Ed. *dels*, y añ. *de*. (g) O *tau com*; Ed. *qualcom* (h) Ed. *nostro*; O om. (i) O om. (j) HO *administrará*. (k) Ed. om.; O añ. *a lur reuerencia*. (l) HO y la Ed. om. (ll) H *llur*. (m) H añ. *a*. (n) O y la Ed. om. (ñ) O om. (o) Ed. *moment*. (p) Ed. om *guarda e*. (q) HO y la Ed. *deuall*. (r) HO y la Ed. *tractar*. (rr) H *hl*. (s) O *dequest*.

(1) MASSÓ Y TORRENTS, *Les obres de Fr. Francesch Eximeniç*, págs. 39-41.

(2) El jerónimo Fr. Gonzalo de Ocaña es traductor de varias otras obras al castellano. Véase GALLARDO, *Ensayo de una Bib. española*, t. III, col. 1.010.

en vida e en ciencia, natural de la ciudad de Valençia del Çit e fue rreligioso de la orden de sant Francisco e muy excelente maestro en santa theologia e ouo por nonbre Frey Françisco Ximenes de Omia (*sic*) e patriarcha de Antiochia (1). El qual fiso otras obras muchas muy provechosas a la santa elesia de nuestro señor Dios Jhesuchristo. Et la primera parte deste libro trasladó de catalan en castellano Frey Miguel de Cuenca, prior del monasterio de santa Maria de Monte Sion de la Orden de sant Bernardo cerca de Toledo. Et la segunda parte trasladó de catalan en castellano el | fol. 1v. | muy religioso e discreto varon Frey Gonzalo de Ocaña, prior del monasterio de santa Maria de la Sisle de la orden de sant Jeronimo, los quales libros fueron romançados en el año de nuestro saluador Jhesu Xpo. de mill e quatroçientos e treynta e quatro años; reynante en los rregnos de Castilla e de Leon el muy glorioso e inuictisimo príncipe rrey e señor don Johan rrey de Castilla. El muy deuoto religioso Frey Miguel de Cuenca, discipulo del muy glorioso varon maestre Viceynte Ferrer, varon apostolico de santa uida e digna memoria, el qual Frey Miguel fue vno de los principales fundadores de la Observancia rregular de la Orden de sant Bernardo en el rreyno de Castilla e fué prior del monasterio de sant Bernardo cerca de Toledo.»

| Rub. | «Capítulo primero: que y pone breue mente e en general el alta de la angelical natura.

»Angelical natura es tan alta e tan maravillosa e tan noblemente criada e muy ensalçada e ordenada e glorificada por nuestro señor Dios, que traspasa todo nuestro entendimiento, segunt el estamiento que de presente somos en esta mortal vida; en tanto que de la su alta dignidad non podemos pensar nin escreuir nin hablar propia mente, segunt que es de fecho ni rrequiere su gloriosa e magnifica rreuerencia. Enpero como hablar dellos es a nos cosa muy prouechosa e nescessaria por el grant debdo que auemos con ellos e por las grandes nescçsidades e mesquindades en que somos | folio 2r. | puestos en aquesta presente vida, a los quales conuiene a nosotros que despues de Dios rrecorramos a su reuerenda paternidad e diligente clemencia. E por aquesta rreason hablaremos en aqueste libro dellos alguna cosa segunt que la gracia de nuestro señor Dios nos administrare, siempre e principalmente a gloria e honra suya e de los santos angeles e a salud de nuestras animas, las quales ellos por mandamiento diuinal han siempre en su guarda e encomienda, asy como de yuso auemos larga mente de tractar.»

D.—Ms. 10.118, antes li-101, de la Nac. de Madrid; procede de la Biblioteca del Duque de Osuna. Excede a todas las otras copias por su letra elegante, nitida, igual y muy bien conservada; pero parece ser la peor de las versiones por la incorrección y mala interpretación de muchas palabras. Es del siglo xv. No consta el nombre del traductor. Sólo se hace constar, al fin, que la escribió el bachiller Alfonso de Zamora para D. Íñigo López de Mendoza, señor de la Vega.

Fol. 1r. «Capítulo primero Que propone breue e en general la alta de la angelical natura.

(1) Ya se dijo en AIA, t. XIV, pág. 79 y sigs., que fué natural de Gerona, Patriarca de Jerusalén, no de Antioquia, y Administrador Apostólico del obispado de Elna.

»Angelical natura es tan alta e tan maravillosa e tan excelente criada e ensalçada ordenada e glorificada por nuestro señor Dios, que sabe todo nuestro seso e entendimiento, segund el estamiento en que de presente andamos en esta mortal vida; en tanto que de la su altesa e dignidad non podemos pensar nia escreuir nin hablar propiamente, segund que es de fecho nin requerir la su gloriosa e muy grande reuerencia. Empero porque hablar de los angeles es a nosotros muy prouechosa cosa e necesaria e por el grand deudo que auemos con ellos e por las grandes necesidades e mesquindades en que somos pasados (*sic*) en esta presente vida. Por las quales conuiene a nosotros que despues de Dios recorramos a su reuerencia e paternidad e con muy grand diligencia. Por aquesta rasonablaremos en aqueste libro de ellos alguna cosa, segund que la gracia de nuestro Señor Dios nos aminstrara todos tiempos e principalmente a gloria e honor suya e despues a su reuerencia e salud de las nuestras almas, las quales ellos por mandamiento diuinal han todos tiempos en su guarda e encomienda, asi como de yuso aueremos largamente a tractar e enseñar en el proçeso de aqueste libro».

E.—Ms. 9244, antes Bb-92, de la Nac. de Madrid. Versión anónima; pero consta, al fin, que la escribió Manuel Rodríguez de Sevilla, en 29 de Abril de 1450, para el Conde de Haro.

Fol. 2r. «Aquí comienza el libro de natura angelica. Capitulo primero que pone corto la altesa de la angelical natura.

»(A inicial *iluminada*). Angelical natura es tan alta e tan maravillosa e tan excelente criada e enzalçada e glorificada por nuestro Señor Dios que passa todo nuestro seso e entendimiento, segund el estado en que de presente corre en esta mortal vida; en tanto que de su altesa e dignidad non podemos pensar, escriuir ni hablar propiamente, segund que de fecho ni requiere su gloriosa e magnifica reuerencia. Empero como hablar dellos es a nos muy prouechoso e nesçesario por el grant deudo que con ellos auemos e por las grandes neçesidades e mesquindades en que somos puestos en esta presente vida; por las quales conuiene a nos que despues de Dios recorramos assu reuerente paternidad e clemente diligencia. Por aquesta rason en aqueste libro hablaremos dellos, assy como la gracia de nuestro señor Dios nos aminstrare. E principalmente a gloria e honor suya, e despues a su reuerencia de los santos angeles e salud de las nuestras animas, las quales ellos por mandamiento diuinal han todos tiempos en su guarda e encomienda, assy como de yuso auemos a tractar larga | Fol. 2v. | mente a enseñar el proçeso deste libro».

Biblioteca de las Descalzas Reales de Madrid, sig. F-20. Un vol. de papel, encuadernado en pergamino, cantos con dibujos dorados; mide 330 × 250 milímetros. Consta de 234 folios, que hemos numerado. Letra del sig. xvi. Raras son las páginas en las que no se advierta alguno que otro espacio en blanco, dejado por el copista. En la introducción se hace constar el nombre del traductor, que es Jerónimo Serra. Se advierten algunos catalanismos, por ejemplo, *tierratremol* (catalán *terratremol*), por terremoto. No ofrece el texto íntegro, pues termina con el cap. 23 del libro V, intitulado: «Como los santos angeles estan a vezes a la parte de los infieles, contra los fieles, y

por que». La letra es hermosa, limpia e igual, y el códice se halla muy bien conservado.

| Fol. 1r. | ANGELICA NATURA.—Ha honor y gloria de los santos y gloriosos angeles, y en el alabança y reuerencia de nuestro Dios omnipotente y de la sacratissima virgen Maria, su madre, Jheronimo Serra deuoto destas sanctas y diuinas criaturas traduze la presente obra de una no usada lengua, por pocos entendida (1), en que estaua conpuesta, y fielmente relatada de todas o las mas sanctas y diuinas autoridades que desta alta natura ablan, para que con mas facilidad de los fieles xpianos entendida, alaben y glorifiquen al verdadero Dios y criador que las crio, ordenó y coloca en tan subido estado, y por tan excelente y marabillosa orden. A mas desto, para que siendo los grandes y sublimados veneficios y consolaciones que nuestra alma recieue tan a la continua de los gloriosos angeles, y tambien sus grandes inteligencias, que siendo medianeros entre Dios y nosotros siempre tienen para llevarnos al cielo, y la fortaleza y grande constancia con que nos ayuda y da uigor para resistir el mal enemigo diablo que siempre nos oprime y estorba el bien obrar; den crecidas gracias de todo su coraçon a Dios, y con el alaben sus tan altas marauillas y tan infinita bondad, que no solo nos dió el libre albidrio para que escoxessemos lo que nos pareciese, que es tan excellentissimo don de natura, sino aun quiso y ordeno en la creacion destes gloriosos spiritus, darles entre otras cosas, leyes y preceptos y oficios de guardarnos y aconsejarnos, industriandonos a la continua al bueno y verdadero camino del cielo, y desuarnos del malo, que nuestra humana naturaleza por la mayor parte nos guia; para acauar lo qual recorro y vnil mente ynuoco al diuino adjutorio, y suplico al glorioso Angel de mi guarda, que por sus meritos alcance de Dios que ayude a mi flaca suficiencia, pues solo con ella no me atrebera a vna obra tan alta.

| Fol. 1v. | «Cap. primero. En que propone y declara brebe mente en general la alteza de la angelical natura.

»Angelical natura es tan alta y tan marauillosa y en tanta exçelencia criada, enxalçada y ordenada y glorificada por nuestro señor Dios, que passa a todo nuestro entendimiento humano, sin poderla comprender, y tanto que no nos atriuiamos de hecho ni propia mente a dezir de su alta creacion y magnifica reuerencia quanto sea grande y gloriosa dignidad. Empero como quiera que nos sea tan vtil y probechosso y muy neçessario su deuocion y memoria, pues en todas nuestras neçessidades y miserias que en esta pressente vida pasamos; despues de auer reclamado a Dios, auemos de recorrer a su alta y clementissima diligencia. Por esta razon, en este su libro y tratado ablaremos, segun que nuestro señor Dios nos administrara la gracia, primera mente a su honor y reuerencia diuina, y despues a la de los gloriosos angeles y a la saluacion de nuestras almas, las quales hellos, por mandamiento diuinal tienen siempre baxo su protestacion y guarda encomendadas, segun largamente ablaremos y trataremos abaxo en el proceso deste libro».

Se conocen tres ediciones de la versión castellana, a saber: las de Bur-

(1) Tachadas las palabras *por pocos entendida*, de tal modo que apenas pueden leerse, otra mano, más atrevida que ilustrada, sobrescribió: *limosina, agra y oscura*.

gos de 1490 y 1516, y la de Alcalá de Henares en 1527. Las dos últimas reproducen el texto de la primera, pero corregido. Parece versión diferente de la de los manuscritos que hemos citado. El Sr. Massó y Torrents no conoció ejemplar alguno de la edición de Burgos de 1490. Existe uno completo en la Bib. Nac. de Madrid, sig. Inc., 1.582, y otro en la Bib. de la Universidad de Coimbra.

Fol. 1.^o. «Capítulo primero que pone e cuenta en general la alteza de la natura angelica.

»La angelica natura es tan alta e tan maravillosa e tan excelente criada ensalçada e hordenada e glorificada por nuestro señor Dios que pasa todo nuestro seso e entendimiento segund la estança en que de presente corremos en esta mortal vida. E tanto que su alteza e dignidad no podemos pensar escriuir ni hablar propiamente segund que es de fecho e rrequiere su magnifica e gloriosa rruerencia. Empero fablar dellos es a nos grand provecho e necesario por el grand debdo que les abemos e por las grandes nescesidades e miserias en que somos puestos en esta presente vida. Por las quales cosas conbiene a nos que despues de nuestro señor Dios e de la su preciosa madre rrecorramos a la su paternidad e clemente diligencia. E por aquesta rrazon fablaremos en aqueste presente libro dellos alguna cosa, segund que la gracia de Dios nos administrara. Principalmente a gloria e honor suya e salud de nuestras animas, las quales por mandamiento diuinal han ellos todos tiempos en guarda e enconienda. Asi como adelante largamente abemos de tratar e enseñar en el proceso deste libro.»

Mucho se podría decir sobre el influjo que tuvo el «*Llibre dels Angels*» en la literatura castellana y en los usos de algunas comunidades religiosas (1); pero, por no alargarnos más, terminaremos copiando lo que dijo el P. Juan de Lázaro (2), refiriéndose al convento de S. Julian de Agreda: «En estemismo año (1640) se introdujo en este conuento el haçer todos los dias antes de començar la hora de Prima en el choro, conmemoraçion al Angel de la guarda de la comunidad y conuento. Tomose esta santa deuocion, de auer leydo el libro de Natura angelica, compuesto por Fray Francisco Ximenez, obispo

(1) Entre los conventos que más se distinguieron en el culto al Angel Custodio, debemos mencionar el de las Descalzas Reales, de Madrid. PEREZ PASTOR, *Bibliografía madrileña*, t. II, número 1.484, describe el Oficio propio y misa dedicados al Angel Custodio de este convento, impreso en 1617, cuya fiesta se celebraba el 23 de Agosto por concesión de Pío V. En el interior del convento existe una capilla bajo la advocación del Santo Angel Protector, al que se obsequiaba con una novena, cuya portada reza así: «Novena | al Santo Angel | Protector | del Real Monasterio | de las Señoras | Descalzas Reales | de esta corte: | Dispuesta por una persona especial | sima devota de este Soberano | Príncipe. | Madrid: MDCCC». En 16^o, 32 página. De la *Breve noticia* que va al frente de la novena se desprende que el nombre de este Angel Custodio era Geudiel.—Véase, además, ELIAS TORMO, *En las Descalzas Reales*, un hermoso fotograbado del Angel Patrono de esta Comunidad, pág. 82, que atribuye a Gaspar Becerra, y lo que dice acerca de: «El culto de los siete Arcángeles...» págs. 31-40, aunque debemos advertir que Eximénez sólo admite tres nombres de ángeles, a saber: Miguel, Gabriel y Rafael, reprobando y dando como sospechosos y de ninguna autoridad otros nombres a ellos atribuidos (*Llibre dels Angels*, lib. 1, cap. 17, Ms. 4.030, fol. 15r.)

(2) «Libro de la fundación de este convento de San Julián de Agreda». Ms. del archivo del convento de Nájera, fol. 21v.

de Eгна, religioso de esta horden; en donde refiere algunos cassos de las quejas que los Santos Angeles tienen de que aquellos a quienes estan diputados para su guarda y defensa (hassi de comunidades como de personas particulares) no muestren algun agradeçimiento continuo con seruiçios que les agan en su onor y rreuerencia.»

P. ANDRÉS IVARS

O. F. M.

BIBLIOGRAFÍA

1. Terzorio, P. Clemente da, Secretario Generale per le Missioni dei Minori Cappuccini.—*Le Missioni dei Minori Cappuccini*. Sunto storico. Roma, Tipografia Pontificia nell'Istituto Pio IX (Artigianelli S. Giuseppe), 1913-1914. Cooperativa Tipografica Manuzio, Via di Porta Salaria, 23-B., 1917-1920.—Seis volúmenes en 4.º Vol. I. *Europa*, págs. 448.—Volumen II. *Europa*, págs. 376.—Vol. III *Turchia Asiatica*, págs. XII-438.—Volumen IV. *Turchia Asiatica*, págs. 454.—Vol. V. *Turchia Asiatica*, páginas 506.—Vol. VI. *Turchia Asiatica*, págs. 516.

1. La historia de las Misiones Católicas encierra episodios emocionantes, triunfos consoladores, abnegación, sacrificios y heroísmos que rayan en lo sublime. De aquí es que los relatos misionarios ofrecen gran interés para todos, y son leídos con deleitable atención, así por los simples fieles como por los hombres de ciencia, y aun por los que no tienen miras ultraterrenas y sólo atienden a la cultura y progreso material de los pueblos. El misionero católico se preocupa ante todo de los intereses espirituales, salvando a las almas, pero su obra es también provechosa a la patria o nación de donde procede, por el prestigio que con ella le da; es utilísima a los pueblos que evangeliza, pues les hace participantes de bienes materiales, favoreciendo a los pobres, poniendo en libertad a los cautivos y ofreciendo dichas terrenas a los que logra conquistar para Jesucristo. No es, pues, de admirar que hoy se estudie con tan vivo interés la historia de las Misiones, así por los católicos como por los heterodoxos, pues ofrece conocimientos de suma importancia para la prosperidad comercial, que es la vida de las naciones modernas.

Todas las Órdenes religiosas, más o menos, tienen, con respecto al apostolado, historia gloriosísima, que procuran estudiar seria y diligentemente. El P. Terzorio propónese dar a conocer la de las Misiones de los Capuchinos en una serie de volúmenes. El plan es vastísimo, como se ve por los tomos ya publicados. El benemérito historiador procura documentar sus relatos con relaciones de los propios misioneros, tomadas del Archivo de Propaganda Fide y de su Orden; omite detalles menos sustanciosos y deja en el olvido cuestiones que nada pudieran edificar a los simples fieles, como, por ejemplo, las que se refieren al establecimiento de los PP. Capuchinos franceses en la Palestina. El P. Terzorio propónese principalmente presentar a sus lectores relatos edificantes y sugestivos, sin hacer por esto traición a la

historia verdadera; pero a veces déjase arrastrar demasiado por el panegírico, abultando las conquistas de los misioneros en los países dominados por el islamismo, donde, en absoluto, son pocas, aunque la labor evangélica, relativamente a las preocupaciones que dominan a los sectarios de Mahoma, es muy fructífera. Esto acontece en todos los países musulmanes. Los misioneros, sin embargo, han cosechado en el Oriente frutos consoladores entre los cismáticos, y han sostenido la piedad cristiana entre las colonias de comerciantes europeos.

En el vol. I trata de la Prefectura Apostólica de Rezia, donde los Misioneros Capuchinos detuvieron, a costa de inmensos sacrificios, el avance de las herejías de Lutero, Calvino y Zuinglio. Brillaron en estas regiones el ínclito mártir San Fidel de Sigmaringa y otros muchos misioneros de Italia que trabajaron contra el protestantismo en Suiza y Alemania. En la Bulgaria, antes que los Capuchinos, tuvieron Misiones muy florecientes los Franciscanos, quienes la gobernaron con el título, primeramente, de Vicarios, y después, de Arzobispos de Sofía y Administradores de Filipópolis. Todo esto lo recuerda brevemente el P. Terzorio (I, 315 y sigs.)

En el vol. II trata de las Misiones en Constantinopla, Cefalonia y Candia; En la primera, entre otros misioneros ilustres de Francia e Italia, se distinguió San José de Leonisa. A mediados del siglo XVI entró en Constantinopla Fr. Juan Zuazo, natural de Medina del Campo, que habiendo tomado el hábito en el convento de los Observantes de Valladolid, pasó a Italia, donde se agregó a los Capuchinos. De este heroico misionero, mártir de la fe, trata el P. Terzorio (II, 23-25), Daza (*Quarta Parte de la Cronica de Nuestro Padre San Francisco*, lib. III, cap. 43), Waddingo (*Annales Min.*, an. 1248, núm. XXVI) y Rodríguez y Fernández (*Historia de Medina del Campo*, Madrid, 1903-1904, págs. 173-5).

Los Capuchinos franceses entraron en Constantinopla con carácter de capellanes del embajador de su nación, a quien fué confiada la protección de todos los cristianos de Oriente (II, 58-9). Sin embargo, esta protección de Francia fué, a veces, perjudicial a los intereses del catolicismo, por lo cual los mismos Capuchinos franceses imploraron el protectorado de Austria y España (II, 117-19). La Sagrada Congregación de Propaganda Fide pretendió sustituir en la Misión de Constantinopla los Capuchinos franceses por italianos y españoles (II, 120, 139-40).

En Cefalonia y en las islas de Levante trabajaron heroicamente los Capuchinos de Italia; pero también allí ejercieron glorioso apostolado los Franciscanos Reformados de la Provincia de San Antonio de Venecia (II, 186-90). Mons. Ludovico Scacoz, Menor Observante, Obispo de Zante y Cefalonia, hizo la visita pastoral en 1816, quedando muy satisfecho de la labor apostólica de los Capuchinos (II, 195).

El tomo III está consagrado a las Misiones en la Turquía Asiática, refiriendo todo lo que en Esmirna realizaron por la gloria de Dios y salvación de las almas los Capuchinos franceses e italianos. Los primeros entran bajo la protección de los cónsules de su nación. En Esmirna, juntamente con los Capuchinos, ejercían glorioso apostolado los Jesuitas, Franciscanos y Lazaristas. Los Franciscanos eran los misioneros más antiguos en Esmirna (III, 20-2). Entre los Reformados y Capuchinos hubo divergencias acerca

de derechos parroquiales, viéndose precisada a tomar cartas en el asunto la Congregación de Propaganda Fide, a disgusto de los cónsules de Francia (III, 105-20). Don Pedro Lemos y Pinto, sacerdote español de Sevilla, puso a disposición de Propaganda Fide las cuantiosas riquezas que poseía, y se ofreció, como misionero, para ir al lugar que la Santa Sede le designase, por lo cual fué destinado a Esmirna, con el fin de dedicarse al ministerio sagrado entre los católicos (III, 169). En 1818 la Santa Sede nombró Arzobispo de Esmirna al P. Luis Cardelli, de los Menores Reformados, quien se consagró con todo esfuerzo al cumplimiento de sus deberes pastorales; pero tuvo algunos rozamientos con los Capuchinos franceses, con motivo de la parroquia de San Policarpo (III, 190-95). A los Capuchinos franceses, protegidos por los cónsules de su nación, sucedieron los italianos en Esmirna, quienes a fines del siglo xix fundaron Colegios para la formación de misioneros en el Oriente.

En el tomo IV prosigue el P. Terzorio la historia de las Misiones Capuchinas en Esmirna y en las islas del archipiélago de Grecia. Los beneméritos misioneros han tenido que luchar con enormes dificultades para conservar y extender la religión católica en las islas de Cios, Naxos, Paros, Antiparos, Sira, Andros, Milo, Chimolo, Patmos y en Atenas, donde los cismáticos oponían ruda resistencia a los progresos de la Iglesia Romana. El benemérito historiador descende en sus relatos a insignificantes detalles y describe cuidadosamente los avances y retrocesos del catolicismo en dichos países.

El número de católicos en todas estas islas, misionadas por los Capuchinos italianos, era bastante reducido. A mediados del siglo xix encontramos en la de Cios 240 (IV, 91). En la isla de Paros, en 1783, los Capuchinos franceses fueron vilmente asesinados, y los católicos quedaron reducidos a unos veinte (IV, 183). Este mismo número se encuentra en el año de 1842 (IV, 185); en 1855 aparecen ocho católicos solamente, a quienes no abandonaban los Padres Capuchinos (IV, 190-1). A mediados del siglo xvii había mayor número de católicos, como consta de relaciones enviadas a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide (IV, 232). En 1878, en la isla de Sira, donde juntamente con los Capuchinos trabajaban los Jesuitas y las religiosas francesas de San José de la Aparición, había 7.000 católicos (IV, 260). A mediados del siglo xix encontramos en la isla de Andros un reducidísimo número de católicos, a quienes con sus desvelos atendía la Congregación de Propaganda por medio de los misioneros (IV, 296-307).

El Ilmo. Fr. Domingo Marengo, franciscano, Obispo de Sira, fomentó con gran celo las Misiones de los Capuchinos (IV, 208-21). En 1834 el Ilustrísimo Fr. Luis Blancis, también franciscano, fué nombrado Obispo de Sira y Delegado Apostólico del nuevo reino de Grecia (IV, 249-62).

El capítulo último de este tomo lo consagra el P. Terzorio a cantar las glorias italianas en el Oriente, y la abnegación de sus misioneros, especialmente de los hijos de San Francisco, sin distinción de Familias, abundando mucho en párrafos retóricos. Bien leído y considerado cuanto escribe en este volumen, se ve que, a pesar del derroche de misioneros italianos y franceses en los países cismáticos y musulmanes de Oriente, y con todas las atenciones maternas de la Congregación de Propaganda Fide, el avance del catolicismo ha sido poco considerable.

El tomo V trata de las Misiones de los Capuchinos en Siria y Palestina, a quienes encontramos en las ciudades de Saida, Beirut, Damasco, Alepo, etcétera, etc. Los primeros misioneros Capuchinos eran franceses que estaban al servicio de los cónsules de su nación. Más tarde fueron sustituidos por italianos (cap. XII). Los misioneros Capuchinos, en un principio, dice el Padre Terzorio que solamente podían ejercer el apostolado en los lugares donde no estaban los Padres Observantes de Tierra Santa; pero, poco a poco, con las debidas facultades de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, fueron ampliando su radio de acción. (V, 121). En Alepo, los únicos curas latinos eran los Franciscanos de Tierra Santa; mas, a pesar de ser muy escaso el número de católicos del rito latino, había en dicha ciudad Jesuitas, Lazaristas, Capuchinos y Carmelitas. Francia y la Congregación de Propaganda ayudaban con el mayor interés a dichos misioneros; pero en todo tiempo los progresos del catolicismo fueron poco notables.

El P. Terzorio recuerda algunos misioneros Franciscanos, entre ellos al P. José Autet, Cura de la misión francesa en Larnaca de Chipre (V, 209); a los PP. Vicente, Santiago y Carlos, que andaban en compañía del P. Eleuterio de Bethencourt, Capuchino francés (V, 206-7), y a los PP. Reginaldo y Romualdo, que morían en Belén y Lataká, víctimas de su caridad para con los apestados (V, 201). Muchos de los sucesos referidos en este volumen no podrán comprenderse en toda su realidad sin leer la colección de documentos publicados por el P. Lemmens acerca de la Misión de Tierra Santa (AIA, XVII, 265-9).

El volumen VI, último de los que estamos examinando, trata de las Misiones de los Capuchinos en Persia y Mesopotamia. Adolece, como los anteriores, de la misma ampulosidad en el estilo; sin embargo, hay relatos emocionantes de sacrificios heroicos. Recuerda al P. Tomás de Novara, franciscano, Guardián del convento de Alepo, que en 1610 presidió un Concilio en el que abjuraron los errores del cisma los herejes nestorianos con su Patriarca Elias (VI, 81). El Ilmo. Villardell, franciscano catalán y Delegado Apostólico de Siria, en 1838, visitó las Misiones de los Capuchinos en Mesopotamia y envió una relación muy interesante a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide (VI, 225-6).

A mediados del siglo XIX entraron en Mesopotamia los Capuchinos españoles, que estaban refugiados en Italia. Su labor fué muy fructuosa, y se distinguieron, entre otros, los PP. José de Burgos, Angel de Villarrubia, Nicolás de Barcelona y Ramón de Olot (VI, 220-312). Algunos años después fueron en su ayuda Capuchinos italianos (VI, 313 y siguientes). El P. Angel de Villarrubia fué el último Capuchino español que murió en Mesopotamia (VI, 401-2).

El P. Terzorio, en tomos sucesivos, proseguirá la historia gloriosa de las Misiones de los Capuchinos entre infieles. Esperamos con ansiedad lo que se refiere a la evangelización en América, donde los Capuchinos españoles han realizado obras de imperecedera memoria.—P. ATANASIO LÓPEZ.

2. **J. Jijón y Caamaño.**—*Quito y la independencia de América.* Discurso leído en la sesión solemne celebrada por la Academia Nacional de Historia, en la sala capitular del Convento de San Agustín, el 29 de Mayo de 1922, en conmemoración del I Centenario de la batalla de Pichincha. Quito-Ecuador, Imprenta de la Universidad Central, 1922.—En 4.º, páginas 86.

1. La historia de la emancipación de los pueblos de la América española ofrece caracteres muy singulares. Las causas que la motivaron fueron, según el Sr. Jijón y Caamaño en su Discurso, la opresión, por parte de los dominadores, de las razas aborígenes; la ambición desmesurada de acumular riquezas, por parte de los malos gobernantes, a cada cual peor, que se enviaban de la Península; la preterición para todos los puestos de alguna importancia de los criollos (págs. 16-17). España, si hubiésemos de creer lo que se expone en este Discurso, sólo ha pensado en explotar los pueblos de América en beneficio de la Península (pág. 18).

La revolución en América comenzó al grito de ¡Viva el Rey! ¡Abajo el mal Gobierno! Y, en efecto, se ve, por los datos que expone el Sr. Jijón y Caamaño, que los americanos, al romper los vínculos que les unían a la Metrópoli, pretendían gobernarse por sí mismos; pero no se desligaban por completo de la dependencia del Rey de España (págs. 52-5), en quien veían al representante de la autoridad divina (pág. 21).

Los sucesos de la guerra contra Napoleón en la Península precipitaron la emancipación americana, comenzando desde entonces una lucha fratricida en que la raza indígena no ha tomado parte. Pondéranse las victorias y hazañas bélicas de los quiteños que patrocinaron los planes de Bolívar; pero debe tenerse en cuenta, por el buen nombre de España, que dichos triunfos, aunque consiguieron afianzar la independencia suspirada, nada significan contra el valor español peninsular, pues los hombres de guerra que España tenía en América, y los que en las calamitosas circunstancias por que atravesaba, podía enviar, eran muy pocos. Para juzgar históricamente las victorias hispanoamericanas, debiera exponerse la situación y número del ejército peninsular en los dominios ultramarinos.

Justo es que las Repúblicas sudamericanas celebren su independencia y que el Ecuador especialmente conmemore el Centenario de la batalla de Pichincha, y aun que considere como héroe de eterna memoria al coronel Carlos Montufar y Larrea (págs. 73 y siguientes); pero es una ingratitud incalificable olvidar los beneficios de España y arrojar solamente cieno sobre los actos de su gobierno, como lo hace en su Discurso el Sr. Jijón y Caamaño. Los críticos más desapasionados van haciendo justicia a la obra de España en América, sin negar en absoluto que haya tenido desaciertos, menores quizá de los que tienen que lamentar los Gobiernos Centrales en muchos de los gobernadores de las diversas provincias que integran hoy cada una de las Repúblicas.—P. ATANASIO LÓPEZ.

3. **Castro, Francisco Martín de.**—*Introductio Generalis in sacram Scripturam.* Vallisoleti ex Typographia Catholica «Cuesta». Via dicta: Macias Picavea, 38 et 40.—1922.—Un tomo de 24×16 cms., pág. 515.

4. **Rhode, Joseph Francis, O. F. M., Dr. Phil. et Theol., S. Script. Lic.**—*The arabic versions of the Pentateuch in the Church of Egypt.*—St. Louis, Mo. B. Herder Book Company, 19-1.
5. **Cayuela, P. Arturo M., S. J.**—*Antología Griega Clásica y Sagrada, con notas analíticas, argumentos y vocabulario.*—Un tomo de 22×15 centímetros, y 260 págs. Madrid, Administración de «Razón y Fe», Plaza de Santo Domingo, 14.

1. El canónigo de Valladolid, Sr. Castro, ha recogido en este libro las lecciones explicadas a sus discípulos, y lo ofrece modestamente con S. Jerónimo, como *pelles et caprarum pilos*, a los Seminarios y centros de estudios eclesiásticos.

La obra está dividida en cinco secciones: 1.º Canon de los Libros Sagrados; 2.º Historia y autoridad de los textos originales y de las versiones antiguas; 3.º Crítica verbal del texto sagrado; 4.º Hermenéutica Sagrada. Todo ello está ceñido al marco obligado de *dos cursos*, que son los que se dedican a este estudio en la Universidad Pontificia de Valladolid. El Sr. Castro ha sabido recoger en este Manual las principales novedades del movimiento escriturístico moderno, y creemos sinceramente que su obra será de gran utilidad en los centros de estudios eclesiásticos. Para que su sabio autor pueda enmendarlo en ediciones sucesivas, anotaremos aquí un error biográfico de bulto que se lee en la página 467: «Sixtus Senensis, Ord. Praed. postea Papa Sixtus V...», confundiendo al autor de la *Bibliotheca Sancta* (*Sixto Senense*, O. P.), con el franciscano Félix Peretti de Montalto, que ocupó la Silla Apostólica con el nombre de Sixto V.

2. Es un estudio jugoso y concienzudo de las versiones arábigas del Pentateuco usadas en la Iglesia de Egipto. Tras un diligente estudio comparativo de los principales Códices escritos en árabe y copto-árabe, y repartidos éstos en familias, hace una seria tentativa para reconstruir el texto primitivo; llegando luego a las siguientes conclusiones: En Egipto había dos versiones públicamente recibidas, la una por los Jacobitas Coptos y la otra por los Melquitas. Además de estas dos versiones, de pública autoridad, los Coptos y los Melquitas se servían también de algunas otras versiones arábigas.

Unimos nuestro aplauso a los elogios bien merecidos que la sana crítica tributa al autor por su valiosa contribución al mejor y más exacto conocimiento de las versiones arábigas del Pentateuco y de su valor para la crítica textual de dicho libro sagrado.

3. Libro de gran utilidad, sin duda ninguna, para los ejercicios de traducción del griego en los centros de estudios eclesiásticos y seculares, donde ya se echaba de menos una obra de este género, escrita en lengua española, por estar ya agotadas otras de su índole, publicadas en nuestro idioma. No dudamos que esta *Antología* será recibida con agrado en Colegios Seminarios y Universidades.—P. EPIFANIO PINAGA.

C R Ó N I C A

De la región vasca.—En la revista «Euskalerrriaren Alde», de San Sebastián, Junio de 1922, págs. 201-7 ha publicado el P. Juan R. Larrinaga un artículo, con una ilustración a pluma, sobre *La portada románica de San Esteban de Tolosa*, historiando su reciente traslación a la parroquia de Santa María, al igual que las vicisitudes de su pasado, desde el siglo XVII principalmente, a la luz de documentos del archivo municipal.

•• En las págs. 250-1 del mismo número, Eduardo de Urrutia hace una breve reseña biográfica del P. Fr. Francisco de Cerain, Provincial de Cantabria, en la que se notan omisiones tan importantes como la de su feliz y eficaz iniciativa en el Voto y Juramento, hechos en 1620 por la Provincia de Guipúzcoa, de creer y defender la Purísima Concepción; el haber sido propuesto por el General de la Orden para el cargo de Comisario General de Indias, etc. etc., a pesar de haber expuesto estos datos el P. Larrinaga en la misma revista (pág. 98 del año 1920), en la serie de artículos que publicó con el título *Guipúzcoa por la Inmaculada* (AIA, t. XV, pág. 419).

•• La revista «Euskera», órgano oficial de la Academia de la Lengua Vasca, Bilbao, año III, núm. 2, págs. 36-64, publica, por acuerdo de la misma, el folleto inédito del franciscano P. Fr. Juan Bautista de Zavala, titulado: *Muestra de los 206 presentes de indicativo que da al vascuence don Pablo Pedro de Astarloa*, que, encontrado en el archivo de Zaráuz por el P. Larrinaga, lo dió éste a conocer al Presidente de dicha Academia por medio de una carta, a la que se alude en la pág. 22, hablando de la sesión en que se leyó a la Academia (AIA, t. XVII, pág. 422).

•• En la pág. 8 de la misma revista se menciona al P. Fr. Angel Madañaga, a propósito del Informe que leyó en la sesión pública del 26 de Diciembre de 1920 sobre la adopción de un solo dialecto para las obras literario-vascas.

•• En el folleto «Lenengo Euskalegunetako Itzaldiak» (*Discursos de la 1.ª Semana Vasca, Sept. de 1921, de Durango*), publicado en Bilbao por la Sociedad de Estudios Vascos, figura en las págs. 13-30 el discurso del Académico Sr. D. Juan Bautista de Egusquiza sobre *El P. Zavala y sus trabajos vasco-literarios*, en el que (pág. 25) cita al P. Larrinaga como a uno de sus informantes.

•• En otro de los discursos: *Durangueses ilustres*, su autor, D. Gabriel de Manterola, cita como a tal al Ven. Fr. Domingo de Unamuno (pág. 57), y

se ocupa largamente (págs. 60-70) del célebre Zumárraga. Pudiera haber aumentado la lista de Franciscanos ilustres, hijos de Durango.

•• En el semanario tolosano «Defensa Social», números 70, 71, y 72 (Junio y Julio de este año), ha publicado el P. Juan R. Larrinaga, con el título *Verdades sociales como puños*, tres artículos, adaptación al ambiente local tolosano, de un trabajo publicado en la revista «Espigas y Azucenas» por el P. Bernadino Maria Uzal.

•• Los PP. Fr. José de Arrúe y Fr. Juan Ruiz de Larrinaga han obtenido varios premios en certámenes celebrados en San Sebastián y Bilbao. El primero, o sea el P. Arrúe, en el Certamen organizado en San Sebastián, a fines del año 1921, por el semanario vasco «Argia», para premiar «Cantos religiosos vasco-populares», con letra y música, ya en *Colección*, ya sueltos, obtuvo por tres de éstos, *inéditos*, tres premios.

Además, en otro Certamen de Cultura Vasca, abierto casi al mismo tiempo por la revista mensual de San Sebastián *Euskalerrriaren Aide* (núm. 216, Diciembre de 1921), obtuvo el 2.º premio de la sección de «Investigación histórica», con su trabajo «La Canción» de *Iru Damatxo*. ¿Quién es su autor?, en el que presenta como tal al franciscano P. Fr. José Ignacio de *Larramendi*, músico muy conocido en el país vasco durante el siglo XIX, en cuya primera mitad floreció. Nacido en Azcoitia (1786), murió exclaustro en Mondragón (1845), de cuyo convento era Vicario de Coro al suprimirse las Comunidades de varones en la minoría de Isabel II.

Dicho trabajo premiado (*Euskalerrriaren Aide*, núm. 218-219) fué inmediatamente publicado en la misma revista, y reproducido poco después en la titulada *Aránzazu* (núms. 16 y 18), que publican en el Santuario de ese nombre los Padres Franciscanos de Cantabria, y de la que ahora dicho P. Arrúe es Director.

El P. Fr. Juan Ruiz de Larrinaga, Cronista de su Provincia de Cantabria, y colaborador también de ALA, ha obtenido el único premio de 2.000 pesetas, ofrecido por la Junta de Cultura Vasca de la Excm. Diputación Provincial de Vizcaya en el «Concurso de monografías de Religiosos Vascos ilustres», que abrió dicha entidad, por Marzo de 1921. Presento el P. Larrinaga su trabajo con el lema *¡Ene qué chimbo: Mirale!*, de una canción característica bilbaina, por versar sobre el vascófilo bilbaíno P. Fr. Juan Mateo de Zabala. El Jurado dió su fallo favorable al trabajo, con fecha 13 de Julio de 1922. A tenor de una de las bases del Certamen, la Junta de Cultura Vasca determinó que el trabajo del P. Larrinaga se imprima y publique en la «Revista Internacional de Estudios Vascos», de San Sebastián, haciéndose además una tirada aparte de 200 ejemplares, y que al trabajo impreso preceda el informe del Jurado.

•• Hemos recibido el «Discurso [del Rvmo. P. Andrés Ocerin]-Jauregui, O. F. M., en el Congreso Terciario Regional de Pamplona. Imprenta de Nuestra Señora de los Dolores.—Capuchinos. Pamplona.» Es un folleto en 4.º de 16 págs., en que trata de la *gran fraternidad que estableció San Francisco de Asís con todos los elementos de la creación para amar y servir a Dios*.

Otras publicaciones.—El P. Hermenegildo Fernández, del Colegio de Propaganda Fide de La Paz (Bolivia), ha dado a luz un folletito con este

título: «América y los Franciscanos Españoles. La Paz-Bolivia. Escuela Tipográfica Salesiana, 1921.» En 8.º, págs. 40. Es un brevísimo trabajo de divulgación histórica, a modo de discurso propio para una velada familiar.

•• Hemos recibido, además, el folleto siguiente: «La Misión de Tierra Santa. Conferencia con proyecciones pronunciada en el Teatro de Damas Catequistas en sesión pública del Congreso Misional de Madrid (22 de Febrero de 1922) por el P. Samuel Eiján, O. F. M., publicada en *El Eco Franciscano*, números de Octubre y Noviembre del mismo año. Santiago. Tip. de *El Eco Franciscano*, 1923.» Es un folleto en 8.º, de 30 págs., que ofrece consideraciones muy importantes sobre las obras que en Tierra Santa realizan los Franciscanos, especialmente españoles. El P. Eiján es una gran autoridad en las cuestiones palestínianas sobre las cuales ha publicado numerosas obras, de las cuales hemos dado cuenta en AIA, t. I, págs. 208-17, y t. V, págs. 150-3.

Estado actual de las Misiones Franciscanas Españolas.

China (Shensi Septentrional).—Este Vicariato Apostólico, misionado por los Franciscanos españoles, fué erigido en el año de 1913. Tiene la residencia principal en Yen-anfu, y otras en Futchow, Likiapién, Yonfangton y Yulinfu. Es órgano de esta misión la Revista mensual *Apostolado Franciscano*, que se publica en Forua (Vizcaya), cuyo Director es el P. José María de Iruarrizaga, que pasó varios años en las Misiones de China. Esta Revista es de las mejores que, en su clase, se publican en España. Es Vicario Apostólico el Ilmo. y Rvmo. D. Fr. Celestino Ibáñez Aparicio, obispo titular de Bagi, de la Provincia de Santiago. Hay en el Vicariato los siguientes misioneros:

MISIONEROS	PROVINCIAS
P. Andrés Berengueres	Cataluña.
» Angel Aguado Camero	Cantabria.
» Angel Zuazubiscar Urquina	»
» Antonio María Perera Temple	Cataluña.
Fr. Bernardino Vicente Esteban	Andalucía.
P. Daniel Iturriarte Mendiola	Cantabria.
» Esteban Gaubeca Menchaca	»
Fr. Fernando Etayo	Andalucía.
P. Francisco Fabregues Soler	Cataluña.
» Francisco Inchaurre Aldupe	Cantabria.
» Francisco Pons Cami	Cataluña.
» Hermenegildo Urdapilleta Urdapilleta	Cantabria.
» Isidoro Saura Martínez	Cartagena.
» Juan José Pernia Pozuelo	Cantabria.
» Melquiades López de Aberasturi Ruiz de Gauna	Cantabria.
» Pascual Osinalde Azcoitia	»
» Pedro Marcos Martínez	Santiago.
» Silvestre Pascual Datzira	Cataluña.
» Valentín Arana Villar	Cartagena.

Sacerdotes indígenas.

Rdo. D. Antonio Ren, de la V. O. T. secular

» » Pablo Hu, » »

El estado de la Misión, en 14 de Agosto de 1920, según los datos enviados al Rvmo. P. Ministro General por el P. Fr. Pascual Osinalde, Provicario Apostólico, es el siguiente: Distritos, 5.—Misiones, 11.—Cristiandades, 55.—Residencias principales, 11.—Residencias secundarias, 12.—Católicos, 2.230.—Catecúmenos, 4.007.—Paganos, 3.000.000.—Iglesias, 13.—Capillas, 7.—Casas de oración, 10.—Seminario, 1.—Escuelas primarias de niños, 10.—Idem de niñas, 4.—Escuela superior para varones, 1.—Orfanatos, 2. Etc., etc. (Véase *Acta Ordinis Minorum*, an. 1921, págs. 73-5.) Según otra relación del mismo P. Osinalde al Rvmo. P. General, desde Agosto de 1920 a Agosto de 1921, ha habido gran aumento en las cristiandades de este Vicariato, pues los Católicos son 2.357.—Catecúmenos, 4.109.—Cristiandades, 56.—Capillas, 14.—Casas de oración, 5.—Escuelas primarias de niños, 23.—Idem de niñas, 8.—Etc., etc. (*Acta Ord. Min.*, an. 1922, págs. 275-6).

China (Shensi Central).—Es Vicario Apostólico el Ilmo. y Rvmo. D. Fray Eugenio Massi, italiano. Trabajan en este Vicariato las Franciscanas Misioneras de María con varios religiosos de nuestra Orden, entre los cuales hay los españoles siguientes:

MISIONEROS	PROVINCIAS
P. Antonio Roig	Cataluña.
» Aurelio Maiques.....	Valencia.
» Domingo Ponce	Cartagena.
» Francisco Ormazabal.....	Chipiona.
» Luis Borrás.....	Cataluña.

Los progresos de la religión cristiana en este Vicariato se refieren detalladamente en *Acta Ord. Min.*, an. 1922, págs. 296-7. El Ilmo. Massi, en su carta al Rvmo. P. General de la Orden, escrita en Milán el 9 de Diciembre de 1921, pondera especialmente la solicitud y desvelos del P. Ormazabal en la distribución de limosnas a los chinos hambrientos de este Vicariato y de otros limítrofes. El mismo Ilmo. P. Massi, en carta escrita al Rvmo. P. General desde Sian-fu, 4 de Octubre de 1920 (*Acta Ord. Min.*, an. 1921, páginas 235-6), dice que el P. Ponce ha conseguido la conversión de gran número de paganos en las prefecturas de Shang-chow, San-yang, Lao-nan y Shannan, donde antes había poquísimos cristianos.

China (Hu-pe Oriental).—Es Vicario Apostólico el Ilmo. y Rvmo. D. Fray Graciano Gennaro, italiano. El estado de este Vicariato es muy floreciente, y en él sostienen nuestros religiosos, las Franciscanas Misioneras de María y las Hermanas Canosianas varios colegios, escuelas y orfanatos. La Obra de la Santa Infancia recoge frutos muy consoladores, como se expresa en la relación del P. Samuel Sommavila, Vicario Delegado, publicada en *Acta*

Ord. Min., an. 1922, págs. 292-5. En este Vicariato trabajan con infatigable celo, hace muchos años, los PP. Fr. Eusebio Bengoa y Fr. Hilario Arrieta, ambos de la Provincia de Andalucía. Recientemente ha fallecido el P. Fray Victorino Fernández, de la Provincia de San Gregorio de Filipinas, que deja imperecedera y grata memoria de su largo apostolado entre los chinos.

China (Shangtung Oriental).—Las Misiones sostenidas, desde el siglo xvii, por los Franciscanos españoles en el Sangtung, tienen historia gloriosísima, como consta por lo que en repetidas ocasiones se ha publicado, y, Dios mediante, se seguirá publicando en AIA. Actualmente trabaja en este Vicariato el P. Fr. Francisco Ariztegui, de la Provincia de Cantabria.

Misión de Tierra Santa.—Con razón es llamada la perla de las Misiones de la Orden Seráfica. Compónese de religiosos de todas las Provincias de la Orden, quienes, además de atender a la custodia y culto de los Santos Lugares, ejercen glorioso apostolado en Siria, Palestina, Constantinopla, Egipto e islas de Grecia. España prodigó siempre sus atenciones a los misioneros de Tierra Santa, y nuestros monarcas, mediante ingentes sumas de dinero, ayudaron a la conservación de los santuarios de Palestina, gracias a lo cual pudieron los Franciscanos hacer frente al cisma, saciar la codicia musulmana y conservar para la Iglesia Católica los Santos Lugares, que de otra suerte hubieran seguramente perecido para los católicos. El Gobierno español, nuestro piadoso monarca Alfonso XIII, y, en general, todos los católicos de nuestra nación, miran con todo cariño los intereses de Tierra Santa, para lo cual sostienen generosamente, con los fondos de la Obra Pia de los Santos Lugares, los Colegios de Santiago de Compostela y Chipiona, que, en general, surten de los religiosos necesarios a dicha Misión, aunque también se envían algunos de otras Provincias españolas. Actualmente hay en la Misión de Tierra Santa los españoles siguientes:

En el convento de San Salvador de Jerusalén: P. Fr. Gabino Martín Montoro, Procurador General de Tierra Santa; P. Fr. Justo Gaztelu, Discreto español; P. Fr. Antonio Aracil, conductor de peregrinos y Director de la edición española de la Revista titulada «Tierra Santa»; P. Fr. Pacifico Sendra, estudiante de idioma árabe; P. Fr. Juan Alventosa, estudiante de Sagrada Escritura; Fr. Santiago Armentia; Fr. Vicente Cremades, encargado de los Huertos de Getsemani; Fr. Agustín López Audicana; Fr. Jesús García Gil; Fr. Gil Sempere y Fr. Santiago Baliño.—*En el convento de Santísimo Sepulcro:* P. Fr. Celestino Cebrian, Presidente; P. Fr. Luis Gabirondo, Vicario de Coro; P. Fr. José Usubiaga; P. Fr. Buenaventura Escrivá; P. Fr. Mariano Cid.—*En el convento de la Flagelación:* Fr. Francisco Maíz, encargado de la Gruta de Getsemani.—*En el convento de Belén:* P. Fr. José Montero, Guardián; P. Fr. Mateo Hebrero; P. Fr. Cándido Beraza; P. Fr. José Villaronga, Organista; P. Fr. Luis Aldrey; Fr. Mariano Valero y Fr. Angel García.—*En el convento de San Juan in Montana:* P. Fr. Constantino Martínez, Guardián; P. Fr. Felipe Fuentes, Vicario; P. Fr. Angel Urigoitia, Párroco; P. Fr. Agustín López; P. Fr. Manuel Carnero, Vicario de Coro; P. Fray Francisco Carlés; P. Fr. Feliciano Lozano; Fr. José Bosch; Fr. Antonio Martí; Fr. Francisco López.—*En el hospicio de Ramle:* P. Fr. Ramón Somoza, Presidente y Párroco; Fr. Gregorio Saavedra.—*En el hospicio de Jafa:* Padre Fr. Pedro Larrucea, Presidente; P. Fr. Miguel Alonso Martell; Fr. Ra-

fael Blanco; Fr. Ramón Sánchez; Fr. Antonio Calvo.—*En el convento de Nazaret*: P. Fr. Juan Rosende, Vicario y Organista; P. Fr. Alejo Marquínez; P. Fr. Gregorio Ruiz, Coadjutor parroquial; P. Fr. José Cortés; Fr. Apolonio Jiménez; Fr. Francisco Terrón.—*En el hospicio de Caná*: P. Fr. Ramón Verdés, Presidente y Párroco.—*En el hospicio de Cafarnaum*: P. Fr. Serafín Alvarez, Presidente.—*En el hospicio de Damasco*: P. Fr. Manuel Trigo, Presidente; P. Fr. José Vazquez, Párroco; P. Fr. Antonino Domínguez, estudiante de idioma árabe; Fr. Domingo Alcorta, Organista; Fr. Vicente Vila.—*En el hospicio de San Juan de Acre*: P. Fr. Fidel Román, Presidente y Párroco.—*En el hospicio de Tiro*: Fr. Froilán Castro.—*En el hospicio de Harisa, en el Líbano*: P. Fr. Victoriano Argote, Presidente.—*En el hospicio de Trípoli (Marina)*: P. Fr. José Fuster, Presidente y Párroco; Fr. Serafín Mouchó.—*En el hospicio de Alejandreta*: P. Fr. Manuel García Pardo, Presidente y Párroco.—*En el hospicio de Knaie*: Fr. Benito Pérez de Urrutia.—*En el hospicio de Nicosia, en Chipre*: P. Fr. Basilio Azcárraga, Presidente y Párroco; Fr. Manuel Rojo; Fr. Benardino Pereira.—*En el convento de Larnaca*: P. Fr. Ricardo Escaño, estudiante de lengua griega.—*En el hospicio de Límasol*: P. Fr. Fabián Fuster, Presidente y Párroco; Fr. Antonio Fuster.—*En el hospicio de Constantinopla*: P. Fr. Luis Tuesta, Presidente y Capellán de la Legación de España.—*En el convento de Santa Catalina de Alejandria (Egipto)*: P. Fr. Francisco Roque Martínez, Vicario de Coro y Coadjutor parroquial de la colonia española.—*En el convento del Muschi, en el Cairo*: P. Fr. Agustín Arce; P. Fr. José Morono, Capellán de los Hermanos de la Doctrina Cristiana; Fr. Luis Vega.—*En el hospicio de Damatur*: P. Fr. Ciriaco Pastor, Presidente y Párroco.—*En el hospicio de Ismaelia*: Fr. José Goiri.

Comisarias de Tierra Santa en América.—Son muy numerosas las que están servidas por religiosos españoles; pero, con sentimiento, tenemos que privarnos por ahora hablar de ellas, pues carecemos de datos seguros. La de *La Asunción del Paraguay* fué fundada en el año de 1909 por el P. Pantaleón de la Fuente, de la Provincia de San Gregorio de Filipinas, y está servida por religiosos de la misma Provincia. El personal de dicha Comisaría es el siguiente: P. Antonio Vázquez, Presidente y Comisario; P. Víctor Varona; P. Eduardo Barbacid. Recientemente ha fallecido el religioso lego, Fray Mariano Oliva.

Misión española de Marruecos.—En otro lugar (AIA, t. II, págs. 248-52 y t. XV, págs. 257-8), pueden verse datos muy importantes acerca de esta Misión que comprende las tres zonas en que actualmente se halla dividido el Imperio marroquí, a saber: zona internacional de Tánger, zona española y zona francesa. El personal de la Misión Católica española procede, generalmente, de los Colegios de Santiago de Compostela y de Chipiona, subvencionados a este fin por nuestro Gobierno; pero suelen también ser enviados religiosos de otras Provincias. Tienen los Franciscanos españoles en la zona internacional tres casas con sus correspondientes iglesias, cuatro capillas y cinco Comunidades religiosas; en la zona española ocho casas con sus respectivas iglesias, y cinco en la zona francesa.

Los misioneros españoles en Marruecos son unos 70, y se hallan establecidos en Tánger, Tetuán, Río-Martín, Rincón del Medik, Arcila, Larache, Al-

cazarquivir, Nador, Rabat, Casablanca, Mazagán, Saffi y Mogador. Además, las Religiosas Terciarias Franciscanas de la Purísima Concepción tienen dos casas en Tánger y una en Larache. En este mismo punto hay un Colegio de Maristas, y otro de Marianistas en Tetuán.

En Tánger tienen los Franciscanos españoles cinco Colegios, entre ellos las Escuelas de Alfonso XIII (AIA, t. I, págs. 250-1; t. XVIII, pág. 143) y el Colegio Internado del Sagrado Corazón de Jesús, para primera y segunda enseñanza; siete instituciones benéficas (Cocina económica, Comedor escolar, Gota de leche, Caja de urgencia, Roperillo, Damas de Caridad y Escuela Dominical) y cuatro Congregaciones religiosas (Ven. Orden Tercera de San Francisco, con su agencia de socorros mutuos entre los Hermanos, Sagrado Corazón de Jesús, Hijas de María y Juventud Antoniana). En Tetuán tienen un Colegio de 1.^a enseñanza e idiomas; cinco instituciones benéficas y ocho Congregaciones religiosas análogas a las de Tánger. En Casablanca dos Colegios de 1.^a enseñanza e idiomas y doce instituciones benéfico-religiosas.

Los misioneros españoles, además de dedicar toda su actividad al sostenimiento y desarrollo de las obras benéfico-sociales indicadas, prestan gratis todos los servicios parroquiales a los pobres; procuran trabajo a centenares de infelices que vienen a estas tierras completamente ciegos, sin encontrar, de ordinario, más amparo que el del Misionero; recogen criaturitas abandonadas o en peligro de perdición, y las envían a hospicios o asilos, costeándoles ellos mismos los gastos de viaje, etc.; hacen colectas, abren suscripciones y organizan rifas a beneficio de los desheredados de la fortuna, sin distinción de credos ni nacionalidades; cooperan con su cuota correspondiente a instituciones de caridad, como la Cruz-Roja, etc.; desempeñan el cargo de tesorero y se encargan de la distribución de limosnas a domicilio en otras; ayudan a los Capellanes castrenses en su ministerio y les suplen siempre en sus ausencias; visitan con frecuencia los hospitales, tanto civiles como militares; en una palabra, el Misionero español es aquí el padre de todos, el consejero en sus dudas y a quien acuden constantemente cristianos, moros y hebreos siempre que se encuentran en alguna necesidad, como se podría demostrar con repetidos ejemplos.

Misioneros españoles hay en Marruecos que llevan treinta, cuarenta, cincuenta y más años de residencia continua, trabajando en todo tiempo con el fervor y entusiasmo de los primeros años de apostolado. A muchos de estos venerables ancianos les deben sus conocimientos científico-lingüístico-literarios gran número de los que hoy figuran en el mundo de las letras, como directores de periódicos unos, como intérpretes otros, y como funcionarios en Legaciones y Consulados los más. En confirmación de esto podría alegarse no pequeña serie de nombres y apellidos. Lo mismo diremos de los que al Misionero deben el conocimiento de las Artes, tanto útiles como bellas, en particular de la música, pintura, ebanistería, carpintería y mecánica. De los talleres de la imprenta-hispano-arábiga de la Misión, en la que se llevan editadas centenares de obras en varios idiomas, así como de los de encuadernación, etc., etc., salieron tantos maestros como en ellos hubo aprendices. El primer reloj público en Marruecos fué el de la Misión Católica española de Tánger, sistema Canseco, instalado en elevada torre por el

Misionero y sus discípulos; la primera banda de música europea que aquí dejó oír sus acordes y que supo recrear un día al sultán Muley Hassan, en una de sus visitas a Tánger, fué organizada e instruída por un Misionero español; los primeros planos que se hicieron de ciudades, como Casablanca y Mogador, fueron trazados por otro Misionero español; el primer observatorio meteorológico que con carácter permanente comenzó sus funciones en estas tierras, se instaló en la Misión Católica, y desde entonces corre a cargo de un Misionero, cuyos trabajos no cesan de ser aplaudidos por todos los inteligentes; el primer hospital europeo lo abrieron los Misioneros españoles en Mequinez, hace ya de esto muchos años, y su ejemplo siguieron los de Tánger en esta última época; las primeras puertas de talla que aparecieron en una casa particular de esta misma ciudad las trabajó un Misionero, auxiliado de sus discípulos de carpintería; la primera fábrica de luz eléctrica, que fué la de Tánger, aquí se instaló por indicación del mismo Misionero que más tarde la bendijo con toda solemnidad y admiración de los indígenas; otro tanto puede decirse del primer teléfono que en Marruecos prestó sus servicios al público, y de tantas otras cosas que sería largo enumerar.

Al que esto escribe (P. Buenaventura Díaz), que lleva cerca de trece años en estas Misiones, siempre le ha llamado mucho la atención que fuese tan desconocida en España la fructífera labor del Misionero español de Marruecos; pero en uno de sus últimos viajes a la Península, le sorprendieron, y casi avergonzaron ciertas preguntas, rayanas en la más incalificable ignorancia respecto a esta gloria patria en el Mogreb. No es, pues, el Misionero español en Marruecos un simple espectador del islamismo, como ha dicho alguien en el Congreso Misional de Pamplona.

El personal de la Misión de Marruecos, además del Exmo. Sr. D. Fray Francisco M.^a Cervera, Vicario Apostólico de todo el imperio, que ejerce también jurisdicción, por medio de un Delegado suyo, en la zona francesa, donde asisten a los católicos algunos religiosos Franciscanos de esta nación, es el siguiente:

MISIONEROS	PROVINCIAS
P. Alfonso Rey.....	Santiago.
› Antonio P. Félix	›
› Antonio Luengo	›
› Antonio Méndez	›
› Antonio Piñeiro.....	›
› Antonio Sánchez	›
› Avelino Muñños.....	›
Fr. Antonio Pérez	›
› Alejandro Grande.....	Chipiona.
P. Bernardino Perea	Cantabria.
› Buenaventura Díaz.....	Santiago.
› Buenaventura García.....	›
Fr. Bernardino Montes.....	›
P. Castor Alvarez	›
› Cándido Valle	›

MISIONEROS	PROVINCIAS
Fr. Celestino Barber	Chipiona.
P. Domingo Sempere	»
Fr. Diego Auñón	»
» Diego Andrés	Cartagena.
» Eduardo Bottaro	Santiago.
P. Fortunato Fernández	San Gregorio
» Francisco Arana	Chipiona.
» Francisco Rey	Santiago.
Fr. Faustino Martínez	Andalucía.
» Fermín Calvo	Santiago.
» Francisco Serra	Chipiona.
» Francisco Vega	Santiago.
P. Jesús Iglesias	Santiago.
» Jesús Prieto	»
» José Antonio Erezuma	Cantabria.
» José María Betanzos	Santiago.
» José Costoya	»
» José López	»
» José Ramos	»
» José Silvarrey	»
» José Sueiro	»
» José Tirado	Chipiona.
» Joaquín Castromán	Santiago.
» Juan Canteliz	»
» Julián Alcorta	Chipiona.
Fr. Jerónimo Alonso	Santiago.
» José Blanco	»
» José Casal	»
» José L. de Antona	»
» José Rodríguez	»
» José Ramón	Chipiona.
P. Luciano Vázquez	Santiago.
» Luis Oleaga	Cantabria.
Fr. Luis Saavedra	Chipiona.
P. Manuel Vázquez	»
» Mariano Fernández	Santiago.
» Melchor García	»
» Miguel Quecedo	»
Fr. Manuel Veiga	»
» Manuel Iglesias	»
» Manuel Molina	Chipiona.
P. Pedro Quejo	»
» Pelayo Fernández	Santiago.
» Pedro Colina	»
Fr. Pascual Puche	Cartagena.

MISIONEROS	PROVINCIAS
P. Rodrigo López	Santiago.
» Salvador Pons	Chipiona.
Fr. Salvador Carrió	»
P. Vicente Flores	»
Fr. Vicente Catalá	»
» Vicente Auñón	»
» Vicente Saball.	»
» Victoriano Barbero	Santiago.

En la jurisdicción eclesiástica de Marruecos, tal vez muy en breve se hagan innovaciones de alta transcendencia, y, cuando los hechos se consumen, quizá nos atrevamos a poner en claro la entrada y establecimiento de los Franciscanos franceses, así como la situación en que quedarán los misioneros españoles en la zona francesa, quienes son absolutamente necesarios para la asistencia espiritual de numerosos compatriotas nuestros que en ella residen.

Río Cuarto y Pampa Central (República Argentina).—Los Franciscanos vienen trabajando en esta región desde su descubrimiento; y los catorce distritos misioneros de la Pampa Central estuvieron a cargo del Colegio de Río Cuarto; pero habiendo crecido muy considerablemente la población, hubo necesidad de disgregar de dicho Colegio algunos distritos. En 1910, a instancias del Rvmo. P. Ministro General de la Orden, se encargó del Colegio de Río Cuarto nuestra Provincia de Cataluña, y en 1913 los Franciscanos catalanes tomaron a su cargo los distritos primero y séptimo de la Pampa, creándose aquí, en el año de 1914, una Vicaría foránea con residencias misioneras en Intendente Alvear y Quetrequén. En este mismo año, en el Capítulo celebrado por dicha Provincia de Cataluña, se determinó erigir la Comisaría Provincial de Río Cuarto y la Pampa. En 1922 se aceptó la parroquia de Laboulaye con todo su territorio. Esta Misión de religiosos españoles de la Provincia de Cataluña abarca una extensión de cuarenta mil kilómetros cuadrados, y tiene catorce iglesias, fuera de otras que están en construcción. Los misioneros que actualmente aquí residen, pertenecientes todos a dicha Provincia, son los siguientes: P. Francisco Bragulat, Comisario Provincial; P. Joaquín Macía, Guardián; P. Juan Domenech; P. Jaime Mestres; P. Miguel Rubies; P. Luis Anguerri; P. Francisco Agusti; P. José Torrelles; P. Antonio Freixa; P. José Anguera; P. José Regué, Vicario Foráneo; P. Ludovico Casado; P. Luis Borrás; P. Antonio Mallol; P. Bernardino Vilar; P. Samuel Sala; Fr. Pascual Casals; Fr. Juan Tort; Fr. José Bertrán; Fr. Pascual Masip; Fr. Teófilo Nierga; Fr. Francisco Gorrís; Fr. Pascual Vives.

Azul, Serrano y Villa-Mercedes (República Argentina).—Los Franciscanos españoles de nuestra Provincia de Valencia tomaron posesión del Colegio-Asilo de Azul, provincia de Buenos Aires, en el año de 1914, dedicándose a la enseñanza y beneficencia; pero se vieron precisados a abandonarlo en 30 de Noviembre de 1921. En cambio, fundaron el Colegio de Serrano

provincia de Córdoba, del cual tomaron posesión el día 26 de Marzo de 1922. Nuestros religiosos viven todos consagrados a la enseñanza, y son los siguientes: P. Carlos García, Presidente; P. José Cebolla; P. Pascual Fortuño; P. Juan Gomis; P. Angel Molina; Fr. Ramón Roig; Fr. Julián Ribera; Fr. Marcelino García.

El día 21 de Mayo de 1922 los religiosos de la Provincia de Valencia tomaron posesión de la parroquia de San Roque de Villa-Mercedes, en la provincia de San Luis, y en ella residen, dedicados al ministerio parroquial, los individuos siguientes: P. José Pineda, Presidente y Párroco; P. Justo Sendra y Fr. Antonio Vayá.

Tafi-Viejo (República Argentina).—En el año de 1914 los Franciscanos españoles de la Provincia de Cartagena tomaron a su cargo la parroquia de la Concepción, en Tafi-Viejo, provincia de Tucumán, donde residen, consagrados al ministerio parroquial, los religiosos siguientes: P. Rufino Ambia; P. Diego Muros; P. Domingo Ezcurra y Fr. Bernardino Murcia.

América Central (Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua).—La antigua Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús, de Guatemala, tiene gloriosísima representación en la historia franciscana. Esta Provincia, después de la emancipación de dicha República, fué extinguiéndose poco a poco, quedando reducida a Comisaría, con muy escaso personal de diversas Provincias españolas. Ultimamente ha sido agregada a la Provincia de Cartagena, que de día en día va enviando religiosos. Actualmente tiene las Residencias y misioneros siguientes: *Ciudad de Guatemala. Residencia de San Francisco*: P. Miguel Martínez, Comisario; P. Demetrio Iturrospe.—*Residencia de la Recoleta (Guatemala)*: P. Leonardo López.—*Parroquia de San Vicente (Rep. de San Salvador)*: P. José Pérez, del Colegio de Chipiona; P. Plácido Elcorobarrutia; P. Ignacio Abasolo.—*Parroquia de Acotopeque (Rep. de Honduras)*: P. Miguel Palao; P. Vicente Viceo.—*Residencia de Chinandega (Rep. de Nicaragua)*: P. Pacifico Zaloña; P. Bienvenido Zubia; Padre Pacifico Abasolo; Fr. Matias Contreras.—*Parroquia de Totonicapán (República de Guatemala)*: P. Antonio Llopis.

Los PP. José María Olascoaga y Leonardo Aguado, de la Provincia de Cantabria, que hasta hace poco residían en la Comisaría de Guatemala, han sido agregados a la de Cuba.

Centenario de la llegada de Franciscanos a Méjico, 1523-1923.—El Padre Ramiro Camacho, S. J., en la Revista «Razón y Fe» (Enero, 1923, páginas 21-37), expone con abundancia de datos *Algunos aspectos sociales de la civilización española en Méjico*, conmemorando el cuarto Centenario de la llegada de tres Franciscanos flamencos a la Nueva España. El ilustrado jesuita comienza su artículo con estas palabras: «Cúmplense en la primera mitad del año 1923 cuatro siglos de la ida a Méjico de tres hombres que, por confesión unánime de los que sobre esto escriben, empezaron a sentar las primeras bases sólidas y duraderas de la civilización en el antiguo y vasto reino de la Nueva España. Sus nombres eran Juan de Tecto, Juan de Aora y Pedro Gante; sacerdotes los dos primeros, lego el último, y todos tres de la Religión de San Francisco, formaron la gloriosa vanguardia que el Emperador Carlos V destacó del heroico ejército de religiosos evangelizadores que después les siguieron. Y aunque al poco tiempo Tecto y Aora se

«fueron con el marqués del Valle, don Hernando de Cortés, a Cabo de Honduras, y, a la vuelta, fallecieron con tormenta y trabajos del camino», Pedro Gante vivió cuarenta y nueve años en trato continuo con los naturales de la ciudad de Méjico, quienes de tal manera le amaron, que, a su muerte, le lloraban como padre y como a tal le guardaron luto, y le hicieron solemnísimas exequias, con cuantiosos donativos, y lograron que su cuerpo quedase sepultado en la capilla de San José, que era la de los indios.»

Respecto de la misión de estos tres Franciscanos, dice el P. Mendieta: «Solos tres flamencos tuvieron dicha de pasar en aquellos principios, y de ser los primeros frailes que, con espíritu de predicar la fe, acá llegaron. Y su ventura fué, juntamente con su buena diligencia, el favor de los Grandes de Flandes, como a la sazón mandaban en España; pero no fué con autoridad del Papa, aunque con licencia del Emperador, y así no hicieron cosa de propósito, hasta que vinieron los doce que la trajeron» (*Historia eclesiástica indiana*, P. I., lib. III, cap. IV). Lo mismo repite Torquemada, *Monarquía Indiana*, P. III, lib. XX, cap. XVIII. Fr. Juan de Tecto era varón doctísimo, pues había enseñado Teología en París durante catorce años, y cuando se decidió a pasar a Méjico, era Guardián del convento de San Francisco de Gante (Mendieta, l. c., cap. XXXVI). Ha escrito su vida el mismo Mendieta, P. I., lib. V., cap. XVII, y la repite con las mismas palabras Torquemada, l. c., P. III, lib. XX, cap. XVIII.

El P. Dirks, *Histoire Litteraire et bibliographique des Frères Mineurs de l'Observance de St. François en Belgique et dans les Pays-Bas*, expone algunos datos biográficos de Fr. Juan de Tecto o Couvreur. Motolinía, que lo conoció y trató, en su *Historia de los Indios de la Nueva España*, lo pondera como hombre docto. El P. Civezza (*Bibliografía san franciscana*, número 714) atribuye al P. Tecto las dos obras siguientes: I. *Primeros rudimentos de la Doctrina cristiana en lengua Mexicana*. II. *Apología del bautismo administrado a los gentiles mexicanos con sola el agua y la forma sacramental*. Lo mismo dice el P. Dirks, l. c. (Véase El Conde de la Viñaza *Bibliografía de lenguas indígenas de América*, núm. 815).

De Fr. Juan de Aora trae algunos datos Mendieta (l. c., P. I., lib. V, capítulo XVII); y dice que cuando fué a Méjico era «ya viejo cano», y murió al poco tiempo en la ciudad de Tezcucó, antes de fundarse en ella convento. (Véase Torquemada, l. c., P. III, lib. XX, cap. XVIII.)

Los tres Franciscanos flamencos, con otros españoles que con ellos estaban (AIA, t. XIII, 21-8), hicieron poco en la conversión de los indios mientras no llegó la Misión de los doce Apóstoles, pues principalmente atendían al servicio espiritual de los soldados conquistadores. En Marzo de 1524, habiendo promulgado Hernán Cortés unas ordenanzas para el buen gobierno de la Nueva España, disponía que los que estuviesen casados en Castilla, hiciesen venir a sus mujeres, y que si algunos no tuviesen dinero para costearlas el viaje, expusiesen su necesidad al R. P. Fr. Juan de Toro (Aora) y al Tesorero Alonso Destrada (*Documentos inéd. del Archivo de Indias*, Colec. de Torres Mendoza, t. XXVI, pág. 146). Quiere asimismo el ilustre Capitán que a todas las personas que hubiesen estado a su servicio se les pagasen los salarios, encargando de ello a Fr. Juan de Toro (Aora) y al dicho Tesorero (Ib., pág. 148).

Hernán Cortés tenía también en gran concepto a Fr. Juan de Tecto; así que, escribiendo al Emperador sobre que se había de dar orden para que los naturales viniesen en conocimiento de su Criador, dice: «Aunque otras veces yo tengo escrito a V. M. sobre él (el caso de la conversión) y demás, de mi parecer, enviado otros, algunos de personas santas y religiosas, en especial el de Fr. Juan de Teto, que habrá V. M. conocido, y el de Fr. Martín de Valencia, que fué por principal de los frailes Franciscos que pasaron en aquellas tierras, que ambos, como varones de Dios y celosos de este bien, se juntaron conmigo muchas veces a hablar en ello.» (*Documentos inéd. cit.*, t. IV, pág. 568.)

El P. Camacho, S. J., y con él otros historiadores, dan como cierto que los dos Franciscanos flamencos, Tecto y Aora, perecieron ahogados en la expedición de Hernán Cortés a Hibuera. Mendieta y Torquemada así lo dan a entender con respecto al primero, si bien aseguran que murió de hambre y no ahogado en el mar. De Aora dicen que murió en Tezcucó.

• Hernán Cortés, en carta de 13 de Mayo de 1526, dando cuenta de los alzamientos ocurridos, durante su ausencia, en Méjico, dice expresamente que en su expedición a Hibuera le habían acompañado dos Franciscanos, los cuales perecieron en un navío enviado por el mismo Hernán Cortés a la Nueva España, y que se perdió en las costas de Cuba. (*Documentos inéd. cit.*, t. XII, pág. 371.) En otra carta al Emperador, desde Méjico a 3 de Septiembre de 1526, decía Hernán Cortés que había salido de la ciudad de Tenxtitán el día 12 de Octubre de 1524. El audaz conquistador exhortaba con gran empeño a los indios de Iztapán a que dejaran el culto de sus ídolos, «y los dos religiosos de la Orden de San Francisco que en mi compañía iban, les dijeron asimismo muchas cosas acerca desto». Grandísimos fueron los peligros en que se encontraron los españoles que iban a esta expedición. Dice Cortés que, al llegar al puerto de Honduras, echó anclas, y «salté en una barca con dos frailes de la orden de San Francisco que conmigo siempre he traído». Más tarde envió una embarcación para que recogiese a los españoles que estaban en la isla de Cozumel, y yendo con ellos a la Nueva España, naufragó en la punta de San Antonio o Corrientes de la isla de Cuba, habiendo perecido muchas personas «y los dos frailes Franciscos que habían ido conmigo». (Gayangos, *Cartas de Hernán Cortés*, págs. 457-68.) Uno de estos religiosos fué probablemente Fr. Juan de Tecto, pero el otro no debió ser Fr. Juan de Aora, sino alguno de los que habían ido después de la Misión de los doce Apóstoles, y cuyo nombre se desconoce.

Con gusto dejamos consignados aquí estos datos como recuerdo del cuarto Centenario de la llegada de los tres Franciscanos flamencos a Méjico; pero como Fr. Pedro de Gante es una figura de primera magnitud en la historia eclesiástica mejicana, que, bajo la dirección de Fr. Martín de Valencia y de sus compañeros, realizó proezas de imperecedera memoria, a él consagrará el ARCHIVO IBERO-AMERICANO un estudio especial en algún número de este año, a fin de que sirva como prelude al otro Centenario que deseamos se celebre con todo esplendor en el año de 1924 (AIA, t. XVII, 242).

Libros recibidos

Breve devocionario litúrgico. Contiene fórmulas para los principales actos de piedad, sacadas generalmente del Misal y del Breviario. E. Subirana, editor pontificio. Puertaferri, 14. Barcelona, 1922.

Delly, M.—Anita, la hija de aventureros. Traducción de María Aurora Balari. Eugenio Subirana, editor. Barcelona, 1923.

Gómez Matias, D. Marcelo.—Almanaque parroquial para 1923. Arenas de San Pedro (obispado de Avila).

Jullá Martínez, Eduardo.—La patria del pintor Ribalta. Contribución al esclarecimiento del problema, según datos de los archivos castellonenses. Imp. de Antonio López y Compañía, Isabel la Católica, 5. Valencia.

P. J. E., D. Pbro.—Manual de piedad para uso de las alumnas del Sagrado Corazón de Jesús y de las personas devotas de este divino Corazón. Obra traducida del francés y aumentada. Vigésima edición. E. Subirana. Barcelona, 1922.

Pascual y Beltrán, Ventura.—El carmelita Fr. Carlos Castañeda, historiador y orador. Madrid, Tip. de la «Revista de Arch. Bib. y Museos», Olózaga, 1, 1922.

Idem.—Curiosidades setabenses. La conquista de Játiva por don Jaime no pudo ser en 1249. Játiva, 1922. Imp. de la Virgen de la Seo, San Agustín, 12.

Pertegás, José Rodrigo.—El mal de sement (Discurso leído en la Real Academia de Medicina, de Valencia, en el acto de la recepción pública del académico electo, el día 31 de Diciembre de 1922, con el discurso de contestación por el académico D. Vicente Peset). Valencia. Imprenta F. Vives Mora, 1922.

Sancho, Fr. Manuel, O. S. M.—Recreos estudiantiles. Monólogos, conversaciones y esbozos escénicos para actos literarios, repartos de premios y otras solemnidades escolares. E. Subirana, Puertaferri, 14. Barcelona, 1922.

Sarthon Carreres, C.—El alcázar setabense. Tip. Moderna, Avellanas, 11. Valencia.

Idem.—Bibliografía setabense.—Játiva. Imp. Enrique M. Bellver, 1922.

Gili, Luis.—Fons gratiarum. Nueva serie de 42 estampas, que comprenden devociones selectas en estampas de doble hoja, artísticas y piadosas. Barcelona, Apartado 415.

Cartas y relaciones del Japón

(Conclusión.) (1)

32.

Información de la vida y costumbres de los religiosos que fueron martirizados.—Antel Teniente general de Philippinas, de pedimento del Prouinçial de los Descalços de aquella Prouinçia. 25 Junio, 97.

Ms. del AIS, sig. 68-1-42, 10 fols.—Biblioteca Nacional, Ms. 13.173, fols. 345-64.

Fray Juan de Garrouillas, ministro prouinçial de esta Prouinçia de San Francisco, digo que para la buena expedición de las ynformaciones que hago açerca del martirio de seis santos frailes de esta Prouinçia, conuiene se haga otra Ynfformaçion de la vida y costumbres de los dichos Padres entre los que los conoçieron en esta çiudad, comunicaron y trataron; por tanto a V. Merced pido y suplico mande se reçiuan los testigos que para ello y de mi parte presentare el Padre Fray Gerónimo Bazquez, y pido justicia.—Fray Juan de Garrouillas, ministro prouinçial.—Manila, 25 de Junio de mil y quinientos y nouenta y siete años.

Ante el doctor Antonio de Morga, Açesor y Teniente general de Governador y Capitan general en estas yslas Philipinas, se leyó esta peticion, e por Su Merced vista, dixo que [se] dé ynformaçion de lo contenido en esta peticion, la qual se cometa a Phelipe Roman de Castañeda.—Doctor Morga.—Esteuán de Marquina.—El Comissario Fray Pedro Bautista, Fray Martín de la Asçension, Fray Francisco Blanco, Fray Francisco de San Miguel, Fray Gonçalo Garçia, Fray Felipe de la Casa.—Fhelipe Roman, escriuano público.

En la çiudad de Manila de las yslas Philipinas del Poniente, de

(1) Véase AIA, t. XVII, pág. 29 y siguientes.

nuevo reyno de Castilla, en la ysla de Luçon, a veynte y seis días del mes de Junio, año del nacimiento de nuestro Saluador Jesuchristo de mil y quinientos e nouenta y siete años. El Padre Fray Gerónimo Bazquez, en nombre del Padre Ministro prouinçial de la Orden de San Francisco, para la Ynformacion que tiene offreçida e le está manda[da] dar, presentó por testigo a Fray Bernardo de Santa Catarina, de la Orden de Santo Domingo, de los Predicadores, Prouinçial de la dicha Orden en esta Prouinçia de nuestra Señora del Rosario, e juró el dicho Padre Prouinçial en forma, poniendo la mano en el pecho e por su áuito, e prometió dezir verdad. E preguntado al tenor del pedimento e del memorial presentado, rreçeuído de mi el presente escriuano, dixo que este testigo conoçió, trató y comunicó al Padre Comissario Fray Pedro Bautista, y al Padre Fray Martín de la Asençión, y al Padre Fray Francisco Blanco, y al hermano Fray Gonçalo Garçia, lego, de la dicha Orden. A los dichos Padres Comissario Fray Pedro Bautista y al hermano Fray Gonçalo, de diez años a esta parte, poco más o menos, y a los dichos Padres Fray Martín de la Asçension, e Fray Francisco Blanco, de tres años a esta parte, poco más o menos; y este tiempo, que declara que conoçe a los dichos Padres, los trató y comunicó familiarmente; y del Padre Comissario, segun lo que entendió de su vida, hera persona muy religiosa e de vida ynculpable, çeloso del bien comun, e por tal tenido y estimado en la república; porque el dicho Padre hera el que acudía a todos los negoçios y se oponía en los púlpitos contra los vicios, diciendo la verdad libremente con mucha modestia. Y de los Padres Fray Martín e Fray Francisco Blanco e Fray Gonçalo los tubo este testigo por ángeles en su trato, conuersacion e llaneza, y en quanto a Fray Gonçalo Garçia hera vn fraile humildísimo, como hermano de la dicha Orden, como tal hera tenido de todos. Y todo lo dicho lo saue por ser público y notorio en esta ciudad de Manila entre todos los religiosos de la Orden de este testigo [que] los tratan y comunicaban; y esto [es] la verdad, público y notorio, e pública voz y fama, en que se retificó, e lo mismo declaró ser de edad de quarenta y quatro años, poco más o menos, y so cargo del dicho juramento, no le ba ynterese en esta causa.—Fray Bernardo de Santa Catalina.—Ante mí, Phelipe Roman de Castañeda.

E después de lo susodicho, en el dicho día veynte y seis del dicho mes de Junio del dicho año, el dicho Padre Fray Gerónimo Bazquez, religioso de la Orden de San Francisco, en el dicho nombre, para la dicha ynformacion, presentó por testigo al Padre Fray Diego de Soria, de la Orden de Santo Domingo, de los Predicadores, Prior del conuento de esta dicha ciudad, del qual fue reçeuído juramento, él lo hiço *yn verbo sacerdotis* e por su áuito, poniendo la

mano en el pecho, so cargo del qual prometió de dezir verdad. Y siendo preguntado al tenor del pedimento, dixo que este testigo, después que llegó a esta, que abrá diez años, poco más o menos, conoçió al Padre Comissario Fray Pedro Bautista, de la dicha Orden de San Francisco, al qual trató e comunicó diuersas vezes, e por lo que en él vió este testigo y cosas que con él trató, tocantes al bien comun e çelo del seruicio de nuestro Señor, entendió de él ser persona de mucha religion e satisfacion y santidad, y tal nombre tenía y tuuo siempre que viuio en estas Yslas, y aunque algunos hombres estubieron contra el Comissario y a sus consejos, era porque reprehendía los vicios con valor y brío christiano, e boluía por los pobres, reprehendiendo al que mereçia reprehension de qualquier calidad y condiçion que fuese (1); y así este testigo^o entiende que por sus muchas virtudes y santidad le fió Dios el ser testigo de su santa fe, derramando su sangre. E de los demás religiosos que contiene la petiçion e memoria no los trató; mas á oydo dezir que todos heran gente muy sierua de nuestro Señor y obserbantes de su sagrada Religion, e que como tales deseos[os] de padeçer trabajos por el Señor, apeteçieron yr al Xapon, donde saufan que no auía regalo ninguno, sino todo vna perpetua penitencia e prolongado martirio. Y esto es lo que saue, e la verdad, público y notorio; en que se retificó y lo firmó. Dixo que es de edad de quarenta y dos años, y no le ba ynterés e[n] esta causa.—Fray Diego de Soria.—Ante mí, Fhelipe Roman de Castañeda, escriuano receptor.

E después de lo susodicho, en el dicho veynte y seis días del mes y año, el dicho Padre Fray Gerónimo Bazquez, en el dicho nombre, por la dicha infformacion, presentó por testigo a Don Luis Pérez Dasmariñas, de la Orden de Alcántara, Gobernador e Capitán general que fue en estas Yslas, e juró por su áuito e prometió de dezir verdad; e siendo preguntado, dixo que conoçió al Padre Comissario Fray Pedro Bautista, Fray Martín de la Açension, Fray Francisco Blanco, Fray Francisco de San Miguel, y Fray Gonçalo Garçia e Fray Felipe de las Casas, religiosos del áuito e Horden del señor San Francisco, y que en particular del santo Fray Pedro, Comissario, y Fray Martín de la Açension, y Fray Francisco Blanco e Fray Francisco de San Miguel á tenido más conoçimiento y notiçia particular de sus vidas y costumbres. Los quales eran y los á tenido

(1) Parece que este testigo hace alusión al sermón que San Pedro Bautista predicó en la Catedral de Manila el 19 de Julio de 1592 en presencia del gobernador Gómez Pérez Dasmariñas, y en el cual recriminó el abuso de obligar a los indios, que no habían cometido delito alguno, a tripular las galeras por el mísero sueldo de un tostón o medio peso al mes, por el cual sermón se instruyó en el mismo día una información contra el santo predicador por Gómez Pérez Dasmariñas ante su secretario Juan de Cuellar. Véase esta información en AIA, t. XII, páginas 438-45.

como de personas de mucha religion, virtud y exemplo de vida, y que en su conçeto e reputaçion heran e son tenidos por personas de mucha virtud, exemplo de uida, y en particular del santo Fray Pedro le á tenido por persona muy çelosa de la gloria e seruiçio de Dios nuestro Señor, e que su vida e dotrina hera de varon santo y apostólico; y que no saue cosa de los demás Padres religiosos que desdiga de lo que es religion e buena vida e virtud. Lo qual es la verdad, público en esta çiudad; en que se retificó e lo firmó. Declaró ser de edad de veynte y ocho años, e que a todos los dichos Padres á conoçido e tratado, así del tiempo que gouernó su padre, como del suyo, y que no le va ynterese en esta causa.—Don Luis Dasmariñas.—Ante mí, Phelipe Roman de Castañeda, escriuano receptor.

En el pueblo de Minondo (Binondo), en el dicho día veynte y seis del dicho mes de Junio del dicho año, Fray Gerónimo Bazquez, en el dicho nombre, para la dicha ynformaçion, presentó por testigo a Hernando de los Ríos Coronel, del qual fue reçiuido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió de dezir verdad. E siendo preguntado al tenor de la petiçion, dixo que conoçió al Comissario Fray Pedro Bautista, e al Padre Fray Martín de la Asunçion, y al Padre Fray Felipe de las Casas, y al Padre Fray Gonçalo se acuerda de auerle visto algunas ueces, e de los otros dos tiene notiçia; y que a Fray Pedro Bautista le conoçió de nueve años a esta parte, y a Fray Martín de la Açension después que vino a estas Yslas, y al Padre Fray Felipe desde doce años a esta parte en la Nueva España y estas Yslas, siendo seglar y después que se metió fraile, y a Fray Gonçalo después que vino de Japon a Manila, que abrá çinco o seis años, poco más o menos; a todos los quales á tratado y comunicado, eçeto a Fray Gonçalo, que sólo le conoçe de vista; e por el buen exemplo que siempre les vió dar y bida religiosa que haçian, les á tenido en opinion de religiosos muy birtuosos, particularmente al dicho Padre Fray Pedro Bautista, que estaua en opinion, en esta república, de santo e muy religioso, y así lo mostraua en los sermones que haçía con grande çelo y espíritu, y con su grande vida y exemplo edificaua mucho a este testigo, e lo propio a toda la çiudad, porque les vía alabar a todos; y nunca vió este testigo en los dichos religiosos ningun defeto, ni que diesen nota ni escándalo con su vida, antes muy buen exemplo e rreligion e recogimiento. Y de los Padres Fray Françisco Blanco e Fray Françisco de San Miguel oyó siempre deçir que heran muy buenos religiosos e santos, particularmente el Padre Fray Françisco de San Miguel que tenía mucha fama de Santidad. Y esto es lo que saue e la verdad, público e notorio; en que se retificó y lo firmó; y

declaró ser de edad de treinta y quatro años, y que no le tocan las generales.—Hernando de los Ríos.—Ante mí, Phelipe Román de Castañeda, escriuano receptor.

E después de lo susodicho, en la dicha çiudad de Manila, en el dicho día veynte y siete del dicho mes e año, el dicho Padre Fray Gerónimo Bazquez, en el dicho nombre, para la dicha ynformaçion, presentó por testigo al secretario Estewan de Marquina, vezino de esta çiudad, del cual fue reçeuido juramento por Dios nuestro Señor e la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del qual prometió de decir verdad. Y siendo preguntado al tenor del pedimento, dixo que este testigo conoçió al Padre Fray Pedro Bautista, y a Fray Martín de la Asençion, y Fray Gonçalo García, y Fray Felipe de las Casas, frayles profesos de la Orden de San Francisco de los Descalços de esta çiudad; y a los otros dos Fray Francisco Blanco y Fray Francisco de San Miguel, no los conoçió, pero los á oydo nombrar y tratar dellos; y por lo que vido y experimentó de los que conoçió y lo que á oydo decir públicamente, de pública boz y fama, de los otros dos, es notorio, los á tenido y tiene siempre por religiosos de grande aprobaçion y religion, y como tales, lo mostraron en la vida buena y santas costumbres que tenían y tubieron en el tiempo que en estas Yslas residieron, los quales á sido público y notorio continuaron con más aprouaçion y santa vida después que fueron a los reynos de Japon a predicar nuestra santa ffee cathólica a los ynfielles de aquel reyno, donde enseñaban y predicaban con mucho çelo del seruiçio de Dios a los japones, conuirtiendo y atrayendo a sí mucha cantidad de ellos con su buena vida y buen exemplo y santas costumbres, de tal manera, que auiendo sido mandado por el tirano Rey de Japon, porque predicaban contra su voluntad la dicha nuestra santa ffee cathólica, mandó los crucificasen y martirisasen, muchos de los japones, que ellos auían conuertido y hecho christianos, gustaron de morir con ellos tan dichosa muerte como murieron veynte personas de los naturales del dicho Japon; con los quales es público y notorio auer ffecho nuestro Señor grandes milagros a uista de aquella gentilidad; y nunca este testigo oyó ni entendió de los dichos religiosos, ni de alguno dellos, cosa alguna que pareziese mançar ni borrar su buena y religiosa vida, particularmente de los que este testigo conoçió y trató. Y que esto es muy público y notorio, pública voz y fama, y por tal lo declara, y es la verdad para el juramento que hiço, en que se retificó y lo firmó. Y que es de edad de treynta años.—Estewan de Marquina.—Ante mí, Phelipe Roman de Castañeda, escriuano receptor.

En la çiudad de Manila a veynte y siete días del mes de Junio de mil e quinientos e nouenta e siete años, el dicho Fray Gerónimo Baz-

quez, en el dicho nombre, para la dicha ynformación, presentó por testigo a Don Juan de Biuro, arçediano de la Catedral de esta dicha ciudad, y juró *yn verbo sacerdotis*, e prometió de decir verdad. Y siendo preguntado al tenor del pedimento, dixo que conoçió al Padre Comissario Fray Pedro Bautista, y al Padre Fray Martín de la Asçension, y a Fray Francisco de San Miguel, y Fray Gonçalo García, y a Fray Felipe de las Casas, después que entraron en esta tierra, y trató y comunicó con ellos, y avnque más particularmente con el Padre Comissario Fray Pedro Bautista y Fray Martín de la Asçension, y a todos los quales, por lo que en ellos vido este testigo, supo y entendió de sus vidas, eran personas de mucha religión y virtud, y eran auidos e tenidos en esta república por muy sieruos de nuestro Señor, sin que este testigo supiese ni entendiese cosa en contrario; e que los dichos Padres eran muy zelosos de la honrra de nuestro Señor, y así en todos sus sermones lo mostraban así, siendo sus obras muy conformes a sus palabras y a su trato y comunicación. Y que esto es la verdad, en que se retificó e lo firmó. Y declaró ser de edad de más de sesenta años, e no le tocan las generales.— El Arçediano de Manila.—Ante mí, Phelipe Roman de Castañeda, escriuano receptor.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Manila, en el dicho día veynte y siete del dicho mes de Junio del dicho año, el dicho Padre Fray Gerónimo Bazquez, en el dicho nombre, para la dicha ynformación, presentó por testigo a Santiago de Castro, presbítero, Tesorero de la Catedral de esta ciudad, e juró *yn beruo sacerdotis*, e prometió de decir verdad. E siendo preguntado, dixo que conoçió al Padre Comissario Fray Pedro Bautista y a los demás Padres contenidos en el memorial, e los trató e comunicó; e que a los dichos Padres Comissario Fray Pedro Bautista e Fray Francisco de San Miguel, por conocerlos de tiempo atras, los trató más particularmente. Todos los quales, saue este testigo que heran muy sieruos de nuestro Señor y que con su vida da[ba]n muy buen exemplo en esta república; e que el Padre Comissario Fray Pedro Bautista hera un predicador apostólico, y el Padre Fray Francisco de San Miguel, que era lego, hera hombre de gran santidad; e que estando en Camarines este testigo y el dicho Padre Fray Francisco de San Miguel, bido este testigo que el dicho Padre, con ser lego, acudía a enseñar y catequizar a los naturales de aquella prouincia con mucho feruor e caridad, y que en presençia de este testigo, auiendo ydo a bautiçar a vna yndia ynfiel, que estava en mucho peligro, auiendo este testigo y el dicho Padre estado más de dos oras con ella para ver si voluía en sí, porque estaua sin habla, para bautiçarla, nunca pudo hablar, aunque se hiçieron las diligencias posibles, hasta que el dicho

Padre procuró que la enferma abriese la boca, y en abriéndola, le hiço la señal de la cruz en la lengua, y luego la dicha enferma habló y recuió el Bautismo; y otra vez el dicho Padre Fray Francisco embió a llamar a este testigo con mucha priesa para mostrarle un yndio a quien auía picado una culebra de las que luego, en picando, muere la persona a quien pican, y a lo que se puede acordar este testigo, porque ha muchos años que pasó, fue para confesar e vauçar al dicho yndio, porque no se acuerda vien, si era christiano o ynfiel, y auiendo llegado este testigo, bió al dicho yndio con la picadura en una pierna, de donde le salía mucha sangre, y él estava muy fatigado, que no podía hablar. E preguntando este testigo a los demás yndios, qué culebra hera la que auía picado al dicho yndio, le respondieron que hera de las que matauan luego en picando, y el dicho Padre Fray Francisco, haziendo la señal de la cruz algunas veçes sobre la herida que tenía e poniéndole vnos ajos, sin haçerle otra cosa ninguna, sanó luego de la dicha mordedura y el dicho yndio. E que el dicho Padre Comisario sabe que su dotrina e los sermones que predicaua eran de tal calidad, que todos se andauan detras dél a oyrlos; con lo qual, mediante nuestro Señor, hiço mucho fruto. Y a frayles de su propia Orden oyó decir este testigo, muchas veces, que el dicho Padre era muy penitente y haçía vida muy áspera. E que este testigo tubo siempre a los dos frayles, Fray Pedro Bautista y a Fray Francisco de San Miguel, por santos; y a los demás, avnque los conoçió este testigo y les habló y trató muchas veçes, siempre le pareçió, en su modo de tratar, que heran grandes sieruos de Dios, e por tales eran tenidos en esta república, y en ella lo oyó decir públicamente. E que esto es la verdad, público y notorio, pública voz e fama; en que se retificó e lo firmó. Y declaró ser de edad de quarenta y cinco años, poco más o menos; e no le tocan las generales.—El Tesorero, Santiago de Castro.—Ante mí, Fhelipe Roman de Castañeda, scriuano reçetor.

E después de los susodicho, en la dicha çiudad de Manila, en el dicho día veynte y siete del dicho mes de Junio del dicho año, el dicho Padre Fray Gerónimo Bazquez, en el dicho nombre, para la dicha ynformaçion, presentó por testigo a Luis de Salinas; clérigo presbítero, canónigo de esta Catredal de esta çiudad, e juró *yn verbo sacerdotis*, e prometió de decir verdad. E siendo preguntado al tenor del pedimento, dixo que conoçió al Padre Comissario Fray Pedro Bautista, al qual trató y comunicó todo el tiempo que estubo en esta çiudad, y a los demás Padres los conoçió, avnque no los trató. Y en quanto al dicho Padre Comissario, saue este testigo que en vida y costumbres eran de vn apóstol, así en la austinencia de su cuerpo, como en el tratar e comunicar; y que en predicar el san-

to Euangelio era el religioso de mayor eminencia, y que traya a las almas tras de sí, e que después que él á faltado, á hecho grandísima falta, porque hera muy celoso de la honrra de Dios nuestro Señor, y así todos por seer tal persona, como á dicho, le querían y estimauan mucho, y donde quiera que él predicaua, yba toda la çiuudad a oyrlo, e quando salían, sacauan mucho prouecho de sus sermones; e a muchos religiosos de su Orden y de otras, y de fe y crédito, oyó deçir este testigo que el dicho Padre Fray Pedro se eleuaua en la oraçion y le reuelaua nuestro Señor muchas cosas por venir, las quales salían çiertas, como á sauido por experiencia en algunas que el dicho Padre dixo. E tal lo mostraua en su vida e costumbres e compostura, que más pareçía vn hombre del cielo, que no de la tierra; e por tal era auido e tenido en esta república y entre los naturales, por seer muy buena lengua de ellos, e les oyó deçir este testigo muchas santidades y vmildad e misericordia que tenía con los pobres, y que a los enfermos regalaua con mucha caridad, y así hera muy querido y reuerençado de los naturales. Y esta es la verdad, público y notorio, pública voz e fama. Y que los demás religiosos oyó deçir este testigo que eran muy sieruos de nuestro Señor e celosos de su honrra y gloria, e que como tales biuan. Y en esto que dicho tiene, se retificó e lo firmó. E declaró ser de edad de treynta y seis años, poco más o menos; e que no le tocan las generales.—El canónigo Luis de Salinas.—Ante mí, Phelipe Roman de Castañeda, escriuano receptor.

En la dicha çiuudad de Manila, en el dicho dia veynte y siete del dicho mes de Junio del dicho año, el dicho Padre Fray Gerónimo Bazquez, para la dicha ynformaçion, presentó por testigo a Diego de Leon, canónigo de la Catredal de esta dicha çiuudad, e juro *yn ueruo sacerdotis*, e prometió de deçir verdad. E siendo preguntado al tenor del pedimento, dixo que este testigo conoció al Padre Comissario Fray Pedro Bautista, e desde que el dicho Padre entró en estas Yslas, que abrá treçe años, y en el que estuvo en esta çiuudad hasta que fue al Xapon, le trató y comunicó de hordinario, y asimismo conoció al Padre Fray Martín de la Açension, de quatro años a esta parte, poco más o menos, y a Fray Gonçalo Garçía conoció este testigo de más de quinze años a esta parte, a los quales, asimismo, trató; e que los demás Padres contenidos en el memorial no se acuerda auerlos conoçido. Que sabe del Padre Comissario Fray Pedro que todo el tiempo que estuvo en esta çiuudad, le vido este testigo que con su trato, como de viuir dió muy buen exemplo, y edificando así a los que trataua, como a los que bía, espeçial en la dotrina de sus sermones con mucho dolor y exemplo, lleuando tras sí él más que otro la ma[yor] parte de esta çiuudad, como se supiese

que él predicaua; e vido este testigo que siendo neçesario reprehender los viçios e pecados, lo haçía sin respecto vmano, manifestando con su doctrina mucho çelo de Dios con que lo haçía; y así mesmo tubo notiçia este testigo de persona de crédito que le auía visto por sus ojos, que en su monesterio de esta çiudad se trataua asperosissimamente con mucha penitencia y mortificaciones, edificando a los demás religiosos; y así este testigo le miraua con ojos de la consideraçion, como si viese vn apóstol, porque conformaua lo exterior con lo que auía oydo, y así tiene por çierto que nuestro Señor le quiso premiar e galardonar con mouelle a yr al Japon, donde goçase de la palmama (*sic*) del martirio, que allí le tenía guardada. E nunca oyó de su buena vida, costumbres, ni otra cosa que desdixese esto. E del dicho Padre Fray Martín de la Asunçion (*sic*) vido este testigo todo el tiempo que estuvo en esta çiudad hasta que se fue al Japon, que dió mucho e muy buen exemplo, así en sus obras, como en la exterior compostura de su persona, siendo tenido por todos por hombre de buena vida y exemplo, sin que supiese ni oyese este testigo cosa en contrario. Y del hermano Fray Gonzalo Garçía saue que fue buen religioso y çeloso de la conuersion de los xapones; porque en esta çiudad, en dotrinales, hasta que le fue mandado por su Perlado yr a Xapon, de donde vltimamente uinieron las muebas de su santo fin. Y esto es lo que sabe e la verdad, público y notorio, pública voz e fama; en que se retificó y lo firmó de su nombre; e declaró seer de edad de treynta y seis años, poco más o menos; e que no le toca las generales.—Diego de Leon.—Ante mí, Phelipe Roman de Castañeda, scriuano receptor.

En la dicha çiudad de Manila, en el dicho día veynte y siete de Junio del dicho año, el dicho Padre Fray Gerónimo Bazquez, en el dicho nombre, presentó por testigo al liçençiado Don Gabriel de la Cruz, maestrescuela de la Catredal de esta çiudad, prouisor e vicario general, Comissario de la santa Cruzada, que al presente es en esta dicha çiudad y arçobispado, e juró por el áuito de San Pedro, e prometió de decir verdad, e siendo preguntado, dixo que conoçió al Padre Comissario Fray Pedro Bautista desde que vino a esta çiudad, que auía treçe años, poco más o menos, e le trató e comunicó de hordinario, mientras estuvo en esta ciudad hasta que fue al Xapon, e que lo que saue de su vida e costumbres es, que el dicho Padre era muy penitente y obserbante de su Religion y gran predicador, reprehendedor de viçios con libertad euangélica, e que siempre entendió este testigo que por temor de la muerte no dejaría jamás de decir la verdad desnuda; e que nunca de él supo este testigo, ni oyó que no fuese de vn santo, y así no se admiró este testigo quando oyó decir que lo auían martirizado, porque conoçía el espíritu que

tenía y el zelo de la honra de Dios; e que en esta república era tenido por vn santo. Y que a los demás Padres no los trató, pero oyó decir este testigo, por público y notorio, que heran grandes sieruos de Dios; y que este testigo no á sauido ni entendido cossa en contrario. Y esta [es] la verdad, e público y notorio, e pública voz e ffama, e lo firmó; e declaró seer de hedad de quarenta y siete años, e no le tocan las generales.—El liçenciado Don Gabriel de la Cruz.—Ante mí, Phelipe Roman de Castañeda, escriuano receptor.

E después de lo susodicho, en la dicha çiudad de Manila, en el dicho día veynte y siete del dicho mes del dicho año, el dicho Padre Fray Gerónimo Bazquez, en el dicho nombre, para la dicha ynformacion, presentó por testigo al Capitán Pedro Sarmiento (1), veziño y regidor de esta çiudad, del qual fue reçeuido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió de decir verdad. E siendo preguntado al tenor del pedimento, dixo que conoçió al Padre Comissario Fray Pedro Bautista, desde que vino a estas Yslas, que abrá treçe años, poco más o menos, y a los demás Padres, asimismo, los conoçe después que entraron en esta çiudad, y a todos los trató y comunicó el tiempo que estuuieron en ella, aunque con más familiaridad al Padre Fray Pedro Bautista y a Fray Martín de la Asçension, a todos los quales, por la comunicacion que con ellos tubo, saue que heran muy religiosos y oseruantes de su Orden y muy penitentes; y el dicho Comissario Fray Pedro Bautista era gran predicador y muy çeloso de la honrra de Dios nuestro Señor, que con sus sermones hacía e hiço mucho fruto en esta república, donde el dicho Padre e los demás, por lo que dicho tiene, eran muy queridos y estimados, así por esto, como por su muy buena vida y exemplo que con ella dauan, e que este testigo aya sauido ni oydo decir cosa en contrario. Y esto es lo que saue y la verdad, público y notorio, pública voz y fama; y en ello se retificó e lo firmó de su nombre. E declaró seer de edad de más de çinquenta años, e que no le tocan las generales.—Francisco Sarmiento.—Ante mí, Phelipe Roman de Castañeda, scriuano receptor.

E después de lo susodicho, en la dicha çiudad de Manila, en el dicho día veynte e siete del dicho mes de Junio del dicho año, el dicho Padre Fray Gerónimo Bazquez, en el dicho nombre, para la dicha ynformacion, presentó por testigo al Capitán Hernando de Aualos y Bargas, vezino y regidor de esta çiudad, del qual fue reçeuido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió de decir verdad. E siendo preguntado por el tenor del pedimento, dixo que conoçió al Padre Comissario Fray Pedro Bautista, de quinze

(1) Este testigo declaró en contra de San Pedro Bautista en la Información que de orden de Gómez Pérez Dasmariñas se instruyó en Manila el 19 de Julio de 1592.

años a esta parte, poco más o menos, en esta tierra y en la Nueva España, y este tiempo hasta que se fue al Xapon, le trató y comunicó de hordinario; y así mesmo çonoçió a los demás Padres que contiene el memorial, todo el tiempo que estuuieron en esta çuidad y desde que dallá vinieron. E que lo que saue de la vida e costumbres de los dichos Padres es, que el dicho Padre Fray Pedro Bautista le tuvo este testigo, como persona que tanto le trató e lo comunicó, por vn religioso muy obserbante de su Orden, çeloso del seruiçio de nuestro Señor e gran predicador de su Euangelio, reprehendedor con libertad de los viçios e pecados públicos y muy penitente, segun este testigo oyó deçir a frailes de su Horden; e por ser tal persona, como á dicho este testigo, hera muy querido y estimado de todos los vezinos de esta república, y le tenían por tal persona, como á declarado, sin que este testigo aya sauido cosa alguna en contrario. E de los demás Padres, así mesmo los á tenido este testigo por religiosos de muy buena vida y exemplo e por tales eran tenidos en toda esta çuidad entre todas las personas que, como este testigo, los conoçían, trataban y comunicauan, sin que aya auido cosa en contrario. Y que en quanto al Padre Fray Martín de la Asençión, por auerlo tratado este testigo, le tubo por religioso de mucha virtud y de buena vida y que así lo mostraba en su modo de tratar y hablar, y entre los religiosos de su Horden era tenido por gran sieruo de Dios, y así lo cree este testigo e no pone duda en ello, por lo que comunicó y trató con él. E que esto es la verdad, público e notorio, pública voz e fama; en lo qual se retificó e lo firmó de su nombre. E declaró seer de hedad de más de treynta y çinco años, poco más o menos, e que no le tocan las generales.—Hernando de Aualos.—Ante mí, Phelipe Roman de Castañeda, scriuano reçeptor.

E después de lo susodicho, en la dicha çuidad de Manila, en el dicho día veynte y siete del dicho mes y año, el dicho Padre Fray Gerónimo Bazquez, en el dicho nombre, presentó por testigo al Padre Fray Juan Maldonado, de la Orden del señor Santo Domingo, de los Predicadores, Comissario del santo Offiçio de la Ynquisiçión de estas Yslas, e juró *yn verbo sacerdotis* e por su áuito, de deçir verdad. E siendo preguntado al tenor del pedimento, e siéndole mostrado el memorial, dixo que conoçió al dicho Padre Comissario Fray Pedro Bautista, de diez años a esta parte que á que vino este testigo a estas Yslas, y siempre le tuvo por muy gran sieruo de Dios nuestro Señor y muy çeloso de su Religion, y por tal, aunque en su Orden auía personas de mucha virtud y santidad, les pareçió elegirle por caueça y Comissario de esta Prouinçia, [por] tenerle por exemplo y dechado de ella. Y era muy regular y obserbante, muy riguroso en la predicaciõ del Euangelio, por la que no dudaua de

ponerse a qualquier riesgo y peligro, predicando las verdades aunque el tiempo y saçon pedía. Hera, pues, muy prudente y muy retirado de conuersaciones y trato de mundo, por seer muy dado a Dios. Y hacía muchos prouechos con sus sermones, porque *vltra* de las partes que se an dicho, era muy letrado, de mucho spiritu y en el púlpito. Y en lo que toca al Padre Fray Martín de la Asunçion (*sic*), dixo este testigo que le conoce desde aora a cinco años a esta parte, poco más o menos, que el dicho Fray Martín vino a esta tierra; en el qual este testigo bió mucha modestia, mucha obserbançia, mucho çelo de su Religion, muchas letras, mucho deseo de seruir a las almas, y así trató muchas vezes con este testigo, y de la yda al Japon, por el gran deseo que tenia de la conuersion que tenía (*sic*) de aquel rreyno, desde el qual escriuió [a] este testigo vna carta, cuya ffecha es del año pasado por el mes de Setiembre con vna *Memoria* tocantes al Xapon, de las quales hace presentaçion, y della se colegirá muy bien lo que á dicho y el gran celo que el dicho Padre tenia del seruicio de Dios y del Rey nuestro señor. En lo que toca al Padre Fray Francisco de San Miguel, que por otro nombre y comunmente le llamauan en estas Yslas Fray Francisco Parrilla, dice este testigo que aunque le conoció quatro o cinco años, e que siempre bió en él vna mortificaçion muy grande, y tratando diuersas beçes con religiosos de su Orden, entendió dellos que, aunque era fraile lego, le tenían por exemplo y dechado de virtud, y así oyó decir este testigo que, como hera de tanta santidad y birtud, le encomendauan algunos sus Perlados sermones en el rrefitorio, en los quales se vestía de vn espíritu de San Francisco para excitar a sus hermanos a la virtud y obseruançia regular; y que de mucho tiempo atras trató esta jornada del Japon, y así començó a deprender la lengua, avn antes que saliese de estas Yslas, como pronosticando la merced que auía de rreceuir de la mano de Dios en morir por la predicacion de su ffee y Evangelio, y sospecha este testigo que deuió de tener prendas de esta merced que Dios le hiço de padecer por su ffee, porque su mucho deseo de aquella jornada, juntamente con seer muy público que Dios le hiço muchas mercedes y rregalos en la oraçion, son argumento de ellos. En lo que toca a Fray Gonçalo Garçia, dice este testigo que lo uió muy obserbante y compuesto y acudir a todo lo que los demás rreligiosos en mucha caridad con los enfermos xapones, cuyo *naguatato* era en esta çiudad para confesarlos. Del Padre Fray Francisco Blanco e del Padre Fray Phelipe de las Casas, dixo este testigo que no saue cosa particular de ellos, mas de que colige este testigo serían muy grandes sieruos de Dios, porque tratando con sus Prelados este testigo sobre los rreligiosos que auían de yr al Japon, sienpre

los vió este testigo rresueltos en enbiar de los más rreligiosos de su Prouincia, por la mucha ffortaleça y espíritu de Dios que juzgauan ser necesario para fundar Ylesia tan nueua y tan rrodeada de dificultades, y así supuesto que sus Perlados los enbiaron, entiende este testigo que serían tales, qué se les pudiese ffar la enpresa. E que esta es la verdad, público e notorio, sin auer este testigo oydo ni sauido cosa en contrario. Y que del dicho Padre Fray Felipe no saue cosa en particular, mas que yba a la Nueua España con licencia de la Orden a persuacion de sus padres e parientes, que le alcançaron de sus Prelados obediencia para que fuese allá. Y en quanto al dicho Padre se entiende su dicho con esta declaracion, por no auerse acordado quando declaró de él y del Padre Fray Francisco Blanco, como este dicho Padre Fray Felipe no yba al Japon, sino a la Nueua España, como tiene dicho. Y en esto se rretificó e lo firmó. E declaró seer de edad de quarenta y vn años, e que no le tocan las generales.—Fray Juan Maldonado.—Ante mí, Phelipe Roman de Castañeda, escriuano rreceptor.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Manila, en el dicho día veynte y siete del dicho mes de Junio del dicho año, el dicho Padre Fray Gerónimo Bazquez, en el dicho nombre, para la dicha ynformacion, presentó por testigo al Padre Reymundo de Prado, biçeprouincial de la Compañia del Santísimo Nombre de Jesús, de esta ciudad, el qual juró por su áuito. E siendo preguntado por el pedimento, y auiendo sido mostrado la memoria, dixo que conoçe al dicho Padre Fray Pedro Bautista, porque ambos vinieron juntos a estas Yslas desde la Nueua Spaña, abrá trece años, poco más o menos, al qual siempre tubo por muy gran sieruo de Dios nuestro Señor e muy çeloso de su Religion, e por tal, aunque en su Orden auía muchas personas de mucha virtud e santidad, les pareció elegirle por cabeça y Comisario de esta Prouincia, para tenelle por exemplo de ellos; y era muy rregular y obserbante, muy rriguroso en la predicacion del Euangelio, por la qual no dudaba de ponerse a qualquier rriesgo e peligro, predicando las verdades que el tiempo y saçon pedían. Era, pues, muy prudente e muy retirado de conuersaciones y trato de mundo, por ser muy dado a Dios; y haçía muchos prouechos con sus sermones, porque *vltra* de las partes que se an dicho, era muy letrado y de mucho espíritu en el púlpito; y finalmente, era de mucha virtud y exemplo de perfection y uida. Los demás Padres, algunos no conoció y a otros casi nada, avnque a a todos los tuvo este testigo por muy sieruos de nuestro Señor e personas de muy buena vida. Y esto es la verdad, y en ello se rretificó e lo firmó. E declaró seer de edad de quarenta y vn años, e que no le tocan las generales. Sin que este testigo aya oydo ni en-

entendido otra cosa.—Raymundo de Prado.—Ante mí, Phelipe Roman de Castañeda, escrivano rreceptor.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Manila, en el dicho día veynte y siete del dicho mes de Junio del dicho año, el dicho Padre Fray Gerónimo Bazquez, en el dicho nombre; para la dicha ynformaçion, presentò por testigo al Maese de Campo, Pedro de Chaues, alcalde ordinario de esta çudad, del qual fue rresçeuido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió de decir verdad. E siendo preguntado al tenor del pedimento, auíéndole sido leydo la memoria, dixo que este testigo conoció al Padre Comisario Fray Pedro Bautista desde que llegó a estas Yslas al dicho Padre, al qual trató y comunicó todo el tiempo que estuvo en esta çudad hasta que se fue al Japon, al qual tubo por gran sieruo de nuestro Señor, celoso de su onrra y gloria, e por tal, aunque en su Orden abía personas y rreligiosos de más santidad e virtud, fue electo por Comisario y caueça desta Prouinçia, para tenelle por dechado de ella; y era muy feruiente de la predicaçion de el Euangelio, diciendo con toda libertad la verdad; y era muy apartado de conuersaçiones del mundo y muy dado a Díos; e sus sermones heran con mucho çelo al seruiçio de nuestro Señor. Y en lo que toca al Padre Fray Martín de la Açension, que este testigo conoçió después que entró en esta tierra, era rreligioso de toda modestia y obserbançia y tenía mucho çelo de su Religion y letrado, y mucho deseo de conuertir almas. Y que al Padre Fray Francisco de San Miguel, que por otro nombre se deçía Fray Françisco Parrilla, le conoçió este testigo y le trató y supo que hera rreligioso de muy buena vida y exemplo y que tenía gran santidad, y así lo mostraua en su trato y comunicacion. Y a los demás Padres, que contiene el memorial, los conoçió e trató así mesmo, y eran personas muy rreligiosas y de muy buena vida; e todos, los vnos y los otros, eran varones de mucha aprobaçion e santidad, sin que de los vnos ni de los otros este testigo aya oydo, sauido ni entendido cosa en contrario. E que esta es la verdad, público e notorio, pública voz y fama; y en ello se afirmó e retificó, e lo firmó de su nombre. E declaró seer de edad de más de quarenta años, e que no le tocan las generales.—Pedro de Chaues.—Ante mí, Phelipe Roman de Castañeda, scriuano rreceptor.—Va entre rrenglones: *En el dicho nonbre para la dicha ynformaçion. Vala.*

Fray Francisco del Villarejo, comisario y visitador de la Prouinçia de San Gregorio de las Philipinas, digo que el año pasado de mill y quinientos y nouenta y siete se hiço vna Ynformaçion, por horden del doctor Antonio de Morga, de la vida y costumbres de seis rreligiosos que padeçieron martirio en Japon, de nuestra Orden;

a mi justicia conuiene se me den dos y más traslados della; a Vuestra Merced pido y supplico mande se me den los dichos traslados de manera que hagan fee, y en ellos y en cada vno dellos ynterponga su decreto judicial, y pido justicia.—Fray Francisco del Villarejo, comisario prouincial.

En la ciudad de Manila, a veinte y seis días del mes de Jullio de mil y quinientos y nouenta y ocho años, ante el liçenciado Albaro Rodriguez Zambrano, del Consejo de su Magestad y su Oydor y y Juez de prouincia en esta Real Audiencia de las yslas Philipinas del Poniente, se presentó esta petiçion, y vista mandó se le den al Padre Fray Francisco del Villarejo los traslados que pide, autorizados en pública forma y en manera que hagan fee, en los quales y en cada vno dellos ynterponía e ynterpuso su autoridad y decreto judicial tanto quanto puede y con derecho deue para que balgan y hagan fe en juicio y fuera dél, y lo firmó de su nombre.—El liçenciado Albaro Zambrano.—Ante mí, Juan Estebez, escriuano de Su Magestad.

Yo Juan Estebez, scriuano de Su Magestad y vecino desta ciudad de Manila de las yslas Filipinas del Poniente, a lo que de mí se haze mencion, presente fui y de pedimento del Padre Fray Francisco del Uillarejo, prouincial de la Orden de San Francisco de los Descalços, lo hize trasladar de los autos originales, que en su poder llebó el Padre Fray Alonso Muñoz, predicador de la dicha Orden, que para este effecto se me entregaron, que ban rrubricados de mi rrúbrica, y ba cierto y berdadero, y en fee dello fize mi signo.—En fe y testimonio de verdad.—Juan Estebez, scriuano de Su Magestad.—Son dos traslados de uno mesmo.—Sin derechos.

Los scriuanos que aquí firmamos, damos fe que el licenciado Albaro Rodriguez Zambrano es Oydor y Juez de prouincia en esta Real Audiencia de las yslas Philipinas, y Juan Estevez de quien va signado y firmado el testimonio y trasladado de la Ynformacion de arriba, es escribano de Su Magestad, y como tales vsan y exerçen al presente sus officios; y a las escrituras y autos que ante el dicho Juan Estebez an pasado y pasan, se les á dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera dél; y para que dello conste, de pedimento del Padre Fray Francisco del Villarejo, comisario prouincial de la Horden del Seráfico San Francisco de los Descalços, dimos la presente en Manila a tres días del mes de Julio de mil y quinientos y nouenta y ocho años.—Miguel Martinez, scriuano público.—Francisco de Valencia, scriuano público.—Pedro Martinez, scriuano real.

33.

Información de pedimento del P. Custodio de San Francisco de Malaca y China ante el Obispo de la China, en 2 de Junio de 97. Del martirio y causas dél.

Ms. del AIS, sig. 68-1-42; 22 fols.—BN., sig. 13. 173, fols. 209-89 (1).

Petición.—Fray Matias de Gamarra, de la Orden de San Francisco, Procurador general de ella en toda esta Nueva España. Digo que a mi derecho conviene que una Informacion que Don Leonardo de Saa, obispo de la China, hizo en Macan sobre la muerte de los santos religiosos de mi Orden que fueron crucificados por ser católicos y enseñar la ley evangélica, que es este de que tengo presentacion, por estar en lengua portuguesa, se trasunte en nuestra lengua castellana, y trasuntada se me devuelva el original con los traslados autorizados que yo pidiere al presente notario en manera que hagan fee, y lo propio del *Testimonio* que el dicho Obispo dió, de que también hago presentacion.

A Vuestra Merced pido y suplico se sirva cometer el trasuntarlo uno y otro a quien fuere servido, y assi trasuntados mande se me buelvan los originales de la dicha informacion y del testimonio del dicho Obispo, dándome de ello el traslado u traslados que yo pidiere, que en ello, demás de ser para que suplique a gloria y honrra de Dios nuestro Señor, yo en nombre de mi Orden recibiré merced con justicia que pido.—Fray Matias Gamarra.

Auto.—En la ciudad de México, a catorce de Diciembre de mil quinientos noventa y ocho años, ante el doctor Don Juan de Salamanca, Tesorero, Juez Provisor y Vicario general en ella y en todo este arzobispado, se leyó esta Peticion, e vista, dixo que cometía y cometió el trasumpto que pide a Francisco Dominguez, portugués, para que la saque de la lengua portuguesa en castellana, y le dé jurado, y esto fecho, lo autorize el presente notario, y esto fecho se proveerá.—El doctor Juan de Salamanca.—Ante mí, Juan Cárdenas.

En cumplimiento de dicho nombramiento, yo Francisco Dominguez, Cosmógrafo del Rey nuestro Señor, vecino desta ciudad de México de la Nueva España, haviéndome sido entregada la dicha Informacion y Testimonio, de que en la Peticion se hace mencion,

(1) Debido a que las copias fotográficas que de este Códice sacamos en el Archivo general de Indias de Sevilla son de difícil lectura, por recalarse en demasia la tinta, publicamos esta Información según la copia de la Biblioteca Nacional, si bien la hemos confrontado con el Códice de Sevilla, subrayando las palabras que tomamos de dicho Códice, por estar algo deficientes el de la Biblioteca Nacional.

hize la traducion de lo uno y otro, que todo está en lengua portuguesa, la qual vuelta en castellano, es en la forma que se sigue:

Don Leonardo de Saa, por merced de Dios y de la santa madre Yglesia de Roma, Obispo de China e Ynquisidor Apostólico en ella y en Japon, y del Consejo de Su Magestad, etc.

Hacemos saver a todas las justicias eclesiásticas y demás oficiales y personas a quien el conocimiento dado en carta testimonial con el tenor de una peticion y artículos fuere presentado, y el conocimiento de él con derecho deva y haya de pertenecer, en cómo a Nos nos embió a decir el Padre Fray Gerónimo de San Lorenzo, custodio de la Custodia de San Francisco de Malaca y China, presentándonos una peticion con unos artículos, pidiéndonos en la dicha peticion, mandásemos preguntar a los testigos que él presentare, por lo contenido en los dichos artículos, y que de sus dichos y deposiciones le mandasse passar los traslados por duplicados, que les fuesen necesarios, autorizados y corregidos, que hagan fee en carta testimonial. E visto por Nos su decir e pedir ser justo, mandamos preguntar los testigos que el dicho Padre presentase, y de sus dichos le fuesen pasados los treslados necesarios, y el treslado de todo, *vervo ad vervum*, es el siguiente:

Año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de 1597 años, a los dos días del mes de Junio, en esta ciudad del Nombre de Dios, partes de la China, en las posadas del Yllmo. y Rmo. Sr. D. Leonardo de Saa, Obispo de la China e Ynquisidor Apostólico en ella y en Japon, me fue dada la Peticion adelante escrita por Fr. Gerónimo de San Lorenzo, custodio del convento de San Francisco de estas partes, requiriendo a mi escrivano, abajo nombrado, que se la actuase y cumpliese por el despacho que al pie tenía del dicho tenor, en virtud del qual, yo el escrivano le actué y a este auto ajunté la dicha Peticion, como adelante se veerá.—Ygnacio Rodriguez Barbosa, escrivano de este Obispado, que lo escriví.

Yllmo. señor: Fray Gerónimo de San Lorenzo, custodio de la Custodia de San Francisco de Malaca y China que es: El Combaco, Rey de las yslas del Japon, este presente año de noventa y siete, a cinco de Hebrero, mandó por sentencia pública martirisar por muerte de cruz a veinte y quatro personas, seis de las quales eran religiosos profesos de la Horden de su glorioso y seráfico Padre San Francisco, llamados Fray Pedro Baptista, predicador, natural del obispado de Abila, en el reyno de Castilla; Fray Martín de la Asuncion (*sic*), Lector de santa Theología, natural de *Varrelenga* (?) en el reyno de Viscaya; Fray Francisco Blanco, sacerdote, natural de Monterey del obispado de Orenze, en el reyno de Galicia; Fray Felipe de Jesús, corista, natural de la ciudad de México en la Nueva España;

Fray Gonsalo García, frayle lego, natural de la ciudad de Vaeçayn en la Yndia oriental; Fray Francisco de San Miguel, lego, natural de Parrilla en el obispado de Palencia. A el qual Padre Fray Pedro Baptista, por ser de mucha confianza y reputacion, virtud, prudencia, letras y celo de la honra de Dios y salvacion de las almas, el Governador de Manila embió por Embajador a el Rey de Japon, en respuesta de una embajada que de él havia tenido, y en conjunción que el dicho Rey con rigurosas prohibiciones tenía prohibido no se predicase la sante fee de nuestro Señor Jesucristo en sus reynos, y perseguía a los Padres de la Compañía de Jesús, que en ellos con mucho trabajo y grandes gastos la tenían plantada; y fue de él recibido con grande satisfacion de su pobreza, autoridad y exemplo de vida; mas viendo, después de tres años pasados, el mucho fruto que de su predicacion se seguía y cómo por ella se dilatava la fee, que tenían mandado no se predicase, pronunció contra él y sus compañeros y familiares sentencia de muerte. Y porque para conservacion de la felix memoria de estos Mártires y del discurso, modo y causa de su martirio, pruebas y causas abajo apuntadas, pide a V. S. Yllma. mande preguntar los testigos que para eso presentare, y de sus dichos le mande pasar trespaso en carta testimonial por las vías que cumpliere, para lo embiar a sus Superiores y a Su Santidad, y recibirá merced.

Ynterrogatorio.—Primeramente, que el Padre Fray Pedro Baptista, frayle Menor, con tres compañeros profesos de su misma orden, llegó a Japon, como embajadores embiados por el Governador de Manila, y predicador del Evangelio, en tiempo que el Rey, llamado Quambaco, o por otro nombre Taicosama, tenía puestas por tierra las yglesias de los Padres de la Compañía de Jesús, y mandó se saliesen de su reyno, y fue recibido del dicho Rey con grande admiracion de la estrecha pobreza y áspera vida, y aloxado en Meaco, su antigua Corte y principal ciudad, y en ella le señaló sitio y lugar para una yglesia, que el dicho Padre edificó con claustro y oficinas, donde él y sus compañeros vivían en libertad y observancia de su Regla e instituto, tañendo a el oficio divino a sus acostumbradas horas, públicamente, e diciendo Misa, y los domingos y fiestas predicando a los cristianos, y catequizando a los gentiles, ayudándose en esto de algunos japones, que instruidos en las cosas de nuestra santa fee se las comunicavan por los tales, aunque sin órdenes ningunas, así entre los Padres de la Compañía, como entre los frayles, solían ser predicadores.

2. Que los dichos religiosos fueron en el Japon muy aceptos a todos los cristianos, y con tanto respèto y devocion tratados, que hasta el hábito del glorioso y seráfico Padre San Francisco, con

profunda humildad, se postraban, admirados y edificados del desprecio del mundo que mostraban y de la aspereza de vida que seguían.

3. Que en la dicha ciudad de Meaco, junto de la yglesia que tenían edificada los dichos religiosos, tenían dos hospitales y en ellos recojían muchos leprosos y otros innumerables de enfermedades contagiosas, y con tanta compasion, caridad y devocion los curavan y tratavan, que muchos, de diversas partes, los benían a buscar para ser de ellos alumbrados, convertidos y traídos a el conocimiento y servicio de nuestro verdadero Dios y Señor.

4. Que por el discurso del tiempo, llegando los dichos frayles a ser por todos onze, sin contradiccion notable de los gentiles y ninguna del Combaco, su Rey, binieron a tener tres casas en Japon; una en Meaco, y otra en Vsaca, ciudad muy principal, grande y populosa, y otra en Nangasaque, puerto en que residen los portugueses; en las quales celebravan los oficios divinos y predicavan, assí a los portugueses y demás cristianos, como también a los gentiles, que con gran concurso, frecuencia y devocion iban a oírlos.

5. Que el dicho Padre Fray Pedro Baptista y sus compañeros, en todo el tiempo que en Japon estubieron, nunca escandalizaron ni dieron mal exemplo, antes, andando siempre con su propio ávito, vivieron tan religiosa y regularmente, que a todos edificaban.

6. Que Fray Pedro Baptista era Padre de mucho respeto y autoridad, buen letrado y famoso predicador, y como tal fue electo Custodio en la Custodia de las Filipinas, y embiado por Embajador a Japon, y de sus diez compañeros, quatro eran predicadores y uno confesor, uno sacerdote, un corista y tres legos, cada qual de mucha satisfacion en su estado y obligacion.

7. Que mientras los religiosos bivieron en Japon, todo su negocio fue negociar y ganar almas a Dios, predicando a todos con palabras y obras de nuestra divina ley, abominando a los ydolos y supersticiones de los gentiles, sacándolos de sus ignorancias y trayéndoles a nuestra santa fee.

8. Que estando el Padre Fray Pedro Baptista en Meaco con tres compañeros, y el Padre Fray Martín de la Asuncion con un compañero en Vsaca, les fueron por algunos días puestas guardias en sus casas e yglesias, de manera que de ellas no se podían salir ninguno de sus familiares; después, juntos todos en el monasterio del Meaco, fueron de él sacados y llevados a la-cárcel pública con todos sus familiares.

9. Que en la cárcel y pricion más estrecha en que estaban, fueron sacados los dichos religiosos y quince japones sus familiares, a los quales, los ministros de la justicia, por hierro, ajuntaron, más

un Hermano de la Compañía de Jesús, japon de nacion, y dos monacillos de la misma Compañía; en la qual, el Hermano, aunque sin órdenes ni Teología, predicava a los naturales en lengua japona, y los monacillos servían a los Padres, por que teniendo de ellos satisfacion, los admitiesen a el noviciado y los recibieran por Hermanos. Y para mayor tormento, verguenza y confusion, cortando primero a todos parte de la oreja izquierda, los pucieron, de tres en tres, en carros, y los llevaron por las calles públicas de Meaco, pregonando ser el tal castigo, por los tales frayles predicar la fee cristiana y los tales japones la recibir contra el mandato del Rey; y después, por que fuesen mejor vistos de todos, fueron puestos en cavillos y llevados por las grandes y principales ciudades Suximi (*sic*), Vsaca y Sacay, y desta manera siempre, aora con las manos atadas, aora con sogas al pescueso, aora por la cinta, y faltos de todo el favor humano, padeciendo muchas ambres, fríos y otras grandes necesidades corporales, fueron caminando hasta llegar a Nangasaque, puerto de los portugueses, siempre rodeados de gente armada, y de dos en dos, con un letrado que declarava sus nombres y mandar el Quambaco justiciarlos, y que, so pena de muerte, nadie les tocasse, demás de la sentencia de muerte, que iba arbolada en una alta *hasta*, la qual decía assí (1):

«Por quanto estos Padres binieron de los Luçones con títulos de Embajadores, e se dejaron quedar en el Meaco promulgando la ley que Su Alteza prohibió muy rigorosamente los años pasados, manda sean ajusticiados juntamente con los japones que se hicieron de su ley, y quedarán todos estos veynte y quatro en las cruces en Nangasaque. Y torna de nuevo Su Alteza muy rigorosamente a prohibir que de aqui adelante no haya más hombres de esta ley, y si obiere alguno que se atreba a quebrantar este mandato, será luego, con toda su generacion, castigado.»

10. Que los dichos religiosos con sus familiares y compañeros, en todo el discurso de este camino, que fue de ciento y cinquenta leguas, aunque trabajados y angustiados e maltratados, muy enteros, constantes en su santo propósito, predicavan a los gentiles, animavan a los cristianos, y con sereno y alegre rostro resavan y cantavan ymnos y psalmos a el Señor, y mostravan desear y estimar mucho padecer por su santo amor, con no pequeño espanto y admiracion de las guardias y ministros de justicia que los traían.

11. Que todos los veinte y quatro, y con más dos que en el camino se acrecentaron, llegados a Nangasaque, donde se habían e estaban aparejadas las cruces en que habían de ser puestos e alan-

(1) Al margen: «Sentencia incorporada en el Ynterrogatorio.»

seados todos, aunque propinquos a la muerte, en medio de grande estruendo de armas y mucho bullicio de gente, estaban contentos e quietos y tan agenos de flaqueza y temor humano, que devotos y con serenidad y quietud resavan y decían ymnos, psalmos y oraciones, agradeciendo con muchos loores al Señor Dios la merced de tal muerte; y para ella con tan grande consolacion, alegres, que unos se regocijavan en la cruz en que havían de padecer, e otros predicavan a los gentiles y animavan a los cristianos; otros rogavan a Dios por el Rey de Japon y por los que los crucificavan; y el Padre Fray Pedro Baptista, poniéndole los ministros de la justicia unas argollas en las manos, con ánimo baronil dixo y pidió se las enclavasen; finalmente, todos, en cumplimiento de la sobredicha sentencia y mandado del Quambaco, Rey de Japon, fueron por las entrañas y pechos traspasados con dos y tres lanzadas, y dieron el espíritu al Señor Dios que los crió.

12. Que después de muertos por la sobredicha manera, con haver quarenta y tantos días que estaban en las cruces, aun quando la nao de los portugueses bino para China, quedavan en ellas, no solamente sin sus cuerpos ser corrompidos, ni mostrar podricion, ni mal olor, mas también sin haver pájaro carnicero que sobre ellos se pusiere, estando en lugar donde los más que en él se acostumbra ajusticiar, al segundo día no tienen ojos, por comérselos los dichos pájaros, que allí son muchos; y havia fama de otras novedades, y mucha gente de diversos lugares benían con grande admiracion a ver estos Mártires y con devocion trabajavan haver la sangre o alguna cosa de ellos y como reliquia la guardaban; y con esta ocasion sucedió que uno cortando un dedo a uno de los sobredichos religiosos, ya muerto de dos o tres días, corría de él copia de sangre muy fresca.

13. Que los otros cinco religiosos de la comision y compañía del Padre Fray Pedro Baptista, tres de los cuales eran predicadores y uno sacerdote confesor y uno lego, quatro de ellos fueron presos en la nao de los portugueses en Nangasaque, y sin que de ella pudiesen salir, los truxeron a la ciudad de Macan, puerto de la China, y uno se quedó escondido.

Finalmente, que mande V. S. Yllma. preguntar a los testigos por todo lo demás que del sobredicho caso supieren y hiciere para dar más particular y menuda prueba y justificacion del testimonio que pide.

Auto.—Hágase como lo pide; después de justificado, se le pasen los treslados necesarios.—Hoy dos de Junio de noventa y siete años.—Prosiga el Padre Vicario general en esta Ynformacion.—El Obispo de la China.

Luego en el dicho día, mes y año atras nombrado, el Sr. Obispo dijo que le cometía y cometió esta causa y la escritura de ella al Padre Juan de Barbosa, clérigo presbítero, para que en ella escribiese, y de lo que escribiese, diese y pasase los traslados que el suplicante pidiese; a los cuales el dicho señor dixo que dava e dió toda la autoridad que por derecho podía y debía dar a el dicho notario por la confianza que tenía en su persona e virtud, y de cómo así lo mandó; y luego en presencia de mí el dicho escrivano le dió juramento para el tal cargo aquí nombrado y lo firmó de su firma, y yo Ygnacio Rodriguez Barbosa, escrivano deste obispado, que lo escribí.—El obispo de la China.—El Padre Juan de Barbosa.

A los tres días del mes de Junio del año de mil y quinientos y noventa siete, en las posadas del Padre Manuel de Aguiar, vicario general en este obispado de la China por el muy Yltre. y Rmo. Señor D. Leonardo de Saa, obispo de las dichas partes, en cumplimiento del despacho atras escrito en la peticion hecha por parte del Padre Fray Gerónimo, custodio de la Custodia de San Francisco de Malaca y China, el dicho Padre Manuel de Aguiar, vicario general, conmigo el escrivano abajo nombrado, recibió los testigos por él presentados, cuyos dichos y declaraciones son los siguientes:

E yo el Padre Juan Barbosa, escrivano por el dicho Sr. Obispo nombrado, que lo escribí.

Testigo.

Rui mendez de Figueredo, hidalgo de la casa de Su Magestad, cavallero profeso del ábito de Cristo, capitan mayor que fue de la China y Japon, testigo jurado a los santos Evangelios en que puso lá mano, con licencia que para ello tuvo del Prelado, prometió de decir verdad de todo lo que savía de lo que le fuese preguntado acerca de los artículos por el dicho Padre Custodio presentados, que todos le fueron leídos y declarados, así como en ellos se contiene.

1. Preguntado por el primer artículo de la peticion, que todo le fue leído, dixo este testigo que no savía de él mas que oyó decir tener los dichos Padres Fray Pedro Baptista y sus compañeros yglecia en el Meaco y haver benido a el Japon con nombre de Embajadores; que estando este testigo en Japon por Capitan mayor oyó decir a los portugueses que en el puerto estavan, estar los dichos Padres muy recibidos en el dicho Meaco a el principio de su llegada, y esto por ser la dicha ciudad de Meaco muy apartada del puerto, donde va la nao, y no dixo otra cosa.

2. Preguntado por el segundo artículo, dixo este testigo que save por lo haver visto en Nangasaque, puerto donde la nao ba, ser los dichos religiosos de San Francisco tratados de los cristianos japones con mucha veneracion y respeto, los cuales besavan el ábito con

sobrada humildad, ante los cuales se postraban edificados de su pobreza y virtud, y no dixo otra cosa.

3. Preguntado por el tercer artículo, dixo este testigo que no savía de él mas que oyó decir que en unos hospitales que havia en el Meaco de leprosos iban los dichos Padres a lavar y limpiar los dichos leprosos con gran caridad y amor, y no dixo otra cosa.

4. Preguntado por el cuarto artículo, dixo este testigo que savía solamente de vista tener una casa en Nangasaque, donde los portugueses y demás japones cristianos iban a oyr misa y sermon, y de las dos yglesias, dixo oír decir haverlas, como ya tiene dicho, y no dixo otra cosa.

5. Preguntado por el quinto artículo, dixo este testigo que sabe que en todo el tiempo que en el dicho Japon estuvo por Capitan mayor, el dicho Padre Fray Pedro Baptista, comisario, y sus compañeros, sin ningun escándalo ni mal exemplo, antes, handando siempre en su propio ávito, vivieron tan rigurosamente, que a todos edificaban, y no dixo otra cosa.

6. Preguntado por el sexto, dixo este testigo que no havia conocido de trato y comunicacion a el Padre Fray Pedro Baptista ni a sus compañeros, mas que oyó decir que era muy buen letrado y singular predicador, y no dixo otra cosa.

7. Preguntado por el séptimo artículo, dixo que este testigo save que en quanto los dichos religiosos vivieron en Japon, assí del tiempo atras, por haverlo oído decir, como en su tiempo, por verlo con sus ojos, los dichos religiosos tratan siempre de ganar almas a Dios, predicando a todos con palabras y obras nuestra divina ley y abominando los ydolos o supersticiones y falsos ritos de los gentiles, sacándolos de sus ignorancias con grande celo, trayéndolos a nuestra santa fee, y no dixo otra cosa.

8. Preguntado por el octavo artículo, dixo este testigo que oyó decir y lo tenía por cierto, por decirlo generalmente personas de crédito, que estando el dicho Padre Fray Pedro Baptista en el Meaco con sus compañeros, y el Padre Fray Martín de la Asumpcion (*sic*) en Vsaca con otro, les fueron, por algunos días, puestas guardas en sus casas e yglesias, por mandato de Quambaco, Rey de Japon, de manera que ellos ni sus familiares no podían salir de ellas, y que después de juntos todos en el monesterio de Meaco, fueron de él sacados y llevados presos, y no dixo otra cosa.

9. A la novena pregunta, dixo este testigo que save, por haverlo oído decir públicamente y realmente pasar assí, que presos los dichos seis religiosos y quince japones sus familiares, a los cuales los ministros de la justicia, por hierro, ajuntaron más a un japon Hermano de la Compañía de Jesús, dos monacillos de la misma

Compañía; en la qual el Hermano, aunque sin órdenes, predicava a sus naturales en lengua japona, y los monacillos servían a los Padres, para que, teniendo de ellos satisfacion, los admitiesen y recibiesen por Hermanos, y save, por ver a los dichos Mártires con las orejas cortadas, que se las cortaron para mayor afrenta y abominacion, y declara que save que le cortaron a todos parte de la oreja izquierda; y oyó decir de cierta certeza que los pusieron en carrozas y los llevaron en carretas por las calles públicas de las ciudades principales del reyno del Japon, con un pregon delante que decia ser el tal castigo por predicar los dichos frayles la fee cristiana, teniéndola el dicho Quambaco prohibida en sus reynos, y por los tales japones la recibir contra la voluntad del Rey; que fueron también puestos a cavallo, por ser mejor vistos, faltos de todo favor, padeciendo más muchas necesidades corporales hasta llegar a Nangasaque, puerto de los portugueses, siempre rodeados de gente armada; mandando el dicho Rey que, so pena de muerte, nadie los sacase del poder de la justicia. Y dixo más, que la sentencia contra ellos dada, venía arbolada en un hasta alta, la qual, segun se quiere acordar, le pareció ser la presente, por la oír leer muchas veces, y que se refiere a la propia sentencia, siendo autorizada e justificada.

«Por quanto los Padres binieron de los Luçones, etc.» (*Como en el interrogatorio.*)

10. Preguntado por el décimo artículo, dixo este testigo que los dichos religiosos con sus compañeros y familiares, en todo el discurso del camino, que fue de ciento y cincuenta leguas, aunque trabajados, aflixidos y maltratados, muy enteros y constantes en su santo propósito predicavan a los gentiles, y con serenos y alegres rostros resavan y cantavan ymnos y psalmos al Señor, y mostravan desear y estimar mucho padecer por su santo amor con no pequeño espanto y admiracion de las guardas y ministros de la justicia que los traían, y no dixo otra cosa.

11. Preguntado por el undécimo artículo, dixo este testigo que save que todas estas veinte y quatro personas con más dos que se les acrecentaron en el camino, llegados a Nangasaque, donde savían les estavan aparejadas las cruces en que havian de ser puestos y alanceados, aunque propinquos a la muerte, en medio de grande estruendo de armas y mucho alboroto de gente, estavan contentos y quietos, agenos de flaqueza y temor humano, resando con devocion y quietud de espíritu imnos y psalmos y oraciones, agradeciendo con muchos loores a el Señor Dios la merced de tal muerte, regocijados con ella con gran devocion, que unos regocijavan la cruz en que havían de padecer, y otros predicavan a los gentiles y anima-

van a los cristianos; otros con grande ánimo y paciencia, y todos arbolados en sus cruces, en cumplimiento de la sobredicha sentencia y mandado del Quambaco, Rey de Japon, fueron por las entrañas u pechos traspasados con dos y tres lanzadas, estando muy seguros y sin movimiento, y no dixo más.

12. Preguntado por el duodécimo artículo, dixo este testigo que save que después de muertos por la sobredicha manera, con haver quarenta y quatro días que estavan en las cruces aún, quando la nao de los portugueses, de que este testigo era Capitan mayor, bino para la China, quedavan en ellas no solamente sin sus cuerpos se corromper, ni mostrar podricion, ni mal olor, mas también sin haver pájaro carnicero que sobre ellos se pusiese, estando en el lugar donde los más que en él acostumbran justiciar, a los dos días, luego son corrompidos y con mal olor. Y save que mucha gente de diversos lugares y señores principales cristianos, assí hombres como mugeres, benían con grande ancia a ver estos Mártires y con devocion trabajavan *hauer la sangre o alguna cossa dellos, y como reliquia la guardauan*. Y save este testigo, por haverlo oido decir a un criado suyo, llamado Salvador Gonzalez, portugués, que hiendo el susodicho, después de dos días del martirio de los frayles, a buscar algunas reliquias, se llegaron a el cuerpo del Padre Fray Pedro Baptista, y que viera que de un dedo suyo del pie estava corriendo copia de sangre fresca, por estar cortado, el qual hinchó un lienzo de sangre, que aún tenía, y no dixo más.

13. Preguntado por el treceno artículo, dixo este testigo que de los otros cinco religiosos de la comicion, los quatro de la (1) compañía del Padre Fray Pedro Baptista, los quales oyó decir que los tres eran predicadores, quatro de ellos fueron embiados por el Governador de Nangasaque, gentil, a este dicho testigo, como Capitan mayor, para que los truxese para la ciudad de Macan, adonde al presente quedavan, y que uno de ellos, por nombre Fray Gerónimo, quedava en el dicho Japon escondido, y no dixo otra cosa.

Y de la edad dixo que pasava de cincuenta años, y firmó aquí con el Padre Manuel de Aguiar, vicario general, e yo el Padre Juan Barbosa, que lo escriví.—Ruy Mendo de Figueredo.—El Padre Manuel de Aguiar.

Testigo.

A los nueve días del mes de Junio de el sobredicho año, el dicho Padre Vicario general, conmigo el escrivano atras nombrado, en sus posadas, recibimos los testigos abajo nombrados, cuyos dichos son los siguientes:

(1) En la copia de la Biblioteca Nacional falta *los cuatro de la*.

Simon Garcia de Acosta, escudero, hidalgo de la casa de Su Magstad, factor electo por la ciudad de Macan y viaje de Japon, testigo jurado a los santos Evangelios, en que puso la mano, prometió decir verdad de lo que le fuere preguntado de todo lo contenido en los artículos de la peticion, que todos y cada uno por sí le fue leído y declarado.

1. Preguntado por el primer artículo de la peticion, dixo este testigo, que llegando el año de noventa y seis a Japon, adonde fue por factor y electo por la ciudad de Nombre de Dios de China, oyó decir públicamente estar los dichos Padres Menores de la Horden de San Francisco en la ciudad de Meaco; los quales oyó decir que fueron embiados por el Governador de Manila por Embajadores y predicadores del Evangelio; que fueron recibidos del Quambaco, Rey de Japon, con gran admiracion de su pobreza y áspera vida, y hospedados en el Meaco, su antigua Corte y principal ciudad; y que savía, por lo oír a personas de autoridad y crédito, que el dicho Quambaco les señalava sitio y lugar para una yglesia que ellos edificaron con claustro y oficinas, onde vivían en libertad y observancia de su Regla, tañendo a el oficio divino a sus acostumbradas horas, diciendo públicamente Misa, predicando a los cristianos, catequizando a los gentiles, y oyó también decir que tenían bautizados algunos, y no dixo otra cosa.

2. Preguntado por el segundo artículo, dixo este testigo que los dichos religiosos fueron en el dicho Japon muy aceptos de todos los cristianos, y tratados con respeto y devocion, delante de los quales se postravan con profunda humildad, besándoles el ávito, y admirados y edificados de la aspereza de su vida.

3. Preguntado por el tercer artículo, dixo este testigo que oyó decir que en la ciudad de Meaco, donde estaban, tenían los dichos frayles hospitales en que curavan leprosos y otros enfermos de enfermedades contagiosas; que todas estas cosas no las vido, por ser la ciudad muy distante de donde él estava, y no dixo otra cosa.

4. Preguntado por el quarto artículo, dixo este testigo que llegando los dichos frayles a ser onze por todos, sin contradiccion notable de los gentiles y ninguna del Combaco, su Rey, binieron a tener tres casas en Japon, conviene a saver, una en Meaco y otra en Vsaca, ciudad muy principal, grande, populosa; a las quales yglesias este testigo oyó decir que las tenían en las dichas ciudades; mas que save, por lo ver con sus propios ojos, tener una yglesia en Nangasaque, puerto en que residen los portugueses, en que este testigo entró algunas veces; en la qual, los dichos religiosos selebravan los oficios divinos y predicavan, assí a los portugueses y demás cristianos, como a todos los demás que los querían oír,

con mucha frecuencia y concurso y devocion de todo el pueblo.

5. Preguntado por el quinto artículo, dixo este testigo que save que el dicho Padre Fray Pedro Baptista y sus compañeros, en todo el tiempo que en Japon estuvieron, nunca escandalizaron con su vida, ni con ella dieron mal exemplo; antes, andando siempre con su propios hábitos, vivieron religiosamente con edificacion de todos, y no dixo otra cosa.

6. Preguntado por el sexto artículo, dixo que save este testigo que el Padre Fray Pedro Baptista era religioso de mucha autoridad, del qual decían ser buen letrado y famoso predicador, y como tal fue electo Custodio en la Custodia de las Filipinas y embiado por Embajador al Japon por el Governador de Manila, y de los demás compañeros dixo que havía oido decir ser predicadores y letrados sacerdotes, y no dixo otra cosa.

7. Preguntado por el séptimo artículo, dixo este testigo que save que en quanto los religiosos vivieron en Japon, todo su negocio era negociar, ganar almas para Dios y travajar por el aumento de la fee, predicando a todos con palabras y obras, con la vida y exemplo, en la nuestra divina ley, abominando los ydolos y supersticiones, sacándolos de sus ignorancias y trayéndolos a nuestra santa fee, y no dixo otra cosa.

8. Preguntado por el octavo artículo, dixo este testigo que oyó decir que estando el Padre Fray Pedro Baptista en el Meaco con sus compañeros y el Padre Fray Martín de la Asumpcion (*sic*) con uno en Vsaca, les fueron puestas guardas por algunos días en sus casas e yglesias, de manera que de ellas no podían salir ni ellos ni los cristianos sus familiares; y que después de todos juntos en el monesterio de Meaco, fueron de él sacados con todos los dichos sus familiares y llevados a la cárcel pública por mandado del Quambaco, Rey de Japon, y no dixo otra cosa.

9. Preguntado por el noveno artículo, dixo este testigo que fue público e notorio, y este testigo lo havía savido de personas de crédito, fee y autoridad, que de la cárcel y pricion más estrecha, donde estaban, fueron sacados los dichos religiosos, seis, y quince japones sus familiares, a los quales los ministros de la justicia ajuntaron, por hierro, un Hermano de la Compañía de Jesús, de nacion japon, y dos monacillos de la misma Compañía, en la qual, el Hermano, aunque sin órdenes, predicava a los sus naturales en lengua japona, y los dos monacillos servían a los Padres, para que teniendo de ellos satisfacion, los admitiesen al noviciado y los recibiesen por Hermanos. Oyó este testigo decir que para mayor tormento, vergüenza y confusion, cortando primero a todos parte de la oreja izquierda, como este testigo lo vido después de crucificados, los pu-

sieron, de tres en tres, en carros, y así fueron llevados por las calles públicas de la ciudad de Meaco, con pregon delante, que decía ser el tal castigo, por los tales frayles predicar la fee cristiana, y los tales japones la recibir contra el mandado del Rey; y que también oyera decir que fueron puestos a cavallo para ser mejor vistos de todos, y llevados por las grandes y principales ciudades de Fugime, Vsaca y Sacay, y que de esta manera benían, agora atadas las manos, ora con sogas al pescueso, ora por la cinta, faltos de todo favor humano, padeciendo muchas ambres, fríos y otras necesidades corporales, hasta llegar a Nangasaque, puerto de los portugueses; cercados de gente armada, de dos en dos, con letrado que declarava sus nombres, el qual este testigo vió después de crucificados, y cómo mandava el Quambaco justiciarlos, con pena de muerte que nadie los llegase; con los quales juntamente venía la sentencia de muerte, arbolada en una hasta alta, la qual este testigo vió y mandó leer y la mandó trasladar en lengua portuguesa por un intérprete portugués, y fue, la qual este testigo afirma ser ésta abajo escrita, dada por el dicho Quambaco, Rey de Japon.

Sentencia.—«Por quanto estos Padres binieron de los Luçones, etcétera.» (Como en el interrogatorio.)

10. Preguntado por el décimo artículo, dixo este testigo que oyera decir a las propias personas que con los dichos religiosos y demás familiares benían, que en todo el discurso del camino, desde la dicha ciudad de Meaco hasta los arrabales de Nangasaque, que hacen espacio de ciento y cinquenta leguas, que los dichos religiosos, aunque trabajados y maltratados, binieron siempre muy enteros y constantes en su santo propósito, predicando a los xentiles y animando a los cristianos, resando y cantando ymnos y psalmos a el Señor, mostrando desear y estimar mucho padecer por su santo amor, de que los miristros de la justicia mucho se espantaron, y no dixo otra cosa.

11. Preguntado por el undécimo artículo, dixo este testigo que, por estar en la nao de que era factor, no se halló propinquo al martirio de estos religiosos para particularmente poder certificar las particularidades de este artículo, por ser necesaria la asistencia de su persona en la dicha nao; mas que supiera de cierta certeza, de personas religiosas y de los demás portugueses, que en el dicho martirio se hallaron, y de otros que los fueron a recibir a el camino, cómo los veinte y quatro religiosos con los demás familiares que se les ajuntaron, llegados a Nangasaque, donde savían les estaban aparejadas las cruces en que havian de ser puestos y alanceados, todavía, aunque propinquos a la muerte, en medio del estruendo de las armas y del alboroto de la gente, estaban contentos

y quietos y agenos de flaqueza y temor humano, con tanta serenidad y devocion, que resavan y decían ymnos y psalmos y oraciones, agradeciendo al Señor la merced de tal muerte, y para ella, con grande consolacion, alegres, que se regocijavan en las cruces en que havían de padecer, predicando a los gentiles y animando a los cristianos y rogando por el Rey de Japon y por los que los crucificavan. Y este testigo vió con sus propios ojos, de la nao, donde estaban los dichos seis religiosos con más las veinte personas, arboladas todas en cruces altas y en ellas con los brazos abiertos, alanceados por las entrañas y pechos con dos o tres lanzadas, en cumplimiento de la sobredicha sentencia y mandado de Quambaco, Rey de Japon, y después de muertos, este testigo se desembarcó, y los fue a ver con sus propios ojos, y los vió, como dicho tiene, y no dixo más.

12. Preguntado por el duodécimo artículo, dixo este testigo que era verdad, por lo ver por sus ojos, que después de muertos por la sobredicha manera, con haver quarenta e tantos días que estaban puestos en las cruces, por no poderse sacar, por respeto de las guardas de Quambaco, aún quando la nao de los portugueses se bino para la China, de que este testigo era factor, quedavan los dichos cuerpos en las cruces, no solamente sin se corromper, ni mostrar podricion, ni mal olor o corrupcion, mas también sin haver pájaro carnicero que sobre ellos se pusiese, estando en lugar donde los más que se acostumbran justiciar, al segundo día no tienen ojos, por se los comer los dichos pájaros, que allí son muchos. Dixo este testigo que concurría grande concurso de gente de diversos lugares a ver con grande ansia esos dichos Mártires y con devocion trabajavan aver algunas reliquias o sangre, o alguna cosa de ellos, y como reliquias las guardavan, y no dixo otra cosa.

13. Preguntado por el décimotercio, dixo este testigo que era verdad que de los otros cinco religiosos de la compañía del Padre Fray Pedro Baptista, entre predicadores y sacerdotes, quatro de ellos fueron presos por el *Yacunim*, Governador del puerto de Nangasaque y retenidos en la nao de los portugueses, entregados a Ruy Mendez de Figuereado, capitan de la dicha nao de los portugueses, por el mismo *Yacunim*, y sin de ella los dexar salir, y los truxera a la ciudad de Macan, puerto de la China, quedando uno escondido en el dicho Japon, y no dixo otra cosa.

Preguntado por la edad, dixo ser de cincuenta años para arriba, y firmó aquí con el dicho Padre Vicario general, e yo Juan Barbosa, que lo escribí.—Simon García de Acosta.—El Padre Manuel de Aguiar.

Testigo.

A los diez días del mes de Mayo del dicho año, en las posadas del dicho Padre Vicario general, conmigo el escrivano nombrado, recibimos los testigos abajo escritos, cuyos dichos y declaraciones son los siguientes. Yo el Padre Juan Barbosa, que lo escriví.

Juan Núñez Lovo, mozo de la Cámara de Su Magestad, casado e morador en la ciudad del Nombre de Dios de China y ciudadano en ella, testigo jurado a los santos Evangelios, en que puso la mano, prometió de decir la verdad de lo que le fuere preguntado acerca de los artículos contenidos en la dicha petición, que todos le fueron leídos y declarados, como en ellos se contiene.

1. Preguntado por el primer artículo, dixo este testigo que save, por se hallar en Japon al tiempo contenido en este primero artículo, el Padre Fray Pedro Baptista con tres compañeros profesos de su Horden llegó al dicho Japon, como Embajador embiado por el Governador de Manila y predicador del Evangelio, en tiempo que el Rey del dicho Japon, llamado Quambaco, y agora, por otro nombre Taicosama, tenía puesto por tierra las yglesias de los Padres de la Compañía de Jesús, y mandó saliesen de su reyno. Y save este testigo ser recibidos los dichos religiosos Menores del dicho Rey de Japon con grande admiracion de su pobreza y áspera vida, apocentándolos en la ciudad de Meaco, dándoles los mantenimientos necesarios para su sustentacion, y en la dicha ciudad les señaló sitio y lugar para una yglesia que los dichos Padres edificaron con su claustro y oficinas, donde vivían en libertad con mucha satisfacion de todos los de aquella ciudad, en observancia de su Regla, tañendo a el oficio divino a sus acostumbradas oras, públicamente diciendo Misa e los domingos y fiestas predicando a los *christianos*, catechizando a los gentiles, ayudándose de algunos japones, que *ynstruidos* en las cosas de nuestra santa fee, les comunicavan; los quales, aunque sin órdenes, assi entre los frayles como entre los Padres de la Compañía de Jesús, son los predicadores. Y todo esto save este testigo ser verdad, por ir en persona a la dicha ciudad de Meaco, adonde vió todas estas cosas, tratando con los propios frailes e yendo a la dicha yglesia algunas veces, y no dixo otra cosa.

2. Preguntado por el segundo artículo, dixo este testigo que save, por lo ver con sus propios ojos, assí en la dicha ciudad de Meaco, donde había ido, como en la ciudad de Nangasaque, puerto de portugueses, ser los dichos religiosos Menores muy aceptos de todos los cristianos, tratados con mucho respeto y devocion, los quales, con profunda humildad, se postravan ante el ávito del glorioso Padre San Francisco, admirados y edificados del desprecio del mundo y de la aspereza de vida que seguían, y no dixo otra cosa.

3. Preguntado por el tercero artículo, dixo que este testigo save

que en la ciudad de Meaco, junto a la yglesia, edificaron los dichos Padres dos hospitales, en los cuales—este testigo entró algunas veces en ellos—recojían muchos leprosos lázaros, con otros incurables de enfermedades contagiosas, tratándolos con mucha compacion y caridad y curándolos con mucha devocion, a cuyo exemplo y fama, muchos de diversas partes los benían a buscar, y eran de ellos alumbrados, convertidos e traídos a el conocimiento de nuestro Señor. Y dixo más este testigo, que habiendo en el dicho Japon grandes temblores de tierra con los cuales se arrasaron todas las casas, templos, ydolos, palacios del Rey, como este testigo los vió derrivados, quedaron sólo la yglesia y los dichos hospitales sin caer, adonde se recogieron muchos gentiles, con grande admiracion de esta maravilla, y no dixo otra cosa.

4. Preguntado por el quarto artículo, dixo este testigo que los dichos religiosos Menores, llegando a ser por todos onze, sin contradicion notable de los gentiles y ninguna de su Rey, binieron a tener tres casas en Japon, conbiene a saver: una en el Meaco y otra en Osaca, ciudad muy principal, grande y populosa, y otra en Nangasaque, puerto de los portugueses; en las cuales selebravan los oficios divinos y predicavan a los portugueses y demás cristianos, como también a los gentiles, que con gran concurso, frecuencia y devocion iban a oirlos, especialmente en esta de Nangasaque, en la qual este testigo entró, por muchas veces, en tres años que fue al dicho Japon, y no dixo más.

5. Preguntado por el quinto artículo, dixo que save este testigo, por lo ver, tratar y comunicar con el dicho Padre Fray Pedro Baptista y sus compañeros muchas veces y muy familiarmente, cómo en todo el tiempo que los dichos religiosos estubieron, nunca con su vida y su modo de proceder escandalizaron ni dieron mal exemplo; antes, andando siempre con sus propios hávitos, vivieron tan religiosa y regular y exemplarmente, que a todos edificavan, y no dixo más.

6. Preguntado por el sexto artículo, dixo este testigo que save cómo los dichos religiosos, en quanto vinieron en Japon, todo su negocio era negociar y ganar almas a Dios, predicando a todos con palabras y obras de nuestra divina ley, abominando los ydolos y supersticiones de los gentiles, sacándolos de sus ignorancias y trayéndolos a nuestra santa fee, y lanzando los demonios fuera de los cuerpos, lo qual este testigo vió con sus propios ojos hacer a uno de los dichos religiosos, el qual revestido, presentes muchas personas que lo vieron, lanzó el demonio fuera del cuerpo de una muger cristiana, y no dixo más otra cosa.

7. Preguntado por el séptimo artículo, dixo este testigo que save

ser el dicho Padre Fray Pedro Baptista persona de mucho respeto y autoridad, buen letrado, famoso predicador, por lo oír muchas veces; oyó decir que por ser tal, fuera electo Custodio en la Custodia de las Philipinas: Y save cómo sus diēs compañeros, quatro eran predicadores, y los demás, uno confesor y otro sacerdote y tres legos, personas de mucha satisfacion en su estado y obligacion, y no dixo otra cosa.

8. Preguntado por el octavo artículo, dixo este testigo que oyó decir a persona de crédito, y lo supo por cartas que tuvo, por ser ya en el tiempo benido de Meaco para el puerto de Nangasaque, cómo estando el dicho Padre Fray Pedro Baptista en el dicho Meaco con tres compañeros y el Padre Fray Martin de la Asumpcion con uno en Vsaca, les fueron por algunos días puestas guardas en sus casas e yglesias, de manera que de ellas no podían salir ninguno de sus familiares, y que después de todos juntos en el monesterio de Meaco, fueron de él sacados, y llevados a la cárcel pública por mandado del Quambaco, Rey del dicho Japon, y no dixo otra cosa.

9. Preguntado por el noveno artículo, dixo que él oyera decir y lo tuviera por cartas de cierta certeza, que de la cárcel y pricion estrecha donde estavan, fueron sacados los dichos seis religiosos y quince japones sus familiares, a los quales los ministros de la justicia, por hierro, ajuntaron más un Hermano de la Compañía de Jesús, de nacion japon, y dos acólitos de la misma Compañía; en la que el dicho Hermano, aunque sin órdenes, predicava a sus naturales en lengua japona, y los acólitos servían a los Padres para que, dando satisfacion, los admitiesen por Hermanos. Y oyó decir este testigo, cómo para mayor tormento, vergüenza y confusion, cortando primero a todos parte de la oreja izquierda, como este testigo los vió con ellas cortadas, los pusieron de tres en tres en carros, y los llevaron por las calles públicas del Meaco con pregon que decía ser el castigo, por los tales frayles predicar la fee cristiana y los tales japones la recibir contra el mandado del Rey. Y oyera también decir cómo fueron puestos en cavallos para ser mejor vistos de todos, y llevados por las grandes y principales ciudades de Fuxime y Vsaca y Sacay, y de tal manera siempre con las manos atadas, como este testigo los vió, yendo a recibirlos con otros portugueses media legua fuera de la ciudad y puerto de Nangasaque, que con sogas a el pescueso y por la cinta, faltos de todo favor humano, padeciendo muchas ambres y fríos y otras necesidades corporales, hasta llegar al dicho Nangasaque; siempre rodeados de gente armada, de dos en dos, con un letrado que declarava sus nombres, y cómo el Quambaco los mandava justiciar, con pena de muerte que nadie llegase a ellos; con los quales también benía la senten-

cia de muerte arbolada en una hasta alta; la qual este testigo afirma, por el juramento que recibió, ser la siguiente.

«Por quanto estos Padres binieron de los Luçones, etc.» (*Como en el interrogatorio.*)

10. Preguntado por el décimo artículo, dixo este testigo que oye-
ra decir y viera con sus propios ojos, cómo los dichos religiosos con
sus familiares y compañeros en todo el discurso del camino, que fue
de ciento y cinquenta leguas, aunque trabajados, perseguidos y mal-
tratados, benían muy enteros y constantes en sus santos propósitos
y predicando a los gentiles, animando a los cristianos, y con alegres
y serenos rostros, resando y cantando ymnos y psalmos a el Señor;
mostrando estima y desear mucho padecer por su amor, lo qual
causó espanto y admiracion a los guardas y demás gente de armas
que los traía, y no dixo otra cosa.

11. Preguntado por el undécimo artículo, dixo este testigo que
save de vista, por acompañar en este acto a los dichos religiosos
hasta su muerte, cómo todos los veinte y quatro, con más dos que
en el camino se les acrecentaron, llegando a Nangasaque, donde sa-
vían les estaban esperando aparejadas las cruces en que havian de
ser puestos y alanceados, estando tan propinquos a la muerte, en
medio de tanto estruendo de armas y mucho alboroto de gente, es-
tavan todos contentos y quietos, agenos de flaqueza y temor huma-
no, y assí devotos con mucha serenidad y quietud, como este testi-
go los vió, por estar muy junto a ellos, resavan en alta voz, dicen-
do ymnos y psalmos y oraciones con grande alegría de ánimo, agra-
decido con muchos loores al Señor Dios la merced de tal muerte,
y para ella, con tan grande consolacion y fervor, que unos se rego-
cijaron en la cruz en que havían de padecer, abrazándose con ella;
otros predicavan a los gentiles y animavan a los cristianos; otros
rogavan por el Rey de Japon y por los que los crucificavan. Y oyó
este testigo decir a personas de crédito, que el Padre Fray Pedro
Baptista, poniéndole los ministros de la justicia unas argollas en las
manos, con ánimo entero y baronil, dixera y pidiera que se las en-
clavasen. Y save este testigo, cómo, estando todos puestos en las
cruces, fueron arboladas en alto, en lugar patente y descubierto a
todos, y assí con los brazos abiertos, fueron—en cumplimiento de
la dicha sentencia, la qual quedó también entre ellos arbolada—
traspasados por los pechos y entrañas con dos y tres lanzadas, con
las cuales dieron el espíritu al Señor Dios, quedando sus rostros
hermosos sin defecto alguno, que davan indicios claros de su glo-
riosa muerte, y no dixo otra cosa.

12. Preguntado por el duodécimo artículo, dixo este testigo que
save, que después de muertos los dichos religiosos por la sobredicha

manera, con haver quarenta y tantos días que estavan en las cruces, aunque quando la nao de los portugueses bino para la China, en que este testigo bino, quedavan en ellas puestos a el sol y a el agua, padeciendo todas las injurias del tiempo, sin sus cuerpos sin se corromper, ni mostrar podricion, mal olor, sin haver pájaro carnícero que en ellos se pusiese, estando en un lugar donde los más que se acostumbran a justiciar, al segundo día no tienen ojos, por se los comer los dichos pájaros, que allí son muchos. Y save cómo mucha gente de diversos lugares benían con gran ancia y devocion a ver essos Mártires y trabajavan aver la sangre y tierra en que caía, los ávitos o alguna cosa de ellos, y como reliquias las guardavan y lo estimavan. Y en esta ocacion sucedió, estando este testigo presente, que un portugués, cortando la punta del dedo pulgar de uno de los Padres, a el dicho Padre Fray Pedro Baptista, siendo ya muerto de dos días, corrió de él copia de sangre y agua, que empaparon algunos pañuelos, y no dixo otra cosa.

13. Preguntado por el décimotercio artículo, dixo este testigo que save cómo de los otros cinco compañeros o religiosos de la comicion y compañía del Padre Fray Pedro, tres predicadores, uno confesor, el uno lego, quatro de ellos fueron presos en Nangasaque y remitidos en la nao de los portugueses por orden del Yacunim, Governador gentil del puerto de Nangasaque, el qual pidió a este testigo avisasé a los dichos Padres se recogiesen en la dicha nao y de ella no saliesen, y assí fueron llevados a ella por el mismo Yacunim y entregados a el Capitan de ella, sin los dejar salir fuera hasta los traer a la ciudad de Macan, puerto de China, quedando el uno de ellos de esta compañía en Japon, escondido.

Y preguntado por la edad, dixo ser de treinta y cinco años, y no dixo otra cosa, y lo firmó con el Padre Vicario general. Yo el Padre Juan Barbosa, que lo escribí.—Juan Núñez Lovo.—El Padre Manuel de Aguiar.

Testigo.

A los diez y siete días del mes de Junio de mil y quinientos y noventa y siete años, en las posadas del Padre Manuel de Aguiar, vicario general, conmigo el escrivano, recibimos los testigos abajo nombrados, cuyas declaraciones y dichos son los siguientes: Yo el Padre Juan de Barbosa, que lo escribí.—Cristoval Gonzales, moso de Cámara de Su Magestad, soltero, morador en esta ciudad de Macan, testigo jurado a los santos Evangelios, en que puso la mano, que por el dicho Padre Vicario general le fue dado, prometió de decir verdad de lo que le fuese preguntado acerca de los dichos artículos contenidos en la dicha peticion, que todos le fueron leídos e declarados, como en ellos se contiene.

1. Preguntado por el primer artículo, dixo que estando este testigo en Japon en la ciudad y fortaleza de Nangoyan, adonde por entonces estaba el Quambaco, Rey de Japon, yendo este testigo con otros portugueses y un Hermano de la Compañía de Jesús a ver al dicho Quambaco, llegaron a él el dicho Padre Fray Pedro Baptista, frayle Menor, con tres compañeros profesos de su Orden, oyó este testigo decir que como Embajador embiado por el Governador de Manila, y predicador del Evangelio, y que llegaron a el dicho Japon en tiempo que el dicho Quambaco tenía puesto por tierra las yglesias de la Compañía de Jesús, conviene a saver, la de Nangasaque, puerto de portugueses, y la de Firando, ciudad muy principal, y la de Meaco, Corte del dicho Quambaco; el qual, demás de lo dicho, tenía mandado derrivar, y que se saliesen los dichos Padres de la Compañía fuera de sus reynos. En el qual tiempo fueron los dichos frayles Menores recibidos del dicho japon con grande admiracion de su estrecha pobreza, áspera vida, mandándoles dar luego mantenimientos para su substentacion, llevándolos consigo para su ciudad de Meaco, donde les señaló sitio y lugar para una yglesia que el dicho Padre edificó con claustros y oficinas, y en él el dicho Padre y sus compañeros vivían en libertad y observancia de su Regla, diciendo Misa públicamente; en la qual yglesia este testigo entró muchas veces y visitando y conversando a los dichos Padres y Hermanos familiarmente, por estar este testigo también en la dicha ciudad de Meaco, y no dice otra cosa.

2. Preguntado por el segundo artículo, dice este testigo que lo save por lo ver con sus propios ojos, que los dichos religiosos fueron en el dicho Japon muy aceptos de todos los cristianos y tratados con respeto y devocion, los cuales se postravan con profunda humildad ante el ávito del glorioso Padre San Francisco admirados y-edificados del desprecio del mundo que mostravan, de la aspereza de vida que seguían, y no dixo otra cosa.

3. Preguntado por el tercer artículo, dixo este testigo que save que en la dicha ciudad, junto a la yglesia de los dichos Padres, estaban edificados dos hospitales de leprosos, que los dichos religiosos edificaron; uno de los cuales este testigo vió en el tiempo que allá estuvo; en los cuales se recojían muchos leprosos lázaros y otros incurables de enfermedades contagiosas, los cuales eran de los dichos Padres curados con caridad y sobrada compacion y devocion, por cuyo respeto benían muchos de diversas partes a él, los cuales eran alumbrados, *combertidos* y *traydos* a conocimiento de nuestro verdadero Dios, y no dixo otra cosa.

4. Preguntado por el quarto artículo, dixo este testigo que save que llegando a ser, por todos los dichos frayles, onze, sin contradiccion alguna de los gentiles y ninguna del Quambaco, su Rey, binieron a

tener en Japon tres casas, combiene a saver, una en Meaco y otra en Nangasaque, puerto en que residen los portugueses, las quales este testigo vió y en ellas entró por muchas veces, especialmente en la de Nangasaque, donde los dichos religiosos celebravan los officios divinos y predicavan, assí a los portugueses como a los demás cristianos; y oyó este testigo decir que tenian los dichos religiosos otra cassa en Vsaca, la qual este testigo no vió, por no ir a la dicha ciudad, y no dixo otra cosa.

5. Preguntado por el quinto artículo, dixo este testigo que save, por lo ver, tratar y comunicar muy familiarmente con el Padre Fray Pedro Baptista y sus compañeros, cómo en todo el tiempo que en Japon estubieron, nunca escandalizaron, ni dieron mal exemplo a nadie, antes, andando siempre con su propio ávito, vivieron religiosa y regularmente con grande edificacion a los que los veían, y no dixo otra cosa.

6. Preguntado por el sexto artículo, dixo este testigo que save, por ser esta la comun opinion de todos, este testigo lo tener para sí, ser el Padre Fray Pedro Baptista religioso de mucho respeto y autoridad, buen letrado y con fama de buen predicador; y oyó decir como tal, fuera electo Custodio en la Custodia de las Philipinas, embiado por Embajador a Japon; y de cómo eran quatro predicadores, un confesor, un sacerdote, un corista, tres legos; personas todas de mucha satisfacion en su estado y obligacion, y no dixo otra cosa.

7. Preguntado por el séptimo artículo, dixo este testigo que save que los dichos religiosos, mientras vivieron en Japon, todo su negocio era negociar, ganar almas a Dios, predicando a todos con palabras y obras nuestra divina ley, abominando los ydolos y supersticiones de los gentiles, sacándolos de sus ignorancias y trayéndolos a nuestra santa fee, y no dixo otra cosa.

8. Preguntado por el octavo artículo, dixo este testigo que save, por lo oír a personas de autoridad y crédito y por cartas que tuvo de la ciudad de Meaco de religiosos de fee, que estando el dicho Padre Fray Pedro en el Meaco con tres compañeros, y el Padre Fray Martín de la Asuncion con uno en Vsaca, les fueron por algunos días puestas guardas en sus casas e yglesias, de manera que de ellas no podían salir ninguno de sus familiares, y que después de todos juntos en el monesterio de Meaco, fueron dél sacados por mandado del dicho Quambaco, Rey de Japon, y todos, con sus familiares, llevados a la cárcel pública, y no dixo otra cosa.

9. Preguntado por el noveno artículo, dixo este testigo que save, por ser público y notorio, como dicho tiene, que de la cárcel y pricion estrecha en que estaban, fueron sacados los dichos seis

religiosos y quince japones sus familiares, a los cuales los ministros de la justicia juntaron más un Hermano de la Compañía de Jesús, de nacion japon, y dos acólitos de la misma Compañía; en la qual el Hermano, aunque sin órdenes ni Theología, predicava a sus naturales en lengua japona, y los dichos acólitos servían a los dichos Padres de la Compañía, para que con la satisfacion de sus vidas los admitiesen a ser recibidos por Hermanos. Y cómo, para mayor tormento, vergüenza y confucion, cortando a todos primero parte de la oreja izquierda, los pusieron de tres en tres en carros y los llevaron por las calles públicas del dicho Meaco con un pregon que decia ser el castigo, por los tales frayles predicar la fee cristiana, y los tales japones recibirla contra el mandado del Rey; y después, para ser mejor vistos de todos, fueron puestos en cavallos y llevados por las principales ciudades de Fuximi, Vsaca, y de esta manera siempre, aora con las manos atadas, aora con sogas a los pescuesos, aora por la sinta, como este testigo lo vió, saliendo a recibirlos media legua, poco más o menos, fuera de la ciudad y puerto de Nangasaque, faltos de todo favor humano, padeciendo muchas ambres, fríos y otras grandes necesidades corporales por todo aquel camino hasta llegar a el dicho Nangasaque, rodeados de gente armada, de dos en dos, con un letrado que declarava sus nombres y cómo los mandava el dicho Quambaco justiciar, y con grandes penas que nadie tocasse a ellos, delante de los quales venía la sentencia de muerte, arbolada en alto en una hasta, la qual este testigo mandó leer por un intérprete japon, y por el juramento que tiene hecho y tiene recibido, afirma ser la siguiente:

Sentencia.—«Por quanto estos Padres binieron de los Luçones, etcétera.» *(Como en el interrogatorio.)*

10. Preguntado por el décimo artículo, dixo este testigo que save, por lo oír decir, como dicho tiene, que los dichos religiosos con sus familiares y compañeros, en todo el discurso de este camino, que fue de ciento y cinquenta leguas, aunque trabajados y maltratados, binieron siempre enteros, fuertes y constantes con su santo propósito, predicando a los gentiles y animando a los cristianos, y como este testigo los vió fuera de la ciudad media legua de donde los havían de justiciar, con serenos y alegres rostros, rezando y cantando ymnos y psalmos a el Señor, mostrando deear y estimar mucho padecer por su santo amor y con grande enteresa de ánimo, pidiendo a este testigo y a los demás que los vían en aquel estado no llorasen ni derramasen lágrimas, confiados en que Dios nuestro Señor se acordase de ellos, ellos se acordavan de interceder por ellos, diciendo otras maravillas con tanta fortaleza y espíritu, que se admiravan las guardas y ministros de la justicia que los traían, y no dixo otra cosa.

11. Preguntado por el undécimo artículo, dixo este testigo que save, por lo ver con sus propios ojos y estar presente, cómo todas estas veinte y quatro personas con más dos que se acrecentaron en el camino, que hacen número de veinte y seis, llegados a Nangasaque, hasta donde este testigo los acompañó, sabiendo que les estaban ya aparejadas las cruces en que havían de ser puestos y alanceados, aunque propinquos a la muerte, en medio de grande estruendo de armas y mucho alboroto de gente, estaban tan contentos y quietos, ajenos de flaqueza y temor humano, devotos y con serenidad y quietud, resavan y decían ymnos y psalmos en voz alta, aun después de arbolados en las cruces, agradeciendo con muchos loores al Señor Dios la merced de tal muerte; y con mucho fervor de espíritu, unos se regocijaban en las cruces en que havían de padecer, otros predicaban en alta voz a los gentiles y animaban a los cristianos, otros rogavan por el Rey de Japon y por los que los crucificavan; y el Padre Fray Pedro Baptista, poniéndole un ministro de la justicia unas argollas en las manos, con ánimo muy entero e varonil, oyó decir este testigo a el propio ministro japon, que le pidiera el dicho Padre que se las clavase. Y en cumplimiento de la dicha sentencia, a vista de todo el pueblo, fueron todos arbolados en las dichas cruces y en ellas traspasados por las entrañas y pechos con dos y tres lanzadas. Y dixo este testigo que, dando una lanzada a uno de los dichos religiosos por el lado izquierdo entre el costado, y quedándole el hierro de la lanza atravesado dentro por entre los guesos, subiendo uno de los dichos ministros a sacarlo para le dar otra lanzada, el dicho religioso quedó en este tormento muy entero y constante sin hacer de sí ningun movimiento, y no dixo otra cosa.

12. Preguntado por el duodécimo artículo, dixo este testigo que save que después de muertos por la sobredicha manera, con haver quarenta y tantos días que lo estaban en las cruces, aunque quando la nao de los portugueses bino para la China, quedavan los dichos cuerpos en ellas, no solamente sin corromperse, ni mostrar podricion, ni mal olor, mas también sin haver pájaro carnisero que sobre ellos se pusiese, estando en lugar donde los más que se acostumbra ajusticiar, al segundo día no tienen ojos, por se los comer los dichos pájaros, que allí son muchos. Y dixo más este testigo que viera concurrir mucha gente de diversos lugares con gran ancia a ver estos Mártires, la qual con devocion trabajava aver la sangre de ellos, y como reliquias la guardavan; y que oyó decir este testigo que cortando un dedo a uno de los dichos religiosos, ya muerto de dos o tres días, corría de él copia de sangre, y no dixo otra cosa.

13. Preguntado por el décimotercio artículo, dixo este testigo

que save cómo los dichos religiosos de la comicion y compañía del dicho Padre Fray Pedro Baptista, tres predicadores, uno sacerdote confesor, y uno lego, quatro de ellos fueron por el Yacunin, Governador gentil de Nangasaque, presos y retenidos en la nao de los portugueses y entregados al capitán mayor Ruy Mendes de Figuereado, que entonces era, con orden para no los dexar salir de la dicha nao, los quales fueron traídos a la ciudad de Macan, puerto de la China, quedando uno escondido en Japon, y no dixo otra cosa,

Preguntado por la edad, dixo ser de treinta y cinco o treinta y seis años, poco más o menos, y firmó aquí con el Padre Vicario general, e yo el Padre Juan Barbosa, que lo escriví.—Cristoval Gonzalez.—El Padre Manuel de Aguiar (1).

E luego el dicho día, mes y año, a requerimiento del Rev. Padre Fray Gerónimo de San Lorenzo, fue dicho a mí el Padre secretario Juan Barvosa, escrivano nombrado para esta causa, serrase este original, para agora le pase los traslados que por el Rmo. Sr. Don Leonardo de Saa, obispo, le están mandados pasar, y en fe de lo qual, yo el dicho escrivano cerré este original a pedimento del dicho Padre Custodio.—Yo el Padre Juan Barvosa, que lo escriví.

En dos días del mes de Septiembre de noventa y siete, el Padre Juan Barvosa, escrivano, que el señor obispo Don Leonardo de Saa nombró para esta causa, entregó a mí, Ygnacio Rodriguez Barvosa, esta Informacion, diciendo él había cumplido con la obligacion de examinar los testigos en ella contenidos; en virtud de lo qual, yo el sobredicho escrivano hize estos autos conclusos a el Rmo. Sr. Obispo, para en ellos pronunciar sobre la justificacion de esta causa.—Ygnacio Rodriguez Barvosa, escrivano de este obispado, que lo escriví.

Concluso doy e por justificada esta causa por lo que por ella consta, pase nuestro notario los treslados que los Rmos. Padres de San Francisco le pidieren.—En Macan, a los onze de Septiembre de noventa y siete años.—El Obispo de la China.

Publicado fue el despacho atras por el M. Rev. Padre Manuel de Aguiar, vicario general, por causa del Rmo. Obispo estar malo en

(1) Suprimimos las declaraciones de los testigos Cristóbal Díaz Carnero, Alonso de Acuña, Antonio de Figueredo, Sebastián Vázquez Calleros, Felipe de Aguiar, Rodrigo Ravelo Bravo, Simón de Fonseca, Manuel de Fonseca, Gaspar Vázquez, Andrés de Mora y Manuel Francisco, todos ellos testigos de vista del martirio, porque coinciden con la declaración de Cristóbal González, casi hasta en las mismas palabras; únicamente Antonio de Figueredo se diferencia de los otros en la contestación a la XI pregunta, en que añade: «Quedaron tan impresas las palabras y exortaciones y predicaciones de los dichos religiosos en el discurso de este camino y en su muerte, que los mismos japones, admirados de su constancia y compunijidos de sus predicaciones, las trasladaban en sus propias lenguas, como este testigo lo vió, mostrándose las un japon, las mandó trasladar en lengua portuguesa.»

cama y no poder.—En ónze de Septiembre de noventa y siete.—Ygnacio Rodriguez Barvosa, que lo escriví.

La qual dicha Informacion, que ba trasladada del original bien y fielmente sin acrecentar ni disminuir cosa alguna, que duda haga, y ba concertada con el Padre Vicario general de este obispado, firmado aquí delante por él en el concierto, el qual ba trasladado en quarenta y seis medias ojas en papel de portugués con esta en que se acava esta Informacion, y ba firmada por el M. Rev. Padre Manuel de Aguiar, vicario general, electo por muerte e fallecimiento del Rmo. Sr. Don Leonardo de Saa, que sea en gloria, y sellada con el sello que agora en este juicio sirve, al qual se debe dar entera fee y crédito, como se daría a el propio, si presentado fuese.—En esta ciudad de Macan, puerto de la China, a los dos días del mes de Octubre.

E yo Simon Rosado, escrivano de la Cámara y del Ecclesiástico, lo mandé escribir y sobreescrivir a los catorce días del dicho mes de Noviembre de noventa y siete años.—El Padre Manuel de Aguiar.

Concertado por mí el escrivano abajo nombrado y con el señor Provisor, que firmó en este concierto.—Simon Rosado, escrivano del Ecclesiástico, lo escriví.—El Padre Manuel de Aguiar.—Simon Rosado.

En el qual dicho trasunto, certifico yo Francisco Dominguez, cosmógrafo de Su Magestad, y para más firmeza, juro a Dios nuestro Señor y a la cruz, segun forma de derecho, ir sierto y verdadero, sin añadir ni quitar substancia alguna del dicho original de la dicha Informacion, que tiene un sello de sera colorada, y el dicho original, que tiene otro sello en sera negra, con un papel y unas llaves el original del *Testimonio* del dicho Obispo de Japon, todo lo qual ba fiel y legalmente trasuntado a mi leal saver y entender, y que para ello conste del dicho mandamiento, trasunté la dicha *Informacion* y *Testimonio* del dicho Obispo de la ciudad de México de la Nueva España, a veinte y dos días del mes de Diciembre de 1598 años; en el qual hay las enmiendas y entre renglones y todo sigue enmendado (1).

Y para más firmeza de lo contenido en este trasumpto, afirmo haverlo corregido y concertado el dicho Francisco Dominguez y el Br. Juan Rodriguez, clérigo presbítero, y assí lo juró en forma de derecho ante mí el presente notario público, y lo firmó el dicho día, siendo testigos Antonio de Castro y el Br. Rodrigo Dávalos.—Francisco Dominguez de Ocampo.—Ante mí, Juan de Cárdenas.

(1) Siguen diez y seis líneas de enmiendas, que se suprimen, por quedar ya hechas en esta copia.

En la ciudad de México, en 22 días del mes de Diciembre de 1598 años, el dicho Provisor, habiendo visto este trasumpto sacado, por su mandado, por el dicho Francisco Dominguez, mandó se le dé y entregue a el dicho Fray Matías de Gamarra, para el efecto que le pide; en el qual, siendo necesario, interponía e interpuso su autoridad y decreto judicial, y lo firmó e mandó a mí el presente notario público lo autorise y se buelvan los originales y se le den de este trasumpto los traslados que quisiere, autorizados y en pública forma, en los quales y en cada uno de ellos interponía la dicha autoridad y decreto.—El Dr. Juan de Salamanca (1).

34.

Carta de D. Francisco Tello, gobernador general de las islas Filipinas, a Su Majestad, en que le comunica la pérdida del galeón San Felipe, el martirio de los Franciscanos que residían en el Japón, el entusiasmo de los religiosos de Filipinas por el glorioso triunfo de sus Hermanos y el estado deplorable en que se encuentra la ciudad de Manila con la pérdida de sus haciendas, para cuyo alivio le propone algunos medios.—Manila, 18 de Mayo, de 1597.

Ms. del AIS, sig. 67-6-18 (2).

Señor:

La nao, llamada San Phelipe, salió de aquí el año pasado a los 12 de Jullio, antes que yo entrara en esta ciudad, ni tomara la posesión de su gouierno, y auiedo nabegado esta nao setecientas leguas, segun rrefieren dos Padres Agustinos que an buelto de ella y me escriuió el general Don Mathías de Landecho, como berá Vuestra Magestad por la que ba con ésta, le dió vn temporal tan rrecio, que, por yr la nao muy sobrecargada, ques la cudicia ordinaria de las naos de trato, fue a dar a vna de las yslas del Japon, donde vn Rey, que allí está, los rrecogió y pusso en tierra.

Y era tan grande la rriqueza que yba en esta nao, que afirman baldría en la Nueva España más de vn millon y trezientos mil pesos.

Y luego auisaron al Emperador del Japon; el qual enuió allí vn ministro suyo con orden que rrecogiese toda la rriqueza de esta nao y matase a los españoles que en ella yban, diziendo que eran

(1) Sigue el *Testimonio* del señor Obispo del Japón, D. Pedro Martínez, que ya queda copiado en la Información que publicamos bajo el núm. 29 de esta Colección.

(2) El P. Pastells publicó un fragmento de esta carta en el lib. III, cap. VI, pág. 96, nota número 1.

espías y gente de mal hazer, que yban a juntarse con los rreli-giosos que allí estauan, para que procurasen los vnos y los otros serles contrarios mediante la conbersion. Y auiendo llegado este ministro donde el general Don Matías de Landecho estaua, y biendo tanta rriqueza y que al Japon (al Emperador) le auían engañado con la falssa rrelaçion, auíéndoles tomado toda la hazienda, los dexó libres las uidas. Y lo demás que aserca de esto passó, berá V. M. por la carta que rrefiero del dicho Don Mathías.

Dizen estos frayles que los portugueses, bassallos de V. Magestad, tienen dicho al Japon que tres rreyes ay en el mundo poderosos; el mayor dellos el Japon, y el segundo Don Antonio, y el tercera V. Magestad, que es el que ellos dizen ser menos poderosso; y cossa me á parecido nueba para los portugueses tener la memoria y nombre de Don Antonio avn en estas partes tan rremotas y siendo bassallos de V. M.; y así, a propósito de las cosas que allí an suçedido, envío a V. M. copia de vna carta que escribo al Japon, y suplico a V. M. me mande en la forma que me debo gouernar con este gentil; porque hasta entender la boluntad Real de V. M., me yré entreteniendo; y con esta consideracion, aunque ay aquí dos nauíos japones de trato, no é querido enbargallos, ni hazer daño, por que no hagan pressa en los españoles que allá tienen, que de la nao quedaron setenta.

También berá V. M. el martirio que dió a los Padres Franciscos, como parçe por la rrelacion y carta que el Obispo de Japon me envió y por otras relaciones, que enuío.

Luego como ayer tube el standarte, ordené se hiziese oy vna pro-seçion general de todas las Ordenes y la clerezía, y bine con ella al conbento de San Francisco, *donde escribo ésta*, adonde é hallado al Guardián y rreli-giosos tan gozossos del buen fin de sus hermanos en el Japon, que es para dar muchas graçias al Señor, y están muy animados para boluer allá, permitiéndose, para continuar el buen fruto que su Orden á hecho en aquellas partes, de que tengo mucha rrelacion. V. M. prouea aserca de esto y lo demás lo que biere ser más conbiniente a su Real seruicio, que lo que me ordenare, eso executaré.

Esta tierra á quedado tan afflixida, que dudo se pueda sustentar; porque los vezinos de ella an perdido sus haziendas y las agenas, y tomaron fiado la mayor parte de la cargazon que y[b]a en la nao San Phelipe, que es de la consideracion que é rreferido; y así suplico vmill-demente a V. M., por la obligacion que tengo a mi oficio, se sirua V. M. de mandar sobreçeer el diez por ciento, que se paga en México, por algunos años, o de permitir que en nueue años baya al Pirú, cada tres años, vna nao de hasta quatrocientas toneladas con los

frutos de esta tierra, de çera, mantas y lanpotes, y si vbiere lugar y no tubiere ynconbeniente, que baya alguna losa de la China y otras menudencias, que esto no puede ser en daño del trato y contrato de España a las Yndias, y podría esta tierra alentarse y rrestaurar este daño presente, que á sido grandísimo, y el de la nao Santa Ana; que certifico a V. M., que si se vbiere de executar a los españoles que deben deudas crecidas a los chinos, avnque se les bendiesen sus haziendas, morirían en la cárcel; pero yo en esto tendré la rrienda y aguardaré la rresolucion que V. M. fuere seruido de tomar; la qual suplico a V. M. vmildemente se me enuie con toda breuedad; y si no vbiere naufos en la sazón que llegare el despacho a la Nueva España, el Virrey della despache vn nauío pequeño, que esta ciudad y comun della la pagarán.

Y V. M. se sirua de considerar que tiene en estas partes vn gran señorío y vasallos que miran el seruiçio de Dios y de V. M., y rreliçiosos que, por su parte, acuden a la conbersion de los gentiles con mucho herbor, y todo lo de aquí es procurar ganar almas para el cielo, y nuestro Señor y V. M. son muy seruidos. El qual guarde la Real persona de V. M., etc.—De Manila, 18 de Mayo de 1597 años. Francisco Tello. (*Rubricado.*)

35.

Carta del Dr. Antonio de Morga a Su Majestad, en que refiere la pérdida del galeón San Felipe; dice que el Emperador del Japon es un bárbaro, y elogia el restablecimiento de la Audiencia de Filipinas.—Manila, 30 de Junio de 1597.

Ms. del AIS, sig. 67-6-18 (1).

Señor:

A postrero de Abril deste año di cuenta a Vuestra Magestad de el estado de las cosas de estas Yslas, cuyo duplicado es con esta, y solo tengo que añadir que algunos días después llegó nueva a esta çiudad cómo la nao Sant Phelipe, que auía salido desta çiudad por Julio de 96 passado, con tormentas arribó al Xapon, y auiendo entrado en el puerto de Hurando, se perdió allí, y el emperador de aquel reyno, Taycosama, cobdicioso de la hazienda que en ella yua, la tomó toda, y la gente y pasageros a ydo viniendo en otras em-

(1) Esta carta la publicó Retana en el *Apéndice de los Sucesos de las Islas Filipinas*, por el Dr. Antonio de Morga, núm. 4, págs. 244-6; pero con algunas inexactitudes de redacción y ortografía, lo cual prueba que el Sr. Retana no hizo la copia personalmente, sino que debió valerse de algún amanuense.

barcaçones. Y al mismo tiempo, el dicho tirano hiço crucificar en Nangasaqui seis frailes Descalços de Sant Francisco de los que allá estauan destas Yslas y otros diez y ocho christianos xapones xapones (*sic*) de su compañia, como V. M. lo entenderá más por menudo por las relaciones que sobre ello se ynuñan y escriuirá el Governador. Lo que yo é colegido es que es vn bárvaro el dicho Rey de Xapon, soberuio y cubdiciosso, y que no mantiene palabra ni paz que assiente, y que los portuguesses que asisten en aquel reyno nos desean ver desterrados de allí y no nos hizieron buen terçio en el subçesso de la dicha nao; y aunque los religiososs tampoco le tuvieron en lo que con ellos se hizo, y poco antes avían rescuido grandes molestias de los religiosos de la Compañia y su Obispo, que allí estaua, para averlos de echar de aquel reyno, como se á fecho, quedándose ellos solos en aquella converssion, como quedan muy a su contento. Los Descalços y la Compañia murieron con grande feruor por la fee y defenssion de ella, y después á obrado Dios milagros y otras marauillas con sus cuerpos, de que tenemos razon los desta tierra de estar muy contentos y consolados por auer dado en ella tal fructo para el çielo y honrra para la christiandad.

La pérdida de esta nao fue muy grande, porque valía millon y medio, que es mucho daño para república tan pequeña, y assí queda muy neçesitada y lastimada, más que nunca, y de que V. M. la haga merçed.

Con esta bueluo a ynuaiar a V. M. los despachos que se an podido sacar en este breue tiempo, que ynuiaua el año pasado en Sant Phelipe sobre las residencias y otras cossas de por acá, que me pareció necesario que V. M. las entendiese, por ser de mucho momento. No me faltan émulos, porque se acude por mi parte como soy obligado, al seruicio de V. M., no me da esto pena, pues la verdad á de prevalecer. Para el año que viene, en la primera ocasion, yrán otros autos tocantes a la misma residencia que truxe cometida para estas Yslas.

Ase entendido que V. Md. se sirue de mandar boluer a fundar el Audiencia Real que solía aver en estas Yslas, que, segun la disposicion de las cossas de ellas, sería la cossa que más á menester, y assí lo bueluo a çertificar a V. Md. sobre mi conciencia, y que nunca an tenido tanta neçesidad de esto como agora, que sería muy bien resçiuido de todos.

Yo quedo aquí muy presto para seruir a V. Md. en todo lo que quisiere seruirse de mi persona, pues vine a esso çinco mill leguas, y si conviniere mi salida de aquí, y V. Md. se siruiere dello, lo tendría a muy grande merçed, y sobre todo se cumpla la voluntad de V. Md., cuya Real persona nuestro Señor guarde por muy largos

años, como la vniuersal christiandad y sus criados emos menester — De Manila y Junio 30 de 1597.—Don Antonio de Morga. (*Rubricado.*)

36

Carta del Padre Alonso Muñoz al Padre Francisco de Montilla, en la que, después de manifestarle que ha leído la carta que escribió a San Pedro Bautista, le dice que, aunque se debe guardar prudencia con los extraños, al Sumo Pontífice y al Rey de España debe manifestárseles la verdad desnuda acerca de lo ocurrido con nuestros misioneros en el Japón; refiere el proceder del Obispo y de los Padres de la Compañía del Japón y el de los de Manila, que por dos veces le estorbaron pasar al Japón.—Manila, 3 de Julio de 1597.

Ms. del Archivo de Pastrana, Cajón 62, leg. 6.—CFM, fols. 313-16 (1).

A nuestro hermano Fray Francisco de Montilla, difinidor y custodio de esta Provincia de San Gregorio de las Philipinas; en San Bernardino de Madrid o donde estubiere.

Jesús.—Sea siempre con V. C. y le dé próspero suceso qual conviene a la gloria de Dios en todos los negocios que tiene a cargo.

Hermano de mis entrañas, *induere fortitudine*, deje la sombra del enebro como Elias, vístase de fortaleza y tome el camino en las manos, que le queda mucho que andar, que, pues ha de ir resistiendo a la potencia, diligencias y trazas de los Padres de la Compañía, no es tan pequeño el camino, que no sea el maior, a mi parecer, de los que se le pudieran ofrecer.

Vna leí de V. C., que embiaba al santo mártir Fray Pedro Bautista, la qual escribiera V. C. de otra suerte, si supiera los sucesos que acá había, quando ella llegó. Dice V. C. en ella que tratemos mucha amistad con los Padres; exterior, no la podemos tener, porque no nos la quieren admitir; pues, después de estar puestos seis santos Hermanos nuestros en seis cruces, fueron otros quatro presos a Macan, y uno que quedó, se escapó a vña de cavallo disfrazado y abscondido, no de los ynfieles, sino de los ministros del Evangelio, cuja persecucion, sin comparacion, es mayor y más dañosa que la de los gentiles, y como tal, se huye más; porque en la de los gentiles [se] consigue el fin que se pretende; pues quitando la vida, hacen mártýres, cuya sagrada sangre fertiliza la tierra y da

(1) Publicaron esta carta en francés los autores de los *Annales de la Société des soi-disans Jésuites*, t. II, págs. 755-8.

copioso fruto de almas, que vienen por ese medio al conocimiento de la christiandad; pero la persecucion de estos Padres impide derechamente la predicacion del Evangelio, y por consiguiente, la ampliacion de la Yglesia y dilatacion de la fee; y así entiendo, que en la Yglesia de Dios, después que se fundó, no havido maior persecucion para los predicadores del Evangelio; lo vno, por impedir derechamente, como dije, el fin que se pretende; y lo segundo, por ser persecucion de amigos y hermanos, que se siente mucho más; porque del ynfiel, no es sino trabajos, y así no se sienten mucho quando vienen; pero la del amigo, siéntese mucho, porque se esperaba de él buen tratamiento, y la misma vida quando fuere necesario.

Dice V. C. que las cartas del hermano Fray Gerónimo de Jesús le hicieron la barba, pero que no quisiera que picaran tanto a aquellos Padres; muy bien me parece que las cartas y relaciones que huvieren de ver todos, vayan modestas y sin morder a nadie, que aunque es bien que se sepa la causa que defendemos, y quán sin razon nos persiguen estos Padres, pero sépanlo por otra vía, que no falta quien lo escriba y publique, sin que nosotros lo hagamos; pero en las cartas que van para Su Magestad y para Su Santidad, bien es que se digan verdades llanas, para que se enteren de lo que pasa, y que V. C. y todos clamen a Su Santidad y a la Magestad Cathólica del Rey; pues los cielos, la tierra y las piedras claman y dan voces pidiendo justicia y que se buelva por la gloria y honra de Dios y por el crédito de su Evangelio, para que se predique, como lo predicó Jesu Christo, reparo nuestro, y sus Apóstoles y todos los demás Santos Pontífices, Obispos y predicadores pobres, despreciados, humildes y sin trazas y máquinas humanas, sino fiados en la fuerza de la virtud divina; qué no viene bien predicar a Jesu Christo pobre, nacido en vn establo, con vida pobre, y por remate puesto en vna cruz, con cien mil pesos de trata, y esto es lo que más puede bajar la partida; porque otros dicen trescientos mil; ni viene bien predicar a Christo humilde, despreciado y abatido, y tener ciudades y pueblos, y traer autoridad y fausto, como de reyes temporales, y andar con tanta magestad, que no se atrevan los pobrecillos a llegar a hablarles; porque claro es, que si yo predico al gentil a Christo en cruz, pobre y despreciado, y me ve a mí rico, con gran aparato y magestad, que ha de seguir esto y no lo que predico; porque todos entienden que cada vno elige para sí lo mejor; y si gente infiel y sin lumbré del cielo ven al predicador escoger para sí riquezas, aparato y magestad y grandezza, mal escogerá el otro pobreza, humildad y desprecio; y lo que no se puede sufrir es que digan estos Padres, que de esta manera se ha de predicar el Evan-

gelio, y no descalsos, pobres, humildes, despreciados, sin estrivar en traza ni favor humano, y que sus riquezas son buenas para Japon y no la pobreza de San Francisco, como dice el señor Obispo en su carta que escribió a nuestro hermano Provincial; el qual, si es verdadero pastor o mercenario, échase bien de ver por lo que ha hecho; pues estuvo detenido algunos años en Macan, paseándose en coche con mucha autoridad, sin querer pasar a visitar y pascen-tar sus ovejas, que andaban en la boca del lobo, por parecerles que andaba rebuelto todo, y que no podría tener la quietud y regalo que él deseaba; y aora vn año, pareciéndole que ya la tempestad había cesado y que había bonanza, fue a Japon, no sé si a ver sus ovejas, si a esquilmarlas y perseguir los frailes, mandándoles salir de Japon, como si fuera el Pontifice o el Rey; mandando por excomunion y otras penas, que ninguno llevase frailes a Japon; y que a los que estavan, ninguno les diese limosna ni favor alguno, sino sólo para comer; ni oyesen sus Misas, ni sermones, ni recibiesen de ellos los Sacramentos; y después que hubo hecho estas y otras cosas con harto escándalo de los christianos y aun gentiles, que lo supieron, viendo que el mar de nuevo se embravecia y que se levantava otra tormenta—quién fue la causa, el día del juicio se verá,—después que vió puestos seis frailes con otros veinte japones en cruces, buel-ve las espaldas, llevándose consigo presos, que así lo dicen todos en sus cartas, otros quatro religiosos, que eran los que habían de cumplir la obligacion que él tenia, poniendo la vida por sus ovejas, como sus santos Hermanos y compañeros la avian puesto. Este es el Pastor del Japon, y de esta suerte apacienta y pastorea sus ovejas; de esta manera pone la vida por ellos, bolbiendo las espaldas, quando ve venir el lobo, en lugar de poner a riesgo su vida, por sacarle la obeja que tuviese para tragar.

¡A mi hermano de mi alma! Después que se supieron las gloriosas nuevas del sagrado martyrio de nuestros Hermanos, me mandó nuestro hermano Provincial me dispusiese para ir a Japon a buscar y hacer compañía, si estoviese vivo, al hermano Fray Gerónimo y a confortar y amparar aquellas descarriadas ovejas y atribulados christianos, y luego que se me mandó esto, sin temer al tirano y sus ministros, me dispuse; porque save V. C. bien quanto le tenía deseado, y es Dios buen testigo que lo que me sacó de España y lo que después acá he deseado siempre y pedido a Dios es, que su Magestad tubiese por bien de hacer con este pecador vna tan grande misericordia, que padeciese por su Nombre; y así alegre con esta obediencia, por parecerme quería ya Dios hacerme la soberana merced que deseava y le pedía, comencé a temer a los Padres de la Compañía, pareciéndome que solos ellos eran los que me podían impedir

tan gran bien, y no me engañé mucho en lo que temía; porque aunque no he probado los encuentros de Japon, he visto que son recios los de Manila; porque aunque me disfracé en ábito de soldado y se procuró todo el secreto posible, son tan extraordinarias las diligencias que estos Padres han hecho, tantos los temores que ponen a los capitanes de los navíos, que estando embarcado en vno, y en otro para embarcarme, é buelto entrambas veces al convento, porque dicen los capitanes de los navíos que no me pueden llevar. Aora estoi abscondido para provar tercera vez ventura; si la tuviere de ir, daré gracias a Dios, porque no ay quien le resista quando Su Magestad quiere, y si no fuere, conformarme con la voluntad del Señor, y esperar a que Su Santidad y el Rey nuestro señor, mirando estas cosas con el zelo y pecho christiano que siempre, manden lo que convenga a la honra de Dios y bien de su Yglesia.

Toda esta contradicion, que han hecho los Padres de Manila para que no pase a Japon, la santifican y le hechan con rebozo el zelo santísimo, diciendo que el tirano está aora airado, y que si de nuevo fuesen frailes, temía vna gran ruina aquella Yglesia, y no tienen por ruina que en la persecucion pasada, por haver huido ellos y no opuéstose por muro y amparo de los christianos, persuadiéndoles con palabras y fortaleciéndoles con su exemplo, retrocedieron muchos millares de almas; y tienen por ruina el derramar los ministros del Evangelio su sangre y ir delante en la persecucion, capitaneando sus soldados, para que no desmayen, sino que viendo tan raro exemplo de caridad y fortaleza en sus Padres, vnos saltan las cercas para juntarse con ellos; otros se pongan en lugar de los que no se hallan, otros se vengan a empadronar a porfía, confesando ser christianos, y finalmente entre todos no suene otra voz sino martirio, paraíso, paraíso. Y temen los Padres será ocasion de ruina el suceder otros que amparen los christianos y en la ocasion vayan delante, animando a las tiernas plantas, para que no doblen ni falten en la fee, como si la Yglesia de Dios se hubiera fundado con dineros y a poder de presentes y dádivas, o derramando sangre los mártires, con que testificavan la verdad de la fee, hermoseavan la Yglesia y la fertilizavan para que diese copioso fruto.

No me quiero cansar, ni cansar a V. C. a quien he escrito esto, para asesorarle y que no se descuide, ni desmaye, porque tiene contrarios vigilantísimos y diligentes; pero aunque lo sean, y tan poderosos, tiene V. C. a Dios por su parte, por ser suya la causa que defiende, que es más poderoso. La conveniencia que V. C. ha de hacer con estos Padres, es no fiarse de ellos, que son todos vnos, y el que está en España, o Roma, o Jerusalem, sale con más veras a las causas del Japon, que el mismo que está en el Japon; y así qualquiera

cosa que trataren con V. C. ha de ser para descubrir tierra y hacer su negocio mejor.

Si nuestro Señor me llevare a Japon, yo avisaré de allá largo todo lo que pasa. Al presente quedo con salud, gloria a nuestro Señor, el qual la dé a V. C. muy cumplida, para que pueda defender la honra de Dios y de nuestra sagrada Religion y bolber por el bien de esta nueva Yglesia.—De Manila, donde estoy abscondido, y de Julio 3 de 1597 años.—Menor hermano de V. C.—Fray Alonso Muñoz.

Concuerta el presente papel con su original manuscrito, que en el Archivo de la Curia del Convento de San Pasqual Bailon y quaranta Santos Mártires de religiosos Descalzos recoletos de San Francisco de esta Corte de Roma, me exhibió el Rmo. Padre Procurador general de dicha Descalcez Fray Juan Lutre en vn libro en folio con cubiertas de pergamino, cuio título exterior es: *Curiae Escalceatorum et Recollectorum Miscelanae variae ab anno 1600 vsque ad 1620, tomus primus* (1), en cuio folio 357 comienza y en el folio 361 acava, como el presente, cuio libro devolví al citado Rmo. Padre Lutre, que aquí su recivo firmará, y a pedimento y requerimiento del mismo, doi el presente, que signo y firmo en Roma, a veinte y ocho días del mes de Septiembre de mil setecientos sesenta y siete años.—Reciví, Fray Lutre.—En testimonio de verdad, Juan Biscasillas, notario apostólico.

Los notarios públicos apostólicos que residimos en la Corte de Roma y abajo signamos y firmamos, certificamos y hacemos fee que Juan Biscasillas, por quien el antecedente testimonio va dado, signado y firmado, es tal notario apostólico, como se dice, fiel, legal y de toda confianza, y que a sus escritos y escrituras, como el antecedente dados y signados, siempre se los ha dado y da entera fee y crédito en juicio y fuera de él, y para que conste, lo signamos y firmamos en Roma los día, mes y año *vt supra*.—En testimonio de verdad, Joseph Zurita, notario apostólico.—En testimonio de verdad, Francisco Campana, notario apostólico.

37.

Acta de la entrega de la cabeza de San Pedro Bautista por las religiosas Concepcionistas de Zamora a las Autoridades de la villa de San Esteban del Valle (Avila).—Zamora, 9 de Febrero de 1891.

«En el convento de la Purísima Concepción, de la ciudad de Za-

(1) Este Códice desapareció del Archivo de S. S. Quaranta de Roma a mediados del siglo xix, sin duda al trasladar el Archivo desde el Convento de Aracoeli, donde antes se conservaba. La colección que nosotros llamamos del P. Francisco de Montilla es una copia exacta de este Códice, hecha por amanuense italiano en el siglo xvii.

mora, a nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la grada del mismo convento, los señores abajo expresados, párroco y teligreses de San Esteban del Valle, diócesis y provincia de Avila, con objeto de recibir la santa cabeza de San Pedro Bautista, mártir del Japón, natural del citado pueblo, de mano de la Reverenda Madre Abadesa y Comunidad de Concepcionistas de Toro, residente en Zamora, previa autorización de los Rvdos. Prelados Sres. Dr. D. Tomás Belestá y Cambeses, obispo de Zamora, y Dr. D. Juan Muñoz Herrera, obispo de Avila, acordaron, juntamente con las reverendas religiosas, levantar acta de la entrega de la santa reliquia, y al efecto consignamos lo siguiente: 1. Las religiosas entregan gratuitamente la santa Cabeza, y los citados párroco y feligreses de San Esteban del Valle la reciben en nombre de todo el pueblo, prometiendo hacer frecuentes oraciones por la comunidad donante.—2. La comunidad se queda con un pedacito de la santa Cabeza, y con otro el Rvdo. Prelado de Zamora. Y para que conste, y para los efectos consiguientes, lo firmamos en la ciudad de Zamora a nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Sor Mercedes Calabozo, de San Luis Gonzaga, Abadesa.—Sor Carmen del Corazón de Jesús y García, vicaria.—Sor Manuela de San Buena-ventura Domínguez, discreta.—Sor Margarita de N. P. S. Francisco Calvo, discreta.—Sor Antonia Coca de San José, discreta.—Sor Mercedes Misol del Corazón de María, discreta.—Sor María de Jesús Guerrero.—Sor Presentación Llamas Illán, Sor María Josefa López del Espíritu Santo, Sor María Tomasa Fernández de la Concepción, Sor Josefa González del Santísimo Sacramento, Sor Presentación Malo.—Prudencio Mayoral, párroco.—Salvador Gómez Alfageme, beneficiado, comisionado por el Excmo. Sr. Obispo.—Lic. Felipe Robles Dégano, presbítero.—Juan Sánchez Robles, alcalde.—Faustino Dégano Gómez, seminarista teólogo.—Pascual Hernández de la Torre, farmacéutico.—Casimiro Navarro, Acisclo Martín, Pedro Gómez, alcalde de la Cofradía del Santo. *(Cada firma con su correspondiente rúbrica.)*

»Las reverendas religiosas que abajo firman dan fe y certifican que la citada reliquia es la cabeza de San Pedro Bautista, mártir del Japón, como constaba por la auténtica que la acompañaba, mientras la comunidad residió en Toro, la cual se extravió con motivo del traslado de domicilio a esta ciudad en el año de 1868. Zamora, 9 de Febrero de 1891. *(Firma la Abadesa y otras Religiosas.)*

P. LORENZO PÉREZ

Páginas de historia gallega

(Los Franciscanos en Ribadavia)

Los lectores de ARCHIVO IBERO-AMERICANO (t. XV, 107-10) conocen ya nuestra *Historia de Ribadavia y sus alrededores* que hemos publicado en el año de 1920. En ella hemos expuesto algunos datos sobre la vida franciscana en dicha villa, los cuales reuniremos aquí en breve compendio.

I. **Los Terciarios Regulares en Santa Marta.**—Entre las montañas que rodean la villa de Ribadavia, distínguese por su importancia histórica la que lleva el nombre de Santa Marta, ceñida de ambos lados, en su longitud, por las corrientes del Avia y del Miño, que, al extremo Sur de la misma, confunden ante ella sus aguas, marchando ya juntas hasta perderse en el Océano. Del lado opuesto, o sea al Norte, la montaña desciende en muy pronunciado declive hasta la llanura de Ventosela, y en lo alto de esta extremidad es donde se elevaba el *Castro de Veiga*, destinado a la defensa del paso del Miño por Castrelo, obligado sitio de comunicación entre la parte de aquí de la frontera de Portugal y las ciudades de Santiago, Pontevedra, Vigo, etc. La importancia de este paso del Miño, que antiguamente se hacía por barcas, fué la que obligó a San Pedro González Telmo—según voz común de los historiadores—a edificar el puente de Castrelo, del lado de allá de la montaña de Santa Marta; y es tradición constante que, durante la realización de esta empresa, solía el Santo guarecerse por las noches en una gruta, no muy lejana de dicho puente, en donde edificó, al propio tiempo, una humilde ermita, consagrada a Santa María, que es la que con el tiempo recibió el nombre de Santa Marta, por razón del de la montaña en que está enclavada.

En este lugar, pues, fragoso y áspero, que ocupa el centro de la vertiente de la montaña, en el lado opuesto a Ribadavia, es donde por primera vez nos encontramos con un eremitorio de Terciarios Regulares, merced al hallazgo de un documento publicado por el P. Atanasio López, que bien merece quedar consignado en estas páginas. Dice así:

«Sabean todos quantos esta carta viren como Rodrigo Yanes, caalleiro vesino da vila de Ribadauja per min et per mjña vos, dou et otorgo pera per sempre aos *frayres da orden terceira de san Francisco que mora[n]* et *moraren de aqui en adelante en o lugar et hermida de santa Marta que he çerca da dita vila de Ribadauja e apar de rriba de mjño* todas as heredades et bees que eu ajo apar do dito lugar de *santa Marta contra monte mediao et contra san Xristouao* que as aja[n] eles pera o dito lugar de santa Marta con todas suas perteenças et dereyturas con entradas et con saydas, que as ajan sen embargo de min et de mjña vos, fasendo delas suas propias voontades. E metos logo na jur et teença das ditas herdades. E os frayres que estoueren no dito lugar que digan en cada ano ena dita hermda de santa Marta vna mjsa de rrequien por mjña alma. E se contra esto pasar ho for, outorgo que peyte por pena deles mj mr. de brancos e a uos del Rey otros tantos peyte. E esta carta fique firme en todo por senpre.

»Feyta na vila de Ribadauja des et seys dias de may ano do noso Señor Hiesu xpo. de myll et tresentos e oytenta anos.

»Testimuñas frey Fernando frayre do dito lugar, Johan Tome vesino de Ribadauja, frey Alfonso Yanes das Quintaas, Pero Lorenço Desposende et outros.

»Et eu Pero Affreus Notario publico del Rey enna dita villa de Ribadauja a esto presente foy, et en minna presença o ffig scriuir, et aqui meu nome scripuj et meu signal puge que tal e e-te †» (1).

En presencia de este documento, no cabe dudar que en 1380 habitaba en el eremitorio de Santa Marta una comunidad de Terciarios Regulares de San Francisco, sin que por

(1) *Recuerdos de una excursión*, §. X, publicado en *El Correo de Galicia*, de Santiago, número del 20 de Abril de 1917.—Consérvase actualmente el original en el Archivo del Colegio de Padres Franciscanos, de la misma ciudad.—Véase nuestra *Historia de Ribadavia* (cit. *Historia*), pág. 223-5.

eso nos sea permitido establecer ni la época de su fundación ni el tiempo probable de su permanencia en el lugar referido.

II. **Los Terciarios Regulares en San Cristóbal de Regodeigón.**—En tiempos posteriores, existía un Priorato de Terciarios Regulares en el pueblo de San Cristóbal de Regodeigón, distante dos kilómetros de la villa, según nos lo comunica Avila y La Cueva, en su interesantísima *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de Tuy y su Obispado*, t. II, cap. XX, núm. 77, pág. 385 (1). Pertenecían estos Terciarios Regulares a los de Mellid, dueños de varias posesiones en puntos diversos(2), entre las cuales figuraba la de San Cristóbal, que permaneció en sus manos hasta la época de la exclaustración, según se colige, entre otros documentos existentes en el Archivo Municipal de Ribadavia, de un cuaderno que lleva por título: «Renta de vino (Partido de Ribadavia) correspondiente a la cosecha de 1885», en donde, al tratar de los bienes eclesiásticos del Ayuntamiento de Beade, pone esta cláusula: «Terceros de Mellid (Granja de Regodeigón), 6 moyos.»

El Priorato de Regodeigón de los Terciarios de Mellid quizá haya tenido comienzo en las donaciones del caballero ribadaviense, D. Rodrigo Yanes, declaradas en el anterior documento, relativo a los Religiosos de Santa Marta. Esto, por supuesto, en caso de que las donaciones que indica la cláusula, *todas las heredades et bees que eu ajo apar de dito lugar*, sean diversas de las que encierra esta otra cláusula, *contra monte medio et contra san Xristouao*, como parece indi-

(1) Se conserva inédita en el Archivo de la Catedral de Tuy, formando cuatro tomos de copiosa lectura. Dicha obra es muy importante para nuestro caso, por razón de los muchos documentos que aporta del Archivo del Convento de PP. Dominicos de Ribadavia, que el autor registró con todo detenimiento. Poco habla, por desgracia, en los tomos de referencia de nuestro Convento de San Francisco, remitiendo al lector que desee noticias del mismo al último tomo, consagrado a los Conventos de la diócesis, que no llegó a redactar. Guárdanse, en cambio, juntamente con dichos tomos cuatro legajos, con los materiales, notas, apuntes, etc., reunidos con tal objeto. Otros abultados legajos de la misma índole han ido a parar al Archivo de la Comisión Arqueológica de Pontevedra, y entre ellos hemos hallado algunos datos y documentos que a su tiempo citaremos con el nombre de *Apuntes*, por no ser posible—dada la confusión y falta de orden en que se hallan—indicarlos de una manera más precisa.

(2) P. A. LÓPEZ, en *Diario de Galicia*, núm. 3 de julio, 1917.

carlo la referencia a San Cristóbal, tan poco en armonía con la posición topográfica de Santa Marta. De aquí el que no sea temerario suponer la fundación del Priorato de San Cristóbal, como destinada a la conservación de los bienes allí dejados en la anterior donación.

Y en caso de ser esto así, tendríamos, que los Religiosos de Santa Marta eran de los mismos de Mellid, para cuyo fundador—Fr. Alfonso de Mellid—no debía ser ciertamente desconocido este territorio, toda vez que en 1384, o sea, cuatro años después de la anterior donación, lo encontramos en el palacio episcopal de Orense, firmando, en calidad de testigo, juntamente con su súbdito, Fr. Diego, y con el Guardián de los Franciscanos de Orense, Fr. Roderico Dono, una escritura de cambio de propiedades entre las Iglesias de Orense y Compostela (1).

III. *¿Nueva fundación de Terciarios en Valparaiso?*—Sin duda, en alguna ocasión pasó Fr. Alfonso de Mellid por Ribadavia y pudo apreciar de *visu* la situación poco halagüeña de los Religiosos de Santa Marta y la conveniencia en buscarles para vivir otro punto mejor, lejano de la población y más a propósito para el desempeño de las funciones de su sagrado ministerio. Sea, empero, por esto o por otra causa que no conocemos, no parece verosímil que pudiera residir por mucho tiempo—dada la situación del terreno y sus malas vías de comunicación—una comunidad, por muy reducida que fuese, en el eremitorio referido. Así que no es de extrañar no se halle para nada mencionada esta comunidad en el reparto de mandas piadosas del vecino de Castrelo (próximo a aquel lugar) Gonzalo Gómez, el cual en su testamento—que cita en sus *Apuntes Avila y La Cueva* y que lleva la fecha de 1383—se acuerda y menciona todas las iglesias, comunidades e instituciones benéficas de Ribadavia y pueblos vecinos, y omite la que tendría casi a la vista, si allí, en realidad, se encontrase en el año sobredicho. Idéntica omisión ha encontrado el mismo historiador en varios testamentos de aquellos años, parecidos al anterior, que se conservaban en el archivo del Convento de Santo Domingo.

(1) *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Orense*, Col. Dipl., pág. 337 y siguientes. *Historia*, págs. 224-7.

Inclinado a esta suposición el ánimo, no puede menos de ingeniarse en buscar a los Terciarios de Santa Marta un nuevo domicilio en que establecerse, guiado en sus indagaciones por la Bula *Sacrae Religionis* de Bonifacio IX, expedida el año 1401, en la cual se hace mención de una mansión religiosa de la Tercera Orden Regular de San Francisco en un lugar de la diócesis de Túy, que llama *Valparaíso* (1). «¿Podría, acaso, nos preguntaremos, con el citado P. A. López, este Convento de Terciarios Franciscanos tener alguna relación con la capilla de Santa María de Valparaíso, donde moraron primeramente los Dominicos?» (2).

Sabido es, en efecto, que la capilla, y con la capilla el valle y llanura que se extiende a espaldas de la misma, llevó en la Edad Media el nombre de *Valparaíso*, en forma de que, aun después de haber alejado algún tanto de ella su morada los Padres Dominicos, «no siempre (su convento) se conoció por el nombre de Santo Domingo, antes bien, en sus primeros tiempos se llamó de *Valparaíso*, porque junto a la antigua capilla de este nombre tuvieron su residencia», sin variarse ni cambiarse el nombre a dicha capilla por el *del Portal* hasta los años próximamente de 1693» (3). Con el nombre, pues, de Valparaíso fué conocida la capilla y sus alrededores, y con el mismo designaban a los Padres Dominicos, sus primeros donantes, según consta de repetidas mandas testamentarias. Nada, de consiguiente, tendría de extraño se fijase la atención en este sitio como punto de la nueva fundación de los Terciarios Regulares de San Francisco, no obstante la citada Bula nos lo señale nada más que como enclavado en la diócesis tudense, por ser el más conocido, sino el único que sabemos que llevara entonces semejante denominación (4).

IV. Los Franciscanos en Santiago de Alén.—Las mismas confusas sombras que nos ocultan la historia de los Terciarios Regulares, de que acabamos de ocuparnos, tiéndense sobre el origen de los Franciscanos en la villa de Ribadavia. El P. Flórez, en su deseo de hacer luz sobre la cuestión, que-

(1) *Bullarium Franciscanum*, t. VII, pág. 379.

(2) *El Correo de Galicia*, número 3 de marzo, 1917.

(3) MÉRUEÑDANO, *Origen y vicisitudes de las cuatro parroquias de Ribadavia*, etc., Orense, 1914, págs. 55-56.

(4) Véase *Historia*, págs. 227-8.

réllase en *España Sagrada* (1) de que no se le hayan facilitado datos acerca del particular, deduciendo de ello que no debía haberlos, pues de lo contrario los hubiera conocido el Cronista de la Provincia Seráfica de Santiago; y haciendo, luego, labor de crítica sobre los pocos que éste consigna, medio a tientas, desecha la afirmación de los que sitúan a los hijos de San Francisco en Santa Marta a mediados del siglo XIII, no prestando tampoco atención a la fundación de los tales en la ermita de referencia, y suspendiendo su juicio ante los asertos de los que nos los presentan en las inmediaciones de la villa, unos en 1581 y otros en 1610. Su opinión se circunscribe a expresarnos que no puede señalarse la fundación de este convento hasta el siglo XIV o el XV, pero sin documentarlo con pruebas de ningún género.

Por su parte, Avila y La Cueva no encuentra motivo para asignarle mayor antigüedad que la de mediados del siglo XVI, fijando su traslación desde Santa Marta al sitio «en que hoy le vemos» en el año de 1585, «aunque la obra empezó algún tiempo antes» (2). Boan, citado por Murguía, prefiere transportarlo de Santa Marta a esta villa por los años de 1580 u 81 (3), y a esta opinión se adhiere el Sr. Meruéndano, añadiendo, con referencias al mismo autor, que «al trasladarse, en 1581, el Convento de San Francisco, desde Santa Marta al punto que hoy ocupa junto al puente de esta villa, y margen izquierda del río Avia, el abad párroco en Santiago de aquel entonces, Licenciado D. Francisco Arias de Villarino, fué el que, en nombre de la parroquia, *dió a los frailes el terreno que ocupa el convento, por una pequeña pensión*» (4).

Para combinar, en lo posible, esta diversidad de pareceres, es preciso acudir al examen de hechos posteriores, en los

(1) T. XXIII, págs. 194-95.

(2) Op. cit., t. II, cap. III, núm. 21, pág. 72. *Historia*, pág. 233.

(3) *Galicia*, pág. 857, nota 2.^a

(4) *Origen y vicisitudes, etc.*, págs. 6 y 59. No creemos que haya sido el párroco mencionado quien hizo la cesión a que se alude, puesto que dicho párroco aparece, casi un siglo después de la fecha indicada, con su cargo, título, nombre y apellidos, nombrado por el Obispo de Tuy revisor de las cuentas del Hospital de Nuestra Señora de los Angeles de la misma Villa, y como tal firma las cuentas correspondientes a los años 1664-69, en el *Libro de Caja del ospital de nuestra Señora de los Angeles* (1660), a los años citados, que se conserva en el Archivo Municipal.

que no nos será difícil descubrir dos épocas de fundación claramente diversas. Condúcenos directamente la primera al lugar arriba indicado—el mismo que ocupa el convento actual—conocido antiguamente con el nombre de Santiago de Alén, a causa de la capilla o iglesia de la medioeval alberguería u hospital de peregrinos de que nos hablan los documentos del siglo XIII, y que dió nombre al sitio establecido frente a la Villa, del lado izquierdo del río Avia. Decadido de su importancia este hospital, con la implantación del de los Caballeros de la Orden Militar de San Juan dentro del recinto murado de la población, es de presumir que se hallaba poco menos que arruinado cuando llegaron los Franciscanos a habitarlo, pero conservando aún los prestigios de la antigua advocación, con la que debieron ser también conocidos por algún tiempo sus nuevos moradores. Nada, en efecto, tiene de particular que aquí se llamara *frailes de Santiago* a los Franciscanos, por razón del edificio y capilla que habitaban, desde el momento en que con el nombre de *frailes de Valparaíso* eran conocidos los Padres Dominicos, que al lado de la capilla de Valparaíso levantaron su convento, según los mencionan los documentos de aquellos tiempos.

No puede, con todo, indicarse a punto fijo el año en que en Santiago de Alén se establecieron primitivamente nuestros Religiosos. Quizá tenga razón el P. Flórez al suponer esta fundación como perteneciente al siglo XIV. Así parece comprobarlo una de las cláusulas del testamento de Gonzalo Oçores de Ulloa, progenitor de los Condes de Monterrey, en los años de 1402, en que lo da ya como establecido de antes, al decir: «*It. mando a hos mosteiros de Santo Domingo e San Francisco de Lugo e Betanzos, e de Santiago de Ribadavia... a cada un Mosteiro corenta mrs., porque roguen a Deus os frades deles por miña alma*» (1). Consta, pues, que, cuando menos, en 1402, *Santiago de Ribadavia* era ya convento de Religiosos; sin que pueda tomarse dicha cláusula como alusiva a la parroquia de Santiago, en donde no hubo nunca comunidad regular.

A robustecer, sin duda, esta creencia viene, luego, una

(1) Publicó este testamento el Sr. López Ferreiro en *Galicia Histórica*, Col. Dipl., pág. 172.

Bula de Eugenio IV, expedida en 1432, en donde se hace alusión al convento de Franciscanos de Ribadavia; Bula que menciona, en primer término, el Ven. Gonzaga, y después de él todos los historiadores, y que, al decir del P. López, permanece aún inédita (1).

Que no fué esta fundación obra de pocos años, lo comprueba el hecho de que mucho tiempo después la veamos figurando en documentos diversos. Entre los registrados y anotados en sus *Apuntes* por Avila y La Cueva, como pertenecientes al archivo 'del Convento de Santo Domingo, figura el testamento de Aldonza Rodríguez Mosquera, su fecha a 11 de Febrero de 1454, en donde deja a los Padres Dominicos varias casas de la calle de la Ferrería, *como parten en bajo por outra da Iglesia de Santa Maria da Oliveyra; e por outra de San Francisco que tiene Juan de Leyras Ferreyro, e detrás topa en a Rua que ben da Toscana para a Rua da Feyra*. Cuatro años después de esta donación, o sea, a 11 de Abril de 1458, hicieron foro los Padres Dominicos de una de las casas aludidas, señalándole los límites siguientes: *como parte con outra do dito Monasterio (de Santo Domingo) e por outra do Monasterio de San Francisco, as quales ditas casas deu e donou ao dito Monasterio Aldonza Rodriguez Mosqueyra*.

A la vista, pues, de tales testimonios, parece no puede haber duda alguna en orden a la existencia por aquellos tiempos del convento de San Francisco extramuros de Ribadavia, en el punto denominado Santiago de Alén, en donde actualmente se encuentra. Lo imposible de comprobar es su permanencia no interrumpida en el lugar ya dicho (2).

V. **Nueva venida de los Franciscanos.**—El testimonio en que apoyamos nuestra última afirmación y que ha desorientado a Avila y La Cueva en sus investigaciones acerca del origen primitivo de los Franciscanos en Ribadavia, procede del testamento de D. Lope García Sarmiento, dignidad de Chantre de la Catedral de Tuy, y oriundo de San Cristóbal de Regodeigón. Dicho testamento, que el referido autor descubrió y está en sus *Apuntes*, hace alusión a una manda testamentaria de quinientos ducados para ayuda de un edificio y convento que los

(1) *El Correo de Galicia*, núm. 20 de Abril, 1917.

(2) Véase *Historia*, págs. 232-7.

Franciscanos estaban erigiendo en el sitio de Santa Marta, antiguo eremitorio de los Terciarios Regulares. Procedía dicha manda del testamento de su tío D. Bartolomé Vaamonde, nombrado el 4 de Abril de 1547 párroco de San Cristóbal, desde donde pasó, en 1564, a serlo de Monjares, en cuya última parroquia se hallaba aún por los años de 1566. Nombrado albaacea el sobrino, D. Lope García Sarmiento, no se creyó en el caso de cumplir la manda, a causa de que los Religiosos habían suspendido los trabajos de construcción en Santa Marta, trasladándose a su antiguo puesto de Santiago de Alén, conocido más tarde (según veremos) con la advocación de San Antonio de Padua.

He aquí la cláusula del testamento aludido, o sea de don Lope García Sarmiento, hecho ante el escribano de Túy Andrés Ferreyra, que lleva la fecha del 6 de Noviembre de 1606: «Iten declaro que por quanto el Sr. Bartolomé García de Vaamonde mi tío, Abad que fué de Monjares en la diócesis de Orense, cuyo heredero yo fuy, dejó en su testamento un legato y cláusula en que manda se den quinientos ducados para ayuda de que se acabase y prosiguiese el edificio y Convento del Sr. San Francisco, *que estaba comenzado a edificar en el lugar y sitio de Santa Marta en la feligresía de San Payo de dicho Obispado de Orense*, según que más largamente se contiene en dicha cláusula y testamento de dicho señor mi tío, que está entre mis papeles, a que me refiero: y porque *los dichos Padres Religiosos no prosiguieron la dicha casa y obra en aquel lugar, antes la deshicieron, y pasaron dicha casa y Convento al sitio de San Antonio extramuros de la Villa de Ribadavia, donde ahora está*, por lo cual no se ha cumplido este legato, y yo he deseado siempre. por ser obra pía, y del grande amor que tuve y debo al dicho señor mi tío, se cumpla mejor y en mayor obra y más perpetua, digo que estos quinientos ducados van metidos, reducidos e incorporados en la suma y dote de las dichas dos Capellanías, y que mi intención es ésta, y que dicho señor mi tío goce, alcance y participe de todos los sufragios de las dichas dos Capellanías, y que su alma y la mía, y las de nuestros padres y abuelos, y todas aquellas a quienes estamos y teníamos obligación, merezcan y alcancen ante la Divina Magestad algún descuento de sus culpas. Y porque yo he enviado con esta misma relación a pedir a su

Santidad gracia y comutación de la dicha cláusula, para este efecto e intención, declaro que si no lo comutare su Biatitud, y los dichos Frayles y Convento por cualquiera derecho pretendieren tener alguno al cumplimiento de la dicha cláusula, consultándose con personas de ciencia y conciencia, se satisfaga a los dichos Religiosos y convento la parte y cantidad que declarase que yo debo de dicha cláusula, a costa de mi hacienda, que la de arriba queda con su fuerza y vigor, según queda declarado.»(1)

VI. **Otra vez en Santiago de Alén.**—Entre la época del testamento de D. Bartolomé Vaamonde y la del de su sobrino D. Lope García Sarmiento, transcurre un lapso de tiempo de poco menos de medio siglo, durante el cual severificó el traslado de los Religiosos desde Santa Marta a su nueva y definitiva morada en Santiago de Alén, en donde habían estado instalados anteriormente. En el § III de este trabajo quedan ya indicadas las fechas que los historiadores señalan a esta traslación; fechas que Avila y La Cueva, en su deseo de concertar pareceres, aduce, señalando, en 1581 el principio de las obras de construcción; en 1585, el traslado de la Comunidad, y en 1610 la terminación de la fábrica del templo actual, sobre cuya fachada principal de entrada pudo leer: «—*Año de 1610.*— G. F. A. D.»

Tal vez a alguno se le ocurra pensar que pudo darse la existencia a un tiempo mismo de ambos conventos, y que, por lo tanto, la fecha de traslación no indica una fundación nueva, sino sólo la fusión de ambas Comunidades en el último lugar mencionado. No nos autorizan, sin embargo, a creerlo así varios documentos del archivo de Santo Domingo que Avila y La Cueva cita en sus *Apuntes*; pues de ellos se deduce claramente que la Comunidad de Santa Marta dió su nombre a la postrera fundación, lo que no sucedería en caso contrario. Lo propio atestigua otro documento que el propio autor halló entre los papeles del Hospital de Ntra. Sra. de los Angeles, con fecha de 21 de Abril de 1584, en el que se da cuenta de las personas que asistieron a una función solemne allí celebrada; y entre ellas menciona, con otros Religiosos de su Comunidad, a Fr. Pedro de Morlin, «Guardian del Monasterio de Santa

(1) Véase *Historia*, págs. 237-9.

Marta de la Villa de Ribadavia»; lo que hace suponer oficialmente instalada ya con tal advocación en este sitio la Comunidad susodicha un año antes del arriba indicado.

Al propio incansable rebuscador de antigüedades históricas debemos nosotros el que se hayan descubierto también en el mencionado archivo de Padres Dominicos varios hechos en que intervinieron nuestros Religiosos. Menciona, entre ellos, en sus *Apuntes*, que habiendo concurrido los Franciscanos a predicar, decir Misa y celebrar la función del Santo Nombre de Jesús en la parroquial de San Juan, en donde la habían establecido la Justicia y Regimiento de la Villa y varios particulares, los Padres Dominicos—los cuales, por Breve de Su Santidad, gozaban del privilegio de que no pudiese erigirse Cofradía con tal advocación en los pueblos en donde ellos la tuviesen aneja a su Convento—se querellaron del caso, como de un agravio, ante su Juez Apostólico Conservador, que lo era el Abad del monasterio de Melón, Fr. Pedro de Noriega. Libró este Despacho, a 19 de Enero de 1587, y comunicación al «Guardian, frayles y convento del Monasterio de Santa Marta de la Villa de Ribadavia»; el cual Despacho, presentado en 13 de Febrero por el escribano Pedro Montero al Superior franciscano, por nombre Fr. Juan Garcés, respondió éste que no había sido su intención ni la de sus Religiosos perjudicar en sus derechos al Convento de Santo Domingo, sino ejercer el sagrado ministerio a dondequiera que fuesen llamados.

Más grave fué, sin duda, lo ocurrido años después, y que el propio autor nos refiere, con motivo de la procesión de la Vera Cruz o Disciplinantes que salía de Santo Domingo en la noche del Jueves Santo. Solía esta procesión visitar todas las iglesias de la Villa, y visitó igualmente en los primeros años la iglesia de los Franciscanos. Cuando, al parecer, tenía ya fuerza de derecho la costumbre de recibir en ella dicha procesión, negóse el Guardián a darle entrada, siendo así causa de que los Dominicos recurriesen contra él al Provisor de Túy. Como el Guardián, empero, se resistiese a acatar las decisiones del Provisor, por razón de que su Convento se hallaba enclavado en territorio de distinta diócesis, mandó éste a los párrocos del Arciprestazgo de Ribadavia, bajo graves penas, que no admitiesen en sus iglesias a predicar, confesar ni decir Misa a ningún Religioso del *Convento de Santa Marta*.

Nombró, entonces, el Guardián por su Juez Conservador al Maestrescuela de la iglesia de Barcelos, Jácome de Acuña, el cual, tomando cartas en el asunto, fulminó censuras contra el Provisor tudense para obligarle a retirar sus prohibiciones; mas viendo, al fin, el Guardián, que lo era Fr. Antonio de Guadramiro, que nada se conseguía por este lado, resolvió presentarse ante el sobredicho Provisor y «otorgó aquí (en Túy), prosigue Avila y La Cueva, escritura en 15 de Setiembre del año 1601, por ante el escribano Rodrigo Gonzalez de Grado, por la que se apartó para siempre de dicho pleyto y censuras, y prometió por sí y sus sucesores, que de allí en adelante admitiría en la Iglesia de su Convento la referida procesión, que no la perturbaría, y que antes bien la recibiría con piedad y devoción; como, asimismo, que a lo sucesivo no admitirá él ni sus sucesores otra alguna cofradía ni hermandad, para que en su Convento esté sita, de los vecinos de Ribadavia y su Arciprestazgo, sin especial licencia de los señores Obispos de Túy o sus Provisores en su nombre, y que estará obediente a los mandatos suyos en todo lo que tocare a su Obispado. Y presentada esta escritura—prosigue el mismo autor—ante el Provisor de Túy, así lo estimó, y mandó que dicha procesión fuese al Convento de los Padres Franciscanos, y que el Guardián la recibiese como había prometido, y era costumbre, ordenándole no pretendiese presidir en ella, ni tener mejor lugar que el Prior de Santo Domingo, ni diese causa a alboroto alguno, su fecha 29 de Marzo de 1602, con lo que tuvo fin la presente disputa. Cuyos documentos se guardan en el Archivo de los Padres Dominicos...», sin duda para hacerlos valer en caso necesario, que no volvió a presentarse en adelante, pues dicha procesión continuó visitando la iglesia de San Francisco, aun después de la exclaustración, hasta el Jueves Santo de 1916, día 20 de Abril, en que el Párroco de Santo Domingo cortó con tan secular costumbre, impidiendo la visita de la procesión a dicha iglesia, y renunciando así voluntariamente a un derecho, sostenido con tanto tesón por los antiguos moradores del que hoy es templo parroquial (1).

VII. **Edificación del nuevo Convento.**—La iglesia de San Francisco no debía ser conocida ya con el antiguo nombre

(1) Véase *Historia*, págs. 237-42.

de Santiago, si bien—a lo que es de suponer—ocupaba el sitio mismo. Este sitio viene a ser, según el mencionado Avila y La Cueva, el correspondiente al que ocupó después la bodega del Convento, muy distante del que ocupa la iglesia actual; siendo indudable que siguió dedicada al culto divino en tanto la nueva iglesia no estuvo en condiciones de reemplazarla dignamente. Que ni dicha iglesia ni el convento anejo, denominado de Santa Marta, debían ser de considerables proporciones, lo manifiesta el hecho de que casi todo el terreno ocupado luego por la nueva fábrica, pertenecía, no a uno, sino a diversos propietarios, según en sus *Apuntes* lo comprueba el propio Avila y La Cueva, al decirnos:

«En cuyo lugar había una Ermita dedicada al Apóstol Santiago, según afirman algunos manuscritos del Convento de Santo Domingo... y el terreno de su imediación pertenecía a diferentes dueños; pero consiguieron se les hiciese merced de la Ermita, al parecer con carga de un Responso cantado en ella por la Comunidad en el día de Fieles difuntos, pues a esto atribuyen es el Responso que baja la Comunidad a hechar en el dicho día a la bodega del Convento, donde afirman estuvo la Ermita; como asimismo se fueron haciendo con todo el terreno que allí podían necesitar para la referida Obra. El motivado Convento de Padres Dominicos también tenía en el indicado sitio una Casa y lagar, que, según los documentos que hoy conservan en su archivo, debía estar donde actualmente tiene la presente Casa el *De Profundis*, o en parte de la bodega; cuyo lagar y edificio había dejado a aquellos Religiosos Martín Perez Castaño, por una cláusula de su testamento que otorgó en postrero de Noviembre del año 1288, expresando se halla en Santiago de Alén, junto a la casa de Payo Martínez, y que habitaba en ella Pedro Cabaleyro, y se la mandó para pitanzas, que así dice el testamento; después esta casa con su lagar y pila la aforó el Convento por tres voces, en 6 de Julio de 1433, a Juan Lorenzo y María Pérez su muger por renta en cada un año, junto con dos cortinas pequeñas en dicho lugar de Santiago de Alén, de 10 maravedís pagos por día de Santo Domingo de Mayo, y entonces limitaba de una parte con lagar de la Iglesia de Santiago de la citada Villa y de otra con otro lagar de Pedro Santo. Después, por estar concluidas las voces de este foro, volvió el Convento a reno-

varle, en 4 de Mayo de 1519, a Juan y María Barva hermanos, por renta de 12 maravedís viejos, que cuentan 10 cornados al maravedí, y a la sazón demarcaba con otro lagar de Jácome Barvero, y con la congostra que venía por entre ella y una viña de Ruy Agualerada, y salsa con su puerta a la bereda pública de la Corredera, y finalmente, vuelto a concluirse las voces de este foro, hizo otro nuevo el Convento, en 24 de Enero de 1577, al B^r Viana y a su muger Catalina de Soto, de la indicada Casa y lagar, que dice estaba de la otra parte del puente de dicha Villa, y limitaba al tiempo por el costado de atrás con otro lagar de Jácome Rodriguez y por otra parte con un resío y pardiñeyro de la Iglesia de Santiago, que poseían los herederos de Margarita de Moca, por renta en cada un año de 17 maravedís durante la primera voz y un real desde la segunda en adelante hasta rematarse el foro. Y del B^r Viana y su muger o sus representantes también hubieron los Padres Franciscanos el derecho útil de esta casa y lagar, y después del Convento de Santo Domingo el dominio directo sin carga alguna, aunque esta donación no se encuentra entre los papeles de su Archivo.»

Explícate, pues, a la vista de tantos propietarios en una porción relativamente reducida de terreno, la circunstancia de que no haya podido llevarse a acabo con la rapidez que era de desear la expropiación de los edificios, y, por ende, la construcción completa de la mansión conventual; y más, si se tiene en cuenta la pobreza de los Religiosos para atender a los gastos costosos de semejante empresa. Boán, que la visitó en 1650, nos la señala como de buena fábrica (1); pero debe advertirse que, anteriormente a su visita, o sea en 1649, habíanse ya realizado importantes obras de restauración o ampliación de las que han quedado huellas en una inscripción que leyó Avila y La Cueva en el claustro alto y por el lado de afuera más próximo a la iglesia (2).

(1) Cit. por Murguía, *Galicia*, pág. 857.

(2) Otras obras de importancia se llevaron a cabo en siglos posteriores. Señalemos, como una de las más notables, la de 1712, que cita el Cronista de la Provincia de Santiago, P. Castro, al decir: «oy se amplió y renovó así en... enfermería, claustro, como las demás oficinas, que es uno de los medianos de esta Provincia» (*Arbol Chronologico*, part. I, lib. IV, capítulo XXXVIII). A ella debe referirse el P. Flórez, en 1799, pues se vale para des-

VIII. **Templo de San Antonio.**—A aquella primera construcción del Convento que se llevó a cabo en el último tercio del siglo xvi, sucedió la del templo actual, que tomó por titular a San Antonio de Padua. Estas obras, sin embargo, debieron sufrir algún paro forzoso o bien realizarse muy lentamente. Así lo da a entender el acta del 9 de Junio de 1605 de la Justicia y Regimiento de Ribadavia, al hablar del «padre frai Luis Losar, guardian del combento de San Antonio desta dicha uilla», y decir que «el dicho padre guárdyan *quería hazer y empeçaba a edificar la yglesia del dicho monesterio*, y por ser pobre no tenía con que lo poder hazer, y para esto le querían dar alguna limosna». Expresábase en tal forma el Concejo, con objeto de confiar a dicho Padre el cobro de mil escudos facilitados al Conde de Carracena, Capitán general, para subsidio de las tropas, ofreciéndole, si lograba cobrarlos, la cantidad de seiscientos escudos para ayuda de las obras del templo, con la condición de que fuese colocado en la Capilla mayor el escudo de armas de la Villa; pero esta condición no debió cumplirse, puesto que ningún vestigio se nota en dicha Capilla del escudo de referencia, y sólo sí se hallan en el muro del Convento, que forma ángulo con la fachada de la iglesia, los escudos de los Condes de Ribadavia,

cribirla casi de las mismas palabras del anterior (*España Sagrada*, t. XXIII, pág. 195); y debió ser realmente la más considerable de todas, ya que las verificadas a principios del siglo xix, sin dejar de ser importantísimas, según a su tiempo advertimos, no suponen ninguna obra de ensanche en la religiosa vivienda. Podemos, de consiguiente, formarnos idea del mismo, a partir de la restauración de 1712, mediante esta descripción incluida en el documento de venta del Convento, por orden del Estado, suscrito en Orense, a 13 de Diciembre de 1843, por el «Ministro honorario y Juez de primera instancia», D. Juan Meruéndano, en la que se dice que «se compone de dos claustros, uno alto y otro vajo, y en este se halla una Cocina, Refectorio, Bodega y Panera, con mas diez Oficinas destinadas a Caballerizas (1); [en] el otro y parte denominada interior, se encuentran treinta y una oficinas, y en la otra parte, que se llama exterior, se compone de once oficinas inclusa una Y griega; la mejor parte de las habitaciones referidas se halla sin puertas ni ventanas, y algunas sin piso... La huerta unida al Convento, su mensura ocho cavaduras, cerrada sobre sí con una doble cerca». (*Archi-vo del Convento de San Francisco*, de Ribadavia, leg. I, núm. 1.) Véase *Historia*, págs. 243-6.

teniendo en medio el de la Orden Seráfica, como prueba de su participación en las obras (1).

No debe deducirse de la anterior afirmación de que el Guardián *quería hazer y enpezaba a edificar la yglesia del dicho monesterio*, que antes el convento no tuviese iglesia. Demuéstranos claramente lo contrario el pleito sostenido con los Padres Dominicos, de que hablamos en el § VI. Más todavía: consta que, mientras se edificaba la nueva iglesia, se servían los Religiosos de otra llamada *de San Francisco*; de donde se deduce que no fué edificada la actual en el puesto de la anterior, que, según nos dijo Avila y La Cueva, debía ocupar el puesto en que se situó después la bodega. Vemos, en efecto, que así la menciona el Concejo en el acta del 7 de Abril de 1605, o sea tres meses antes de la arriba mencionada, al tratar de sostener sus derechos de preferencia en las iglesias de Santo Domingo y «San Francisco». Con igual nombre se la hace figurar, al lado de la de Santo Domingo, en otra acta, la del 7 de Junio del mismo año, determinándose que en ellas y en las demás iglesias de la Villa, se ocupen los asientos de preferencia, poniéndose a la derecha el Alcalde mayor, y a la izquierda los dos alcaldes ordinarios (2).

Costosísimas debieron ser estas obras, dado lo amplio del nuevo edificio, abovedado en su Capilla mayor y naves laterales, y con techumbre de madera de castaño en su nave central, según pudo verla aún, a principios del siglo XIX, el señor Avila y La Cueva (3). Como nota curiosa, justo es advertir

(1) Archivo Municipal, *Libro antiguo*, fol. 67.—La tentativa de recobrar los mil escudos había sido confiada anteriormente, en 1604, a Suero de Villamarín (fol. 37), que nada consiguió. Lo propio debió acontecer al P. Losar, toda vez que en Enero de 1606 se confía igual misión a Pedro Pardo de Ribadeneira, con la oferta de entregarle la cuarta parte de la cobranza (folio 81). Al margen del primer poder citado hay una frase, posteriormente escrita, que dice: «no se sabe si se cobraron».

(2) *Ibid.*, fols. 57 y 64.

(3) En cuanto al tiempo en que se abovedó la nave central, he aquí la inscripción, puesta en dos renglones a lo largo del arco de sostén que cae sobre el Coro: *Hiciéronse estas quatro bóvedas a expensas de la Comunidad siendo Guardian el R. P. Predicador General Fr. Juan Francisco Suarez. Años de 1830 y 1831.* «Las quatro bóvedas que aquí se expresan, alega Avila y La Cueva en sus *Apuntes*, son los quatro claros que había de arco a arco de los que ya tenía el cuerpo de la Iglesia, pues yo las he visto hechas en estos años, con motivo de hallarme a la sazón en Ribadavia.»

que el Cabildo Catedral de Orense, el cual acababa de construir para su Coro una nueva sillería artística, tuvo a bien ceder parte de la antigua «para el Convento de Padres Franciscanos de Ribadavia» (1), en cuyo Coro debió conservarse, hasta las obras de restauración emprendidas en el mismo, como también en la iglesia, retablo, torre, etc., por los años de 1712 (2).

IX. ¿A qué jurisdicción diocesana pertenecía el Convento?—

A falta de documentos positivos que nos permitan discernir si era el Prelado de Orense o el de Túy quien mandaba en los viejos templos o ermitas situados en la margen izquierda del río Avia, baste para averiguarlo el hecho de que el de San Francisco, y luego el de San Antonio, que vinieron sucesivamente a reemplazarlos, fueron considerados siempre como de la diócesis de Orense, que llega en sus límites hasta la mitad del puente de Ribadavia; circunstancia que de seguro no estaría en vigor en caso de que los que éstos vinieron a reemplazar se rigieran por jurisdicción diversa, en mengua de la jurisdicción territorial del Obispado de Orense. Recuérdesse, a tal propósito, el litigio de 1601, de que hemos hablado en el párrafo VI, y se observará fácilmente en las condiciones que el Guardián se impuso, la ausencia de jurisdicción de la sede de Túy en asuntos relativos al Convento. Abranse, por otra parte, las Sinodales del Obispado de Túy, dadas en 1627. En ellas se ordena que la procesión del Corpus se haga por agrupaciones de parroquias, y que «en los lugares en donde hubiese frailes, estarán obligados a ir acompañando estas procesiones sin Cruz, como lo dispone el Santo Concilio Tridentino, y no queriendo ir a las dichas Procesiones, nos den noticia de ello, para proceder como convenga» (3). Según lo ex-

(1) J. Alonso, en *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Orense*, t. IV, pág. 299.—La antigua sillería cedida a los Religiosos, parece datar de 1471 ó 1480, y pertenecía «a la escultura ojival del tercer período» (Ibid., loc. cit.). Por lo que respecta a la nueva, contratóse la obra el 10 de junio de 1580. El 12 de julio de 1587 se trató en sesión capitular «del modo y manera del coro». Por último, el artista dió por terminada su empresa el 6 de Octubre de 1589 (MANUEL SÁNCHEZ ARTEAGA, *Apuntes histórico-artísticos de la Catedral de Orense*, Orense, 1910, págs. 93-94, notas).

(2) P. CASTRO, *Arbol Chronologico*, part. I, lib. IV, cap. XXXVIII.—FLÓREZ, *España Sagrada*, t. XXIII, pág. 195. Véase *Historia*, págs. 242-6.

(3) *Sinodales del Obispado de Tuid*, Santiago, 1761, tit. IV, §. V, páginas 18-19.

puesto, es indudable que, de estar sometidos los Franciscanos de este Convento al Obispado de Tuy, tenían forzosamente que asistir a la procesión del Corpus, que, como prescriben las mismas Sinodales, debía salir aquí de la parroquial de Santiago. Y bien: las propias Sinodales son las primeras en excluirlos, demostrando así indirectamente que no tienen autoridad sobre ellos; ya que, al especificar quiénes deben asistir a dicha procesión, pone sólo «las parroquias de Oliveira, San Juan, Magdalena, *Monasterio de Santo Domingo*, Quines, Regodeigón, Novoa, Veade, Carballeda, Verán, Veiro, Moimenta y Villar de Condes» (1). Así lo demuestra el hecho de que obligue a los Padres Dominicos, que están dentro de la diócesis de Tuy, y ninguna mención haga, en cambio, de los Franciscanos de la izquierda del Avia, situados en territorio de Orense. ¿Será, pues, de creer que, en caso de hallarse los tales (como algunos pretenden) en territorio propio de la parroquial de Santiago, de donde salía la mencionada procesión, no se les obligase a asistir a ella, y se obligase, entretanto, a los Dominicos, situados fuera del territorio de la misma, pero dentro del de la diócesis tudense? ¿Y será de creer, igualmente, que exentos los Religiosos de toda relación con tal parroquia, mandase ésta *por derecho propio* en los fieles que pudiera haber de aquel lado del río, dándose así el caso de que, mientras los frailes pertenecían al Ordinario de Orense, pertenecieran los fieles de aquel lado al Obispado de Tuy? (2).

(1) *Ibid.*, loc. cit.

(2) A pesar de ello, la ignorancia reinante acerca del origen del Convento, cuyo sitio primitivo se suponía dado por el párroco de Santiago, dió lugar (según hemos oído) a que, en litigios amistosos entre ambos, adquiriera éste ciertas preferencias en las funciones a que en la iglesia conventual asistía el Clero secular, y de las que no tenemos aún clara noticia. A estas cuestiones debe referirse «Un legaxo que comprende nueve cartas escritas por el Dr. D. Pedro Jazinto de Groba por sí y en nombre de los más señores Abades desta Villa a los preladados de Santo Domingo y San Francisco de dicha Villa, sobre la preferencia de asientos, en las cuales se incluien sus respuestas, a las que se sigue un convenio entre los citados curas y un dictamen del Abad de Vieitte D. Huberto de Ermida y Porras». Figura este título en el *Inventario de escritos de la parroquial de Oliveira*, hecho en 1794 por el escribano Lázaro Taboada, al núm. 154. No hemos tenido la suerte de dar con los citados originales, a pesar de haberlos buscado con verdadero empeño en el archivo de la citada parroquia, como no hemos dado tampoco con otros que deben referirse a derechos de jurisdicción pretendidos por la

Los Franciscanos no asistían a procesión tan solemne, pero tomaban parte *como meros invitados* en las solemnes vísperas de la fiesta; a cuyo efecto, el Concejo de la Villa, después de enviar al Alcalde ordinario y a un Regidor «a buscar» la Comunidad de Santo Domingo, «otro Regidor y proc. gral. salen a San Francisco *a combidar* la Comunidad con una peula su ministro y música, acompañándola a la Iglesia de Santiago». Así lo dice un *Extracto de las funciones que tiene el Amo de esta Villa* (1), en el cual hay buen cuidado de distinguir la prestación voluntaria de los Franciscanos, de la obligación forzosa de los Dominicos; a lo que no puede atribuirse otra razón justificativa que la diferencia de jurisdicciones diocesanas (2).

El Prelado de Orense, en efecto, es quien allí ejerció siempre jurisdicción, considerando el Convento como de su diócesis. En la *Convocatoria* para Sínodo diocesano, que trae la fecha de 1 de Marzo de 1619, convócase para asistir al mismo, «a los muy devotos y reverendos Guardianes del Convento del glorioso Padre San Francisco de esta ciudad y de Montreyy, y Buen Jesús de Limia y Ribadavia» (3). Por su parte, el Obispo orensano, Muñoz de la Cueva, hablando de los Conventos de Franciscanos de su diócesis, dice, en 1626, que «ay quatro en el Obispado», entre los que incluye el de «Ribadavia, dentro de la Diócesis, de esta parte del Puente, confinando con la de Túy» (4). Coincidiendo, luego, con dicho Prelado, aparece, en 1820, su sucesor, Ilmo. Sr. Iglesias y Lago, para de-

parroquia de Santiago sobre los fieles de la parte izquierda del río; fieles que entonces no había aquí, como lo dice el P. Peralta (*Historia del Monasterio de Ossera*, part. I, cap. II, pág. 65, núm. 5), y que, por lo tanto, sólo podían hacerse prevalecer para justificar el derecho de cobrar parroquiales por funciones que se hicieran en San Antonio.

(1) Se conserva un ejemplar manuscrito en el Archivo de San Francisco, leg. I, núm. 41.

(2) A los Dominicos, no sólo no se les *convidaba*, sino que se les obligaba por parte del Concejo, llevándolos incluso ante los tribunales, como lo hizo el mismo promoviéndoles pleito ante la Real Audiencia de Coruña, por negarse a ello, en 1678. Se halla la documentación relativa a este pleito en el Archivo Municipal, *Libro de adquisiciones de la villa de Ribadavia y cosas curiosas*, fol. 72-75.

(3) *Constituciones Sinodales del Obispado de Orense*, etc. Reimpresas en Orense, Imp. de D. Juan María de Pazos, 1843, págs. VIII.

(4) *Memorias hist. de la S. I. C. de Orense*, cap. VI, págs. 19-20.

cir al Rey, en su Exposición de 9 de Noviembre de dicho año, que «abolidos seis monasterios de Padres Benedictinos y Bernardos, que en sus respectivas distancias y situaciones proporcionaban un auxilio muy considerable a los habitantes de la diócesis, tanto en lo espiritual como en lo temporal, no quedan ya en toda ella más casas Regulares que cuatro de la Orden de San Francisco, una en esta ciudad (Orense), *otra en Ribadavia, a distancia de cuatro leguas*, y dos en el Buen Jesús y Monte Rey hacia el Mediodía, y en mucha más distancia» (1).

Nada importa ver en 1736 al Obispo de Túy ejerciendo el acto de la Confirmación «en la iglesia de San Antonio de Ribadavia» (2), como no importa ver al Obispo de Orense haciendo lo propio dentro de la diócesis de Túy, por los años de 1805, en San Adrián de Vieite (3). También en la de San Antonio confirmó el 29 de Mayo de 1768 el Obispo de Orense Fr. Francisco Galindo y Sanz (4); y «en el día veinte del mes de Junio de mil ochocientos veinte y cinco el Illmo. Señor D. Dámaso Iglesias, Obispo de Orense, *hallándose en la Iglesia del Convento de San Francisco de Ribadavia confirmando a los fieles de su Diócesis*, confirmó también a los... feligreses de esta Parroquia de San Esteban de Novoa» (5), de igual modo que en la misma volvió a hacerlo para los suyos propios el Obispo de Túy en los días 4, 5 y 6 de Julio de 1817 (6).

El Prelado orensano, Ilmo. Sr. Galindo y Sanz, «andando de Visita General en este Obispado, por no poder hacerla Su Ilustrísima de la Parroquial de San Payo de Ventosela, *á causa de estar ocupado en el Convento de San Francisco de la Villa de Ribadavia, que está dentro de este Obispado*, dió comisión a D. Jacobo Sánchez Mosquera, Secretario de Visita», para que fuera allí a hacerla en su nombre (7). Otra visita

(1) *Colección Eclesiástica Española*, t. IV, págs. 243-44.

(2) Archivo Parroquial de San Cristóbal, *Libro de Baptizados*, etc. (1670), fol. 63.

(3) Arch. Parr. de San Payo, *Libro de Confirmados* (1742). *Listas*.

(4) *Ibid.*, loc. cit.

(5) Arch. Parr. de San Esteban de Novoa, *Libro de Confirmados* (1755), al año cit.

(6) Arch. Parr. de San Payo, *Ibid.*, loc. cit.

(7) Arch. Parr. de San Payo, *Libro de Quantas de la Parroquial de San Payo*, etc. (1764), fol. 5v.

hizo el gran Cardenal Quevedo a este Convento, en donde, según el Sr. Fernández de Alba, se avistó con el Obispo de Túy, D. Juan García Benito (1). Habían surgido entre este Prelado y su Cabildo enojosas diferencias de difícil arreglo; y el Cardenal Quevedo, Obispo de Orense, comisionado para decidir en tal litigio, por Real orden de 28 de Octubre de 1804, invitó al Cabildo a la celebración de una entrevista en Orense, «o bien en el Convento de San Francisco de Ribadavia, término de su Obispado y el de Túy, a donde pasaría». Así lo dice el Sr. Bedoya, el cual añade en una nota, por vía explicativa: «La villa de Ribadavia es de Túy. El Convento de San Francisco de ella es ya de Orense» (2). Véase, a la vez, cómo se expresa el propio Cardenal, en la carta al Obispo de Túy, su fecha a 4 de Junio de 1806: «Podré también yo, si V. I. lo estimare oportuno, partir el trabajo del camino pasando al Convento de San Francisco de Ribadavia o casa inmediata a la villa, haciendo llevar los expedientes para que todo se verifique sin tanta molestia de los diputados y *sin salir de las respectivas diócesis*» (3). No consta, sin embargo, según el Sr. Bedoya, que esta entrevista con los representantes del Cabildo llegara a verificarse.

Diremos, por último, como consecuencia práctica de estas disquisiciones históricas, que el Obispo de Orense ejerció aquí jurisdicción, no sólo como Prelado diocesano, sino como Prelado Regular circunstancial, por los años de 1820 y 1821, merced a las leyes tiránicas del Gobierno que impidió usar de la suya a los Prelados Regulares. En tales circunstancias, el Ilmo. Sr. Iglesias pidió y obtuvo de la Santa Sede facultades para ejercer jurisdicción sobre los Regulares (4), y trató de ponerse de acuerdo, no sólo con los Superiores de los Conventos de su diócesis, que eran todos entonces de Franciscanos (5), sino también con el Ministro General de la misma Orden Seráfica (6). Como si esto, empero, no bastara para

(1) *Oración fúnebre pronunciada en las Exequias del Ilmo. Sr. Obispo de Túy D. Juan García Benito*, Madrid, 1828, pág. 57.

(2) JUAN M. BEDOYA, *Tratado histórico del Emmo. Excmo. e Ilmo. Señor D. Pedro de Quevedo y Quintano*, Madrid, 1835, pág. 103.

(3) Id. *ibid.*, Apénd. núm. LXIV, pág. 287-88.

(4) *Colección Eclesiástica Española*, t. II, pág. 168.

(5) *Ibid.*, t. IV, pág. 220.

(6) *Ibid.*, t. X, pág. 196 y siguientes.

confirmar nuestro aserto, consérvase todavía la huella de esta su jurisdicción en Ribadavia en un *Acta de elección*, digna de ser conocida para esclarecimiento del asunto, y que es como sigue:

«*In Dey Nomine Amen.*—Esta es la Elección del Prelado local de este Conventto de S. Anttonio de la Villa de Rivadavia, recta y canonicamente celebrada por todos los Religiosos vocales de dicho Convento, legitima y capitularmente convocada a son de campana tañida, como es costumbre, en el día doce del mes de Mayo de este presente año de mil ochocientos veinte y uno, presidiendo en ell: N. M. R. P. Fr. Francisco Sarmiento, Lector Jub.º, Custodio, ex Ministro Provincial y P.º de esta Santa y Apostolica Provincia de Santiago, por *Comission del Illmo. Sr. D. Damaso Iglesias, Obispo de Orense, que le nombró como Padre mas digno de esta Comunidad.* Para cuyo efecto nombró S. P. M. R. por Secretario a mi Fr. Juan Muñios y por testigos Escrutadores al P. P. General Fr. Alexandro Montero y P. P. General Fr. Vicente Guerra, habiendo antes exortado a la Comunidad al servicio de Dios, y solicitud del bien comun de dicho Convento. Regulados y recibidos los votos, que son treinta y ocho, parecieron distribuidos en la forma siguiente: P. P. General Fr. Vicente Guerra tubo vno, y P. P. General Fr. Josef Puga treinta y siete. Yo Fr. Juan Muñios, Secretario de la elección, en nombre de la mayor parte de los votos electivos de esta Santa Comunidad, pronuncio y declaro por Guardian y Prelado de este dicho Convento de S. Anttonio de Rivadavia al P. P. General Fr. Josef Puga, electo canonicamente con treinta y siete votos, que es la mayor parte con exceso de los electivos. Y así la publicó y notificó a toda la Comunidad en nombre de la Santíssima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo; y lo firmó su P. M. R. con los dichos Escrutadores testigos y Secretario, dicho día, mes y año *ut supra.*—Fr. Francisco Sarmiento, Comisario.—Fr. Alexandro Montero, primer Escrutado (*sic*) y testigo.—Fr. Vicente Guerra, segundo Escrutador y testigo.—Ante mi Fr. Juan Muñios, Secretario de la elección» (1).

X. Los Franciscanos y el pueblo.—«Los Franciscanos, dice Murguía, eran del pueblo, por él sufrían, con él estaban para

(1) Archivo de San Francisco, leg. I, núm. 2. Véase *Historia*, páginas 246-52.

todo» (1); y el pueblo, a su vez—añadiremos nosotros,—estaba con ellos y con ellos compartía el pan de sus amargas. En efecto; esta fundación, entre las que surgieron en el territorio ribadaviense, es la única que se sostiene a través de los siglos con estos mutuos lazos de cordial correspondencia, que llenan toda su historia. Boán, que, como hemos dicho, los visitó en 1650, dice de este convento que fué «hecho de limosnas y mercedes de la villa» (2), o, lo que es igual, que se debe al afecto que les profesaba el pueblo, y no a riquezas o bienes de que pudieran disponer para el caso. Consta, en realidad, que nada tenían entonces. Ya hemos visto cómo al anunciar el Concejo de Ribadavia, el 9 de Julio de 1605, el comienzo de la fábrica de la iglesia actual de San Antonio, manifestó propósitos de ayudar al convento con alguna limosna «por ser pobre y no tener con que lo poder hacer». Y lo hizo, no obstante, si no con la esplendidez y lujo artístico de los grandes monasterios de la comarca, como los de Santo Domingo, Melón y San Clodio, con la amplitud y robustez necesarias para el cómodo servicio del culto y asistencia de los fieles: lo hizo—digno es de notarse—en unos años en que los Franciscanos de Orense, tan queridos en aquella ciudad, como lo manifiesta Murguía (3), luchaban, a pesar de todo, con tan duras dificultades económicas, que tuvo el Cabildo Catedral que so-

(1) *Galicia*, pág. 960, nota.

(2) Cit. por Murguía, *ibid.*, pág. 857.—Una prueba más de que los Franciscanos no adquirían aquí posesiones, nos la suministra el hecho de que ni siquiera el Concejo se haya dirigido a ellos, en cumplimiento de la Real Instrucción de 30 de Septiembre de 1763, cuando mandó «las correspondientes cartas a los quattro Parrochos desta dicha villa y al P. Prior del Convento de Santo Domingo extramuros desta dicha villa, en las que se les preuiene lo conduzente a vienes que ubiesen adquirido desde el año de treinta y siete hasta aora dando de ello y por menor la rratificacion que corresponde con la Yndividualidad que se pide (Arch. Municipal, *Libro de Autos*, etc., sesión del 13 de Enero de 1764). Como se ve, nada se dice del convento de Franciscanos. Estos no podían adquirirlos. A lo más, podrían aceptar los frutos de los bienes, de manos de los herederos de los donantes, pero no en concepto de derecho, sino de mera limosna. Y en tal sentido debe entenderse, por ejemplo, la pensión anual de seis ducados que al Convento de San Francisco de Orense debía pagar una viña aneja a la pared del mismo, según consta del *Borrador de partijas de la Casa y Pazo de Cabo*, su fecha 17 de Marzo de 1808, que se conserva en el Archivo particular de nuestra casa natal (San Clodio).

(3) *Op. cit.*, pág. 960.

correrlos con una limosna de trescientos reales, «por la gran necesidad que sufrían» (1). Los de Ribadavia, en cambio, podían atender, no sólo a su subsistencia, sino a los gastos considerables de la fábrica del templo, con sola la ayuda de los fieles, pues no disponían—lo repetimos—de otros recursos, según da clara muestra de ello el que, cuando los tiempos de la exclaustación, se haya incautado el Gobierno de propiedades y rentas, no sólo de los demás conventos del territorio, sino de los que, sin vivir en él, poseían aquí los Cabildos de Santiago, Túy, Orense y Lugo, y los religiosos Benedictinos, Bernardos, Agustinos, Dominicos, Mercedarios, Jesuitas, Monjas de Belvís, y hasta ramas diversas de la Orden Seráfica, entre ellos los Terciarios Regulares de Mellid y las Clarisas de Pontevedra (2), y nada, sin embargo, haya podido mencionarse como perteneciente a nuestros religiosos.

Quizá por esto mismo, la generosidad de los fieles fué para con ellos extraordinariamente pródiga, en forma de que—tratándose nada más que de las limosnas recogidas durante la cosecha del vino—nos pueda decir, en 1647, el Síndico seglar del convento, D. Salvador Pérez, hablando de algunos miembros del Concejo de la Villa: «parece se enfadan de que se dé mucha limosna a Dios y a San Francisco en su nombre; y no siendo limitada la caridad ni la licencia, ponen límite de setenta moyos» (3). Sólo por la abundancia de estas limosnas, se

(1) Archivo de la Catedral de Orense, *Libro del Cabildo de Orense* (1596-1607), fol. 201.

(2) Arch. Municipal, *Renta de vino (Partido de Ribadavia) correspondiente a la cosecha de 1855, y Noticia de rentas nacionales para la imposición de Contribuciones* (1859).

(3) Arch. Municipal, *Libro de adquisiciones de la villa de Ribadavia y cosas curiosas*, fols. 101-10.—El suceso que dió margen a la frase anterior es el siguiente: Hallándose ejerciendo, en 1647, funciones de Alcalde Mayor don Juan Arias Villarino, dió la Justicia y Regimiento permiso a nuestros Religiosos, para que pudieran guardar dentro de la villa, en bodegas de personas bienhechoras, el vino que recogiesen de limosna, pero sólo en cantidad de poder llenar dos cubas. Pareciéndoles a éstos muy limitada la licencia, acudieron al Conde de Ribadavia en busca de una más amplia, que él alargó tanto como lo permitiese la generosidad de los fieles, en esta forma: «Dase licencia al padre guardián de San Francisco de Ribadavia que eso fuere para que pueda meter el bino que cojiere de limosna dentro de los muros de Ribadavia y su billa, y no de otra manera, y la Justicia y Regimiento no le ponga ympedimento alguno, pena de mill mrs. para mi cámara. Dada en la mi

explica realmente que la Comunidad de Ribadavia pudiera sostener su crecido número de religiosos, los cuales alcanzaban en 1809 la cifra de cincuenta y ocho (1), y llegaron en 1818 al número de sesenta y cuatro, según manuscrito existente en el Archivo de San Francisco de Santiago (2). Ni debían ser en mucho menor número de religiosos en tiempos anteriores, pues en 1761 la Comunidad se componía de «Cinquenta y quatro Religiosos; destos son diez legos, y seis estudiantes, y tres donados y los demás de misa» (3).

billa de Ribadavia a primero de Septiembre de mill seiscientos y quarenta y tres años. Y se entienda todo el bino que cojiere en todo el rribero y Villa. Fecho ut supra.»—A 19 de Octubre fué presentada esta orden por escribano al referido Alcalde Mayor. el cual respondió que no tenía inconveniente en ello; pero que, para cumplirla, se notificase al Ayuntamiento, «por quanto sumd. no tenía boto en él ni podía disponer en la materia cosa alguna». Presentóse, pues, al Ayuntamiento el 27 del mismo mes, y dijo éste, por toda aceptación, que ya la Justicia y Regimiento había dado licencia al Guardián para recoger dos cubas de vino «que decía no le podía recoxer en su conbento por no tener cubas para ello, y no se dando licencia, lo había de echar calle abajo, y habiéndosele dado, metió cinco cubas que hacen setenta moyos.. Con que viene a estar en duda si dicho vino era del dicho conbento o no, y por obiar fraudes, no se le permitió que entre con más de los setenta moyos». Como, pues, el Ayuntamiento no hiciese caso del permiso concedido, y el Alcalde Mayor impidiera su cumplimiento «notificando a los debotos que querian dalle cubas y bodega no lo hiciesen so graves penas, el Síndico seglar, después de descubrir el juego de algunos *indevotos* que... «ponen límite de setenta moyos, que si se los aseguran al dicho Conbento, en su nombre les quiere dar el bino que está por meter», presentó instancia el 3 de Noviembre ante el Capitán Bartolomé de Tizón. Gobernador y Juez de apelaciones en el Estado de Ribadavia, el cual decidió en contra del Ayuntamiento (Ibid., loc. cit.).—El vino recogido en la bodega del Convento, cuando la invasión francesa en 1809, alcanzaba la cifra de doscientos ochenta moyos, según documentos que trae el P. Legísima en *Héroes y Mártires gallegos*, pág. 669.

(1) LEGÍSIMA, op. cit., pág. 663.

(2) Lo cita el P. A. LÓPEZ, en *Recuerdos de una excursión*, cit., § X.

(3) Archivo de San Francisco, *Copia del Ynterrogatorio de preguntas de la Villa de Ribadavia* (1761), preg. 38, fol. 16.—Este número e importancia de la Comunidad franciscana es tanto más de admirar, cuanto que, según puede creerse, supera al de todos los otros grandes monasterios juntos del territorio. Del que constituía la Comunidad cisterciense de Melón, nada sabemos en concreto; pero puede colegirse que sería relativamente escaso al oír decir a los Capitulares de la Congregación de San Bernardo, en 1627, hablando del mismo y del de San Clodio, «que estos dos Monasterios no tenían aun el número de Monjes que correspondía a sus rentas.» (Archivo del Mon. de San Clodio, *Especies notables de la Congreg. de San Bernar-*

XI. **Los Franciscanos y la enseñanza.**—Correspondiendo, en lo posible, a la generosidad del pueblo, procuraban los hijos de San Francisco desvelarse por el mismo en el ejercicio de su misión apostólica, y se dedicaban con especialidad a la enseñanza, tan necesaria en aquellos tiempos en Ribadavia. Sabido es que en todos los conventos de importancia tenían nuestros Religiosos un Colegio de Artes, destinado a los seculares. Que aquí lo regentaban también desde muy antiguo, lo manifiesta el P. Castro (1), el cual confiesa que continuaban teniéndolo en su tiempo (1772). Lo propio nos dice el P. A. López, añadiendo que en él «estudiaban muchos seculares» (2).

En la lista de nombres de la Comunidad, correspondiente a 1818, vemos figurar a Fr. Esteban Losada, como Lector de Artes de Provincia para los Religiosos estudiantes, y a Fray Domingo Torres, como Lector de Artes para estudiantes seculares. Vemos, también, por la mencionada lista, que, además del Colegio de Artes para los estudiantes de afuera, sostenían una Escuela de Primera Enseñanza, pues en ella aparece Fr. José Pereiras, como Maestro de niños (3). Estas empresas educativas, que sostenían igualmente algunos de los demás Monasterios del territorio (4), eran enteramente gratuitas,

do (sin pág.): corresponde la cita a la pág. 44.) Esto nos hace suponer que por allá se andaría Melón en Religiosos con este último, del cual nos consta que en 1753 estaba formado por «Veynte y ocho monges, incluso tres novicios», si bien de tal cifra hay que descontar, para nuestro caso, tres de ellos que se hallaban al frente de los Prioratos de Bóveda, La Groba y Vieite, cuatro que hacían sus estudios en Salamanca, y otros tres, respectivamente, en la Universidad de Alcalá, en Palazuelos y Belmonte, quedando así «diez y ocho residentes en él», aun sin descontar de este número los tres novicios (Vid. Arch. de San Francisco, *Interr.º de santta Maria de San Clodio*, a la pág. 39, fol. 19: *Relación de los Bienes, Rentas, Familia...*, del R. Mon. de San Clodio (1752), fol. 13).—En cuanto al Convento de Santo Domingo de esta Villa, sabemos que, en el año de 1761, se componía de «diez y seis Religiosos, los catorce de misa y los dos legos» (*Ynterrogatorio... de Ribadavia*, cit. Véase *Historia*, págs. 253-6).

(1) *Arbol Chronologico*, part. I, libr. IV, cap. XXVIII.

(2) *Recuerdos de una excursión*, § X.

(3) Id. *ibid.*, loc. cit.

(4) Entre los *Apuntes de Avila y La Cueva*, figuran las cláusulas de fundación del Patronato de los Condes de Ribadavia en la iglesia de Santo Domingo (1568), la tercera de las cuales dice: «Atendiendo a la necesidad grande que hay en el reyno de Galicia de Doctrina, por falta de Colegios y Unversidades, por cuya causa se ven muchos legos indoctos; y atendiendo a

y patentizan el amor de los Franciscanos por las clases humildes, que no podían por sus propios recursos educarse convenientemente, ni aspirar al estudio de una carrera eclesiástica o civil. Y, pues, no tenemos dato alguno concreto de este Convento que así lo atestigüe; sirva de botón de muestra lo que en su *autobiografía* expone D. Juan de Barciela, Abad de la Colegiata de Creciente, al decirnos que, impedido, a la muerte de su padre, de seguir su carrera por falta de recursos, tuvo que ir a continuarlos a Túy. «Concluidas, añade, las dichas Artes, heché cuatros años de Theología Dogmática en el Convento de San Francisco... en donde había cursado las repetidas Artes» (1).

Igual beneficio realizaban gratuitamente nuestros Religiosos con respecto a la Escuela de niños, en mengua de las primeras Escuelas de que tenemos noticia en el territorio (salvo alguna de fundación particular), llamadas *no dotadas*; es decir, que tenían que costearlas las familias de los alumnos (2), y hasta en Ribadavia hallamos que, cuando en 1848 comienza a señalarse asignación oficial a los maestros, se la otorgan muy exigua, en atención a «la retribución de los niños, según está en práctica» (3).

En cuanto a la reputación de que debía gozar la enseñanza de nuestros Religiosos, plácenos consignar que a sus Profesores llegó a acudirse, a fin de que formaran tribunal de

los males que de aquí resultan, y a que tiene en su Condado muchos Beneficios de presentación; a fin de remediar estos males, determinaron dichos Condes que en el referido Convento haya tres lecciones, la una de principios de Gramática y latinidad, la otra de Sagrada Escritura y la tercera de casos de conciencia, y que para esto el Orden de Santo Domingo se obligue a tener en el indicado Convento tres Clérigos doctos del Orden que lean las tres lecciones en los días del año a las horas y tiempo que al Conde y Prior les pareciere. La determinación anterior sólo sabemos que haya tenido efecto con respecto a la cátedra de Gramática, que enseñaba un Religioso a todo concurrente, ya sea del pueblo o de fuera. Véase AIA, t. XV, pág. 408.

(1) Esta *autobiografía* se encuentra en el *Libro de Defunciones* (1800) del Archivo Parroquial de Creciente, al fol. 16, de propio puño y letra del autor.

(2) Archivo Municipal de Leiro; Legajo tit. *Ordenes comunicadas por el Ayuntamiento de Orense* (1832), fol. 91-92.

(3) Archivo Municipal de Ribadavia, *Libro de sesiones y actas del Ayuntamiento* (1848), al 3 de Diciembre. Consta por esta misma acta que cada alumno debía dar al Maestro un real cada mes.

examen para la habilitación de párrocos. Así sucedió, en efecto, en 1789, en que, disgregada en tres la parroquia de Albarellos (Albarellos, Feas y Cardelle), dependiente de la jurisdicción del Vicario General de la Encomienda de Beade y Pazos de Arenteiro, y habiendo sido designado para la de Feas Don Agustín Otero, dispuso dicho Vicario General que se presentase antes a ser examinado por los RR. PP. Guardián y Lectores de Artes de Provincia y de Casos del convento de Ribadavia, como así lo hizo, extendiendo, luego, los examinadores la siguiente censura: «Certificamos los infrascritos haber examinado de Latinidad, Doctrina Cristiana y Teología Moral, según se contiene en la remisiva, a D. Agustín Otero, Presbítero, y le hallamos suficientemente instruido para que pueda ejercer el oficio de Prior y cura párroco de la feligresía de San Antonio de Feas, perteneciente a la Vicaría de Pazos, Jurisdicción del Sr. D. Antonio Panduro, Vicario General. Así lo sentimos y firmamos en este Convento de San Antonio de Ribadavia, a 20 de Julio de 1789.—Fr. Cayetano Moure, Presidente.—Fr. Antonio González Blanco, Lector de Casos.—Fr. Francisco Domínguez, Lector de Provincia» (1).

Dicennos también los citados Padres Castro y López que en este Convento hubo Noviciado. No estaba aquí ciertamente en 1818, ni debía estar en 1712, pues de otro modo lo expresaría así el P. Castro, como lo hace al hablar del Colegio de Artes. Tampoco debía haberlo a fines del siglo xvii, en que hallamos varios hijos de este territorio haciendo su Noviciado en el Convento de San Francisco de León, entre ellos Fray Andrés Montero, natural de La Ribera (Creciente), en 1687 (2), y a Fr. Sebastián González, de Santa María de Castrelo; Fray Antonio Santos, de Puente San Clodio, y Fr. Jacinto González de Guntín, de Merens, por los años de 1700 (3); a no ser que digamos que los Religiosos solían llevar a sus aspirantes a pasar el Noviciado lejos de sus pueblos de origen. Nada tiene, sin embargo, de extraño que en algún tiempo haya habido aquí Noviciado, del mismo modo que había estudiando para los alumnos Religiosos de la carrera eclesiástica, los

(1) Archivo Parroquial de Albarellos, en donde se conserva dicho documento. Véase AIA, t. XV, págs. 408-9.

(2) AIA, t. IX, pág. 25.

(3) Ibid., págs. 26-27.

cuales eran seis, como ya hemos visto, en 1761, y siete, en 1818 (1). Bastarían para demostrarlo—si otras razones no nos fueran conocidas—los oficios de Letras dimisorias que para los estudiantes de este convento que iban a recibir Órdenes Sagradas a otras diócesis, expidió el Prelado de Orense, y cuyas notas en su Archivo Episcopal se conservan.

XII. Los Franciscanos y el apostolado.—Quizás el mérito mayor de los Franciscanos de Ribadavia lo oculte la actividad de su apostolado y propaganda religiosa. Pregónalo, por manera especialísima, el ambiente de franciscanismo que debió reinar en este territorio, y del cual han quedado por doquiera huellas imborrables, siendo, sobre todo, muy dignas de tenerse en cuenta las que aparecen en los Libros Parroquiales de defunciones. En casi todos los que hemos visto, aun en parroquias tan distantes como Sanin, muy pocos son los que aparecen como fallecidos, después de haber hecho testamento, que no dejen ordenado asistan a sus funerales y sepelio determinado número de nuestros Religiosos—a veces, la Comunidad en pleno—señalados, aparte del número de sacerdotes concurrentes; y escasísimos los que dejaban de consignar que se les amortajase con el hábito de San Francisco.

Dichas actas de defunción reflejan, por lo general, el sentir o última voluntad expuesta en los testamentos; pero a los testamentos mismos hay que acudir para ver ésta expresada con mayor fuerza, si cabe. Sirva de ejemplo (pues los casos son innumerables) esta cláusula del otorgado en San Clodio, a 20 de Abril de 1687, ante el escribano Benito de San Martín García, por D. Juan de Novoa Araujo, hijo del Capitán don Lorenzo de Novoa, en el que manda ser «amortaxado en un avito de Nuestro glorioso y seráfico Padre San Francisco, por cuya devoción le pongo por enterrar, para que suplique a Su Divina Magestad sea seruido de conzederme las indulgencias que por esta santa y buena deuoción le están concedidas a los deuotos que se mandan sepultar con dicho avito...» (2).

Los hábitos para mortajas solían pedirse al convento franciscano de Ribadavia, según nos lo manifiesta, entre otros, este encargo que se lee en el testamento de Domingo de Pa-

(1) P. A. LÓPEZ, loc. cit. Véase *Historia*, págs. 256-9.

(2) Se conserva en el Archivo particular de la Casa de Ulloa (San Clodio).

rracfa, del lugar de Santa Cristina (20 de Agosto de 1664): «Item digo que yo tengo en el Convento de san Francisco de dicha Villa de Rivadavia un Barquillo de plata enpenado por un avito que ha de pagar mi hermana M.^a... el qual Barquillo pesa siete onzas» (1). Común era esto fuera de España; y la S. Congregación declaró después, en 21 de Enero de 1724, «que los hábitos, para el efecto (de las indulgencias) debían ser entregados por el guardián del Convento de la Orden de Menores del lugar en que fallecieren los fieles devotos, por el Prelado superior de la misma Orden, o por sus delegados...» Como, a pesar de todo, no faltaban abusos sobre el particular, apareció, en 25 de Noviembre de 1831, un nuevo rescripto de la misma Congregación renovando lo propio para nuestra Patria, mereciendo ser así declarado para los efectos civiles, por Real orden en 1832, en la que se prohíbe que nadie, a no ser los Guardianes de San Francisco o sus delegados, pueda expender dichos hábitos para mortajas (2).

También es digno de advertirse el espíritu franciscano que informa en este territorio la devoción a las Almas del Purgatorio. En casi todos los cepillos de petitorio que hemos visto por las parroquias, se halla un bajorrelieve o pintura con el grupo de almas entre llamas, y de la parte de arriba la imagen de San Francisco o San Antonio tendiéndoles el cordón, como para libertarlas de sus prisiones de fuego. En la sacristía de la parroquial de Quines desarróllase el mismo asunto en el centro de la vieja cruz de madera que se alza por detrás de la cajonería de la misma. Por último, iguales escenas se nos descubren en varias capillitas de petitorio, puestas en las cruces de los caminos, como puede apreciarse a la entrada del pueblo de San Cristóbal de Regodeigón y en una lápida de granito que debió ocupar antiguamente el centro de otra de esas pequeñas capillas, y se halla hoy, sobre el muro de la derecha, en el atrio de la parroquial de San Payo (3).

XIII. Los Franciscanos y el Hospital de la Villa.—También el Hospital de Nuestra Señora de los Angeles, único existente

(1) Archivo de San Francisco, leg. I, núm. 5.

(2) Archivo Municipal de Leiro, *Órdenes comunicadas por el Ayuntamiento de Orense* (1832), fol. 37-38, en las que se contiene la Real orden y las disposiciones de la S. Congregación arriba citadas.

(3) Véase *Historia*, págs. 259-64.

en Ribadavia durante los tres últimos siglos, gozó de la influencia de los hijos de San Francisco. Cuando, a principios del siglo xvii, se pensó en confiar su servicio a una Comunidad religiosa, dedicada especialmente al cuidado de los enfermos, pusiéronse desde luego los ojos en un Instituto, procedente de la Orden Seráfica. Y, en efecto, nos dice Avila y La Cueva: «en 21 de Abril de 1633 entraron en su administración con licencia y consentimiento de la motivada Justicia (Ayuntamiento) los Religiosos o hermanos hospitalarios del Ven. P. Bernardino Obregón, otorgándose... entre unos y otros escritura de capitulación en dicha fecha, *en cuya posesión estuvieron los Obregones por algunos años y mientras permaneció aquella Religión*» (1).

No hay para qué manifestar aquí el estado en que dicho Hospital se encontraba, en ocasión de su entrega a los Obregones. Con decir que tuvieron que principiar por vivir fuera de él y proveerlo de lo más indispensable para asilos benéficos de esta índole, está dicho todo. Véase, si no, a tal objeto, el principio de un documento notarial que lleva la fecha del 2 de Julio de 1640, y que dice: «E[n] nombre del hermano Juan Bautista de la Cruz, hermano mayor del ospital de Nuestra Señora de los Angeles de la Villa de Ribadabya, digo que la Justicia y Regimiento della por su escritura que otorgó con el hermano Pedro Fernandez de Araujo y la congregación y hermandad de Obregón, cedieron la administración de dicho ospital en dicha congregación, y esta *no abiendo entrado en dicho ospital, lo reparó porque estaba destruydo, y con dinero que le prestaron compró camas y ropa y axuar y todo lo más que pudo, para que no faltase para los pobres enfermos...*» (2).

A principios del siglo siguiente, y merced a circunstancias que no conocemos, debió dársele a la administración del Hospital nueva forma. Indúcenos a pensarlo así, el hallazgo de una Real Cédula, expedida a 26 de Agosto de 1732, que se encuentra en cuaderno suelto en este Archivo Municipal, en virtud de la cual se establece que los nuevos Patronos del Hos-

(1) *Hist. ecles. civil, etc.*, t II, cap. III, núm. 21, pág. 73.

(2) Archivo Municipal, *Papeles de el hospital de Nuestra Señora de los Angeles de la Villa de Riudavia* (1624), fol. 148.

pital puedan cobrar la asignación de cien reales anuales, en atención a su trabajo, según venían haciéndolo sus predecesores. Pocos años después, en el acta de información sobre el salario de las Patronos aludidos, aparecen como tales, por vez primera, el Alcalde Mayor, a nombre del Concejo; el Prior de Santo Domingo, y el Guardián de San Francisco, que lo era, a la sazón (1739), Fr. Francisco Miranda (1). A éstos mismos dejó D. José Mera y Soto, fallecido en Madrid en 1789, como Patronos de su fundación, hecha a favor del mismo Hospital, sin que por eso llegaran ellos a intervenir en ella, por haber sobrevenido la época de la excomunión, antes de que llegara a entrar el Hospital en el goce de la misma, por los años de 1841 (2).

Quizás el nombramiento de tales Patronos, para la buena marcha del Hospital, se haya debido al buen acierto con que los mismos, dejados antes como Patronos por D. Domingo Rodríguez Araujo († 1684), atendían a la marcha de la benéfica institución que éste fundó, destinada a proporcionar a sus parientes el estudio de carreras mayores, y dotes para poder tomar estado a las doncellas; institución que tantos beneficios produjo en Ribadavia (3).

XIV. Los Franciscanos y la guerra de la Independencia.—En su obra *Héroes y Mártires gallegos*, pág. 667 y sig., ha publi-

(1) Archivo Municipal, *Libro de actas del Hospital*, fol. 9.—En el mismo constan los nombres de los Guardianes de San Francisco, Fr. Pedro de Puga y Fr. Mauricio Sestelo—Presidente—(1755); Fr. Antonio de Alfaro (1756), Fr. Diego Giráldez (1758), el Vicario (Pro-Patrono) Fr. Bernardo Piñeyro (siendo Guardián otra vez el anterior) (1770); Fr. Francisco Gallego (1776), Fr. Agustín Correa (1777) y Fr. Francisco Viniestra (1783). Por lo que respecta al penúltimo, le hallamos en el *Libro de Cuentas* (1775-77), después del acta del 19 Diciembre de 1777, firmando un recibo de cien reales vellón «que es el salario que por el Real Consejo me está señalado como a tal patrono». Hay otro recibo suscrito por el mismo al fol. 22. Como no aparecen en el Archivo los Libros de actas de todos los años, resulta difícil dar la lista completa de nuestros Guardianes compatronos.

(2) MERUENDANO, *Origen y vicisitudes de las antiguas cuatro parroquias de la Villa de Ribadavia*, Orense, 1914, pág. 66.—En sustitución del Prior de Santo Domingo y Guardián de San Francisco quedaron, para el caso, los Sres. Obispos de Tuy y Orense, los cuales nombran para reemplazarlos a alguno de los párrocos cercanos de sus respectivas diócesis.

(3) Consérvanse en el Archivo Municipal los *Autos de la Obra Pía de Domingo R. Araujo* (1755 y sig.), por los cuales puede apreciarse la importancia de la misma. Véase *Historia*, págs. 363-9.

cado el P. Legísima los datos relativos al convento franciscano de Ribadavia en los días de ocupación de la Villa por los franceses, y no juzgamos necesario reproducirlos aquí nuevamente. Únicamente haremos notar que, como consecuencia de los estragos y profanaciones en él causados por los invasores, hubo necesidad de ejecutar aquí nuevas importantes restauraciones, de las que habla también el P. Legísima en la obra citada.

El elogio de los Franciscanos de Ribadavia, con motivo de la guerra de la Independencia, lo ocultan estas frases del Mariscal Soult, dichas al Lector de Casos P. Fr. José Vázquez: «que los frailes tenían la culpa del levantamiento de los paisanos; que si éstos no se tranquilizaban, mandaría degollar a aquéllos». Dijo esto el Mariscal para obligarlo a aceptar la misión de apaciguar a los vecinos de la Arnoya, por cuyo pueblo iban a cruzar las tropas del General Loisoñ. Así y todo, nada hizo en tal sentido el P. Vázquez; y los de Arnoya causaron tan duro escarmiento en los franceses, que, furioso el General, ejecutó en dicho pueblo todo el mal que pudo. En aquella ocasión fueron fusilados el religioso alcantarino Fr. Agustín Martínez y el observante P. Fr. Manuel Cejo, cuyas actas de defunción se hallan al día 26 de Febrero de 1809 en el *Libro de Defunciones* de La Arnoya.

Estos últimos Religiosos, fugitivos de sus conventos a causa de la invasión francesa, habíanse refugiado al lado de sus familias, al igual de tantos otros de los que hemos descubierto huellas en diversos Libros Parroquiales. Así, por ejemplo, en el de *Defunciones* de la citada parroquia, hallamos, al 11 de Febrero de 1809, el acta de defunción del «P. Pr. Fr. Gregorio Puga, Presbítero del Orden de San Francisco y conventual de Orense»; al 26 de Octubre de 1818, la del P. Fr. Benito Santa María, de la misma Orden; al 10 de Enero de 1820, la del P. Fr. Francisco Domínguez, idem al 24 de Mayo de 1821, la del «P. Mtro. Fr. Gabriel Vázquez, religioso franciscano natural de ella». En el libro de *Defunciones* de la parroquia de Refojos aparece, asimismo, a 4 de Marzo de 1809, la nota de defunción del P. Predicador Fr. Manuel Aries, «Religioso Franciscano y morador del Buen Jesús»; y en el *Libro de Bautizados* de la misma parroquia, que comienza en 1794, se hallan frecuentemente, firmando las actas de bautismo, al año 1816,

Fr. Benito González, «Religioso de San Francisco del Buen Jesús» (p. ej., fol. 883), Fr. Tomás Fernández, franciscano de Pontevedra (p. ej., 881), y Fr. Jerónimo Valdés, conventual de Pontevedra (p. ej., fol. 919). En los Libros de la parroquia de Creciente hemos hallado; en el de *Defunciones*, al año 1813, el nombre del P. Fr. Francisco Pérez de Jesús María, subdiácono del Orden de Descalzos de San Francisco (al 25 de Junio), y en el de Bautizados (1779), el del «P. Predicador Fray Vicente Pérez de Jesús María, de la estrecha Observancia de San Francisco», y el del «P. Predicador Fr. Gregorio Rodríguez, del orden de San Francisco», firmando muchas partidas (por ejemplo, fol. 108 y 111), correspondientes al año de 1810) (1).

- XV. Enterramientos en la iglesia Conventual. — Cuarenta años próximamente después de inaugurado el Convento, lo visitó Boán, el cual nos dice: «es uno de los religiosísimos» de la Villa, y tiene «entierros de personas de consideración, de capillas y sepulturas» (2). Hoy día nada de esto se advierte: las sepulturas antiguas se ocultan todas bajo el pavimento.

De entre las muchas anteriores a la visita de Boán, conocemos, por sus testamentos, la de la mujer de Andrés Fernández y Herrero, que falleció el 24 de Enero de 1624 y mandó ser «enterrada en el Convento de Sant Antonio, desta uilla» (3), y la de Pedro Fernández, Síndico seglar que fué del referido convento, el cual así lo dispuso también en su testamento de 16 de Agosto de 1640, en el que manda, además, «que para mi entierro y onrras se toquen las campanas del... dicho monasterio de ssan Antonio (4)», costumbre que en años sucesivos vemos generalizada para cuantos fallecen en la población, como deseosos de que las campanas del convento soliciten una oración en beneficio de sus almas.

Al igual que las personas de la Villa, otras de pueblos bastante lejanos solicitaron, asimismo, la gracia de ser sepultados en nuestro templo. Así lo hizo doña María de Sagún, vecina de Santa Marina de Gomáriz, pueblo que dista de aquí unas dos leguas, disponiendo en su testamento de 12 de Noviembre de 1648, que, aunque «mis deudos no quisieren, que

(1) Véase *Historia*, págs. 508-22.

(2) Cit. por Murguía, *Galicia*, pág. 857.

(3) Archivo parroquial de la Oliveira, *Libro de Visitas antiguas*, fol. 34.

(4) Archivo de San Francisco, leg. I, núm. 4.

me lleben a sepultar a la yglesia del dicho monesterio de San Francisco de Riudadavia» (1). Y no hablemos ya del lugar de Santa Cristina, en donde cuantos hacían testamento, mandaban ser enterrados en esta iglesia (2), teniendo algunas de sus familias sepultura propia en ella, singularmente la conocida con el apellido *Parracia*, que debía ser la de mayor prestigio en el pueblo. Así vemos que Domingo de Parracia manda, en 1664, le entierren aquí, «en las sepulturas que allí ay de mis padres». José Parracia, en 11 de Octubre de 1724, dispone se le lleve a la iglesia de San Antonio, y se le entierre «en la sepultura donde se an sepultado mis antepasados, que está junto a la reja del Coro, y tiene el rótulo y nombre de Francisca Fernández mi abuela». Don José Alvarez Parracia manda ser sepultado «en una sepultura delante del altar del santísimo Cristo» (3). Y, en efecto, «en veinte y siete de septiembre año de mil ochocientos y uno, se dió sepultura eclesiástica en la Yglesia de N. P. San Francisco de la Villa de Ribadavia delante del altar del santísimo Cristo, al Sr. Josef Albarrez Parracia, vecino del Anejo de Santa Cristina», el cual dispusiera «asistiesen a su entierro, honrras y un auto al cabo de año, las dos Comunidades de San Francisco y Santo Domingo con los demas Eclesiásticos que se pudiesen juntar, que se le tubiese un Novenario con la Comunidad de dicho Convento», etc. Así lo escribía, en la partida de defunción, el hijo del finado, D. Clemente Parracia, Párroco, a la sazón, de Santa María de Castrelo (3).

Y para terminar esta ya larga serie de disposiciones testamentarias, sirva de broche a todos la siguiente del Abad-Pá-

(1) Archivo cit., leg. I, núm. 10.

(2) En la información antigua de límites entre las parroquias de San Payo y Castrelo, incluida en el cuaderno *Cuentas correspondientes a la parroquia de San Payo* (1855), del Archivo Municipal, al fol. 54, se dice, que muchas veces no es posible trasladar los cadáveres de Santa Cristina a la parroquia de Castrelo, a causa de las crecidas del Miño, que se interpone entre ambas; y que, por esta causa, se entierran en San Juan de Ribadavia, «excepto que si alguno muere con testamento, se manda por él sepultar en San Francisco de Ribadavia».

(3) Consérvanse todos estos testamentos en el Archivo de San Francisco, leg. I, núms. 5, 8 y 9.

(3) Archivo parroquial de Santa María de Castrelo, *Libro de defunciones*, fol. 134v.

rroco de Santa María de Oliveira, D. Francisco Antonio Porto, el cual prescribe, en 1794, se le amortaje «en auito de saial de Nuestro Seráfico Padre San Francisco», sobre el cual «se le ponderá un hornato eclesiástico conforme a la costumbre, y se quitará de lo de mi Iglesia uajo la satisfaccion deuida conduciendole de este modo a la Iglesia del combento por cuenta del qual se ponderá el túmulo, cera correspondiente y mas que sea preciso sin que de otra parroquia se conduzca cosa alguna para este efecto, y lo mismo en las funciones de tercio y cauo de año, y todo lo que ymporte, se satisfará por mis cumplidores de cuenta de lo que rresulte a mi muerte, y solo quiero que en las referidas funciones, yncluso el tercio, se toquen las campanas de mi Parroquia y las de aquel Combento: Que ademas lo dicho se mandaran decir por mi anima y otras obligaciones particulares trescientas Misas rrezadas por una vez, las cuales quiero sean por la limosna de tres rrs. cada una, y su ymporte se entregue al Padre Guardian o Sindico de dicho combento de San Francisco para que se celebren en el mismo, y no hauiendo comodidad se distribuirán en otras para la maior brebedad de su cumplimiento. Que para dicho entierro se alquilen doce fachas y las conduciran otros tantos pobres... y lo mismo a otros seis que conduzgan mi cadaber a la Iglesia, preferiendo en ello los que haiga de mi Parroquia...» (1).

XVI. Epoca de la exclaustración: Religiosos exclaustrados.— Los Franciscanos de Ribadavia se vieron obligados a abandonar su Convento el año 1835 (2), dejándolo en manos de representantes de la autoridad civil, los cuales, si para nada se preocuparon de su conservación, pusieron empeño, en cambio, en convertir en almoneda cuanto en él se consideró utilizable. La venta de las campanas, ordenada por el Marqués de Almenara el 28 de Octubre de 1837, en armonía con la

(1) Archivo de San Francisco, leg. I, núm. 25. Véase *Historia*, páginas 259-64.

(2) En un oficio al Ayuntamiento de San Clodio, suscrito el 6 de Mayo de 1836 por varios vecinos de Barcemedelle, solicitando exención del subsidio de comercio, se dice: «El Ramón Vázquez es contribuyente por abastecedor de baca al extinguido convento de San Francisco de Rivadavia, en cuyo abasto cesó en el año pasado, en el que fueron exclaustrados sus religiosos» (Archivo de San Francisco, leg. I, núm. 73).

Real orden de 14 de Septiembre dictada por Mendizábal, no se llevó a cabo hasta Abril del año siguiente, costeados los gastos de descenso el Municipio, a costa del hierro de la arazón de las mismas (1). Otro oficio del citado Marqués (21 de Julio de 1837), dejó a cargo de ese ilustre Ayuntamiento los Conventos de Santo Domingo y San Francisco de Ribadavia, sus edificios, huertas y todos los efectos existentes en ellos pertenecientes a los mismos» (2); lo que no dejó de motivar disgustos al Municipio, toda vez que, en el acta de 30 de Abril de 1838, advierte «Que siempre que resulte algunas faltas de efectos del Convento de San Francisco, sea responsable el que corrió con las llaves». Poco después, D. José López Noblino, representante de la Comisión de Arbitrios de Amortización en esta Villa, se anuncia al Ayuntamiento, en oficio del 2 de Septiembre, autorizado para encargarse de todo, so pretexto de *hacer los inventarios* y estar a lo que la Superioridad resuelva (3). Es decir, que tres años después de la expulsión, estaban aún por hacer los inventarios.

No es extraño, por lo tanto, que cada cual procurara aprovecharse de la confusión reinante para pescar a río revuelto. Ya fueran los representantes del Gobierno, ya otras personas poco escrupulosas, es lo cierto que muchos efectos del Convento de San Francisco desaparecieron misteriosamente. En el Archivo episcopal de Orense (legajo, «Conventos») existe un documento en que se asegura haber visto varios objetos de la iglesia de San Francisco de Ribadavia «puestos al mercado en esa ciudad». ¡Añádese en el mismo que los ornamentos de primera clase «se dice los recogió el P. Suarez... (4) y

(1) Archivo Municipal, *Libro de acuerdos* (1838), acta del 30 de Abril.— En el legajo de *Correspondencia Oficial de 1837*, del mismo Archivo, hay un Oficio de la Junta de Enagenación de la Provincia (24 de Noviembre), en el que se accede al cambio de una de las campanas de Santo Domingo o San Francisco por otra de la parroquia de Beade, que estaba rota.

(2) *Correspondencia oficial*, cit., a la fecha cit.

(3) *Libro de acuerdos*, cit., a la fecha indicada.

(4) Fué el P. Juan Francisco Suárez el último de los Guardianes del convento de Ribadavia. Fernández Alonso ha trazado su biografía en *Orensanos Ilustres*, pág. 136 y sig. Dice, hablando del mismo, el Sr. Meruéndano que era varón «de extensa cultura, gran energía de carácter y orador tan notable y distinguido que se le llamó en Santiago el *Pico de oro*, como en su tiempo a San Juan Crisóstomo. Residió en Orense, llegando a edad muy

los entregó a esa Santa Catedral (de Orense)», antes ya de hacerse el *Inventario* de 1812, en que interviene el mismo P. Suárez, y por el que constan los ornamentos y objetos de culto de dicha iglesia que fueron repartidos a las parroquias de Santa Eufemia de Orense, Santa María de Zás, San Juan de Orega, San Miguel de Lobios, San Salvador de la Arnoya, San Salvador de Sande, Santa María de Cartelle, San Lorenzo de Cañón y San Juan de la Granja de Bousés, «para que los usen, y que deven devolverlos los señores Curas al Convento de San Francisco de Ribadavia, si vuelve a reunirse aquella Comunidad» (1). Un año después, o sea el 13 de Diciembre de 1843, vendía el Gobierno el convento a D. Benigno Borrajo, vecino de Leiro, y a los de Ribadavia D. Manuel Fernández Bastos y D. Dámaso Rivera. En la parte que correspondió a éste último, y precisamente encima de la sacristía, estableció más tarde su hijo D. Cesáreo, la primera y única Logia Masónica que hubo en la Villa. Esta parte—la que se halla sobre la sacristía—adquirióla, luego, en 16 de Enero de 1862, el P. Suárez, para que en ella viviese el encargado de atender a la conservación de la iglesia (2); y en la misma es donde establecieron nuevamente su Residencia los PP. Franciscanos de la Provincia Seráfica de Santiago, que tomaron posesión de la iglesia en 26 de Abril de 1915.

avanzada, y aun de viejo, cuando predicaba en la Catedral, era mucho el concurso que acudía a oírle... Mientras vivió y sus fuerzas se lo permitieron, ni un solo año dejó de venir a esta villa de Ribadavia, para el tan querida, a predicar el sermón de San Antonio de Padua, patrón de su convento» (*Origen y vicisitudes*, etc., cit., pág. 59). En orden a las reformas importantísimas que, en el tiempo de su guardiania, llevó a cabo en el convento, puede verse la descripción hecha por él mismo, en *L'GLISMA, Héroes y Mártires gallegos*, pág. 660.

(1) Consérvanse estos documentos en el Archivo Episcopal de Orense, leg. «Conventos».

(2) Por designación del señor Obispo de Orense, quedó encargado del servicio del templo un tal P. Iglesias, sucediéndole, a su muerte, otro franciscano exclaustrado: el P. Fr. Francisco Fidalgo († 1879). En 1 de Julio de este mismo año, fué nombrado para reemplazarle D. Antonio J. Moure, encargado a la sazón de la parroquial de Santiago y actual párroco de la Oliveira, el cual resignó su cargo en 1881 en el párroco de Santiago D. Fermín Alonso Alvarez, al cual sucedió en 1891 el Párroco de San Juan, D. Juan Parracia, de cuyas manos volvieron a recibirla nuestros Religiosos. Así se desprende de los oficios que se conservan en el citado Archivo Episcopal de Orense, leg. «Conventos».

Imposible resulta seguir el rumbo de los Religiosos moradores del convento, a raíz de la exclaustación. Podemos, en cambio, anotar aquí los nombres de muchos que, desde otros conventos, vinieron a buscar refugio a este suelo, al lado de sus familias. No hablemos ya de los PP. Iglesias y Fidalgo, franciscanos exclaustados que se sucedieron en el régimen y conservación de la iglesia conventual. Este último pertenecía al Convento de Agrelo; y al propio tiempo que él, vivían, en 1855 en el Ayuntamiento de Ribadavia, Fr. José María Iglesias, del convento de San Francisco de Muros; Fr. Francisco Alconso, del de Valladolid; Fr. Francisco Alvarez, del de Orense; Fr. Juan Vázquez, de los Terciarios Regulares de Mellid; Fr. Francisco González Córdoba, franciscano de Santa Marta de Vigo; Fr. Francisco Vázquez Guntin, del de Betanzos, Fr. Salvador Viso de Cauto (secularizado), del de Ferrol. A todos éstos, que figuran en el cuaderno *Clases pasivas* (1855), fol. 1, del Archivo Municipal, debe unirse Fr. José Vázquez, del convento de Ribadavia, residente en la parroquia de San Payo, del mismo Ayuntamiento, cuya acta de defunción lleva la fecha del 19 de Marzo de 1834.

Los exclaustados franciscanos del Ayuntamiento de Leiro, cuyos nombres constan en una hoja suelta del Archivo del Monasterio benedictino de San Clodio, titulada: «Lista de exclaustados en el Ayuntamiento de Leyro que han de autorizar a D. Francisco Rodero y Agredo», son: Fr. Joaquín Sotelo, del convento de Orense; Fr. Manuel Raña, del de Monforte; Fr. José Hermida, del de Orense; Fr. Pastor N. de San Francisco de N. (*sic*), y Fr. Francisco Gallego, del de Orense.

Por los años de 1841, asignó el Obispo de Orense a la parroquia de San Salvador de la Arnoya, Ayuntamiento del mismo nombre, a Fr. Francisco Gil, del convento de Orense; a Fr. Mateo Monelo, Colegial de ídem; a Fr. José Estévez, del de Ribadavia; a Fr. Juan Fernández Cao, lego, del de ídem; a Fr. José Villar, alcantarino del convento de Zamora; a Fr. Antonio Morens, diácono de San Francisco de León; a Fr. Felipe Reza, Colegial de San Francisco de Muros; a Fr. José Manuel, alcantarino del convento de Avila; a Fr. Ramón Meisengo, Colegial alcantarino de Barco de Avila; a Fr. José Domínguez, de San Francisco de Orense, y a Fr. Francisco Cao, ex Guardián de Monterrey, según lista del *Libro de Visita*, fo-

lio 104, del Archivo de la mencionada parroquia. Además, registrando el *Libro de Bautizados* del propio Archivo, encontramos, confiriendo el sacramento del Bautismo, a Fr. Jacinto Gil, «Religioso Profeso del Orden de San Francisco, Vicario de Orense... vecino de la Paixón» (fol. 252, 258, etc.), y a Fr. José Villa, «Religioso de San Francisco y vecino de los Chaos» (fol. 244), ambos del año 1837.

También, por los años de 1847, hallamos de Ecónomos, en San Lorenzo de Pena, al franciscano P. Manuel Alvarez Montero, y en Santa Marina de Esposende al Terciario Regular de San Francisco P. José Collarte, citados uno y otro en el *Libro de la Cofradía del Rosario*, fol. 16, del Archivo parroquial de Santiago de Esposende. En el *Libro de Defunciones* de San Juan de Albeos, al 22 de Diciembre de 1863, se halla, asimismo, la partida de defunción de Fr. José Cazapal, «presbítero exclaustro de la Orden de San Francisco»; al 12 de Febrero de 1864, la del Lego de la misma Orden Fr. Francisco Pérez Cazapal, y el 19 de Marzo de este mismo año, la de Fr. Pedro González, Pbro., también franciscano. Finalmente, en el *Libro de Defunciones* de la parroquia de Creciente, consta el nombre de Fr. Gregorio Rodríguez, Lector Jubilado de nuestra Orden († 4-IX-1841), y en el de *Bautizados* (1789), el de Fr. Pedro Vázquez, «del Convento de Agrelo (25-III-1838), fallecido el 4 de Febrero de 1868, a los ochenta y un años de edad». (Al día 6 se halla en el libro correspondiente la partida de defunción.)

Tales son los religiosos franciscanos que — juntamente con otros que todavía no hemos podido descubrir— conservaron después de la exclaustro en nuestro suelo el prestigio y ascendiente adquirido desde los primeros días de la fundación por nuestro convento franciscano de Ribadavia.

P. SAMUEL EIJÁN

Misiones o doctrinas de Jalisco en el siglo XVI

(Adiciones)

Al publicar el Memorial de Fr. Diego Muñoz, hemos procurado completar las estimables noticias que ofrece con otras tomadas de obras de reconocida importancia. Sin embargo, la materia bibliográfica es aún mucho más abundante de lo que aparece en nuestro trabajo anterior (1), e incomparablemente más la biográfica, pues tanto sobre los misioneros, de quienes trata el P. Muñoz, como de otros, dignos de eterna memoria, cuyos nombres omite, puede escribirse muy largamente.

Hemos prometido, y ahora procuraremos cumplirlo del mejor modo, completar las noticias del Memorial del P. Muñoz con la *Crónica Miscelánea de la Provincia de Jalisco*, escrita por el P. Tello; pero es tanto lo que ésta contiene, que es imposible reducirlo a compendio. Para la historia de las misiones católicas, especialmente de las sostenidas por la Orden Franciscana, en el Nuevo Reino de Galicia, durante el siglo XVI y comienzos del XVII, la obra del P. Tello es imprescindible y la mejor que se conoce sobre la materia. Entre la labor misionera franciscana en Jalisco, y la que desarrollaron después otras Ordenes religiosas, hay grandísima desproporción. Los hijos de San Francisco prepararon el camino a los de San Agustín (2), a quienes cedieron algunas doctrinas, y recorrieron gran parte de la provincia de Sinaloa, antes que los

(1) AIA, t. XVIII, págs. 341-425.

(2) En el año de 1576 dieron nuestros religiosos a los Agustinos las doctrinas de Tonalán y Ocotlán. TELLO, *Crónica*, pág. 621.

Jesuitas estableciesen en ella sus florecientes doctrinas. Desde Jalisco penetraron algunos de nuestros misioneros en el Nuevo Méjico y Colorado, preparando la conquista de estos inmensos territorios por las armas españolas.

Los reinos de Michoacán y Jalisco, hasta el año de 1606, como ya es sabido, formaban una sola Provincia regular con el título de los Apóstoles San Pedro y San Pablo. El P. Tello pertenecía a la nueva Provincia que se tituló de Santiago, por lo cual pone toda diligencia en referir los progresos del apostolado en Jalisco, omitiendo todo lo que hace referencia a Michoacán, cuya historia escribió el P. Fr. Alonso de Larrea, que también, como diremos en otra ocasión, completa y extiende en amplias proporciones el Memorial del P. Muñoz.

Lacónico por demás es éste, respecto del P. Fr. Martín de Jesús o de la Coruña, quien, en el año de 1531, saliendo del reino de Michoacán, se fué a las tierras del cacique Xitomatl, pobladas de innumerables indios que andaban desnudos y adoraban ídolos repugnantes. Predicóles el celoso misionero las verdades de la fe cristiana, logrando convertir al cacique que se bautizó con el nombre de Don Andrés Carlos. Hizo Fr. Martín en el pueblo de Cutzalán una pequeña iglesia, que dedicó a San Juan Bautista, y, de acuerdo con el cacique, fundó un convento en el lugar de Axixic (1).

Breve es también el P. Muñoz sobre las conquistas apostólicas de Fr. Juan de Padilla, uno de los más intrépidos misionero españoles del siglo xvi. El historiador norteamericano Lummis, en su obra *Los exploradores españoles del siglo xvi* (2), consagra al célebre franciscano grandes elogios. «Era—dice—natural de Andalucía, y hombre de gran energía, tanto física como mental... Nuestros andarines quedarían estupefactos si tuviesen que recorrer por el desierto los millares de millas que recorrió aquel incansable apóstol de los indios en Sudoeste. Había desempeñado muy importantes cargos en Méjico (3), pero abandonó gustoso sus honores para conver-

(1) TELLO, *Crónica*, págs. 142-5. De otras excursiones del P. Fr. Martín de Jesús trata largamente el P. Tello. *Ib.*, págs. 160-4. Véase AIA, t. XIV, páginas 105-11.

(2) Tercera edición, Barcelona, 1921, págs. 98-103.

(3) En los años de 1532 y 1533 suscribe con otros Franciscanos, en Guatilitán y Teuantepeque, dos cartas dirigidas al Emperador. AIA, t. XIV, páginas 109-10.

tirse en un pobre misionero entre los salvajes del ignoto Norte. Habiendo acompañado la partida de Coronado desde Méjico a las Siete Ciudades de Cibola, a través de los desiertos, Fr. Padilla se trasladó a Moqui con Pedro de Tobar y su partido de veinte hombres. Después, retrocediendo a Zuñi, no tardó en salir de nuevo con Hernando de Alvarado y veinte hombres, para recorrer otras mil millas. Fué en esta expedición uno de los primeros europeos que pudieron contemplar la elevada ciudad de Acoma, el Río Grande, dentro de lo que es hoy Nuevo Méjico, y el gran pueblo de Pecos.»

Fr. Juan de Padilla, con Fr. Juan Badia, en el año de 1529, como dice el P. Tello (1), se unieron a la expedición que Nuño de Guzmán hacía a la Nueva Galicia. Los beneméritos religiosos trataron de impedir con todo empeño los desmanes y crueldades del conquistador castellano, con el rey de Michoacán, Don Francisco Catzoltzin, quien al fin murió en medio de atroces tormentos (2). Asegura el mismo P. Tello (3) que Fr. Juan de Padilla, separándose del ejército de Nuño de Guzmán, fué a predicar el Santo Evangelio al pueblo de Tuchpán, donde encontró a un cacique llamado Cuixalooa, que se resistió a hacerse cristiano, por no dejar las muchas mujeres que tenía. De aquí pasó a Tzapotlán, y, caminando por la provincia de Avalos, llegó a la de Tonalán, pasando probablemente por Tlaxomulco. Todos estos viajes los hizo en el año de 1531, reuniéndose después al ejército de Nuño de Guzmán, que proseguía sus conquistas en Nueva Galicia. Llegaron los españoles al río de Navito, donde fué a verlos el cacique de Culiacán con muchos miles de indios guerreros, a quienes Nuño de Guzmán, en nombre del Rey de España, ofreció su amparo, y les dijo que venían a enseñarles el conocimiento del verdadero Dios, de lo cual se encargaban Fr. Juan de Padilla y su compañero (4).

En el mismo año de 1531, viendo Nuño de Guzmán que la tierra de Culiacán estaba muy poblada de indios, fundó la villa de San Miguel, hallándose presentes a este acto Fr. Juan

(1) *Crónica*, págs. 65-70.

(2) Es más probable que fué Fr. Martín de Jesús o de la Coruña quien reprendió por sus crueldades a Nuño de Guzmán. AIA, t. XIII, págs. 270-1.

(3) *Crónica*, págs. 87-8.

(4) TELLO, *Crónica*, págs. 133-4.

de Padilla y Fr. Andrés de Córdoba, quienes bautizaron gran número de indios (1). Después de la fundación de la villa de San Miguel, dice el P. Tello que «los esclarecidos varones Fr. Juan de Padilla y Fr. Andrés de de Córdoba, que habían ido con el ejército, viendo que se dilataba la conquista a tierras muy largas, y que eran necesarias sus personas en lo que quedaba conquistado, para la manutención de los recién convertidos y conversión de los que no lo estaban, dieron la vuelta por donde habían ido, y bautizaron a muchos indios principales, y en particular al cacique Pentecatli, y en el camino hicieron mucho fruto; pero como eran tan pocos obreros para tan copiosa mies, pasaron adelante y fueron a Tepic, Xalisco, Ahuacatlán y provincia de Avalos, y el P. Fr. Juan de Padilla estuvo en Tuxpán, donde le pasó con el cacique Cuixaloea y sus vasallos el no querer dejar el uso de muchas mujeres, por lo cual se volvió por Tzapotlán y provincia de Avalos, y estuvieron en Chapalac (2), y de allí fueron a Tonalán, donde bautizaron y catequizaron muchos indios (y acaso el P. Fray Juan de Padilla, de camino, pasó por Tlaxomulco), y desde Tonalán fueron al pueblo de Tetlán, que estaba entre Tonalán y lo que ahora es Guadalajara, a una legua de la ciudad, y bautizaron al cacique de dicho pueblo, y se llamó Don Juan de Guzmán, el cual ayudó mucho después a los religiosos a la predicación y ministerio evangélico, y pusieron por nombre al pueblo de Tetlán, de la Asunción de la Virgen; y en este tiempo estos religiosos y el P. Fr. Antonio de Segovia se hallaron a esta fundación, y vivieron en este convento, y bautizaron innumerables indios los venerables Padres».

...«Y el P. Fr. Juan de Padilla salió del dicho convento y fue segunda vez a ver los indios de la provincia de Avalos y Tzapotlán, donde gastó mucho tiempo en la predicación y enseñanza de aquellas provincias y la de Tzapotitlán» (3).

(1) TELLO, *Crónica*, págs. 135-6.

(2) Los indios de la laguna de Chapalac fueron evangelizados por Fray Martín de Jesús, Fr. Juan de Padilla y Fr. Miguel de Bolonia, a quienes sustituyeron otros franciscanos. En 1548 comenzó a fundar el convento e iglesia del pueblo de Chapalac el P. Fr. Juan de Almolón. TELLO, *Crónica*, página 536.

(3) TELLO, *Crónica*, págs. 137-8 y 151. Mucho costó a nuestros misioneros desarraigar la poligamia entre los indios; pero, en el año de 1541, consiguieron administrar por primera vez el sacramento del Matrimonio en Tza-

El intrépido misionero, en la provincia de Avalos se consagró a la conversión de los indios de Chapalac y asistencia de los de Axixic, convertidos ya por Fr. Martín de Jesús, y anduvo por Tzacoalco (1), Atoyac, Amacueca (2) y Tzaulán, en compañía de Fr. Miguel de Bolonia. «Es increíble—dice el P. Tello—los millares de indios que bautizaron y trajeron al gremio de la iglesia, con gran riesgo de sus vidas, por andar quitándoles sus ritos y abominaciones diabólicas, y descalzos, sin llevar escolta ni quien los defendiese; y el año siguiente (1533) fueron a la provincia de Tzapotlán» (3).

En el año de 1533 residía Fr. Juan de Padilla en un pueblo llamado Tenamaxcatitlán, desde donde recorría las provincias de Tlamatzolán, Tuchpán (4) y Avalos. Trabajó con indecible constancia para que los caciques Cuixaloya y Calicendo dejaran la pluralidad de mujeres, pero no logró conseguirlo, aunque ellos y sus indios escucharon con agrado la predicación del heroico misionero, que fundó un pequeño convento en el pueblo de Tzapotlán-Tlayolán, donde nuestros religiosos hacían mucho fruto en las almas. Fr. Juan de Padilla fué el primer guardián de Tzapotlán, y llevó en su compañía a Fr. Francisco de Pastrana, religioso lego. Acudía también a la conversión de los indios de las provincias de Amula, Tzapotlán y Colima, a quienes «fue catequizando y bautizando, yendo y viniendo a Tzapotlán, donde tenía su asisten-

potlán, casándose los principales caciques de las provincias de Tenamachtlán, Autlán y Tzapotitlán. En este apostólico ministerio trabajaba el Padre Fr. Avaldo Cuaseasio, que sucedió en la conversión de Tzapotitlán a los Padres Fr. Juan de Padilla y Fr. Miguel de Bolonia. TELLO, l. c., pág. 406.

(1) En Tzacoalco se fundó convento en el año de 1550, siendo su primer guardián el P. Fr. Miguel Lobato, hombre de conocidas prendas y virtud. Dicho pueblo, con sus anejos, dependió primeramente del convento de Etzatlán, y después del de Amacueca. TELLO, *Crónica*, págs. 545-6. La primera iglesia de Tzacoalco la hizo el P. Lobato; pero, en 1595, siendo guardián el P. Fr. Pedro de la Cruz, se comenzó otra más suntuosa, que concluyó el P. Fr. Juan de Abrego. *Ib.*, pág. 708. Este último había sido también guardián de Amacueca. *Ib.*, pág. 615.

(2) El primer ministro de Amacueca se puso en 1547, y fué Fr. Simón de Bruselas. TELLO, l. c., pág. 531. Véase AIA, t. XVIII, pág. 420.

(3) TELLO, *Crónica*, págs. 189-90.

(4) Cuando Fr. Juan de Padilla salió, más tarde, al descubrimiento de Tzibola, quedó en Tuchpán el P. Fr. Juan de la Cruz, francés de nación. TELLO, l. c., pág. 406. Véase AIA, t. XVIII, pág. 408.

cia, y a las otras provincias referidas. Derribó sus ídolos; erigió templos, y los dispuso de suerte que a los fines del dicho año (1533), en que ya era corregidor Gonzalo Moreno, comenzaron todos a reconocer la iglesia, la cual tenía ya hecha, aunque pobre y humilde, teniendo particular afición a las cosas del culto divino, y más con la ayuda que les fué este año, de un español que acertó a llegar allí, llamado Juan Montes, gran músico, el cual, a persuasión y ruegos del P. Fr. Juan de Padilla, les comenzó a enseñar la música y canto eclesiástico; y el pueblo donde el bendito P. Fr. Juan hizo la iglesia y bautizó los más de los indios, viejos, mozos y niños, después de catequizados y bien industriados en las cosas de la fe, se llamaba Mochitla, que dista dos leguas tan solamente del pueblo de Tzapotlán, el cual en este tiempo está despoblado, y los indios que quedaron, porque fueron muchos, acudían cada día a bautizarse al pueblo de Tzapotlán, donde residía el P. Fray Juan de Padilla, y de la misma manera acudían los de las otras provincias de Tlamatzolán, la de Avalos, y andando el tiempo, la de Autlán y Tenamastlán» (1). Ayudaba en estas apostólicas tareas a Fr. Juan de Padilla el religioso lego Fr. Francisco de Pastrana, que vivió mucho tiempo entre estos indios (2).

Fr. Juan de Padilla era aún guardián del Convento de Tzapotlán (3) cuando se unió a la expedición de Vázquez Coronado que, por orden del Virrey D. Antonio de Mendoza, fué al descubrimiento de Cibola. En la *Colección de documentos*

(1) Hasta el año de 1541 no se establecieron nuestros religiosos de asiento en Autlán, siendo el primero que comenzó a hacer la iglesia de este pueblo el P. Fr. Pedro de la Concepción, que predicó también el santo Evangelio en la provincia de Tenamastlán. Habiendo sido nombrado presidente de la conversión de Tzapotlán, le substituyó en Autlán el P. Fr. Angel de Valencia. TELLO, l. c., pág. 480. Véase AIA, t. XVIII, págs. 410-11.

(2) TELLO, *Crónica*, págs. 201-4. Fr. Francisco de Pastrana, en el año de 1540, vivía en compañía del P. Fr. Bernardo de Olmos en un pueblo llamado Atemba, al pie de un cerro muy alto, donde estuvo por espacio de cinco o seis años el convento que cambió de lugar, cuando se fundó la ciudad de Jalisco, a muy corta distancia de Atemba. Id., ib., págs. 341-2.

(3) Le sucedió, como Guardián de Tzapotlán, el P. Fr. Miguel de Bohnia, que prosiguió en la conversión y administración de dichas provincias y en la de Zaolán, visitando también desde dicho convento el pueblo de Tzacolco. TELLO, l. c., pág. 204.

inéditos del Archivo de Indias encontramos la «Relación que dió el capitán Juan Jaramillo de la jornada que hizo a la tierra nueva de la que fué general Francisco Vázquez Coronado en 1537» (1). Dice Jaramillo (2) que el ejército expedicionario salió de Méjico (3) a Compostela, distancia de 112 leguas, y de aquí a Culiacán, como 80 leguas. Coronado, al llegar a Tiguex (Bernalillo), algo amedrentado por una caída que dió del caballo, determinó dar la vuelta a Méjico; pero los «frailes Franciscos—dice Jaramillo—que estaban con nosotros, el uno de misa y el otro lego, que se llamaban el de misa Fray Juan de Padilla, y el lego Fr. Luis de Escalona, estaban apercebidos, y tenían ya licencia de su Provincial para se quedar. Quiso el fraile quedarse en estas casas de azotea diciendo que con un escoplo y azuela que le quedaban, alzar cruces para aquellos pueblos y bautizar algunas criaturas que en artículo de muerte jallase para enviallas al cielo; para lo cual no quiso otra compañía sino un esclavito mio que se decía Cristóbal, para su consuelo, y diciendo aprendería presto la lengua de allí, con que le ayudasen; y fueron tantas las cosas que para esto hizo, que no pude negarselo, y así no se ha sabido más dél. Entiendo que la quedada de este fraile por allí, fue causa de que quedásemos algunos indios de los de por acá y dos negros, uno mio que se decía Sebastian y otro de Melchor Perez, hijo del licenciado Latorre, y este negro era casado, con su mujer y hijos; y en lo de Quibira me acuerdo se quedaron también algunos indios, uno de mi compañía, tarasco, que se decía Andrés. El Fr. Juan de Padilla porfió de volverse a

(1) *Colección cit.*, págs. 304-17. La fecha está seguramente equivocada, pues la expedición no se realizó hasta el año de 1540. TELLO, *Crónica*, páginas 326 y sigs. La Relación de Jaramillo es muy sospechosa. Se conserva en el Archivo de Indias, *Patronato, est. 1.º, caj. 1.º*. Nos parece que el ms. no se ha copiado fielmente. Dice el P. Tello (*ib.*, pág. 328) que con el ejército expedicionario de Vázquez Coronado iban Fr. Marcos de Niza, Fr. Juan de Padilla, Fr. Juan de la Cruz, Fr. Luis de Ubeda «y otros dos religiosos (que no los nombro por andar varios los historiadores)». Sin embargo, en otro lugar dice el mismo P. Tello (página 406) que el P. Fr. Juan de Padilla llevó como compañero a Tzibola a Fr. Daniel, religioso lego, y esto mismo expresa el Memorial del P. Muñoz (AIA, t. XVIII, pág. 413; t. V, págs. 244-5).

(2) Tello no menciona a este Capitán.

(3) TELLO, *Crónica*, pág. 327, dice que las órdenes enviadas por el Virrey Mendoza a Coronado le alcanzaron en el Valle de Banderas.

Quibira, y procuró que se le diesen aquellos indios que dixen habíamos traído por guías; dieronsele y llevolos, y mas un portugues y un negro ladino horro, que fue de Tercero, que se metió fraile Francisco, y un mestizo y dos indios, creo que de Çapotlan y de allí juntó, los cuales habia criado y los traia en habito de frailes; llebó ovejás y mulas y un caballo y jorna-mentos y otras cosillas que no sé si por ellas o por qué cau-sa, parece que lo mataron; fueron muñidores, o los que los hizieron los mismos indios que de Tiguex volvió, en pago de las buenas obras que les habia hecho; ansi que muerto, se juyó el portugues dicho, y un indio de los que dice trai bestidos en habito de fraile u creo que entrambos, dijo, questo para que ellos vinieron a esta tierra de la Nueva España por otro camino y derrota mas cercana que la que yo tengo dicho, y vinieron a salir a los valles de Panuco...»

En la misma *Colección* (1) se ha publicado la «Relacion del suceso de la jornada que Francisco Vázquez Coronado hizo en el descubrimiento de Cibola». El autor, que se halló presente a todo, da cuenta detallada de las costumbres de los indios y de las luchas que con ellos tenfan, pues en una oca-sión se lanzaron sobre los españoles y los desbarataron, de suerte que fueròn huyendo hasta Culiacán. «Francisco Váz-quez, en este tiempo, corriendo un caballo, cayó, y estuvo malo muchos días, y pasado el invierno, se determinó de ve-nirse, y aunque digan otra cosa, él se vino que tenía mas gana que nada, y ansi venimos todos juntos hasta Culiacan, de donde cada uno fue por donde quiso; y Francisco Vázquez se vino aqui a Mexico a dar cuenta al Virrey, el cual nada se holgó con su venida, aunque al principio disimulaba. Holgose de que se hubiesen quedado el Padre Fr. Juan de Padilla, el cual fue a Quibira, y un español, y un negro con él, y Fr. Luis, un lego muy santo. En este rio (Quibira) tuvimos dos invier-nos de muchos frios y nieves e yelos grandes, tanto que aquel rio se eló una noche, y los estuvo y mas de un mes, y pasa-ban por encima del yelo los caballos cargados...» (2).

Antes de esta expedición, dícese que Fr. Juan de Padilla

(1) Tomo XIV, págs. 318-29.

(2) TELLO, *Crónica*, págs. 484-92, trata largamente de estas expediciones de Fr. Juan de Padilla, y de sus compañeros Fr. Juan de la Cruz y Fr. Luis de Ubeda, o de Escalona.

había realizado otra, en compañía de Hernando de Alvarado. En la *Colección* mencionada (1) encuéntrase la «Relacion de lo que Hernando de Alvarado y Fr. Juan de Padilla descubrieron en demanda de la mar del Sur». Asegúrase que partieron de Granada el día 29 de Agosto de 1540, y refiere su autor que, parece ser el mismo Alvarado, lo que a su paso iban encontrando, como pueblos, casas, habitantes, su religión y costumbres y los productos de la tierra (2).

Fr. Juan de Padilla determinó vivir en compañía de los indios sioux «y otros hostiles, errantes, y que convivian con los búfalos de las llanuras». El intrépido misionero atravesó un rincón de lo que es hoy Colorado, y el gran Estado de Kansas, en casi toda su longitud. En el año de 1542, los indios le atravesaron con sus flechas; cavaron luego una fosa y echaron el cadáver del primer mártir de Kansas, colocando en aquel sitio un gran montón de tierra (3).

El Memorial del P. Muñoz trata, asimismo, brevemente de los mártires Fr. Antonio de Cuellar y Fr. Juan de la Esperanza o Calero. El primero fué guardián del convento de Etzatlán, y ambos trabajaron con celo infatigable en la conversión de los indios chichimecos. «Era el P. Fr. Antonio de Cuellar— escribe Tello—hijo de la santa Provincia de Santiago y del convento de San Francisco de Salamanca, y en el tiempo de año y medio, con la gracia divina y con el buen ejemplo y doctrina, trajo muchos pueblos a la obediencia de nuestra santa Madre Iglesia y confesión de la fe, bautizando muchos niños y algunos adultos, según que cada día se iban disponiendo de su parte, y redujo a pueblos algunos indios que estaban derramados por los montes y quebradas» (4).

En el año de 1541 fué Fr. Antonio de Cuellar a Méjico, con motivo de asistir al Capítulo que celebraba la Provincia del Santo Evangelio (5), y en el de 1542 fué asesinado cruel-

(1) Tomo III, págs. 511-13.

(2) Don Juan Bautista Muñoz, que copió esta *Relación*, advierte que merece poca fe.

(3) Véase LUMMIS, l. c.

(4) *Crónica*, págs. 308-9. Aunque Fr. Antonio de Cuellar fué el primer Guardián del Convento de Etzatlán, en el año de 1538 (TELLO, l. c., pág. 204) éste lo había fundado, algunos años antes, el P. Fr. Francisco Lorenzo (Idem, ib., pág. 224). Véase AIA, t. XVIII, págs. 408-9.

(5) TELLO, *Crónica*, págs. 358-9.

mente por los indios, entre el pueblo de Ayahualco y Ameca, en el Puertezuelo, y Fr. Juan Calero recibió la misma muerte en la serranía de Tequila (1), por lo cual, el Virrey D. Antonio de Mendoza, se propuso castigar severamente a los indios amotinados. García Icazbalceta, en la *Colección de documentos para la historia de México* (2), ha publicado un «Fragmento de la visita hecha a D. Antonio de Mendoza. Interrogatorio por el cual han de ser examinados los testigos que presente por su parte D. Antonio de Mendoza» (3), en el cual hay noticias muy importantes sobre este alzamiento de los indios, que costó la vida a los misioneros franciscanos. El interrogatorio es muy extenso, siendo muy de sentir que no se conozcan las respuestas de los testigos.

En el núm. 136 preguntase a los testigos, si saben que los religiosos se fueron del pueblo de Suchipila, por haberse alborotado los indios.—En el núm. 139, si Miguel de Ibarra, como visitador y capitán, fué a pacificar los dichos indios con religiosos de San Francisco.—En el núm. 141, si los de Suchipila y Teul quisieron matar a los religiosos de San Francisco «que a la sazón allí estaban con otros españoles atrayéndolos al servicio de Dios y de S. M.» Los indios se habían parapetado en el peñol del Mistón.—En el núm. 143 se pregunta si saben que el Virrey, enterado del levantamiento de los indios, vino a Guadalajara, «e informado de lo que pasaba envió a Fr. Martín de la Coruña, que había sido guardian en el Monasterio de Suchipila, y con él envió a Juan León, escribano de la Audiencia real desta Nueva España, y en guarda dellos a Miguel de Ibarra con diez o doce de a caballo que hicieron ciertos requerimientos y razonamientos a los dichos indios para atraellos de paz; lo qual todo había ordenado el Obispo de Guatimala, que allí se halló a la sazón, y los dichos indios no quisieron venir de paz, antes respondieron muy feas palabras contra Dios nuestro Señor y S. M.»—En el núm. 144, si saben que, estando Fr. Martín (4) hablando a los indios para que se

(1) TELLO, *Crónica*, pág. 470.

(2) Tomo II, *México*, 1866, págs. 72-140.

(3) Era visitador el licenciado Francisco Tello de Sandoval.

(4) Sobre estas negociaciones de Fr. Martín de Jesús, véase AIA, t. XIV, págs. 110-11. Debemos añadir que este venerable misionero, además de las cartas que mencionamos en otro lugar, suscribe otra en México, año de 1526,

diesen de paz, salieron del peñol con mano armada para matarlo y a sus compañeros, pero no lo lograron porque tomaron la retirada.—En el núm. 145, si, viendo que las negociaciones de Fr. Martín no habían dado resultado, con consejo del mismo y del Obispo de Guatemala, determinó el Virrey enviar a la pacificación a Cristóbal de Oñate.—En el núm. 150, si los indios desbarataron el ejército de Oñate.—En el número 153, si saben «que los dichos indios que se alzaron, quemaron y derribaron las iglesias y mataron muchos cristianos, entre los cuales mataron a Fr. Juan de Esperanza, fraile de la Orden de San Francisco y le quebraron los dientes diciendo: *Ya no nos dirás más palabras de tu Dios con esta boca*, y asimismo mataron a Fr. Antonio de Cuellar, fraile de la dicha Orden, guardián de Izatlán, el cual era lengua de los indios y una de las personas que mas por ellos hacía, que había en toda la tierra, y a quien los indios mostraban tener como por padre, y mataron otros españoles, sin que les hiciesen daño ni hubiese causa para ello, como fue Rincon, en el río cerca de Matlatlan, y a otros en el camino que va de la Purificación a Ameca: digan lo que saben».—En el núm. 178 preguntase a los testigos si saben que habiendo llegado el Virrey al peñol de Nuchistlán, mandó a Miguel de Ibarra hablase a los indios que estaban encastillados; para que viniesen de paz; y que lo mismo hizo «Fr. Antonio de Segovia que allí había sido Guardián»; pero este requerimiento de nada aprovechó.—En el número 184, si el Virrey, teniendo cercados a los indios del peñol del Mistón, hizo que les hablasen los religiosos, y que contestaban los indios con blasfemias.

Es lástima que no conozcamos las respuestas de los testigos a este largo interrogatorio, pues nos darían noticias muy apreciables. Respecto de Fr. Juan Calero, que fué el primer mártir de la Nueva España, nos dice en su obra citada don Matías de la Mota (Ms. de la Real Academia de la Historia. Est. 23, gr. 5.ª A. núm. 126, fols. 126-7) lo siguiente: «Los Indios de Ameca y Tequila quemaron las Iglesias y negaron la

con Fr. Martín de Valencia, Fr. Toribio Motolinia, Fr. Luis de Fuensalida, Fr. Francisco de Soto y Fr. Francisco Jiménez. Va dirigida al Emperador, dándole el parabién por que envía a Nueva España muchos misioneros para entender en la conversión de los indios. La publica Icazbalceta, *Documentos cit.*, t. II, págs. 155-7.

obediencia a los Religiosos y al P. Fr. Juan Calero que habia trabajado en ins ruirlos. Lastimado de ver perdido el trabajo de su predicacion, lleno de fervoroso espiritu, pasó al pueblo de Etzatlán, en donde residía el P. Fr. Antonio Cuellar, su Superior, y le pidió su bendicion para subir a la sierra a baxar a los alzados, y no dudó darsela, por ser una obra tan heroica, y con ella se abroqueló con la imagen de un Crucifijo, y a pie y descalzo subió al monte y les afeó el hecho de su alzamiento; prometioles les alcanzaria el perdon de las muertes que habian hecho en algunos Españoles e Indios amigos. Persuadioles ser el demonio el idolo que habian levantado, que si no trataba de otra cosa que de engañarlos para su perdicion, por lo que enfurecidos, quisieron matarle; y le dijeron que si no se iba, que ellos sabian lo que les convenia.

»Conoció el Padre ser aquella ocasion infructuosa, y asi determinó volverse, y luego que apartó de ellos, una india vieja comenzó a llorar, diciendoles a los Indios que como esperaban conseguir victoria si permitian que aquel Religioso maltratase a sus dioses, y no se vengaban, que como les habian de favorecer. Lo cual hablaba con demostraciones de lamentos, los que oyeron los indios, y al punto excitados de tan diabólica exhortación, fueron en alcance del bendito Padre, enarcando sus flechas para tirarle, y tambien piedras; mas viendo nuestro Fr. Juan Calero tan descompuesta accion, se puso de rodillas, dio gracias a Señor por la merced que le hacia, y con alegre semblante dijo a los Indios: ¡Ojala que en mi muerte consistiera el que vosotros dierais crédito a la verdad que os predico! En nada estimo la vida, y de buena gana la ofrezco con tal que os convirtais a Dios. Y estando diciendoles estas y otras palabras, llenas de espiritu, le flecharon los bárbaros, de suerte que llegó a caer en tierra, y con unas porras, que eran unos palos muy solidos y gruesos en su extremidad, le quebraron la dentadura, y le dieron tantos golpes que bastaron a quitarle la vida, el 10 de Junio del año de 1541, primero dia de Pascua del Espiritu Santo. Cuatro indizuelos que al Padre acompañaban de los mas domesticos que le ayudaban a decir misa (1), los tres se abrazaron del Padre, llo-

(1) Esta circunstancia no es verdadera, pues Fr. Juan Calero era religioso lego.

rando como para defenderle, y el otro, que era el mayor, se puso en fuga para Etzatlán, y los tres murieron a golpes de los Indios.» El cuerpo del mártir fué hallado incorrupto (1).

De Fr. Antonio de Segovia, a quien se refiere el interrogatorio mencionado, además de Torquemada, trata largamente D. Matías de la Mota (ms. cit.), que probablemente ha recogido todas estas noticias de la *Crónica* del P. Tello. En el cap. XXX refiere cómo se ganó milagrosamente la fortaleza del Mixtón, en cuya batalla se vió al Apóstol Santiago, y de cómo bajaron los indios de paz, por la predicación del Padre Fr. Antonio de Segovia. «Habló—dice—el P. Fr. Antonio de Segovia al Virrey, a favor de los Indios: Ya ha corrido, Señor, sus terminos la justicia; bueno es se dé lugar a la misericordia. Yo me obligo a subir y me prometo con la gracia de Dios buen efecto, bajando a estos pobres reducidos. Suspendióse el Virrey, pareciendole no conveniente exponer la vida de un Religioso a tan manifiesto peligro. Mas lleno de fervor dicho Padre, con gracejo dijo: Yo seré fiador de mi vida; y el Padre Fr. Miguel de Bolonia tambien se ofreció a la empresa, y sin más armas que con sus Cristos y Breviarios y bordones subieron, y en día y medio bajaron seis mil indios con sus capitanes; asentaron la paz, y con el perdón quedaron hasta ahora sin resabio. Estos son los Indios de Xuchipila y sus comarcanos.» El P. Fr. Antonio de Segovia edificó en aquel lugar una capilla en honor del Apóstol Santiago, en memoria de haber protegido visiblemente en aquel apurado trance a los españoles (2).

Fr. Antonio de Segovia, de quien trata también el Memorial de P. Muñoz, había ido a la Nueva España «en la segunda barcada que vino de religiosos». Anduvo, en compañía de

(1) Esta relación, que sin duda tomó D. Matías de la Mota de la obra manuscrita de Fr. Antonio Tello, conviene sustancialmente con las de MENDIETA, l. c., págs. 735-9, y TORQUEMADA, l. c., P. III, págs. 604-8. En la edición de la *Crónica* del P. Tello falta todo esto, pues, como se advierte en el capítulo CX, hay en el manuscrito un claro de dos hojas.

(2) El P. TELLO, *Crónica*, pág. 84, al hablar de esta capilla, construída por Fr. Antonio de Segovia, dice: «Y con la poca devoción y gran descuido, se perdió esta memoria»; pero el pueblo donde esto acaeció, se llamaba Santiago de Tonalán. De esta capilla, y de la intervención de Fr. Antonio de Segovia en la pacificación de los indios del Mixtón, trata más largamente el P. TELLO, l. c., págs. 461-7.

Fr. Juan de Badia, bautizando y administrando las provincias de Tonalán, Tlaxomulco, Ocatlán, Amaxac, y ambos «entraron por la Tecuexa de Mitic, Xalostotitlán, Tecpatitlán y toda la Caxcana que son los pueblos y cabeceras de Xuchipila, Tlatenango, Teul, Mecatabasco, Nochistlán y Teocaltech» (1). Cerca de la ciudad de Guadalajara hay un pueblecito de indios, llamado Tzapopa, donde se venera un devoto simulacro de la Virgen Santísima, que es tradición haber dejado allí Fr. Antonio de Segovia, yendo en compañía de Fr. Angel de Valencia (2).

Asistía Fr. Antonio de Segovia, por los años de 1537, a los españoles de Guadalajara y de Tonalán, pero «sin faltar un punto a la conversión y predicación de las provincias de los tecuexes y caxcanes, hasta los bárbaros tzacatecos que vivían en bohios, los cuales estimaban en tanto a este santo varón, por su santidad, mansedumbre y apacibilidad, que poniendo la ferocidad que tenían a sus pies, se convertían en mansos corderos y se iban tras las corrientes de su dulzura» (3). Por los años de 1538 era aún guardián del convento de Tetlán, y asistió a bien morir al gobernador Diego Pérez de la Torre (4).

En 1541, los indios de los valles de Tlatenango, Tepec y Nochistlán, que, gracias a las persuasiones de los heroicos misioneros, poco a poco iban dejando la poligamia, se insurreccionaron contra los españoles, dando a muchos muerte cruel. Mucho trabajó en estas críticas circunstancias Fr. Antonio de Segovia para que los indios no apostatasen de la fe; pero, con todos sus desvelos, no logró evitar gravísimos trastornos (5). Sin embargo, los indios de Tonalán y Tlaxomulco obedecieron al bendito misionero, y conservaron la amistad de los españoles, manteniéndose en la fe cristiana que aquél les había predicado (6).

El virrey Don Antonio de Mendoza, ayudado por el gobernador Oñate y el capitán Miguel de Ibarra, castigó severa-

(1) TELLO, *Crónica*, págs. 138 y 151.

(2) *Id.*, *ib.*, págs. 139-41.

(3) *Id.*, *ib.*, pág. 276.

(4) *Id.*, *ib.*, págs. 299-300.

(5) *Id.*, *ib.*, págs. 353-5.

(6) *Id.*, *ib.*, págs. 363-4 y 469.

mente a los indios amotinados del Mixton, y a los que estaban empeñolados junto al pueblo de Tepeaca y otros de la gobernación de Nueva Galicia. Los soldados españoles recorrieron toda la tierra; pero, más que todos ellos, trabajó en la pacificación de los indios sublevados el P. Fr. Antonio de Segovia, que no cesó, «como tan gran prelado y pastor, de proseguir en el traer al rebaño del Señor aquellas fieras, a quienes, a los más de los cuales, había bautizado, no dejando quebradas, grutas, barrancas, peñoles y sierras asperisimas por buscarlos, y como los iba encontrando el santo, les iba reprendiendo, diciéndoles lo mal que habían hecho, y prometiéndoles todo buen tratamiento a todos aquellos que mansa y pacíficamente se volviesen a sus pueblos. Recibíanle de paz los indios y se alegraban con su presencia... y así, luego vinieron en obedecer lo que el santo religioso les dijo, recogiendo-se a sus pueblos, y después de dados de paz, se salieron de los breñales y barrancas en que estaban escondidos, y les hizo poblar los pueblos que estaban abrasados con la guerra y reedificar las iglesias, poniéndolos en policía, a que ayudó mucho el capitán y alférez real Hernán Flores, encomendero que era del pueblo de Xuchipila y sus sujetos, donde había catorce mil indios» (1).

El P. Fr. Antonio de Segovia siguió ejercitando su abrasado celo en la conversión de los indios, y en el año de 1542, al fundarse el convento de Mexicaltzingo, cerca de la ciudad de Guadalajara, fué nombrado su primer guardián. Los religiosos de este convento de Mexicaltzingo o de Guadalajara administraban los santos Sacramentos a los indios de Tlaxamulco, Tonalán, Atemexac, Tequisistlán, Ichitlán, Tzalatitlan, San Andrés, San Pedro, San Martín, San Gaspar, Huentitlán, Santa Cruz, Tzoquipán, Ocotlán, Tzapopa, Xocotlán, Xonacatlán y otros, algunos de los cuales distaban treinta leguas de la ciudad (2). En el pueblo de Tlaxomulco, en el año de 1551, se fundó convento, del cual fué nombrado primer guardián Fr. Antonio de Segovia (3).

Otro de los heroicos misioneros, de quienes trata el Memorial del P. Muñoz, es el P. Fr. Francisco Lorenzo. Mendieta,

(1) TELLO, *Crónica*, págs. 472-3.

(2) *Id.*, *ib.*, págs. 478-9.

(3) *Id.*, *ib.*, pág. 549.

como hemos advertido en otro lugar (1), da noticias más copiosas; pero, en cuanto a la obra evangelizadora realizada por el heroico mártir, supera a los dos historiadores mencionados el P. Tello. En primer lugar, son muy de notar estas palabras: «Por este tiempo (1539)—dice—se comenzó a dilatar la fe en todas las provincias y pueblos de Xalisco por la parte de Poniente y Septentrion, visitándolas los religiosos y apostólicos Padres, hijos de N. P. San Francisco, Fr. Antonio de Cuellar, Fr. Juan de la Cruz y Fr. Francisco Lorenzo; que el espíritu del Señor estaba apoderado de los pechos y piadosas entrañas de estos religiosísimos Padres y los traía agilísimos, caminando a pie treinta leguas en un día, diciendo dos misas en dos lugares, ocupándose en catequizar y bautizar a los gentiles, sin perder átomo de tiempo, ocupándose en el ministerio apostólico, que, a no ser obra de Dios a la que acudian, era imposible que hombres atraillados con ayunos y disciplinas, trasnochados, descalzos y a pie, pudiesen caminar por serranías, pizarrales y quebradas y cerros inaccesibles, vadeando ríos caudalosisimos y pasando valles destemplados, que en los más de ellos había infinidad de mosquitos que de día y de noche los maltrataban y llenaban de llagas, teniendo por blanco de sus fatigas y trabajos el cumplimiento del Evangelio y salvación de tanta infinidad de almas» (2).

El P. Fr. Francisco Lorenzo, en el año de 1535, fué a fundar el convento de Etzatlán, y comenzó a predicar a los pueblos de Ameca y Ayahualulco y a todos los arrimados al Río Grande. El y otros religiosos recorrieron por este tiempo la provincia de Ahuacatlán, donde, desde el año de 1527, estaba el hermano donado Juan Francisco, discípulo de Fray Pedro de Gante, que había ido a la conquista del Valle de Banderas, dirigida por el capitán Francisco Cortés, que llevaba de capellán al P. Fr. Juan de Villadiego (3). Los indios de este valle eran innumerables, y para instruirlos en la fe, llevó después Juan de Escarcena al P. Fr. Francisco Lorenzo y al religioso lego Fr. Andrés de Córdoba, que hicieron mucho

(1) AIA, t. XVIII, pags. 408-9.

(2) TELLO, *Crónica*, págs. 316-17.

(3) Id., *ib.*, pág. 224.

fruto (1); pero parece que los religiosos no quisieron fijar su asiento donde estaban los españoles, sino que se fueron solos, con los indios, formando varios pueblos, cuyos habitantes recibieron con mucha sumisión la fe cristiana (2).

Los indios del pueblo de Ahuacatlán eran visitados por los religiosos del convento de Etzatlán, hasta que, en el año de 1550, el P. Fr. Francisco Lorenzo, con el religioso lego Fray Miguel de Estivales, fundaron allí convento, poniendo también una escuela para enseñar la doctrina y a leer y escribir a todos los niños de aquella provincia. Los indios recibieron con agrado a nuestros misioneros, de suerte que fundaron en el valle de Ahuacatlán diez y seis pueblos de paz y edificaron muchas iglesias, y desde allí se dirigieron al pueblo de Guaxacatlán y a otras muchas partes. Las doctrinas de Ahuacatlán dependían del convento de Xalisco, hasta que fué nombrado Guardián el P. Fr. Diego de Pinto que fijó su residencia en dicho convento, fundado por el P. Fr. Francisco Lorenzo (3). Este siguió trabajando con infatigable celo en la conversión de los indios llamados texoquines, en la tierra de Ostipac; penetró en la provincia de los Frailes o Coronados, y recibió cruel muerte con su compañero, llamado Fr. Juan (4).

Muchos son los misioneros de quienes trata el P. Tello en su *Crónica*, omitidos en el Memorial de Muñoz y en las *Historias* de Mendieta y Torquemada. Uno de ellos, como decíamos en otro lugar (5), es el P. Fr. Juan Pacheco. El P. Tello relata detalladamente el alzamiento y pacificación de los indios de Teul, valiéndose de una información de Pedro Albertos, nieto de Juan Delgado, encomendero de Teul, hecha por

(1) TELLO, *Crónica*, pág. 87. En el Valle de Banderas estuvieron varios franciscanos, entre ellos el P. Fr. Pedro Almonte (AIA, t. XVIII, pág. 370) y el célebre P. Fr. Rodrigo de Bienvenida (MENDIETA, *Historia*, págs. 700-1).

(2) MENDIETA, l. c., págs. 752-3.

(3) TELLO, *Crónica*, págs. 546-7.—MENDIETA, *Historia*, págs. 748-9. En el convento de Ahuacatlán está sepultado Fr. Bernardino Marmóreo o del Marmol. TELLO, l. c., pág. 548. Véase AIA, t. XVIII, págs. 414-15. En el mismo convento murió Fr. Alonso de Cebreros. TELLO, l. c., pág. 548. Véase AIA, t. XVIII, pág. 421.

(4) Las relaciones de la vida y martirio de Fr. Francisco Lorenzo que nos dan Mendieta (*Historia*, págs. 747-6) y Tello (*Crónica*, págs. 560-7), concuerdan en casi todas las circunstancias. Véase AIA, t. XVIII, págs. 408-9.

(5) AIA, t. XVIII, pág. 351.

orden de la Real Audiencia de Guadalajara, en la cual se expresa que los testigos habían oído contar a sus padres y abuelos que la iglesia del pueblo de Teul la habían edificado Juan Delgado y el P. Fr. Juan Pacheco, quienes, «para aficionar a los niños a que fuesen a la doctrina para enseñarsela, les daban confites y listones, con lo cual se aficionaron de manera que no vian la hora de ir a la iglesia». Este misionero franciscano andaba en la conversión de los indios teules, por los años de 1536, y refiérese de él que, por inspiración divina, mandó a los españoles que diesen la batalla a los indios que estaban parapetados en un cerro. Conquistóse el pueblo de Teul el día de San Juan Bautista del referido año 1536, y al siguiente, se inauguró la iglesia, y en el día que en ella se celebró la primera misa, fueron bautizados un hijo del gran cacique que se llamó D. Juan, y una hermana del mismo cacique, que recibió el nombre de doña Catalina. El P. Fr. Juan Pacheco, que los bautizó, regaló al primero una imagen de San Juan Bautista, y a la india otra de Santa Catalina mártir, y desde entonces tomó el pueblo de Teul por titular al Santo Precursor (1).

El P. Tello vuelve a mencionar al P. Fr. Juan Pacheco, en el año de 1559, al decirnos que en ese tiempo se quemó la iglesia de Xala, donde residía, con el antiguo evangelizador de los teules, el P. Fr. Francisco de la Cruz (2).

Vivía aún el P. Fr. Juan Pacheco en el año de 1576, como se advierte por los dos documentos que publicamos a continuación, los cuales revelan la odiosidad y mala voluntad que a nuestros religiosos tenía el Obispo, D. Francisco Gómez de Mendiola, que, con el fin de desprestigiarlos, apeló a procedimientos tan bajos y reprobables, como nos revelan estos documentos, que, además, dan fundamento para tomar con mucha cautela otros que se conservan en el Archivo General de Indias en contra de los misioneros.

Retractación del P. Fr. Juan Pacheco de cuanto había dicho al Obispo de Jalisco contra el buen nombre de los religiosos franciscanos: 8 Febrero de 1576.

AIS, 67-1-32.

A diez y ocho de Febrero de 1576, estando en congregacion congregados

(1) TELLO, *Crónica*, págs. 234-5.

(2) Id., ib., pág. 576.

en este nuestro conuento de San Francisco de Guadaluara nuestro muy reuerendo P. Fr. Juan Baptista de Laguna, ministro prouincial desta parte de los appostoles San Pedro y San Pablo, y los difinidores desta parte de Xalisco con los demás padres y vocales della, en la qual congregacion se halló presente con los demás moradores del dicho conuento el P. Fr. Juan Pacheco, el qual delante de todos dixo que, por descargo de su conçiencia, que abra ocho meses poco más o menos que por cierto enojo que con su prelado tuuo por no haber querido condecender con dexarle estar solo en vna hermita que auia hecho sin liçencia, y porque se la queria derribar, se vino a cassa del señor Obispo D. Francisco Gómez de Mendiola, Obispo de la Galizia (1), a pedirle amparo contra el P. Fr. Diego Ordoñez, comissario prouincial que al presente era, y que estándole pidiendo estas cosas y otras que le parecían a él ser justas a su libertad y esencion contra una obediencia que el Padre prouincial sobredicho le auia embiado, limitándole el tiempo que auía de estar en la dicha ermita, el Rmo. señor Obispo hallando coyuntura en enojo y passion del sobredicho P. Fr. Juan Pacheco, le dió por consejo incándole a que scriuiesse y hiziesse vna peticion a la Audiencia desta ciudad de Guadaluara para que le amparase contra los sobredichos prelados y frailes, y que escriuiese en ella los defectos de los frayles lo que dellos sabia, y no los scriuio porque dize que él no sabia defectos de frayles. Y despues de auer scripto a la Audiencia lo que el notario del dicho señor Obispo le yua notando, a cabo de dos o tres oras poco mas o menos, le ymbió a dezir con su propio notario que scriuiesse a su mag. lo que sauia de los frayles, y que para este efecto le embió aquel notario suyo, y desta manera compelido a lo que el no se acordaua ni tenia yntento ni por imaginacion le passaua de escriuir, el sobredicho notario le empezó a notar lo que quiso, assi en la peticion como en la carta del Rey, lo qual el sobredicho Padre yua escriuiendo de su mano no como el notario le yua diciendo, hasta que algunas vezes mohino y cansado el sobredicho Padre le dezia que no queria scriuir mas, a lo qual el sobredicho notario del señor Obispo le ymportunaua muy mucho, rrepitiendole estas palabras: Ande, Padre, escriua y esfuercesse que lo manda el señor Obispo. Y assi por fuerça le hizo escriuir lo que escriuio, duplicando y treplicando. Y mas dize el sobredicho Padre que por caer en gracia del señor Obispo, y para que le ayudasse y fuesse fauorable contra los frayles, no solamente escriuiera lo que escriuio, pero hiziera otras muchas cosas muy mas dificiles y dificultosas, y assi lo dixo delante de los dichos Padres, y les demandó a todos perdon conociendo su pecado, pero que con el accidente del enojo que tenia entonces, y que tenia el entendimiento mas leuantado que quantas veletas auia. Y dize tambien que estaua tal que si pudiera, hiziera otros desatinos mas atroçes, porque le fauoreçia contra los frayles. Y assi lo firmó de su nombre con todos los demas sobredichos frayles delante de los quales dixo otras muchas cosas.

Yten dixo mas el susodicho P. Fr. Juan Pacheco que otra vez en cassa del señor Obispo fue por el proprio preguntado de muchas cosas el P. Fr. Es-

(1) Lo que en estos documentos se expresa, contrasta en gran manera con lo que escribe el P. Tello. *Crónica*, pág. 621, donde llama al Obispo Mendiola «el gran prelado y tesorero de pobres», diciendo, además, que fué muy aficionado a la Orden de San Francisco. El P. Tello escribía más de medio siglo después de estos sucesos a que se refieren los documentos.

teuan de Veyan, en pressencia deste declarante, debaxo de dezir que le mouia a ello selo christiano para le sacar palabras contra los frayles, diziendoles que hazia informaciones contra los frayles de sus vidas y costumbres, y diziendo que era prelado y pastor y queria sauer como biuian los frayles para remediarlos y concertarlos y escreuirlo a su mag., y asimismo les preguntó si les parecia bien; y ellos rrespondieron que sí, porque no ossaron contra-dezirlo. Y de todo lo que passaua y hablauan, estaua escondido su notario scriuiendolo para dar fee dello.

Fr. Juan Pacheco.—Fr. Juan Baptista de Laguna, Min. Provincialis.—Fray Sebastián de Parga, Guardián de Cocullan.—Fr. Antonio de Cortegana, Guardián Etzatlan.—Fr. Juan de Villena, Guardián de Tuspa.—Fr. Francisco de Morillo, Guardián.—Fr. Sebastián de Garcillán Altamirano, predicador.—Fr. Miguel de Bolonia, Guardián en Pontzitan.—Fr. Gaspar de la Cruz, Guardián.—Fr. Alonso de Sala, Guardián.—Fr. Diego Pérez, Guardián.—Fr. Luis Menor, Guardián.—Fr. Francisco de León.—Fr. Juan de San Francisco.—Fr. Andrés de Ayala.—Fr. Juan Durán.—Fr. Pedro de la †, Guardián de Xalisco.—Fr. Luis de Castro.—Fr. Juan de Ayora (1).—Fr. Pablo de Góngora. Fr. Francisco Villalua.—Passó ante mi Fr. Diego Muñoz, notario.

El Provincial Fr. Juan Bautista de Laguna pide favor a Su Majestad contra los atropellos del Obispo de Jalisco y Arzobispo de Méjico, que enviaban al Consejo de Indias falsos informes contra los Religiosos: Guadajajara, 2 de Marzo de 1576.

AIS, 67-1-32.

S. C. C. R. M:

El favor divino sea siempre con vuestra Real persona cuya carta y precepto me dio el arzobispo de Mexico como a provincial que soy de Mechoacan y Xalisco de la orden de los menores, en que Vuestra Magestad me manda tenga cuydado cerca de la diligencia y buena expedicion de las bullas de la cruzada, asi en lo tocante a los frayles como a los yndios que a mi cargo tenga, por lo qual y por el fauor y merced que en screvirme y mandarme Vuestra Magestad me ha hecho, besso humillmente vuestros Reales pies, y en quanto al cumplimiento, pues agora vn anno con la vniuersal merced de ser en seruicio de mi Rey y Señor hize con toda fidelidad lo que pude, agora y siempre con la particular y special carta y mandato, estoy a mas obligado, y asi hare todo lo que pudiere.

Sacra Magestad: Hincandome de rodillas como ante mi Rey y Señor Patron y defensor de mi y de los frayles y proincia que a cargo tengo, humillmente supplico y pido por amor de Dios el no seer molestados de vuestro Obispo de Xalisco y arzobispo de Mexico los quales nos quebrantan nuestros Preuilegios y mercedes Reales, haciendo informaciones contra nosotros no tan verdaderas quanto absolutas hechas con los que ellos quieren en infamia nuestra y poniendo excomuniones a todos los que en nuestro fauor dirian realidad de verdad, y no tan solamente el de Xalisco hace las ynfor-

(1) Véase AIA, t. XVIII, págs. 366 y 417-18. El P. GUADALUPE, *Historia de la provincia de los Angeles*, págs. 387-90, trata de Fr. Juan de Ayora, pero se concreta a referir los hechos de su apostolado en las Islas Filipinas.

maciones con los seculares, sino que tambien ynduzio a vn frayle de nuestra orden que tiene perdido el juicio que scriuiese a Vuestra Magestad lo que el dicho Obispo quiso como Vuestra Magestad siendo seruido mandará veer por la que va con esta. Y yendo yo a Mexico a negocios porque obedeci las letras apostolicas, de Vuestra Magestad y de mi general, el arçobispo de la dicha ciudad con vn Gaspar de Aldana y otros me pusieron en affliction e ynfarria, y me estan puestas censuras que no trate en defender mi justizia. Vuestra Real Magestad por vna su çedula mande cometer este negocio a vuestra Audiencia desta nueua Spaña y a la del nuevo reyno de Galizia. Para que yo prosiga mi justizia y se auerigue la verdad e pongan en ello remedio y se informen de quien yo soy y de lo que he trauajado e ympresso en la lengua destes naturales y del enxemplo y fructo que yo y mis frayles auemos hecho, y para que asimismo se aueriguen otras cosas que este Obispo de Xalisco y el cauido de la yglesia an hecho que son muy publicas y escandalosas y en desseruiçio de nuestro Señor y de Vuestra Magestad, e ymporta mucho se remedien y castiguen, y en lo asi Vuestra Magestad lo mandar proouer, hara gran seruiçio a Dios nuestro Señor y descargará su Real conciencia. Y asimesmo supplico a Vuestra Magestad se prouea de remedio para que no perezca nuestra justizia en que, quando por nuestra parte se nombraren juezes conseruadores, acepte a persona a quien nombraremos el tal cargo, porque como es tan poca la gente y se quieren guardar la cara los vnos a los otros, no quieren aceptar, y asi no se guardan los breues de su sanctidad ni las Reales çedulas de Vuestra Magestad, cuya Real persona nuestro Señor guarde muchos años para su sancto seruiçio y augmente en mayor estado de rreynos y señorios como por Vuestra Magestad es deseado y yo su menor sieruo deseo.—Esta ciudad de Guadalaxara, a 2 de Março de 1576 años.—S. C. C. R. M. Humillde y menor sieruo de Vuestra Magestad que sus Reales manos besa Fr. Juan Baptista de Laguna. (*Rúbrica.*)

Los documentos en que Obispos y clérigos acusan a los frailes, abundan en el Archivo de Indias; pero es preciso leerlos con toda cautela, pues darles entero crédito sería una temeridad, y mayor aún, deducir de hechos ciertos y reprobables de un individuo conclusiones generales contra la conducta de toda una Orden religiosa. En general, las acusaciones de los clérigos obedecen a causas que hablan poco en su favor. No hemos visto los informes que el Obispo Gómez de Mendiola envió al Consejo de Indias contra los misioneros franciscanos, pero quizá no estuviesen tan recargados como los que, pocos años después, dió el Dr. D. Pedro Gómez de Colio, arcedianio de la iglesia de Guadalajara, que habiendo visitado, por comisión del Obispo, varias doctrinas de nuestros religiosos, con fecha 4 de Junio de 1608, escribía al Conde de Lemos (1):

(1) AIS, 67-1-34.

Que en la visita que hizo del Obispado halló muzhas exorbitancias que hazen los frailes Françiscos, ocupando los Indios de sus doctrinas en sus grangerias, y sacando de los hospitales mucho dinero, a titulo de emplearlo en ornato de las iglesias. Embia quatro testimonios de lo que an sacado de los hospitales, que se presentan con esta peticion. Y procuran que los Obispos no visiten los hospitales, porque no remedien estos abusos. Y castigan con terribles azotes a los Indios por sacarles dinero; y quitan a los hospitales el esquilmo de sus ganados y limosnas. Convendria remediar esto, y que no tuviesen en ello mano los frailes. Que conviene que el Comisario de las Indias mande a los prouinciales de aquella prouincia de Jalisco estas cosas. Que se hará que no dexen los guardianes encomendar sus guardianias a frailes moços, y ellos, sin causa, se vayan a pasear a la ciudad; ni son lenguas de los naturales; que con esto dan muy mal exemplo. Y que no tengan tanta propiedad; y que los frailes Franciscos son los que tractan y tienen dinero y mercadurias publicas. Y que se les mande que no hagan ni deshagan casas a titulo de repararias, que con el exessivo traujo de las fabricas mueren los Indios, a los quales açotan en sus celdas, si no acuden, y dizen que es por la Doctrina, y si se quexan a la Audiencia, los desuellan a azotes; y es necesario que sin parezer de la Audiencia no hagan los reparos porque no quedarán Indios.

Por los testimonios que copia el Visitador, resulta que, en Junio de 1595, administraba el hospital de Zayula el P. Fray Martín de Aguayo. Desde Julio de 1597 hasta Enero del año siguiente, aparece el P. Fr. Juan de Abrego; y en 1.º de Enero de 1602 el P. Fr. Alonso Ruiz, todos los cuales suscriben algunas cantidades y alhajas recibidas del Prioste y mayordomo del hospital del dicho pueblo de Zayula, para emplearlas en el culto divino. El P. Fr. Pablo de Morguía, en 1593, declara haber recibido para el mismo objeto ciertas cantidades de dinero de los mayordomos del hospital de Zacualco. Lo mismo hace, en el año de 1603, el P. Fr. Juan de Abrego. En 1605, los PP. Fr. Andrés Hernández y Fr. Luis Morán, su compañero, aceptaban para el culto divino algunos objetos que les donaba la cofradía de Nuestra Señora del Rosario. En 1595 recibían de los mayordomos del hospital de Amacueca algunas limosnas los PP. Fr. Juan de Abrego y Fr. Luis de Castro.

Seguramente que los doctrineros franciscanos, que habían sido los fundadores de los hospitales e ingeniosamente les habían asegurado medios de vida, de que carecían sus iglesias y conventos, que se mantenían de la caridad de los indios, no creyeron cometer falta aceptando las limosnas mencionadas, ni les pasó por la imaginación que vendrían Visitadores tan

celosos como el Dr. Gómez de Colio. Este, creyendo sin duda que el pecado más grave de los Franciscanos consistía en haber aceptado las limosnas ya dichas de los hospitales, para justificar su acusación, copia varias partidas y dice que las ha tomado «de un libro de cuentas enquadernado en pergamino, el qual tienen los mayordomos del ospital de Nuestra Señora del pueblo de Amacueca, donde asientan los bienes que tiene el dicho ospital y de lo que gastan en las cosas necesarias para los enfermos».

Una de las partidas copiadas (las demás son casi idénticas) dice así: «En veynte y dos del mes de Julio deste año de mill y quinientos y nobenta y cinco se compró una echura de un Cristo, por no abello en este pueblo, y costó setenta y siete pesos y quatro céntimos (?), y los mayordomos y prioste deste dicho espital ayudaron para ello, con consentimiento de todos y mio, con treynta pesos, y todo lo demas dio el sindico de mis limosnas. Y por verdad lo firmé. Fr. Jhoan de Abrego.»

Con este bagaje de partidas, dirigióse el Dr. Gómez de Colio al Conde de Lemos, no parando la acusación en Nueva España, sino que vino al Consejo de Indias, donde es de suponer que no se hizo caso, pues demasiado sabían los señores, por otras acusaciones semejantes, que no era celo de la gloria de Dios lo que las inspiraba ni se basaban en hechos verdaderos. Si el Obispo Gómez de Mendiola abusó de la idiotéz del Padre Fr. Juan Pacheco para acusar a sus hermanos, ¿qué no harían otros con los pobres indios para que dijese horrores de quienes les obligaban a ir a la escuela y doctrinas? En 1567, escribían a Felipe II varios gobernadores indios quejándose de los tormentos, muertes y robos que con ellos habían cometido los religiosos franciscanos (1). ¿Y quién ha creído jamás ser verdad lo que decían?

Del Provincial de Michoacán y Jalisco, Fr. Juan Bautista de Laguna, que delataba a Su Majestad al Obispo Gómez de Mendiola, que abusara de la simplicidad de Fr. Juan Pacheco, nada nos dice en su *Crónica* el P. Tello; pero Mendieta (2) lo pone entre los escritores de lengua tarasca, y dice que «dejó impresos la arte y doctrina cristiana». A estas y otras obras alude el propio autor en la carta que precede.

(1) AIA, t. I, pág. 181.

(2) *Historia*, pág. 552.

El Conde de la Viñaza describe (1), con profusión de detalles bibliográficos, la obra siguiente: *Arte y dictio | nario: con otras | obras, en lengua Michuacana. Compuesto por | el muy R. P. Fr. Juan Baptista de Lagu | nas, Predicador, Guardián de sanct | Francisco, de la ciudad de Gua | yangareo, y Diffinidor de la | Prouincia de Mechua | cã, y de Xalisco. | Dirigidas al mvy yllv. y R. | señor Doctor don Antonio Morales de Molina, Caua | llerode la orden de Sanctiago, Obispo meritisimo, que fue | de Mechucan, y agora de Tlaxcala, del cons. de su M. | (Escudo de este Prelado) | En Mexico, | En casa de Pedro Balli. | 1574.—Al fin: Imprimiose esta obra | que en si contiene tres libros, En la ynsigne | Ciudad de Mexico. En casa de Pedro Balli, Im | presor. A costa de Constantino Bra- | uo de Laguna, Alcalde mayor de Tlaxcala, Año de 1574.*

Entre las varias aprobaciones y licencias que lleva esta obra, aparece la del P. Fr. Miguel Navarro, Vicecomisario General de Nueva España, dada en Méjico, 31 de Enero de 1574, y la de Fr. Maturino Gilberti, en Uruapa, 6 de Diciembre de 1570. En la dedicatoria al Obispo D. Antonio Morales de Molina, dice el P. Laguna: «Si a V. S. agradare, y no diere disgusto a los demas, siendo Dios servido, so la correccion de la Santa Madre Iglesia, a la cual me someto, y debajo del vinculo de la caridad, sacaré a huz en la mesma lengua lo mas esencial y resolutivo de las vidas y martirios de los principales Santos que nuestra Santa Madre Iglesia celebra y manda guardar; y prosecutivamente unas declaraciones particulares y generales sobre los siete Sacramentos de la Iglesia, y de materia de excomunion, y de los diez mandamientos de la ley, y de los siete pecados mortales.» En este volumen, además del Arte y Diccionario, en lengua de Michuacán, pónese: «Instruccion para poderse bien confesar en la lengua de Mechucán, en la cual se contiene la preparacion compendiosa, declarandola tambien por los diez mandamientos de la ley, y por los Artículos de la Fe, y de *auditione verbi Dei*, Salmo de *Miserere mei*, y las Letanias, y preparacion para bien morir, por via de construccion, con otras cosas y devociones.»

Esta obra del P. Laguna la reimprimió el Dr. Nic. León

(1) *Bibliografía española de lenguas indígenas de América*, Madrid, 1892, núm. 55.

en los «Anales del Museo Michoacano», año I-III, Morelia, 1888-90. Forma un vol. en 4.º de pág. VIII-168, con trece láminas en color (1).

Créese también que el P. Fr. Juan Bautista de Laguna imprimió la «Doctrina Cristiana» en lengua tarasca, pero no se conocen ejemplares de esta obra (2).

El P. Tello, en su *Crónica*, hace expresa mención de casi todos los religiosos que suscriben la retractación de Fr. Juan Pacheco, y sobre algunos da importantes noticias. Del P. Fr. Sebastián de Parga, dice que en el año de 1562 fué al convento de Chapalac y puso todos los naranjos que estan alrededor de la iglesia (3). Fr. Antonio de Cortegana era ya guardián de Izatlán en 1569 (4), y desempeñaba el mismo cargo en 1576. Dice el P. Tello que en el año de 1573 «se apartó de la doctrina de Amacueca el pueblo de Sayula, gobernandole Don Hernando Cuantomán, indio principal y cacique, y fue electo en guardian el P. Fr. Antonio de Gordejana (Cortegana), que fue el primero y el que hizo el convento» (5). En el mismo año de 1573 era guardián de Chapalac el P. Fr. Juan de Villena (6). El P. Fr. Francisco de Morillo fué el primer guardián del convento de Tlaxomulco, e hizo grandes obras en la iglesia, ayudado por el gobernador del pueblo, Don Diego de Guzmán, indio cacique (7). Fr. Gaspar de la Cruz fué nombrado guardián de Tzapotitlán en el año de 1566 (8). En este mismo año fué por guardián de Tlaxomulco el P. Fr. Diego Pérez, que era hijo del Lic. Diego Pérez de la Torre, gobernador del Nuevo Reino de Galicia y juez de residencia de Nuño de Guzmán (9).

El P. Fr. Diego Pérez, en 1537, acompañó a su padre, cuando éste fué a tomar posesión del gobierno de Nueva Galicia y a residenciar a Nuño de Guzmán. El Lic. Pérez de la

(1) CONDE DE LA VIÑAZA, l. c., núm. 682.

(2) Id., ib., núm. 755.

(3) *Crónica*, pág. 582.

(4) AIA, t. XVIII, pág. 348.

(5) *Crónica*, pág. 615.

(6) Ib., pág. 615.

(7) Ib., págs. 602-3.

(8) Ib., pág. 602. En el año anterior había ido como Superior a Tzapotitlán el P. Fr. Francisco de la Cruz, que después fué a Aultán, Ib., pág. 598.

(9) Ib., pág. 601.

Torre protegió mucho a los misioneros franciscanos, que, con su amparo, «entraron en la provincia de Tonalán, Tacotlan, Xuchipila, Ahuacatlán y Xalisco, y en breve tiempo hicieron aventajadisimos frutos y fundaron conventos». El P. Tello pondera con grandes elogios los buenos resultados que obtuvo este Gobernador con sus medidas de prudencia (1). Su hijo, el P. Fr. Diego Pérez, fué nombrado, hacia 1552, primer presidente del convento de Tzapotitlán (2), y aún vivía en él, por los años de 1579, en que acaeció un suceso muy extraordinario, como refiere el P. Tello (3).

Fr. Luis Menor, otro de los firmantes de la retractación sobredicha, reedificó el convento de Atoyac, destruído por un terremoto (4). Ayudóle en esta obra el P. Fr. Luis de Castro (5), que también firma el dicho documento. De Fr. Juan Durán nada encontramos en la *Crónica* del P. Tello, quien, en cambio, menciona a Fr. Pedro Durán, nombrado guardián de Tzapotlán en 1578 (6). ¿Podrá haber aquí una confusión de nombres?

De propósito dejamos para último lugar dos religiosos que firman también el documento, a saber: Fr. Miguel de Bolonia y Fr. Andrés de Ayala. De los dos trata el Memorial del Pa-

(1) *Crónica*, págs. 267-76.

(2) *Ib.*, pág. 553.

(3) *Ib.*, págs. 623-5. En este lugar, antes de fundarse convento, murió Fr. Francisco de Torrijos, de quien trata el Memorial del P. Muñoz (AIA, t. XVIII, pág. 415). El P. Tello dice que, por los años de 1552, estaba en Tlaxomulco, en compañía de Fr. Antonio de Segovia, y que fué nombrado guardián de Tzapotlán, desde donde visitaba el pueblo de Tzapotitlán. En una de estas visitas murió, y sobre la posesión de su cadáver litigaron los indios de Tzapotitlán y Tzapotlán, sepultándolo en la iglesia de este último pueblo. *Crónica*, págs. 552-3. Antes que el P. Torrijos, había sido dos veces guardián de Tzapotlán el P. Fr. Sebastián de la Valla o Vallen, que trabajó mucho y se ocupó además en la conversión y doctrina de Tzapotitlic, Tlaxmatzulán y otros pueblos dependientes de la guardianía de Tzapotlán. *Id.*, *ib.*, pág. 554. Sucedió al P. Torrijos en la guardianía de Tzapotlán el Padre Fr. Francisco de Molina. *Id.*, *ib.*, pág. 554.

(4) AIA, t. XVIII, pág. 414. — TELLO, l. c., págs. 729-30.

(5) TELLO, *Crónica*, pág. 609. Fr. Luis de Castro murió en el año de 1606, en edad muy avanzada, que empleó en el servicio de Dios y conversión de los indios. Un año después de su muerte, se halló el cuerpo incorrupto. TELLO, l. c., págs. 744-5. Había sido guardián de Tzapotlán. *Ib.*, página 656.

(6) *Ib.*, pág. 623.

dre Muñoz (1) y, más largamente, la *Crónica* del P. Tello. Del primero dice que en el año de 1540 había ido a Tzapotitlán (2). Fué uno de los primeros misioneros que habían entrado en Michoacán y Jalisco, y después de la guerra del Mixtón, trabajó con gran celo, en unión de Fr. Antonio de Segovia, en la pacificación de los indios amotinados, reedificando pueblos, levantando iglesias y reduciendo a los naturales al trato político. Estando Fr. Miguel de Bolonia en el convento de Tetlán, le dijo Fr. Antonio de Segovia «que era cosa muy conveniente y del servicio de nuestro Señor, fuese a los pueblos de Xuchipila, Nochistlán y a todos los demas que habian sido conspirados en la alteracion pasada, y que les asistiese para su consuelo, y en particular a los que eran bautizados, y eran ya cristianos, y para que predicase, catequizase y bautizase a los que no lo eran, pues el hacer esto, era tan del servicio de Dios y bien del reino; y habiendo oído estas palabras el bendito P. Fr. Miguel de Bolonia, respondió que estaba presto de obedecer, y le pidió le echase su bendicion, con la cual, en el nombre de Dios, a pie y descalzo, cogio su camino para Xuchipila, donde habiendo llegado, trató luego de su ministerio, y pasados algunos dias, subio a las serranias, en las cuales andaban desparramados muchos indios hechos salvajes, que, por ser chichimecos, no reconocian puesto, y otros que desde el alzamiento habian quedado rezagados, y con palabras amorosas y tiernas, los abajó a todos y congregó en el pueblo de Xuchipila, que le habia dado Dios mucha gracia para esto, y en particular don de lenguas, y porque fuera de la suya materna y la latina en que era muy elegante, sabia la

(1) Véase AIA, t. XVIII, págs. 415-16; 422-4.

(2) TELLO, *Crónica*, pág. 320. Por los años de 1544 estaba enseñando la doctrina cristiana en Tzapotitlán Fr. Angel de Osesia. *Id.*, *ib.*, pág. 524. Asistió este venerable religioso con toda caridad a los indios en tiempo de una terrible epidemia. *Id.*, *ib.*, págs. 526-7. En el año de 1551 pasó de Tzapotitlán a Tzapotlán el P. Fr. Agustín de Deza. En Tzapotitlán estaban los religiosos de asiento, hacía muchos años, pero no había convento formal, sino una residencia. El primer Guardián fué el P. Fr. Sebastián de Vargas, nombrado en 1579. *Id.*, págs. 623-4. El P. Vargas llevó como compañero al P. Fray Juan de Santa María. *Id.*, pág. 624. Por los años de 1554 encargaron la doctrina de Tzapotitlán al P. Fr. Domingo Soto. *Id.*, pág. 568. En su iglesia hizo algunas obras, por los años de 1558, el P. Fr. Lucas Mecario, que era guardián de Tzapotlán. *Id.*, pág. 574.

española y la mexicana, tarasca, caxcana, tequexa, othomita y la teanica, en las cuales, con sus admirables sermones, convirtió a la fe de nuestro Señor Jesucristo innumerables pueblos, y desterró la idolatría de muchas naciones» (1).

Fr. Miguel de Bolonia, desde el pueblo de Xuchipila, administraba a los indios en más de cincuenta leguas de largo y cuarenta de ancho, o sea a los de Nochistlán, Xalostotitlán, Theocaltech, Xalpa, el Teutl, Tlatenango, sierra de Tepec, hasta llegar a Zacatecas. En el pueblo de Xuchipila fundó un hospital. «Como otro apóstol, dejando en esta administración un compañero, pasó de largo buscando nuevas gentes que convertir, donde hizo muy grandes servicios a Dios, convirtiendo a su fe santa muchísimo número de idolatras» (2).

Fr. Andrés de Ayala, hermano del Obispo de Nueva Galicia, D. Fr. Pedro de Ayala, fué otro de los misioneros ilustres que hubo en Nueva España en el siglo xvi. La relación de su martirio sigue al Memorial del P. Muñoz (3). El P. Tello se extiende mucho sobre este heroico ministro del Evangelio, que, siendo guardián de Tzenticpac y Xalisco, había entrado nueve o diez veces en la provincia de Huaynamoía, con licencia de su Provincial, sin haber podido hacer fruto en aquellos infieles. Fué amigo del P. Fr. Pedro del Monte, con quien comunicó sus planes de conquista espiritual, y que trabajaba también en la reducción de estos indios (4).

Consiguió Fr. Andrés de Ayala licencia para ir a predicar a los indios de Huaynamota, dejando encomendada la conversión de la sierra de Tepec al P. Fr. Pedro del Monte. Fuese en compañía de Fr. Andrés de Medina, llegando a Huaynomota en 20 de Marzo de 1581 «con algunas cosas necesarias para el sustento y ornato de las iglesias que pretendían fundar, y como había mucho que hacer, luego dieron principio a la obra de la conversión y predicación de los naturales, porque ambos sabían la lengua mexicana y tenían excelentes intérpretes. Fueron juntando toda aquella cantidad de gente con

(1) TELLO, *Crónica*, págs. 473-4. Véase AIA, t. XVIII, págs. 415-16.

(2) TELLO, l. c., págs. 474-5. Murió en el año de 1580, celebrando misa de cuerpo presente el P. Fr. Juan de Porras, guardián de Axixic. Ib., página 626.

(3) AIA, t. XVIII, págs. 422-4.

(4) TELLO, *Crónica*, págs. 636-7.

mucha dificultad y trabajo, por ser rústica y estar derramada por quebradas y rancherías. Agregáronlos en pueblos que se fundaron, de doscientos a trescientos indios, y mas o menos; hicieron quince pueblos, muy cercanos unos de otros y del puesto donde se había de fundar el convento, y porque carecían de bastimentos y lo pasaban muy mal, determinó el Padre Ayala irlos a buscar de limosna por las comarcas entre fieles, a Compostela, Xalisco y Tzenticpac...» En la ausencia de Fr. Andrés de Ayala, seguía la obra de la conversión el P. Fr. Andrés de Medina, que había puesto una escuela para enseñar a los muchachos indios a leer y escribir, y por haber castigado a uno de ellos, los padres lo llevaron tan a mal, que promovieron una horrible revolución que puso en peligro la vida del celoso misionero. Apaciguó el tumulto Fr. Andrés de Ayala, y Fr. Andrés de Medina fué nombrado después guardián de Acaponeta, donde hizo mucho fruto, poblando muchos pueblos de indios bárbaros, «discurriendo por las partes circunvecinas a su doctrina, y a veces engolfándose en las serranías de los tepehuánes y coras, predicando y catequizando a estas naciones y persuadiéndoles a que se congregasen en pueblos, donde con comodidad pudiesen ser administrados y bautizados, y con su buena maña, celo y espíritu congregó un pueblo que llaman Las Milpillas de Don Alonso, que dista de Acaponeta dos días de camino, y aumentó de esta gente y nación que iba congregando otro pueblo que está más cerca, llamado Achachilco» (1).

Fr. Andrés de Ayala y los demás franciscanos que trabajaban en el reino de Nueva Galicia se prometían cosechar abundantes frutos en la conversión de los indios chichimecos, y, para mejor atender a la obra del apostolado, pedían, en 1583, que en la parte de Jalisco se fundase una nueva Provincia Regular independiente de la de Michoacán. Las santas intenciones de estos venerables misioneros se expresan en la carta siguiente:

(1) Véase TELLO, *Crónica*, págs. 627-55.

Exposición a S. M. sobre la conveniencia de fundar una nueva Provincia con los conventos de Nueva Galicia, a fin de atender mejor a la conversión de los indios: Tzayalan, 23 de Marzo 1583 (1).

AIS, 67-1-32.

S. C. R. M.:

Aunque todos los christianos tenemos obligacion de desear el avmento de la sancta fe catholica y de los rreinos y señorios de vuesta Magestad, como de quien depende la defensa y fuerza desta yglesia militante, ayudada con las fuerzas y gracia de nuestro Señor Dios, el qual a sido servido dar a vuestra magestad tanto zelo y feruor en las cosas que tocan a su servicio que con mui justo titulo para siempre quedará vuestra magestad en los siglos aduenideros con nombre de tan catolico Rey y señor como lo fue el Emperador nuestro señor padre de V. M., que está gozando de la bienaventurança que por hechos tan eroicos y dignos de memoria como en este mundo hizo, mereció; y entre todos los christianos los que más desean lo al principio rreferido, son los Religiosos, y entre los Religiosos los de la orden de nuestro P. San Francisco como mas obligados por voto particular a la yglesia de Dios y a vuestra magestad, por aber recibido y rrecibir cada día maiores mercedes y faoueres que ninguna de las otras rreligiones, y por no ser yngratos a las mercedes recibidas nos esforçamos en estas partes de las Yndias a servir a nuestro Dios y a vuestra magestad como a nuestro Rey y señor, procurando con todas nuestras fuerzas reducir a la sancta fe catholica y al servicio de V. Magestad gentes tan barbaras y tan crueles como son los chichimecos, de quien vuestra Magestad terná mui cierta noticia y de los rreligiosos que an muerto y derramado su sangre predicandoles la lei evangelica. Y no aparta a muchos este temor de la muerte para no osar acometer negocio en que tanto se sirue nuestro Señor y V. Magestad, antes con maior animo y esfuerço lebanta Dios cada día Religiosos que se ofrecen a morir en esta demanda, y para lo poder poner mejor en execuzion, suplicamos a V. Magestad muy humilmente, como a Rei y principe tan ciudadoso de las cosas que tocan al servicio de nuestro Señor, nos haga la merced que aquí con brebedad suplicaremos.

En la probincia de los apóstoles San Pedro y San Pablo ques en esta nueba España, parte della en este nuebo rreino y obispado de la Galicia y parte con obispado de Mechuacan, la cual parte de Mechuacan está tan pacifica como España. La parte de la nueba Galicia tiene por delante, y andan los Religiosos della en la conuersion de los naturales. Ay en estas dos partes de Mechuacan y nueba Galicia diferentes lenguas que los Religiosos de la vna parte ni de la otra no se pueden ayudar, por ser diferentes las lenguas. Y cada una destas partes tiene conuentos para poder cada vno por si ser provincia, pues tiene cada vna destas partes veinte y tres conuentos. Suplicamos a V. Magestad tenga por bien mandar dividir estas dos partes y hacerse probincias, porque en la parte del nuebo Reino de Galicia ai muchas gentes barbaras por conuertir y ai mas de sisientas leguas

(1) Véase AIA, t. XVIII, pág. 373. La nueva Provincia que se erigió en el Capítulo General celebrado en Toledo, en 1606, tomó el título del Apóstol Santiago, y fué su primer Provincial el P. Fr. Juan de la Peña. TALLO, *Crónica*, págs. 753-5.

hasta las cinco ciudades que se dicen de Cibola, toda tierra de ynfielos. Y aunque los Religiosos trabajen lo posible, y cada día vienen a pedir doctrina y baptismo estos yndios ynfielos, son tan pocos los Religiosos, que no pueden ayudar a todo. Al presente a sido nuestro Señor seruido que se an poblado dos conuentos entre estos ynfielos y estan conuertidos a la fe de Jesu Xpo. y seruicio de V. Magestad que es la provincia de Guainamota y la probincia de Caponeta partes mui aparejadas para traer muchos ynfielos al seruicio de nuestro Señor y de V. Magestad. Ai otra probincia adelante destas que se llaman los coras. An entrado aora poco á tambien Religiosos, y fueron recibidos con mucha paz y piden baptismo y doctrina. Si estas dos partes que tenemos dicho del nuebo Reino de Galicia y Mechucan se apartasen, en brebe tiempo se haria mui gran seruicio a nuestro Señor Dios y los señorios de V. Magestad se aumentarian y vendria mui gran provecho a la tierra, porque en las tierras destes ynfielos chichimecos ai muchas minas y mui ricas, y si se allanasen estas gentes con la doctrina y palabra de Dios asegurarse ia por esta parte la tierra y paso a las minas de Çacatecas que está distancia de treinta o quarenta leguas de a do tenemos conuentos pacificos; zesarian tantas crueldades y muertes como estos cada día haçen, juntamente con muchos robos que en los vasallos de V. Magestad haçen. Y por la falta grande que ai en esta tierra de Religiosos, no ba adelante esta obra, como deseamos, y para que baia adelante, ai necesidad que V. Magestad mande que esta parte de nueba Galicia, que por otro nombre se dice la parte de Jalisco, sea probincia por sí, pues tiene tanta distancia de tierra en que se pueda estender, porque por estar conjunta con la parte de Mechucan, es mui gran ynpedimento para no ir adelante en negozió tan necesario.

Y vuestra Magestad nos a dé hacer merced mandar vengan treinta Religiosos para que nos ayuden en esta obra. Tambien conviene, si a V. Magestad le parece, mandar que se junte la Custodia de Çacatecas con esta parte de Xalisco, porque estas dos partes estan mui conjuntas la vna con la otra. Y estas dos partes de la Custodia de Çacatecas y parte de Xalisco tienen la conquista entre manos, y por delante, y siendo vna probincia, que los Religiosos pasen de vna parte a otra, y se tratasen, confiando en la misericordia de Dios y en su ynfinito poder, creemos en brebe tiempo estarian los caminos seguros, adonde se an hecho y se hacen mui grandes daños ansi en robos como en muertes, y se yvitarian mui grandes gastos que de las rentas Reales en estos caminos se han hecho y se azen con-soldados, porque estos miserables de yndios ynfielos mas se an de traer con amor y palabras de Dios que no con armas, de lo qual tenemos mui larga esperiencia, porque a ningun Religioso de los que an hecho entradas entre estas gentes ynfielos no les an hecho daño ninguno, antes los an recibido y seruido; y a los que an muerto o herido de treinta años a esta parte a sido por yr en compañia de soldados o otros españoles, porque es grande el amor que los yndios tienen a los Religiosos de nuestra horden, porque donde quiera que los ven, los reuerencian y siruen y bienen con mucho amor, y para esto suplicamos a V. Magestad mande a nuestro ministro general frai Francisco de Gonçaga, se aga esta dibision de Mechucan y Jalisco, porque conviene mucho al seruicio de nuestro Señor Dios y de V. Magestad y bien

de las animas y gran provecho para esta tierra, de lo qual se a dado larga noticia y rrelacion al dicho ministro, y esto tornamos humildemente a suplicar a V. Magestad se nos haga merced, quedando por ella siempre nuebamente obligados a rrozar a nuestro Señor la Real y mui catholica persona de V. Magestad guarde por mui largos y felices años para guarda y amparo de su sancta yglesia con aquel aumento de Reinos y señorios que los capellanes de V. Magestad deseamos.—De Tzayulam de la provincia de Jalisco, 23 de março de 1583 años —S. C. R. M. Besan vuestras Reales manos vuestros menores capellanes Fr. Alonso de Peraleja.—Fr. Juan Lopez.—Fray Antonio de Liñan.—Fr. Luis Menor.—Fr. Andres de Aiala.—Fr. Alonso de Birbiesca.—Fr. Gabriel de Paredes.—Fr. Leandro Cardoso.

Todos los religiosos que suscriben este documento eran muy celesos misioneros y grandes siervos de Dios. El Padre Fr. Andrés de Ayala, en el año de 1583, volvió por Guardián de Huaynamota, llevando consigo al P. Fr. Francisco Tenorio (1). Poco después, el P. Ayala, por orden del P. Provincial, fué a Chiametla y a los pueblos de su visita, con objeto de ver si había comodidad para fundar allí un convento, pues los indios pedían religioso, por haberse ido un clérigo. En este viaje trató con el P. Fr. Andrés de Medina, que dijo al P. Ayala que no convenía estuviesen solos los religiosos en Huaynamota, sin alguna tropa que los defendiese, pues era de temer que los indios se insurreccionasen y matasen a los misioneros (2). Así, en efecto, sucedió; pues, en el año de 1584, los indios de Huaynamota asesinaron cruelmente a los Padres Fr. Andrés de Ayala y Fr. Francisco Gil, cuyo martirio, así como la ferocidad y barbarie de los dichos indios, describe largamente el P. Tello (3).

Fr. Juan López, que firma el documento anterior, es quizás el mismo que, en 1596, era Provincial y visitó la provincia de Acaponeta, llegando hasta Quibiquinta, donde el P. Fr. Andrés de Medina administraba veintisiete pueblos de indios, que había convertido, de la nación tepehuana (4). En el año

(1) Por los años de 1566 residía en el convento de Tlaxomulco y plantó los naranjos del cementerio de la iglesia. TELLO, *Crónica*, pág. 603. «Era extremada lengua mexicana.» Id., ib., pág. 679. El día en que los indios dieron muerte a Fr. Andrés de Ayala y Fr. Francisco Gil, Fr. Francisco Tenorio había ido a celebrar misa a las minas de los españoles. Id., ib., pág. 681.

(2) TELLO, *Crónica*, pág. 675.

(3) Id., ib., págs. 676-85.

(4) Id., ib., pág. 714.

de 1599, continuaba aún siendo Provincial, y envió a Huaynamota al P. Fr. Alonso de Cuellar. El P. López, antes de pasar a las Indias, había sido Guardián del convento de Toro, de la Provincia de Santiago, y trabajó con mucho celo en la conversión de los indios (1).

El P. Tello (2) menciona al P. Fr. Antonio de Liñán, que era religioso de mucho espíritu, como se ve por una carta que escribió a S. Majestad.

Carta de Fr. Antonio de Liñán, pidiendo a S. M. haga que los religiosos de San Francisco vivan más recogidos en sus conventos, dejando la administración de las parroquias: 1.º Abril de 1592.

ALS, 67-1-32.

Con la experiencia que tengo de veynte años destas partes de la Nueva España, Nueva Galicia y parte de la Nueva Vizcaya, me mueuo a hazer esto, dando noticia a V. Magestad, porque de no hacerlo me acusa la conciencia, y hallo conuenir muy mucho al seruicio de Dios nuestro Señor y al descargo de la conciencia de V. Magestad, que mire con ojos de clemencia nuestra Seraphica Religion y prouea de que no vamos a mayor daño y relaxacion de nuestro humilde estado y profession, pues en todos sus Reynos y señorios a procurado y puesto reformation en las Ordenes, no sea esta parte desamparada, como lo es, con la obligacion en que estamos puestos en la administracion de los Sacramentos con nombre de curas, que si antes en alguna manera este cuydado nos era ocasion de alguna tibieza en lo esencial del recogimiento y oracion, ahora por ser yo quizá tan flaco, juzgo que ymos acercandonos a mayores daños, y crea V. Magestad que no me engaño, pues ya en esta tierra ay abundanzia de clerigos, y los naturales quieren tener Sacerdote en cada cabecera. Podrá V. Magestad entender lo que se nos seguirá de andar distraydos que ya nos faltan los Religiosos viejos que nos industriauan, y causamos alguna inquietud en el pueblo por querer acudir a mas de lo que se puede. Hará V. Magestad mucho seruicio a Dios nuestro Señor y gran bien a su alma, no con menor prouecho del bien destas partes, mandando se dé orden como los pobres de San Francisco se ocupen en oracion y recogimiento, viviendo en comunidad. Tratado se a y conferido esto entre algunos zelosos, y no les parece mal, mas ponese delante vna flaca ocasion de que no podremos viuir si se dexa la administracion. Falta es de confiança, mas parece que la tierra lo lleua de cosecha. Nuestro Señor ponga el auxilio de su diuina mano y a V. Catholica Magestad guarde como sus Reynos y estado an menester, y yo su menor sieruo y capellan desseo y pido a Dios nuestro Señor.—Deste Reyno de la Nueva Galicia, primero de Abril de 1592 años.—Fr. Antonio de Liñan. (*Rúbrica.*)

(1) TELLO, *Crónica*, págs. 718-20.

(2) *Ib.*, pág. 722. El P. Liñán, por los años de 1584, estaba en Colima, donde, con la ayuda del P. Fr. Andrés de Medina, edificó la iglesia que había sido destruida por un terremoto. *Ib.*, pág. 688.

A Fr. Alonso de Peraleja ya lo hemos mencionado en otro lugar (1), y lo recuerda también el P. Tello (2). Fr. Alonso de Bribiesca, en el año de 1586, era guardián del convento de Tzapotlán (3), y volvió a ocupar el mismo cargo en el año de 1596 (4).

Fr. Juan López, siendo guardián del convento de Guadalajara, suscribe, con algunos de los religiosos anteriores, una carta a S. M., en que recomiendan al Lic. Miguel de Pinedo. Es como sigue (5):

Catolica y Real Magestad:

Es de todos tan conocida la gran virtud y valor que Dios nuestro Señor en vuestra magestad puso para regir y gobernar tan grandes y tan poderosos Reinos con tanta equidad y paz que no ai ni podrá auer en esto justas palabras, que ni vuestra magestad gusta dellas ni Dios nuestro Señor, a cuiu voluntad vuestra magestad tiene tan de beras rendida la suia, no quiere ni pide sino hacimiento de gracias por tan señaladas mercedes como su divina magestad nos hace, dandonos vn tan valeroso principe dechado de tanta virtud y christiandad. De mi ynfirmo demas y umilde capellan de vuestra magestad se decir que todas las veces que oio tratar de las heroicas virtudes de vuestra magestad, digo (y con maior raçon) lo que la Reina Ester, admirada, dixo al Rei Asuero: Vidi te quasi angelum Dei et conturbatum est cor meum pre timore gloriae tuae. Hace mucho al caso lo dicho para que vuestra magestad como lo hace, tenga cuenta tan particular de haçer merced a gente virtuosa y docta y de tales partes y prendas que pueda vuestra magestad con ellos descargar su Real conciencia. Y anssi es notorio y mui conocido a todos los vasallos de vuestra magestad que si los constituidos por su mandado en dignidades y oficios tubiesen aduertencia y considerasen el christianisimo celo que vuestra magestad del seruicio de Dios tiene, ni en lo eclesiastico ni secular secreta i quanto menos publica ofensa de Dios nuestro Señor no se consentiría ni permitiría? Esto suenan en estas partes remotas y tan apartadas donde estos basallos y menores capellanes de vuestra magestad vibimos, las cedula y mandatos que vuestra magestad a sus audiencias ynbia que se tenga mucha cuenta con evitar ofensas publicas de Dios nuestro Señor, y se aga buen tratamiento a estos miserables y afligidos naturales y nueba mente convertidos a la fe de Xpo. nuestro Señor.

Entre las personas que yo y los Religiosos que en mi compañía estan, emos visto y claramente conocido en esta audiencia de vuestra magestad en la ciudad de Guadalajara y nuebo Reino de Galftia, es una la del licenciado Migel de Pinedo, fiscal de vuestra magestad, el qual tiene partes quanto a

(1) AIA, t. XVIII, pág. 348.

(2) *Crónica*, pág. 621.

(3) TELLO, l. c., pág. 692.

(4) Id., ib., pág. 714.

(5) AIS, 67-1-32.

lo primero de mui buenas letras en su facultad, y lo que es mas principal, virtud y gran cristiandad y çelo muy abentaxado de que todo en estas partes se cumpla la boluntad santa y tan conocida de vuestra magestad. Por amor de Dios supliro a vuestra magestad se tenga atencion a que en estas partes tan necesitadas de virtud sean preferidos y premiados los que desta segunda parte y mas principal fueren del Señor dotados, porque para conuersion evangelica y edificacion christiana mas es esta parte que otra necesaria. Hallandose, pues, como es claro y manifiesto en el dicho licenciado Migel de Pinedo estas partes tan aventajadas, estos menores y mas yndignos capellanes suplicamos a vuestra magestad con la humildad que podemos, se le haga merced, porque haciendosela, se hace a estos pobres frailes de San Francisco muy particular y a todos estos miserables naturales, de los quales se muestra muy a las beras padre, que pues hasta aora nos ha sido favorable dandonos toda la ajuda ques pusible para enplearnos en la administrar doctrina y santos sacramentos destos naturales, de lo qual tanto nuestro Señor se sirue, y vuestra Real magestad, haciendole merced mas cumplida, demas nos aiudar y faborecer.

Los agrabios y molestias que estos pobres naturales reciben de los españoles son muy notables, y sus clamores llegan asta el cielo. Todo esto nace y proçede de no ser executadas y guardadas las cedula Reales que vuestra magestad en su favor y amparo a estas sus audiencias ynbia, y esme Dios testigo que en cinco años que a predico en esta ciudad no e visto a hombre puesto en oficio Real de vuestra magestad bolber tan de beras por la libertad destos naturales que ya que sirben con mas subiecion que de esclavos, seria bien se les pagase moderadamente su trabajo, como al dicho licenciado Pinedo; pues quedamos estos menores capellanes de vuestra magestad en esta su casa de San Francisco de Guadalajara (?) en el nueuo Reino de Galicia, suplicando a Dios nuestro Señor de dia y de noche en nuestras pobres oraciones guarde y ampare y defienda de todo trabajo la persona Real y casa y Reinos de vuestra magestad con acrecentamiento de otros maiores. Primero de Octubre de 1583 años. —Sacra y catholica magestad. Besan los pies a vuestra magestad sus menores capellanes y vasallos Fr. Juan Lopez, guardian.—Fr. Alonso de Birbiesca.—Fr. Francisco de Guadalaxara.—Fray Gabriel de Paredes (1).—Fr. Leandro Cardoso.

Pocos son los misioneros mencionados en el Memorial del P. Muñoz a quienes no recuerde también en su *Crónica* el Padre Tello; pero trata éste de otros muchos, además de los ya referidos. Uno de ellos es el P. Fr. Antonio de Roa, guardián

(1) El P. Fr. Gabriel de Paredes fué guardián del convento de Autlán, donde tuvo por compañero al ilustre misionero P. Medina, que realizó en treinta y tres pueblos de esta provincia obras de imperecedera memoria. TELLO, *Crónica*, págs. 688-9. El antecesor en la guardianía de Autlán había sido el P. Fr. Diego Serrano, en cuyo tiempo los pueblos de Atenco, Tenamxatlán y Ayotitlán, que eran visitas de Autlán, se adjudicaron a la administración de Cocula. *Ib.*, pág. 621.

de Tzapotitlán, «celosísimo de la honra y servicio de Dios nuestro Señor» (1). El P. Fr. Alonso de Cepeda fué nombrado guardián del convento de Xalisco, en el año de 1573, y fué «varon insigne y muy digno de memoria por lo mucho que trabajó en la conversion, y por su santa y ejemplar vida» (2). El P. Fr. Alonso Benítez fué guardián de Tlaxomulco, y fundó un hospital en este pueblo (3). Fr. Pedro Maldonado era guardián de Poncitlán en el año de 1580 (4). En este mismo año fué a predicar a los pueblos de Tzapotitlán y Amula el Padre Fr. Juan de Amezcuita, y habiendo llegado al pueblo de Tuxcacueso, los indios que estaban amotinados, le dejaron perecer de hambre, no atreviéndose a matarle (5). El P. Fr. Blas de Santa María, por los años de 1577, residía en Tlaxomulco, en cuyo convento hizo algunas obras muy considerables (6). El P. Fr. Pedro Martínez o de Espejo desempeñó varias guardianías, entre otras la de Axixic (7). Por los años de 1584, el P. Fr. Miguel de Herrera, que sucedió en la guardianía de Acaponeta al insigne misionero P. Medina, continuó la obra de la conversión de los indios, en que éste se había ocupado con tanto celo (8). El virrey de la Nueva España, D. Luis de Velasco, escribió desde Méjico, con fecha 13 de Abril de 1594, una carta, que publica el P. Tello (9), al Dr. Santiago de Vera, presidente de la Real Audiencia de Guadalajara, cometiéndole la pacificación de los indios chichimecos, especialmente los de Acaponeta, y entre otros medios que le propone para conseguir la pacificación, uno es «que el Provincial de la Orden de San Francisco de Mechoacán. envíe allí a Fr. Andrés de Medina y a Fr. Miguel de Herrera, que son dos religiosos que han estado otras veces en aquella provincia y saben la lengua, y los indios les tienen afición».

En la conversión de los indios de Acaponeta había trabajado esforzadamente el P. Fr. Juan de Lugo, que en el año

(1) TELLO, *Crónica*, págs. 602-3.

(2) Id., ib., pág. 615.

(3) Id., ib., pág. 617.

(4) Id., ib., pág. 626.

(5) Id., ib., págs. 625-6.

(6) Id., ib., pág. 623.

(7) Id., ib., págs. 626 y 700.

(8) Id., ib., pág. 688.

(9) Id., ib., págs. 705-7.

de 1573 fué nombrado presidente de esta doctrina, cuyos indios fueron siempre muy rebeldes, pues aun los que estaban bautizados huían a veces a las sierras, adonde subía a reducirlos el P. Lugo (1). Estos indios, en el año de 1584, dieron muerte cruel a los PP. Fr. Andrés de Ayala y Fr. Francisco Gil, como ya hemos dicho.

Los indios de Huainamota dieron mucho que hacer a nuestros misioneros. En su conversión trabajó, entre otros, el Padre Fr. Sebastián de Gamboa, que llevó en su compañía a don Antonio de Alzaga, que, después de haber desempeñado altos cargos civiles, entre otros el de Gobernador de la Nueva Vizcaya, vistió nuestro santo hábito en el convento de San Francisco, de Guadalajara, y murió, con fama de santidad, siendo obispo de Venezuela (2).

Nuestros religiosos hacían una vida llena de privaciones en los pueblos de indios, y no era más desahogada y cómoda en las poblaciones de españoles. A la vista tenemos la información (3) hecha en la ciudad de Guadalajara, a ruegos del P. Fr. Juan de la Peña, guardián del convento de dicha ciudad, que, viéndolo en ruinas y sin medios de poderlo reparar, con anuencia del Presidente y Oidores de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Galicia, hizo dicha información con objeto de conseguir que el Virrey de la Nueva España le enviase alguna limosna. En Marzo de 1593, Fr. Francisco de León, en nombre del Guardián y demás religiosos del convento de San Francisco, de Guadalajara, presentó varios testigos para que informasen del estado ruinoso de nuestra iglesia. Juan López, oficial de albañilería, declara que el maderamen está completamente podrido, y que las reparaciones costarían más de 1.200 pesos. Lo mismo, poco más o menos, declararon Cristóbal Ordóñez y Gaspar de Mota. Juan González de Apudaca dice «quel dicho monesterio es cabeçera de los conventos desta Prouincia, y como en tal, siempre los perladados de la dicha Orden procuran de tener en él los Religiosos que de sí den buen exemplo, y en él de ordinario a auido estudio, y quando se haze Capitulo en lo que toca a

(1) TELLO, *Crónica*, pág. 618.

(2) *Id.*, *ib.*, págs. 625 y 722-4.

(3) El original se conserva en el Archivo General de Indias, signatura 67-1-32.

este reyno se hace en él, y ansi es lo mas principal que tiene la dicha Orden en este rreyno, y demas desto el dicho conuento es muy util y necesario y muy conveniente al servicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad, porque dél dan doctrina a los pueblos comarcanos, como son San Pedro, Analco, Tuluquella y sus sujetos y otros muchos naturales que acuden a el dicho conuento por la deuocion que a él tienen...» Añade este testigo que los religiosos viven en suma pobreza, «y es cosa muy notoria que les ha acaecido no tener que comer, y comer para sustentarse cacacote», por lo cual tampoco pueden atender a las reparaciones que el convento necesita. Otro testigo, llamado Francisco de Plaza, declara, también, el estado ruinoso de la iglesia, en la cual había habido un derrumbamiento que puso en peligro la vida de un hombre que estaba en dicha iglesia. Pedro Alvarez dice también que «dicho convento está tan pobre y necesitado que muchas vezes a visto este testigo, como persona muy ordinaria en él, así por ser sindico como porque á nueue años que sirue la Cofradía del Rossario que en ella está, y por la continuacion que él y toda su cassa tiene, que les a faltado el sustento y el pan, y a vezés vino para celebrar, y no tener con que comprarlo porque las limosnas son cortas y el pueblo pequeño... sabe este testigo y le consta que los dichos Religiosos muchos días an acudido a cassas particulares y a la suya por pan y otros bastimentos necessarios, forçados a ello por no tener otro rremedio, y ansimismo los dichos religiosos le an pedido a este testigo, como a mayordomo del dicho Rosario, algunas vezes les participe y ayude con algo de las limosnas del Rosario, para ayuda a su sustento y cossas de ornamentos...» Reconoce que la iglesia está ruinoso y que había caído parte de ella, con peligro de muerte de algunas personas; que las limosnas recogidas eran insuficientes para repararla; que el convento estaba habitado por veinte y a veces por más religiosos que hacían mucho fruto en la doctrina de los indios y españoles, por lo cual, todos los testigos convienen en que es muy digno que Su Majestad acuda con limosnas de la caja de Méjico para hacer las obras que se necesitan.

El P. Tello, en su *Crónica Miscelánea*, no toca sino incidentalmente la historia de la Provincia de San Pedro y San

Pablo de Michoacán, que, como ya hemos dicho, fué dividida de la Santiago de Jalisco en 1606. El territorio de esta Provincia tenía de longitud 120 leguas, poco más o menos, desde Pontztlán hasta el convento de Quiviquinta, y de latitud 60 ó 70 leguas, desde el Teul a Colima. «De la parte del Oriente tiene esta Provincia por termino, la Provincia de Michoacan; por la parte del Poniente la provincia de Culiacan y Tzinaloa...; por la parte del norte tiene la Provincia de la Provincia de Zacatecas...» (1) Todo este inmenso territorio fué conquistado espiritualmente por los misioneros franciscanos; quienes han reducido a la fe de Jesucristo las innumerables tribus de indios que lo habitaban, como los coras, coanos, chichimecos, tequexes, etc., etc. (2)

De los pueblos de indios, pertenecientes a la Real Audiencia de Guadalajara, a fines del siglo xvi, muchos de ellos fundados por nuestros misioneros (3), nos dará idea aproximada una Relación geográfica que encontramos en el Archivo de Indias, sign. 67-1-32. Es como sigue:

Relación de las ciudades, villas y lugares, pueblos de españoles, yndios e poblaciones e Reales de minas, estancias de ganados y labores de trigo y maiz y otras semillas que ay en el nuevo Reyno de Galicia, cuyo gouierno e administracion de justicia está a cargo del señor Presidente e oidores de la rreal audiencia que por su magestad rreside en la ciudad de Guadalaxara del dicho nuevo Reino de Galicia, y asimismo de algunos pueblos e prouincias de la nueva España que por estar cercanas a la dicha rreal audiencia e muy lexanas de la que rreside en la ciudad de Mexico, estan subalternadas en las apelaciones e otros casos a la dicha rreal audiencia de Guadalaxara, y asimismo de la Prouincia de la nueva Vizcaya que tambien está subalternada a la dicha rreal audiencia por la misma rrazon, la qual dicha rrelación se hace por algunas veredas, començandolas desde la dicha ciudad de Guadalaxara en esta manera.

Vereda del Poniente.—Primeramente la dicha ciudad de Guadalaxa-

(1) TELLO, *Crónica*, pág. 6.

(2) Véase TELLO, l. c., págs. 10-29.

(3) El P. Francisco Lorenzo fundó cinco pueblos entre los tecoxquines, cuatro en Amaxocotlán, siete en las sierras inmediatas al Valle de Banderas, doce en la provincia de los frailes, diez y siete en la de los Coronados, cinco en las sierras de Xocotlán y tres en la de Tequila. Véase MENDIETA, *Historia*, págs. 747-58. Sin embargo, cuando Nuño de Guzmán conquistó el Nuevo Reino de Galicia, encontró grandes poblaciones de indios, como largamente refiere el P. Tello, l. c., págs. 65-134. Muchos de estos pueblos son los mismos que figuran en la Relación geográfica, notándose en los nombres alguna variedad grafológica.

ra (1) ques donde reside la dicha rreal audiencia e la iglesia catedral, obispo e preuendados della y seis conventos, uno de monjas y zinco de frailes, de sant Francisco, sant Agustín, la Compania de Jhs, nuestra Señora del Carmen, de santo Domingo; dos hospitaes, vno de la Santa Vera Cruz, otro de san Miguel. Ay en esta ziudad caxa rreal con dos officiales rreales, e otra persona que tiene ter el pallaue (!) donde sse cobran los tributos rreales de los yndios e quinto e diezmos de la plata que se diezma e quinta, e por cuya mano se destribuyen e cobran los açognes rreales e donde se pagan los salarios del Presidente e oidores e los demas ofiçiales de la dicha rreal audiencia, alcaldes mayores, corregidores de todo el Reyno, e que assimismo administran e cobran las rreales alcaualas e todo el Real auer. Asiste en esta ciudad un contador de quantas que las toma cada vn año a los dichos officiales rreales de la caxa desta ciudad e de la que reside en la ciudad de Çacatecas, de quien se hará mincion en esta rrelaçion, a las quales quantas asisten dos oydores desta rreal audiencia cada vn año por su turno, e tambien se halla presente vn oidor e fiscal con los dichos officiales rreales a las almonedas de los tributos de su magestad que se uenden en cada vn año.

Esta dicha ciudad está distante de la çidad de Mexico hacia la parte del poniente mas de nouenta o cien leguas, y prosiguiendo desde esta dicha ciudad haçia la parte del poniente, uia recta, estan los pueblos de Zonacatlán, Xocotlán, Ocotlán, Istlán, Guastla, Amatlán, Tequila y la Magdalena en distancia de treze leguas, no contando algunos pueblos que estan apartados del camino de ambas partes e algunas estancias de ganados e labores de trigo e maiz. A una, dos e tres leguas de la Magdalena estan tres o quatro estancias de trigo, maiz e ganados de vacas e yeguas. A la parte del norte, quatro o çinco leguas del camino, estan las minas de Guaxacatlán, e mas adelante las de san Pedro Analco, en vnas serranias de la otra parte de vn rio grande que pasa por aqui. Assimismo estan algunos pueblos de yndios que llaman coanos, que algunos dellos son xpistianos e pagan tributo a su magestad. Estos solamente comunican con otros yndios de su nacion e de otros que estan en estas serranias mas adentro, que muchos o la mayor parte estan por baptiçar.

Y prosiguiendo la uereda començada hacia la parte del poniente adelante de las dichas minas de Guaxacatlán ay algunos pueblos de yndios Xpianos e domesticos, como son Oztoticpaque, Talistaque e Tecomatlán. E mas adelante está el rreal de minas de Amaxaque, seis leguas apartadas del camino, e otras siete leguas mas adelante en una serrania muy alta y acia la parte del norte estan las minas de Xora. Este camino y uereda que prosigue hacia el poniente para la parte de mediodia a catorze, quinze y diez y seis leguas de la dicha ciudad de Guadalaxara, confina con la Provincia de Yçatlán, ques de la jurisdiccion de Mexico y está subalternada por la cercania a la rreal audiencia de Guadalaxara. En esta Provincia ay vn rreal de mineros españoles e yndios, como se dirá adelante. E caminando la uia del Poniente la

(1) En su primitiva fundación se llamó Villa del Espíritu Santo. Véase TELLO, *Crónica*, páginas 165-76. En el año de 1533 la ciudad de Guadalajara se mudó al pueblo de Tonalián. *Id.*, *ib.*, págs. 194-200.

uia rreta a veinte e quatro leguas de dicha ciudad de Guadalaxara, está el pueblo de Aguacatlán, donde viuen algunos españoles, y en el ualle del dicho pueblo ay algunos otros como son Xala, Xomulco, Içatlán, Maspá y Aguatlán. E assimismo ay algunas estancias de ganados, trigo e maiz. E por la parte del norte, cinco o seis leguas dentro de vna serrania, estan las minas de Chimaltotlán donde ay siete haciendas de sacar plata e algunos pueblos de yndios como son Tequepechpán e Tetitlán e sus sujetos. Assimismo estan las minas de Acuitla, Pilco e las de Coapa. En este mismo paraje a la parte del mediodia estan las minas de Camotlán e otras poblaciones de yndios. Deste pueblo de Aguacatlán a la çiudad de Compostela ay ocho leguas, y en el camino ay algunos pueblos. Esta ciudad es de españoles y donde antiguamente se fundó y asistió algunos años la rreal audiencia que de presente rreside en Guadalaxara, de donde dista treynta e dos leguas. Alrrededor desta çiudad ay algunas estancias de ganados mayores e sementeras de trigo y maiz, y assimismo ay pueblos de yndios, e hacia la parte del mediodia de la dicha çiudad estan las minas del Espiritu Santo, donde se ha sacado mucha y rrica plata que tocaua en oro, aunque al presente estan con poca poblacion. Hacia la parte del mediodia de la dicha ciudad ay assimismo algunos pueblos de yndios que por su prolixidad no se nombran. Está por esta parte la mar del sur distante de la dicha ciudad de Compostela seis y siete e mas leguas, e la costa adelante hacia la parte del poniente va corriendo el ualle de Vanderas, donde ay tambien cantidad de pueblos de yndios. Desde la dicha ciudad de Compostela se va prosiguiendo al Poniente, hacia la provincia de Chiametla, questá distante de la dicha ciudad de Compostela cinquenta leguas en el camino, via rreta estan los pueblos de Xalisco de donde se yntitula el Obispo desta provincia y el de Tepique y sus sujetos y el Pescadero e las prouinçias de Centacpaque e Acaponeta e son pobladas de yndios. En la dicha Prouincia de Acaponeta está vn capitán con seis u ocho soldados para la paçificacion e defensa de algunos pueblos de yndios que andan alçados, enquetando algunos pueblos de aquella Prouincia e para la defensa de toda aquella tierra. Antes de llegar a estas prouinçias hacia la parte del norte siete leguas apartado del camino rreal estan las minas e rreales de la Paz Tinamache, de donde se ha sacado e ssaca cantidad de plata y ay algunos pueblos de yndios en aquellas serranias que se conservan en paz con la asistencia de los españoles que en las dichas minas residen.

En la prouincia de Chiametla ques de la gouernacion de la nueva Viscaya, el primer pueblo della es el de Chiametla, poblacion de yndios que acuden a Pesquerias e al seruicio de vnas officinas de su magestad que alli estan. Desde este pueblo al ayuntamiento de san Sebastian ay diez leguas, que uiene a estar de la dicha ciudad de Guadalaxara nouenta e dos leguas. Esta uilla es poblacion de españoles, donde a estado vna caxa de su magestad, con oficiales rreales que por causas que an mouido a los Virreyes, la an quitado de alli. Çerca desta uilla, a çinco y siete leguas estan dos rreales de minas que llaman de Copala e Matacoy, donde antes de agora se a sacado mucha suma de plata y muy buena, e despues se saca mucha de vna mina que nueuamente se a descubierto. Assimismo hacia la parte del norte diez leguas o doze está el rreal de minas de Maloy e mas adelante el de las Vir-

gines. Desde la dicha uilla de San Sebastian hasta la villa de Sant Miguel de Culiacan ay çinquenta leguas via rrecta. Passase por los pueblos de Prastla, Elota, Apacha, Vinapa Avuya, Tabrala. Esta uilla de Sant Miguel es despañoles e al rrededor della en toda su prouincia, ques gouernada por vn alcalde mayor y Corregidores proueidos por el presidente e gouernador de la dicha rreal audiencia de Galicia, ay cantidad de pueblos de yndios en número de mas de setenta que por la prolixidad no se nombran. Estos dichos pueblos estan algunos dellos en cabeça de ssu magestad e otros son de encomenderos vecinos de la dicha uilla, de la qual prosiguiendo a la parte del norte, estan las minas e rreal de Topia, distantes de la dicha uilla treinta leguas e las minas de San Andres e Papudos, que todas estan çercanas vnas de otras a ocho e doze leguas. E de la dicha uilla de Culiacán, la costa en la mano hacia el Poniente, está la provincia de Sinaloa treynta leguas adelante hasta la poblacion donde asiste vn capitán con treynta e dos soldados para la defensa de los padres de la Compañia de Jhs. questan en ella en la paçificacion, administracion e doctrina de los yndios que alli estan comenzados a poblar que son muchos y tienen ya hechos y formados algunos pueblos. Por manera, que conforme esta relación, ay desde la dicha ciudad de Guadalajara hasta Sinaloa y su distrito Topia y Papudos doscientas leguas poco mas o menos, yendo via rreta hacia el poniente, demás de los pueblos e rreales de minas que ay de vna y otra parte de la dicha vereda.

Vereda del Norte.—Desde la dicha ciudad de Guadalajara hacia la parte del norte estan los pueblos de Atemaxaque, Çapopa, Çopala, Quilitlán, Tequisutlán, Sant Juan y San Xpristoual, por donde se pasa el rrio grande y van al Teul, Santa Maria, Tepechistlán y Taltenango, que dista de la dicha ciudad de Guadalajara veinte e dos leguas. Este pueblo de Taltenango tiene vn ualle, donde en él y su arrededor bien algunos españoles e tienen algunas estancias. Es ualle pequeño porque por la parte de hacia el poniente es todo serranias donde auitan yndios barbaros que de vnas naciones en otras uienen a confinar con los coanos que nombramos en la uereda del poniente e con los de la sierra de Acaponeta. Desde este pueblo de Taltenango, prosiguiendo como entre norte e oriente, se va por el pueblo de Momox e Colotlán, pueblo nueuamente poblado de yndios chichimecos, y Guaxucar hasta la uilla de Xerez, pueblo de españoles hasta donde ay diez y siete leguas. En esta uilla y sus arrededores ay sementeras de maiz e algunas estancias de ganados mayores. Desde esta uilla prosiguiendo la dicha vereda, ay a la çiudad de nuestra Señora de los çacatecas siete leguas, en la qual como es notorio ay mucha poblacion y muchas haciendas fundadas de sacar plata. Es pueblo de mucha contratación porque es puerto y es casa de toda la nueua España y nueua Galicia. Para lo demas que por aquella parte resta della y de la prouincia de la Viscaya, ay en esta ciudad çaxa rreal con oficiales rreales, donde se cobran los quintos y diezmos de la plata que en ella se quinta que es mucha, e por cuya mano se destrubuyen los açogues rreales a los mineros de la dicha ciudad y su comarca y otras rrentas rreales e el beneficio de las salinas del peñol blanco y Santa Maria que por su orden se destrubuye la sal della para el beneficio de todas las minas de la dicha ciudad y su comarca. Dos leguas de la dicha ciudad, en el distrito del norte está el

rreal de Panuco, donde assimismo se saca cantidad de plata; por manera que la dicha ciudad de Çacatecas dista de la de Guadalajara quarenta y seis o quarenta e ocho leguas. Y prosiguiendo la dicha uereda diez leguas mas adelante están las minas del Fresnillo y rreal de los plateros vna legua uno de otro que son de mucho momento, y a la parte del mediodia a quinze y veinte leguas estan las salinas de Santa Maria e las del Peñol Blanco que se administran por dos alcaldes mayores y sus thenientes. Alrededor destas minas del Fresnillo ay algunas estancias de ganados y está el rrio de Sayn, donde las ay assimismo y sementeras de trigo y maiz donde habitan en diferentes partes españoles. Y quedando hacia la parte de oriente el rreal y minas de las Nieves, donde se a sacado e saca cantidad de plata y en sus arrededores ay algunas estancias. Prosiguiendo la dicha uereda hacia el norte estan las uillas de Llerena y San Martín, dos rreales de minas que distan dos leguas vna de otra diez e ocho de las del Fresnillo, donde ay cantidad de españoles assi mercaderes como mineros y otros muchos que asisten y entran y salen. Siete leguas mas adelante está el rreal de Chalchihuites poblacion de españoles, y donde se a sacado y saca cantidad de plata. Y prosiguiendo hacia el norte está la uilla de Durango, caueçera de la nueva Viscaya, distante de la dicha ciudad de Guadalajara çient leguas. Esta uilla es donde assiste vn gobernador de toda esta prouincia y en ella ay caxa rreal y oficiales rreales donde se quinta y diezma la plata que se saca en los rreales de minas de su jurisdiccion. Corre esta prouincia desde las minas de San Andres, Topia y Sinaloa y Papudos questan nombrados. En la uereda del poniente hacia el norte hasta llegar de la otra parte de la uilla de Santa Barbara que viene a ser distante de la dicha ciudad de Guadalajara casi ducientas lenguas via rreta, sin lo que adelante nueuamente se ua poblando. Contiene en sí, por ser larga y espaciosa Prouincia, muchas poblaciones y rreales de minas y estancias de ganados y labranças de trigo y maiz como son los tres rreales de minas ya nombrados de Sant Andres, Papudos y Topia y el rreal y minas de Cuencame, el de Hindehe, Auino, Guanaçeuí, la uilla de Santa Barbara y la del Saltillo, las minas del Caxco y las de todos santos y Mapemo. De todas las quales y de otras de menos nombre se saca cantidad de plata. Entre estas poblaciones y rreales de minas ay muchas estancias de ganados y labores de trigo y algunas poblaciones de yndios que acuden al seruicio de las dichas minas y estancias. Demas de lo dicho diez leguas de la uilla del Saltillo en el distrito de la nueva Galicia hacia la parte del oriente estan las minas del Maçapie que an sido y son muy rricas de plata, por manera questa dicha uereda uiene a estar de la dicha ciudad de Guadalajara, via rreta de todo lo descubierta hacia la parte del norte, ducientas leguas.

Vereda de Oriente.—Y saliendo de la dicha ciudad de Guadalajara hacia la parte de Oriente se ua al pueblo de Tonalá, Tonacatlán y Tecpatitlán, Teoqualtiche, y mas hacia el mediodia está la uilla de los Lagos, donde ay cantidad de españoles e alrededor muchas estancias de ganados, y prosiguiendo esta a la Prouincia de Sacatecas está la uilla de Aguas Calientes y las minas de las Charcas y Hauana y Peñol Blanco y Mesquita y las minas de San Xacinto y Tepesala, sierra de Pinos y las de Comenxa y otros rreales e poblaciones despauoles. Demas de lo qual ay otras poblaciones de yndios entre esta uereda y la de Çacatecas como son los pueblos de Nuchistlán, Mitic,

Teoqualtítlan, Mesliticán, Acatzico, Mesquituta y Moyagua, Çapotitlán e Aca-tique, Tacotlán, Ternaçapuli, Santa ffee e Lagualica, Quaquela y sus sujetos, Suchipila, Xalpa y los suyos y otros muchos pueblos de menos gente.

Volviendo por la parte del Oriente hacia la ciudad de Mexico saliendo desta dicha ciudad va el pueblo de Analco al de San Pedro y Sant Martin a Totonalco, Ponçitlán y San Miguel, Culsso, Xamara y Chienaguatengo que por donde el rrio grande diuide el rreino de la Galicia con el de la nueva España. Está diez y ocho lenguas desta ciudad hacia la de Mexico. En esta distancia ay algunos pueblos hacia la parte de la uereda de Çacatecas y la uilla de los Lagos, como son Ocotlán, Atotonilco, Ayo el chico, Ayo el grande e algunas estancias de ganado mayor y labores de trigo y maiz, y en estos campos por ser espaciosos e acomodados de pasto y temples, pastan mucha cantidad de ganados menores en mas cantidad de çiento y çinquenta mil ouejas y carneros.

Desde esta uereda del oriente hasta la del poniente estan las prouincias de Aualos e Yçatlán, que son de la nueva España e por estar cercanas a la dicha çidad de Guadalaxara están subalternadas a la rreal audiencia della. Estan a diez y doze lenguas de la dicha ciudad los primeros pueblos dellas; e antes de llegar a ellos por la parte que se ua a la dicha Prouincia de Aualos en la Galicia, ay algunos pueblos de yndios como son sant Sebastian, Tuluquilla, Atistac, san Agustín, Caxititlán y Cuyutlán, Tlaxomulco y Santa Ana y otros, y estancias de labores de trigo y maiz y ganados mayores. La Prouincia de Aualos está poblada de cantidad de yndios en diferentes pueblos como son Xocotepeque, San Marcos, Tzaqualco, Techalutla, Amacueca, Santa Maria, Zayula, Atoyaque, Corula, Tepeque, Teoqualtítlan, San Martin, Chapala, Axixic. Esta Prouincia corre desde la parte del oriente hacia el poniente mas de catorçe o diez y seis leguas, y por la parte del oriente están las Prouincias de Tuspa y Tzapotlán, Ycadlamula y Autlán, que assimismo son de la nueva España e la de Tenamastlán que se gouierna por alca'des mayores prouedores por el Virrey de la nueva España que por cercanas a esta ciudad y estar çien leguas de la de Mexico, estan subalternadas a esta rreal audiencia. En el pueblo de Sayula y en otros, de la dicha Prouincia de Aualos ay algunos españoles que bien en ella e algunas estancias de ganados mayores y sementeras de trigo y maiz y otras semillas. Y prosiguiendo desde esta Prouincia adelante, hacia la parte de mediodia, se ua a la Prouincia de Amula y Autlán, quedando a la mano ysquierda la de Tuspa y Çapotlán que queda referida, en las quales ay poblaciones de yndios como son el pueblo de Amula, Tuscacueço, Çanpalmani, Xalahua, Tototl, Maloya, Autlán, Zapapala, Ayuquila, Chipilquitlán, Apamila, Milpamanatlán, Malahuasco, Tepushuacán, asi de su magestad como de encomenderos.

De la dicha Prouincia de Autlán se passa a la uilla de la Purificacion questá seis leguas adelante, que de la gouernacion de la nueva Galicia. Esta uilla dista de la dicha ciudad de Guadalaxara treynta y quatro leguas, alrededor de la qual / en su jurisdiccion e valle ay mas de veynte pueblos de yndios, cuyos nombres no se ponen por escusar prolixidad. Ay en esta jurisdiccion y en la de Autlán, por ser tierra larga y espaciosa, algunos españoles que bien en estancias, cuya grangeria principal es cria de mulas e algunas sementeras de maiz. En esta prouincia de la Purificacion ay dos sa-

linas donde se coxe sal para su Magestad y se benefician con los yndios de la dicha Prouincia. La dicha uilla está cerca de la mar del sur a catorçe o quince leguas, donde estan dos puertos muy buenos y muy capaces y siglos que son el puerto de Celagua y de la Nauidad, dos leguas vno de otro, donde los nauios que vienen de China llegan a rreconocer para yr al puerto de Acapulco, donde surgen.

Vereda entre el mediodia y poniente.—Entre esta uereda e la primera desta rrelacion está otra con que se yncluye e acaua la poblacion deste Reyno e su distrito, y saliendo desta dicha ciudad se va por el pueblo de Santana y San Agustín entre el mediodía y el poniente y se ua a dar al pueblo de Santa Cruz y valle de Maçatepeque y pueblo de Ahuesculco y valles de Tlala y Tepechitlán e sus pueblos. Estos ualles están poblados de estancias de ganados mayores e labores de trigo e maiz, de donde se sustenta la dicha ciudad de Guadalaxara y mucha parte del rreino. Dista della a seis, ocho y diez leguas. De alli se pasa al pueblo de Yauaululco y Yçatlan y su Prouincia questá rreferida en la primera uereda, y entre ella e la que antes deste capitulo se rrefirio, está el pueblo de Ameca y prouincia de Tenamastlán, que son jurisdiccion de la nueua España. En ella ay algunos pueblos de yndios, como son el dicho pueblo de Ameca, Tenamastlán, Istlatmacán, Ayutitlan, Exutla, San Miguel, Atotoniles, Suchitlán, Tecolotlán, Ayutla, Tepantla, Alengo, Coyatlán, Santa María y otros. Mas adelante, prosiguiendo la dicha uereda a veinte e cinco leguas de la dicha ciudad, están las minas de Guachinango, y casi entre angulo los de Ococitlán y Cata-longo, y más adelante hacia la parte del poniente están las minas de Ostotipaque e alrededor dellas algunos pueblos como son Ostotipaque, Çapotlán, Chistiqui, Petlatlanca, Mascote, Guachinango, Çacatingo, Atengo, Ychan, Acatitlán y otros, cuya jurisdiccion llega a la mar del sur. Dista por esta parte de la dicha ciudad de Guadalaxara más de çinquenta leguas. Entre estas minas y pueblos e otros muchos que no se nombran e algunas estancias de crias de ganados e otras grangerias y sementeras y tambien en la jurisdiccion de Ameca, están las minas que llaman Xayamitla y Pasmarezo, que antes de agora estuuieron pobladas, y de presente se comiençan a poblar.

Todas estas ciudades, villas y Reales de minas que aqui van nombradas y otros muchos que se an dexado de nombrar, se yncluyen en este rreyno de Galicia e Prouincias subalternadas a su rreal audiencia por cercania, questan en las distancias y veredas de suso referidas.

El memorial del P. Muñoz que, como hemos visto, omite tantos misioneros que en el siglo xvi trabajaron en Nueva Galicia o Jalisco, es también muy incompleto en lo que se refiere a Michoacán. En ocasión más oportuna, procuraremos completarlo, tomando como base la *Crónica* del P. Larrea.

P. ATANASIO LÓPEZ

MISCELÁNEA

Los Duques de Pastrana.—En el tomo XVIII, págs. 48-69, del ARCHIVO, tratamos de la devoción de los Duques de Pastrana a la familia Francisca-na, y en la página 69 hicimos constar que, de los cuatro últimos Duques, no teníamos noticias referentes a sus relaciones con la Orden; mas hoy podemos contar entre sus devotos y bienhechores al VIII Duque, D. Pedro Alcántara y Toledo, gracias a la amabilidad del P. Severiano Alcobendas y del joven corista Fr. Víctor Chumillas, pariente del célebre Rmo. P. Fr. Julián Chumillas, que se ha dignado copiarnos la siguiente Oración fúnebre, que se conserva en la Biblioteca de nuestro convento de Consuegra:

Oracion funebre | que a la buena memoria | del Excmo. señor | D. Pedro de Alcantara | Toledo Enriquez, etc. | Duque del Infantado, Pastrana, Lerma, etc. | Grande de España de Primera Clase, Caballero Gran Cruz | de la Real y distinguida Orden de Carlos III | dixo | en la traslacion de su cuerpo desde Heusenstam | y entierro en su Panteon | en el convento de N. P. S. Francisco | de la ciudad de Guadalaxara | el día 9 de Octubre del año de 1791 | el R. P. FR. ISIDRO DIAZ LOZANO, | Lector jubilado, Examinador, Juez sinodal del Arzo- | bispado de Toledo, y Custodio que fue de su Provincia | de Castilla de la misma Orden. | (La corona ducal, y bajo ella las siglas PA.) Madrid MDCCLXXXI. | En la imprenta de la viuda de don Joaquín Ibarra. | Con licencia.—En 8.º, págs. 86.

Esta Oración fúnebre es un modelo de oratoria sagrada, por el buen estilo y unción evangélica de su autor.

Don Pedro de Alcántara de Toledo, Enriquez, VIII Duque de Pastrana, del Infantado, Lerma, etc., fué hijo de D. Miguel de Toledo, Conde de Villada, y doña María Francisca Alfonso Silva y Mendoza, Duquesa del Infantado y Pastrana (pág. 13). Siendo muy joven, pretendió vestir el hábito de San Francisco; pero habiéndose opuesto su madre, hubo de resignarse a su voluntad (pág. 20), contentándose con ingresar en la V. O. T. de Penitencia El P. Lozano no dice expresamente que estuviera afiliado a la Orden Tercera de Guadalupe le manifestaba las necesidades de algunos pobres, le contestaba Su Excelencia: «P. Visitador, no venga V. P. a decirme las nece-

sidades de los pobres, que mientras V. P. viene, se dilata su remedio. Haga V. P. que se consuele a los pobrecitos, que yo pagaré quanto se gaste; y en la pág. 77, tratando de sus ayunos, nos dice que «su ayuno, aunque se pudiera llamar diario, porque era siempre muy parco en su comida, era riguroso en aquellos días que lo intima a sus hijos la Santa Madre Iglesia. Aumentaba a estos el de todos los viernes del año, que intima mi Padre San Francisco a sus religiosos en su Regla»; deducimos de estas palabras que debió pertenecer a la Orden Tercera.

Su generosidad en socorrer las necesidades de las casas de religiosos fué muy grande. «Por todo hable, dice el P. Lozano (pág. 31), nuestro convento de San Diego, hacia el que, acaso de agradecido, se mostró S. E. tan magnífico, y el que mira hoy a la excelentísima Casa del Infantado como una de las columnas más firmes que le sustentan.» «La primera firma que puso (pág. 14), quando tomó el gobierno de sus Estados, fué para librar una limosna a nuestro convento de San Diego. A este Santo se cree debió la conservación de su vida. La mano de San Diego, aplicada a S. E., gravemente enfermo y destituido de remedio humano, por nuestro V. P. *Fr. Juan de Saforcada* (conocido vulgarmente por el P. Sordito, a quien siempre, y más en su entierro, que presencié, aclamó la ciudad de Alcalá por santo), fué poderosa para que conservase Dios aquella vida (pág. 15). que habia de ser consuelo de necesitados, norma de Gracdes, exemplo de perfeccion religiosa y buen olor de Christo en todo tiempo.» Estuvo casado dos veces, y la última, por espacio de treinta años, con la Princesa de Salm-Salm (pág. 57), y falleció el 1.º de Junio de 1790, en Heusenstam (Alemania), dos leguas de Francfort (pág. 3), habiéndole confesado en la víspera de su fallecimiento un Padre Capuchino (pág. 42). Al ser embalsamado su cuerpo, se descubrió un áspero cilicio que tenía introducido en la carne (pág. 78). Fueron trasladados sus restos mortales al panteón de los Duques del Infantado, que, como es sabido, estaba en la iglesia del convento de San Francisco de Guadaluajara, y hoy descansan en la urna cineraria, núm. 7, del panteón de los Duques de Pastrana, a donde fueron trasladados en 15 de Octubre de 1859.

El Duque IX de Pastrana fué el Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara Toledo Salm-Salm, a quien un religioso ilustre de la Provincia de Castilla dedicó la obra siguiente:

Antilogias | ó | lugares | de la | Sagrada Escritura, | que parecen opuestos, | conciliados segun el sentido de los SS. PP. y Expositores | Católicos, para utilidad de los que leen la Santa Biblia | en castellano, | por | FRAY AGUSTIN GARCIA PORRERO, | Lector jubilado, Calificador del Santo Oficio, Examinador | y Juez Sinodal de este Arzobispado, Teólogo del Emo. y | Excmo. Señor Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, y de | la Nunciatura, Padre de la Provincia de Cartagena, Ex- | Secretario general de la Orden, Ex-Custodio, y Ex- | Provincial de esta de Castilla | de la regular observancia | de N. P. S. Francisco. | Dedicados | al Excmo Sr. Duque del Infantado. | Madrid: | Con licencia: | Imprenta que fué de García. Año de 1816. — En 4.º, xxx págs. prels. Texto págs. 384. Es una obra bien escrita, y muy oportuna en su tiempo.

En la dedicatoria (págs. III-XX) dice el propio autor que es natural de Valdaracete, pueblo de la jurisdicción del Duque de Pastrana, y da noticias

sobre los servicios hechos a la patria por el Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara Toledo Salm-Salm, que se distinguió por su amor inquebrantable al trono de Fernando VII contra las pretensiones de Napoleón. Firma el P. García Porrero esta dedicatoria en el convento de San Francisco, de Madrid, a 8 de Octubre de 1816.

P. LORENZO PÉREZ

BIBLIOGRAFÍA

6. Ricci, P. Juan, O. F. M.—*Acta Martyrum sinensium, anno 1900 in prov. San-si Occisorum historice collecta... ex ore testium singulis in locis ubi martyres occubuere.*—Ad Claras Aquas (Quaracchi) prope Florentiam, ex typographia Collegii S. Bonaventurae, 1911.—Un tomo de 19 ¹/₂, por 12 cms. y 756 págs.
7. Idem.—*Gigli e Rose, ossia Le Sette Protomartiri dell'Istituto delle Francescane Missionarie di Maria massacrata in Cina il 9 Luglio 1900. Apunti storice.*—Levanto. Tipografia, dell'Immacolata, 1919.—Un t. de 18 ¹/₂, por 12 ¹/₂, cms. y xix-109 págs.

6. El P. Ricci no es desconocido a los lectores de AIA, pues ya en 1916 dábamos en estas páginas (t. V, págs. 146-48) una extensa reseña bibliográfica de otra producción suya sobre este mismo tema de las víctimas de la sangrienta persecución de los *Boxers* en Chan-si (China), intitulada *Barbarie e Trionfi*. Este libro que hoy anunciamos, no obstante versar sobre el mismo asunto, ofrece, sin embargo, una positiva ventaja sobre el anterior, por su carácter de *Actas Oficiales*, basadas en la fe de dos notarios y en el testimonio firmado de 350 testigos oculares interrogados por el benemérito autor, que actuaba de juez. Por lo demás, en estas «Actas» se repiten, aunque con estilo más conciso, como corresponde a su índole, la mayor parte de las noticias contenidas en aquél, no pocas veces con las mismas palabras. Por esta razón nos abstenemos de dar noticia más detallada de su contenido. Desfilan por sus páginas *mil quinientos* (pág. 686) atletas de la fe católica sacrificados por los *Boxers* en odio de la doctrina de N. S. Jesucristo. Y entre estos valientes los hay de toda clase, sexo y condición: celosos misioneros, niños de corta edad, tímidas doncellas, castísimas vírgenes, madres heroicas, padres modelos, ancianos venerables. ¡Hermoso ejemplo de valor cristiano en estos tiempos de claudicaciones, apostasías y respetos humanos!.. Para terminar, anotaremos que existe en español un libro sobre el mismo tema, calcado sobre los del P. Ricci, y completado con algunas observaciones personales hechas por su autor sobre el terreno mismo de la persecución, escrito por el celoso misionero y director de la revista *Apostolado Franciscano* (1), P. José María Iruarrizaga.

(1) *Barbarie y Triunfos Modernos*. Bilbao, 1920.—De venta en la Administración de *Apostolado Franciscano*, Forua (Vizcaya).

7. Este interesante opúsculo no es más que un compendio del grueso volumen francés *Vie de la Mère Marie Hermine de Jésus et de ses Compagnes etc.*, publicado en 1902. Como ya lo indica su título, refiere a grandes rasgos la vida y martirio de las siete gloriosas protomártires del admirable Instituto de las Franciscanas Misioneras de María; *los siete dolores y las siete alegrías* de la Madre María de la Pasión, Fundadora del Instituto, que aún vivía por entonces, como les llama el autor con frase afortunada (pág. VII). Desde el 6 de Enero de 1877, en que se fundó este Instituto, todo caridad, todo amor, se cuentan por centenares las vírgenes muertas en la flor de la edad, agostadas por enfermedades contraídas al servicio de los hospitales, mártires de la caridad: *Verdaderas azucenas entre espinas*. Quiso Dios unir a estas mártires de la Caridad las *rosas* del martirio de sangre en estas siete heroínas que murieron gloriosamente en Tai-yuan-fu (China), el 9 de Julio de 1900, durante la persecución de los *Boxers*. Hacemos votos para que la Iglesia santa, oráculo infalible, diga la última palabra, y pronuncie la sentencia definitiva, en virtud de la cual se pueda prestar a estas siete *rosas* del Instituto de las Franciscanas Misioneras de María y demás compañeros de martirio el culto que se tributa a los mártires de la Religión.—P. EPIFANIO PINAGA.

8. **The Franciscan educational conference.** — *Vol. IV. Report of the fourth annual meeting, Herman, Pennsylvania, June 30, July 1, 2, 1922.* En 4.º, págs. 167.

8. Los Franciscanos de Norte-América y del Canadá, siguiendo el hermoso y acertado plan que hace unos años se propusieron los hijos del Serafín de Asís, residentes en los Estados Unidos, a los que se unieron después los del Canadá, el día 30 de Junio pasado se congregaron en el convento de Capuchinos de Herman (Pensilvania), y durante dos o tres días celebraron su acostumbrada conferencia franciscana de educación. (Véase AIA, t. XVIII, págs. 127-30). Asistieron miembros de las tres ramas de la Orden, Capuchinos, Conventuales y Franciscanos, resultando el cuarto congreso de tan grande o mayor interés como los tres celebrados en los años anteriores. Todos los trabajos presentados versan acerca de la Historia, como lo dice el presidente de tan ilustre asamblea en su magnífico discurso de apertura con estas palabras: «La Historia es el tema de nuestro cuarto congreso anual; la Historia en todas sus fases; considerándola no sólo como un ramo de los estudios de nuestra carrera, sino también como un factor importantísimo en la vida y actividad del fraile franciscano» (pág. 30).

Cuatro fueron los temas desarrollados: Método de enseñar la Historia (págs. 33-65); Método de escribirla (págs. 73-89); Nuestras Bibliotecas (páginas 91-102), y la Historia del dogma en la escuela franciscana (págs. 105-51), con un ensayo bibliográfico de los principales teólogos de la Orden. A manera de apéndice, va una bibliografía histórica franciscana, indicando los libros, manuscritos, etc., de este género literario, publicados por los franciscanos de Norte-América (págs. 158-67).

Larga en extremo tenía que ser esta nota bibliográfica, si hubiéramos de dar un extracto de cada uno de los trabajos leídos en la Conferencia. Nos

limitaremos, pues, a reproducir en pocas palabras el juicio que de ellos dió el digno presidente del Congreso: «La enseñanza de la Historia, dice, es un trabajo eminentemente pedagógico y aplicable a los estudios Clásicos, Filosóficos y Teológicos. El método de escribir la Historia tiene por objeto despertar en nuestras filas el entusiasmo por ese ramo de la ciencia, y que sirva como de guía a los que tengan aptitud especial para los trabajos históricos. Compañera inseparable, tanto del profesor de historia como del que la escribe, es la Biblioteca, y acerca de ésta versa el tercer discurso. El cuarto es un estudio especial, el primero de ese género, a mi juicio, sobre una materia en la que más se ha distinguido nuestra Orden, la Teología dogmática» (pág. 32).

En el segundo discurso, que, sin duda, es uno de los mejores de la Conferencia, hemos leído unas líneas, que no queremos dejar sin transcribir, a fuer de religiosos y españoles que somos: «La mayoría de los hombres, dice el conferenciante, tomándolo, a su vez, de el *Missionary*, recocen hoy que los frailes españoles han sido vilmente calumniados. Las faltas de algunos de ellos han sido lunares insignificantes en una brillante historia. Su heroísmo y sus hazañas son hoy apreciados en su justo valor por los que están en contacto íntimo y conocen bien el país y las gentes, que dichos frailes han tenido que civilizar. Su éxito ha sido verdaderamente asombroso» (página 84).

Agradeciendo este tributo, que de justicia se debe a nuestra religión y a nuestra patria, damos mil plácemes a nuestros Hermanos del Nuevo Mundo, por los esfuerzos que realizan a fin de que nuestra Orden vuelva al esplendor de otros tiempos.—P. NICOLÁS ACEBAL.

9. **Rubió y Lluch, Antoni.**—*Documents per l'història de la cultura catalana mig-eva*. Vol. I. Tip. «L'Avenc», Rambla de Catalunya, 24. Barcelona, 1908: xxxvi-486 págs. de 240 por 290 mm. Vol. II. Imp. de la Casa de Caritat, Montalegre, 5. Ibid., 1921: cxv-453 págs. de idénticas dimensiones.

9. El primero de los dos volúmenes de *Documents* es ya conocido de nuestros lectores, por haber sido utilizado en repetidas ocasiones. Con el segundo volumen, que acaba de aparecer, da por terminada el Sr. Rubió tan interesante colección, llamada a prestar sólido apoyo a los que se consagren al estudio de las Bellas Letras y Artes, especialmente durante la xiv centuria.

Cada uno de los dos volúmenes lleva al frente su correspondiente prólogo, mucho más detallado y sustancioso el del tomo segundo, y en uno y otro expone el Sr. Rubió, aunque en líneas generales, el alcance y valor de los documentos por él exhumados, pudiéndose conocer en poco tiempo muchas e interesantes noticias dignas de tenerse en cuenta. A juzgar por la heterogeneidad de los documentos, échase de ver que el autor se propuso dar cabida en su colección a todo documento que, directa o indirectamente, se relacionase con cualquier ramo del saber humano. Así, por ejemplo, mezclados unos con otros, según les corresponde en el orden cronológico adoptado por el autor, aparecen al lado de documentos relativos a escritores origina-

les de libros históricos o ascéticos, otros concernientes a meros traductores de obras latinas o arábigas, y aun simples copistas, iluminadores y encuadernadores de libros. Otros documentos se relacionan con los pintores, escultores, arquitectos, relojeros, cartógrafos, músicos, poetas, juglares y algunos otros oficios de aquella época. Publicanse, también, algunos diplomas de los Reyes de Aragón, tocantes a la creación y funcionamiento de la Universidad de Lérida, y otros Estudios generales y particulares de menor importancia. Numerosos son también los documentos en que se hace mención de estudiantes, generalmente de las Ordenes Mendicantes, pensionados en su mayor parte para las Universidades de Francia e Inglaterra, y en menor proporción para las de Italia. El total de documentos del vol. I es de 512, y 614 los del vol. II, más otros 12 que, a manera de *Apéndice*, se insertan en este último. La mayor parte, sin embargo, corresponden a los reinados de Pedro IV *el Ceremonioso*, Juan I, y Martín *el Humano*, advirtiéndose un marcado contraste entre los tres, pues mientras el primero sentía intensa predilección por los libros históricos, el segundo era dado a los de astrología y poesía, incliniándose el tercero a los de devoción y piedad.

Buen número de documentos tienen especial interés para la historia franciscana de la antigua Corona de Aragón. En el primer volumen se publican 24 documentos referentes al B. Raimundo Lulio, a la enseñanza del lulismo y a la magna controversia sobre la doctrina de Lulio que suscitó el inquisidor Eymerich, los cuales fueron ya, en su mayoría, utilizados (Véase AIA, tomo VI, págs. 70-88; t. XVI, págs. 5-25, *passim*). En el vol. II (págs. 306-7) añádese una autorización de Juan I, dada en Barcelona a 25 de Abril de 1388, confirmando el acta notarial de Pedro Dalmau, levantada en Barcelona a 19 de Mayo de 1386, y en la que era declarado, por una comisión de Dominicos y Franciscanos, que las proposiciones del libro de *Philosophia amoris*, condenadas por Eymerich, tenían sentido católico en el libro de Lulio (AIA, t. VI, págs. 75-6). Fueron, igualmente, utilizados la mayor parte de los 14 documentos referentes al terciario franciscano Arnaldo de Vilanova (AIA, tomo XI, pág. 142 y siguientes), a Fr. Jaime de Chiva (AIA, t. VI, pág. 82 y siguientes), y a Fr. Poncio Carbonell (AIA, t. XVIII, pág. 7), aunque debemos mencionar un nuevo diploma de Jaime II, expedido en 5 de Octubre de 1320, ordenando que no se cobraran derechos de peaje a los Dominicos y Franciscanos por razón de sus libros, y por lo mismo fueran devueltos a Fr. Poncio Carbonell cinco sueldos que le cobraron en tal concepto (II, 37).

Algunos de los 12 documentos del vol. I relativos a Fr. Francisco Eximénez los tuvimos en cuenta al ocuparnos de este célebre escritor (AIA, t. XV, páginas 299-325, *passim*), a los cuales hay que añadir otros cinco documentos publicados en el vol. II, que tendremos ocasión de aprovechar en lo que nos resta por escribir sobre este escritor. Llamamos solamente la atención acerca de la carta autógrafa que, con fecha 15 de Julio de 1392, escribió Eximénez desde Valencia al infante D. Martín, Duque de Montblanch, dándole consejos sobre el buen gobierno de la isla de Sicilia (II, 399-403). Como muestra de la libertad con que le escribe, copiamos el siguiente párrafo: «Item, seyor, agatz personas stans en devocio qui tostemps pregunen Deu per vos e no cauretz james. Siatz cert, seyor, que oracions de santas personas vos sostenen e us han dada honor, en special ma pens en les dels frares de

la Val de Jhesucrist, e puys les dels frares de sent Francesch los quals havetz oblidatz de totz puns, Deus vos ho perdo. Dich vos en veritat que en aquest convent sa fa tot jorn special oracio per vos e per lo senyor rey vostro fill e per vostra expedicio, regiment, vida e salvacio, e es lo convent pobre, car nos no avem rendas, e donchs, seyor, tramatz al convent qualque poch de forment o uns deu o vint florins daquels que Deus vos ha datz, e lavors ca[n]tarem e balarem davant Jhesucrist e sent Francesch, e cridarem per les tronas, viva, viva lo seyor Duch de Cicilia.—Item, seyor, fa mester que us convertatz un poch a sent Francesch, que nol laxetz de totz puns; ab poca mesio porietz fer una casa a Sogorb, per que, seyor, placie us que le y fasatz...» La fundación del convento de Segorbe se llevó a cabo más tarde, o sea en 1413 (AIA, t. III, pág. 341 y siguientes). Al terminar esta larga y curiosa carta, refiere Eximénez las fiestas celebradas en Valencia con motivo de las buenas nuevas llegadas a la ciudad sobre el feliz viaje de la expedición aragonesa a Sicilia y pacificación de la isla, diciendo: «Destz jorns faem gran sollempnitat açi en la ciutat per la vostra victoria e honor, e jo preyque, e tota la gent feu aquell jorn gran festa...» Sobre estos mismos festejos se dan más detalles en una carta de los Jurados de Valencia a Miguel Cardona, fechada en 11 de Julio de 1392, que publicamos en el *Almanaque* de «Las Provincias» de 1921, págs. 158-9, y refiriéndose a este sermón, dicen lacónicamente: «En lendema [2 Julio 1392] se feu solemne processo de la Seu a nostra dona Santa Maria de Gracia, ab gran e notable sermó...»

Sobre el infante Fr. Pedro de Aragón se insertan algunos curiosos documentos. Sus relaciones con el infante D. Juan no debieron ser muy amistosas. En 5 de Febrero de 1380 escribía éste a Galcerán de Vilarig para que impidiese que su tío, el infante Fr. Pedro, recibiese el Capelo de manos de Urbano VII (II, 213). El 20 de los citados mes y año, contestando a cierta carta de Fr. Pedro, le decía, sin embozos, que se consideraba tan cristiano como cualquier otro, y no daba fe alguna a los profetas de su tiempo, ni a sus sueños y visiones (II, 214-5). El 24 de Julio de 1380 pedía el infante D. Juan a Juan Janer, camarlengo, y a Bernardo de Pont, doctor en leyes, traslado de una profecía del infante Fr. Pedro, que debe referirse a la explicación que escribió en 1377 sobre una profecía de cierto monje cisterciense, escrita en 1297, publicada por el P. Alfonso M.^a de Barcelona, O. M., Capucinatorum en *Estudios Franciscanos*, t. XV (1915), págs. 61-5 (II, 218-9). Con fecha 26 de Mayo de 1381 escribía Pedro IV de Aragón al infante Fr. Pedro, que por lo visto estaba resuelto a ir a Roma por vía de Sevilla, disuadiéndole de tal propósito y aconsejándole que se embrcase en alguno de los puertos de la Corona de Aragón (II, 243). En 20 de Enero de 1382 notificaba Pedro IV a su primogénito D. Juan, la muerte del infante Fr. Pedro, acaecida en Pisa a 4 de Noviembre de 1381. Consta, además, por los documentos extractados en nota, que, en 1385, Pedro IV hizo algunas instancias para trasladar el cuerpo de Fr. Pedro, del convento de Pisa, donde yacía, al de franciscanos de Barcelona (II, 250-51), las cuales debieron quedar sin efecto, pues sabido es que este traslado se verificó, en 1391, al convento de San Francisco de Valencia (AIA, t. V, 138-45). Muerto Fr. Pedro, Urbano VI debió apropiarse sus libros, que guardaba en depósito un ciudadano de Pisa; mas como dichos libros fueron legados por el infante al convento de Barcelona, Pedro IV, con fecha

5 de Abril de 1386, suplicó al Papa que se cumpliera la voluntad del finado, expresada en el testamento otorgado la víspera de su ingreso en la Orden Franciscana. (AIA, t. XV, 103-4).

El infante Juan de Aragón, hijo ilegítimo de Pedro III, a quien fueron concedidos por su hermano Jaime II de Aragón, en 1308, 2.000 sueldos para gastos de libros, viajes y estancia en el Estudio de Montpellier, identificado por el Sr. Rubió con el franciscano Fr. Juan de Aragón, arzobispo de Caller debe ser personaje distinto, pues en la bula *testimonium tibi*, dada por Clemente VI en 4 de Junio de 1345, en la que se le dispensa a este último del *defectu natalium*, dicese al mencionar sus desconocidos padres: «ex presbytero genitus et soluta» (P. ATANASIO LÓPEZ, *Fr. Juan de Aragón, arzobispo de Caller, 1354-1368*. Véase *El Eco Franciscano*, t. XXXII, 1915, páginas 650-53). A este mismo franciscano, confesor de Pedro IV, aludía el Rey, en 1339, al pedir por información suya cierto libro en francés a la infanta María (I, 118.) Sabido es, además, que los Reyes de Aragón se servían de los Franciscanos como confesores de la Real Casa (AIA, t. XVI, 250-55). En la colección del Sr. R. aparecen varios confesores Reales, algunos ya conocidos. Uno de ellos es Fr. Sancho López de Ayerbe, a quien Pedro IV, cuyo confesor era, le hace una limosna en 1341 para que se comprase un *Decretum* (II, 66). Sobre este insigne religioso, véase al P. ATANASIO LÓPEZ, *Fr. Sancho López de Ayerbe, obispo de Tarazona, 1343-1346; arzobispo de Tarragona, 1346-1357* (*Revista Franciscana*, t. 40, 1912, págs. 566-8). Fué también confesor de Pedro IV Fr. Juan Fornells, obispo de Torres (Cerdeña), a quien el Rey hizo, en 1385, limosna de 100 florines para procurarse una Biblia (II, 280). A Fr. Arnaldo Batle, confesor de la Reina de Aragón, se le pagan, en 1351, los gastos ocasionados en hacer copiar e iluminar un pequeño libro que contenía «offici de Corpore Christi» (II, 92). Este mismo religioso fué nombrado obispo de la sed. de Torres con fecha 4 de Marzo de 1360 (*Bull. Franc.*, t. VI, núm. 784). En 1374 aparece como confesor de la Reina Fr. Nicolás Termens (I, 257), y con fecha 14 de Octubre de 1376 ordenaba el infante D. Martín que una caja de libros de su confesor, Fr. Francisco de Burriana, se entregase a determinados personajes, y, en defecto de los mismos, a Fr. Ferrer Maguerola, lector en Zaragoza, para que éste los entregase a Fr. Guillermo Pedro de Rexach, ambos franciscanos (II, 182).

Varios franciscanos aparecen como embajadores o desempeñando alguna misión particular a ellos encomendada. Así, por ejemplo, el infante don Martín comisionó, en 1386, a Fr. Guillermo Gralla para que fuese a Aviñón a comprar libros para los cartujos del monasterio de Vall de Crist (I, 340). En 1386 escribía el infante D. Juan a Fr. Nicolás Çacosta, electo Ministro Provincial de Aragón, para que entendiese en el asunto de la traducción de unos libros (I, 344), y, según se desprende de la carta dirigida en este mismo año al Gobernador de Mallorca, dicho infante pidió al mismo religioso ciertas cosas pertenecientes al arte de astrología (II, 294). En 4 de Agosto de 1390 escribía Juan I a Clemente VII, y, entre otras cosas, dice: «Sanctitatis vestre credentie litteras per religiosum et dilectum nostrum fratrem Iohannem de Chevegeyo, in sacra pagina professorem ac procuratorem generalem ordinis fratrum Minorum nunciumque apostolicum ad nos missum recepimus, cuius credentie virtute, multitudinem sacre pagine professorum et

utriusque juris doctorum et aliorum jurisperitorum nostre civitatis Barchinone, quorum satis copia eminebat, in maiori aula nostri palacii civitatis eiusdem, foribus patefactis, ut omnibus clarissimum existeret, fecimus congregari et vestre preambule sanctitatis nomen prefatus frater Iohannes omnibus illic existentibus miriffice vive vocis oraculo predicavit, ab omnibus quidem per ipsum fratrem Iohannem liquide divina inspirante clemencia, populus universus valde extitit contentum...» (II, 321. Sobre Fr. Juan de Chevegneyo, véase AIA, t. XIII, 411-2). Del conocido Fr. Pedro Mari, cuya intervención en los negocios eclesiásticos y políticos de aquella época fué tan eficaz (AIA, t. III, 108 y siguientes; t. XIII, 409-10), se insertan dos documentos. Pedro IV mandó, con fecha 12 de Marzo de 1382, a los franciscanos Fr. Jaime Floreta y a Fr. Pedro March que devolviesen a Fr. Pedro Mari los libros y otros utensilios que retenían en su poder (II, 252-3). Es muy curiosa la carta que escribió Fr. Mari al infante D. Martín en 12 de Octubre dándole consejos sobre el gobierno de la isla de Sicilia, en la que, sin ambages, censura sus excesivos ejercicios piadosos en detrimento de las ocupaciones propias de un Rey. En la misma carta se ofrece a ir de embajador al Rey de Castilla para los negocios referentes a la pacificación de Sicilia (II, 335-7).

Como escritores y traductores debemos citar a Fr. Miguel de Almenara, lector en el convento de Zaragoza, quien debía poseer unos comentarios sobre las obras de Escoto, pues, con fecha 23 de Agosto de 1330, mandó Alfonso IV de Aragón, a instancias del Guardián y convento de Frailes Menores de Zaragoza, que les fuesen devueltos por los albaceas de Gil Pérez de Taust unas concordancias de la Biblia y los escritos sobre la Suma de Juan Escoto, «scripta super summas magistri Iohannis Scoti», los cuales fueron entregados a éste por Fr. Miguel de Almenara (I, 101). El maestro Fr. Juan Eximeno (AIA, t. XIII, 412-3), a ruegos de Martín *el Humano*, e inspirándose en el *Arbor vite crucifixae Jesu*, de Fr. Ubertino de Casal, compuso un «libre de contemplacio de la Santa Quarentena», según se desprende de la carta del Rey, fechada en Valencia a 17 de Agosto de 1406, o en otra forma: «Quarentena de contemplacio», según consta en el prólogo (I, 43v). De este tratado se conserva un códice en la biblioteca de Cataluña, núm. 240 (II, página XLIX). Con fecha 3 de Enero de 1410 escribía el Rey D. Martín a la Reina de Sicilia que había nombrado Administrador apostólico de la sede de Malta a Fr. Eximeno (I, 446). A Fr. Francisco Ponç Çaclota concede Pedro IV, en 6 de Marzo de 1382, una limosna por su trabajo «in romanciando quemdam librum vocatum Alcora» (I, 305-6), y como premio a los servicios que «nos ha fets axi en aromançar l'Alcora com en altra manera», suplicaba el mismo Rey, con fecha 10 de Octubre de 1382, al Ministro Provincial de la Provincia de Aragón, que se diese a Fr. Ponç Çaclota el oficio de Lector público en el convento de Barcelona (II, 261). A Fr. Nicolás Quils o Quillis, traductor del libro *De officiis* de Cicerón (AIA, t. XVI, 425)—de cuya versión se conservan dos códices: uno en el archivo del Palacio de Barcelona, y otro en la Biblioteca de Cataluña, manuscrito núm. 228—, se refiere la carta que con fecha 20 de Mayo de 1405 escribió el Rey D. Martín a los Jurados de Morella, de la cual ciudad era natural Fr. Nicolás Quilliç, para que sufragaran los gastos de este religioso que iba al Estudio de París para continuar el curso de teología, hasta obtener el grado de Maestro (II, 375).—En

5 de Agosto y 29 de Octubre de 1315 escribió Jaime II de Aragón al guardián de los Menores de Lérida y a Fr. Romeo Ortiz, Ministro de la Provincia de Aragón, respectivamente, para que diesen licencia a Fr. Simón de Puigcerdá para pasar a Túnez, con el fin de que tradujera del vulgar al latín un *Ars consilii* de Raimundo Lulio y otros libros que había escrito con motivo de sus disputas con los sarracenos (I, 65-7).—En 1326 prometió Jaime II dar a Fr. Ramón de Miedes unos libros en hebreo, en la cual letra de comunicación, dice el Rey, dirigiéndose al mencionado religioso: «vobis qui aliqualem dicte lingue ebrayce habetis noticiam...» (II, 50).

Entre los numerosos libros anónimos o de diversos autores que los Reyes de Aragón pedían para sus bibliotecas o hacían copiar, figuran algunos tratados muy divulgados del franciscano Fr. Juan de Gales, como su *Communiloquium* o *Summa collationum* o *collectionum* (I, 79, 215, 243 y 246), y el compendio *De vitis illustrium philosophorum* del mismo autor (I, 430).—El tratado *De proprietatibus rerum*, de Fr. Bartolomé Anglico o de Glanville, compuesto hacia 1240 (AFH. t. XII, 1919, págs. 68-109), estuvo muy en boga. Los documentos del Sr. Rubió aluden a tres códices (I, 353, 431 y 433). Este mismo tratado fué vertido al castellano por Fr. Vicente de Burgos (AIA, t. VII, pág. 449, núm. 11) Hácese mención de dos copias de las glosas de Nicolás de Lira sobre la Biblia (I, 406 y 435), y una copia sobre el Salterio (I, 411). El Rey Martín pidió en 1404 una copia del *Arbor vitae* de Fr. Libertino de Casal (I, 429), y el infante D. Juan pedía, en 1374, al Abad de Benifaça que le devolviese las postillas de Bertrán de la Tour (I, 260). Muy divulgado debió estar también el tratado *De mirabilibus Terrae Sanctae* de Fray Odorico de Pordenone, aludiéndose en varios documentos a tres copias (I, 257, 273, 274 y 299), los cuales han sido reproducidos por el P. Jerónimo Golubovich en su *Biblioteca bio-bibliografica della Terra Santa*, t. III, Quaracchi, 1919, págs. 392-3, añadiendo antes muchas noticias sobre el autor. Relativos a Tierra Santa y Oriente, insértanse pocos documentos. En 8 de Abril de 1391 pedía Juan I de Aragón al Conde de Foix que le enviase a un Fraile Menor que había vivido muchos años con el Preste Juan, y contaba muchas maravillas de aquellas partes (I, 365). En Mayo de 1392, por orden de la Reina de Aragón se pagaron cuatro florines al franciscano Fr. Nicolás de Calabria «en ayuda del simbori de la esgleya del Sepulcre de Jhesuchrist» (II, 330). El 18 de Abril de 1393 escribía Juan I al Soldán de Babilonia recomendándole los peregrinos catalanes y al veneciano Fr. Polo, interesándole, además, para que permitiese reparar los santuarios de Monte Sión y Belén, comprados por los Reyes sus antecesores (II, 341-2), aunque esta interesante carta fué ya publicada por el P. Samuel Eiján en su *España en Tierra Santa*, págs. 341-2 (AIA, t. I, 208-12).

El número de estudiantes de las antiguas Custodias de la Provincia de Aragón que iban a graduarse a las Universidades de Inglaterra y Francia debió ser muy considerable. De los documentos de estos dos volúmenes se pueden sacar algunos. Alfonso IV de Aragón dió licencia en 1335 a Fr. Pedro de Huesca para salir libremente del reino e ir a París a estudiar teología (I, 113-4). En 1377, habiendo regresado Fr. Dalmacio Rexach y otros religiosos de Inglaterra, adonde habían ido a estudiar, el infante D. Juan le mandó llamar para que le informase de aquellas tierras (I, 270). El mismo

infante suplicaba, en 1379, al rey de Francia que no pudiéndose graduar Fr. Nicolás Costa en Cambridge por razón del cisma de la Iglesia, permitiese hacerlo en París (I, 282-3). Con fecha 24 de Abril de 1383 mandaba Pedro IV a los Jurados de Mallorca que diese 200 libras a Fr. Nicolás Costa, natural de aquel reino, para que pudiese graduarse de maestro en Sagrada Teología en el Estudio General de París (I, 311-2). Juan I recomendaba en 1387 a la Reina de Francia al religioso Fr. Berenguer des Guanecs, designado por el Papa para leer las Sentencias en París (II, 302). Otros documentos se refieren a los Estudios de la Provincia de Aragón, v. gr.; en 1383 el Rey de Aragón recomendaba al Ministro Fr. Tomás Olzina a Fr. Dalmacio Rexach, para que fuese instituido bachiller en el convento de Barcelona (I, 312); y en 1385 le recordaba la promesa de instituir bachiller y que leyese teología en Barcelona a Fr. Juan Paguera (I, 332). El infante D. Martín pedía, en 1390, al Ministro general que Fr. Francisco Vila, lector de filosofía moral en Zaragoza, fuese bachiller durante un año en el convento de Barcelona (II, 322). Aparte de estos documentos publicados íntegros, compendia el Sr. Rubió en el prólogo del vol. II (págs. LXXXV-XCII) muchísimos más documentos relativos a estudiantes franciscanos, que quizá reproduciremos íntegramente en otra ocasión.

Del superficial recuento que acabamos de hacer, puede inferirse las riquezas que atesora el Archivo general de la Corona de Aragón y su grande importancia para la historia franciscana. Tal vez hubiera sacado gran partido el Sr. Rubió de los tres volúmenes del *Bullarium Franciscanum* publicados por el P. Eubel para ilustrar los documentos franciscanos que publica. En este sentido le hubieran sido muy útiles también los artículos del P. Atanasio López, titulados: *Los estudios durante los siglos XIII y XIV entre los Franciscanos de España (El Eco Franciscano, t. 38, 238 y 333)*, en los que da a conocer la substancia de muchas bulas referentes a los graduandos en las Universidades, que el autor, según confiesa (II, pág. LXXVIII, nota), no pudo consultar. Respecto a la data de los documentos, el autor, con muy buen acuerdo, reduce los datados según el año de la Encarnación al estilo corriente de la Circuncisión, pero no lo ha hecho así con los datados según el año de la Natividad, resultando por esta razón equivocados en un año de diferencia, y por lo mismo no ocupan el lugar cronológico que les corresponde los documentos CCLXXXVI, que debe reducirse al 28 de Diciembre de 1375, y no 1376; CCCXXV, corresponde al 31 de Diciembre de 1380, y no 1381; CCCXVIII, equivale al 26 de Diciembre de 1387, y no 1388, y el CCCXXII, corresponde del mismo modo al 27 de Diciembre de 1391, y no 1392 (Vol. I, págs. 267, 298, 355 y 377).—Los dos volúmenes de *Documents* llevan al final un copioso índice de nombres propios de personas y lugares, intercalándose en el orden alfabético que les corresponde, y con caracteres cursivos, los títulos de las obras mencionadas en el texto, facilitando de este modo a los estudiosos la consulta de esta, por muchos conceptos, interesante colección de documentos.—FR. ANDRÉS IVARS, O. F. M.

10. **Conde de Cedillo, Excmo. Sr., de la Real Academia de la Historia.** *El Cardenal Cisneros, Gobernador del Reino.* Estudio histórico. Publícase por acuerdo y a expensas de la misma Real Academia. Madrid, 1921. Un tomo de 23 × 14 ¹/₂, y 434 páginas.

10. «Un proyecto de discurso convertido en realidad de libro» (pág. 4) es la presente obra. Su ilustre autor había sido encargado para llevar la voz de la Real Academia de la Historia en la solemne *sesión-homenaje* que esta sabia Corporación acordó dedicar a la memoria del Cardenal Cisneros, al cumplirse el Cuarto Centenario de su muerte en el año 1917. Fracasado aquel proyecto, no por eso abandonó la docta Corporación la idea de honrar a Cisneros, y esa idea ha cristalizado en este valioso *Estudio Histórico*.

Huyendo de una nueva *biografía general* del gran personaje, a cuyo alrededor se ha formado una bibliografía tan extensa e interesante, ha preferido el autor, con buen acuerdo, ceñir su labor al estudio de un período muy breve en la larga vida de Cisneros; desde que asumió el Gobierno de los dominios castellanos hasta la venida a España del Rey Carlos I, fecha en que el gran Prelado y Estadista desaparece de la escena de este mundo. Período breve, de solos veintitún meses, pero complejo, fecundísimo y de una trascendencia todavía no suficientemente estudiada.

El Conde de Cedillo divide su obra en 15 artículos y un Apéndice. No lleva prólogo; pero viene a hacer sus veces el artículo I, cuyo contenido es el siguiente: *Cuadro de la muerte del Cardenal Cisneros.—La conmemoración de su Cuarto Centenario y la Real Academia de la Historia.—Un proyecto de Discurso convertido en realidad de libro.—Desechada la idea de una nueva obra de conjunto, estúdiase a Cisneros como hombre de Estado y Gobernador del Reino.*—Aunque se suprimiese esa página literaria del *Cuadro de la muerte*, etc., creemos que la obra no perdería nada.

II. *Dificultades que ofrece al historiador el periodo del gobierno de Cisneros.—Delicada situación del reino al morir el Rey Católico.—Cisneros, Gobernador de los dominios castellanos.—Sus precedentes como gobernante.—Primeros actos en el gobierno.—El Gobernador de Castilla y los Embajadores flamencos* (págs. 8-22).

El Rey Católico, como tan gran político, comprendió el peligro que corría Castilla, de caer en la anarquía, si a su frente no se hallaba un hombre enérgico y recto, y nombró por Gobernador, mientras duraba la ausencia del Príncipe D. Carlos, al Cardenal Cisneros. El Príncipe D. Carlos, por su parte, se apresuró a confirmarle en el cargo, protestando que de allí en adelante le tendrá «en lugar de padre» (pág. 18). No obstante estos sentimientos personales de D. Carlos, la camarilla flamenca, que le rodeaba y le dominaba, suscitó muchas dificultades a Cisneros en el desempeño de su cargo.

III. *El orden y el desorden en las repúblicas.—Cisneros, campeón del orden.—Adhesiones y anuncios de revueltas.—Alborotos en Burgos.—Conmoción en Andalucía, provocada por D. Pedro Girón.—Alzamiento realis-*

ta de Huescar.—Rebellón de Málaga.—Alteraciones de Valladolid.—Mortales en Burgos, León y Salamanca, etc., (págs. 8-23). El autor ilustra este capítulo con numerosos documentos inéditos, precedentes principalmente del Archivo de Simancas, y es, sin duda, uno de los puntos mejor tratados y estudiados de toda la obra. Aquí es donde brillan en todo su esplendor las grandes cualidades políticas y las excepcionales dotes de gobierno del Cardenal Cisneros, que, con *suavidad y energía*, supo sortear todas esas dificultades y dominar las rebeliones, sin detrimento de la justicia ni de los prestigios de la autoridad. «Nunca como en el curso de este negocio (la rebelión de Villafrales), uno de los más arduos que se ofrecieron al insigne patrio, brilló el singular engarce de benignidad y entereza que avaloraba el carácter del gran Regente de Castilla» (pág. 64).

IV. *El Ejército.—Gente de la Ordenanza.—La Artillería.—La Marina de Guerra* (págs. 73-91). Tratando de la formación de las milicias permanentes, conocidas entonces con el nombre de la *Gente de la Ordenanza*, rectificando una carta inédita de D. Carlos, a muchos escritores que dan como cosa averiguada que en aquella ocasión procedió Cisneros autoritariamente y sin haber podido conseguir el previo consentimiento de aquel Príncipe (pág. 76), lo cual resulta falso, como se desprende de la lectura de ese documento.

V. *El Gobierno interior y la Administración pública.—La Justicia.—La Hacienda* (págs. 92-108).

Debido a los despilfarros de los últimos años del Gobierno del Rey Católico, Cisneros halló muy viciada la administración pública y decaída la Hacienda, y deseando que la rectitud y la justicia resplandecieran en todas partes, solicitó de D. Carlos, y obtuvo, tras alguna resistencia (págs. 22-3), nuevos y más amplios poderes, «no sólo para remover de sus oficios a las personas que en ellos no convenían, sino para proveerlos en sujetos dignos e idóneos». Hay aquí un extracto de este importantísimo documento latino vertido a nuestra lengua. Ya que se trata de un documento de tanto interés es de suponer que el autor confrontará cuidadosamente la copia que obra en su poder con el original existente en Simancas antes de incluirlo en la Colección que promete (pág. 95), toda vez que la transcripción es de dudosa fidelidad. No obstante esta plenitud de poderes, no logró Cisneros arreglar estos asuntos a la medida de su criterio justiciero, a causa de las continuas intromisiones de la camarilla flamenca en los nombramientos de los oficiales.

Por esta razón, Cisneros protesta enérgicamente en carta al Rey D. Carlos (pág. 97). Mirando por los pleitos de los desvalidos, ordena al Concejo de Madrid que nombre un juez de pobres, con su correspondiente salario, para que los tales no reciban daño y su justicia no perezca (pág. 100).

En cuanto a la Hacienda, el Conde de Cedillo resume su pensamiento en estas palabras: «Con distinguirse más que por otra cosa su gran personalidad moral por el intenso sentimiento de la justicia, mayores resultados y más brillantes éxitos obtuvo como hacendista, siendo cosa averiguada que Cisneros ha sido uno de los mejores ministros de Hacienda que ha tenido la nación española» (pág. 101). Aunque muy pronto «la rapacidad de los flamencos que sustituyeron en el manejo de los negocios al probo castella-

no dió buena cuenta de lo que éste había ahorrado y ordenado...» (página 107).

VI. *Cisneros y la nobleza.—Cisneros y las Ordenes militares.*—Cisneros tuvo algunos choques con la nobleza, no porque fuese un enemigo sistemático de ella, como se ha dicho y escrito repetidas veces, sino porque el Cardenal «no gobernaba a medida de sus gustos y conveniencias..., y no entendía sino de obrar con justicia en todo» (pág. 110). Cisneros guardó siempre a la alta nobleza del reino las consideraciones a que era acreedora (página 120). Con motivo de sus encuentros con los Grandes de Castilla, tomó cuerpo aquella famosa anécdota de los *Poderes de Cisneros*, que el autor (págs. 312 y siguientes) somete a severa crítica, pronunciándose en contra de su autenticidad; pues el Cardenal podía muy bien haber exhibido en semejante lance los *Verdaderos poderes* conocidos y acatados a su tiempo por la nobleza, y que no eran otros que los contenidos en el testamento del Rey Católico, confirmados y ampliados por D. Carlos.

VII. *Cisneros y la proclamación de Carlos I como Rey de España.—Cisneros y las pretensiones del infante D. Fernando.—Cisneros y la Reina doña Juana.—Cisneros y la Reina doña Germana* (págs. 142-168).

VIII. *Cisneros y los flamencos.—¿Murió Cisneros envenenado?—Cisneros y el Consejo Real.—Cisneros y Madrid, capital de la Monarquía* (págs. 168-190).—Aborda resueltamente la tan célebre cuestión del *envenenamiento* de Cisneros, y tras un detenido y bien orientado estudio crítico de ella, concluye (pág. 185) que «para morir Cisneros en Roa tenía muy bastante con sus ochenta años cumplidos, con sus achaques y enfermedades de mucho tiempo atrás, con el desgaste físico y moral de una vida tan compleja e intensa como la suya, y con la influencia de sus graves disgustos de última hora». Hablando de lo mucho que Madrid debe a Cisneros, aboga (pág. 189) por que se le erija un monumento que recuerde «la persona, la estancia y la obra de Cisneros».

IX. *Cisneros y la cultura española durante la Regencia.*—Patrocinó y costeó Fr. Francisco la edición de las obras del Tostado (pág. 197). La Historia debe mucho a Cisneros por haber iniciado la colección de todos los documentos pertenecientes al Estado, echando así las bases del actual Archivo de Simancas (pág. 197-8). Estimuló grandemente el desarrollo de la última fase del arte mudéjar en Castilla, por lo que la crítica contemporánea ha bautizado a aquella modalidad con el nombre de *estilo Cisneros* (página 199).

X. *La política exterior.—Política peninsular extra-castellana.—Aragón.—Navarra.—Portugal.—La política de Cisneros en Italia.—Nápoles y Sicilia.—Roma.—Génova.—Las relaciones con Francia e Inglaterra* (páginas 200-39). Defiende a Cisneros de las acusaciones y reproches que se le han dirigido con motivo de su actuación en la defensa de Navarra y de la demolición de muchas de sus fortalezas (págs. 212-19), y reputa esta «defensa, que no conquista», como «uno de los mayores timbres de gloria que adquirió en el ejercicio de su cargo...» Cisneros, en su política exterior, no fué agresivo, sino «un pacifista sincero» (pág. 237).

XI. *La acción contra berberiscos y turcos.*—La intervención de Cisneros en los asuntos del *Nuevo Mundo* (págs. 239-306).—No está la obra todo

lo completa que fuera de desear en esto del Nuevo Mundo, pues creemos que algo más se pudiera decir todavía con relación a aquellas colonias durante la Regencia del Cardenal Cisneros.

XII. *El pensamiento de Cisneros acerca del poder civil y de la institución monárquica.—Los poderes de Cisneros.—La intervención del pueblo en los asuntos de Gobierno.—Las Cortes* (págs. 107-22).

XIII. *El problema del viaje del Rey a España.—Anhelos de Cisneros por la realidad del viaje regio.—Sentimientos del país con relación a lo mismo.—El arribó del Rey y la actuación de Cisneros.—Sobre la real o supuesta ingratitud de Carlos V para con Cisneros* (págs. 323-73).

Refiriéndose a las conocidas *Instrucciones* de Cisneros a Carlos I, niega su autenticidad y opina que se trata más bien de un *Memorial* dirigido al mismo Regente por persona o entidad desconocida, como se desprende de su mismo contenido; esto, «en el caso de tratarse de documento auténtico y coetáneo, cosa no demostrada» (pág. 333).

Sobre la tan traída y llevada carta de D. Carlos al Cardenal, gravemente enfermo en Roa, cuyo contenido, en sentir de la mayoría de los escritores cisnerianos, así antiguos como modernos, fué, por la monstruosa ingratitud que delataba en su angusto firmante, el golpe fatal que acabó con la vida del gran ministro, el Conde de Cedillo, tras severa crítica de los testimonios aportados en pro y en contra, llega a estas conclusiones: «la carta de Carlos I a Cisneros existió; la carta no precipitó la muerte de Cisneros, pues que no llegó a tener conocimiento de ella, o, a lo menos, de su contenido» (pág. 369). Y aunque, con marcada repugnancia, reconoce que D. Carlos, por aquella carta, «venía a colocarse, si no dentro de la ingratitud, al margen de ella» (página 372); y que «el glorioso César no está exento de toda culpa» en tal asunto (pág. 373).

XIV. *El político.—Universalidad de facultades.—Intensidad en la acción.—Resumen de este admirable Gobierno.—Sombras.—La regencia de Cisneros, continuación del reinado de Fernando e Isabel.—La justicia, norma del perfecto político, pauta de la vida de Cisneros.—Sentimiento producido por su muerte* (págs. 386-422).

XV. *Loores de Cisneros.—Algo de bibliografía cisneriana, desde los escritores contemporáneos del Cardenal hasta nuestros días.—Cisneros y Richelieu.—La más insigne obra de Cisneros.—Conclusión.*

En el *Apéndice* se recogen, para perpetua memoria, «los actos o manifestaciones de cualquier género llevados a cabo para celebrar en alguna manera el IV Centenario del Cardenal Cisneros». El autor hace constar (pág. 431) que varios de los datos aquí consignados los tomó de AIA, t. 13, págs. 460 y siguientes.

Gran acierto ha tenido el ilustre autor en abandonar una obra de conjunto, ciñendo su trabajo al estudio de una fase de la vida de Cisneros; pues estamos firmemente convencidos que ese es el camino que se debe seguir para llegar al perfecto conocimiento de la inmensa personalidad del gran Regente. Como era de rigor, el Conde de Cedillo aprovecha a manos llenas en este estudio las importantísimas colecciones de las *Cartas de Cisneros a D. Diego López de Ayala* y las *Cartas de los Secretarios del Cardenal... Cisneros* publicadas por D. Pascual de Gayangos y D. Vicente de La Fuente en 1867

y 1875, respectivamente. En no menor escala se sirve de multitud de importantísimos documentos inéditos del *Archivo de Simancas* y de otros fondos históricos, constituyendo esto uno de los mayores méritos de la presente obra. Esperamos con impaciencia la publicación de estos documentos que el autor promete como complemento a este *Estudio Histórico*. En cuanto a la bibliografía impresa, demuestra conocerla a fondo, siguiendo con preferencia a la clásica obra de AIVAR GÓMEZ DE CASTRO, *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio*. A veces, ante la gigantesca figura del gran Cardenal se entusiasma el ilustre académico, y abandonando el austero estilo del historiador, rinde tributo a la oratoria, como, por ejemplo, al tratar de Cisneros político (págs. 374 y siguientes). El estilo es bien cuidado y redondeado, y, tal vez, demasiado florido para una obra histórica. Por lo demás, plátenos hacer constar aquí, porque es de justicia, que el Excmo. Sr. Conde de Cediño ha desempeñado con éxito envidiable el cometido de la Real Academia de la Historia, escribiendo la *mejor obra de conjunto* sobre la Regencia del Cardenal Cisneros.—P. EPIFANIO PINAGA.

11. Alós, Ramón d'.—*Fr. Joan Pasqual, comentarista del Dant*. Extret dels «Quaderns d'Estudi», XIII, 49. Barcelona, Imp. de la Casa de Caritat, 1922.—Foll. de 43 págs., de 210 × 140 mm.
12. Sarthou Carreres, Dr. C.—*Monasterios setabitanos*. Tip. Moderna, Avellanas, 11; Valencia, 1922.—Foll. 97 págs., de 195 × 130 mm., ilustrado con numerosos fotograbados dentro y fuera del texto.

11. Muy escasas y vagas resultaban hasta ahora las noticias bio-bibliográficas relativas al franciscano catalán Fr. Juan Pascual, pues, según afirma el Sr. d'Alós, todas se reducían a las concisas referencias hechas por Fr. Juan de S. Antonio y Jaime Villanueva (pág. 9). El autor describe los manuscritos 467 y 468 de la biblioteca de Cataluña, procedentes de la antigua biblioteca Dalmases, inéditos y no estudiados hasta hoy, cada uno de los cuales contiene una parte de la obra que sobre la otra vida escribió Fr. Juan Pascual. El título de la primera parte es: *Llibre o Summa de Beatitut*, y el de la segunda, *Summa de Pena*. Fr. Juan se llama a sí mismo «menor entre los mestres en theologia del Orde de Frases Menors, de la provincia de Aragón e del convent de Castelló d'Empuries fill» (pág. 6), deduciéndose, además, del texto de la *Summa*, que ésta fué escrita en 1436 y dedicada por el autor al *Conseller en Cap* de Barcelona, mossen Juan Lull (pág. 7).

El plan primitivo de Fr. Juan, según observa el Sr. d'Alós (págs. 7-8), se concretaba sólo a las dos únicas mencionadas partes, y esto, no obstante, al fin de la segunda parte, formando como un apéndice, se halla el *Tractat de las penas particulars de infern*. Además, Fr. Juan Pascual se propuso escribir una tercera *Summa*, o «tractat singular que será fet de purgatori»; no consta si llegó a escribirlo, pero cabe afirmar que escribió un tratado sobre los diez mandamientos, según puede verse de ésta y otras alusiones que hace: «de la materia de la usura en lo tratat que he fet dels X manaments largament he parlat». Después de estos prenotandos estudia el Sr. d'Alós con

más detención las relaciones de dependencia entre la *Summa de pena* y el *Tractat de las penas particulares de infern* y la *Divina Comedia* de Dante, notando algunos puntos teológicos en que Fr. Juan Pascual rechazaba las ficciones dantescas. Analiza, asimismo, hasta qué punto utilizó el franciscano los comentarios de Pedro Alighieri sobre la *Divina Comedia* (págs. 9-18), copiando en último lugar, como anticipo de la publicación crítica de estos dos manuscritos, algunos fragmentos del *Tractat de las penas particulares de infern* (págs. 18-42). Juzgando, pues, por el esmero, buen gusto y tecnicismo con que ha sido publicada esta muestra, mucho nos prometemos, y así se lo auguramos sinceramente al docto franciscanista Sr. d'Alós, un feliz éxito en la definitiva e íntegra publicación del texto de entrambas partes de la obra.

19. La antigua *Setabis*, llamaba más tarde Játiva, conocida también durante algún tiempo con el nombre *San Felipe*, una de las ciudades más históricas del reino de Valencia, lo fué también por el número e importancia de sus antiguos conventos. El popular historiador de arte, Sr. Sarthou Carres, ha reunido en esta monografía lo más característico de cada uno de los antiguos y modernos cenobios, amenizando sus relatos con vivas descripciones. Después de algunas generalidades, por vía de introducción (págs. 1-12), entra a tratar de cada uno de los conventos, dando casi siempre mayor importancia a la parte artística que a la histórica. Los conventos historiados, con la expresión de su titular, Orden religiosa y año de fundación, son los siguientes: Real monasterio de la Asunción, Clarisas, en 1325 (págs. 13-49); *Montsant*, primero de Magdalenas, en 1273, y después, en 1580, de Bernardos (págs. 50-60); Real convento de San Miguel Arcángel, de Mercedarios, en 1251 (págs. 61-4); La Trinidad, de Trinitarios, en 1259 (págs. 65-7); Santo Domingo, en 1291 (págs. 68-75); San Francisco, en 1294 (75-80); San Sebastián mártir, de Agustinos, 1514 (págs. 80-6); San Julián, de Carmelitas, en 1570 (págs. 86-92); San Onofre, de Descalzos de San Francisco o Alcantarinos, en 1578 (págs. 92-6); San Antonio de Padua, de Capuchinos, en 1607 (páginas 96-7).

El convento mejor estudiado es, sin duda, el de Santa Clara, pues aparte de valerse de lo que dice el P. Martínez Colomer en la *Historia* de la Provincia seráfica de Valencia, ha utilizado numerosísimos pergaminos inéditos del Archivo del convento, y algunos mamotretos conservados en el Archivo Regional de Valencia. Refiere varios pormenores de la fundación del convento, extractando el testamento de la fundadora D.^a Saurina de Entenza, publicado en 2 de Septiembre de 1325 (13-22). Alude también a cierto diploma de Jaime II de Aragón accediendo a la petición del síndico de Játiva para poder llevar adelante la fundación, dado, según se dice, en Barcelona, a 1.º de Enero de 1325 (véase AIA, t. VII, 433, not. 2), la cual data debe entenderse del año de la Encarnación, entonces usado, y por lo mismo debe ser transferida al 1.º de Enero de 1326. Narra también el origen del cisma que hubo en dicho convento, pues las diez religiosas traídas de Tortosa eligieron por abadesa a una tal Sor Inés, y las once religiosas valencianas eligieron a Sor Beatriz de Zaragoza, en cuyo cisma tuvo que intervenir la Santa Sede, y no cesó hasta que fueron trasladadas, en 1337, a su convento de procedencia las catalanas (págs. 16-8). Trata, asimismo, de la demolición del primitivo con-

vento, extramuros de Játiva, por causa de la guerra entre los dos Pedros de Castilla y de Aragón, y del que, en 1364, se volvió a edificar dentro de los muros de la ciudad (págs. 25-6). Compendia, en fin, los cuatro capítulos que el P. Martínez Colomer consagra al convento de Játiva en el segundo tomo de su *Historia*, todavía inédita (págs. 27-28), haciendo resaltar con frecuencia los innumerables bienes y riquezas de que gozaba este convento, en virtud del testamento de la fundadora en la Baronía del Puig de Valencia, Valle de Zeta, villas de Gorga, Alcoy, etc., etc. Los referidos capítulos del P. Martínez Colomer los ha publicado posteriormente el maestro nacional e ilustre pedagogo D. Ventura Pascual y Beltrán, en varios números del semanario *El Obrero Setabense*, Agosto-Octubre de 1922, con este título: *Cuatro capítulos inéditos de la Historia del Real Monasterio de Santa Clara*. Y con el título de *Las monjas de Santa Clara, señoras feudales*, ha publicado en el mismo semanario una serie de artículos documentados, mencionando los lugares y villas en los que se extendía el dominio de las Clarisas de Játiva.

El Sr. Sarthou recorrió el monasterio, impresionando varias placas de vistas interiores y lienzos o estatuas más notables. Entre los lienzos, llamamos la atención del retrato de la fundadora, acerca del cual no nos dice nada el autor sobre el tiempo en que pudo pintarse, ni sobre la escuela pictórica de su autor anónimo. *La Cena*, de Vicente López, del refectorio, bien merecía algo más de lo que dice el Sr. Sarthou, especificando el año en que fué pintado dicho lienzo (pág. 41). En lámina fuera de texto reproducése el báculo de plata que usaban las antiguas abadesas de este convento, y el artístico sello del convento, en cuyo nimbo se lee esta inscripción: MINORITAS • DE LA • ASUMCIÓN • DEL ORDEN • DE • S. • CLARA • DE XATIVA • (pág. 14). La precipitación con que fué impresa esta monografía fué causa, seguramente, de que se deslizaran algunas erratas en los fragmentos latinos y valenciano antiguo copiados en el texto y en notas; y de que, al extractar documentos latinos, algunas palabras no hayan sido bien interpretadas, por ejemplo, Sor Beatriz de *Cesaraugusta*, en vez de Zaragoza (pág. 22); *manumísore*s, en vez de albaceas (pág. 20); Juan XII, en vez de Juan XXII (pág. 16). Cítase, además, una bula del antipapa Benedicto XIII, como dada en Peñíscola a 2 de Noviembre de 1407, cuyo año debe de estar equivocado (pág. 36).

Las noticias, por otra parte muy sobrias, referentes al convento de San Francisco (pág. 75-80) son de segunda mano. Es verdad que el P. Martínez Colomer fija el año de fundación de este convento en 1294, pero existen indicios de que, a raíz de la reconquista de Játiva por Jaime I de Aragón, debió fundarse convento de franciscanos. He aquí algunas cláusulas del llamado *Llibre del repartiment del regne de Valencia*, publicadas por Ventura Pascual y Beltrán en *El Obrero Setabense* del 29 de Junio de 1918. En 10 de Febrero de 1248 concede el Rey «Fratribus Minoribus spatium terrae ante murum Xativae, sicut affrontatur in honore P. de Basco et tribus viis publicis, ad hedificandum monasterium». A Arnaldo Guillén de Morlans se le concede, en 3 de Mayo del mismo año, «domos in Xativa, quas nunc tenent Fratres Minores». Un año más tarde se concedía al mismo individuo: «III operatoria in Xativa, quae affrontant ex III partibus in viis, in quarta in mezquita quam tenent Fratres Minores.» Más escasas son aún las noticias que nos da sobre el convento alcantarino de *Sant Onofre el Vell*, y el que se edifi-

có más tarde, convertido hoy en Casa de Beneficencia, pues ni siquiera recoge lo dicho por el cronista P. Antonio Panes sobre esta fundación. Además, inoportunamente, coloca en este lugar (pág. 94, not. 1) una serie de guardianes del siglo xiv, los cuales lo fueron del convento de San Francisco, y no del de San Onofre. Estas y otras inexactitudes no quitan valor a la monografía del Sr. Sarthou, pues él mismo promete en el texto (pág. 43) volver a escribir sobre este mismo tema un libro más voluminoso en colaboración con D. Constantino Ballester Julve, en cuya empresa deseamos a entrambos feliz suceso.

13. **Juliá Martínez, Eduardo.**—*La cultura de Santa Teresa y su obra literaria.* Castellón, Tip. de Hijo de J. Armengot, 1922.—Foll. de 23 páginas de 240 × 160 mm.

13. Con motivo del III Centenario de la canonización de Santa Teresa de Jesús, celebróse en Castellón de la Plana, el 30 de Abril de 1922, solemne acto literario, en el cual leyó el Sr. Juliá un discurso sobre Santa Teresa y sus obras. Recoge, primeramente, el autor los juicios que sobre los escritos de la Doctora de Avila emitieron varones tan eminentes en las letras españolas como el P. Jerónimo Gracián, Fr. Luis de León y Juan Valera (páginas 7-9). Estudia su vida y el ambiente en que vivió, para deducir de él su formación literaria. Al enumerar los libros citados por la Santa en sus obras, dice: «Lo que por hoy está demostrado es que conocía la Biblia..., obras de los franciscanos Alonso de Madrid, Antonio de Guevara y Bernardino de Laredo, amén de San Pedro de Alcántara, a quien conoció personalmente, con quien se confesó y de quien decía: *Es autor de unos libros pequeños de oración, que ahora se tratan mucho, de romance, porque como quien bien la habla ejercitado, escribió harto provechosamente para los que la tienen.* (págs. 15-6). Más adelante (pág. 21) vuelve el Sr. Juliá a recordar las relaciones de la Santa con los Franciscanos, especialmente Fr. Francisco de Osuna y San Pedro de Alcántara. La índole de un estudio sintético, como el presente, no permite acumular mucha bibliografía, pero no hubiera estado de sobra citar lo que sobre Santa Teresa y el P. Osuna escribió el P. Miguel Angel en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. XXIX (1913), páginas 157-216. La forma castiza del lenguaje empleado por el Sr. Juliá corre parejas con las atinadas observaciones que hace acerca de los diferentes escritos de Santa Teresa.—FR. ANDRÉS IVARS, O. F. M.

CRÓNICA

Nuestros escritores.—El P. Luis M.^a Fernández, de la Provincia de Santiago, que entre los cultivadores del divino arte goza de gran renombre en toda la región gallega, acaba de publicar *Canto popular gallego*, Conferencia pronunciada en la Sociedad La Oliva, de Vigo, el 3 de Junio de 1919. Ilustrada con numerosos ejemplos (Extracto de *El Eco Franciscano*). Santiago, Tip. de *El Eco Franciscano*, 1922.—En 4.º, págs. 23. El P. Luis Fernández ha publicado, además, las obras siguientes: 1. *Misa de Requiem*, a tres voces y acompañamiento.—2. *Letanía* a la Santísima Virgen, a dos voces y órgano.—3. *Genitori*, a dos o tres voces y órgano.—4. *Himno* a San Antonio de Padua, a coro y solo con acompañamiento de órgano.—*Despedida* a la Santísima Virgen, a dos voces y órgano.—6. *Himno* a San Francisco de Asís, a coro y solo con acompañamiento de órgano.—7. *Duerme, niño*. Villancico al Niño Jesús, a coro de una o tres voces y solo con acompañamiento.—8. *Efusiva*. Plegaria a San Antonio de Padua, a tres voces y órgano.—9. *Plegaria* al Santo Cristo de Limpias, a coro y solo con acompañamiento, letra del P. Pedro R. Pumarega.—10. *In Transitu S. P. N. Francisci*. «O Sanctissima anima; Salve, Sancte Pater», a dos voces iguales y acompañamiento de órgano, y Salmo «Voce mea», a tres voces iguales solas o con acompañamiento.—11. *Turba de la Pasión* según San Juan, para Viernes Santo, a tres voces iguales solas.—12. *Ante la Eucaristía*. Motete a una voz y acompañamiento.—13. *Veni, Creator*, a tres voces solas iguales, alternando con la melodía gregoriana.—14. *Pange lingua*, a tres voces solas o con acompañamiento.—15. *Me admira, Señor*. Motete a una voz y acompañamiento.—16. *A María Inmaculada*. Gozos a tres voces y órgano.—17. *Adios, miña terra*. Melodía sobre motivos de un Canto gallego, para piano y canto.

Recordamos al P. Luis Fernández lo que en otro lugar (AIA, t. XVII, página 425) decíamos al P. José de Agrúe. Ya que ellos continúan la gloriosa tradición musical franciscana, representada tan dignamente por Fr. Juan Bermudo (AIA, t. IV, págs. 216-24) y Fr. Pablo Nasarre, sería muy de desear que diesen a conocer otros músicos insignes que vistieron nuestro santo hábito.

••• Hemos recibido «*El Espíritu Franciscano*. Carta Pastoral del M. R. P. Fr. Juan Meseguer, Ministro Provincial Cartaginense, 1922. Tipografía Sánchez, 1 y 3, Murcia.» Es un folleto en 8.º de 51 págs. Contiene observaciones muy oportunas que, llevadas a la práctica, producirán frutos muy

consoladores. El P. Meseguer es autor de otros opúsculos de mucho interés (Véase P. MARTÍN, *Apuntes bio-bibliográficos sobre los escritores de la Provincia de Cartagena*, págs. 400-1).

•• Repetidas veces hemos ponderado los trabajos crítico-literarios del P. Luis Fullana, de la Provincia de Valencia (AIA, t. XVI, pág. 282), a quien el Ayuntamiento de su pueblo natal, Benimarfull, acordó dedicar una de las principales calles de la población, que ahora lleva el nombre de «Calle del M. R. P. Luis Fullana Mira» (Véase *La Acción Antoniana*, año III, núm. 27, págs. 13-14).

El P. Fullana, además de las numerosas obras que tiene publicadas, ha colaborado en muchísimas Revistas y periódicos. Bien quisiéramos enumerar distintamente todos estos trabajos del ilustre publicista franciscano; pero ya que nos sea imposible, daremos noticia de los que nos son conocidos. En el *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* tiene los siguientes: Año III, núm. XX, págs. 161-8; núm. XXVI, págs. 194-7; núm. XXVIII, páginas 275-6; «Documentos inéditos de la familia de los Viciano». En el *Almanaque de Las Provincias*, año XXXVII (1916), págs. 91-3, «La Setabitania»; año XXXVIII (1917), págs. 177-86; «Los Reales prisioneros del castillo de Jativa»; año XXXIX (1818), págs. 73-5, «Noble y benemerita familia valenciana» (Trata de la casa de Ferrer); año XL (1919), págs. 227-32, «La cooficialidad de la lengua valenciana» (Es una conferencia leída por el P. Fullana en la Diputación Provincial). En el importante diario titulado *Las Provincias* ha publicado, entre otros, los artículos siguientes: 1. «Gramatología valenciana. El notario Carlos Ros».—2. «José Nebot y Constantino Llombart».—3. «Las tres escuelas ortográficas».—4. «Las normas ortográficas».—5. «La gramática del P. Luis Fullana».—6. «La gramática del señor Ortín» (Sobre este tema escribió siete largos y sustanciosos artículos).—7. «Por la lengua valenciana. Al Sr. Martín Mengod» (Varios artículos de carácter polémico sobre el idioma valenciano).—8. «Lo compromiso de Casp i Sant Vicent Ferrer».—En las páginas valencianas del *Diario de Valencia* dedicó a San Vicente Ferrer los artículos siguientes: 1. «La Poncella d'Orleans i San Vicent Ferrer».—2. «Sant Vicent Ferrer i el judeu».—3. «L'Apòstol valencià Sant Vicent Ferrer».—4. «Mòrt de Sant Vicent Ferrer». 5. «Sant Vicent Ferrer i la reina violant».—En el referido periódico *Las Provincias* publicó además «Los libros de coro de El Escorial. Intervención de los valencianos» (dos artículos), y en el *Diario de Valencia* los siguientes sobre gramatología valenciana: 1. «Necesidad de la ortografía valenciana». 2. «Proyecto de normas ortográficas de la lengua valenciana».—3. «A la memoria de Joan Llorenç de Villarrasa».

Escuela escotista española.—El P. Pérez Goyena, S. J., en *Razón y Fe*, t. LXV, págs. 57-72, al tratar de «Las Escuelas Teológicas españolas», hace un breve compendio histórico de la enseñanza de la doctrina de Escoto en España, completando lo que han escrito los PP. Fernández García, Caylus y Bertoni (AIA, t. XIV, págs. 105-12). Dice, entre otras cosas, que «fue un verdadero infortunio» que los franciscanos renunciasen a la enseñanza pública, por lo cual perdió mucho la doctrina escotista, que, en 1570, se afirmaba, en claustro pleno de la Universidad de Salamanca, era odiosa a muchos estudiantes. Determinóse en claustro que «quedándose la cátedra con su título

de Scoto en pie, que conviene que la asignatura della, así en lo que se ha de leer como en la forma que se ha de leer, sea conforme a lo que el señor Rector con consejo y parecer del Maestro que escogiese de la dicha facultad le pareciere, porque de suyo la cátedra de Scoto es odiosa a muchos estudiantes, y si se leyere por la orden de Scoto, es muy prolijo en muchas cosas y muy oscuro, sin ser provechoso a los estudiantes en declarárselo, porque aquellos términos no se usan en escuelas ni se trata dellos». (*Libros de Claustros, de 1569-70, f. 122. ALONSO GETINO, Vida y procesos del Maestro Fr. Luis de León, pág. 159.*)

Los franciscanos volvieron a dedicarse a la enseñanza pública, recordando el P. Pérez Goyena la cátedra de la Universidad de Osuna *juxta divi Bonaventurae doctrinam* (AIA, t. IV, págs. 321-7), las de Escoto en Alcalá, Valladolid, Zaragoza, Cervera, Mallorca, Lima, Córdoba del Tucumán, Méjico y Guatemala, y nombra, entre otros catedráticos escotistas que florecieron en el siglo XVIII, a los PP. Sarmentero y de la Lanza, Estapoll, Perelló, Picornell, Riera, Vaquer, Aguilar Castro (Cristóbal), Castro (Luis) y Alvarez de Toledo. Pone una lista de escotistas españoles, según Caylus, y dice que es a todas luces deficiente. Escribe el P. Goyena que el P. Fr. Francisco Félix fué el primer teólogo escotista español que, en la portada de una obra teológica, puso estas palabras: *ad mentem Scoti* (R. P. AC F. FRANCISCI FELICIS, Hispani, ordinis Minorum... *De divini Verbi Incarnatione, tractatus singularis ad mentem doctoris subtilis...*, Parisiis, M. DC. XXXXI). Pondera las formidables batallas sostenidas por los escotistas españoles en defensa de la Inmaculada Concepción de la Virgen, y menciona en particular a muchos que empuñaron el báculo pastoral y a los que tomaron parte en el Concilio Tridentino. En la junta de la Inmaculada Concepción de Madrid hubo siempre teólogos escotistas, y en las famosas Congregaciones *de Auxiliis* se halló presente, por disposición pontificia, Fr. Juan de Rada, Arzobispo de Trani.

En varias naciones explicaron los teólogos escotistas españoles las doctrinas de su Maestro: en Roma, los PP. Francisco Marzal, Miguel Rodríguez, confesor del duque de Albuquerque, y Gaspar de la Fuente; en Palermo y Nápoles, los PP. Fr. Jerónimo de Sosa y Fr. Martín Berrain. En varios Capítulos generales se distinguieron Fr. Francisco Arribas, Fr. Antonio Busquet, Fr. Martín Diest, Fr. Alfonso Briceño y Fr. Jerónimo Escuela. En los conventos españoles se formaron los escotistas irlandeses Florencio Conrio, Hugo Cabello, Lucas Wadding, Juan O'Hart, Antonio Ruerk, Egidio Nuble, francés, y el italiano Luis Manganelli de Polla.

El P. Pérez Goyena trata, además, de otras escuelas franciscanas que denomina: independiente, seráfica y lulista. A la primera pertenecieron Alfonso de Castro, Luis de Carbajal, José Anglés, Juan de Cartagena, Jerónimo Tamarit de Tavaría y Francisco Ovando. Todos estos teólogos, especialmente Castro y Carbajal, como lo demuestran algunos textos que alega el ilustrado jesuita, escribieron sus obras sin jurar *in verba magistri*, y con genio independiente, sin prescindir por esto en absoluto de la autoridad de los Doctores católicos.

A la escuela seráfica, o de San Buenaventura, se adhirieron en España varios Capuchinos, como Fr. Pedro Trigoso. La doctrina de San Buenaventura la ponderaron algunos teólogos españoles, con motivo del juramento

hecho por la Universidad de Salamanca sobre enseñar a San Agustín y Santo Tomás. El P. Fr. Antonio Castel defendió algunas tesis características de las escuelas escotista, seráfica y nominal. En las Universidades españolas no se sabe que San Buenaventura haya tenido cátedra para la enseñanza de su doctrina, sino en la de Osuna.

Más secuaces tuvo la escuela lulista, que defendieron con ardor varios teólogos franciscanos, especialmente los de la Provincia de Mallorca. El B. Raimundo Lulio ha sido juzgado en sentidos muy diversos, y hasta se ha puesto en duda la ortodoxia de su doctrina. Los franciscanos, y no pocos seglares y religiosos de otras Ordenes, lo defendieron con valentía.

El P. Pérez Goyená, siempre que habla de Escoto, lo hace con gran respeto y admira la ciencia del Doctor Sutil, reconociendo que su Escuela ha sido siempre útil a la causa católica. Al hablar de la obra del P. Bertoní, hemos indicado algunos artículos en este sentido publicados en *Razón y Fe*. El P. Goyená se ha ocupado en la misma Revista, t. XL, 288-90, de dos obras escotistas escritas por el P. Eduardo de Caparrosa, O. Cap.: *La Inmaculada Concepción y Duns Escoto en París*, tratando con mucha consideración al autor y las conclusiones que éste defiende. El P. José M. Bover, S. I., en *Razón y Fe*, t. XXXV, 173, al tratar «Sobre los elementos esenciales de la bienaventuranza formal», haciéndose cargo de la divergencia entre tomistas y escotistas, emplea frases que demuestran el respeto con que mira a la escuela franciscana.

Sobre la enseñanza de Escoto en las Universidades españolas, apenas hay nada escrito. En el año de 1596, el licenciado Juan de Obando, canónigo de Sevilla y visitador de la Universidad de Alcalá, determinó, entre otras cosas, que «en lugar de la segunda lección de Escoto se erige y cría una cátedra menor de Durando», y que la cátedra principal de Escoto se leyese después de la de Santo Tomás, en la segunda hora de la mañana. En 1575 explicaba la cátedra de Prima de Escoto Juan Calderón. Durante el reinado de Felipe V trabajaron con empeño los franciscanos en levantar el prestigio de la escuela escotista en las Universidades, y mucho consiguieron, de suerte que, en 1736, se llegó a establecer en Alcalá cátedras de Prima y vísperas de Teología de Escoto (Véase BELTRÁN DE HEREDIA, *La enseñanza de Santo Tomás en la Universidad de Alcalá* en «Ciencia Tomista», t. XIII, 392-418). En 1768, en el dictamen enviado al Consejo por el doctor Joaquín de Poveda, decía de la escuela escotista que era «tan ingeniosa que no es fácil a todos su logística y acertado manejo de sus sutilezas»; sin embargo, en 1771, el P. Juan Ramírez de Orozco, al proponer algunas reformas en la enseñanza teológica, pedía que en Alcalá permaneciesen «Aristóteles en Filosofía; Santo Tomás, y si agradase a V. A. Escoto, en la Teología» (BELTRÁN DE HEREDIA, l. c., t. XV, págs. 212-15).

La cátedra destinada en la Universidad de Alcalá a la enseñanza de Escoto, se convirtió en cátedra de Teología moral. En 1771, el catedrático de Escoto la explicaba por Natal Alejandro. Desde 1825 a 1829, encontramos en Alcalá, como catedráticos de Escoto, a los franciscanos Francisco Sánchez Escobar y Bartolomé y Paul, quienes exponían la Suma de Santo Tomás (BELTRÁN DE HEREDIA, l. c., t. XVI, págs. 59-63).

Libros recibidos

- Almanaque de los amigos del Papa.** Editor, Hijo de Casals. Barcelona, 1923.
- Aragón Fernández, Antonio.**—*Manual del artista cristiano. Nociones de simbología, iconología e indumentaria.* Barcelona, 1923. Lib. y Tip. Católica Pontificia, calle del Pino, 5.
- Arroita-Jáuregui, José María.**—*Semana Santa en Roma y Jerusalén. La Pasión de Oberammergau.* Imp. «La Editorial Vizcaína». Calle de Henao, 8. Bilbao, 1923.
- Bulde Laverde, Ramón.**—*La Iglesia en América. Organización, vida externa y situación jurídica de la Iglesia Americana frente al Estado.* Tesis Doctoral. Santiago. Tip. de «El Eco Franciscano», 1922.
- [**Carreres Zacarés, Salvador.**].—*Fiestas y Torneo en Valencia con motivo del casamiento de Carlos II con María Ana de Neuburg.* Valencia, 1922.
- Cornet, P. Evaristo, S. J.**—*Cálculo mercantil teórico-práctico para las clases de comercio y de enseñanza media.* Parte primera. Operaciones fundamentales. Barcelona, Lib. y Tip. Católica Pontificia, 1922.
- Delly, M.**—*El Rey de los Andes.* Traducción de Joaquín Gallardo (Colección «Princesa» de novelas escogidas). Eugenio Subirana, editor. Barcelona, 1923.
- Díaz Jiménez y Mollada, Eloy.**—*El pintor Nicolás Florentino* (Anales del Instituto General y Técnico de Valencia). Imp. Antonio López y Comp.^ª, Isabel la Católica, 5. Valencia.
- Ferráu y Salvador, Vicente.**—*Fray Andrés Ros, primer inquisidor general de Valencia.* Estudio biográfico. Hijo de J. Armengot. Castellón, 1922.
- García Francos, Salvador.**—*El planeta tierra. Estudios de vulgarización astronómica.* Barcelona, 1923. Lib. y Tip. Católica Pontificia.
- Gómez S. Tutor, Perpetuo.**—«*Reflejos. Método de lectura. Irene y Pepe.* Libros I, II y III. Barcelona, 1923. Lib. y Tip. Católica.
- Lampen, P. Dr. Wilibrordus, O. F. M.**—*De Martelaren van Alkmaar en hun tijd.* Uitgave Noord-Hollandsch Dagblad. Alkmaar.
- Mans, P. Otto, O. F. M.**—*Spanien. Eine Studien reise während des Weltkrieges.* I.—5. Tausend. 1921. Gedruckt in der Regensbergschen Buchdruckerei, Münster.
- Robles Dégano, Felipe.**—*La relación y la Santísima Trinidad. Estudio metafísico-teológico.* Madrid, Imp. del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, Juan Bravo, 3, 1923.
- Martínez y Martínez, Francisco.**—*El Folklore valenciano en el Don Quijote.* Valencia, 1922.
- Sarthon Carreres, Dr. Carlos.**—*Arte cristiano retrospectivo. Las pinturas gótica y renacimiento en la Provincia de Castellón.* [Barcelona, 1921. Ed. «Museum» Tomás.]

Adiciones y Notas al "Libro de Antigüedades, de la Provincia de San José

(Continuación) (1).

I

1. Fr. Juan Antonio García, natural de Lillo e hijo de Antonio García Mellado y de María Magdalena Calvo, tomó el hábito en el convento de Arenas, de manos del guardián Fr. Manuel de Piedrabuena, en el día 21 de Septiembre de 1770, siendo provincial el P. Pedro de Ciempozuelos, maestro de novicios Fr. Antonio de Carrión, y discretos los Padres Juan de Talavera y Antonio del Moral (NA, fol. 122r.) Hizo su profesión en el día 22 de Septiembre del año siguiente, en manos del mencionado Guardián, con el nombre de Fr. Juan Antonio de San Francisco; firman la partida de profesión, además del Guardián y Maestro de novicios ya nombrados, los Padres Andrés de Totanes y Narciso de Cavañas (PA, fol. 496r.) Fué Guardián de Almagro en los años de 1801-4 y, por segunda vez, en los de 1807-15 (*Libro conventual de Almagro*, t. II). Por delegación del provincial Fr. Lucas de Valencia, hizo la visita regular al convento de Madrideojos en 1808 (*Libro de cuentas de Madrideojos*), y por renuncia del provincial Fr. Tomás de Consuegra, fué nombrado Vicario provincial en 1817, desempeñando este cargo hasta el 25 de Septiembre de 1819, en que se celebró Capítulo en Toledo, y fué electo provincial el P. Andrés de Dos-Barrios (2). En dicho Capítulo fué nombrado Guardián del convento de Velada, desempeñando el oficio, a causa de los trastornos políticos que en aquellos tiempos ocurrieron en España, hasta el año de 1825, en el cual año se retiró al convento de Arenas (IA, t. XVII), donde se hallaba todavía

(1) AIA, t. XI, págs. 314-70.

(2) *Estado de la Provincia de San José*, época IV, donde además se le da el título de ex Custodio.

de familia en 1828 (*IA*, t. XVIII). En la Provincia fué conocido con el nombre de Fr. Juan Antonio de Lillo, y siempre usó él de esta firma. Contemporáneo suyo hubo en la Provincia otro Fr. Juan Antonio de Lillo, que pasó a la de San Gregorio, y de quien se trata en *AIA*, t. VIII, pág. 417.

2. Fr. Juan José Gómez, natural de Villacañas e hijo de Francisco y de María Librada Sánchez, vistió el hábito en el convento de Fuensalida el 23 de Mayo del año 1771, y profesó, con el nombre de Fr. Juan José de Nuestra Señora de los Dolores, el 24 del mismo mes del año siguiente, siendo provincial el P. Ciempozuelos, maestro de novicios Fr. Juan del Villar, y discretos los Padres Mateo del Corral, Manuel de Leganés y José de Madrideojos (*PF*, fol. 29v.) Siendo estudiante de Teología en Almagro, se ordenó de diácono en Toledo el 21 de Septiembre de 1776, y de sacerdote el 14 de Marzo del 78 (*CA*). En 1790 estaba de familia en Lillo (*AIA*, t. XI, página 341); en 1795 era Guardián de Consuegra (*AIA*, l. c., págs. 324 y 361); Guardián de Toledo en 1802, en la cual fecha se firmaba Lector de Teología y Calificador del Santo Oficio (*IA*); secretario del provincial Fr. Juan Francisco del Moral en 1804-5 (*AIA*, l. c., página 315, y en las *IA*); Guardián de Aranjuez en 1809, y al propio tiempo Comisario provincial, por muerte del provincial Fr. Lucas de Valencia (*PC*, pág. 4). En el *Estado de la Provincia*, época III, años 1805-7, después de hacerse constar que en esa época no se puede fijar el número de religiosos que tenía la Provincia, por la pérdida de los documentos del archivo, a causa de las vicisitudes de aquellos tan calamitosos tiempos, se dice: «Son en verdad notorios los trastornos de tan desgraciados años. En el de 1809, todos los conventos fueron suprimidos por el intruso José Bonaparte, y todos los religiosos se vieron en absoluta dispersión y destituidos de todo auxilio hasta el de 1814, en el que la altísima providencia del Señor quiso poner fin a las calamidades de la España con el feliz suspirado regreso de nuestro católico monarca el señor don Fernando séptimo.

»A su tan deseada venida, y en virtud de Reales decretos, se restablecieron los conventos que quedaron vtilés, y se reunieron los religiosos a consecuencia del zelo y actividad de nuestro charísimo hermano y Padre Fr. Juan José de Villacañas, Lector de Theologia y Guardián del Real convento de San Pasqual de Aranjuez, nombrado y constituido por nuestro Rmo. P. Vicario general, Comisario provincial, por muerte, a principios de esta triste época, de nuestro charísimo hermano y Padre Fr. Lucas de Valencia, Lector de Theologia, y por no ser posible hacerse eleccion de Vicario provincial, en razon de la ya expresada dispersion de los religiosos... En el año de 1814, por renuncia del Comisario provincial ya expresado; se

hizo en el veinte y seis de Noviembre eleccion de Vicario provincial en el convento de nuestro P. San Francisco de la villa de Yepes, que recayó en nuestro charísimo hermano y Padre Fr. Tomás de Consuegra, Lector de Theología y ex Custodio.»

Siendo el P. Villacañas guardián de Aranjuez, fué nombrado, en 16 de Marzo de 1818, Definidor general subrogado, y como tal Definidor, firma el *Estado de la Provincia* en 23 de Abril de 1830. En el *Estado* citado, época V, se dice que «entre todos estos religiosos existe el M. R. P. Fr. Juan José de Villacañas, Lector en Theología, regente que fué del colegio de actuantes de Toledo, Guardián, por nombramiento del Rey nuestro señor (q. D. g.), del Real convento de San Pasqual de Aranjuez, Comisario provincial, Padre de esta Provincia, ex Definidor general y actual Definidor general subrogado». Después de la exclaustración se retiró el P. Villacañas al pueblo de Herencia, donde falleció en el día 28 de Septiembre de 1838, según el *Libro de Antigüedades*.

3. Fr. José González de San Pascual, natural de Salmerón, tomó el hábito en Alcalá el 27 de Enero de 1777. En 5 de Octubre de 1830 estaba de familia en el convento de Aranjuez (*IF*).

4. Fr. José Lanza de San Buenaventura, natural de Guadalajara e hijo de Francisco Lanza Menor y de Antonia Ablanca, hizo su profesión en Fuensalida el 7 de Septiembre de 1780, en manos del guardián Fr. Eugenio de la Torre, siendo provincial el P. Claudio de Mocejón, maestro de novicios Fr. Miguel de Pajares, y discretos los Padres Antonio del Cenáculo de Jesús, Benito de Consuegra y Antonio de Ribagorda (*PF*, 64v.) En los años de 1800 y 1805 residía en el convento de Fuensalida. (Véase los números 32 y 42 de esta Letra.)

5. Fr. Juan Benigno Ayuso de San Agustín, natural de Madrid, vistió el hábito en Alcalá el 10 de Noviembre de 1784. Fué Lector de Teología, y en 1805 era Guardián del convento de Talavera (*IA*, t. XVI, núm. 55); en 28 de Marzo de 1828 firma como testigo en las informaciones del pretendiente José Gómez Miguel, que se hicieron en Consuegra (*IF*); en los años de 1830 y 31 estuvo de familia en Arenas (*AIA*, t. XI, págs. 322 y 353), y en Mayo de 1832 residía en el convento de Tembleque (*IF*).

6. Fr. Juan José Gómez de la Soledad, natural de Valdecolmenas (Cuenca), vistió el hábito de religioso lego en el convento de Prieo, en 5 de Noviembre de 1785.

7. Fr. José Bañó de Nuestra Señora de las Misericordias, natural de Bocairente (Valencia) e hijo de Juan y de Isabel Juana Calatayud, profesó en el convento de Fuensalida el día 3 de Febrero de 1787, en manos del guardián Fr. Manuel de la Torre, siendo provincial Fr. Antonio de Perales, maestro de novicios Fr. Juan de Es-

quivias, y discretos los Padres Bernardo de la Torre y Pablo de Madrid (*PF*, fol. 88r.) Estudiando Teología en Almagro, se ordenó de diácono en Toledo el 24 de Septiembre de 1791, y de sacerdote en 22 del mismo mes de 1792 (*CA*). En 1818 y en 1829 residía en Ciempozuelos (*IF*). Estando de vacaciones en su pueblo, actuó de secretario en las informaciones del pretendiente Francisco Pascual Peiró, natural de Ibi, que instruyó en 28 de Julio de 1818 el P. Vicente de Bocairente (*AIA*, t. XI, pág. 346).

8. Fr. Juan Pablo Nicolás Bravo de la Soledad, natural de Consegura e hijo de Alfonso y de María López Romero, vistió el hábito de religioso lego en el convento de Arenas el 22 de Marzo de 1786, de manos del guardián Fr. Pedro de Almagro, siendo provincial Fr. Antonio de Perales, maestro de novicios Fr. Juan de Yébenes, y discretos Fr. Francisco de Cobeñas, Fr. Manuel de Almagro y Fr. Alejandro del Corral. Con motivo de la restauración del convento de Arenas, fué trasladado el 30 de Mayo del mismo año al convento de Villaviciosa de Odón (1), donde profesó el 22 de Marzo de 1787, en manos del guardián Fr. Andrés de Criptana, siendo maestro de novicios el P. Pedro de Almagro, y discretos los Padres Juan Francisco de Sacedón y Francisco de Mondragon (*PO*).

9. Fr. José Pedro Alejandrino Merino del Espíritu Santo, natural de Fuensalida e hijo de Julián y de Juliana Hernández, tomó el hábito en Arenas el 8 de Mayo de 1786, siendo guardián, provincial, Maestro y discretos los mismos del número anterior (*NA*, fol. 166v.); trasladado a Villaviciosa de Odón, profesó, en manos del guardián P. Criptana, en el día 8 de Mayo de 1787 (*PO*). En 1801 residía, con el cargo de misionero, en el convento de la Torre de Esteban Hambrán, y en los de 1802 al 1804 explicaba Teología en Tembleque; en 1806 volvió al convento de la Torre (*IA*); en 1817 estaba de familia en el convento de Toledo (*IA*, t. XVII, núm. 23), de donde fué Guardián en los años de 1818-19 (*IF*). Secretario de Provincia en los de 1825-28 (*AIA*, t. XI, págs. 317 y 325) y Definidor en los años de 1828 al 31 (2).

10. Fr. José Moreno Cid de la Concepción, natural de Lillo e hijo de Vicente y de Rosa Redez Mondéjar, profesó en Villaviciosa de Odón el día 11 de Agosto de 1787, en manos del guardián P. Andrés de Criptana, siendo discretos del convento los Padres Agustín de Madrid, Juan de Aranjuez y Juan Francisco de Sacedón (*PO*). En 1818

(1) *Libro en que se anotan los novicios que toman el hábito en este convento de San Andrés del Monte, extramuros de la villa de Arenas. Comenzóse a 26 de Diciembre de 1741... y termina en 21 de Abril de 1786*, fols. 165v. y 167r.

(2) *Estado de la Provincia de San José*, época V.

era guardián de Cebreros, y desde el 1828 al 31 del convento de Arenas (1).

11. Fr. Juan Antonio Martín de la Concepción, natural de Aranjuez y hermano de Fr. Antonio Jenaro Martín (AIA, t. XI, pág. 421), vistió el hábito en Villaviciosa de Odón el 12 de Enero 1787, y profesó, en manos del guardián P. Criptana, el 13 de Enero del año siguiente. Firman la partida los discretos Fr. Juan Francisco de Sacedón, Fr. Rafael de Miguelturna y Fr. Francisco de Mondragón (PO). En 1806 estaba de misionero en el convento de San Bernardino de Madrid (IA).

12. Fr. Juan Iborra de San Buenaventura, natural de Nucia (Alicante), vistió el hábito en Priego (Cuenca) en 31 de Mayo de 1787. En 1828 y 1830 residía en Aranjuez (IA, t. XIX).

13. Fr. Juan Puerto de San Antonio, natural de Bocairente, ingresó en la Orden en el convento de Priego el 23 de Junio de 1787. En 1.º de Junio de 1817 se hizo cargo del gobierno de la comunidad de Madrideos, por haberse ausentado el Guardián, con motivo del Capítulo intermedio, que se celebró en 7 de Junio de dicho año; en 1825 estaba aún de familia en Madrideojos (IA, t. XVIII), y en 1833 en el Convento de la Torre (IA, t. XIX).

14. Fr. Joaquín Hoyo de San José, natural de Madrid e hijo de Antonio y de Teresa Martínez Canora, profesó para el estado de lego en Fuensalida el 17 de Agosto de 1788, en manos del P. Juan de Esquivias, maestro de novicios, siendo provincial el P. Antonio de Perales, guardián Fr. Manuel de la Torre, y discretos los Padres Antonio del Cenáculo, Juan Antonio de Madrideojos y Pablo de Madrid (PF. fol. 98v.).

15. Fr. José Pastor de Santa Teresa, natural de Beniganim (Valencia) e hijo de Antonio y de Josefa Fuster, profesó en Fuensalida el 26 de Enero de 1789, en manos del guardián Fr. Manuel de la Torre, siendo provincial el P. Perales, y discretos los Padres Bernardo de la Torre, Juan Antonio de Madrideojos y Pablo de Madrid (PF. folio 100v.) En los años de 1824 al 30 residía en Fuensalida (Informaciones de Fuensalida y de Arenas), y en 1833 fué nombrado guardián de la Torre de Esteban Hambrán (IA, t. XIX), donde le alcanzó la exclaustación.

16. Fr. José Antonio Lérída de la Santísima Trinidad, natural de La Roda (Albacete), tomó el hábito en Uceda el 7 de Junio de 1788. Por haber suprimido este religioso en sus firmas muchas veces el nombre de Antonio, es fácil confundirlo con el P. José Martínez de La Roda, del que se tratará en el núm. 19. El P. José Antonio Lérída fué Definidor, y residía en Ocaña en 1826, y en Aranjuez desde el

(1) AIA, t. XI, págs. 322, 326, 331, 350 y 353.

1829 al 31; en Septiembre de 1833 volvió a Ocaña con el cargo de Guardián (*IF*), donde le alcanzó la excomunión.

17. Fr. Juan Mateo Algar de la Concepción, natural del Moral e hijo de Alfonso y de Ana Barato, hizo su profesión en Fuensalida el 15 de Octubre de 1790, en manos del P. Sebastián de Villacañas, Lector de Teología y Presidente absoluto de la comunidad, siendo provincial el P. Juan del Moral, ex-secretario general de la Orden; maestro de novicios Fr. Rafael de la Calzada, y discretos los Padres Bernardo de la Torre y Francisco Miguel de Poyatos (*PF*, fol. 113r.)

18. Fr. Julián García Mellado de los Dolores, natural de Lillo, vistió el hábito en Arenas el 2 de Noviembre de 1789. El provincial Fr. Juan del Moral comisionó al guardián de Lillo Fr. Francisco de Santa Cruz, por sus Letras fechadas en el convento del Moral el 21 de Agosto de 1789 y refrendadas por su secretario Fr. Mateo de Consuegra, para que instruyera las informaciones *de vita et moribus*, quien las llevó a cabo, actuando de secretario el P. León de la Puebla, y de testigos los Padres Bernardo de San Martín y Jacinto de Dos-Barrios (*IA*, t. XIV, núm. 45).

19. Fr. José Martínez de San Martín, natural de La Roda e hijo de Pedro Martín Martínez y de Agustina Olivas, tomó el hábito en el convento de Arenas el 4 de Abril de 1790. Las informaciones las hizo el P. Francisco Casimiro Ortega, presidente del hospicio de San Antonio de la villa de La Roda, actuando de secretario el P. Pedro Azorín, para lo cual fué comisionado por el provincial Fr. Manuel del Moral, por su Patente fechada en San Gil de Madrid el 26 Febrero de 1790, las que fueron aprobadas en Arenas el 8 de Abril del mismo año por el guardián Fr. Manuel de Calera, Fr. Diego de Arenas, Fr. Guillermo de Métrida y Fr. Hermenegildo de Herencia (*IA*, t. XIV, núm. 50). Este religioso estuvo de familia en el convento del Moral en 1818, en el de Yepes en 1823, en el de Tembleque desde el 1829 al 30; en Octubre del 1831 residía en el de San Gil de Madrid, y en los años 1832 y 33 otra vez en el de Tembleque (*Informaciones* de A y F).

20. Fr. Julián Gil de la Soledad, natural de Fuensalida, tomó el hábito en Priego el 30 de Septiembre de 1791. Residió en el convento de San Gil de Madrid desde el 1829 al 31 con el cargo de archivero (*AIA*, t. XI, pág. 368), y falleció en el año de 1838, según el *Libro de Antigüedades*.

21. Fr. Julián Carrasco, natural de Piedralabes (Avila) e hijo de Miguel y de Isabel Cuerva, nació en el día 16 de Marzo de 1778, según se hace constar en la siguiente partida bautismal que ha tenido la bondad de mandarnos el actual párroco de Piedralabes: «En la villa de Piedralabes y veinte y un días del mes de Marzo del año de setenta y ocho, Yo Juan Quintana, cura vicario de la yglesia pa-

rrochial de San Antonio de Padua de ella, baptizé y solemnemente dije los exorcismos y puse los santos óleos a un niño, a quien puse por nombre Julián, que nació el diez y seis de dicho mes y año, hijo legítimo de Miguel Carrasco y Ysabel de Cuerba su muger, naturales y vezinos desta villa: Abuelos paternos, Antonio Carrasco y Ana Santos García, y maternos, Diego de Cuerba y Agueda Moreno, aquí todos naturales y vezinos que han sido de dicha villa. Fué su padrino Diego Domínguez Fernández y María Moreno, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, siendo testigos Manuel Carrasco, Josef Carrasco y Roque de Cuerba, vezinos desta, y lo firmo.—Juan Quintana.» (*Hay una rúbrica.*)

Hay dos notas marginales; la primera, en letra y tinta distinta de la partida y muy posterior, que dice: «Es religioso Descalzo de Horden de nuestro P. San Francisco»; y la segunda, de la misma letra y tinta que la citada y transcripta partida, que dice: «Diego y María, padrinos, vezinos de esta villa y naturales.—Quintana.» (*Hay otra rúbrica.*)

Vistió el hábito de San Francisco en el convento de Fuensalida el 7 de Mayo de 1793, y profesó en el mismo día y mes del año siguiente, según la siguiente acta de profesión: «En el sobredicho convento de Nuestra Señora de las Misericordias de la villa de Fuensalida, en siete días del mes de Maio de mil setecientos noventa y cuatro, Yo Fr. Andrés de Criptana, predicador y guardián de dicho convento, di a las cinco de la tarde la profesion para el coro a Fr. Julián Carrasco, natural de Piedralabes, obispado de Avila, siendo de edad de diez y seis años, un mes y veinte días; hijo legítimo de Miguel Carrasco y de Ysabel Cuerba, naturales y vecinos de dicho lugar de Piedralabes, obispado de Avila, y tomó el hábito el día siete del año próximo pasado de mil setecientos noventa y tres, a las cuatro y media de la tarde; y en su profesion se puso Fr. Julián de los Dolores, la que hizo, siendo provincial nuestro charísimo hermano y Padre Fr. Juan Francisco del Moral, Lector de Theología y ex difmidor, y maestro interino de novicios el hermano predicador Fr. Jacinto de Dos-Barrios. En fee de lo qual lo firmamos dicho N. H. Guardián, Discretos y Maestro ynterino, testigos de su profesión, y el mismo recien profeso, en el expresado convento, día, mes y año *ut supra*.—Fr. Andrés de Criptana, guardián.—Fr. Jacinto de Dos-Barrios, maestro interino.—Fr. Ygnacio del Puente.—Fr. Manuel de Orche.—Fr. Manuel de Ajofrín.—Fr. Julián de Piedralabes o de Nuestra Señora de los Dolores.» (*Rúbricas.*) (1).

Ignoramos los sucesos de la vida de este religioso desde el día

(1) *Libro de los religiosos que han profesado en este convento de Nuestra Señora de las Misericordias de la villa de Fuensalida desde el día 15 de Octubre de 1768 al 25 de Septiembre de 1829*, toI. 136v.

de su profesión hasta el año de 1817, pues únicamente consta que fué Lector de Teología (1). En dicho año de 1817 residía en el convento del Moral de Calatrava, donde, con motivo de una gran sequía que en aquel tiempo hubo en España, celebrando los religiosos una función de rogativas al santo Cristo de la Humildad, predicó el P. Julián de Piedralabes con tanto fervor, que conmovió a todo su auditorio y le indujo a pedir perdón de sus pecados y a imponerse las mayores privaciones hasta que Dios nuestro Señor oyera las plegarias del piadoso predicador. El P. Manuel Benito de Dos-Barrios, que debía estar gobernando la comunidad en ausencia del guardián Fr. Sebastián de Tembleque (2), terminada la función religiosa, convocó a todos los frailes a Capítulo conventual, y de común acuerdo se impusieron las privaciones de cerrar las puertas del convento y de la iglesia, de suprimir los toques acostumbrados de la campana, como si estuvieran en tiempo de entredicho, y de no salir del convento, ni recibir en él a nadie, hasta el día 20 de Abril, en que el Clero parroquial y el Ayuntamiento de la Villa habían acordado hacer rogativas públicas, sacando en procesión a la Virgen de la Sierra, imagen de la especial devoción de todos los hijos del Moral, empleando los religiosos los quince días que duró su voluntaria reclusión en el ayuno, oración y penitencia y en el más absoluto silencio. En el día 20 de Abril, según estaba acordado, salió de la iglesia parroquial una edificante procesión de penitentes con la Virgen de la Sierra, en la que iba todo el pueblo, hombres, mujeres y niños, y al llegar al convento de San Francisco, abrió el sacristán las puertas de la iglesia, y aparecieron todos los religiosos descalzos, con maromas al cuello, coronados de espinas y apercebidos con las imágenes de San Pedro de Alcántara, de San José y del Santo Cristo de la Humildad, y rompiendo la marcha el P. Gabriel Panadero o de Madrid con un gran santo Cristo en las manos, le siguió la imagen de San Pedro de Alcántara, llevada en hombros por los Padres Lucas Baraona del Moral, Bonifacio Tello de Villaconejos y otros dos religiosos naturales de Consuegra (3); tras la imagen de San Pedro de Alcántara iba la de San José, conducida por cuatro sacerdotes jóvenes, y en último lugar la del santo Cristo de la Humildad, llevada por cuatro Lectores, los Padres Malagón (4),

(1) *Guía del estado eclesiástico seglar y regular de España, en particular, y de toda la Iglesia católica, en general, para el año de 1830*, Madrid, pág. 39.

(2) Véase lo que acerca de esto dejamos dicho en la nota biográfica del P. Andrés de Dos-Barrios, AIA, t. X, pág. 405, nota núm. 4.

(3) No hemos podido averiguar los nombres de estos dos religiosos.

(4) En 1817 había en la Provincia dos religiosos de Malagón, Fr. Manuel y Fr. Pedro; véase AIA, t. XI, págs. 349, 368, donde se menciona a Fr. Manuel de Malagón, y en las páginas 318, 326, 337, 352 y 366, a Fr. Pedro de Malagón.

Julián García Retamero (1), Cuenca (2) y Juan de la Calzada; y al llegar al paseo de San Roque, subió el P. Piedralabes a un púlpito que estaba preparado en el pretil de la ermita del Santo, dirigiendo la palabra al religioso y penitente auditorio con el fervor por él acostumbrado, y viéndose con frecuencia interrumpido por los sollozos y gritos de los fieles, que pedían perdón al Dios de las misericordias, santamente emocionado y movido del Espíritu Santo, púsose el predicador de rodillas, y diciendo que de aquella postura no se movería hasta que alcanzara del Señor la gracia que todo aquel pueblo imploraba, apareció una pequeña nube sobre el cerro de San Cristóbal, que, extendiéndose rápidamente, cubrió en un momento todo el horizonte, y estando todo el pueblo conmovido y postrado al presenciar aquel cambio tan repentino en el cielo, y el predicador implorando el auxilio divino, se dejó sentir una ráfaga de viento fresco, precipitó la deseada lluvia en tanta abundancia, que se vieron en la precisión de poner a cubierto las santas imágenes en el portal de una casa próxima, hasta que, aprovechando una clara, las llevaron a la iglesia parroquial, donde, agradeciendo el beneficio recibido, dieron gracias a Dios entre lágrimas y sollozos (3).

Este suceso, atribuido por todos los que lo presenciaron a las oraciones de los hijos de San Francisco, y particularmente a las plegarias del P. Piedralabes, quedó tan grabado en el corazón de todos los hijos del Moral, que, transmitido de padres a hijos, aún perdura su memoria y su agradecimiento, en testimonio del cual, en el día 20 de Abril de 1917, celebraron su centenario con solemnes fiestas religiosas.

En el año de 1829 estaba el P. Piedralabes de Guardián del convento de San Cayetano de Madrid (4), donde le alcanzó la exclaustración, y retirado a su pueblo natal, falleció en el día 9 de Octubre de 1842, según la siguiente partida de defunción que se ha dignado mandarnos el actual párroco de Piedralabes D. Mariano Guerras Salcedo, a quien le quedamos altamente agradecidos: «En la yglesia parroquial de San Antonio de Padua de la villa de Piedralabes, a nueve días del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos, Yo el infrascrito párroco de ella, di sepultura eclesiástica al cadáver de Fr. Julián Carrasco de Piedralabes, que falleció de enfermedad, que tituló el Físico de cabecera, Peritonitis. Recibió los

(1) Natural de Torralva de Calatrava e hijo de Raimundo y Antonia Velasco y Murcia, que vistió el hábito en Arenas en Mayo de 1791. *IA*, t. XIV, núm. 63.

(2) Ignoramos quién sea este religioso.

(3) *Leyenda histórica de un suceso prodigioso, escrita en verso, y dedicada al Smo. Cristo de la Humildad de la villa del Moral de Calatrava, por D. Agustín Salido y Estrada, vecino de la misma población, Ciudad Real, 1870.*

(4) *Guía del estado eclesiástico*, ya citada, pág. 39.

santos Sacramentos de Penitencia, Extremaunción y Comunión; no testó, y dispuso por su ánima, dejándolo encargado a D. Marcelino Moreno, de Yepes, los sufragios siguientes: Entierro mayor con Misa de cuerpo presente, Misa de yndulgencia, cabo año mayor, dos Misas cantadas de honrras y novenario cantado de Misas. Tomó el hábito y era hijo del convento de Menores de Fuen Salida, arzobispado de Toledo, y exclaustrado del convento de San Cayetano de Madrid. Y por verdad firmo.—Pedro Muñoz.» (*Hay una rúbrica.*)

22. Fr. Julián Cano de San José, natural del Pozuelo de Calatrava e hijo de Juan y Juana Sánchez Ballesteros. El provincial Fray Juan Francisco del Moral, por su Patente, fechada en el convento del Moral el 4 de Julio de 1793 y refrendada por su secretario Fray Juan Francisco del Moral León, autorizó al guardián de Almagro Fr. Manuel del Moral para que hiciera las informaciones necesarias, quien delegó en el P. Mateo de Guadalajara, Lector de Teología, actuando de secretario Fr. Francisco de Dos-Barrios, estudiante de Teología, y de testigos Fr. Antonio de Ciudad Real y Fr. José de la Calzada, y terminadas, fueron aprobadas en Arenas el 11 de Agosto de 1793, por el maestro de novicios Fr. Diego de Arenas y por los discretos Fr. Francisco de Cobisa, Fr. Hermenegildo de Herencia, Fr. Francisco de Guadalupe y Fr. Lorenzo de Candeleda (*IA*, t. XV, núm. 4). La ocupación favorita de este religioso lego fué hacer pleita y otras obras de esparto; residió en los conventos de Puertollano y de Almagro, siendo en ambas partes muy apreciado por su amabilidad, sencillez y demás virtudes religiosas. Falleció en Almagro el 27 de Junio de 1831, a los cincuenta y ocho años de edad y treinta y ocho de hábito (1).

23. Fr. José Moreno de la Trinidad, natural de Valdeverdeja (Toledo). En el siglo se llamó Felipe Sandalio, y, como se dice en el *Libro de Antigüedades*, vistió el hábito en Arenas el 26 de Octubre de 1793. Faltan las informaciones que, para darle el hábito, se hicieron. En los años de 1819 al 24 estuvo de Maestro de novicios en Arenas, Guardián del mismo convento desde el 1825 al 28, y de Vicario en el de San Cayetano de Madrid desde el 1829 al 32 (2).

24. Fr. Juan Manuel Palacios de los Dolores, natural de Malagón e hijo de Antonio y de María Ruiz, profesó en Fuensalida el 10 de Enero de 1796, en manos del P. Sebastián de la Calzada, guardián, siendo provincial el P. Manuel de Arceniega, maestro de novicios Fr. Diego de Toledo, y discretos los Padres Gregorio de las Navas, José de la Torre y Luis de Madrid (*PF*, fol. 145v.) En los

(1) Patente de defunción de Fr. Julián Cano, firmada por el guardián Fr. Ramón de Consegua y copiada en el *Libro Conventual de Almagro*.

(2) *AIA*, t. XI, págs. 317, 322, 326 y 349.

años de 1828 y 29 ejercía en el convento de San Cayetano de Madrid o de San Gil el cargo de predicador de plazas (AIA, t. XI, páginas 349 y 368).

25. Fr. Juan Diego Gómez Miguel de San José, natural de Consegura e hijo de José y de Teresa Pintado, hizo su profesión en Fuensalida el 24 de Marzo de 1796, en manos del guardián Fr. Sebastián de la Calzada (PF, fol. 146v.)

26. Fr. Juan Antonio Castro de los Dolores, natural de Valdepeñas e hijo de Juan Francisco de Castro y de Micaela Josefa Peñasco (IA, t. XV, núm. 26), nació en el día 7 de Junio de 1780 (PLATERO, pág. 658). El provincial Fr. Manuel de Arceniega (1), por sus Letras fechadas en San Bernardino de Madrid el 7 de Agosto de 1795 y refrendadas por su secretario Fr. Manuel de Sonsoto, comisionó al P. Juan Antonio de Lillo, guardián del convento del Moral, para que instruyera las informaciones, y aceptada la comisión, nombró secretario al P. Diego de Dos-Barrios y testigos a Fr. Antonio de Carrión y Fr. Mateo de Puertollano, quienes, trasladados a Valdepeñas, evacuaron las diligencias en el día 3 de Septiembre, y habiendo sido aprobadas en Arenas por el guardián Fr. José de Conchouso y los discretos Fr. Francisco de Guadalupe, Fr. Antonio de San Esteban, Fr. Francisco de Cobisa y Fr. Diego de Arenas (IA, l. c.), vistió el hábito en el día 14 de Noviembre de 1795, y profesó en el mismo día y mes del año siguiente. En 1808 fué expulsado del convento de Toledo, en que residía, por los franceses, y en 1811 se trasladó a la Nueva España, incorporándose al colegio de misioneros de Pachuca, de donde también fué expulsado en 1827, con motivo de la emancipación de las colonias españolas americanas. Se embarcó en el puerto de Tampico y se dirigió a Nueva Or-

(1) El P. Arceniega escribió la obra siguiente: † | *Metodo Practico* | de *hacer fructuosamente* | una *confesion general* | de muchos años, | con cuyo motivo se explica lo que el | *Christiano debe saber*, y se proponen, y resuelven los | casos mas frecuentes que llegan al *Confesionario*. | *Obra utilissima* | para *Confesores*, y *penitentes*, y que | conduce mucho a la *digna administracion*, y *recepccion* | del *santo Sacramento de la Penitencia*. | *Compuesta* | por el P. Fr. MANUEL DE ARCEÑIEGA, *Misionero* | *Apostolico de la Provincia de San Josef*, de | *Menores Descalzos*, | y dedicada por el mismo | a la *Excelentissima Señora Marquesa* | *Madre de Villafraanca*. | *Con licencia*. | *En Madrid*, en la *Imprenta de Don Pedro Marin*. Año de 1783. | Se hallará en la *Libreria de D. Valentin Francés*, frente las grad- | das de San Felipe el Real.—En 4.º, 9 hjs. prels. Port. V. en bl. Dedicatoria. Prólogo al lector. Erratas. Texto págs. 455 y otra hoja de erratas.

La obra está dividida en cuatro partes, conforme a las del Catecismo de la Doctrina Cristiana; en la primera expone los artículos de la fe; en la segunda los Sacramentos; en la tercera habla de la oración, y en la cuarta de los Mandamientos. Esta obra ha tenido mucha aceptación en su tiempo, y aun hoy puede leerse con gran provecho. La 2.ª edición, corregida por su autor, hizose en el año de 1785, en Madrid, en la Imprenta de Benito Cano.—En 4.º, págs. 486.—La 3.ª edic., en la cual el P. Arceniega figura como ex-definidor de la Provincia de San José y revisor general de libros por el Santo Tribunal de la Inquisición de España, salió en Madrid, imprenta de Ramón Ruiz, año de 1794.—En 4.º, págs. 515 + 12 de prels.—A fines del siglo XVIII publicaron otros franciscanos españoles obras parecidas a ésta del P. Arceniega.

leáns, y de aquí, en un buque francés, fué al puerto de Havre, y atravesando Francia, llegó a Castilla la Nueva en el año de 1828, incorporándose a su antigua Provincia de San José, donde fué nombrado Lector de Teología (PLATERO, l. c.) y Definidor. En 1832 se alistó para las Misiones de Filipinas, y habiendo ingresado en el Hospicio del Puerto de Santa María el 29 de Agosto, se embarcó el 10 de Noviembre para Filipinas, en la fragata *Nueva San Fernando*, con otros 19 religiosos (1), que, bajo su presidencia, llegaron a Manila en el día 4 de Mayo de 1833. En Filipinas desempeñó los cargos de Vicario de las monjas de Santa Clara, Guardián de Manila, Definidor y ministro del Hospital de San Lázaro, donde enfermó, y trasladado al convento de Meycauayan, para ver si encontraba algún alivio, falleció en este pueblo el 5 de Septiembre de 1839 (PLATERO, págs. 658-9).

27. Fr. Juan Francisco de Paula, Antonio, Julián del Rubio, natural de Almagro e hijo de Carlos del Rubio y de María Izquierdo, profesó en Fuensalida el 25 de Agosto de 1797, en manos del guardián Fr. Sebastián de la Calzada, siendo vicario provincial el Padre Francisco de Avilés, maestro de novicios Fr. Diego de Toledo, y discretos Fr. José de la Torre, Fr. Ignacio del Puente y Fr. Gregorio de las Navas (PF, fol. 152v.)

28. Fr. Juan Francisco Noves de la Concepción, natural de Valdepeñas e hijo de Jerónimo y de Francisca González, hizo su profesión, en manos del mencionado Guardián de Fuensalida, el 12 de Noviembre de 1797 (PF, fol. 156v.) Residió en Arenas en los años de 1826 al 31 (IA, tomos XVIII y XIX), y en el Capítulo celebrado el 17 de Septiembre de 1831 fué trasladado al convento del Rosario de Oropesa con el cargo de Guardián, que lo desempeñó hasta la exlaustración.

29. Fr. José Antonio Palencia de la Concepción, natural de Templeque e hijo de Esteban Palencia y de Catalina Pérez de Felipe, hizo su profesión en Fuensalida el 8 de Septiembre de 1798, en manos del guardián Fr. Manuel de Sonsoto, siendo provincial el Padre Francisco de Avilés, maestro de novicios Fr. Diego de Toledo y discretos los Padres Gregorio de Mocejón, Antonio de Bocairante y Benito de Madrudejos (PF, fol. 162r.) Estudiando Teología en Almagro, se ordenó en Toledo de subdiácono el 18 de Diciembre de 1802 y de diácono en las témporas de adviento del año siguiente (CA). Residió en el convento de Yepes con el cargo de Comisario de la Orden Tercera desde el 1819 al 1828, en que fué nombrado Guardián de Madrudejos, desempeñando este cargo hasta el Capítulo del 17 de Septiembre de 1831, en el cual año volvió al convento de Yepes (*Informaciones de A y F*).

(1) *Registro del Hospicio del Puerto de Santa María*, tols. 94v. y 95r.

30. Fr. Juan de Mata García de Juan Pérez, de San Antonio, natural de Madridejos e hijo de Vicente y de Melchora García Dapero, profesó en Fuensalida el 29 de Diciembre de 1798 (*PF*, folio 165v.) En los años de 1826 al 28 estuvo de familia en Yepes, y en 1830 era presidente o vicario de Consuegra (*IA*, tomos XVIII y XIX).

31. Fr. José Fernández Rodríguez de la Concepción, natural de Quintanar de la Orden e hijo de José Ambrosio y de Francisca Barrios, profesó en Fuensalida el 30 de Septiembre de 1799, en manos del guardián Fr. Manuel de Sonsoto (*PF*, fol. 169v.) Residió en San Gil de Madrid en los años de 1825 y 30, y fué nombrado Guardián del convento del Moral en el día 17 de Septiembre de 1831 (*IA*, t. XIX).

32. Fr. Juan Manuel Muñoz de Jesús, natural de Lillo e hijo de Nicolás Muñoz Alión y de Romana Juárez, profesó en Fuensalida, en manos del P. Sonsoto, siendo discretos los Padres Mocejón, Manuel de Horche y José de Guadalajara (*PF*, fol. 174r.) Estuvo de familia en el convento de Yepes en 1823 (*IF*); en Tembleque en 1825, y desde el 33 en Ocaña (*IA*, t. XIX).

33. Fr. Julián Pedro Nieto de San Antonio, en el siglo Pedro Martín Nieto, hijo de Manuel Martín Nieto y de María Francisca de Mora Donosa, nació en Consuegra el 16 de Marzo de 1783. El provincial P. Avilés, por su Patente, fechada en Madrid el 31 de Julio de 1800 y refrendada por su secretario Fr. Mateo de Consuegra, comisionó al guardián de Consuegra, Fr. Juan de Almagro, para que hiciera el proceso informativo, quien nombró secretario al P. José de Palencia, Lector de Teología; testigos a los Padres Agustín del Moral, definidor, y Juan de la Calzada, bibliotecario; y terminado, fué aprobado en Arenas el 23 de Agosto por el guardián Fr. Víctor de Dos-Barrios, Fr. Luis de Madrid, maestro de novicios; Fr. Lorenzo de Candeleda y Fr. Roque del Moral, discretos (*IA*, t. XVI, núm. 5). Tomó el hábito en el mismo día en que fueron aprobadas sus informaciones, y profesó en el día 13 del mismo mes del año 1801. Fué muchos años portero del convento de Aranjuez, siendo, por su amabilidad y virtud, muy estimado de la Reina Amalia, esposa de Fernando VII, la que no se desdeñaba de visitar en su celda a este humilde religioso. Durante los años que fué portero en dicho convento de Aranjuez, se dedicó a enseñar a los niños las primeras letras, y ocurrida la exclaustración, se agregó a las Misiones de Filipinas, y habiendo ingresado en el Hospicio del Puerto de Santa María en el día 8 de Agosto de 1841, se embarcó para Filipinas el 13 de Septiembre en la fragata *Sabina*, propiedad de D. Ignacio Castro (1), que llegó a Manila en el 14 de

(1) *Registro del Hospicio del Puerto de Santa María*, fol. 99r.

Febrero de 1842. En Filipinas le ocupó la obediencia en el refectorio y en la enfermería de Manila, donde murió en el día 13 de Marzo de 1851 tan santamente como había vivido (PLATERO, pág. 702).

34. Fr. Juan José Muñoz Valera de la Concepción, natural de Templeque e hijo de Aifonso y de Angela Díaz Casasbuenas, profesó en Fuensalida el 20 de Junio de 1802, en manos del guardián Fr. José de la Torre, siendo provincial el P. Luis de Pedro Bernardo, maestro de novicios Fr. Diego de Toledo, y discretos los Padres Mocejón, Manuel de Horche y Ramón de Lagartera (PF, fol. 187v.) Residió este religioso en el convento de Colmenarviejo en Febrero de 1833 (IF).

35. Fr. Juan José Sierra de San Pedro de Alcántara, natural de Templeque e hijo de Antonio y de Antonia Blanco, hizo su profesión en Fuensalida el 19 de Octubre de 1802, en manos del guardián Fr. Manuel Angel, siendo maestro de novicios el P. Máximo de Urda y discretos los Padres Mocejón e Ignacio del Puente (PF, folio 190r.) Se ordenó de tonsura y menores en Avila el 3 de Junio de 1803, estando de morador en el convento del Rosario de Oropesa (CR, fol. 109), y en 1824 estaba de predicador conventual en Templeque (IA, t. XVII). Según el *Libro de Antigüedades*, falleció en el año de 1870.

36. Fr. José María Benito de Santa Clara, natural de Consuegra e hijo de José Benito y de Teresa Moraleda, profesó en Fuensalida el 5 de Enero de 1803 (PF, fol. 191r.) Este religioso fué hermano de Fr. Domingo Benito de San Antonio, de quien tratamos en AIA, t. XI, pág. 324, núm. 4.

37. Fr. José Sebastián Climent de San Antonio, natural de Rilleu (Alicante) e hijo de Sebastián y de Isabel Garrigós, profesó en Fuensalida el 13 de Noviembre de 1803, en manos del guardián Padre Manuel Angel (PF, fol. 193r.) Residió en Almagro en 1820 (CA) y en Septiembre de 1827 (IF); en los años de 1831 y 32 estaba en Consuegra con el cargo de predicador conventual (*Informaciones de A y de F*).

38. Fr. Juan Manuel Salas de San Pascual, natural de Consuegra e hijo de Felipe y de Josefa Montero, hizo su profesión en Fuensalida el 9 de Febrero de 1804, en manos del guardián P. Manuel Angel (PF, fol. 195v.)

39. Fr. José Herrero de Santa Clara, natural de Villacastín (Segovia) e hijo de Sebastián y de Josefa Blanco, profesó en Fuensalida el 5 de Abril de 1804 (PF, fol. 196r.)

40. Fr. Juan José Arche del Santísimo Sacramento, en el siglo Alejandro, natural de Ríotuerto, provincia de Santander, e hijo de Juan de Arche y de Rita de Camporredondo, profesó en Fuensalida el 27 de Agosto de 1805, en manos del guardián Fr. Baltasar de Ma-

drid, siendo vicario provincial el P. Juan Francisco del Moral, maestro de novicios el P. Urda, y discretos los Padres Mocejón y Ramón de Consuegra (*PF*, fol. 202r.) En 6 de Abril de 1828 residía en el convento de Consuegra, según consta en carta suya que hemos encontrado entre los libros de Fuensalida, en que pedía al P. Fermín de Valdepeñas, guardián, su partida bautismal, que describe, coincidiendo en todo con la partida de profesión que hemos extractado.

41. Fr. José Antonio de los Dolores, natural de Almagro e hijo de Miguel y de Antonio Camacho. El provincial Fr. Antonino de Pedro Bernardo, por sus Letras fechadas en San Gil de Madrid el 20 de Agosto de 1804 y refrendadas por su secretario Fr. Juan José de Villacañas, autorizó al P. Pedro Manuel de Tembleque, guardián de Almagro, para instruir las informaciones, que hizo en 5 de Septiembre, por delegación, el P. Mateo Sánchez del Berraco, Lector de Teología, actuando de secretario Fr. Domingo de Hoyoquero (*IA*, t. XVI, núm. 44). En Diciembre de 1819 estaba este religioso de familia en el convento de Yepes (*IF*), de predicador conventual en Malagón en 1825 (*IA*), y con el mismo cargo y en el mismo convento en 1831 (*IF*).

42. Fr. Juan José Sánchez Abugetas de San Antonio, natural del Moral e hijo de Manuel y de Juana Teresa Gómez, hizo su profesión en Fuensalida el 6 de Noviembre de 1805, en manos del guardián Fr. Baltasar de Madrid, siendo Provincial y Maestros de novicios los mismos del núm. 40. Firman, como testigos, los Padres Ramón de Consuegra y José de Guadalajara (*PF*, fol. 202v.) Falleció, según el *Libro de Antigüedades*, en 1838.

43. Fr. Juan Arribas del Santo Angel, natural de Casavieja (Avila) e hijo de José y de Francisca González. Con fecha 24 de Diciembre de 1804, el provincial Fr. Antonino de Pedro Bernardo comisionó al guardián del convento de Cadalso Fr. Diego Valentín de Dos-Barrios, como más próximo al pueblo de Casavieja, para que instruyera les informaciones *de vita et moribus*, y habiendo aceptado la comisión, nombró secretario al P. José de Conchouso, Lector de Teología (1), y de testigos a los Padres Antonio de Salmerón

(1) Fué este religioso uno de tantos Franciscanos españoles que, a fines del siglo XVIII y principios del XIX, con obras originales o traducciones, se opusieron al avance del filosofismo francés en nuestra patria. Tradujo al español el P. Conchouso la obra siguiente: *El buen uso de la Lógica* | en materia de religión. | *Obra escrita en italiano* | por el Conde de Muzzarelli, | y traducida | por el P. Fr. JOSEPH DE CONCHOUSO, | Lector de Teología en el Convento de Santa Catalina | de la Villa de Almagro, Orden de la más estrecha | Observancia de N. P. S. Francisco. | Tomo I. | Con licencia. | Madrid: en la Imprenta Real. | Año de 1796. | Se hallará en la Librería de Llera, plazuela del Angel, junto a la | Neveria.—En 4.^o—4 hjs. prels. Port. V. en bl. Dedicatoria del traductor al Rmo. P. Fr. Joaquín Company.—Texto págs. xx-297 + una de erratas.—Tomo II. Madrid: En la Imprenta de la Viuda e hijo de Marín. Año de 1798.—Páginas 323 — una de erratas y de tabla.—Tomo III. En la misma imprenta y en el mismo año.—

y Pedro de Malagón, y terminadas, fueron aprobadas en Arenas el 19 de Enero de 1805 por Fr. Manuel de Fuensalida, guardián; Fr. Eugenio de Albalate, maestro de novicios, y por los discretos Fr. Manuel de Madrid, Fr. Santos de Leganés y Fr. Antonio del Berraco (*IA*, t. XVI, núm. 49).

44. Fr. Juan Manuel Barros, natural de Barcelo (Pontevedra) e hijo de Juan y de Bernarda Antonia Alonso. El provincial P. Antoino de Pedro Bernardo, con fecha 13 de Febrero de 1805, suplicó al guardián de Túy, Fr. Jacinto Moure, Lector de Teología y ex-Custodio de la Provincia de Santiago, que hiciera las informaciones de limpieza de sangre y buenas costumbres del pretendiente, y habiendo aceptado la comisión, las instruyó el 4 de Marzo, actuando de secretario el P. Domingo Antonio Sampayo. En 26 de Marzo del mismo año, el vicario provincial Fr. Juan Francisco del Moral, por haber residido el pretendiente Barros en Talavera de la Reina por espacio de más de siete meses, comisionó al guardián del convento de dicha ciudad Fr. Pedro de Dos-Barrios, Lector de Teología, para que formara el expediente informativo que correspondía, y obedecida la comisión, procedió a su instrucción, actuando de secretario el P. Francisco del Berraco, Lector de Teología, y de testigos los Padres Bernardino de Consuegra y Gabriel de Dos-Barrios. Ambas informaciones fueron aprobadas por el discretorio de Arenas, compuesto de los Padres Fr. Manuel de Fuensalida, guardián; Fr. Eugenio de Albalate, maestro de novicios, y Fr. Vicente de Bocairente (*IA*, t. XVI, núm. 53).

45. Fr. Juan de Dios Caro de Vega de los Dolores, natural de Dos-Barrios e hijo de Félix Caro de Vega y de Teresa de Vargas, profesó en Fuensalida el 24 de Septiembre de 1807, en manos del guardián Fr. Diego de Toledo, siendo provincial el P. Lucas de Valencia, maestro de novicios Fr. Joaquín de Benisuera, y testigos los Padres Gregorio de Mocejón, Francisco de Consuegra y José de Guadalajara (*PF*, fol. 210v.) Falleció en 1837, según el *Libro de Antigüedades*.

46. Fr. Juan Antonio Moreno de San Pascual, natural de Turleque (Toledo) e hijo de José Antonio y de Isabel Díaz Mariblanca, vecinos de Madrideojos. El provincial Fr. Lucas de Valencia, por su Pante fechada en San Gil de Madrid el 11 de Diciembre de 1807 y referendada por su secretario Fr. Pedro de Tembleque, mandó al Padre Nicolás de Priego, guardián del convento de Madrideojos, que hiciera las informaciones necesarias, y aceptada la comisión, las instru-

Págs. 350 + una de erratas y de tabla.—*Tomo IV*. En la misma imprenta y en el mismo año. El traductor figura en la portada como Bibliotecario del Real Convento de San Gil de Madrid.
Págs. 320 + una de erratas y tabla.—*Tomo V*. En la misma imprenta y en el mismo año.—
Págs. 326 + una de erratas y tabla.

yó, haciendo de secretario el P. Víctor de Trillo, y de testigos Fray Pedro Marcelino de Madrid y Fr. Antonio Jesús del Moral, siendo aprobadas por el discretorio de Arenas en 28 de Julio del mismo año (IA, t. XVII, núm. 14).

47. Juan Conejo, natural de Fuensalida e hijo de Francisco y de Ana González. El provincial Fr. Tomás de Consuegra, por sus Letras fechadas en Toledo el 6 de Agosto de 1816 y refrendadas por su secretario Fr. Miguel de Tembleque, facultó al guardián de Fuensalida, Fr. Carlos de Illescas, para que hiciera las informaciones de limpieza de sangre, vida y costumbres del pretendiente, y habiendo sido hechas, haciendo de secretario el P. Ignacio de la Fuente, y de testigos Fr. Manuel de Granátula y Fr. Antonio de Granátula, fueron aprobadas el 21 de Septiembre por el guardián de Arenas Fray Miguel de Fuensalida, y por los discretos Fr. José Conchouso, Fray Vicente García de la Guardia, Fr. Antonio Aquilino de Pedro Bernardo y Fr. Enemesio de Pedro Bernardo (IA, t. XVII, núm. 21).

48. Fr. José Alvarez de la Ascensión, natural de Guadalupe e hijo de Francisco y de Andrea Castelao, vistió el hábito en Arenas el 27 de Marzo de 1818. Las informaciones las instruyó el P. Juan de Cuatretonda, actuando de secretario el P. Fermín de Madrid, por delegación del guardián de Puente del Arzobispo, Fr. Francisco de Consuegra, a quien había comisionado el vicario provincial Fray Juan Antonio de Lillo, por sus Letras fechadas en Toledo el 27 de Noviembre de 1817 y refrendadas por su secretario Fr. Andrés de Dos-Barrios. Fueron aprobadas estas informaciones en Arenas el 27 de Marzo de 1818 por Fr. Miguel de Fuensalida, guardián; Fr. José de Valdeverdeja, maestro de novicios; Fr. Alejo de Fuensalida, Fr. José de Conchouso y Fr. Miguel de Arenas, discretos (IA, t. XVII, núm. 25).

49. Fr. José Félix, Tercero del Carmen, natural de Miguelturra e hijo de Diego y de Micaela Gómez, profesó en Fuensalida el 18 de Noviembre de 1819, en manos del Guardián Fr. Manuel de Cifuentes, siendo provincial el P. Andrés de Dos-Barrios, maestro de novicios Fr. Rafael de Almagro, y discretos los Padres Juan Peña del Moral y Carlos de Illescas (PF, fol, 232v.) En los años de 1825 y 26 estaba de pasante de Filosofía en Consuegra, Lector de Teología en Almagro en 1830 (IA, t. XIX), en el cual año se secularizó, según el *Libro de Antigüedades*; pero debió estar muy poco tiempo fuera del claustro, pues en Diciembre de 1831 estaba explicando otra vez Teología en Almagro; en 27 de Enero de 1832 residía en Toledo (IA, l. c.); en Diciembre del mismo año moraba en el convento de San Cayetano de Madrid, y en Diciembre del 33 se encontraba en el convento de Toledo (IF).

50. Fr. Juan Pedro de Huertas de la Concepción, natural del

Moral e hijo de Andrés y de Juana Velasco, hizo su profesión en Fuensalida el 2 de Diciembre de 1819 (*PF*, fol. 234r.) Residió en Fuensalida en 1830 (*IA*, t. XIX) y en el de 1831 (*IF*). En 12 de Enero de 1834 estaba de familia en el convento de San Cayetano de Madrid (*IF*).

51. Fr. José Julián Avila de San Antonio, natural de Madrideojos e hijo de Antonio y de Juan García Zapatero, profesó en Fuensalida el 12 de Febrero de 1820, en manos del guardián Fr. Manuel de Cifuentes (*PF*, fol. 236r.) En el año de 1829 residía en Toledo, y en los de 1830 al 33 en Consuegra (*IA*, t. XIX). Según el *Libro de Antigüedades*, falleció en 1868.

52. Fr. Julián García de Nuestra Señora de Guadalupe, natural de Berninches (Guadalajara), tomó el hábito en Aranjuez el 6 de Enero de 1820, y residía en este mismo convento en los años de 1825 al 31, según las informaciones de Arenas y Fuensalida. Exclaustrado, se agregó al colegio de Aranjuez que la provincia de San Gregorio restauró en 1853, donde falleció el 19 de Marzo de 1854 (*PLATERO*, pág. 717).

53. Fr. Juan Felipe Ortiz de la Soledad, hijo de Luis y de Juana del Casar, nació en Fuensalida el 24 de Noviembre de 1806. Instruías las informaciones por el P. Manuel de Horche, delegado del guardián de Fuensalida Fr. Manuel de Cifuentes, y aprobadas en 1.º de Julio de 1824 por el guardián de Arenas y por los discretos Fray José de Valverdeja, Fr. Juan Peña del Moral, Fr. Diego de Arenas y Fr. Antonio de Cullera (*IA*, t. XVII, núm. 47), tomó el hábito en 3 de Julio, y profesó en el día 4 del mismo mes del año siguiente. Se ordenó de sacerdote en Toledo el 18 de Diciembre de 1831 (*PC*, folio 71), y en 1832 le mandó la obediencia al convento de Ciempozuelos a explicar Filosofía (*PLATERO*, pág. 730). Después de la exclaustración, se agregó al colegio de Aranjuez de la provincia de San Gregorio en el año de 1855, donde leyó sagrada Teología, y en 17 de Enero de 1857 salió de Pastrana presidiendo la segunda Misión del colegio de Pastrana para Filipinas, que llegó a Manila en 27 de Junio del mismo año. En Filipinas explicó Teología; fué ministro del Hospital de San Lázaro; Vicario de Santa Clara; y retirado al convento de San Francisco de Manila, falleció en su enfermería el 9 de Enero de 1864 (*PLATERO*, l. c.)

54. Fr. José Anastasio Julián del Carmen, natural de Talavera e hijo de Manuel Julián y de Manuela Melchor, estando de donado en Velada, pretendió el hábito de lego, que vistió en Fuensalida el 8 de Julio de 1824, y profesó el 9 del mismo mes del año siguiente, en manos del guardián Fr. Maximino de Urda, cambiándose el nombre de José Anastasio por el de José Pascual de Nuestra Señora del Carmen (*PF*, fol. 240v.)

55. Fr. José Sánchez Biezma de Nuestra Señora de las Angustias, natural de Madrid e hijo de Aniceto y de Teresa Gómez Zurita, naturales de Mora y vecinos de Madrid, profesó en Fuensalida el 3 de Marzo de 1826, en manos del guardián P. Urda, siendo provincial el P. Miguel de Tembleque, maestro de novicios Fr. Manuel de Horche, y discretos los Padres Narciso de Albalate y Felipe del Corral (*PF*, fol. 245v.) Estudiando Teología en Almagro, se ordenó de subdiácono en Madrid el 20 de Septiembre de 1828 (*CA*), y en 1831 estaba de familia en el convento de San Cayetano de Madrid (*IF*).

56. Fr. José Caso, religioso lego. Según la partida de su profesión, que hizo en Fuensalida el 7 de Mayo de 1826, en manos del guardián P. Urda, fué este religioso «natural de la villa de Deva, concejo de Gijón de Asturias (el qual se llamaba en la toma de hábito Eusebio) hijo legítimo de José de Caso y de María Amado, naturales y vecinos de la villa de Deva». Firman esta partida el guardián P. Urda y los discretos Fr. Manuel de Horche, maestro de novicios; Fr. Narciso de Albalate, Fr. José de Beniganim y Fr. Eugenio de Madrid (*PF*, fol. 247r.) En Abril de 1833 residía en el convento de Colmenarviejo (*IF*), y falleció en la enfermería de Oropesa el 7 de Diciembre de 1834 (*CR*, fol. 67v.)

57. Fr. Juan Antonio Iglesias de los Dolores, natural de Consuegra e hijo de Francisco y de María Antonia López Minaya. Por comisión del provincial Fr. Miguel de Tembleque, hizo las informaciones el guardián de Consuegra Fr. Cristóbal de Miguelturra, actuando de secretario el P. José de Miguelturra, pasante de Filosofía, y de testigos los Padres Fr. Vicente de Viar, predicador conventual, y Fr. Marcelino de Consuegra, Lector de Artes, siendo aprobadas en Arenas el 8 de Noviembre de 1825 por el guardián Fr. José de Valdeverdeja, Fr. Diego de Arenas, Fr. Alejo de Fuensalida, Fray Juan Antonio de Lillo y Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios (*IA*, t. XVII, núm. 62).

58. Fr. Juan Alonso Carretero, natural de Consuegra e hijo de Lorenzo y de Teresa Díaz. Por comisión del provincial P. Tembleque, instruyó las informaciones el guardián de Consuegra P. Miguelturra, actuando de secretario el P. Vicente Sanz de Bocairente, presidente de la comunidad, y testigos los Padres Vicente de Viar y José de Miguelturra, y terminadas, fueron aprobadas por el discreto de Arenas en 9 de Marzo de 1826 (*IA*, t. XVIII).

59. Fr. Joaquín Pueyo del Santísimo Sacramento, natural de Lascellas, provincia de Huesca, partido de Barbastro, e hijo de Joaquín y de Teresa Selillas. El P. Provincial, por sus Letras fechadas en Toledo el 2 de Marzo de 1826 y refrendadas por su secretario Fr. José de Fuensalida, comisionó al guardián de Barbastro, Fray Sebastián García, Lector jubilado y ex-Custodio de la provincia de

Aragón, para que instruyera el proceso informativo, quien declinó la comisión en el P. Manuel Tello, vicario del convento, y nombró secretario al P. Buenaventura Obred. Terminadas las informaciones, fueron aprobadas en Arenas el 8 de Abril por el guardián P. Valdeverdeja y por los discretos Fr. Ignacio de Tembleque, Fr. Alejo de Fuensalida, Fr. Nicolás de Chinchón y Fr. Diego de Arenas (*IA*, t. XVIII).

60. Fr. José Roldán de los Dolores, en el siglo Juan José, natural de Miguelturra e hijo de José y de María Talavera. Hizo las informaciones el guardián de Consuegra P. Miguelturra, actuando de secretario el P. José de Miguelturra, para lo que fué comisionado por el P. Provincial con fecha 27 de Julio de 1826, y aprobadas por el discretorio de Arenas en el día 30 de Agosto, vistió el hábito en el día siguiente (*IA*, t. XVIII).

61. Fr. José Méndez de Nuestra Señora de Gracia, natural de Villarejo del Puerto del Pico (1) e hijo de Juan y de María Cano. Fué comisionado, para hacer las informaciones, el guardián de Arenas P. Valdeverdeja, quien las instruyó en el día 3 de Enero de 1827, actuando de secretario el P. Pedro de Legorreta, y de testigos los Padres Diego de Arenas y Juan Antonio de Lillo, y aprobadas por el discretorio de Arenas en 20 de Enero, vistió el hábito en el día 21 del mismo mes (*IA*, t. XVIII).

62. Fr. José Lara del Carmen, natural de Consuegra e hijo de Angel y de María Antonia García Valle, profesó en Fuensalida el 15 de Febrero de 1828, en manos del guardián Fr. Fermín de Valdepeñas, siendo provincial el P. Miguel de Tembleque, maestro de novicios el P. Pedro de Malagón, y discretos los Padres Narciso de Albalate y José de Beniganim (*PF*, fol. 273v.) Estudiando Teología en Almagro, se ordenó de subdiácono en Toledo el 22 de Septiembre de 1832 (*CA*). Falleció en la guerra, como se dice en el *Libro de Antigüedades*.

63. Fr. Juan Manuel Puerta de la Concepción, natural de Yebes e hijo de Pablo y de Isabel Herrero, hizo su profesión en Fuensalida en el mismo día del anterior (*PF*, fol. 274v.)

64. Fr. José Pedro López Aparicio de los Dolores, natural de Consuegra e hijo de Jesús y de Aprisca Fernández Malpartido. El provincial P. Tembleque, por sus Letras fechadas en Toledo el 10 de Abril de 1827 y refrendadas por el P. Francisco Nieto de Tembleque, pro-secretario, mandó al P. Cristóbal de Miguelturra, guardián de Consuegra, que hiciera el proceso informativo, lo que cumplió, ejerciendo de secretario el P. Francisco Pascual de Ibi, pasante de Filosofía, y de testigos los Padres Vicente de Viar y Marcelino de

(1) Villarejo del Puerto del Pico es una de las cinco villas próximas al puerto del Pico, provincia de Avila y partido judicial de Arenas.

Consuegra, y terminado, fué aprobado por el discretorio de Arenas en 11 de Mayo del mismo año (IA, t. XVIII). Estudiando Teología en Almagro, se ordenó de diácono en Toledo el 18 de Diciembre de 1830, y de presbítero el 22 de Diciembre de 1832 (CA). En Mayo de 1833 residía aún en Almagro (IF). Murió en Toledo el año 1836, según el *Libro de Antigüedades*.

65. Fr. José León Moreno de los Dolores, natural de Madrideojos e hijo de Joaquín y de María Rodríguez Camuñas. Instruyó las informaciones el guardián de Madrideojos Fr. Víctor de Trillo, actuando de secretario el P. Ramón de Herencia, y de testigos los Padres Manuel de Carpesa y Antonio Jesús del Moral, mereciendo su aprobación por el discretorio de Arenas en 11 de Mayo de 1827. En el siglo se llamó este religioso León Moreno, y en la Religión Fray José León de la Virgen de los Dolores (IA, t. XVIII).

66. Fr. José Trifón Gómez Mariblanca de los Angeles, natural de Madrideojos e hijo de Saturio Gómez de Mariblanca y de Catalina García Zapero. Estando el P. Provincial en el convento de Madrideojos el 3 de Junio de 1827, autorizó al guardián P. Trillo para que instruyera las informaciones, lo que hizo en el día 6, valiéndose de los mismos religiosos que para el anterior, y terminadas, fueron aprobadas por el discretorio de Arenas en 5 de Julio del mismo año (IA, t. XVIII). En Mayo de 1833 residía este religioso en el convento de Almagro (IF).

67. Fr. Juan José Chaves de Nuestra Señora de las Nieves, natural de Almagro e hijo de Juan Francisco y de Teresa Fernández, profesó en Fuensalida el 19 de Octubre de 1828, en manos del guardián Fr. Fermín de Valdepeñas, siendo provincial el P. Manuel de Dos-Barrios, maestro de novicios el P. Pedro de Malagón, y discretos los Padres Urda y Albalate (PF, fol. 278r).

68. Fr. José Felipe Donato Rodríguez Feijóo de Santa Rosa de Lima, nació en Mora el 12 de Diciembre de 1810 y profesó en Arenas el 30 de Noviembre de 1828. Estudiando Teología en Almagro, se ordenó de subdiácono en Toledo el 17 de Diciembre de 1831, y de diácono en 22 del mismo mes del año siguiente (CA). Agregado a las Misiones de Filipinas, ingresó en el Hospicio del Puerto de Santa María el 22 de Mayo de 1833, y el 14 de Julio se embarcó para Filipinas en la fragata Inchán, *alias*, Santa Ana (1), que llegó a Manila en 5 de Diciembre del mismo año. En Filipinas ejerció el ministerio en Mahayhay, Ligao y Tanay; fué Presidente y Guardián del convento de Manila, donde falleció en el 3 de Julio de 1850 (PLATERO, pág. 667).

69. Fr. Juan Pablo Mastache del Santísimo Sacramento, natu-

(1) *Registro del Hospicio del Puerto de Santa María*, fol. 95v.

ral de Madrid e hijo de Fernando y de Isabel Romer. Por comisión del P. Provincial, instruyó el proceso informativo el P. Nicolás de Madrid, Lector de Moral y Procurador de la Provincia, con residencia en el convento de San Cayetano de Madrid, en 14 de Noviembre de 1827, actuando de secretario el P. Tomás de El Escorial, predicador conventual, y de testigos los Padres Fr. Manuel de Malagón y Gaspar de Consuegra, y habiendo sido aprobado en Arenas el 30 de Noviembre del mismo año por Fr. José de Valdeverdeja, guardián; Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios, y por los discretos Fr. Diego de Arenas, Fr. Juan Francisco de Valdepeñas y Fr. Antonio de Revillas (*IA*, t. XVIII), vistió el hábito en el mismo día en que fué aprobado. Estudiando Teología en Almagro, se ordenó en Toledo de subdiácono el 22 de Septiembre de 1832 (*CA*).

70. Fr. José María Jesús Ruiz Bailón de Nuestra Señora de la Consolación, natural de Valdepeñas e hijo de Pedro y de Josefa Rodríguez, profesó en Fuensalida el 24 de Febrero de 1829, en manos del guardián Fr. Fermín de Valdepeñas, siendo provincial el P. Manuel de Dos-Barrios, maestro de novicios el P. Pedro de Malagón, y discretos los Padres Máximo de Urda y José de Beniganim (*PF*, folio 283v.)

71. Fr. Juan José Gómez Miguel de Santa Clara, natural de Consuegra e hijo de Hilario y de Josefa García de los Angeles, hizo su profesión en Fuensalida el 19 de Abril de 1829, en manos del maestro de novicios Fr. Pedro de Malagón. Firman la partida los discretos Fr. Máximo de Urda y Fr. Narciso de Albalate (*PF*, folio 286v.).

72. Fr. José María de las Candelas Sánchez Tembleque, natural de Consuegra e hijo de Pedro y de Isabel Jiménez, profesó en Fuensalida, para el estado de lego, en 11 de Mayo de 1829, en manos del guardián P. Valdepeñas (*PF*, fol. 288v.)

73. Fr. José Eulogio Ramón Corral, natural de Miguelturra e hijo de Aniceto y de María Lozano. De orden del P. Provincial, instruyó el proceso informativo el guardián de Almagro Fr. Ramón de Consuegra, actuando de secretario Fr. Francisco Paula de Consuegra, y de testigos los Padres Marcelino de Consuegra y Antonio de Puertollano, y terminado, fué aprobado en Arenas el 2 de Enero de 1829 por el guardián Fr. José Moreno de Lillo, y por los discretos Fr. Ignacio de Tembleque, Fr. Francisco de Fuensalida, Fr. Juan Francisco de Valdepeñas y Fr. Antonio de Revilla (*IA*, t. XIX).

74. Fr. José Lucas Martín Rituerto de Jesús María, natural de Arenas e hijo de Fernando Martín Rituerto y de Isabel Machero. Con fecha 14 de Enero de 1829, comisionó el P. Provincial al Guardián de Arenas para que instruyera las informaciones *de vita et moribus*; mas por hallarse impedido, declinó la comisión en el Pa-

dre Juan Francisco de Valdepeñas, predicador conventual, quien las hizo, actuando de secretario el P. Antonio de Revilla, y de testigos los Padres Diego de Arenas e Ignacio de Tembleque. Fueron aprobadas por el discretorio de Arenas en el día 2 de Febrero (*IA*, tomo XIX). Después de la exclaustación, se retiró este religioso a su pueblo natal, donde falleció en el día 2 de Noviembre de 1883.

75. Fr. José Florencio Francisco Martínez de Jesús y María, natural de Besançon (Francia) e hijo del capitán graduado de teniente coronel D. Alfonso Martínez y de doña María Tarragó, vecinos de Madrid. Fué comisionado para instruir las informaciones el Padre José de Valdeverdeja, presidente o vicario del convento de San Cayetano de Madrid, y actuando de secretario el P. Bernardo de Valdepeñas, y de testigos los Padres Tomás de El Escorial y Deogracias de Brunete, fueron aprobadas por el discretorio de Arenas el 21 de Abril de 1829 (*IA*, t. XIX).

76. Fr. José Víctor Gómez del Santísimo Sacramento, natural de Tembleque e hijo de Santos y de Nicasia Fernández de la Puebla. Con fecha 21 de Abril de 1829, comisionó el P. Provincial al guardián de Tembleque, Fr. Nicolás de Consuegra, para formar el proceso informativo, que incoó en 28 del mismo mes, actuando de secretario el P. Antonio del Berraco, y de testigos los Padres Manuel de la Fuente y José de La Roda, siendo aprobado por el discretorio de Arenas en 25 de Mayo del mismo año (*IA*, t. XIX).

77. Fr. Juan Sánchez, natural de El Herradón, provincia de Avila, e hijo de Pedro y de Elena Rivero. Estando de donado en Cebrenos, pretendió el hábito de religioso lego, que vistió en Fuensalida el 26 de Junio de 1829 y profesó en el mismo día y mes del año siguiente, en manos del guardián Fr. Fermín de Valdepeñas (1.)

78. Fr. Juan Teodoro Gómez Serrano de la Asunción, natural del Moral e hijo de Vicente Gómez Serrano y de Joaquina Laguna, profesó en Fuensalida el 12 de Agosto de 1830, en manos del guardián P. Valdepeñas (*PF*, fol. 10v.) Estudiando Teología en Almagro, se ordenó de subdiácono en Toledo el 21 de Diciembre de 1833 (*CA*).

79. Fr. Juan Antonio Martín Camuñas del Santísimo Sacramento, natural de Madridejos e hijo de Alfonso Martín Camuñas y de María Rodríguez Camuñas. Hizo las informaciones, por comisión del P. Provincial, el guardián de Madridejos Fr. José Palencia de Tembleque, actuando de secretario el P. Rufino de Madridejos, y de testigos los Padres Ramón de Herencia y Antonio de Tol, siendo aprobadas por el discretorio de Arenas en el día 15 de Septiembre de 1829 (*IA*, t. XIX).

80. Fr. José Santos Pedraza del Santísimo Sacramento, natural

(1) *Libro de profesiones de Fuensalida, que principia en 7 de Octubre de 1829 y termina en 1.º de Febrero de 1835 fol. 8v.*

de Madrideojos e hijo de Santiago y de Balbina Marjaliza. El provincial Fr. Manuel de Dos-Barrios, por sus Letras fechadas en Arenas el 15 de Mayo de 1829 y refrendadas por su secretario Fr. Nicolás de Madrid, comisionó al P. Guardián de Madrideojos para que instruyera el proceso informativo, que llevó a cabo, actuando de secretario P. Ramón de Herencia, y de testigos los Padres Rufino de Madrideojos y Antonio Bermúdez de Tol (*IA*, t. XIX).

81. Fr. Juan José Pérez de la Castellana de la Purísima Concepción, natural de Tembleque e hijo de José y de Angela Díaz Casasbuenas, profesó en Fuensalida el 29 de Septiembre de 1830, en manos del guardián P. Valdepeñas (*PF*, fol. 12r.)

82. Fr. Juan Ramón Bellanato del Corazón de Jesús, natural del Moral e hijo de Antonio y de Catalina Preciado, hizo su profesión en Fuensalida el 13 de Noviembre de 1830, en manos del guardián P. Valdepeñas (*PF*, fol. 15r.)

83. Fr. José Siro Fernández Puebla de Nuestra Señora del Sagrario, natural de Tembleque e hijo de José y de Jerónima Quintana, profesó en Fuensalida, en manos del guardián P. Valdepeñas, en el día 31 de Diciembre de 1830 (*PF*, fol. 16v.)

84. Fr. Juan Crisóstomo López de la Purificación, natural de Quintanar de la Orden e hijo de Manuel y de Alfonsa Añover Martínez, profesó en Fuensalida el 2 de Marzo de 1831, en manos del guardián P. Valdepeñas (*PF*, fol. 19r.) Siendo estudiante de Teología, murió en Consuegra, víctima del cólera, en 12 de Julio de 1834 (*PC*, pág. 153).

85. Fr. Juan Palomino Fernández Puebla de San Pedro de Alcántara, natural de Tembleque e hijo de Rodrigo y de Josefa García Romeral. Fué comisionado por el P. Provincial, para hacer las informaciones, el guardián de Tembleque Fr. Nicolás de Consuegra, quien declinó la comisión en el P. Manuel de la Fuente; hizo de secretario el P. José de Roda, y de testigos los Padres Manuel de Carpesa y Salvador de Fuensalida, y fueron aprobadas por el discretorio de Arenas en 7 de Mayo de 1830 (*IA*, t. XIX).

86. Fr. José Pablo Miguel Verbo de Nuestra Señora de los Dolores, natural de Consuegra e hijo de Tomás Miguel Verbo y de Marta Romero. Hizo las informaciones, por comisión del P. Provincial, el guardián de Consuegra Fr. Cristóbal de Miguelturra, actuando de secretario el P. Manuel de Aranjuez, y de testigos los Padres Juan de Madrideojos y José Julián de Madrideojos; fueron aprobadas por el discretorio de Arenas en 15 de Septiembre de 1830 (*IA*, t. XIX). Según el *Libro de Antigüedades*, falleció en el convento de las Descalzas Reales de Madrid el año de 1872.

87. Fr. Joaquín Ramón Martín de Jesús y María, natural de Ciempozuelos e hijo de Pablo Martín y de Andrea González. Hizo

la pretensión junto con su hermano Dámaso, y juntas se hicieron las informaciones (AIA, t. XI, pág. 326, núm. 12). En Julio de 1832 residía en Arenas (IA, t. XIX), y en Diciembre del mismo año en el convento de San Cayetano de Madrid (IF). Según el *Libro de Antigüedades*, falleció en Madrid en el día 4 de Junio de 1878.

88. Fr. José Antonio Florencio Gómez del Castillo de los Dolores, natural de Talavera de la Reina e hijo de Clemente y de Manuela Pascuala de Sar. Con fecha 8 de Octubre de 1830, facultó el P. Provincial al guardián de Talavera, Fr. Miguel Santos del Moral, para que hiciera las informaciones, y por hallarse impedido, declinó la comisión en el P. Francisco Niceto de Tembleque, que las instruyó, actuando de secretario Fr. Ramón de Consuegra, estudiante teólogo, y terminadas, fueron aprobadas por el discretorio de Arenas en 5 de Noviembre del mismo año (IA, t. XIX). En Marzo de 1832 estaba estudiando Filosofía este religioso en el convento de Madridjos (IF).

89. Fr. Juan Díaz Peñalver de la Santísima Trinidad, natural de Camuñas e hijo de Mónico y de Manuela Díaz, profesó en Fuensalida el 2 de Marzo de 1832, en manos del guardián Fr. Víctor de Trillo, siendo provincial el P. Nicolás de Madrid, maestro de novicios Fr. Manuel Zarco de Almagro, y discretos los Padres Máximo de Urdá y Narciso de Albalate (PF, fol. 28r.)

90. Fr. Julián Reyes Oña de la Santísima Trinidad, natural de Picón (Ciudad Real) e hijo de Santiago y de Ignacia de la Fuente, profesó en Fuensalida el 6 de Abril de 1832, en manos del guardián P. Trillo (PF, fol. 29v.)

91. Fr. Jacinto Olero del Santísimo Sacramento, natural de Lagartera e hijo de Manuel y de Apolonia García. Por comisión del P. Provincial, instruyó las informaciones el guardián del convento del Rosario de Oropesa, Fr. Antonio de Alcoy, actuando de secretario el P. Antonio de Cullera, las que fueron aprobadas por el discretorio de Arenas en 14 de Junio de 1831 (IA, t. XIX).

92. Fr. Juan Gregorio Pérez Bustos de San Pedro de Alcántara, hijo de Julián y de Nicolasa Domínguez, nació en Toledo en 27 de Mayo de 1815. Vistió el hábito en el convento de Fuensalida el 14 de Julio de 1831, y profesó, en manos del guardián P. Trillo, en el mismo día y mes del año siguiente (PF, fol. 31v.) Después de la exclaustración, se agregó a las Misiones de Filipinas, ingresando en el Hospicio del Puerto de Santa María el 15 de Octubre de 1839, y en 17 de Noviembre se embarcó en la fragata *Nueva Zafiro* (1), que llegó a Manila en 12 de Mayo de 1840. En Filipinas ejerció el ministerio en los pueblos de Guinobatan, Minalabag y Polangui; en el Capítulo de 1873 fué electo Ministro provincial, y en el Capítulo del

(1) Registro del Hospicio del Puerto de Santa María, fol. 97r.

año 1876 fué nombrado ministro de Ligao, que no llegó a administrar, por haber fallecido en Iriga el 28 de Agosto del mismo año de 1876 (PLATERO, pág. 698).

93. Fr. Juan Gómez Manzanares, natural del Moral e hijo de Francisco y de Juana García Villaraco, profesó en Fuensalida el 21 de Septiembre de 1832, en manos del guardián P. Trillo (*PF*, fol. 33v.) En el *Libro de Antigüedades* se dice que pasó a Filipinas, lo que no es cierto.

94. Fr. José Celestino Díaz Pinto de Jesús y María, natural de Miguelturra e hijo de Francisco y de Eulogia Jiménez. El P. Manuel de Dos-Barrios, comisario provincial, por sus Letras fechadas en Madrid el 2 de Agosto de 1831 y refrendadas por su secretario Fr. Nicolás de Madrid, comisionó al guardián de Almagro, Fr. Ramón de Consuegra, para instruir el proceso informativo, que llevó a cabo, actuando de secretario Fr. Andrés del Moral, y de testigos los Padres Pedro del Moral y Marcelino de Consuegra, siendo aprobado por el discretorio de Arenas en el día 1.º de Septiembre del mismo año (*IA*, t. XIX).

95. Fr. Juan José Calvo de la Santísima Trinidad, hijo de Pedro y de María Teresa Martín de las Chozas, nació en Tembleque en el día 12 de Junio de 1813; vistió el hábito en Fuensalida el 31 de Octubre de 1831 y profesó en el mismo día y mes del año siguiente, en manos del guardián P. Víctor de Trillo, siendo provincial el P. Nicolás de Madrid (*PF*, fol. 34r.) Hecha su profesión, fué destinado al convento de Ocaña, y luego al de San Cayetano de Madrid, donde le alcanzó la exclaustación. Exclausturado, fué obligado al servicio militar, y después de ocho años de servicio, se retiró a su pueblo natal, dedicándose a las faenas del campo (PLATERO, pág. 713). En 10 de Marzo de 1852 ingresó en el Hospicio del Puerto de Santa María, y en 1.º de Abril del mismo año se embarcó para Filipinas en la fragata *Bella Gallega* (1), que llegó a Manila en 5 de Agosto. Fué cocinero en el convento de Manila, y en 1857 le destinaron al Hospital de San Lázaro, donde residió hasta que, habiendo enfermado de gravedad, se retiró al convento de Manila, donde falleció en el día 3 de Agosto de 1875 (PLATERO, pág. 714).

96. Fr. José Osorio de Jesús María, natural del Moral, vistió el hábito de religioso lego en Arenas el 1.º de Diciembre de 1831, y falleció en Madrid en 6 de Octubre de 1876, según el *Libro de Antigüedades*. Faltan las informaciones de este religioso.

97. Fr. Joaquín Solar de San Antonio de Padua, natural de Deva e hijo de Alonso Solar y de María García, vecinos de Santiago de Peón, provincia de Oviedo. El provincial Fr. Nicolás de Ma-

(1) Registro del Hospicio del Puerto de Santa María, fols. 10v. y 11r.

drid, con fecha 15 de Noviembre de 1831, rogó al guardián del colegio-seminario de San Juan Capistrano de Villaviciosa, Fr. Manuel Guardé, que hiciera las informaciones de *vita et moribus*, y habiendo aceptado la comisión, las instruyó el 29 de Diciembre, actuando de secretario el P. Domingo González Trelles, misionero apostólico, siendo aprobadas en Arenas en 28 de Enero de 1832 por el guardián Fr. Ramón Gil de Consuegra; Fr. Ignacio de Tembleque, maestro de novicios; Fr. Francisco de Fuensalida y Fr. Lucio de Blanca, discretos. Por haber residido algún tiempo en Madrid el pretendiente Solar, en 18 de Enero de 1832 hizo otras informaciones el presidente del convento de San Cayetano Fr. Alejo de Fuensalida, en las que actuó de secretario el P. Deogracias de Brunete, y de testigos los Padres Tomás de El Escorial y Nicolás de Consuegra (IA, t. XIX).

98. Fr. Jesús Nemesio Romero de la Purísima Concepción, natural de Alcázar de San Juan e hijo de Manuel y de Paula Bautista, profesó en Fuensalida el 3 de Mayo de 1833, en manos del guardián P. Víctor de Trillo (PF, fol. 43).

99. Fr. Julián Díaz Jiménez de San Antonio, natural de Yepes e hijo de Diego y de Manuela de Mora, hizo su profesión en Fuensalida el 29 de Mayo de 1833, en manos del guardián P. Trillo (PF, folio 44v).

100. Fr. Juan Francisco Martín de Arribas de Santa Teresa de Jesús, natural de Tembleque, tomó el hábito en Arenas en 9 de Julio de 1832. Faltan las informaciones de este religioso.

101. Fr. Juan Jerónimo Alvarez de la Purísima Concepción, natural de Tembleque e hijo de Tomás y de María Teresa Rodríguez Patiño, profesó en Fuensalida el 1.º de Julio de 1833, en manos del guardián P. Trillo (PF, fol. 45v).

102. Fr. José Julián Vélez de Jesús María, hijo de José Antonio y de Francisca de las Heras, nació en Lillo el 30 de Mayo de 1816. Con fecha 7 de Agosto de 1832, suplicó el P. Provincial al guardián del convento de Lillo, Fr. Ambrosio de Horcajada, que hiciera el proceso informativo, y aceptada la comisión, lo hizo en el día 13 de Agosto, actuando de secretario Fr. Manuel de la Puebla, predicador conventual, y de testigos los Padres Cesáreo de Noeda y Francisco de Guadalajara (IA, t. XIX). Después de la exclaustación, fué obligado al servicio militar (PLATERO, pág. 699); en 15 de Abril de 1840 ingresó en el Hospicio del Puerto de Santa María, y se embarcó para Filipinas el día 2 de Junio en la fragata *Sabina* (1), que llegó a Manila en el día 25 de Octubre. En Filipinas ejerció el ministerio en los pueblos de Abuyog, Lauang, Calviga, Minalabag, Calabanga,

(1) *Registro del Hospicio del Puerto de Santa María*, fol. 99r.

Pila y Cavinte, y estando de compañero, del ministro de Saryaya, enfermó de parálisis, volvió a Manila, y obtenida licencia para regresar a España, se embarcó en Manila en el año de 1872, y falleció en Pastrana el día 6 de Junio de 1875 (PLATERO, l. c.)

103. Fr. José Antonio Díaz de la Purísima Concepción, hijo de María González de Castro, nació en Ciudad Real el 8 de Noviembre de 1816. El P. Provincial, con fecha 24 de Julio de 1832, comisionó al guardián de Talavera, Fr. Francisco Niceto de Tembleque, para que hiciera las informaciones, que instruyó en el pueblo de Belvis de la Jara, donde el pretendiente residía, en el día 7 de Agosto, actuando de secretario el P. Román de Yepes, y de testigos los Padres Antonio María de Consuegra y Pascual de Tabernes. En 24 de Julio encargó el Provincial al guardián de Aranjuez, Fr. Luis de Consuegra, que hiciera otras informaciones; pero, por hallarse legítimamente impedido, delegó la comisión en el P. Ramón de Consuegra, que las instruyó, actuando de secretario el P. Pedro de Madrid y de testigos los Padres Antonio de Madrid y Serapio de Consuegra. Fueron aprobadas ambas informaciones en Arenas el día 1.º de Octubre por el guardián Fr. Ramón Gil de Consuegra, Fr. Ignacio de Tembleque, Fr. Lucio de Blanca, Fr. Francisco de Fuensalida y Fr. Antonio de Revilla (JA, t. XIX). Hizo su profesión en el día 31 de Octubre de 1833 (PLATERO, pág. 693), y exclaustado, ingresó en el Hospicio del Puerto de Santa María el 15 de Octubre de 1838, y el 5 de Noviembre se embarcó para Filipinas en la fragata *Fortuna* (1), que llegó a Manila en 15 de Mayo de 1839. En Filipinas ejerció el cargo de Archivero de la Provincia, ministro de Catarman, del Hospital de San Lázaro de Manila, de Pangil, Pila y Lucban, donde enfermó de muerte, y retirado a la enfermería de San Francisco de Manila, falleció el 25 de Junio de 1867 (PLATERO, pág. 694.)

104. Fr. José Simón Guerra del Corazón de Jesús y María, natural de Uceda (Guadalajara) e hijo de Pedro y de Vicenta González, profesó en Fuensalida el 12 de Enero de 1834, en manos del guardián P. Víctor de Trillo (PF, fol. 49v.)

105. Fr. Justo García García Garci-Sánchez de Nuestra Señora del Rosario, natural de Tembleque e hijo de Pedro y de Victoriana Mexía, hizo su profesión, en manos del guardián de Fuensalida, el 1.º de Febrero de 1834 (PF, fol. 51v.) Según el *Libro de Antigüedades* falleció en 1838.

106. Fr. José Fernández Lavandera de la Santísima Trinidad, natural de Madrid, y vecino de Consuegra, e hijo de María Josefa de la Trinidad Serrano. Por comisión del P. Provincial y por delegación del guardián de Consuegra, Fr. Miguel del Portillo, instruyó las

(1) Registro del Hospicio del Puerto de Santa María fol. 98v.

informaciones el P. Ramón de Aranjuez, Lector de Teología, actuando de secretario Fr. Pedro del Moral, estudiante de Teología; fueron aprobadas por el discretorio de Arenas en 25 de Febrero de 1833 (IA, t. XIX).

107. Fr. Juan Jiménez Alonso de San León, natural de la villa de Santa Cruz del Berraco (Avila), y partido de Arenas, vistió el hábito de religioso lego en Arenas el 19 de Junio de 1833. Faltan las informaciones de este religioso.

108. Fr. José Lucio de la Vega, natural de Torrijos e hijo de Juan de la Vega y de Juana Martín, profesó en Fuensalida el día 1.º de Julio de 1834, en manos del guardián P. Trillo. En el siglo se llamó Lucio, y en la Religión Fr. José de la Purísima Concepción (PF, folio 55r.)

109. Fr. Juan Ontiveros de San Pedro de Alcántara, hijo de Juan y de Isabel Baraona, nació en el Moral de Calatrava el día 2 de Marzo de 1818. Por comisión del P. Provincial, hizo las informaciones el guardián del Moral Fr. Vicente de la Guardia, actuando de secretario el P. Cayetano de Piedrabuena, y de testigos los Padres Manuel Benito de Dos-Barrios y Cándido de Valdepeñas, y terminadas, fueron aprobadas en Arenas por el guardián Fr. Ramón Gil de Consuegra, Fr. Lucio de Blanca, Fr. Francisco de Fuensalida, Fr. Mariano de Tembleque y Fr. Sebastián de Huerta (IA, t. XIX). Profesó en el día 3 de Agosto de 1834 (PLATERO, pág. 690), y exclaustado, ingresó en el Hospicio del Puerto de Santa María el 15 de Agosto de 1838, y en 4 de Septiembre se embarcó para Filipinas en la fragata *Nueva San Fernando* (1), que llegó a Manila en 11 de Febrero de 1839. En Filipinas ejerció el ministerio en Lupi, Naga, Canamán y Camaligan. En 1861 fué electo Definidor, y falleció en Canamán el 6 de Agosto de 1872 (PLATERO, l. c.)

110. Fr. Juan Fernández Risel, natural del Moral e hijo de Vicente y de Ramona García, profesó en Fuensalida el 21 de Septiembre de 1834, en manos del guardián P. Víctor de Trillo (PF, fol. 56v.) Después de la exclaustación, fué Rector de la iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas de Madrid, Provincial de la de San José, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Rector de la iglesia de San Cayetano, según se hace constar en la portada de la siguiente Novena, que publicó en Madrid en 1878: *Novena | á la | Santísima Virgen María | que con el título | de las Maravillas | se venera | en su Real y propia iglesia (Calle de la Palma); siendo | su más humilde Rector y Capellán, el que ofrece y dedica | esta Novena á dicha Señora, el M. R. P. FR. JUAN FERNÁNDEZ RISEL Y GARCÍA, ex-Provincial de la de San José | de Fran-*

(1) *Registro del Hospicio del Puerto de Santa María*, fol, 98v.

ciscos Descalzos (vulgo Gilitos) Caballero de la | Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Rector | que ha sido muchos años de la Real iglesia de San Ca- | yetano de esta corte. | Madrid: Imprenta de la Viuda e hijo de Aguado. | Calle de Pontejos, 8.—1878. —En 12.º, págs. 64.

Falleció este religioso en Madrid, siendo párroco de San Cayetano, según nos escribe su sobrino Fr. Antonio López Linares, en carta de 16 de Febrero de 1919.

L

1. Fr. Luis Jacinto García de San José, natural de Consuegra e hijo de Juan José García Tejero y de Isabel Candel, profesó en Fuensalida el 7 de Noviembre de 1780, en manos del guardián Fr. Eugenio de la Torre, siendo provincial el P. Claudio de Mocejón, maestro de novicios Fr. Miguel de Pajares, y discretos los Padres Benito de Consuegra, Antonio de Ribagorda y Bernardo de la Torre (1). En Marzo de 1803 firma como discreto en el convento de Arenas (2). En 1816 era Secretario general por la Descalcez, con residencia en el convento de San Francisco de Madrid (AIA, t. X, pág. 121), y siendo Guardián del convento de Aranjuez en 1824, el provincial Fr. Andrés de Dos-Barrios, que le comisionó para instruir las informaciones del pretendiente Manuel Velasco, le da los títulos de Lector de Teología y de ex-Secretario general de la Orden (IA, t. XVII, núm. 42). En 4 de Enero de 1829, el provincial Fr. Manuel de Dos-Barrios, que le autorizó para que formase el proceso informativo del pretendiente Narciso Sánchez Maqueda, le da el título de Padre de Provincia y Guardián de Aranjuez, y él, al aceptar la comisión, se llama Misionero Apostólico (IF, año 1829). En 1832 continuaba siendo Guardián del convento de Aranjuez (IA, t. XIX). Falleció, según el *Libro de Antigüedades*, en 2 de Abril del año 1836: No debe confundirse a este religioso con otro Fr. Luis de Consuegra, primer Guardián de Aranjuez y confesor de Carlos III, de quien se hace honorífica mención en el *Estado de la Provincia de San José*, época II, años 1792-1805.

2. Fr. Lino Vicente Sánchez Elvira de los Dolores, natural de Yepes e hijo de Vicente y de Matea Ruano. El Provincial Fr. Juan Francisco del Moral, por sus Letras fechadas en San Gil de Madrid el 21 de Agosto de 1792 y refrendadas por su secretario Fr. Juan

(1) *Libro de profesiones de Fuensalida, que principia en 15 de Octubre de 1768 y termina en 25 de Septiembre de 1829*, fol. 65v.

(2) IA, t. XVI, núm. 30.—En AIA, t. XI, pág. 344, al hacerse mención de la comisión que el provincial Fr. Luis de Pedro Bernardo dió al Guardián de Tembleque para instruir esta información, por errata de imprenta, se dice que fué en 1893, debiendo decir en 1803.

Francisco del Moral León, dió comisión al Guardián de Yepes, Fr. Diego de Madrid, para que instruyera el proceso informativo que hizo, actuando de secretario el P. Francisco de Sisante, predicador conventual, y de testigos los Padres Francisco de Leciñena y Diego de Dos-Barrios, el que fué aprobado en Arenas el 15 de Septiembre de 1792 por el guardián Fr. José de la Torre, y por los discretos Fr. Francisco de Cobisa, Fr. Francisco de Guadalupe y Fr. Diego de Arenas (*IA*, t. XIV, núm. 77). Estudiando Teología en Almagro, se ordenó de sacerdote en Madrid en las témporas de Navidad del año 1800 (*CA*). En los años de 1806 y 7 residía en el convento de Puertollano (*IA*), y en el de 1831 estaba de familia en el mismo convento (*IF*).

3. Fr. Lucas Baraona de la Concepción, natural del Moral e hijo de Antonio y de *Malana* (Magdalena) Gómez. Por comisión del provincial Fr. Juan Francisco del Moral instruyó las informaciones el guardián del Moral Fr. Antonio de Malagón, actuando de secretario Fr. Antonio de Ciudad Real, visitador de la Orden Tercera, y de testigos los Padres Francisco de Madrid, presidente del convento, y Francisco de Consuegra, y terminadas, fueron aprobadas en Arenas en 1.º de Enero de 1794 por el guardián Fr. Manuel de Sonsoto y por los discretos Fr. Bernardo de Consuegra, Fr. Hermenegildo de Herencia, Fr. Francisco de Albalate y Fr. Diego de Arenas (*IA*, t. XV, núm. 14). En 20 de Abril de 1817 residía en el convento del Moral (1), y fué Vicario de este mismo convento desde el 1827 al 33 (*Informaciones de A y F*).

4. Fr. Leoncio Hernández de San Mateo, natural de Illescas e hijo de Manuel y de Isabel del Hierro. El provincial Fr. Francisco de Avilés, por su Patente fechada en San Gil de Madrid el 7 de Diciembre de 1800 y refrendada por su secretario Fr. Mateo de Consuegra, comisionó al guardián de Illescas, P. Manuel de Robles, para que hiciese las informaciones *de vita et moribus*; mas, por hallarse impedido, delegó la comisión en el P. Jaime de Almagro, que las instruyó en el día 13 de Diciembre, actuando de secretario el P. Pascual de Puertollano, visitador de la Orden Tercera, y terminadas, fueron aprobadas en Arenas el 31 de Diciembre del mismo año por el guardián Fr. Vicente de Dos-Barrios y por los discretos Fr. Manuel de Fuensalida, Fr. Roque del Moral y Fr. Luis de Madrid, maestro de novicios (*IA*, t. XVI, núm. 8). En el año de 1827 residía este religioso en el convento de Fuensalida (*IA*).

5. Fr. Lorenzo García de San Pedro de Alcántara, natural de Puertollano e hijo de Santiago y de Manuela Vega, profesó en Fuensalida el 6 de Mayo de 1803, en manos del guardián Fr. Manuel

(1) SALIDO Y ESTRADA, *Leyenda histórica*, ya citada, pág. 37.

Angel de Madrid, Lector de Teología, siendo provincial el P. Luis de Pedro Bernardo, maestro de novicios Fr. Máximo de Urda, y discretos Fr. Gregorio de Mocejón y Fr. Ignacio del Puente (*PF*, fol. 191v.) En el año de 1831 estaba de familia en el convento de Puertollano (*IF*).

6. Fr. Luis Calvo de los Dolores, natural de Tembleque e hijo de Gabriel y de Gavina Feliz, profesó en Fuensalida el 13 de Mayo de 1813, en manos del guardián Fr. Baltasar de Madrid, siendo vicario provincial el P. Juan Francisco del Moral, maestro de novicios el P. Máximo de Urda, y discretos los Padres José de la Torre y Ramón de Consuegra (*PF*, fol. 201r.) En el año de 1818 residía este religioso en el convento de Madrudejos, en 1828 en el del Moral (*IF*), en 1830 en el de Ciempozuelos (*IA*), y en 1833 estaba de presidente o vicario en el de Consuegra (*IF*).

7. Fr. Lorenzo Adriano Ceferino Yusta de San Pedro de Alcántara, natural de Toledo e hijo de Adrián y de Agustina Rodríguez, hizo su profesión en Fuensalida el 14 de Diciembre de 1819, en manos del guardián P. Manuel de Cifuentes, siendo provincial el Padre Andrés de Dos-Barrios, maestro de novicios el P. Rafael de Almagro, y discretos los Padres Carlos de Illescas y José de Fuensalida (*PF*, fol. 235v.)

8. Fr. Lucio Hoyos del Santísimo Sacramento, natural de Blanca (Murcia), vecino de Madrudejos e hijo de Lucio y de Isabel Ruiz. El provincial Fr. Andrés de Dos-Barrios suplicó al Guardián del convento de Cieza, perteneciente a la Custodia de San Pascual, que hiciera las informaciones, las que instruyó el P. Silvestre Corbó actuando de secretario el P. Lorenzo Herrero, por delegación del guardián Fr. Joaquín Micó, en 15 de Diciembre del año 1823, y terminadas, fueron aprobadas en Arenas el 10 de Enero de 1824 por el guardián Fr. Francisco de Fuensalida y por los discretos Fr. Juan Peña del Moral, definidor; Fr. Diego de Arenas, Fr. Alejo de Fuensalida y Fr. José de Valdeverdeja, maestro de novicios (*IA*, t. XVII, núm. 40). En el año de 1829 residía en Toledo, y en los de 1831 al 33 en Arenas, donde fué maestro de novicios desde el año 33, y probablemente hasta la exclaustación (1).

9. Fr. Lucio Alvarez de los Dolores, natural de Fuensalida e hijo de Pablo y de Manuela Díaz Cardiel. Por comisión del P. Provincial formó el proceso informativo, en el día 20 de Enero de 1824, el guardián de Fuensalida Fr. Manuel de Cifuentes, actuando de secretario el P. Carlos de Illescas, Lector de Teología, y de testigos los Padres Ignacio de Tembleque y Santos de Fuensalida, siendo aprobado por el discretorio de Arenas en 14 de Febrero del mismo

(1) AIA, t. XI, págs. 320, 322, 332, 359 y 369.

año (IA, t. XVII, núm. 41). Falleció en Fuensalida en el año de 1874, según el *Libro de Antigüedades*.

10. Fr. Lino Mariano García de la Concepción, natural de Guadalajara e hijo de Lucas y de Isabel Ruiz, vecinos de Madrid. El Padre Provincial dispuso que el P. Juan de Aranjuez, misionero apostólico del convento de San Gil de Madrid, instruyera las informaciones, lo que hizo en 19 de Febrero de 1824, actuando de secretario el P. Gabriel Panadero o de Madrid, siendo aprobadas en 18 de Marzo del mismo año por el discretorio de Arenas (IA, t. XVII, número 43). Según el *Libro de Antigüedades*, falleció en 1868.

11. Fr. Lucas Miguel Lozano de San Joaquín y Santa Ana, natural de Consuegra e hijo de Leocadio y de Felipa Sánchez Carbaljal. En 18 de Octubre de 1824 hizo las informaciones, por comisión del P. Provincial, el guardián de Consuegra Fr. Cristóbal de Miguelturra, actuando de secretario el P. Deogracias de Brunete, coadjutor de la Orden Tercera, y de testigos los Padres Antonio de Tol y Vicente de Viar, las que fueron aprobadas por el discretorio de Arenas en 8 de Noviembre del mismo año (IA, t. XVII, núm. 49). Estudiando Teología en Almagro, se ordenó en Toledo de tonsura y menores en el día 19 de Septiembre de 1828 (CA). Según el *Libro de Antigüedades*, falleció en Almagro en 1876.

12. Fr. Lázaro José Pardo de la Santísima Trinidad, natural de Murcia y vecino de Madrid. El P. Miguel de Tembleque, provincial, por su Patente fechada en Madrid el 21 de Julio de 1825, comisionó al guardián del convento de San Diego de Murcia, Fr. José Alcaraz, para que instruyera las informaciones; mas, por hallarse impedido, delegó en el P. José Hernández la comisión, el cual las hizo en el día 4 de Julio, actuando de secretario el P. Ecequiel Sevilla, y terminadas, fueron aprobadas en Arenas en 2 de Agosto por el guardián Fr. José de Valdeverdeja y por los discretos Fr. Diego de Arenas, Fr. Alejo de Fuensalida, Fr. Juan Antonio de Lillo y Fr. Ignacio de Tembleque (IA, t. XVII, núm. 60 bis). En Febrero de 1831 residía este religioso en el convento de Malagón (IF).

13. Fr. Leonardo Severo González San Pablo, natural de Yepes e hijo de Pascual González San Pablo y de Clotilde Ramos, profesó en Fuensalida el 20 de Mayo de 1829, en manos del guardián Fray Francisco de Valdepeñas, siendo maestro de novicios Fr. Pedro de Malagón, y discretos los Padres Máximo de Urda y Narciso de Albalate. En su profesión se llamó Fr. Pascual de Jesús (PF, fol. 290v.), pero prevaleció su primitivo nombre de Leonardo. Estudiando Teología en Consuegra, se ordenó de subdiácono en Toledo el 22 de Diciembre de 1832 (PC, pág. 73). Según el *Libro de Antigüedades*, falleció en Villasequilla en 1871.

14. Fr. Lorenzo Puente de San Antonio de Padua, natural de

Colmenarviejo e hijo de Gabriel y de María Codillo, profesó en Fuensalida el 25 de Septiembre de 1829, en manos del guardián P. Valdepeñas (*PF*, fol. 292v.)

15. Fr. Luis López Pulgar de la Purísima Concepción, hijo de Luciano y de Agueda López de la Fuente, nació en Nambroca (Toledo) el 19 de Agosto de 1812. Por comisión del P. Provincial, instruyó las informaciones, en 21 de Julio de 1829, el guardián de Toledo Fr. Francisco del Berraco, actuando de secretario el P. Lucio de Blanca, y de testigos los Padres Tomás de Consuegra y Miguel de Portillo, y merecieron su aprobación en Arenas en 16 de Septiembre del mismo año por el guardián Fr. José Moreno de Lillo, y por los discretos Fr. Francisco de Fuensalida, Fr. Diego de Arenas y Fr. Juan Antonio de Lillo (*IA*, t. XIX). Hizo su profesión en el día 5 de Septiembre de 1830 (*PLATERO*, pág. 668), y estando estudiando Teología en Toledo, se asoció a las Misiones de Filipinas, y habiendo ingresado en el Hospicio del Puerto de Santa María el 15 de Mayo de 1833, se embarcó para Filipinas el 14 de Julio, en la fragata *Inchimán* (1), que llegó a Manila en 5 de Diciembre del mismo año. En Filipinas fué presidente del convento de San Francisco de Manila, Definidor en 1849, y ministro de los pueblos de Paete, Pangil y Meycauayan. Falleció en este último pueblo en 7 de Septiembre de 1862 (*PLATERO*, l. c.)

16. Fr. Lorenzo Sáez de San Francisco, natural de Fuensalida e hijo de Aquilino y de Paula Díaz de Arroyo. El P. Provincial, con fecha 9 de Noviembre de 1830, facultó al P. Fermín de Valdepeñas, guardián de Fuensalida, para que instruyera el proceso informativo; pero, por hallarse impedido, alargó la comisión en el P. José de Beniganim, que lo hizo en el día 16 del mismo mes, actuando de secretario el P. Juan del Moral. Fué aprobado por el discretorio de Arenas en 1.º de Diciembre del mismo año (*IA*, t. XIX).

17. Fr. Lucio José Martín de Lucía de San Antonio, natural de Migelturra e hijo de Antonio Martín de Lucía y de Francisca Asensio. Por orden del P. Provincial instruyó las informaciones el guardián de Almagro Fr. Ramón de Consuegra, el 21 de Abril de 1831, actuando de secretario Fr. Andrés del Moral, estudiante teólogo, y de testigos los Padres Marcelino de Consuegra y Pedro del Moral, las que fueron aprobadas por el discretorio de Arenas en 20 de Mayo del mismo año (*IA*, t. XIX). Estudiando Teología en Almagro, se ordenó de subdiácono en Madrid el 4 de Abril de 1835 (*CA*).

18. Fr. Lorenzo Peralta de Nuestra Señora de la Sierra, natural del Moral e hijo de Alfonso y de Alfonsa Gómez del Río, profesó en Fuensalida el 6 de Noviembre de 1832, en manos del guardián

(1) *Registro del Hospicio del Puerto de Santa María*, pág. 95v.

Fr. Victor de Trillo, siendo provincial el P. Nicolás de Madrid, maestro de novicios Fr. Manuel Zarco de Almagro y discretos los Padres Urda y Albalate (1).

19. Fr. Lorenzo Gómez Miguel de la Purísima Concepción, natural de Consuegra e hijo de Valentín y de Francisca Lara, hizo su profesión en Fuensalida el 8 de Diciembre de 1832, en manos del P. Manuel Zarco de Almagro (PF, fol 37v.) Según nos escribe el Padre Severiano Alcobendas, en carta fechada en Consuegra el 21 de Enero de 1819, «el P. Lorenzo Gómez Miguel, después de haber sido muchos años capellán de las Carmelitas de Consuegra y, en dos ocasiones, ecónomo de la parroquia de Santa María, al concluir su segundo economato, se marchó a Toledo, no sé con qué cargo, y allí murió el 1.º de Enero de 1887, según testifican los de su familia».

20. Fr. Leocadio Andrés Rodríguez de la Purísima Concepción, natural de Aranjuez e hijo de Basilio y de Cristina Contreras, profesó en Fuensalida el 17 de Diciembre de 1832, en manos del guardián P. Trillo (PF, fol. 38v.)

21. Fr. Leandro Isidro Fabina de la Purísima Concepción, natural de Lillo e hijo de Diego Fabina y de Josefa Campaya. El Padre Nicolás de Madrid, con fecha 7 de Julio de 1832, comisionó al guardián de Lillo, Fr. Ambrosio de Horcajada, para que formara el proceso informativo, que llevó a cabo, actuando de secretario el P. Jerónimo de Guadalajara y de testigos los Padres Cesáreo de Noeda y Manuel de Villanueva. Por ser vecino de Consuegra el pretendiente Fabina, mandó el P. Provincial al guardián P. Miguel de Portillo que completara la información precedente, y por no poder evacuarla personalmente, delegó en el P. José de Rellu, predicador conventual, quien la instruyó en 23 de Junio, actuando de secretario Fray Narciso de Aranjuez, estudiante de Teología. Ambas informaciones fueron aprobadas en Arenas el 12 de Julio por el guardián Fr. Ramón Gil de Consuegra y por los discretos Fr. Antonio de Revilla, Fr. Lucio de Blanca, Fr. Joaquín de Ciempozuelos y Fr. Ignacio de Tembleque (IA, t. XIX).

22. Fr. Luciano García Miguel de San José, natural de Herencia e hijo de Antonio y de Josefa Sánchez Vallejo. Hizo las informaciones, por comisión del P. Provincial, el guardián de Madrideojos Fr. Tomás de El Escorial, actuando de secretario el P. Manuel de Aranjuez y de testigos los Padres Ramón de Herencia y Antonio de Tol, siendo aprobadas por el discretorio de Arenas en 18 de Julio del mismo año. Firman el Guardián ya mencionado y los Padres Tembleque, Francisco de Fuensalida, Romualdo de Madrideojos y Mariano de Tembleque (IA, t. XIX).

(1) Libro de los religiosos que han profesado en Fuensalida desde 7 de Octubre de 1829 al 1.º de Febrero de 1835, fol. 34v.

23. Fr. Lucio Fernando Molero y Mora, hijo de Antonio y de Francisca Sánchez Palencia, nació en Ajofrín (Toledo) el 2 de Marzo de 1818, y profesó en Fuensalida en 1.º de Febrero de 1835, en manos del guardián P. Trillo (*PF*, fol. 58v.) Exclaustrado, ingresó en el Hospicio del Puerto de Santa María en 6 de Febrero de 1842, y en 28 del mismo mes se embarcó para Filipinas en la fragata *Nueva San Fernando*, propiedad de D. Ignacio Castro (1), que llegó a Manila en 13 de Septiembre del mismo año 42. Falleció en el pueblo de Lillo en 16 de Octubre de 1845 (PLATERO, pág. 705).

24. Fr. León Téllez, hijo de Gabriel y de Francisca Serrano, nació en Tembleque el 11 de Abril de 1812. El P. Rufino de Madrilejos, Guardián del convento de Tembleque, por comisión del P. Provincial, instruyó las informaciones en 20 de Enero de 1832, actuando de secretario Fr. Pedro de Aranjuez, Lector de Artes, y de testigos los Padres Manuel de Carpesa y José de La Roda, las que fueron aprobadas por el discretorio de Arenas en 11 de Febrero del mismo año (*IA*, t. XIX), en el cual día vistió el hábito y profesó en el mismo del año siguiente (PLATERO, pág. 700). Después de la exclaustración, siguió la carrera eclesiástica, y ordenado ya de sacerdote, ingresó en el Hospicio del Puerto de Santa María en 20 de Marzo de 1841, y embarcó para Filipinas en la fragata *Nueva Zafiro*, propiedad de D. José Viniegra, el 13 de Junio (2), llegando a Manila en el día 14 de Diciembre del mismo año. En Filipinas ejerció el ministerio en los pueblos de Paranas, Palo y Basey; en 1870 fué nombrado presidente del convento de San Francisco del Monte; pero, habiendo llegado a Manila enfermo de gravedad, dispuso el P. Provincial que se quedara en la enfermería de San Francisco, donde falleció el 13 de Julio de 1871 (PLATERO, l. c.)

P. LORENZO PÉREZ

(Continuará.)

(1) Registro del Hospicio del Puerto de Santa María, fol. 58v.

(2) Registro del Hospicio del Puerto de Santa María, fol. 99v.

Un artista Franciscano en Quito

Si puede decirse inexplorado el campo de los trabajos de los misioneros Franciscanos, relativos al apostolado y a las ciencias, por lo poco que se ha estudiado esta materia, de la que, por otra parte, existe abundantísimo material, especialmente en el gran depósito del Archivo general de Indias y en otros archivos de nuestra Patria y de nuestras antiguas colonias, mucho menos se ha hecho todavía en lo que se refiere a los méritos contraídos por los Franciscanos en el cultivo de las bellas artes entre los indios, y no cabe duda que sería un estudio sumamente interesante.

Contrayéndonos tan sólo a la Provincia de Quito, el P. Compte cita a Fr. Antonio Rodríguez, «arquitecto sobresaliente» (1); a Fr. Juan o Francisco Benítez, escultor, que hizo la magnífica sillería e imágenes del coro del convento máximo de Quito, en la primera mitad del siglo xvii (2); al Padre Fr. Fernando Fajardo, que en 1760 era sochantre de la catedral de la misma ciudad, donde, a la vez, desempeñaba el cargo de organista primero el lego Fr. Juan de Zúñiga, a los cuales asignó el Rey la correspondiente limosna que, como era natural, percibía el convento (3); al P. Fr. Francisco de la Caridad, eminente músico y maestro de Fr. Antonio Altuna. Este último fundó, en 1810, una escuela de música en el convento de dicha capital, y en 1811 obtuvo, por oposición, la plaza de maestro de capilla en la catedral, en cuyo cargo le sucedió Fr. Mariano Baca, discípulo suyo y lego también (4).

Acerca del primero hemos podido hallar documentos que nos manifiestan algunos detalles de sus obras y del concepto que gozaba como artista, y que ponemos aquí para completar las referencias del historiador ecuatoriano.

Fr. Antonio Rodríguez era natural de la ciudad de Quito, y profesó la Regla franciscana en el estado de lego, el 23 de Octubre de 1633.

Dice el autor referido que en 1654 trabajaba en Quito, y que dirigió la construcción de una gran parte del convento de N. P. S. Francisco.

En 1657 dirigía varias obras en este convento principal de su Orden, en el de Santo Domingo, en el de Santa Clara, y otras que le encargaba el Cabildo seglar o Concejo de la ciudad, el cual, según parece, le consideraba

(1) P. FR. FRANCISCO M.^a COMPTE, *Varones Ilustres de la Orden Seráfica en el Ecuador*, segunda edición. Quito, 1885, I, pág. 208.

(2) *Ibid.*, pág. 234.

(3) *Ibid.*, II, pág. 147.

(4) *Ibid.*, pág. 381. Este autor da muy ligeras indicaciones.

como arquitecto municipal gratuito. La obra de más importancia era la iglesia conventual de Santa Clara, de tres naves, con cúpula; «la esbeltez y elegancia admiran a los conoedores y peritos en el arte arquitectónico» (1).

Ya fuera porque algunos religiosos vieran mal que un individuo de su comunidad se implicara en tantas obras fuera de casa, o que los arquitectos seglares de la población manifestaran su sentimiento por las pérdidas que les ocasionaba la competencia de Fr. Antonio, el caso fué, que las quejas llegaron al *Rmo. P. Fr. Francisco de Borja*, Comisario general de la Orden en la América del Sur, juntamente con la noticia de que en algunas celdas que fabricaba en San Francisco, por darles más comodidad, se perjudicaban los servicios comunes del convento. Para obviar inconvenientes, el Rmo. envió su obediencia para que Fr. Antonio se presentara en Lima, con el pretexto de ocuparle en obras de aquel convento. Llegaron estas Patentes a Quito a mediados de Julio de dicho año de 1657, y teniendo conocimiento de ellas el corregimiento de la ciudad, en cabildo celebrado en 16 de Julio, acordaron oponerse al traslado por no verse privados de tan valioso y económico elemento, y encargaron al procurador de la ciudad, el capitán Baltasar de Montes Doca, que apelara a todos los medios para impedirlo. Este presentó un Memorial (2) a la Audiencia, en el que dice que el Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad tuvo noticia de que Fr. Antonio Rodríguez, «obrero y arquitecto mayor de las fábricas del convento de esta ciudad de dicha Religión», ha sido llamado por el Comisario general para que acuda a las obras del convento de la ciudad de los Reyes; que esto causa gravísimo perjuicio a Quito y a su República, por ser el dicho religioso «persona esencialísima... de gran habilidad y neçesarísimo para dichos edifiçios, que totalmente cesarán, faltando su industria»: Pide no se le permita salir, y, si ya hubiera salido, le hagan volver. El Procurador consiguió que también las monjas de Santa Clara y los Dominicos presentaran parecidos memoriales e hicieran igual petición por sus propios intereses.

El Memorial de las Clarisas, firmado por su abadesa, Sor Jerónima de San Agustín, manifiesta los perjuicios que ocasionaría a su convento la marcha de Fr. Antonio, «por cuya planta y disposición se ha ydo edificando en nuestro convento la yglesia»; que les faltaba todavía la obra del refectorio y dormitorio, la media naranja, y que aún no estaban abiertos los cimientos de la capilla mayor; «que todo lo que resta es el primor de dicha obra, la qual no habrá quien la acabe, así por no sauer los fines que lleva la dicha planta, como por la suma neçesidad nuestra... con que nos quedaremos para siempre sin dichas ofiçinas y sin yglesia, que de limosna nos hacía el dicho Fr. Antonio Rodríguez, ahorrando este costo, que es el mas considerable, para cuyo efecto alcanzamos del Generalísimo de su Orden patente en orden a que ninguno de sus prelados ynferiores le sacase de esta ciudad para otra, hasta que nos acuaese la dicha nuestra iglesia» (3). Pide que se le haga volver.

(1) *COMPTB*, *ibid.*, pág. 208.

(2) Este y los demás documentos están insertos en el Proceso Informativo contra el Dr. Acebos, instruido en 1658 y existente en el Archivo de Indias, sign. 77-1-39. Publicamos íntegros los documentos firmados por Franciscanos, y en extracto los de otros.

(3) Debe ser falsa la existencia de esta patente, pues siendo tan conveniente y de tanta

El Memorial de los Dominicos, a nombre de Fr. Simón de los Reyes, su procurador, dice que en su convento está haciendo de limosna obras de mucha consideración, que sin él no podrán continuarse: Pide que no se le deje salir, «por ser dicho Fr. Antonio Rodriguez persona esencial para dichos edificios y para todas las necesidades de esta ciudad».

Con estas peticiones, el Presidente D. Pedro Vázquez de Velasco, de la Real Audiencia, y los oidores que la formaban, se consideraron con pleno derecho para levantar a Fr. Antonio la obligación de la obediencia que debía a su legítimo prelado; así que, el 17 de dicho mes de Julio, dieron su decreto, en virtud del cual se mandaba a los superiores de la Orden que suspendiesen la ejecución, mientras el Presidente se dirigía al Rmo. P. Comisario, exponiéndole las causas, y advertía que, si dicho religioso estuviera ya fuera del convento, le hicieran volver «sin dar lugar a que S. S.^a por ahora se valga de otro remedio».

El mismo día, el escribano y secretario de la Audiencia, Martín de Aibar, se presentó en el convento de San Francisco e intimó al guardián, P. Fray Diego Carrillo, el decreto, el cual, después de oído, contestó: «Que su Paternidad tiene orden del Rmo. P. Comisario general en que por vna patente manda embie dentro de ocho dias al dicho Fr. Antonio Rodriguez a la dicha ciudad de los Reyes, mandandoselo en virtud de santa obediencia y pena de descomunión *ipso facto yncurrenda* y de privación de su ofiçio, y que así en virtud de la dicha Patente, cumpliendo con la obligación de súbdito, mandó que el dicho Fr. Antonio saliese luego a cumplir con la obediencia, como en efecto salió del dicho su convento el sábado pasado, que se contaron 14 de este dicho mes, y que no sabe donde está, por hauerse ya ydo, y hauerle dado el auio necesario.»

No agradó al Presidente esta respuesta, y, resuelto a impedir a todo trance la marcha del religioso, con un abuso increíble de autoridad, dió nuevo decreto: «que por quanto la persona del dicho Fr. Antonio es de las mas esenciales y necesarias en esta república, y de quien tienen mucha necesidad todas las religiones de ella, y en particular la suya y la de las religiosas de Santa Clara, por estar sin yglesia, y ha mas de 14 años que la empezaron a edificar y mas de ocho que no se traaujaua en ella hasta que S. S.^a ha tomado la mano para que se continúe el dicho edificio con limosnas que para ello ha recogido, siendo la dicha iglesia de tres naues y de mucha arquitect-

fuerza para conseguir su intento, no dejarían de incluirla en estos Autos, como incluyeron la siguiente, que es posible sea la que se cita con una mala referencia, y de la que presentó copia el procurador de la ciudad:

«Fr. Joseph Maldonado, P. de la Orden de N. P. S. Francisco y Comisario general de Indias, por las Presentes concedemos licencia a cualquier religioso de nuestra Provincia de San Francisco de Quito morador o huesped en nuestro convento de la misma ciudad que entendiere de obra para que pueda entrar en el convento de Santa Clara de dicha ciudad, para que vea la obra de la yglesia que se está labrando y otras qualesquiera que en él se hiciere, atento a la necesidad que nos ha significado la Madre Sor Gerónima de San Agustín, abadesa de dicho nuestro convento; y la misma licencia damos para qualquier religioso que entendiere de órganos para que aderece el de dicho convento las veces que conenga, y mandamos con el mérito de la Santa Obediencia ningún inferior nuestro ympida el cumplimiento de esta nuestra licencia que es dada en San Francisco de Madrid el 29 de Enero de 1650.—Fr. Joseph Maldonado Comisario general de Indias.—Por mandado de nuestro P. Rmo. Comisario general de Indias.—Fr. Phelipe de la Torre, secretario general.»

tura, la qual está a cargo del dicho Fr. Antonio, y, si él faltara, cesaria la obra de suerte que nunca se acauaria; además de que a la república ha de haçer mucha falta *por balse de dicho religioso para los edificios públicos, como siempre se ha balido*: Mandó por segunda vez y segundo aperçimiento se exhorte al dicho P. Guardián, para que haga que de la parte y lugar donde estubiere y se hallare el dicho Fr. Antonio, le haga volver a su convento en el ynterin que, como dicho tiene, da cuenta S. S.^a al Rmo. Padre Comisario general; y, no queriendo cumplir el dicho P. Guardián, el Regidor del Partido donde se hallare, le haga bolver y le entregue al dicho P. Guardián, para que le tenga en el dicho su convento o remita al de la Recolectión de San Diego de esta ciudad.—Asi lo probeyó y firmó.—Dr. Don Pedro Vazquez de Velasco.—Ante mí, Martin de Aybar, scriuano de cámara y gouierno.»

Mucho interés debían tener en Quito por conservar en su población al lego franciscano, cuando de tal modo se conculcaba la jurisdicción regular y tanta celeridad se ponía en dar y notificar órdenes terminantes, desmintiendo en este caso la tan conocida lentitud de la administración española. La causa de este interés se descubre bien claramente en las palabras subrayadas.

El mismo día fué el secretario a intimar al P. Guardián el nuevo auto, y de esta vez hizo impresión, pues aquél contestó «que deseando cumplir con la obligación y obediencia de religioso en lo que le tiene mandado su superior el Rmo. P. Comisario general, quisiera en todo y por todo obedecerle, y no faltar a lo que por S. S.^a se le exhorta, y en cumplimiento de vno y otro, lo que podrá hacer es diligenciar y saber en el paraje en que se hallare el dicho Fr. Antonio y embiarle a llamar para que buelva, pero con cargo de que no auite en el convento grande, sino en la Recolectión de San Diego, mientras S. S.^a dicho Sr. Presidente da cuenta a su Rma. para que prouea lo que convenga».

Aún no satisfizo esta respuesta al exigente Presidente, pues, temiendo éste que el Guardián no cumpliese su palabra, mandó, el 23 de dicho mes, que todo lo obrado en esta materia pasase al R. Acuerdo, para despachar una Real Provisión que le diera mayor firmeza.

En efecto, ese mismo día se reunió la Audiencia y «... fueron de parecer y acordaron que en conformidad de los autos de dicho Sr. Presidente y respuestas del P. Fr. Diego Carrillo, guardián del conuento de esta ciudad, se despache Real Prouisión en forma de *Ruego y Encargo*, para que los autos proueidos en esta razón por el dicho Sr. Presidente se cumplan y executen por el dicho P. Guardián, y que se le mande al Corregidor de esta ciudad y a los demas Corregidores de esta Jurisdicción que con efecto los executen.—Y que asimismo, en la misma forma de *Ruego y Encargo*, se despache Prouisión, para que el Rdo. P. Fr. Francisco de Borja, Comisario general de estas Prouincias, suspenda la execución de los órdenes y patentes que tiene dados»...

La Real Provisión fué despachada el día 31 del repetido mes de Julio, firmada por todos los miembros de la Audiencia (1).

(1) En esta Provisión van incluidos todos estos memoriales, decretos y notificaciones.—Proceso, fols. 76ss.

El Presidente había prometido acudir al Comisario exponiendo las causas que tenía para retener a Fr. Antonio en Quito, y parece que una prudencia elemental y rudimentaria pedía que se dirigiese a él en forma particular y amistosa, diciéndole los motivos que tenía para dar este paso y suplicándole tuviese por bien acceder a sus deseos, tanto más que el Comisario residía en Lima, que no estaba dentro de su jurisdicción, sino en la del Virrey del Perú, de quien él mismo era subalterno. Pero este señor había adoptado el gesto de dictador, y así no se le ocurrió otro modo de comunicarse con el prelado religioso sino por medio de la más solemne y terminante orden formulada en nombre del Rey, suponiendo que la sombra de Felipe IV, que aparecía en el encabezamiento de la Provisión, atemorizaría al Comisario y le haría bajar la cabeza. No lo entendió así éste, pues cuando, el 19 de Septiembre (1), se le notificó en Lima, no hizo más que escucharla, sin contestar nada, ni hacer demostración alguna de respeto y acatamiento, lo cual fué un desaire que molestó en gran manera a la Audiencia de Quito. Aún hizo más: viendo conculcada su autoridad por aquellos señores, que tan en mal hora invocaban el nombre del monarca, tomó a pechos el defenderla y volver por sus prestigios. Al día siguiente respondió a estas arbitrariedades con nuevas y más apremiantes Patentes, en virtud de las cuales llamaba a su presencia, no sólo a Fr. Antonio Rodríguez, sino también a los Padres Fray Diego Carrillo, guardián de San Francisco de Quito, y Fr. Andrés Izquierdo (2), ex-provincial, los cuales eran, sin duda, los que favorecían al arquitecto, y daba su comisión y autoridad al P. Fr. Fernando de Olmos (3) para que hiciese cumplir estas órdenes. He aquí el texto de las mencionadas patentes:

«Fr. Francisco de Borxa, de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco, lector jubilado, Calificador del Santo Oficio por la S. y G. Inquisición, Padre perpetuo de la Prouincia de la Concepción y Comisario general de todas las del Perú, tierra firme y Chile *cum plenitudine potestatis* por nuestro Rmo. P. Fr. Pedro Manero, Ministro general de toda nuestra sagrada Religión, etc. Al hermano Fr. Antonio Rodríguez, religioso lego y morador de nuestro convento de San Pablo de Quito, salud y paz en el Señor: Por quanto necesitamos de la persona de V. C. para que asista algunos días a la fábrica de la iglesia de este nuestro convento de Jhs. de Lima, por tanto, por las presentes firmadas de mi mano y nombre, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario, mandamos a V. C. por santa obediencia, en virtud del Espiritu Santo, pena de excomunión mayor *latae sententiae y pso facto yncurrenda*, la absolución reservada a Nos, que dentro de dos días de como le fuese yntimada esta nuestra patente, salga de dicho nuestro convento de San Pablo de Quito para este de Jhs. de Lima,

(1) En los autos se dice Diciembre, pero está equivocada la data del mes, ya que la noticia de esta notificación llegó a Quito con las nuevas patentes despachadas el 20 de Septiembre.

(2) Era español e hijo de la Provincia de Andalucía, en cuyo convento de Jerez había hecho profesión el 30 de Noviembre de 1604. Fué a Quito en 1627, y desempeñó la cátedra de Teología, en cuya facultad alcanzó la jubilación. Después de haber sido Guardián y Custodio, de 1644 a 1647, fué elegido Ministro provincial en el Capítulo de 1650, presidido por el célebre P. Fr. Andrés de Betancurt.—COMPTS, ob. cit., I, pág. 208.

(3) Fué elegido Provincial el 11 de Octubre de 1653, sucediendo al P. Izquierdo.—Ibid., II, pág. 455.

donde le aguardamos para dicho efecto y por la mesma obediencia y censuras mandamos que ningun inferior nuestro ympida la execución de esta nuestra Patente. Dada en este sobredicho convento de Jhs. de Lima en veinte dias del mes de Septiembre de mill y seiscientos y cinquenta y siete años.—Fr. Francisco de Borja, Comisario general.—Por mandado de su P. M. R. Fr. Manuel Gonzalez Dauila, secretario general.—Concuerta con su original de donde se sacó, a que en lo necesario me refiero y va cierto y verdadero, corregido y concertado, y en fée de ello lo firmo en Quito hoy a 8 de Noviembre de 1657 años.—«Ante mí Fr. Francisco de Azeuedo, secretario» (1).

(Al margen): *Patente para los Padres Fr. Andrés Izquierdo y Fr. Diego Carrillo.*—«Fr. Francisco de Borja... a los Padres Fr. Andrés Izquierdo, lector jubilado y Padre de nuestra Provincia de San Francisco de Quito, y Fr. Diego Carrillo, predicador y guardián de nuestro convento de San Pablo de la ciudad de Quito, salud y paz en el Señor: Por quanto necesitamos de las personas de V. P. y R.^a en esta ciudad y convento de Jhs. de Lima para cosas tocantes al bien de la Religión, por tanto por las presentes firmadas de mi mano y nombre, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario, ordenamos y mandamos a V. P. y R.^a por santa obediencia en virtud del Espíritu Santo, y pena de excomunion mayor *latae sententiae ipso facto yncurrenda*, la absolución reservada a Nos, que dentro de quatro días de como les fuere yntimada esta nuestra Patente, salgan en cumplimiento de ella del sobredicho nuestro convento de San Pablo y ciudad de Quito para este de Jhs. de Lima donde les esperamos; y por la mesma obediencia y censuras mandamos que ningun inferior nuestro ympida la execución de esta nuestra Patente, que es dada en sobredicho nuestro convento de Jhs. de Lima en veinte dias del mes de Septiembre de mill y seiscientos y cinquenta y siete años.—Fr. Francisco de Borja Comisario general.—Por mandado de S. P. M. Rda. Fr. Manuel Gonzalez Dávila, secretario general.—Concuerta este traslado con la patente original de donde se sacó, para cuyo efecto la exiuió el P. Fr. Diego Carrillo... el qual va cierto y verdadero, corregido y concertado, a que me remito, y para que de ello conste de mandato nuestro P. Fr. Fernando de Olmos, Padre de esta Provincia y el Presente en Quito a ocho de Noviembre de mill y seis cientos y cinquenta y siete años.—Fr. Francisco de Azeuedo, secretario» (2).

«Fr. Francisco de Borja... al P. Fr. Fernando de Olmos, predicador y Padre perpetuo de nuestra Provincia de San Francisco de Quito, salud y paz en el Señor: Por quanto en este chasque (3) que despachamos vnas Patentes y Ordenes en que mandamos a los Padres Fr. Andrés Izquierdo, lector jubilado y Padre perpetuo de dicha nuestra Provincia, y Fr. Diego Carrillo, predicador y guardián de nuestro convento de San Pablo de la ciudad de Quito, bengan a nuestra presencia a este convento de Jhs. de Lima, donde necesitamos de sus personas para cosas tocantes al bien de la Religión, y deseando que esto tenga el deuido efecto, conociendo como conocemos la religión, zelo y prudencia de V. P., y que en la execución de dichas Patentes se habrá con la

(1) *Proceso*, fol. 92.

(2) *Proceso*, fols. 93r.-94r.

(3) *Chasqui*. En el Perú se llama así el correo de a pie. (Dicc. de la Acad., 3.^a ed., 1791.)

rectitud y madurez que se requiere, por tanto, por las Presentes firmadas de mi mano y nombre, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario, ordenamos y mandamos a V. P. por santa obediencia, en virtud del Espíritu Santo y pena de excomunión mayor *late sentencie, ipso facto yncurrenda*, reseruada la absolución a Nos, que luego que V. P. reciuva dichas nuestras Patentes con este orden nuestro, las yntime a los dichos Padres delante de testigos, para lo qual concedemos a V. P. toda nuestra autoridad, la que podemos y de derecho se requiere, y asimismo, para que si los dichos religiosos se mostrasen resueltos a la execución de dichos nuestros mandatos, no cumpliendolos dentro del término que les señalamos en dichas Patentes, los declare V. P. por públicos excomulgados, poniendoles en tablillas en el choro y refitorio de ese nuestro convento de San Pablo de Quito, de la qual excomunión no podrán ser absueltos si no es por Nos, a quien la tenemos reservada.—Asimismo ordenamos y mandamos a V. P. que si dichos Padres no tubieren el auio necesario para hacer su viaje a esta çudad de Lima, que de los efectos y limosnas què esa nuestra Prouincia tiene señaladas para las obras de ese nuestro convento de San Pablo de Quito, saque lo suficiente y necesario para el auio de dichos Padres, y les señalará un religioso sacerdote o lego, el que mas a propósito le pareciere, que les venga asistiendo para que así hagan su viaje con decencia y comodidad, para lo qual damos asimismo a V. P. toda nuestra autoridad.—Y por quanto en esta mesma ocasión embiamos obediencia con excomunión al hermano Fr. Antonio Rodriguez, religioso lego y morador de nuestro convento de San Pablo para que venga a esta ciudad de Lima a nuestra presencia, cometemos asimismo la notificación y excomunión de ella a V. P. y le damos nuestra autoridad para que la haga cumplir y executar y, si por algun accidente no tubiere esto efecto y se quedare dicho hermano en sobredicho convento de San Pablo, de adonde hemos tenido repetidos auisos se ocupa en obras de fuera de la Religión, siendo esto contra la pureza de nuestro estado y profesión y digno de que se castigue y repare para enmienda suya y escarmiento de otros, damos a V. P. dicha nuestra autoridad y comisión para que ordene al P. Presentado o Vicario de ese nuestro convento ponga a dicho nuestro hermano un caparon y una disciplina de corrección en la comunidad, y le recluse en dicho nuestro convento hasta que por Nos sea ordenada otra cosa.—Y por quanto hemos tenido abisos de que en el sobredicho nuestro convento de San Pablo de Quito se fabrican algunas celdas, dandoles secretas dentro de ellas, y para su limpieza quitan el agua del común del convento, siendo esto en daño y perjuicio del bien común, ordenamos y mandamos a V. P. que, vsando de la mesma autoridad que le tenemos dada, no permita vaya ni corra a dichas secretas agua ninguna que pertenezca al servicio común del convento.—Y porque para la execución de lo dicho tendrá V. P. neçesidad de secretario, le concedemos a V. P. la dicha nuestra autoridad para que pueda nombrar un religioso a quien mandamos por santa obediencia esté a la de V. P.—Todo lo qual cumplirá V. P. segun y como se lo ordenamos en esta nuestra patente, y mandamos por santa Obediencia, en virtud del Espíritu Santo y pena de excomunión mayor *late sentencie ipso facto yncurrenda*, que ningun inferior nuestro ympida directe o indirecte la execución de ella, que es dada en este nuestro convento de Jhs. de Lima en veinte dias del mes de Septiem-

bre de mill y seis cientos y cinquenta y siete años.—Fr. Francisco de Borja, Comisario general.—Por mandado de Su Paternidad muy reuerenda.—Fray Manuel Gutierrez Dauila, secretario general.»

(Al margen): Obedecimiento de la Patente.—En cinco dias del mes de Noviembre de mill y seiscientos y cinquenta y siete años, en este convento de San Pablo de Quito, estando presente toda la Comunidad en el coro de dicho convento, haviendose juntado a campana tañida, çertifico yo Fr. Francisco de Azeuedo, predicador, custodio y secretario nombrado por el R. P. Fr. Fernando de Olmos, predicador y Padre perpetuo de esta Prouincia para la causa que tiene entre manos, por comisión del R. P. Fr. Francisco de Borja, Comisario general, digo que dicha Patente de Comisión arriua contenida se leyó, notificó e yntimó a las partes contenidas en dicha Patente.—Y asimismo doy fée y verdadero testimonio que se leyeron otras dos patentes de dicho R. P. Comisario general con las mesmas circunstancias que se leyó dicha Patente de Comisión, y se dió y entregó en propias manos, la vna al P. Fr. Diego Carrillo, guardián de dicho convento, y la otra al hermano Fr. Antonio Rodriguez, las quales obedecieron delante de dicha Comunidad. De todo lo qual doy fée para que conste en todo tiempo, y lo firmé de mi nombre en ocho dias del mes de Nobiembre de mill y seiscientos y cinquenta y siete años.—Aute mí Fr. Francisco de Azeuedo, secretario.»

Como se ve, las órdenes venían claras y terminantes; en ellas desplegaba el P. Comisario toda la fuerza de su autoridad. También se ha visto que fueron publicadas y obedecidas sin dificultad y sin percance alguno desagradable, fueran o no del gusto de los interesados, el día 5 de Noviembre. Pronto corrió la noticia por la ciudad, e inmediatamente comenzaron otra vez las maniobras de Julio para hacer frustrar la voluntad del superior; pero ahora tomaron otro punto de mira: no se invocaba el interés de la ciudad y de las religiones por los valiosos y baratos oficios del arquitecto franciscano, sino la paz del convento turbada—decían—por estas patentes, queriendo dar de este modo una lección de gobierno doméstico a quien no se la pedía.

El 6 de Noviembre, al día siguiente de publicadas las patentes se reunió el Cabildo de la ciudad y acordó impedir la salida de los tres religiosos, y así se lo encargaron al procurador para que entablara las gestiones convenientes. Es evidente que Cabildo y Audiencia iban de acuerdo en esta materia. El procurador presentó la siguiente:

(Al margen): «PETICIÓN:—Autos fechos a petición del Procurador general de esta çidad sobre que los Padres Rdos. Fr. Diego Carrillo, guardián, y Fr. Andrés Izquierdo y Fr. Antonio Rodriguez, lego, religiosos de la Orden de San Francisco, no sean llevados a la ciudad de los Reyes en virtud de la patente del Comisario general de dicha Orden.»

(Texto): «Muy poderoso Señor: El capitán Baltasar de Montes Doca, Procurador general de esta çidad, digo que habiendo venido patente del Reverendo P. Fr. Francisco de Borja, Comisario general de la Orden de San Francisco para que Fr. Antonio Rodriguez, religioso lego, dentro de çierto término fuese a la çidad de los Reyes, habiendo tenido notiçia de ello el Cabildo de esta çidad, me ordenó pidiese se suspendiese la ejecución de

dicha patente por ser el dicho religioso muy esencial en esta ciudad para el reparo de los edificios y reparos de ella y para el de la iglesia del convento de monjas de Santa Clara, que está a su cuidado como arquitecto, y la del convento de Santo Domingo y las del dicho su convento de San Francisco, muy necesarias, por las causas y razones expresadas en dicho Cabildo, que presenté testimonio de su acuerdo y mi pedimiento ante el Dr. D. Pedro Vázquez de Velasco, vuestro Presidente de esta Real Audiencia, que proueyó por ruego y encargo se suspendiese la ejecución de dicha patente, que se aprobó juntamente con otra de vuestra Alteza y Real Audiencia, despachándose Real Prouisión para los prelados de dicha Religión, en cuya conformidad, y por ser la causa tan justa y tan en favor de la utilidad pública, obedecieron, dando cuenta al dicho Comisario general el consentimiento (?) de que no se ejecutase su patente y voluntad; sin embargo, de las excusas tan justas que se le propusieron y expecialmente por haberse mandado por vuestro Presidente y oidores de esta Real Audiencia, ha despachado nuevamente patente para que vaya a dicha ciudad, no sólo el dicho religioso lego, sino Fr. Diego Carrillo, guardián actual de este convento, y Fr. Andrés Izquierdo, lector jubilado y Padre de Prouincia, religiosos ejemplares y de toda virtud y que padecen solamente por haber obedecido los mandatos de vuestra Alteza y Real Audiencia y lo que se les encargó por dicha Real Prouisión. Para que esto se remedie como convenga y se pueda conforme a derecho, y que no se perturbe la paz que dicha Religión gozaba en su gobierno, pues se entiende se ocasiona de la ejecución de dichas Patentes, encuentros y bandos:—A vuestra Alteza pido y suplico se sirva en mandar se notifique a los prelados de dicha Religión o Comisario, en cuyo poder estuvieren las dichas Patentes, que las exhiban y manifiesten y no las ejecuten sin que se hayan visto y reconocido por vuestra Alteza y Real Audiencia, y que los dichos tres religiosos no salgan de esta ciudad hasta que vuestra Alteza otra cosa disponga y mande; pues es en servicio de Dios, utilidad de esta república, quietud de la dicha Religión y en orden a que no se falte a los respetos y acatamientos que se deben a las órdenes y mandatos de vuestra Alteza y Real Audiencia, pues es justicia que pido, etc.—Baltasar de Montes Doca» (1).

Dos cosas se piden en este memorial: impedir la salida de los religiosos y apoderarse de las patentes, no para *verlas y reconocerlas*, sino para detentarlas e imposibilitar su cumplimiento, como temieron desde un principio los religiosos y se comprobó después por el resultado.

El Memorial del procurador pasó al fiscal para su informe, el cual dió inmediatamente su dictamen, que se comprende no le dió mucho que pensar:

«Dize (el fiscal) que tiene por muy conveniente el que se haga lo que pide el dicho procurador general y aun mayor demostración, y que vuestra Alteza mande que, en caso que hayan salido dichos tres religiosos, se les impida el viaje, y se embie orden a los corregidores y demás justicias de la Prouincia para que no se les dé auio, ni pasen a la dicha ciudad de los Reyes»...

Sigue el fiscal diciendo que duda mucho que el Comisario haya despachado segundas patentes, cuando se le había comunicado la Real Prouisión

(1) *Proceso*, fols. 69r.-70r

de ruego y encargo para que suspendiera la ejecución de las primeras, «negándose al respeto que se debe a una Prouisión de vuestra Real Persona, mayormente quando en esta sagrada Religión se tiene en tanta veneración vuestro Real Nombre... y de las obligaciones de dicho Reverendo, religión e ilustre sangre no puede entender, menos quando tantos blasones y títulos acreditan su casa... y en caso que sea cierto, el que haya despachado dicho Rdo. Comisario las patentes que refiere dicho Procurador general para que vayan dichos tres religiosos, se ha de seruir V. A. de ynterponer su autoridad extorquando las extorsiones que se pueden hacer a dichos tres religiosos, pues no es razón... que por causa de dicha Real Prouisión se les siga daño alguno...; a que se añade los alborotos y disturbios que de esto pueden crecerse, pues sola la sospecha de que hay estas nuebas patentes, tiene tan inquieta la Religión de San Francisco que se rezela salgan de su modestia contra el estilo y vmdad que profesan.—Y en esta çidad se ha estrañado tanto que en vna Prouisión de V. A. de ruego y encargo no se haya guardado la forma que por reales çédulas está dada, y que se faltase en la notificación al estilo ordinario de obedecerla y ponerla sobre la caueza, y solo se diga en ella que se oyó... A V. A. pide y suplica haga en esto como le tiene pedido dicho Procurador general de la çidad, y que en caso que hayan salido dichos tres religiosos, se despache reales Prouisiones para que los corregidores y demás justicias de esta Prouinçia los detengan y no les den auio, haciendo lo que más conbiniere en orden a que se suspendan las dichas Patentes, y pide justicia, y que la Prouisión en especial hable con el P. Fr. Fernando Olmos, por ser público le vinieron las Patentes...—Dr. Don Diego Andrés Rocha» (1).

En este informe, en parte parece que el fiscal no sabe nada, y en parte que sabe demasiado, o inventa. Empiezan a tomar cuerpo los alborotos, pues dice que se temen.

Sin pérdida de tiempo se reunió la Audiencia el mismo día, y acordó despachar Real Provisión, accediendo a las peticiones insertas, dirigiéndola, en primer lugar, al P. Fernando Olmos «u otro cualquiera religioso o prelado a quien estuviere cometida la ejecución de dichas patentes, las exhiba luego para que se vean en el R. Acuerdo, y que por ahora sobresean y manden sobreseer en su ejecución y cumplimiento».

El mismo día se redactó y aprobó en el R. Acuerdo, y al día siguiente fué notificado al P. Olmos en su misma celda, el cual, después de las acostumbradas muestras de acatamiento, «dixo que, por quanto en el orden y mandato de S. A. se debe responder con todo acuerdo y madurez, suplicaua vna y mill vezes, si se le pudiese conçeder, se le diese vn tanto del orden y mandato para poder responder, y en el ynterin no le parase en perjuicio, con adbertencia que, como leal basallo de S. A., estaua y está rendido y sujeto a todo lo que se le ordena y manda y se le está ordenado y mandado por dicha Real Prouisión, y que en quanto a la presentación de las patentes que tiene del M. Rdo. P. Fr. Francisco de Borxa, Comisario general de esta Prouinçia, las presentará con su respuesta, siendo testigos el Rdo. P. Fr. Francisco de Azeuedo, Custodio; Fr. Miguel de Albarado, religioso de dicha

(1) *Proceso*, fols. 76r. 78v.

Orden; Alonso Pas, agente del real Fisco, y Basilio de Sossa.—Fernando de Olmos.—Martin de Aybar, scriuano de cámara.

Recibida la respuesta del P. Olmos, el Presidente mandó que se le diese la copia que pedía, previniéndole al mismo tiempo que, hasta que entregase los documentos, no hiciese innovación alguna. Antes de terminar el día, le notificaron esta decisión con las formalidades acostumbradas.

Al mismo tiempo presentaba el fiscal otra petición, en la que solicitaba nada menos que obligar al P. Fernando Olmos, «a quien está cometida la ejecución de las patentes», a que él mismo mandase a los tres religiosos llamados por el Comisario que no saliesen de Quito, para hacer más evidente la burla que se hacía de la autoridad religiosa, y, además, que se notificara directamente a ellos la Provisión real. Al Presidente le pareció excesiva la primera parte de la petición, y se contentó con acceder a la segunda. Hecha la notificación inmediatamente, los religiosos contestaron que «hablando con el respeto y veneración que deuen, como basallos leales de su rey y señor, suplican del dicho auto las veçes que el derecho les permite, por quanto su prelado superior, por obediencia y deauajo de graues çensuras reseruada la absolución al dicho P. Comisario general, les manda salgan de esta çiudad para la de Lima dentro de quatro días». A lo cual contestó la Audiencia el mismo día con otro decreto: «Guardese lo proueido para que por aora no salgan ni hagan nouedad, por conbenir así a la paz y quietud de la Religión, y despachese para ello Prouisión de ruego y encargo.»

El P. Olmos presentó a la Audiencia el siguiente documento que transcribimos íntegro, por lo razonablemente que contesta a las maniobras del Presidente y de sus adláteres:

(*Al margen*): *Petición del P. Fr. Fernando de Olmos de suplicación y alegación*:—«Muy poderoso Señor: Fr. Fernando de Olmos, predicador y Padre perpetuo de esta Prouincia del Orden de San Francisco, Digo—que a pedimiento del capitán Baltassar de Montes Doca, procurador general de esta çiudad, se despachó real Prouisión de ruego y encargo por vuestro Presidente y oydores en que se me manda entregue y exiua vnas patentes que se cometieron por el Rdo. P. Fr. Francisco de Borxa, lector jubilado, calificador del Santo Oficio por la Suprema y general Inquisición, Padre perpetuo de la Santa Prouincia de la Concepción y Comisario general de todas las del Perú, tierra firme y Chile, etc. que rriçe (*sic*—que reside) en la ciudad de Lima para que las cumpla y execute, pena de excomunió mayor *late sententie y pso facto yncurrenda* reseruando en si la absolución, la qual dicha Real Prouisión, que se me notificó, tengo obedecida con el acatamiento deuido, y quanto a su cumplimiento, respondiendome mas en forma a ella, se ha de seruir V. A., justicia mediante, y hablando con el debido respeto, de sobreseer su ejecución, declarando en casso neçesarió no tener obligación de exiuir dichas patentes y de permitirme les dé entero cumplimiento por lo general del dicho fauorable y siguiente.—Lo otro porque vuestra Real Persona, en conformidad de sus reales leyes, sólo ha querido que se pratiquen en las causas *mere* eclesiásticas y entre personas eclesiásticas los recursos legítimos de retención de letras Apostólicas y el de las fuerzas, que el vno mira a que no se executen dichas letras con escándalo y turbación de la quietud y paz pública, y para este efecto se despacha la prouisión ordinaria

para que se recojan y sean en el Real y Supremo Consejo, y el otro a que no se hagan violencias, quitando la defensa natural a los basallos; entrambos remedios extraordinarios y que no se han practicado hasta hoy en las causas tocantes a los religiosos por el ynconueniente de que no se perturbe la observancia y disciplina religiosa, conforme a la qual, y en sus constituciones y reglas es que sus causas no salgan *extra claustra* por el escándalo, y mal exemplo que se dará a los seglares, y lo preciso del voto de la obediencia, principio fundamental y esençial de la religión, y asi parece que es conforme a la intencion de vuestra Real Persona y práctica de sus tribunales el que no se exiuan dichas patentes ni se sobresea en su execucion, porque de lo contrario, como lleuo dicho, se seguirá el que saliesen *extra claustra* las causas de los religiosos y se turbase en dispendio del boto de la Obediencia, tan preciso, y que accidentalmente es mayor en mi sagrada Religión, la disciplina y obseruancia religiosa, y la quietud y paz de ella dando materia de escándalo y mal exemplo a los seglares.—Y aunque por Reales Cédulas se manda que ningunas letras, asi apostólicas como de ministros eclesiásticos regulares e yrr regulares, no se consienta por las reales Audiencias de las Indias que se executen sin que bengan pasadas por el R. y S. Consejo de ellas, para cuyo efecto es menester exiuir las y presentarlas, no parece (hablando deuidamente) obsta ni procede en este caso respecto de que dicho Rdo. P. Comisario general reside en la çidad de los Reyes y está gouernando mi sagrada Religión legitimamente en virtud de Patentes que presentó en el gouierno superior, a donde se mandó que usase de ellas como lo ha hecho.—Lo otro porque cumpliendo con la obediencia (como estoy obligado) luego que reçiui dichas Patentes, las intimé en Comunidad pública a los contenidos en la Patente de mi comision, que son el Rdo. P. Fray Andrés Izquierdo, lector jubilado y Padre de Prouincia; el P. Fr. Diego Carrillo, predicador y guardián, y H. Fr. Antonio Rodriguez, religioso lego, y se las entregué, las cuales tienen obedecidas, y de suspenderse la execucion de su viaje y de no los declarar por públicos excomulgados en dicho caso venimos a quedar todos yncurso en las çensuras que en ella expressa y sin remedio de la absolucion por venir reseruada a dicho Rdo. P. Comisario general, mayormente estando el sussodicho fuera de la jurisdiccion de esta Real Audiencia.—De donde naçe que quando se le hubiera notificado la Real Prouision, que no consta, no parece que en no hauer respondido a ella, huuo el desacato que pondera.—Lo otro porque no ynterviene para que se suspenda la execucion de dichas Patentes la causa pública en que se funda el recurso de la retencion, aun quando fuera en causas de religiosos practicable.—Lo primero porque no qualquiera causa pública basta, si no es aquella que turba siempre la paz y quietud pública, y no es de esta calidad la que tiene representada dicho Procurador general.—Lo otro porque en quanto al dicho Fr. Antonio Rodriguez, en caso que fuera bastante, parece solo aparente y pretende, porque las obras que diçe, ni corren por su cuenta y antes delinquiera en ocuparse en obras que no fueran de conventos de mi Religión, como se dispone en las Constituciones de ella; y hay muchos arquitectos en esta çidad a quien les es decente esta ocupacion de tanta mas pericia en la Arquitectura como es notorio a V. A.—Lo otro en lo que toca a los dichos Padres... por ser personas de las partes que refiere dicho Procurador, son mas a propósito para asistir en bien de la Religión al dicho P. Comisa-

rio general, que es el motiuo con que los llama en dichas Patentes y no falta de respeto como pondera vuestro fiscal, tan ageno de la gran calidad, partes y religión del susodicho y de quien no se deue presumir la menor desatención a vuestros reales mandatos, a que hemos estado y estamos todos tan obedientes, y en mi sagrada Religión y en las demas de esta ciudad hay otras muchas de yguales prendas que suplan su ausencia, como es asimismo notorio; atento a lo qual, suplico a V. A. se sirua de sobreseer en la execución de dicha R. Prouisión declarando en casso neçesario no tener obligación a exiuir dichas Patentes, permitiendo el que les dé entero cumplimiento proueiendo en el caso lo que fuere seruido, que estoy presto de cumplirlo, segun y como lo tengo respondido en que reçequiré merced con justicia que pido y en lo neçesario, etc.—Y que se me dé testimonio de esta petición y su proueiido y de la R. Prouisión juntamente con mi respuesta... Fr. Fernando de Olmos.»

Parecería increíble, pero los documentos hablan claro. Mucho se había hecho el 8 de Noviembre, y aquellos señores no se dieron por vencidos, dispuestos a dar por terminado el asunto antes de la noche: diríase que aquél era un día interminable. Con motivo de la bien pensada exposición del Padre Olmos volvieron a retirarse, y sus razones no les merecieron más que el siguiente expresivo decreto:

«En conformidad de la Prouisión de ruego y encargo despachado para con el P. Fr. Fernando de Olmos, exiua las Patentes dentro de hoy en todo el día, sin embargo de lo que dice en esta Petición, y sobresea por aora, y en tanto que se ben en este Real Acuerdo, en la execución de ellas, como en la dicha Real Prouisión se contiene, y entregue las dichas Patentes al presente escriuano y con ellas se dé vista de esta Petición al señor fiscal.—Proueyeron y rubricaron el Auto y decreto de susso los señores... Quito a ocho dias del mes de nobiembre de mill y seiscientos y cinquenta y siete años.—Aybar».

Ya a tanta violencia no pudo resistir el P. Olmos, y el mismo día, al serle notificado el decreto, entregó las patentes que tenia en su poder, original la suya de comisión, y en copia autorizada por su secretario, Fr. Francisco de Acevedo, las dirigidas a los demás religiosos, juntamente con una petición en la que da cuenta de la entrega, y solicita que se le devuelva la original; pero los individuos de la Audiencia se hicieron sordos a este ruego.

Así entraron en poder del Presidente las tan deseadas patentes, y en los documentos que estudiamos, no hay noticia de que hayan salido de él, a pesar de todas las gestiones que se hicieron. Los procedimientos no pudieron ser más violentos y despóticos, y, naturalmente, los que en ellos tomaron parte debieron temer las decisiones del Rey y del Consejo de Indias cuando a España llegaron las noticias y las quejas de la parte agraviada, por lo cual decidieron darles algún color que de algún modo los justificase.

Hemos visto que las patentes del Comisario general fueron publicadas en el convento de San Francisco pacíficamente, y que fueron obedecidas por los interesados sin incidente alguno; también hemos visto que a la primera Provisión contestaron los religiosos llamados a Lima, que ellos no podían

dejar de cumplir la obediencia que debían a su superior, y solamente a nuevo decreto de la Audiencia, que no admitía razones ni excusas, se prestaron a seguir la decisión que se les imponía por la fuerza. No obstante todo esto, el Presidente y oidores se dieron a inventar no sé qué disturbios gravísimos, que habían ocurrido en el convento cuando llegaron las obediencias del Comisario, de los que ya hablaba vagamente el procurador y decía tenerlos el fiscal (1), y sobre este fundamento incoaron proceso informativo el 8 de Noviembre (2), y el mismo día llamaron los testigos, y el mismo día recibieron las declaraciones. No podemos imaginar la actividad que aquel fecundo día, 8 de Noviembre de 1657, desplegó la Real Audiencia de Quito.

Es de creer que no faltarian al Presidente testigos que se prestasen a su obra en un territorio donde tantos dependían de él por los puestos que ocupaban, y otros dese rían congraciársele para alcanzarlos; pero no debieron ser muy abundantes, pues tuvo que acudir al alguacil mayor y al escribano de la Audiencia (que siempre andaban juntos en estas gestiones y notificaciones) y a un hermano o pariente del alguacil; declararon también dos presbíteros, sin duda mal avenidos con su Obispo, que entonces no estaba en buena inteligencia con el Presidente, al cual querrían aquéllos arrimarse. Todos hablaron de oídas, y unos dijeron que los religiosos, el día que se publicaron las obediencias, habían querido apalear al P. Olmos, a quien achacaban la causa de las decisiones del Comisario; otros, que habían querido matarlo a puñaladas; otros, que el P. Olmos quería deshacerse de los Padres Izquierdo y Carrillo, que le hacían sombra; que después quería desterrar otros 8 ó 10 religiosos y atropellar al Padre Provincial para levantarse con todo el gobierno, y así por el estilo. Por decreto del 9 de Noviembre mandó la Audiencia que las informaciones pasasen a la vista del fiscal; pero no se inserta el informe de éste; acaso no le encontrara bastante salida por lo burdo y enorme de las afirmaciones con tan escaso fundamento sentadas, y además, porque si se empeñaban en sostener los hechos que afirmaban, podrían decirles que no eran muy *ejemplares* sus patrocinados que se arrojaban a tales excesos. Por otra parte, que la Audiencia no estaba segura de la eficacia de las pruebas, lo demostró al no querer admitir la información que le ofreció el P. Cozar, ex-Provincial, con los religiosos principales del convento, únicos testigos de vista que podrían invocarse, cuyas deposiciones no dependerían de las hablillas del vulgo, que era muy fácil hubieran probado los mismos dependientes de la Audiencia, si en efecto existieron.

Entre los capítulos de inculpación contra el Presidente D. Pedro Vázquez de Velasco, que se contienen en una Información del obispo D. Alonso de la Peña Montenegro, dirigida a la Real Audiencia, se inserta el siguiente:

•Y asimismo, con intento de embarazar la ejecución de unas patentes del Comisario general de San Francisco, procuró se hiciese información, y para que la hiciesen se valió del dicho licenciado D. Luis de Losada Quiñones,

(1) Nótese que este informe del fiscal fué emitido el 8 de Noviembre, y el proceso fué hecho el mismo día.

(2) En esta transcripción se dice 8 de Diciembre, pero se ve claramente ser error del copista, pues, entre otros indicios, el escribano y el alguacil aluden a notificación de la Real Provisión al P. Olmos, verificada el día anterior; además, los hechos se suponen realizados al publicarse las patentes, o sea el 5 de Noviembre.—*Proceso contra el Dr. Acedas, fols. 97ss.*

alude Eximènz a Catalunya y a Barcelona, bien para referir algún suceso como testigo de vista o de oídas (1), bien sirviéndose de símiles para aclarar algún punto (2), o también para dar a conocer algún libro, no divulgado en Cataluña, como dice en el caso siguiente (3): «*Aristotil, cap dels filosofos, ne recompta hun [miracle] fort maravellos en lo libre De mundo, no en aquell quis apella De celo et mundo, lo qual no es en Catalunya, ne loy hauem per familiar; trobar las, empero, en les Vniuersitats de Paris e de Anglaterra...*» Por otra parte, al aludir al reino de Valencia, no emplea la frase *aquest regne*, como veremos luego, sino dice llanamente: *En regne de Valencia*, dando a entender que se hallaba ausente (4).

Acerca del año de composición de este libro no hemos encontrado dato alguno concreto. Fijamos, sin embargo, su fecha de 1379 a 1381, porque Eximènz alude ya al Cisma Occidental suponiéndolo arrigado (5), y además, parece que da a entender que el rey de Castilla Enrique el de Trastámara había ya muerto († 29 Mayo 1379), al decir (6): «*Es cert que en Castilla se es esdevengut, que una mula part en temps del rey Enrich.*» Que terminase de componerlo en 1381 parece inferirse de la carta que en 17 de Mayo de este año escribió Pedro IV de Aragón al Guardían de los Frailes Menores de Barcelona para que no dejase salir a Eximènz hasta haber terminado la obra (7); y aparte de esto, es muy probable que a fines de 1381 principiase Eximènz a componer el libro II del *Crestá*. Por lo demás, es el libro que primero se imprimió en-

(1) «Après, nota altra gran maravella; per lo mon trobaras que persones diverses que habien dins aygua, e yo en Catalunya ne vists de quis din generalment o del linatge que existia, qui tots temps hauien estat en aygua...» (*Crestá*, lib. I, cap. 59.) «Veges com esdevengue a hun mesqui que yo conegui... e apres... pertench per mar a la platja de Barcelona...» (Lib. cit., cap. 70).
 (2) Respondiendo a cierta objeción, dice: «B quant dien primerament que Jhesu Christ no fonch christa, dich que parlant propiament que, axi com la calor no es calida, mas es principi de calor christa, dich que parlant de tota christianda...» (*Crestá*, lib. I, cap. 80).
 (3) *Crestá*, lib. I, cap. 60. (Bib. Nac., ms. 1.983, fol. 52vb.)
 (4) Al contar sumariamente varias maravallas acontecidas en diversas regions, refiere la siguiente: «B en regne de Valencia ses esdevengut que hun infant paria; e era hun infant tot barbut com si fos la de XXX anys.» (*Crestá*, lib. I, cap. 59, ms. cit., fol. 52v.)
 (5) Véase AIA, t. XIV, pág. 327, y pág. 72 de este *Extracto*.
 (6) *Crestá*, lib. I, cap. 59.
 (7) Véase AIA, t. XIV, pág. 327, y pág. 72 de este *Extracto*.

anima ab aquell gloriós ornament de virtuts e de gracies sens fi, de les quals hanem a parlar longuament en lo VIII.^m li- bre, qui tot sera del nostre cap Jhesu Christ.» Después de haber tratado del orgullo, que nace de la soberbia, y dado algunos remedios, se remite a los libros IV y XI del *Crestia*, en estos términos (1): «Diverses altres remeys hi ha contra er- guyl. Empero aquests basten de present, car en lo quart libre parlarem de humilitat longuament cant tractarem de la pri- mera beahtut desta vida. E en lo Onze cant tractarem de la humilitat religiosa quina deu esser, car parlant de hu- militat veurem moltes coses pertanyens a superbia.» Final- mente, copiamos la siguiente referencia que alude a los li- bros III y XIII del *Crestia*, precisa como todas las preceden- tes (2): «Del menyspreu de la prudencia mundanal, empero, parlarem pus larch en lo tretzen libre quant parlarem o tracta- rem com beneuyrança no esta en humanal saulesa. Nota aci que aquesta materia del regiment dels senys es tractada lon- gament e en special de cascu seny en lo Terç libre a la fi, per que aci bast ço que dit nauem de present.»

b) LUGAR Y TIEMPO DE COMPOSICIÓN DE CADA UNO DE LOS LIBROS DEL «CRESTIA»

Libro Primero: Barcelona, 1379-1381.—Sobre el lugar de composición de este libro no cabe duda que fue Barcelona, pues el mismo Eximénez dice expresamente que lo escribió «per manament del molt alt e poderos príncep e senyor lo se- nyor en Pere, per la gracia de Deu rey de Arago, a honor e re- uerencia del qual aquesta cossa molt major era ell tengut de fer tots temps. E per special obligacio que al dit senyor havia tota la dita religió (de Freres Menors), de la qual ell per sa merce era especial pare e protector e governador. Apres loy mogueren prechs dels reuerents e amables senyors los Con- sellers de la ciutat de Barcelona. E axi mateix gran instancia de alguns devots e honorables ciutadans de aquella mateixa ciutat, los quals percebía animats de saber la carrera de para- dis, perque merexien que fos satisfet a lur bon desig e sanct e molt piados» (3). Además, en varios lugares de este libro

(1) *Crestia*, lib. III, cap. 745. (Bib. Nac., ms. 1.799, fol. 106rb.)

(2) *Ibi.*, lib. II, cap. 230. (Bib. Nac., ms. 1.791, fol. 158v.)

(3) *Ibi.*, lib. I, cap. 2 de los preliminares. (Bib. Nac., ms. 1.983, fol. 1va.)

ticia, axi com apparta en lo sisen libre quant parlarrem de la virtut de justicia.» Tratando de la primera especie de avaricia, llamada usura, se remite a los libros VII y X del *Crestia* para tratarla en ellos extensamente (1): «Nota aci que en aquest loch se porta larguament e rasonabla tractar de totes les especies de avaricia. Empero he axi proposat que per tal que aquest libre no sia masa gran, que no tracte así. Mas que de la primera especie de avaricia qui es usura, tractem en lo seten libre, qui es dels manaments divinals, car aqui ha loch tractar de usura, go es, cant tractarem del manament de Deu qui veda generalment tot furt e rapina; e aqui larguament pots veure tot go quis pertany a aquesta materia de usura e de tota cosa mal guanyada per quina que manera. De la segona especie de avaricia, la qual es symonia, tractarem en lo deen libre on havem a parlar dels sacraments ecclesiastichs e daço quis pertany a els, e com se pot en els peccat (*sic*) de symonia o per sacrilegi o per quina que altra via. Es ver que per tal cant los homens del mon han souin mester aquestes dues materies damont dites, e molts qui hauran aquest libre no hauran lo dit sete, per tal he proposat que, ab la ajuda de nostre senyor Deu, diga aci quencom e fort curt e breu daquestes dues materies, damont dites, per alcuna direccion e releuament de treball daquels qui aquest libre hauran; e qui pus copiosament ne voltra de cascu na, recorregua als dits libres damont alleguats.» Las referencias a la materia de los Angeles que se proponia explicar en el libro VIII del *Crestia*, al tratar de la creacion, son muy numerosas. Copiamos la siguiente cita (2): «On deus saber que, segons que trobaras en lo huyten libre, la gloriosa natura angelica, go es, los sants Angels fan a nos molts serueys spirituales, go es, quens guarden, ens ajuden, ens encenen a fer be, ens refremen a fer mal.» El libro IX del *Crestia* debía tratar solamente de la vida de Jesucristo y de la Virgen, según se desprende de varias referencias. Tratando de la sexta premienencia de la Iglesia sobre la sinagoga, que es cuanto al sacrificio, dice (3): «Mas la sancta Xpiandat ha go que totes aquestes cosas signifiquen o signifiquaven, go es, lo precios cors de Jhesu Christ, dins lo qual es la sancta divinitat e la sua sancta

(1) *Crestia*, lib. III, cap. 760. (Bib. Nac., ms. 1.779, fol. 115vb.)
 (2) Ibi, lib. III, cap. 420. (Bib. Nac., ms. 1.795, fol. 219ra.)
 (3) Ibi, lib. I, cap. 256. (Bib. Nac., ms. 1.983, fol. 179vb.)

tratarse por extenso en los libros V y XIII del *Crestid* (1). Vá- mos anotados, que utilizaremos más adelante, al tratar de si Eximénez terminó todos los libros del *Crestid*.

División.—Eximénez debió principiar a escribir los libros del *Crestid* según plan preconcebido aun en sus niños detalles. Buena prueba es de ello las numerosas referencias que hace en el primer libro, remitiéndose a los demás libros de la obra donde pensaba tratar como lugar propio de una gran variedad de temas, que por abreviar omitimos. El motivo de haber dividido la obra en XIII libros parece que tiene algo de simbólico, según se deduce de las mismas palabras del autor, el cual dice (2): «Lo cuarto notable es, que toi aquest volum es partit per .XIII. libros a honor del nostre salvador e cap de crestianisme Jesu Crist, e dels sobirans crestians los sancts apóstols primers fundadors de crestianitat apres Jesu Crist.» La materia que debía desarrollarse en cada uno de los XIII libros del *Crestid* propónela brevemente, en el capítulo IV de los preliminares, en estos términos:

«Començant, donchs, per la gracia del nostre cap Jhesu Crist a la tauila general de tots aquestes treize libros, deus saber que lo proces general de les materies que aci se han a tractar es en aquesta forma:

«Lo primer libro tracta que es religio christiana e com e de qui ha son començament e son esser e quines e grans dignitats.

«Lo segon tracta com lom christia per diverses linages de temptacions cau de la dignitat de christianisme e dels dons a ell donats.

«Lo terç libro ensenya e quants son los peccats e mais en que lom christia cau quant es vengut per les temptacions en que es posat en esta vida, e per ses grans malignitats e pravitats.

«Lo quart libre e los següents tracten com nostre senyor Deu lo hom caygut relleva maravellosament. E primerament pertracta aquest quart com lo relleva per les sues sanctes inspiracions e diverses moniments spirituals, specialment per la gracia predeshnant e per los dons del Sant Spirit e per

(1) Dice así en el *Crestid*, lib. III, cap. 323: «Qui demana sis pot alonguar negun la vida per neguna via... Dira aci alcun, que com Deus sapia eternalment et haga disposi lo temps de hom fasa vischa hom mes ne menys. Als quals respon axi Alexandre de Hales, aquel gran doctor theoloch, dient que si aquesta raho val, superflua cosa fan aquestas que aco dien, e desnonadament fan cant James mengem ne deuen, com Deus eternalment sapia et haga diffinit lo term de lur vida... Daquesta materia es dit longuament en lo quint libre, en la materia de predestinacion, e en lo tretzen, en la materia de la vida del hom. Aquí hanem ensenyat, que no contrari.» (Bib. Nac., ms. 1.795, fol. 170 r.-v.)

(2) *Crestid*, lib. I, Prelimulos, cap. 3.

bien por la forma científica con que son tratadas algunas cuestiones, constituyen la obra maestra y de mayor empeño de cuantas se propuso escribir y llevó a cabo el fecundo Eximénez. A haberlos terminado, dándoles la extensión y aparato científico con que escribió los libros I, II, III y XII, hubiera resultado una vasta enciclopedia cristiana, repleta de todo género de conocimientos para instrucción del cristiano, y de no escaso interés desde los puntos de vista filosófico, teológico, ético, moral y político. Eximénez, además, había viajado o vivido, con motivo de sus estudios, en Inglaterra, Francia, Italia y Alemania, contrayendo relaciones con diversos maestros y religiosos notables, y cuanto vió u oyó, dada la ocasión, lo vacía en las páginas del *Crestá*, imprimiendo a la obra cierto sello personalísimo, rico en noticias autobiográficas, y a propósito para estudiar la sociedad catalanovelenciana del siglo XIV y aun varias costumbres europeas de su tiempo. Como nos proponemos utilizar los libros del *Crestá* como fuentes de información para definir el sistema sociológico, pedagógico y místico de Eximénez, haciendo resaltar su positiva influencia en las costumbres y usos de aquella época, juzgamos oportuno divulgar antes lo que han escrito los autores modernos sobre el *Crestá*, añadiendo de nuestra parte algunas notas tomadas de esta misma obra. He aquí los puntos a tratar: a) Títulos y división del *Crestá*. b) Lugar y tiempo de toda la obra? d) División y argumento de cada uno de los libros. e) Fin del autor. f) Método empleado en la exposición.

a) TÍTULOS Y DIVISIÓN DEL «CRESTÁ».

Títulos.—El título general de toda la obra, puesto por el mismo Eximénez, es *Crestá* o *Cristá*. Al dar razón de semejante título dice (1): «Responem qui demana quin es nom. Dich, que aquest libre se apella *Cristia* per tal quant asis conte sumariament tot lo fonament de xpianisme, e tot ço quis pertany a hom qui segueixca vida xpiana, ne qui en aquella desig profitar, ne en aquella sancerament sos dies finir...» De donde vino seguramente Fr. Juan de San Anto-

(1) *Crestá*, lib. I, cap. 2. (Bib. Nac., ms. 1.983, fol. 1rb.)

El escritor Fr. Francisco Eximénez en Valencia

(1383-1408)

(Continuación) (1)

El «Crestá» o «Suma teológica» y el «Regiment de la cosa pública» de Fr. Francisco Eximénez.—En los acuerdos del Consejo general de Valencia, lo mismo que en las correspondientes cartas de pago, anteriormente publicadas, con que los Jurdos y Consejeros de la ciudad otorgaban a Fr. Francisco Eximénez varias limosnas, consignase en términos generales que semejantes gratificaciones le eran concedidas en atención a los buenos servicios que prestaba a la ciudad mediante sus consejos, solemnes predicaciones, confesiones y otras buenas obras, especificando la época del 22 de Diciembre de 1384 que la merced que se le hacía era, entre otros motivos, por sus trabajos *en ordenar e fer alguns libres e obres morals e theologals a instrucció e informació de bon cristianisme e de bon regiment* (2). Las obras de carácter moral y teológico a que se alude son, sin duda, los libros I, II y III del *Crestá* y el tratado titulado *Regiment de la cosa pública*, de todos los cuales ordenó el Consejo general de Valencia sacar copias, para que, sujetas con cadena a una tabla de la Sala del Consejo, según estilo de entonces, pudiesen ser leídas y estudiadas por los ciudadanos de Valencia.

Los diferentes libros del *Crestá*, bien por su extensión,

(1) AIA, t. XV, págs. 289-331.
(2) Véase AIA, t. XV, pág. 301, y págs. 45-6, de este Extracto.

tenga dicha Patente de no entregarla ni dar lugar a que se alborote este convento ni se suspenda de su oficio al P. Guardián Fr. Diego Carrillo, por cuanto está justísimamente retenida la Patente y pendiente la causa y remitida al Excmo. Sr. Virrey de estos Reinos...»

4.º Decreto de la Audiencia en este sentido y que se despache la Real Provisión. 20 Diciembre de 1657.

5.º Clausulas de la Real Provisión ordenando lo mismo, y que el P. Provincial no innove. Fecha de la Real Provisión, 20 de Diciembre de 1657.

El 21 de Diciembre se le notificó al P. Provincial la Real Provisión y «Dixo que le obedecía y le obedeció en todo y por todo, y besó y puso sobre su caueza.»

En alguno de los innumerables legajos del riquísimo Archivo de Indias se ocultará acaso el fin de todo este asunto; pero los papeles que hemos estudiado no traen mas noticias y dejan el conflicto en pie (1).

Publicamos estos detalles porque nos manifiestan el aprecio que todo el elemento oficial de Quito hacia de las dotes artísticas de Fr. Antonio Rodríguez, pues el deseo de no verse privados de él fue el origen y la causa única que les llevó hasta lanzarse en un terreno que pudo haberles costado muchos disgustos y sinsabores.

P. MANUEL BANDÍN HERMO

(1) Parece que al fin la Audiencia conoció lo injusto de su proceder y permitió, o se vio obligada a permitir, la ejecución de las Patentes, pues en la Petición del Fiscal que dió margen al procesamiento del Dr. Acebos en Mayo de 1658, se hace alusión a ellas... «ni menos que por el gobierno político y económico se mandasen suspender unas Patentes del Comisario general del Orden de San Francisco, que pudieron turbar la paz (luego no la turbaron) de la religión en esta Provincia, si se executaran al principio que llegaron a ella...»

estos tiempos que en las cosas más claras hacen contradicción para admitir la autoridad y fe de la verdad, y la información que ofrece es denegatoria que aunque la quarta a tiempo no es con las circunstancias que se requieren para que haga fe... con que se debe estar a la información que está hecha... y tambien insta en que el P. Fr. Fernando de Cossar no puede presentar peticiones en tribunal, por ser religioso y no tener licencia de su prelado...=Dr. D. Diego Andrés Rocha.»

Entre tanto, la autoridad regular seguia sus trámites legales para poner las cosas en su punto. Enterados de esto los señores de la Audiencia, continuaron sus intromisiones para impedirlo.

(Al margen): *Petición del fiscal*: «Muy Poderoso Señor.=El fiscal de V. A. dice que se le ha dado noticia que los preladados de la Orden de San Francisco en contravención de lo dispuesto por V. A. y recaudos remitidos a la ciudad de los Reyes para que el Rdo. P. Comisario suspenda la ejecución de las Patentes... están actuando contra el dicho P. Guardian Fr. Diego Carrillo, y que el P. Provincial le esta haciendo causa para suspenderle de la guardanía en virtud de dichas Patentes, y atento a que esto es en descredito de la autoridad de esta Real Audiencia y se han de causar muy grandes ynquietudes, y pendiente la remisión no se puede inouar=V. A. suplica se sirva de despachar Provision de Ruego y Encargo al P. Provincial para que no proceda acerca de la ejecución de dichas Patentes y se le dé noticia del estado de esta causa, y pide justicia, etc.=Dr. D. Diego Andrés Rocha.»

En la Real Provision se inserta:

1.º *Petición del P. Provincial del tenor siguiente*:—«Señor: El P. Fr. Juan Mexía (1), Ministro Provincial de esta Santa Provincia de N. P. San Francisco de Quito—Digo que estando entendiendo en la ocupación que por razon de mi oficio pertenezco, y hallandome en el convento de la villa de Riobamba visitando, me alcanzó orden de usted y señores de la Real Audiencia para que luego me pudiese en camino, dejando en el estado que tuviere dicha Vista y me viniere a esta ciudad y convento para que con mi asistencia se quietasen los disturbios y alborotos que en el hauiá, y en obediencia de los Reales mandatos, cumpliendo con el dicho orden, he venido, y en el discurso de mi asistencia he sabido por noticias que de algunos religiosos he temido que V. S. tiene en su poder una Patente de nuestro M. Rdo. P. Comisario general Fr. Francisco de Borxa en que nombra Presidente de este convento al P. Definidor Fr. Miguel de Albarado y para el efecto de reconocer el orden de dicha patente y obedecer lo que por ella se mandare=V. S. pido y suplico se sirva de mandar se me entregue dicha Patente para los efectos referidos, que en ello recibiré merced. Con justicia que pido, etc.=Fr. Juan Mexía, Ministro Provincial.»

2.º Decreto de la Audiencia mandando que pase al fiscal. De 17 de Diciembre de 1657.

3.º Respuesta del fiscal... «Dice que se ha de servir V. S. en caso que

(1) Sacedió al P. Omos en el cargo, para el que fue nombrado en el Capítulo que se celebró en 1656.—COMPTES, ob. cit., t. II, pág. 455.

midad las partes, hincaron las rodillas, sin que se oyese de dichas partes ni de otros religiosos ningunos palabra descompuesta ni compuesta en dicha Comunidad; ni por lo que se obró en dicha Comunidad de yntimar dichas Partes resultaron despues ni antes los dichos alborotos y ruidos con las quales se pudiese imaginar ni recejar el atrancarse para que no los matasen, sino antes todos con el silencio y modestia deuida se recogieron a sus celdas.—Y para que conste dicha verdad se sirva V. A. de recibir la informacion que ofrece de todos los religiosos granues y exemplares de mas opinion y crédito que hay en este convento y comunidad, que en ello recibiremos bien con justicia que pido, y que asimismo se me dé testimonio de esta petición.—Fr. Fernando de Cozar.»

A esta carta contestó el fiscal con el siguiente curioso informe que extractamos, y que merece estudiarlo y compararlo con las peticiones de los religiosos que hemos transcrito:

«Muy poderoso Señor: El fiscal de V. A. ha visto una petición del Padre Fr. Fernando de Cozar... en que pide que V. A. declare a qué prelado han de obedecer...—Y juntamente ofrece yntormación de que no huno ruido en su Religión por las noticias de las Patentes...—Y dice que ha experimentado en esta causa lo que en dichas ocasiones tiene ya observado que no hay acción, por loable que sea, justificada que no tenga su contradictor, y la maldicia humana ha llegado ya a tal punto que suele vestirse las insigias de piedad, metiendose en las religiones y aun engañando a las personas religiosas comandadas por instrumento con capa y color de bien para que se turbe la paz y se causen alborotos; porque ¿quién no conoce en quantas cosas falta la petición de dicho Padre y las malas consecuencias que le pueden inferir de ella?—Lo primero la turbación que puede causar en su religión poniendoles escrupulo en lo que me debió.—Lo otro es fallar al respeto de este tribunal pedir que V. A. declare a qué prelado han de obedecer, porque supone en esto que se usurpa la jurisdicción de sus prelados y que V. A. quiere regir lo espiritual y eclesiástico, conociendo por derecho ordinario de sus decretos y órdenes en que se le puede dar la censura de haber procedido dicho Padre sin noticia de la materia ni consulta de letrado que le hiciese la petición, que a haverla tenido no se arrojara a semejante desatención y supiera que en los tribunales regios no se obra con los medios que dician el enojo, pasión y conviniencia propias ni se permite que los súbditos padecan y la religión perezca, solo se mira a la razón y a conservar a los optimos en el derecho natural, ya que nunca puede ser justo lo que se obra contra la ley... La potestad regia y de un tribunal superior como el de vna Real Audiencia nunca conviene que quede inferior ni venido de otra que sea menor, y haverlo la mano para quitar estos religiosos y procederse con tanta justificación, nunca tendria a bien en que esto se desaprovedicisso...—Esta alegado tambien por el fiscal que no han incurrido estos religiosos en ninguna censura... (dice que no hay razon ninguna para dudar de que debe obedecerse al Guardían suspenso) y a lo que alega de no haver havido alboroto en su Religión, sin duda lo hace para que este negocio con la contradicción quede en duda, como acostumbra los cronistas de

que era entonces su amigo, y se hizo de que habian causado inquietud y alboroto entre los religiosos, siendo así que *no hubo tal inquietud*, como se probó con todos los religiosos más graves.

Firmada el mismo día de las anteriores, o sea el 20 de Septiembre de 1657, despachó el Rmo. P. Comisario general otra patente nombrando al R. P. Fr. Miguel de Alvarado Presidente del convento máximo de Quito, en la ausencia del P. Guardián, y mandando, bajo graves censuras, que todos los religiosos le obedeciesen como a superior legítimo; en ella le encargaba que si, pasados cuatro días, que tenía de término, aún se hallara en Quito el Padre Carillo, tomara posesión y tuviera a su cargo el gobierno hasta que, por el mismo Comisario, fuera determinada otra cosa.

No sabemos cómo la Audiencia se había incautado también de esta Patente. A este nuevo despojo contestó el P. Cozar con la siguiente bien intencionada petición, en la que hace referencia a las consecuencias que los pasos dados tenían para la conciencia de los religiosos:

(Al margen): Petición del P. Fr. Fernando de Cozar (1).— «Muy poderoso Señor: Fr. Fernando de Cozar, predicador, Padre perpetuo mas antiguo de esta Provincia de N. P. S. Francisco de esta ciudad de Quito.—Digo que como a V. A. consta haue el M. Rdo. P. Comisario general, nuestro Superior y legítimo prelado, Fr. Francisco de Borja, librado Patente con aprobación de censuras para que obedezcamos por prelado presente de este convento de Quito al P. Fr. Miguel de Alvarado, a quien instituyó con todos los derechos y autoridad que tienen los presentes guardianes, y no haue hasta ahora V. A. determinado sobre dicha Patente lo que se deua hacer; a V. A. pido y suplico que para obviar los escrúpulos grandes que resultan entre los religiosos que han leído dicha Patente que V. A. tiene retenida y puedan dichos religiosos en los casos continuos que subceden y se ofrecen asegurar sus conciencias con prelado que no este impedido por derecho, supuesto que la llamada del P. Guardián no ha sido despojo violento ni prbación de Oficio, como consta por dichas Patentes, se sirua V. A. de declarar a quien compete y pertenece como a prelado legítimo el recurso, casos reservados y consuelo espiritual de dichos religiosos, si al P. Guardián suspenso, o al P. Miguel de Alvarado, para que en lo que V. A. ordenare y declarare estos prelos a obedecer; y asimismo por haue venido a nuestra noticia que con toda malicia y cuidado han procurado y solicitado dividir por gente enemiga y parcial un rumor y voz desalmada originada de algun gran malvolo, en yntamia y descrédito de este santo convento, con yntento de hacer informacion como se ha hecho jurando que la noche que se leyeron e yntimaron las Patentes que V. A. mandó recoger, huuo tantos tumultos, alborotos, riudos y escandalos, que si no se atrancaran en sus celdas los religiosos a quienes querrian matar, hubieran subcedido muchas muertes, siendo en todo y por todo contra el silencio y modestia con que obedeciendo con toda hu-

(1) Era natural de Quito, y fue elegido Provincial el 3 de Agosto de 1657, muriendo en el convento máximo de su ciudad natal el 3 de junio de 1670. En su tiempo se edificó el magnífico como ex-Provincial de fecha más remota.—Cf. COMPTON, ob. cit., I, pag. 209; y II, pag. 455.

tre las diversas obras de Eximénez que vieron la luz, habiendo sido descrito bibliográficamente por varios autores (1).

Libro segundo: Valencia, 1381-1382.—Entre todos los libros del *Crestiá* es el que menos ha sido utilizado, debido, quizá, a las contadas copias que de él existen y a no haber sido impreso. Que Eximénez lo compusiese hallándose ya en Valencia infiérese de la carta de pago con que los Jurados de la ciudad autorizan a Berenguer Durán para sufragar los gastos de la copia del libro primero del *Crestiá*, donde se dice incidentalmente que el libro segundo fué escrito en Valencia (2). No hemos encontrado indicio alguno que determine claramente la fecha de su composición. Sólo por deducción podemos afirmar que debió escribirlo hacia fines de 1381 y durante el año 1382, pues cuando componía el Cap. 66 aún no había llegado al autor la noticia de la muerte del infante Fr. Pedro de Aragón, al cual debe aludir veladamente en el siguiente pasaje, aducido como prueba de que no se debe dar fe a los que, creyéndose profetas, anuncian en nombre de Dios alguna verdad, mientras no demuestren aquello mismo bien con algún milagro o con testimonios de la Sagrada Escritura; dice así (3): «E per tal sapies que en mon temps, en Avinyo, vivent papa Urba quint, de sancta memoria, vench .i. notable hom de fort gran estament, lo qual no vull nomenar, *car es viu encara*, e de part de Deu aquest gran hom li proposa als cunes altes revelacions, qui manaven al dit Papa fer als cunes

(1) Véanse, entre otros bibliógrafos modernos, a SERRANO Y MORALES, *Diccionario de impresores valencianos*, pág. 446.—C. HÄBLER, *Bibliografía Ibérica del siglo XV*, Parte primera, núm. 700.—MASSÓ Y TORRENTS, *Les obres de Fra Francesch Eximenic*, pág. 12.—E. GENOVÉS Y OLMOS, *Catàlech descriptiu de les obres impreses en llengua valenciana*, t. I, pág. 15.—J. RIBELLES COMIN, *Bibliografía de la lengua valenciana*, págs. 197-208.—Y últimamente lo ha descrito F. GARCÍA ROMERO en el *Catálogo de los incunables existentes en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia*. *Boletín de la misma Academia*, t. 78 (1921), págs. 61-2.

(2) «De nos [los jurats de la ciutat de Valencia al honrat en Berenguer Duran concitadats nostre e clauari de la pecunia comuna de la dita ciutat].

«Metets en compte de vostra data vint e vna llibres, Quince solidos e sis diners, los quals de manament verbal nostre e nos sabents, hauets despeses e pagats en fer trelladar en la ciutat de Barchinona, en paper toska real e fer portar aci la primera partida de .j. gran libre appellat *Cristia*, lo qual en pla romanç es estat ordenat nouellament per lonrat religios e honest maestre Francesch Eximenez, doctor en sancta Theologia, com la segona partida del dit libre sia ja en aquesta ciutat, en la qual estant lo dit maestre ha ordenada aquella. Lo qual trellat es estat fet e portat aci per hauer complida la obra del dit libre en la Sala del Consell de la dita ciutat a instruccio e informacio dels feals cristians. E retenits lo present albara per cautela de vostre compte, car restituin aquell tan solament la dita quantitat vos sera presa en compte de paga. «Datum Valentie, V.º die Octobris anno ut supra. [M.CCC.LXXXIII]. (Arch. Munic. de Valencia, *Claveria comuna*, lib. 14, l.)

(3) *Crestiá*, lib. II, cap. 66. (Bib. Nac., ms. 1.791, fol. 65ro.)

coses fort grans e ardues. E de present lo dit Papa li respos molt prudentment que si lo dit denunciant, segons lo conseyll ecclesiastich, li dava senyal de veritat per ver miracle sobre ço que li havia proposat, o provava ço que deya per la sancta Scriptura, que ell faria ço que li denunciava, e que ell hi obeyria volenter; en altra manera que non faria res. E com lo denunciant no fos bastant a provar ses revelacions per una guisa ne per altra; per tal lo dit Pare Sanct menysprea tots sos dits, ni volch que sen faes pus mencio.» Como se ve, aunque sin nombrarle, alude aqui Eximénez a las conocidas *Revelaciones* del infante Fr. Pedro de Aragón (1). Ahora bien, aunque, como es sabido, el infante murió en Pisa el 4 de Noviembre de 1381 (2), sin embargo, la noticia de su muerte no debió llegar a Valencia antes del 20 de Enero de 1382, puesto que en esta fecha, el rey Pedro IV de Aragón, hallándose en Valencia, notificó al primogénito D. Juan la triste nueva (3), y por lo tanto, los 66 capítulos primeros del libro segundo del *Crestiá* debieron ser compuestos antes de esta fecha.

Regiment de la cosa pública: Valencia, 1383. —Queriendo, sin duda, Eximénez obsequiar a los Jurados de Valencia, interrumpió el orden de composición de los libros del *Crestiá*, dedicándoles el *Regiment de la cosa pública* para su mejor acierto en el gobierno de la ciudad. Que lo compusiese antes del III libro del *Crestiá*, infiérese, entre otras razones, de la siguiente referencia que hace al tratar de algunos vicios conaturales a los bastardos (4): «Dels vicis altres e de les penes dels infants borts *parlarem pus longament, si a Deu plau, en lo terç libre, en lo tractat de luxuria; e en lonzen, en la materia de borderia.*» Y que este libro lo escribiese en Valencia, no necesita demostración, pues se infiere claramente de la *Epístola dedicatoria*, aparte de que el autor se considera ya

(1) Las publicó el P. ALFONSO M. DE BARCELONA, O. M. Cap., en *Estudios Franciscanos*, tomo XIII, (1914), págs. 209-15; t. XIV (1915), págs. 205-18.

(2) Véase AIA, t. V, pág. 142.

(3) A. RUBIÓ Y LLUCH, *Documents per l'història de la cultura catalana mig-èval*, t. II, pàgina 250.

(4) *Crestiá*, lib. XII, cap. 381.—*Regiment de la cosa pública*, cap. 25. Este último tratado ofrece variaciones considerables que demuestran haber sido corregido e interpolado el manuscrito que sirvió en 1499 para la impresión. Véase, como ejemplo, los términos empleados en esta referencia: «Dels vicis altres e de les penes dels infants borts *parlarem pus largament, si a Deus plau, en lo terç libre, en lo tractat de luxuria, en lo XI capítol, en la materia de borderia.*» La cita de Eximénez no fué bien interpretada, pues su intención era remitirse al III del *Crestiá*, en el tratado de lujuria, y al libro XI del *Crestiá*, en la materia de bastardía.

en el reino de Valencia al usar de la siguiente expresión (1): «Esdeuengue se en aquest regne, que un hom ana molt de tras vna bona dona...»

La dedicatoria que va al frente del *Regiment* es un panegírico, mejor dicho, un canto armonioso que entona el autor en alabanza de los valencianos y de las glorias y bellezas de Valencia y su reino. Por tratarse de una obra de la cual no se conocen manuscritos, y cuyos ejemplares impresos son hoy día rarísimos (2), copiamos un fragmento:

Sig. a r. | Rub. | *La letra quel actor del libre tramet endreçant aquell als Jurats de la ciutat de Valencia. E aquest es lo prohemí.*

Molt sauis honorables e reuerents senyors en Bernad Malet, en Bernad de Gurb, per los generosos; en Pere Jhoan, en Jacme Romeu, en Berenguer de Rojals, en Jacme Marrades, per los ciutadans, Jurats de Valencia (3), Frare Francesch Eximenez, del orde dels frares menors, lur humil seruidor en Jesuchrist, honor tostemps ab deguda reuerencia, en aquell mateix senyor qui per salut de la cosa publica mori ab sobirana caritat en l'arbre de la sancta vera creu.

| Rub. | *Segueix se la letra.*

Senyors meus molt reuerents: Lo trascendent e molt alt legat del costat de Deu lo pare, e cap de tot cristianisme Jesu Crist, forma exemplar perfet de tota virtut e de la nostra vida, jatsia scampas generalment la copiosa ma de aquella sua sagrada doctrina que eternalment per generacio natural hauia rebuda de aquella font de Deu lo pare. Empero molt pus altament e pus co-

(1) *Crestió*, lib. XII, cap. 382; *Regiment*, cap. 26.

(2) Es la primer obra que imprimió en Valencia Cofman. Descríbenla, entre otros, SALVÁ, *Catálogo de la Biblioteca*, Valencia, 1872, núm. 3.666.—SERRANO Y MORALES, *Diccionario de impresores*, pág. 73.—HAEBLER, *Bibliografía Ibérica*, P. I, núm. 708.—MASSÓ Y TORRENTS, *Les obres de Fr. Francesch Eximénez*, págs. 23-5.—GENOVÉS Y OLMOS, *Catalech*, t. I, pág. 61.—RIBELLES, *Bibliografía*, págs. 217-8, reproduce, en fotograbado, el *incloít* de la epístola y el colofón del *Regiment*.—Existen ejemplares en el British Museum y en la biblioteca Universitaria de Valencia. El que cita Haebler de la biblioteca de Palma de Mallorca nunca existió. A estos ejemplares hay que añadir el que posee en su biblioteca particular D. Vicente Castañeda (*Los cronistas valencianos*, pág. 132, núm. 277), y el que en 1917 adquirió, por compra, la Biblioteca de Cataluña (*Butlletí de la Biblioteca de Catalunya*, t. IV, 1917, págs. 170-1).

(3) Fueron elegidos en 9 de Mayo de 1383, y juraron el cargo el día siguiente, según se desprende del siguiente asiento: «En nom de la Santa Trinitat, diemenge, festa de Cinquagesima, que era lo dee dia del mes de Maig en lany de la natiuitat de nostre Senyor M.CCC.LXXXIII., los honrats en Bernat Malet, en Bernat de Gurb, generosos, habitants; en Berenguer de Rojals e en Jacme Marrades, ciutadans de la ciutat de Valencia, los quals ensemps ab los honrats en Pere Johan e en Jacme Romeu, ciutadans de la dita ciutat e ara absents daquella, foren en lo dia prop passat elets en Jurats de la ciutat dessus dita per .I. any prop vinent...» Sigue lo referente al juramento, el cual fué prestado por los dos ausentes —a la sazón en las Cortes de Monzón—, el día 3 de Noviembre del mismo año. Véase en el Arch. Munic. de Valencia, *Manual de Consells y Establiments*, núm. 18, fol. 1r.

piosa e pus amigablement la reuela e la buyda en aquells flums apostolicals, ço es, en los sants apostols, en quant a ells hauia a venir lo regiment de tota la cosa publica crestiana: de la qual ells, apres lo dit glorios cap nostre, foren specials e primers fun | sig. a v. | dadors. Del qual acte, axi com de infalible document e magisteri irreprehensible, concep la mia ignorancia e veu, que aquells qui regiment tenen de la comunitat, singularment e en special deu esser dada lum, via e manera de aquella be e sauiaement governar, regir e mantenir, com en aquells stiga principalment la salut del poble e sien als altres proposats axi com specials spills. E no resmenys, axi com a senyals als quals tiren tots los populars ballesters, sagetes. Per que, senyors meus molt sauis e reuerents, concebent e vehent yo a vll en aquest present temps, que es lany de la Incarnacio del Saluador. Mil.CCC.LXXXIII., lo gran zel, feruent uolentat, pura intencio e sanct proposit que en vosaltres es asauiaement e profitosa regir la cosa publica de la dita ciutat de Valencia, a gloria del nostre redemptor e conseruacio del millorament de la dita ciutat, e a delectio de aquell fill de perdicio Mafomet, al qual, per misericordia de Deu, ella es stada nouellament toltá per lo molt senyor rey en Jacme, de gloriosa recordacio, ça atras rey darago. Per raho de aço propose a la vostra reuerencia presentar aquest poquet tractat compost dels grans pares passats a regiment de la cosa publica; no que ell sia mester a vosaltres, mas com diu la Scriptura, dada occasio al saui ja pus sauiaement proceeix. Axi pens yo, senyors meus, que vist aci ço que los grans pares passats han ordenat al regiment de la cosa publica, que dara a vosaltres occasio de veure pus aptament en lo vostre bon regiment, lo qual veig que executis per gracia de Deu ab gran affectio, cura e diligencia. Supplich, empero, senyors meus molt reuerents e sauis, que aquest poch | sig. a 2r. | tractat sia tots temps suposat a la vostra correctio e sauiesa e de tots aquells qui ab veritat e per bon zel hi vullen res smenar. E parlant tostemps, senyors meus molt reuerents, ab correctio de la vostra sauiesa, veig que vosaltres, en specials regidors de aquesta noble ciutat, deuets mes saber que altres del regne, posats en semblant offici, atendre e treballar en vostre regiment e continuament vetlar ab gran diligencia, e aço per les següents .XX. rahons...

Continúa Eximénez puntualizando los veinte motivos o razones porque debían los Jurados trabajar en el recto gobierno de Valencia, terminando en la sig. a 4r. Sigue luego la epistola, bajo el título *Les specials belleses de la ciutat de Valencia*, describiendo, con elegancia, treinta y dos bellezas naturales de la ciudad y Reino de Valencia concernientes a la serenidad del cielo, pureza de los aires, asiento de la ciudad, bondad de sus mares, tierras, aguas, vientos, ríos, llanuras, frutas, licores, cosechas, variedad de producciones, yerbas medicinales, plantas, árboles, grosura de la tierra, carnes, caza, peces y seda. Pondera, además, la alegría y regocijo del Reino, la agudeza y ánimo de los valencianos, su aptitud para las ar-

mas y guerras, y su apacibilidad. No se olvida, tampoco, de alabar los centros productores de finas y doradas lozas de Paterna y Manises, la exportación de diversas mercancías, los mártires que derramaron su sangre en la ciudad, y la antigüedad de sus pobladores, terminando, en la sig. *b* 2r., encareciendo el lenguaje valenciano y los centros de enseñanza de varios idiomas, diciendo: «La trenta e dues es, que aquesta terra ha lenguatge compost de diuerses lengues que li son entorn, e de cascuna a retengut ço que millor li es, e ha lexats los pus ðurs e los pus mals sonants vocables dels altres, e ha presos los millors. E no res menys, trobarets dins aquesta beneyta ciutat quius pot ensenyar les principals lengues del mon, axi com son latí, ebraich e morisch.» Algunos autores modernos, entre ellos el P. Atanasio López (1), han utilizado lo que dice Eximénez acerca de la debatida cuestión del lugar del martirio de Fr. Juan de Perusa y Fr. Pedro de Saxoferrato. Entre los autores antiguos baste copiar el testimonio del Padre Diago, quien, refiriéndose a esta *Epístola*, dice (2): «Bien prouado queda con lo dicho, que se halla en este Reyno vna cifra de lo mucho que está derramado por el mundo; y con todo esso para que mas lo quede, y no se ponga duda en ello, quiero passar adelante esta empresa; aunque no con palabras mias, sino con las del grauisimo Maestro Fray Francisco Ximénez de la orden del Serafico Padre San Francisco, que florecio en tiempo de San Vincente Ferrer, y fue gran amigo suyo, y compuso muchos y muy graues libros, llenos de erudición y dotrina, y entre ellos el que llamó Regimiento de la Republica. Que en la Dedicatoria deste se pone a engrandecer a este Reyno: y engrandécele con estas palabras, traduzidas del Lemosin en Castellano...» En la sig. *b* 2v. pónese la *Conclusio de la dita letra*, es decir, de la epístola dedicatoria con que Eximénez tributa los últimos elogios a la ciudad de Valencia y exhorta a los Jurados de la ciudad a que atiendan y cumplan los deberes de su oficio, manteniendo el buen orden en el gobierno de la ciudad. El aprecio que hicieron los Jurados de Valencia del *Regiment* puede colegirse por la copia que

(1) *La Provincia de España de los Frailes Menores*, pág. 93.

(2) P. FRANCISCO DIAGO, O. P., *Anales del reyno de Valencia*, Valencia, 1613, fols. 15r.-16v

mandaron sacar, cuyos gastos abonaron en 28 de Mayo de 1384 (1).

Termina la dedicatoria en la sig. b 4r., y siguen los 39 capítulos de la *Taula*, 38 de los cuales constituyen propiamente el texto del *Regiment*, y el 39 es como capítulo de conclusión, en que Eximénez se dirige de nuevo a los Jurados de Valencia exhortándoles a poner en práctica la doctrina enseñada. Observó ya Haebler (2), y después de él Massó y Torrents (3), cierta afinidad de ideas entre el *Regiment de la cosa publica* y la parte tercera del libro XII del *Crestiá*. En verdad, más que dos tratados afines, debe decirse que es el mismo tratado, escrito en 1383, e insertado dos años después por el mismo autor en el libro XII del *Crestiá*, cuya parte tercera forma. Aún más: la inserción se ejecutó en forma tan servil que ni siquiera se tuvo la precaución de modificar una referencia al proyectado libro III del *Crestiá*, escrito en 1384, la cual, si bien tiene sentido en el *Regiment*, como escrito en 1383, constituye un evidente anacronismo en el libro XII del *Crestiá*, que se escribió en 1385. Por lo demás, la correspondencia de uno y otro tratado es absoluta, así que el capítulo 1.º del *Regiment* es igual al 357 del libro XII del *Crestiá*, correspondiéndose los siguientes hasta el capítulo 37 del *Regiment*, que es el 393 del *Crestiá*, con sola la diferencia que el capítulo 38 del *Regiment* está dividido en dos en el *Crestiá*, formando los capítulos 394 y 395.

Comparado, sin embargo, el texto de la edición del *Crestiá* impreso en 1484 según el manuscrito original, con el texto del *Regiment* impreso en 1499, es, sin comparación, mucho más fiel y seguro el de aquél que el de éste. El siguiente frag-

(1) «De nos [los Jurats de la ciutat de Valencia al honrat en Berenguer de Rojals conciuatada nostre e clauari de la pecunia comuna de la dita ciutat].

«Metets en compte de vostra data Set libres, Cinch solidos, VI diners, les quals per vos, precedent deliberacio vostra e nostra, foren despeses a menut en lo cost de .i. libre intitulat de *Regiment de cosa publica*, fet e compost per lo reuerent religios maestre Ffrancesch Eximenez, del Orde dels Frares Menors, daquesta ciutat, ço es, entre pergamins, escriure, capletrar e ligar e cubertes del dit libre, e vna cadena ab que esta clauat en la taula del escriua de la Sala. E retenits [lo present albara per cautela de vostre conte, car restituin aquell tan solament la dita quantitat vos sera presa en compte de paga].

«Fiat et datum ut supra (XXVIII die Madii, anno a Natiuitate Domini M.ºCCC.ºLXXXIII.º)» Arch. Munic. de Valencia, *Claveria comuna*, lib. 13, I. Lo publica también MASSÓ Y TORRENTS, *Les obres de Fra Francesch Eximeneç*, pág. 25.

(2) *Bibliografía Ibérica del siglo XV*, P. I, núm. 706.

(3) *Les obres de Fra Francesch Eximeneç*, pág. 25.

mento, escogido al azar, será la mejor demostración de cuanto decimos:

CRESTIA, LLIB. XII.

Capitol CCC.LXXXIII. Com multiplicacio de juristes nou molt a la cosa publica.

Ensenya encara aquell mateix doctor (1) segonament, que per bon stament de la cosa publica deu hom esquiuar que no si multipliquen molts juristes ne aduocats, car aquests ayals per tal se diu *quant* han a tenir gran stament han a pendre grans salaris de lurs aduocacions e han a tenir grans maneres a tractar les causes a *lur profit*; axi com es dar grans dilacions en les causes; puntejar agudament e superflua en ço que es clar: emparar molts negocis e spatxarne poch. Per les quals coses la gent e la comunitat sostenen *gran carrech* e a la fi es li cosa *quasi* inportable. E jatsia que offici de jurista sia fort bo a la cosa publica quant es en persona spatxada e ab consciencia: empero en persona mala es destructio de tots aquells qui ab ells han a tractar. Per esquiuar aquest mal *stigue* ordenat antigament en Castella que noy hagues negun jurista, mas ques regissen per costumes e leys de la terra, les quals saben e entenen huy axi los pagesos com los letrats. E si algun punt *subtil* se desperta entre ells, mes amen *ques partescha* a bon fur e grosserament, que no si per longa dilacio de plet *romanien* les parts desfetes. En *Flandes* es vna manera de spatxar causes la qual es *molt* spatxada e noy cal molts juristes, e es aquesta. Si *algun* proposara sa causa dauant los Ju-

REGIMENT DE LA COSA PUBLICA.

Capitol XXVIII. *Qui* posa com multiplicacio de juristes nou molt a la cosa publica.

Ensenya encara aquell mateix doctor segonament, que per bon stament de la cosa publica deu hom esquiuar que no si multipliquen molts juristes ne aduocats, car aquests ayals per tal se diu *com* han a tenir gran stament han a pendre grans salaris de lurs aduocacions e han a tenir grans maneres a tractar les causes a *lurs profits*; axi com es dar grans dilacions en les causes; puntejar agudament e superflua en ço que es clar; emparar molts negocis e spatxarne poch. Per les quals coses la gent e la comunitat sostenen *grans carrechs* e a la fi es li cosa inportable. E jatsia que offici de jurista sia fort bo a la cosa publica quant es en persona spatxada e ab consciencia: empero en persona mala es destructio de tots aquells qui ab ells han a tractar. Per esquiuar aquest mal *fon* ordenat antigament en Castella que noy hagues negun jurista, mas que regissen per costumes e *les* leys de la terra, les quals saben e entenen huy axi los pagesos com los letrats. E si algun punt se desperta entre ells, mes amen *queu partesquen* a bon fur e grosserament, que no si per longa dilacio de plet *romanen* les parts desfetes. En *Flandes* es vna manera de spatxar causes la qual es *fort* spatxada e noy cal molts juristes, e es aquesta. Si *algu* proposara sa causa dauant los Jurats de la

(1) BORCIO, *De consolatione*, lib. II.

rats de la ciutat, que ells appellen *scauins*; aquests hi assignen dos homens que dins temps cert hajan *la causa determenada*, e comparen aquells al dia assignat: si la causa no es fenida, posen aquells dos homens assignats a spatxar la causa en vna casa dins la Cort mateixa ab les parts ensemps: e aqui stan sens menjar e sens beure tant e tan longament fins que la causa es conuenguda entre ells. Pensar pots que *puy*s que aqui no *poden* hauer que menjar, que no pot molt *trigar* la *detremenacio* de la causa...»

ciutat, que ells appellen *esclauins*; aquests hi assignen dos homens que dins temps cert hajan *determenada la causa*, e comparen aquells al dia assignat: si la causa no es fenida, posen aquells dos homens assignats a spatxar la causa en vna casa dins la Cort mateixa ab les parts ensemps: e aqui stan sens menjar e sens beure tant e tan longament fins que la causa es conuenguda entre ells. Pensar pots que *pus* que aqui no *puguen* hauer que menjar, que no pot molt *tardar* la *determinacio* de la causa...»

Examinada la naturaleza de las variantes del *Regiment*, salta a la vista que su texto debió ser corregido—en el sentido de volverlo más claro—, en 1499, cuando se hizo la impresión. Da margen para discurrir así la sustitución de algunas formas y voces anticuadas como *romanien*, *poden*, *quant* y *stigue* por otras de uso más reciente, como *romanen*, *puguen*, *com* y *fon*. Los verbos *trigar* y *tardar* son sinónimos, mas el primero fué muy usado en Cataluña, pero no en Valencia. Otra suerte de variantes hay de más consideración, por cuanto adulteran las palabras y el sentido, v. gr., decir *esclauins* en vez de *scauins*, *Borgias* (*Regiment*, c. 36) por *Gorgias* (*Crestiá*, XII, c. 392). Pero aún es de más bulto la siguiente errata. Según es sabido, en el libro VII del *Crestiá* debía tratar Eximénez de la materia de los Mandamientos, por eso hablando en el capítulo 388 del XII del *Crestiá* de la forma en que debían ser provistos los cargos y oficios públicos, aconseja que se haga por suerte, no por elección, a fin de evitar discordias entre los ciudadanos, diciendo: «he o hauem ja posat en lo *seten libre*, parlant de sorts, en la materia del primer manament...»; pero en el *Regiment*, cap. 32, dice: «he o hauem ya posat en lo *segon libre*, parlant de sorts», lo cual es una equivocación evidente.

Libro Tercero del Crestiá: Valencia, 1384.—Es el libro más voluminoso de todos. Como el libro II, se halla todavía inédito, aunque ha sido más estudiado que aquél y también se han publicado algunos fragmentos (1). No cabe duda que

(1) Véase MASSÓ Y TORRENTS, l. c., págs. 18-9, núms. 24, 25 y 26; *Revista de bibliografía*

Eximénez escribiese este libro en Valencia, pues repetidas veces narra sucesos acontecidos en Valencia o en su reino, empleando la siguiente fórmula: «Legim que en un notable monestir *daquest regne...*» (1), o también: «Una notabla dona *daquest regne* reहेbe vna vegada...» (2), o «He yo entes que vna vana dona era en *aquest regne...*» (3). Tratando en otro lugar del nombre despectivo que en todas partes suele darse al verdugo o ejecutor de las penas de muerte, dice (4): «Sisenament, han haut de custuma los fels e infels, que los execudors de justicia sien elets los pus miserables que poden, a ensenyar que les penes no son coses plaens o nou deuen esser a la cosa publica, car aquel qui fa la execucio dels sentenciats a les maiors penes ha per son offici horreu nom, car apelat es en *aquest regne* morre de vaques, e en tota secta trobaras que aytal offici ha qualque leg nom.» Propenso, además, Eximénez a recoger cuantos casos insólitos llegaban a su noticia y, dada la oportunidad, consignarlos en sus obras, al tratar de los malos olores, refiere lo que sucedió al basurero de Valencia (5).

Respecto al año de composición del III libro del *Crestiá* no hemos encontrado alusión alguna en su texto, pero todos los indicios que hemos notado, redundan en abono del *explicit* del código de la Metropolitana de Valencia, o sea que terminó de escribirlo el 1.º de Diciembre de 1384 (6). Algunas

catalana, any IV (1904), págs. 249-50.—GABRIEL LLABRES, *Estudi historich y literari sobre'l cançoner dels Comtes d'Urgell*, Barcelona, 1907, págs. XXXIV-XXXVII, publica dos poesías del *Capellá de Bolqueres*, sacadas de los caps. 946, 950 y 957 del III del *Crestiá*, reproducidas también por JORGE RUBIO en la *Revista de Bib. Cat.*, any V, (1905), págs. 295-8.

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 399. (Bib. Nac., ms. 1.795, fol. 207vb.)

(2) Lib. y ms. citados, cap. 495, fol. 252vb.

(3) Lib. cit., cap. 671. (Bib. Nac., ms. 1.799, fol. 70r.)

(4) Lib. cit., cap. 1.030. (Bib. Nac., ms. 1.801, fol. 117rb.)

(5) Lib. cit., cap. 977: «*Con deu hom esquituar vils pudors...* Aquesta vil odor es tan abhominable, maiorment aque-la qui hix del cors del hom daual e damont, que no solament aquel qui la fa o la dona als altres scientient es tengut per ribalt, ans encara aqueis qui danytals eges odors parlen e trufant o solasant son tenguts per homens vils e sutzes e dissoluts e ab poch honestat, mas son hi veats e ab difficultat sen poden estar. Apren lus en axi con al femater de Valencia, qui tostemps era veat de estar entre fems. Et per cant entra per la speciaria de la dite ciutat, dien que caegue, e soptosament con senti la fort odor de les salses exi de seny e estech en si tot esmortit, fins que vn bon hom scient vench qui conech son mal, e dona de conseyl que hom li posas al nas la pus pudent cosa que hom pogues, e con axi fos fet, de contentint se leua en peus sanat e gorit.» (Bib. Nac., ms. 1.801, fol. 94v.)

(6) Dice así: «*Ací son acabats aquests dotze tractats damunt dits daquest Terç libre apellat Christia, qui tracten e monstren generalment de tots los peccats mortals e venials. Lo qual libre mijançant la gracia del salvador nostre Jhesu Christ ha fet e ordenat lo reuerent pare mestre Franceach Eximenis del Orde dels Frares Menors prima die Decembris anno a*

referencias, sin embargo, que a primera vista parecen indicar que escribió este libro después del libro XII del *Crestiá*, se pueden fácilmente concordar si se tiene en cuenta lo que hemos dicho acerca del *Regiment de la cosa publica*. He aquí algunos ejemplos. Tratando de los males que se originan del adulterio, entre otros, anota el siguiente (1): «La sisena si es per los grans mals quis seguexen en los infans, qui son fort greus mals, car primerament los infans ne son dolens, segons que dit hauem longuament en lo dotzen libre, parlant dels borts. qui comunament son monseneguers, arlots, erguyllosos e luxuriosos, segons que dix lo metrificador en aquests versos: «Prodiga natura dedit hec spuriis [al marg. spuriis hec] mala jura; ut sint pomposi, mendaces, luxuriosi.» Veu hom comunament que son arlots, insolens e inhonestos e que souin fan de grans folies. Per tal diu leximpli, que: Bort e mula tota hora ne fa vna, ço es, vna arloteria.» Tomada esta referencia, y otras de su misma índole, en sentido obvio, debía decirse que el libro III del *Crestiá* se compuso después del libro XII; pero esta anomalía tiene explicación atendiendo a que, efectivamente, al escribir Eximénez este libro III, había tratado ya de los vicios connaturales a los hijos bastardos en el *Regiment de la cosa publica*, cap. 25; pero como entraría, sin duda, en el plan del autor insertar íntegramente el *Regiment* en el proyectado libro XII del *Crestiá*, como lo hizo, correspondiendo la citada referencia de los bastardos al capítulo 381 del indicado libro, de aquí que pudo muy bien remitirse a una materia ya tratada en un libro todavía en proyecto. En las otras referencias, que no sean a la parte tercera del libro XII del *Crestiá*, siempre alude al mismo como libro a escribir. Entre los varios pasajes que tenemos anotados copiamos sólo el que sigue. Al reprobar Eximénez la costumbre de ingleses y franceses de besar a las mujeres. Dice así (2): «...la cosa publica, lo bon regiment de la cual requer sobiranament castedad en les fembres, maiorment en les maridades, axi com hauem declarar en lo dotzen libre, tractant del bon regiment de la cosa publica.»

natiuitate Domini millesimo trescentesimo octuagesimo quarto...» Véase MASSÓ y TORRENTS, *Les obres de Fra Francesch Eximenic*, pág. 47, núm. 20; y *Revista de bibliografia catalana*, any III (1903), págs. 52-4.

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 583 (Bib. Nac. ms. 1.799, fol. 31rb.)

(2) Lib. cit., cap. 995. (Bib. Nac., ms. 1.801, fol. 102v.)

Libro Doce del Crestiá: Valencia 1385-1386.—¿Por qué saltó Eximénez del libro III al XII del *Crestiá*? No hemos encontrado ningún pasaje en que el autor justifique este salto. Acaso pueda atribuirse a la utilidad práctica que para los gobernadores y otros oficiales civiles tenían las materias a tratar en este libro, prometidas repetidas veces en los tres libros primeros del *Crestiá*, y en este supuesto no es inverosímil que el autor fuese rogado a poner manos en la composición del libro XII del *Crestiá* antes que los otros. El libro está dedicado a D. Alfonso, Marqués de Villena, Conde de Deniá y de Ribagorza, hijo primogénito del infante Fr. Pedro de Aragón (1) y heredero universal del mismo (2). Intervino D. Alfonso en graves y múltiples asuntos encomendados por los Reyes de Aragón en Valencia y su reino (3), y así nada hay de extraño que Eximénez le dedicase este libro para el mejor acierto en su gobierno. A la importancia también de la materia tratada en este libro quizá deba atribuirse que, al imprimirse los libros del *Crestiá*, se saltase del libro primero, impreso, según hemos dicho, en 1483, al libro XII, del cual se hizo una fiel edición, en 1484, sobre el original que se conservaba en el archivo Municipal de Valencia (4). Aunque el señor Massó y Torrents publicó la dedicatoria de este libro (5), y también nosotros reproducimos en otra ocasión un frag-

(1) Véase AIA, t. V, pág. 139.

(2) AIA, t. XV, pág. 109.

(3) En el Arch. Munic. de Valencia, en los *Manual de Consells y Establiments* y en los registros de *Letres o Cartes missives* se alude con frecuencia al Marqués de Villena y primer Duque Real de Gandía, con motivo de las diversas negociaciones que le fueron confiadas. Fué uno de los aspirantes a la Corona de Aragón al morir, sin sucesión, Martín el Humano, cuyos derechos, expuestos en razonado manifiesto, firmado en Gandía, a 2 de Septiembre de 1410, fué leído en el Parlamento de Cataluña el 30 del mismo mes (BOFARULL, *Colección de Documentos inéditos del archivo de la Corona de Aragón*, t. I, pág. 226, núm. 6.) Pero no llegó a ver resuelta la cuestión de derecho, por causa de su muerte acaecida en 5 de Mayo de 1412, según se desprende del *Dietario del Capítlan de Alfonso V de Aragón*, donde se lee: «En lo dit any (1412). V de Maig, morí lo Duch vell de Gandía.»

(4) Describen esta edición los mismos bibliógrafos que hemos citado en las notas a las ediciones del primer libro del *Crestiá* y el *Regiment de la cosa pública*, solo que HARBLER, *Bibliografía Ibérica*. Parte II, Leipzig, 1917, al tratar de Fr. Francisco Eximénez, pág. 191 y siguientes, pone la impresión de este libro en 1494, en vez de 1484. Según SERRANO y MORALES, *Diccionario de impresores valencianos*, pág. 454, en 21 de Noviembre de 1493 vendió el impresor Lamberto Palmart al Dr. Albert 30 volúmenes de los libros I y XII del *Crestiá*. En la biblioteca Nacional de Madrid, sección de incunables, se hallan sendos ejemplares de estos dos libros, números 418 y 419. Llama sobre todo la atención el libro XII, procedente de la biblioteca de Jerónimos de Vall de Hebron, pues aparte de su limpieza, tiene iluminadas las iniciales de los capítulos y los calderones del texto, alternando el color rojo con el azul.

(5) *Les obres de Fra Francesch Eximénez*, pág. 19.

mento de la misma (1), no podemos, sin embargo, resistir al deseo de darla íntegra, por la nota de franciscanismo que campea en ella y, además, para que pueda apreciarse la fidelidad de la citada edición, superior, tal vez, a todos los manuscritos conocidos.

«Al molt alt e poderos senyor mon senyor Namfos, marques de Villena, comte de Denia (2) e de Ribagorça, fill del molt alt senyor e de sancta memoria infant frare Pere Darago, del Orde dels Freres Menors: fill del molt alt e poderos princep e senyor en Jacme, per la gracia de Deu ça enrerer rey Darago, de bona memoria: lo seu humil seruent frare Francesch Eximeneç daquell mateix Orde, simateix ab tota reuerencia en aquell e per aquell qui es senyor dels senyors e general regidor e patro de tot lo mon e de totes senyories.

Senyor molt alt: Quand pens los famosos princeps e grans cauallers los passats reys Darago, dels quals vos sou deualtat per la diuinal ordinacio e clemencia; e pens lestament en que Deu vos ha posat de regiment en esta vida; veig que sobiranament es a vos necessaria sauiea e doctrina, a governar e posar en orde vos mateix e los altres negocis de regiment e de caualleria en queus coue ocupar. Perque, senyor molt alt e molt reuerent, pensant yo com en aquesta part en special pogues seruir a la vostra senyoria, propose que a la gloria del sobiran rey nostre senyor Deu, e apres a seruey vostre, e puys a profit de la cosa publica queus es comanada; e per guanyar alcun fruyt e merit a la mia anima, vos ordenas eus trametes, e a la vostra prouidencia singularment endreças lo present volum qui es de regiment dels princeps e de comunitats; e que axius alegras queucom, eus ajudas a suportar vostres treballs, mijançant la gracia e ajuda principalment de nostre senyor Deu. E aquesta cosa, molt alt senyor, a fer, me tinch per obligat, primerament per la vostra reuerencia, a la qual tots los frares menors del mon son specials deutors, e yo singularment per moltes vies que no cal aci de present manifestar. En apres per lo capital deute que nos tots hauem a la vostra casa per honor e reuerencia del dit senyor infant pare vostre e frare e senyor de tots nos. Et apres de monsenyer sanct Luys de Sicilia, auoncle vostre e frare aximateix nostre; la memoria del qual deu a uos esser de gran gloria e corona, e encara a nos tostemps. Entenen encara, senyor molt alt, que a la casa Darago, don vos deuallau, som tots molt obligats, per special devocio e benefici e honor que tots temps ha feta al nostre glorios cap monsenyer sanct Francesch e a son Orde. Per tal e yo e tots quants som, deuem

(1) AIA, t. V. pág. 143.

(2) El 25 de Diciembre de 1355 concedió Pedro IV de Aragón a D. Alfonso la mayordomía de los reinos de Valencia y de Mallorca. En la misma fecha erigió el Condado de Denia; y en 19 de Febrero de 1356 concede, además, a D. Alfonso, Conde ya de Denia, el mero imperio y jurisdicción criminal, alta y baja, y otros derechos en los pueblos de Calpe, Altea, Benisa, Teulada y lugares de Ifach y Sella (Arch. de la Cor. de Aragón, Reg. 898, fols. 157, 164 y 166). Estos documentos han sido publicados por ROQUE CHABÁS, en *El Archivo*, t. I. págs. 342 y 350 t. II, págs. 374-6 y 376-86.

tostemps sens manera entendre a tot seruey e honor que fer puxam a la vostra senyoria; perque vos e los vostres hajau ara e per tostemps doctrina e lum en les carreres spirituals, e en los temporals negocis. E per ço, molt alt senyor, suplich a la vostra reuerencia queus placia acceptar e pendre aquest poch seruey, deualtat dels thesors de nostre senyor Deu, e cullit ab gran musa e affany dels dits e fets dels grans pares e dels nomenats senyors filosofos, doctors, cauallers, e sancts princeps passats; car sper en la misericordia del princep sobiran queus dara souin al cor gran alegria, e al enteniment clar lum a tractar e finir vostres alts e molts negocis; eus ajudara molt a viure en repos e a desempatjar vos laugerament de molts carrechs temporals e faenes.»

El libro XII del *Crestia* fué compuesto en 1385 y en 1386. Acerca del primer año se citan dos alusiones explícitas del autor, que así lo atestiguan. (1). He aquí una de ellas. Al tratar sobre lo «que han dit alguns dels regnes presents e de lur durada e de novell imperi», responde Eximénez en estos términos (2): «Si tum demanes aquestes presents senyories damunt dites de crestians, si duraran fins a la fi del mon. Respon te que nou se. Es ver que alguns passats han parlat daquesta materia e han posat que a temps apres la reformacio del mon, la qual dien que sa a fer prop apres lo centenari preesent, *del temps que comptam* M.CCC.LXXXV. Apres daquest centenar, donchs. ço dien, se mudara la Seu Papal en Hierusalem; e dien que aquí haura nouell Papa e nouell Emperador, e seran en dos de linatge dels juheus conuertits a la fe...» No cabe duda, pues, que, por lo menos, las cuatro primeras partes del libro XII del *Crestia* se compusieron en 1385. Acerca de las otras cuatro partes del mismo libro, que se conservan todavía inéditas en el código 136 de la Catedral de Valencia, no se citan testimonios explícitos sobre el año de su composición, pero probablemente lo serían en 1386, y ciertamente antes de 1387, puesto que al referir Eximénez la heroica hazaña de Guillén de Vinatea a favor de los derechos del infante D. Pedro a la Corona de Aragón, contra las pretensiones de doña Leonor de Castilla, mujer de Alfonso IV de Aragón, que lo quería para su hijo D. Fernando, da a entender que aún vivía el mencionado Pedro IV de Aragón († 5 de Enero 1387), se-

(1) MASSÓ y TORRENTS, *Les obres de Fra Francesch Eximeniç*, pág. 7.

(2) *Crestia*, lib. XII, cap. 466 de la edición de Valencia, 1494.

gún se deduce de estas palabras (1): «*Semblant emfortiment ensenyaren en Valencia vna vegada los ciutadans de la dita ciutat al rey Namfos, fill del rey en Jacme; car com lo dit Namfos, ans que anas en Cerdenya, hagues fet jurar per rey son fill en Pere, qui de present es Rey Darago, e apres sen penedis e per aço viuen lo dit Pere volgues fer jurar en Rey, apres si, vn altre fill, qui hauia nom Ferrando...*»

c) ¿TERMINÓ EXIMÉNEZ TODOS LOS LIBROS DEL «CRESTIÁ»?

Si Eximénez escribió o no los libros del *Crestiá* anteriores al libro XII, es decir, del libro IV al XI inclusive, es cuestión que trató de esclarecer el tantas veces citado Sr. Massó y Torrents, quien se decide por la negativa (2). Si hubiéramos de dar crédito a las referencias a los mencionados libros diseminadas en diferentes lugares del libro XII del *Crestiá*, había que concluir que realmente fueron escritos. He aquí algunas alusiones explícitas. Después de haber Eximénez probado que una de las razones de edificar ciudades fué para vivir virtuosamente, concluye diciendo (3): «Com, donchs, viure virtuosament sia la millor cosa que es en esta present vida, *segons que damunt fonch prouat en lo quint libre e sise, quand parlam de les virtuts..* » Hablando en otro lugar contra los malos ejecutores de justicia, dice (4): «E aço sia dit de present quant al ofici de alquatzir, *car en lo seten libre es tractat longament de penes iudicials e de lurs ministres e qui les pot assignar aytant com pertany a la iusticia legal.*» Después de haber tratado de algunas señales fisonómicas por las cuales se puede conocer al hombre, añade (5): «Dels altres senyals de fisonomia *auem dit longament en lo huyten libre, quant parlam del cors del hom...*» Aconsejando a los Príncipes que, en cuanto de ellos dependa, hagan observar la fidelidad matrimonial, y aludiendo incidentalmente a los maleficios del demonio para

(1) *Crestiá*, lib. XII, cap. 578. (Bib. de la Catedral de Valencia, ms. 136, fol. 109r.-v.) Todo este capítulo se publicó en el diario de Valencia *Las Provincias*, núms. 16 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1922 con el título: *En memoria del gran patricio valenciano Guillén Vinates*.

(2) *Les obres de Fra Francesch Eximeniç*, p. 8.

(3) *Crestiá*, Lib. XII, cap. 43.

(4) Lib. cit., cap. 745 (Bib. de la Catedral de Valencia, ms. 136, fol. 283v.)

(5) Lib. y ms. citados, cap. 812, fol. 358r.

con los casados, dice (1): «Daquesta materia, empero, *auem parlat pus largament en lo deen libre*, en la materia dels malficis quis fan contra los matrimonis.» Finalmente, tratando de cómo se debe el hombre comportar con las vírgenes consagradas a Dios, hace la siguiente referencia (2): «Quant es de les altres vergens qui fan a Deu vot de lur virginitat, o son en Orde, *auem ja dit largament en lonzen libre*, parlant dels esmens religiosos.» De todos estos pasajes, y otros muchos que omitimos, debiera deducirse lógicamente que al escribir Eximénez en los supuestos años 1385 y 1386 el libro XII del *Crestiá*, había ya compuesto los libros anteriores. Mas no es así, porque, humanamente discurrendo, no pudo el autor en tan breve tiempo escribir tantos y tan complicados libros; y, por consiguiente, no cabe otro recurso sino dar una explicación satisfactoria del sentido de las mencionadas referencias. Esta explicación, a nuestro modo de ver, debe fundarse en la siguiente hipótesis, o sea que entraba en el ánimo de Eximénez escribir, tarde o temprano, los libros que hasta entonces había omitido, y en este supuesto se remitía a los libros anteriores como si de hecho hubieran sido escritos en su debido orden, evitando de este modo el que los lectores repararan en la anomalía de que componiendo el libro XII se remitiese a los libros anteriores como libros todavía a escribir. Además, no siempre Eximénez fué uniforme en sus referencias, pues al lado de las referencias copiadas pudiéramos aducir otras en que se remite a los mismos libros, pero como libros a escribir. Baste un ejemplo. Tratando de la organización eclesiástica en las ciudades, dice (3): «E aci en special deuen les gents legues pendre exemple daquells grans emperadors Constanti e Justinia e Theodosi, qui en tan gran reuerencia hagueren los ecclesiastichs e seruidors de Deu, *axi com en lo deen libre hauem a tractar largament quand parlarem de la altea del stament ecclesiastich.*»

Posteriormente al libro XII del *Crestiá* escribió Eximénez otras obras, y por ellas puede deducirse si realmente terminó los libros prometidos. Una de las materias que en el curso de los tres primeros libros del *Crestiá* prometió Eximénez tratar

(1) *Crestiá*, cap. 787. (Bib. Cat. de Valencia, ms. 136, fol. 327r.)

(2) Lib. y ms. citados, cap. 859, fol. 415r.

(3) Lib. XII, cap. 8. (Edic. de Valencia.)

por extenso en el libro VIII es la referente a la creación, jerarquías, órdenes y oficios de los Angeles. Pues bien; en 1392 escribió todo un tratado sobre este asunto, y ni una sola vez se remite al mencionado libro VIII, cosa tan natural en Eximénez de remitir al lector a otras obras suyas. Las dos únicas referencias que hemos notado en el *Llibre dels Angels* se relacionan, según en otro lugar dijimos (1), con una proyectada *Vida de Jesucrist*; indicio inequívoco de que en 1392 aún no había compuesto el libro VIII del *Crestiá*. Después de escribir el *Llibre dels Angels*, y probablemente antes del año 1398, compuso el *Llibre de les dones* (2), en el cual hemos encontrado tres referencias al libro III del *Crestiá* (3), otra al libro XII (4), como libros ya escritos, y otras cinco al libro VII, de las cuales, cuatro están hechas en forma como si todavía no lo hubiese escrito. Por ejemplo, tratando del homicidio, dice así (5): «De aquesta materia, empero, *parlarem pus larch, si a Deu plau, en lo seten libre.*» Sin embargo, otra de las referencias al mismo libro VII lo supone ya escrito, pues al tratar de la avaricia, dice (6): «Aquest peccat ha moltes filles, e la primera es vsura. De aquesta *hauem parlat largament en lo seten libre del Christiá.*» Recogemos, por último, cierta alusión a la proyectada *Vida de Jesucrist*, que hace Eximénez al tratar del don de lágrimas como fruto que debe nacer de la contemplación de los muchos y variados dolores de la vida de Jesucristo, diciendo a este propósito (7): «Hoc encara, per tota la sua vida, la qual tota estech dolor e menyspreu, pobre, penitencia, lagremes e miseris corporals, *axi com hauem a declarar largament en lo libre qui sapella de la vida de Jhesu Christ.*»

La *Vida de Jesucrist* a que aquí se alude la escribió Eximénez, según propia confesión, en su vejez, probablemente

(1) Véase AIA, t. XIX, p. 109.

(2) En el texto del *Llibre de les dones* no hemos notado alusión alguna por la que pueda deducirse el tiempo de su composición. Al fijar el año 1398 nos fundamos en el código 4.030 de la Biblioteca Nacional, que es una copia del *Llibre dels Angels*, hecha en 1398, en la que habiendo quedado varias hojas en blanco, fueron utilizadas por el copista para escribir diversos capítulos del *Llibre de les Dones*, (AIA, t. XIX, p. 118.)

(3) *Llibre de les Dones*, caps. 67, 215 y 262 (Bib. Nac. ms. 1.797, fols. 51r., 118v. y 134r.)

(4) Lib. y ms. citados, cap. 242, fol. 130r.

(5) Lib. y ms. citados, cap. 206, fol. 115r.—Para las otras referencias véanse los capítulos 192, 196 y 204; fols. 109v., 111r. y 114r.

(6) Lib. y ms. citados, cap. 252, fol. 197v.

(7) Lib. y ms. citados, cap. 316, fol. 159r.

dentro ya del siglo xv, y antes del año 1404 (1). Las referencias son hechas, no a los libros del *Crestiá*, salvo una excepción (2), sino a los libros de la *Suma teológica*, que, según hemos notado, es la misma obra del *Crestiá*. Además, aparte del cambio del título, parece también que el autor, viéndose ya viejo y agotado de fuerzas, se acobardó ante la magnitud de lo que le restaba por escribir, suprimiendo algunos libros, aunque esto no lo dice expresamente. Alude explícitamente a los libros IV, V, VI y VII de la *Suma teológica*, y de un modo general al libro X, siempre como libros a escribir. Pero lo que llama más la atención es que algunas materias que se proponía tratar por extenso en los libros VIII y IX del *Crestiá*, según el plan primitivo, y según varias referencias esparcidas en los tres primeros libros, ahora, para las mismas materias, se remite a los libros IV, V y VI de la *Suma teológica*, no refiriéndose para nada a los libros VIII y IX; indicio que, a nuestro modo de ver, demuestra que Eximénez había reducido las dimensiones del primitivo plan, suprimiendo estos dos libros. En confirmación de esto aduciremos algunos ejemplos. Después de haber expuesto varias razones de por qué quiso encarnarse el Salvador, de la cual materia debía ocuparse según el plan primitivo en el libro IX del *Crestiá*, añade (3): «Moltes daltres rahons hi assignen los grans doctors, les quals se han a dir en lo quart libre de la *Suma theologica*.» Tratando, en otro lugar, de la aparición de la estrella a los Reyes Magos, reprueba la opinión de algunos que supusieron que obraron irresistiblemente en virtud del hado celeste. Contra semejantes doctrinas astrológicas y la supuesta influencia de los astros en la voluntad del hombre, se proponía Eximénez tratar por extenso en el VIII libro del *Crestiá*, pero ahora dice lo siguiente (4): «Lo franch arbitre del hom nol pot for-

(1) La *Vida de Jesucrist* está dedicada a D. Pedro de Artés, maestro racional de Martín el Humano. En 16 de Marzo de 1406 escribió el mencionado Artés al Rey de Aragón disculpándose de no haber adelantado en la copia del *Vita Christi* encargada por él, atribuyéndolo a no haber llegado los pergaminos que, estando el Rey en Valencia, fueron pedidos al Procurador Real del Rosellón (Véase esta carta en RUIÓ y LUCH. *Documents per l'història de la cultura catalana mig eval*, t. II, págs. 405-6). La última estancia del Rey en Valencia comprende desde el 25 de Marzo al 12 de Julio de 1404, y ya entonces, según la citada carta, alcanzaba la copia una cuarta parte del total de la obra (D. GIRONA, *Itinerari del Rey en Martí*, publicado en *Anuari de l'Institut d'estudis catalans*, t. V (1913-1914), pág. 540).

(2) *Vida de Jesucrist*, lib. III, cap. 77. Al tratar de que Jesucristo mereció para buenos y malos, añade: «Desta materia he parlat pus larch en lo primer volum appellat *Cristia*, per que qui vol veure pus larch, vegau aquí.»

(3) *Vida de Jesucrist*, (Bib. de los Dominicos de Valencia, ms. 58, fol. 29v.)

(4) *Ibi.*, lib. IV, cap. 60. (Bib. del Palacio Real, ms. II-F-4, sin foliar).

çar sino Deu; ne la uolentat del hom pot esser forçada per esteles ne per nengun cors celestial ne terrenal, *axi com en lo quart libre de la Suma theologica hauem largament a ensenyar.*» Al lado, sin embargo, de tan claras referencias podemos copiar otra alusión al libro IV de la *Suma*, que esta vez supone ya escrita, y sobre la materia de los espíritus angélicos, de la cual, según hemos consignado, pensaba tratar en el libro VIII del *Crestiá*. Dice así (1): «Segonament, posen que la terça part dels angels rebella a nostre senyor Deu e a sa ley e a la sua obediencia. La manera estech aquesta, parlant curtament, *cor aquesta materia ja la hauem posada pus larch en lo Libre dels Angels e en la Suma theologica, libro quarto.*» Después de aducir varias pruebas para demostrar que la Santísima Virgen desde el primer instante de su concepción estuvo exenta de la mancha del pecado original, de la cual materia había prometido ocuparse en el libro IX del *Crestiá* (2), ahora se remite al libro V de la *Suma*, diciendo (3): «Les altres rahons qui en aquesta materia se aporten *trobaras largament en lo quint libre de la Suma theologica, on aquesta materia ha tractat especial.*» De igual modo, con motivo de mencionar las grandes dificultades suscitadas en torno a la vida del Salvador y a los Evangelios, materia que le correspondía tratar en el libro IX del *Crestiá*, según el plan primitivo, ahora se remite al libro VI de la *Suma*, en estos términos (4): «Per rao de aço, pus viu que aquest libre se hauia a deputar e a ordenar per als lechs, ma couengudes de lezar innumerables questions e notables sentencies e dificultats que los grans doctors theolechs han mogudes sobre los sants evangelis e sobre la vida del nostre Saluador; per que tot això que aci leix, *reemet al .VI.^{en} libre de la Suma theologia, lo qual, si a Deu plau, acabare apres que aquest libre sie feit.*» Las referencias hechas al libro VII de la *Suma* indican que todavía

(1) *Vida de Jesucrist*, lib. II, cap. 2. (Bib. del Palacio Real, ms. citado.)

(2) En el libro III del *Cr stiá*, cap. 36, escribió en 1384 lo que sigue: «Com per cinch maneres lom pot esser absolt de la obligacio original.—Nota aci que aquesta absolucio de obligacio damont dita del original, se pot fer en cinch maneres. Primerament, per singular preseruaçio, axi que la persona per nuyl temps no fo obliguada a aquesta pena; e axiu fo absolta solament la mara de Deu, qui anch nuyl temps no ach original, *axi com hauem a tractar en lo noven libre cant tractarem de les sues excellenties e del seu precios fiyl.*» (Bib. Nac., manuscrito 1.795, fol. 20vb.)

(3) *Vida de Jesucrist*. (Bib. de los Dominicos de Valencia, ms. 58, fol. 36r.)

(4) Obra cit. *Préambulos*, cap. 5, ms. cit., fol. 5va.

no lo había escrito, siendo las materias a tratar en él las mismas que las prometidas en el plan primitivo, como se verá en el siguiente pasaje, donde, después de haber insinuado las causas por qué quiso Jesucristo ser circuncidado, añade (1): «En esta materia mouen los doctors grans e moltes dificultats, les quals no fan per persones legues; perque les leix de present tractar fins al seten libre de la *Suma theologica*, on, ab la ajuda del Salvador, ent.n a tractar esta materia largament.» Otras dos referencias hemos notado, correspondientes a la materia de los Sacramentos, que según al plan primitivo debía tratarse en todo el libro X del *Crestiá*, pero ahora se remite de un modo general a la *Suma theologica*, sin concretar el libro donde pensaba tratar de ellos. He aquí un ejemplo (2): «Nota que sobre lo sacrament del sant baptisme mouen los sants doctors moltes e grans dificultats qui no son per persones legues; perque les enten a tractar largament, ab la ajuda de Deu, en la *Suma theologica*, quant serem en la materia dels sants sacraments de la santa esglesia catholica.»

Según se desprende de las referencias copiadas, en 1403 aún no había compuesto Eximénez los libros IV, V, VI, VII y X de la *Suma teológica*. Acaso pudo escribirlos antes de su muerte, acaecida en 1409; pero si consideramos su vejez, y los varios asuntos en que tendría que intervenir, relacionados con el Cisma Occidental, en los años anteriores al de su muerte, parece natural que no dispondría, durante esos breves años, de fuerza ni de tiempo suficientes para llevar a cabo una obra de tales proporciones. En apoyo de esto podemos aducir el hecho de que no se conoce códice alguno sobre los mencionados libros, aunque este argumento, por sí solo, no es decisivo, pues consta ciertamente que Eximénez escribió otras obras, de las cuales, por desgracia, no se tiene noticia, hasta hoy, de su paradero. Aprovechamos esta ocasión para copiar varias alusiones a estas obras perdidas, por si pueden servir a los estudiosos para su identificación, en el caso que aparezcan como anónimas. Al escribir en 1384 el III libro del

(1) *Vida de Jesucrist*, lib. IV, cap. 22.—El lib. VII de la *Suma teológica* alude también en el lib. VII, caps. 51 y 55, al tratar del juramento y de la usura. (Bib. Nac., ms. 2.801, fols. 45rb. y 47rb.)

(2) Obra y ms. citados, lib. VI, cap. 9, fol. 6vb.—En el lib. VII, cap. 50, fol. 44vb., puede verse otra alusión al sacramento del Matrimonio al tratar de los impedimentos dirimentes del mismo.

Crestiá, ya se remite al primer libro de sus sermones dominicales, diciendo (1): «Ensenyans Tulli que la memoria natural confortassem e ajudassem per art special, *que en suma he posada en lo comensament del primer libre dominical dels sermons* (2); e aço per tal que aquells qui han a preicar, sens gran dificultat poguesen remenbrar les coses que han a dir.» Además, debió escribir otros libros de sermones de santos, según se infiere de la siguiente referencia del libro de la *Vida de Jesucrist*, donde dice (3): «Membrem que de aquesta materia de la celestial beneuyrança parli largament a la fi del Libre de les dones, e en *.I. sermo que fiu de Tots Sancts, qui es en lo Sermonari sanctoral*, per que no cal repetir una matexa cosa tantes vegades.» Tal vez se refieran a este sermonario santoral los dos libros de sermones autógrafos que en 31 de Julio de 1413 fueron otorgados, juntamente con otros libros, al convento de Frailes Menores, de Valencia, según se deduce de la época que publicó el P. Atanasio López (4). Además de estos libros debió componer Eximénez una exposición de la Regla de los Frailes Menores, y un libro titulado *Religió*, según se desprende de la siguiente referencia, hecha después de haber tratado de los actos prohibidos al religioso en virtud del voto de pobreza. Dice así (5): «Molts altres actes son vedats als dits religiosos, los quals he posats en la exposicio de la Regla dels Fraires Menors sobre lo capitol de pobretat, e en lo libre apellat de *Religio*; per que non cur de repetir los aci altra vegada.»

(1) *Crestiá*, lib. III, cap. 684 (Bib. Nac., ms. 1.799, fol. 77rb.)

(2) Los libros de sermones sobre las Dominicas fueron tres. Consta que Eximénez los dejó en testamento, entre otros libros, para los religiosos del convento de Gerona, según época de recibo fechada en Valencia el 5 de Junio de 1415, que más adelante publicaremos íntegramente. Los números referentes a estos libros, dicen textualmente: «Tres libros seu tria volumina sermonum dominicalium ordinatorum per dictum magistrum Ffranciscum, in pergamento scripta, ac cohopta cum cohoptis ligneis, desuper aposita aluda coloris rubei, que dictus magister Ffranciscus prefatis conuentui atque fratribus dicte ciuitatis Gerunde in dicto suo testamento dimisit. Quorum voluminum primum est de sermonibus Epistolarum, et incipit in prima sui pagina, in nigro: *Hora est iam*. Secundum volumen est prima pars sermonum Euangeliorum, et incipit in eius prima pagina: *Jesus Christus*. Tercium autem volumen est secunda pars sermonum dicatorum Euangeliorum, et incipit in eius prima pagina: *Jesum queritis*».

(3) Lib. X, Trat. VII, cap. 1. (Bib. Nac., ms. 4.187, fol. 111).

(4) Véase en AIA, t. II, pág. 234.

(5) *Llibre de les dones*, cap. 305. (Bib. Nac. ms. 1.797, fol. 153r.)

d) DIVISIÓN Y ARGUMENTO DE CADA UNO DE LOS LIBROS DEL
«CRESTIÁ».

Libro primero: Consta de cinco capítulos de preludios, que versan sobre el título de la obra, nombre del autor, fin, método a seguir, división de toda la obra e indicación sumaria del tema de cada uno de los libros. Sigue la tabla de los 376 capítulos, distribuídos desproporcionadamente entre las cuatro partes en que se subdivide este primer libro, cuyos títulos peculiares y relación brevísima de lo en ellos tratado es como sigue:

Comença la primera part del dit primer libre appellat Christiá, en la qual es tractat e ensenyat qué es christiana religio, donant son fonament per qui fon ordenada, e don es exida radicalment e devallada.—Capítulos 1-191. En los 19 primeros capítulos, como principal fundamento de la religión cristiana, trata de la excelencia de Dios y de los servicios que le deben tributar el hombre, los bienaventurados y los Angeles. Causas que impiden al hombre rendir homenaje a Dios. Auxilios por parte de Dios para que el hombre venza dichas causas, los cuales resultan muchas veces ineficaces, debido a la *negligencia y malicia* de la naturaleza corrompida. Diversos remedios que ha puesto Dios en manos del hombre en la ley de gracia para vencer la negligencia y malicia sobredichas. En el capítulo 19 define qué es Religión, y luego, en tono dogmáticoapologético, continúa, hasta el capítulo 191, demostrando sus excelencias, por razón de la veracidad de los fundadores del cristianismo, rebatiendo los errores de los herejes pasados; por razón de radicar en ella la potestad de hacer milagros; por las grandes persecuciones de que ha sido objeto, de las cuales ha triunfado siempre; por razón, además, de su cabeza, Jesucristo, y de su ley, escrita por cuatro Evangelistas; por los muchos y grandes doctores que ha tenido; por estar gobernada por el Hijo de Dios, que no puede engañarse, y, en fin, porque ella sola conduce a los hombres a la eterna bienaventuranza.

Comença la segona part o punt principal del dit primer libre de Christiá en la qual es tractat e ensenyat com la

sancta Iglesia catholica ha corregut segons diuerses temps passats del començament del mon ença sots tres leys justes e sanctes, ordenades segons bona, millor e molt millor, quis apellen lig de natura, lig de scriptura e lig de gracia.—Capítulos 192-205. Eximénez trata con miras apologéticas, especialmente contra los judíos. No se detiene, sin embargo, en los estados de estas tres leyes, porque se proponía tratar por extenso en el libro VIII del *Crestiá* lo referente al origen, progresos y decadencia de todos los estados que existieron en el mundo.

Comença la terça part principal del dit primer libre apellat Cristiá lo qual possa vint dignitats que la lig de gracia ha sobre la lig de scriptura, per les quals appar quant la lig de gracia present es de molt pus alta que la lig de natura e pus vaxa de molt que la lig de scriptura.—Capítulos 206-361. Las veinte dignidades o preeminencias de la Iglesia sobre la sinagoga, acerca de las cuales versa toda esta parte tercera, se refieren a la mayor extensión territorial del cristianismo sobre el judaísmo; mayor excelencia de la capital, Roma, que Jerusalén; mayores excelencias de la Iglesia en cuanto al nombre, reino, sacrificio, ley, cabeza (Jesucristo), duración, promesas de Dios, jerarquía eclesiástica y mayor libertad en cuanto a las ceremonias de la ley vieja. La ley de Gracia es superior a la de Escritura, por cuanto promete bienes celestiales, justifica al hombre, se funda en la virtud, se recibió de Jesucristo personalmente y es perfeccionamiento de la ley vieja. Al tratar de la 19.^a preeminencia de la Iglesia, que consiste en la Sagrada Escritura, expone el autor todo un tratadito de hermenéutica, partiendo de la definición de qué es Sagrada Escritura, sus nombres y libros, orden de los libros, autores y ordenadores de la Biblia, escrituras auténticas después de la Biblia, autoridad de los Santos Doctores de la Iglesia, traslaciones de la Biblia e importancia de la de San Jerónimo, superior a la de los LXX intérpretes; dignidades y excelencias de la Sagrada Escritura, cuáles son los cuatro sentidos de la Biblia, diez reglas exegéticas para exponerla debidamente, cómo la deben usar los predicadores, y que su lectura es lícita a las gentes sin instrucción, aunque no les es permitido discutir acerca de sus misterios. Eximénez se muestra partidario de un estudio detenido de la Sagrada Escritura, y con-

dena la superficialidad con que la estudiaban los teólogos de su tiempo; pero de esto nos ocuparemos en los artículos sucesivos.

Comença la quart part o punt principal del primer libre appellat Cristiá en la qual ensenya com en especial Deus ha lo poble cristiá honrat e li ha singular ar or ensenyada per tal com li ha reuelats grans misteris e secrets dabans tan-chats e amaguats als pobles qui hauen viscut sots les altres leys primeres e precedents. E en aço feneix lo dit primer li-bre.—Capítulos 362-376. Los misterios y secretos escondidos al pueblo antiguo, revelados al pueblo cristiano, de que se trata en esta parte cuarta, son el de la Santísima Trinidad, nombre de Dios, pecado original, reparación y redención del género humano, elección del nuevo pueblo y reprobación de la sinagoga, por todos los cuales excita el autor a los cristianos a dar gracias a Dios por tales beneficios.

Libro segundo: Consta de 239 capítulos, y no está dividido en partes ni en tratados, como los demás libros del *Crestiá*. Al principio figura el siguiente (1):

| Rub. | *Prolech sobre lo segon libre del Christiá, qui tracte de temptacio, segons la forma quis conten en les rubriques següents.*—Temptacio es als elets purgacio de lurs peccats, creximent de grans merits e escala per a pujar al cel, jatsia que als mals sia a reprouacio de lur vida e adjectio final, segons que posen los sancts. E es encara la dita temptacio rao e causa per la qual los vençuts per ella cahen de la altea del sanct estament christia, en labiç de dampnacio perdurable. Perque, donchs, per mils saber que es temptacio e ço qui a ella pertany Deus aci primerament notar e veura tot lo proces en general daquest libre qui largament tracta la materia de temptacio e de les coses pertanyents a ella, segons que mostren les rubriques següents...»

Sigue la tabla de capítulos, y después enseña en el capítulo primero cómo el hombre es puesto por Dios en el mundo para que trabaje y consiga la gloria, comparándolo a un buen guerrero, que, para ser tal, debe tener siete condiciones. En el capítulo quinto define la tentación, tratando luego, a modo de

(1) Lo tomamos del ms. 1.791 de la Bib. Nac. de Madrid.

corolarios, de varias cuestiones ligadas con esta materia, aconsejando compadecerse de los tentados y de los que sucumben a la tentación. Trata, además, de varios provechos que se siguen de las tentaciones, entre los cuales menciona el que por ellas se vuelven los hombres humildes, fuertes, adquieren gran copia de bienes, se hacen dignos de honor y consiguen al fin la corona de la gloria.

Lo restante del libro, o sea del capítulo 41 hasta el fin, trata de cuatro maneras de tentaciones: de las que provienen de Dios, del demonio, del hombre y del mundo; pero la mayor parte del libro (caps. 42-147), se ocupa de las tentaciones diabólicas, exponiendo el modo de proceder del demonio para tentarnos, ora haciéndolo bajo la capa de virtud, ora apareciéndose falsamente, o también valiéndose de falsas visiones o por medio de sueños, para discernir las cuales da el autor varias reglas directivas. Trata, asimismo, de las diversas cautelas de que usa el demonio para tentar al hombre, estudiando sus inclinaciones, complexión y costumbres; importunando continuamente y multiplicando las ocasiones. Define y explica varias clases de tentaciones, como la oportuna, dudosa escondida, repentina, forzada y fraudulenta, para todas las cuales da remedios especiales. Enumera, en fin, las personas a las cuales el demonio suele tentar más fuertemente, indicando los instrumentos o mañas de que se vale para tentarlas, acabando con dar oportunos remedios. El tercer tentador, la carne, es tratado detenidamente (caps. 148-180), discurriendo sobre todo aquello que es causa u origen de tentación, como las malas compañías, amor carnal, ocupaciones desordenadas y, sobre todo, trato y familiaridad con mujeres. Los restantes capítulos del libro versan sobre las tentaciones que provienen del cuarto tentador, el mundo, enseñando a descubrir sus lazos, vanidades, locuras, malicia y tribulaciones diversas con que tienta al hombre. El autor termina dando reglas directivas y consoladoras, especiales para esta suerte de tentaciones, y generales para cualquier otra, describiendo el proceso que sigue la tentación, y cómo se han de guardar los sentidos y reprimir los primeros movimientos de la tentación.

Libro tercero: Consta de 1.060 capítulos, distribuidos en doce tratados de extensión muy desigual. Fué tanta la materia

tratada en este libro y, por ende, subió tanto su volumen, que el mismo Eximénez aconsejó, al acabar el capítulo 523, que, para mayor comodidad, se partiese el libro en dos volúmenes, y no en tres, como afirma el Sr. Massó y Torrents (1). En 20 de Mayo de 1396 fué comprada, por orden de los Jurados de Valencia, una copia de este libro a Juan Dalbis, librero, para que, encadenada juntamente con los demás libros del *Crestiá*, pudiese ser leída y estudiada por cualquier ciudadano (2). Copiamos del ms. 1.795 de la Bib. Nac. de Madrid el prólogo y división de este libro, que es como sigue:

| Rub. | «*Prolech sobre lo Terç libre del Crestiá.*»

»Mal es partit en dues parts, ço es, per mal de colpa e per mal de pena, de cascu dels quals mals hauem a tractar en lo present uolum, qui es lo

(1) *Les obres de Fra Francesch Eximenç*, pág. 13. El Sr. Massó y Torrents fué inducido a error por defecto de la copia que utilizó, la cual, donde dice en tres volums, debía de haber dicho en dos, como se deduce claramente del contexto de todo el pasaje, y además de otros códices que, como el ms. 1.799 de la Bib. Nac., lo dicen taxativamente. He aquí el pasaje de referencia: «Per tal quant aquest Terç libre del *Crestiá* contenen moltes materies, les quals retriuen massa gros tot uolum en que fossen totes ensemps. Per rao daço hauem partit aquest terç libre per dos volums. Lo primer en son començament tracta que es mal e proseguex la materia fins al mal de luxuria, quis tracta quaix al mig de tot lo libre. E per aço ordenam que lo segon començas a tractar lo dit peccat e contengues tot altra del dit libre fins a la fi. Empero tostemps continuant lo nombre dels capitols, ajustant lo nombre del segon volum per orde, al orde del compte del primer volum, segons que appar en les rubriques següents.» No obstante este deseo del autor, existen copias en un solo volumen, en dos y hasta en tres volúmenes. La que hemos utilizado de la Bib. Nac., primitivamente formó un solo volumen, el cual, tal vez en el mismo siglo xv, fué partido en tres, y corresponden a la sig. ms. 1.795, que comprende los capítulos 1-523. Lleva al frente una sola hoja de tabla de capítulos, que abarca los capítulos 1-54. Entre los folios 140-141 se encuadernaron otras 18 hojas de tabla, continuación de la precedente, que comprenden los capítulos de todo el libro, o sea del 55 hasta el 1.060. El manuscrito 1.799 abarca los capítulos 524-803, copiados por la misma mano, excepción de las seis hojas de tabla de capítulos que lleva al principio, de diferente mano, más el principio del capítulo 524, que al partir el libro quedó en el primer volumen, se suple en éste al terminar la tabla. El ms. 1.801 comprende los capítulos 804-1.060; fué copiado, como los dos anteriores, por una misma mano, menos cinco hojas de tabla que van al principio, que son de la misma mano que escribió los de la tabla del volumen segundo. Al dividir este tercer volumen del anterior, quedaron en él las últimas líneas del capítulo 803, las cuales fueron suplidas en la margen inferior del volumen segundo.

(2) «De nos [los jurats de la ciutat de Valencia al honrat en Lois Dexarch, concitada nostre e clauari de la pecunia comuna de la dita ciutat].»

»Pagats an Johan Dalbis, venedor de libres, Set liures e tres solidos, per aquells .XIII. florins dor, per los quals hauem dell comprat e haud vn libre appellat: *Terçer uolum del libre del Crestiá*, ordenat per lonrat religios maestre Francesch Eximenç, per ço quel dit tercer uolum baguessem, axí com hauem e tenjm encadenat en la post de la Cambra de la scriuança de la Sala, ensemps ab los altres volums del dit libre que allí son, per que puxen esser lests e estudiats per cascuns a doctrina e bona instruccio sua. E cobrats dell lo present albara per cautela de vostre compte, car restitujn aquell tan solament la dita quantitat vos sera presa en compte de paga.

»Datum ut supra (Valentie, XX die Madij, anno a nativitate Domini M.CCC.XCVJ).» Archivio Munic. de Valencia, *Claveria comuna*, lib. 21, l.—Lo publicó también RUSIÓ y LLUCH, *Documentos*, t. 1, pág. 388.

Terç libre del *Crestidá*, así com daquesta mort e plagua en que cau lom cant es vençut per les temptacions, de les quals hauem ja parlat longuament damont en lo segon libre. E per tal cant la materia aquesta qui en lo present libre se conten es queucom subtileta en si matexa, per raho daço conseyl, que negun hom simple o lech qui açi estudiara nos spauent ja per axo tantost, car tota la dita subtileta es compresa solament en los .XV. capitols primers, e despuys trobaras en ço quis segueix, maiorment en lo V tractat, qui es dels set peccats mortals fins al dee, les materies fort clares e morals e fort profitoses a la consciencia. Sapies aci, empero, que la dita pocha de subtileta açi posada no pogui lezar de tots punts axi que no nich posas queucom, car negun no pot saber accabadament que es peccat si donchs no sab que es mal; de la qual materia de mal son los dits capitols primers. Ne la dita subtileta açi comtesa no es tanta que leugerament lom no la puxa entendre; maiorment si solament vna veguada nes informat per alcun quiu entena, jatsia que hom lech queucom hagut sia bastant a entendre ho tot larguament sens neguna informacio daltre. Per que per donar miyllor direccio e endressament a aquel qui açi estudiara, deus saber que lo present libre conten en suma dotze materies e articles.

- » *Lo primer article* tracta de mal en general [Caps. 1-16].
- » *Lo segon* de mal original [Caps. 17-38].
- » *Lo terç* es de les sequeles del dit original [Caps. 39-150].
- » *Lo quart* tracta del mal apelat peccat venial [Caps. 151-182].
- » *Lo quint* tracta en general de mal quis apela peccat mortal [Caps. 183-293].
- » *Lo sise* es de mal quis partex per los set peccats mortals en special [Caps. 294-830].
- » *Lo sete* del mal que comet la nostra lengua [Caps. 831-919].
- » *Lo huyte* tracte com lo mal per los cinch senys corporals entre dins en la nostra anima [Caps. 920-995].
- » *Lo nove* com se lunya hom de mal [Caps. 996-8].
- » *Lo dee* com satisfia lom a Deu en esta vida per lo mal qui fet ha [Capítulos 999-1.000].
- » *Lo honze* com pot hom conixer o la cogitacio o obra o lom quant es mal (1) [Caps. 1.001-1.004].
- » *Lo dotze* que es mal de pena e com se ajusta ab mal de culpa [Capítulos 1.005-1060].»

Los cinco primeros tratados, de índole especulativa, se dirigen a instruir al cristiano en materias teológicas, tratando del mal en general, del mal original, discutiendo si es propiamente pecado, culpa, o más bien pena. Como subordinada a esta cuestión trata también de las secuelas del original, o sea de la ignorancia, malicia e impotencia en practicar la virtud, y sus diferentes clases. Al tratar del pecado venial expone varias espe-

(1) En el ms. están trocados este número y el siguiente, que nosotros hemos colocado en su debido orden guiándonos por el orden del texto.

cies de primeros movimientos y desordenaciones, enseñando cuándo son pecados y cuándo no. Propone y resuelve numerosas cuestiones acerca de si el venial es contra la ley divina, si es voluntario, si es verdadera ofensa de Dios, si merece pena. Penas señaladas para los veniales; raíces del pecado venial, su diferencia del mortal, si se perdona en el purgatorio, y, en fin, si es castigado perpetuamente en los condenados. Tratando del pecado mortal explica largamente cada uno de los términos de su definición; cita sus diferentes nombres; estudia su causa principal y otras externas e internas; distinción y división de los mortales según la causa formal, material y final; causas agravantes; clases de pecados mortales; diferencia entre pecado, malicia y vicio, y otras cuestiones derivadas de la misma materia. Repetidas veces aduce el autor las autoridades de Alejandro de Hales, teólogo preferido, de Santo Tomás, San Buenaventura, Escoto y otros escolásticos; pero de esto trataremos en los artículos sucesivos.

El tratado sexto, sobre los siete pecados capitales, es el más extenso de todos, debido, sin duda, a las continuas aplicaciones de la materia tratada al estado social de entonces, cuyos vicios fustiga el autor, dando saludables consejos. Dificultoso resulta condensar en pocas páginas tal y tanta variedad de cuestiones, bien coordinadas, bien subordinadas las unas a las otras. Como tendremos ocasión en artículos sucesivos de remitirnos a este tratado, copiamos ahora sólo el capítulo que dedica Eximénez a demostrar en qué sentido toma el *pecado capital*, cuáles son éstos y cuáles los pecados que nacen de ellos. Dice así (1):

Qué es peccat capital e quals peccats hixen dels vicis capitals.—Lo nouen punt principal es que vegam dels peccats mortals lur nombre e quantitat. Per que Deus açí notar primerament que los peccats tots se redoexen a certes species, sots les quals se comprenen les altres, axi com aquels dels quals deullen los altres. Segonament nota que aquests aytals peccats dels quals los altres deualen sa appelen capitals. Terçament nota que alcun vici esser capital, se pot entendre en dues maneres. Primerament que lo vici aquel sia pus greu que los altres, axi com diem que heretgia e sodomia e homey acordat e oy de Deu e blasphemia e peccat en lo Sant Spirit son vicis capitals, per tal com son lus pus greus peccats qui al mon sien. Et per aquesta manera nos pren açí aquest nom capital. Segonament se pren aquest nom vici capital per esser cap, rayl e comensament daltres peccats

(1) *Crestia*, lib. III, cap. 294. (Bib. Nac., ms. 1.795, fol. 155vb.)

diuerses, quilz leuen daquel axi com molts rams duna rayl en larbre, e axi posa sent Gregori en los Morals sobre Job, *Tricesimo primo libro*, que son set vicis capitals als quals ell assigna aqui matex fiylls e fiylles, ço es, diuerses especies daltres peccats, e axi deuem pendre peccat capital en lo present proposit. Quartament nota que los peccats capitals que sent Gregori posa son aquests set, ço es, superbia, auaricia, luxuria, inuidia, gola, ira, accidia; e cascun daquest pot esser raho e motiu e causa de diuerses altres peccats, car erguyt o superbia es causa de vanagloria, de ambicio, de ypocresia, de discordia, de jactancia, de abstinacio (*sic*) e de malicia e de menyspreu de Deu e domens, de inobediencia, de irreuerencia e de diuerses altres peccats, axi com daua hauem adir. De auaricia ixen ardents cobeeganças, furts, vsures, rapines, crueltat, frau, perjuri, falsies, e diuerses altres mals. De luxuria ixen fornicacions, adulteris, incests, sodomies, paraules vils, perdicio de bens e diuerses altres legees. De emuega proceexen oy de prohysma, sospites, detraccions e murmuracions, juyt temeraris, desplaer del be del altre e plaer de son mal. De gola ixen males e vils cogitacions, vils paraules, vils obres, axi com menjar golosament e desordonada, embriaguea, massa parlar, viure ociosament. De ira ixen bregues, reuelacions de secrets, inuasio de prohisme, vituperis, escarns, rancors e maluolences, torbacio de si matex desordonada e dels altres. De accidia hix tepeditat de cor e nusillaminitat, ociositat, inconstancia, dilacion de fer be, van e molt parlar, negligencia, indeuocio, desconexença, desesperacion.

De los restantes tratados, los dos más extensos son el séptimo, sobre el pecado de lengua, y el octavo, sobre los cinco sentidos corporales, ambos ricos en aplicaciones sociológicas, e interesantes, como el anterior, para definir las ideas del autor en teología moral. Enumeraremos solamente las 24 especies en que divide el pecado de lengua, a saber: Pecados de blasfemia, murmuración, excusación no reconociendo la falta ni aceptando la corrección, perjurio, mentira, detracción, adulación, maldición, vituperio, contención, burla, aconsejar mal, sembrar discordias, hablar desafortadamente, jactancia, revelación de secretos, amenazas y promesas indiscretas, palabras ociosas, hablar demasiado y vilmente, hacer reír locamente e indiscreto callar.

Libro doce: Consta de una epístola dedicatoria a D. Alfonso, marqués de Villena, copiada anteriormente, más 907 capítulos, distribuidos de hecho en ocho partes. No obstante que Eximénez anunció, después de la dedicatoria, que el libro XII se dividía en siete partes, sin embargo, al dar principio a la parte cuarta (1) ya alude a las ocho mencionadas partes. Sus títulos y argumento son del tenor siguiente:

(1) *Crestá*, lib. XII, cap. 396, dice: «E aço hauem a dir segons lorde dat a aquest dotzen

La primera tracta per que comunitats e ciutats foren edificades, ne qui primerament les edificá.—Capítulos 1-68. En los cuatro primeros trata el autor, a guisa de introducción, de las dos ciudades, celeste y terrestre, y en los restantes expone 13 razones de conveniencia por qué se edificaron las ciudades, a saber: a honor de Dios, para evitar la ignorancia y codicia, defenderse de los malos, proveer holgadamente a las necesidades del hombre y darle honestos placeres y alegrías, para atender a los contratos, al estudio, buen régimen y vida virtuosa.

La segona [tracta] que es cuitat, ne que requer, ne en que staua en temps passat ans que fos la ley de gracia.—Capítulos 69-356. Dada la definición de sociedad, va explanando cada uno de sus miembros, y a medida que se ofrece oportunidad trata de los sistemas sociales antiguos, como el de Sócrates, Felleas y Aristóteles; de la organización eclesiástica, orientación y forma de las ciudades, tiempos más convenientes para edificar. Compendia diferentes leyes de los antiguos para que los ciudadanos vivan virtuosamente, tratando de la libertad, de los cautivos y modo de tratarlos, cómo se debe proceder con los judíos e infieles. Trata también de las clases sociales de nobles y generosos, y de varios requisitos indispensables para la prosperidad social, como las escuelas y estudios superiores, riquezas, recta administración de justicia, buena legislación, abundancia de menestrales, y, sobre todo, gran copia de ciudadanos entendidos en las armas, enseñando con este motivo largamente (caps. 214-337) cómo se debe hacer la guerra por tierra, por mar, y los retos concertados en campo cerrado *en camp clos*.

La terca [part] ensenya com cascuna ciutat e regne es appellada cosa publica, e que es cosa publica; e aqui tracta daço ques pertany a ella.—Capítulos 357-395, los cuales corresponden, según hemos dicho antes, a los 38 capítulos del *Regiment de la cosa publica*. Entre otras materias, trata de las

libre en lo començament *quand lo partim en huyt parts...* Lo que dijo en el principio, dirigiéndose al mencionado Marqués de Villena, es lo siguiente: «Primerament, senyor molt alt, per endreçament vostre e daquells qui aci volran estudiar, vos placia aci primerament entendre que aquest libre sumariament contem set parts principals» (Edición Valencia, 1494). Es cuestión sólo de número, pues la materia sobre los Príncipes y sus Oficiales a tratar en la *parte quinta*, fué luego subdividida en dos partes, tratando en la quinta de los Príncipes, y en la sexta de los Oficiales, pasando a constituir respectivamente las partes séptima y octava, las anunciadas en el principio como sexta y séptima.

costumbres que deben observarse en la ciudad para vivir en paz, que se mantenga rigurosamente la justicia y lealtad, que disponga de buenos consejeros, que deben sostenerse los verdaderos mendigos, pero deben desterrarse los vagabundos y maléficis, destruyendo también toda suerte de alcahuetería y artes prohibidas y dañosas, impidiendo la multiplicación de gobernadores, abogados, pleitistas y nuncios. Aconseja que los cargos se provean, no por elección, sino por suertes, que se proteja a los mercaderes, y que sean perseguidos los usureros y regatones.

La cuarta [part] tracta que es regiment e senyoria, e com antigament comença, e com es despuys proseguida, e en quina manera sta huy de fet en lo mon.—Capítulos 396-473. Después de probar la necesidad de gobierno y de la elección de Príncipes, formula varias cuestiones sobre las diversas formas de gobierno, a saber, si es mejor que el Príncipe o señor gobierne perpetuamente o por determinado tiempo, si es preferible que sea hereditario o por elección. Requisitos para gobernar debidamente los Príncipes referentes a la autoridad, merimperio, paz, rentas, tributos, etc. Trata, asimismo, con mucha extensión sobre las relaciones entre las dos potestades, eclesiástica y civil, deteniéndose especialmente en lo tocante al poder espiritual y temporal del Papa, que estudia teológicamente, según la historia y según los cánones.

La quinta [part] tracta ya los senyors del mon.—Capítulos 474-675. Trata primeramente de la gran responsabilidad de los Reyes y de los graves deberes que consigo trae tal oficio. Consejos a los Reyes sobre el gobierno espiritual de sus propias almas, como devociones, confesores y predicadores que deben escoger, reverencia a las Iglesias y a los eclesiásticos y religiosos. Propone varios medios para que el Príncipe sea virtuoso y sabio. Sus deberes para con los vasallos, ejemplos que debe dar y vicios que debe evitar en el dormir, vestir, comer, beber, hablar etc.; que vele y haga observar la fidelidad conyugal entre sus súbditos, amor recíproco entre padres e hijos, instrucción que debe darse a los niños de uno y otro sexo. Cualidades morales y físicas de que debe estar adornado el Príncipe, y justicia que debe administrar en sus vasallos. Cuándo el Príncipe se vuelve tirano y qué deben hacer entonces los vasallos. Virtudes que debe practicar todo

Príncipe y vicios que debe aborrecer. Qué debe hacer y cómo debe proceder en caso de guerra, tanto él como sus vasallos. Leyes para el gobierno y cómo deben proceder en sus Cortes y Parlamentos.

La sisena [part] tracta dels oficials de grans senyors, quins ne quals deuen esser en lurs officis e de lurs costumes.—Capítulos 676-773. Después de tratar de las formas de gobierno llamadas monástica, económica, despótica, civil y monárquica, expone las condiciones que deben reunir los siguientes oficiales, a saber; el Canciller, juez, consejeros del Príncipe, camarlengo, alguacil, mayordomo, maestro racional, tesorero, y de los curiales en general y de todas sus miserias. Termina aconsejando a los Príncipes que destierren de sus estados los falsos profetas, astrólogos, alquimistas y visionarios, tan abundantes en tiempo del autor.

La setena [part] tracta dels altres staments sub dits, quins ne quals deuen esser segons la colligacio natural desta present vida.—Capítulos 774-832. Vuelve a tratar, aunque con mayor extensión, de las enseñanzas de los Príncipes a sus vasallos para que vivan virtuosamente, instruyan a los niños, guarden fidelidad a las mujeres, de cuyos defectos trata largamente; amor de los hijos a los padres, relaciones cordiales que deben mediar entre los constituidos en diversos grados de parentesco, cómo se fomentan y conservan las buenas amistades, señales para conocer las condiciones del hombre, virtudes y defectos de los viejos, y virtudes y deberes de la clase social de los generosos.

La huytena [part] tracta daquels qui son ajustats segons colligacio legal o de fortuna.—Capítulos 833-907. Trata, entre otras materias, de cómo se deben evitar los herejes, lo que debe hacerse con los infieles y con sus infantes. Deberes del Príncipe para con los religiosos, los casados, viudos, vírgenes, doncellas y religiosas consagradas a Dios. Define qué es caballería y trata de las condiciones y derechos del buen caballero. Aconseja al Príncipe a que atienda a la conservación de los buenos usos y costumbres, que trabaje para que sus vasallos se enriquezcan, que favorezca a los aldeanos y castigue a los ociosos. Enseña, asimismo, qué debe hacer el Príncipe cuando ve venir a su adversario para apoderarse del reino, y si puede pedir ayuda a un Rey infiel. Da reglas, además,

para su comportamiento con los juglares, los médicos, sabios y locos. Divulga diversos conocimientos de los antiguos para enseñar al hombre a bien morir, buen gobierno de la casa, astucias y travesuras en hecho de batallas, cómo se deben edificar las casas y se pueden encontrar venas de agua, acabando con aconsejar a los Príncipes a meditar a menudo en las postrimerías del hombre.

P. ANDRÉS IVARS

O. F. M.

(Continuará)

COLECCIONES AMERICANAS

I

Orígenes de la dominación española en América. Estudios históricos, por D. MANUEL SERRANO Y SANZ. Tomo primero. Madrid, Casa editorial de Bailly-Baillière, Núñez de Balboa, núm. 21.—1918.—Es el tomo XXV de la «Nueva Biblioteca de Autores Españoles», fundada bajo la dirección del Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

El Sr. Serrano y Sanz es una autoridad indiscutible en cuestiones de historia hispanoamericana, como lo manifiestan las muchas obras que ha publicado sobre esta materia. Los *Orígenes de la dominación española en América* encierran documentos de capital importancia para proceder a nuevas investigaciones sobre los comienzos de las misiones franciscanas españolas, por lo cual creemos conveniente resumirlos en breves palabras, a fin de que nuestros colaboradores vayan orientándose sobre el asunto, tan poco estudiado hasta ahora.

En la «Advertencia preliminar» (págs. 1-14), aparte de otras cosas buenas, expone el juicio que los mejores pensadores han formado del carácter y obras de Bartolomé de las Casas, fuente a que han acudido los calumniadores de España, «envidiosos de que Dios concediese a nuestra Patria, en premio de su fe y de su espíritu cristiano, el dominio de amplísimas regiones en el Nuevo Continente». Comienza luego un estudio profundamente documentado sobre «Los amigos y protectores aragoneses de Cristóbal Colón» (págs. 5-17), entre los cuales cuenta a muchos judíos conversos de Zaragoza. Expone las buenas y amistosas relaciones entre cristianos y judíos, no obstante la diferencia de religión, y dice que «los hijos de San Francisco, herederos de aquel altísimo espíritu de fraternidad y de amor universal que les dejó por tesoro inapreciable el seráfico Patriarca de Asís, lejos de rechazar a los judíos como aborto de Satanás, los acogían con benevolencia en su convento, donde les permitían congregarse para resolver sus negocios». Copia la cláusula de un contrato, sancionado por la aljama zaragozana en 25 de Junio de 1414, reunida en el convento de San Francisco (pág. xxxii). En los Apéndices, núm. II (págs. ccccl-ii), publica una escritura otorgada por los Frailes Menores del convento de San Francisco, de Zaragoza, en 16 de Junio de 1385, por la cual dan permiso a los judíos para

que los entierros de éstos pasen por delante del convento. Entre los otorgantes figuran «don fray Jayme de Chiva, maestro en la santa Theología (AIA, t. VI, 82-159); don fray Johan de Thaustr, guardiano; don Tomas Jurdan, lector en la Seu (AIA, t. I, 468-9); don fray Martin Quinyonero, vicario». Gonzalo de la Caballería, vecino de Zaragoza y judío converso, recibía dinero para sus negocios del arzobispo de Tiro D. Pedro Veraiz, franciscano (págs. clxxxvii-viii). Indícase una cuenta de 21 de Abril de 1434. Alfonso de la Caballería, también oriundo de judíos, tenía un hermano llamado Fray Pablo, a quien el Rey Católico nombró obispo de la isla de Malta (página cxcí). Alfonso hizo testamento a 30 de Octubre de 1506, en Zaragoza, y dispuso que lo enterrasen en el convento de San Francisco, en una capilla que él tenía, bajo la advocación de San Antonio de Padua (pág. cxcv). Su mujer, Isabel de Raro y de la Caballería, manda en el testamento que la entierren con el hábito de San Francisco (pág. cxcv).

Don Juan de Coloma, cristiano viejo, pero casado con doña María Pérez Calvillo, descendiente de la familia judaica de La Caballería, fué uno de los más decididos protectores de los proyectos ultramarinos de Cristóbal Colón. Este había depositado toda su confianza en los franciscanos de la Rábida Fr. Antonio de Marchena y Fr. Juan Pérez (pág. cxix). Coloma y Fr. Juan Pérez entendían, por orden de los Reyes Católicos, en las capitulaciones otorgadas a Colón en Santa Fe de Granada a 17 de Abril de 1492, «seyendo terceros fray Juan Pérez y mosen Coloma», según expresa un Memorial de agravios, de Colón, publicado por la Duquesa de Alba en los *Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón y relaciones de Ultramar*, págs. 25-8 (p. cxxiv). La misma Duquesa, en la obra citada, págs. 28-31, publica un «Traslado del concierto que fizieron fray Juan Pérez e mosen Coloma sobre las cosas que demandava el señor Almirante al tiempo que vino a Sus Altezas» (p. cci). El franciscano de la Rábida y D. Juan Coloma fueron árbitros en el asunto, y los que, después de estudiarlo, propusieron soluciones que aceptaron los Monarcas.

Coloma, después de esto, pasó, por encargo de los Reyes Católicos, en compañía del franciscano Fr. Juan de Mauleón, a asentar paces y alianza con el Rey de Francia (pág. ccii. AIA, t. IV, 424). Dicho D. Juan Coloma fundó en Zaragoza el convento de Santa Clara, llamado de Jerusalén, donde su hija natural, Sor María de Coloma, era Abadesa en el año de 1537 (páginas ccxiv-xv). En su testamento manda que den sepultura a su cadáver en la capilla de Santa Ana «que yo he fecho facer en el monesterio de Jherusalem de la ciudat de Çaragoça», y hace un legado de mil sueldos a su hija natural, Sor María de Coloma (págs. dxx-ii).

. . .

· Sigue otro estudio sobre los «Preliminares del Gobierno de Pedrarias Davila en Castilla del Oro» (págs. cclix-cccxxxviii). Cuéntase de Pedrarias que, antes de pasar a las Indias, padeció una terrible enfermedad, de suerte que, teniéndolo por muerto, lo llevaron a enterrar al monasterio de monjas franciscanas de Nuestra Señora de la Cruz de Cubas, cerca de Torrejón de Velasco. Un criado del que se creía difunto, abrazándose al ataúd,

«sintió se meneaba el cuerpo, y abriendo el ataúd le fallaron resucitado» (pag. cclxvii). El Rey Católico expidió en Valladolid, a 27 de Julio de 1513, el nombramiento de Pedrarias como Gobernador y Capitán General de Castilla del Oro, dándole facultades amplísimas; sin embargo, se le impuso que para la resolución de casos arduos debía ser consultado el Obispo de Santa María de la Antigua o del Darien, Fr. Juan de Quevedo (págs. cclxxvi-vii).

En 13 de Agosto de 1513 expidió Su Majestad en Valladolid unas Instrucciones (1) para el Gobernador de Tierra Firme o Castilla del Oro, las cuales publica de nuevo el Sr. Serrano y Sanz, en consideración a que todas las ediciones anteriores tienen muchos defectos de transcripción. Dispone el Rey, entre otras cosas, que procure requerir a los indios «que vengan a ovidencia de la Iglesia y sean nuestros vasallos»; que no permita «se faga dampno a los indios, porque no se escandalicen ni alvorten de los Xpianos. Antes les haced muy buena compañía y buen tratamiento, porque corra la nueva la tierra adentro, y con ella vos resciban y vengan a comunicaros y en conocimiento de las cosas de nuestra santa fee catolica, que es a lo que principalmente os enviamos, y deseamos que se acierte»; que lo primero que debía procurar era «dar orden en las cosas concernientes al aumento de nuestra santa fe y a la conversión de los yndios, y a la buena horden del servicio de Dios y aumento del culto dibino, y para ello enviamos al Rdo. Padre Fray Juan de Quevedo, Obispo de Santa María del Darien, y con él los clerigos que agora parecieron necesarios»; que «la mas principal cosa y que con mas diligencia se ha de facer, es la yglesia, porque en ella se faga todo el servicio de Dios que se debe facer; y demas de lo que el Reberendo Padre Fray Juan de Quevedo, Obispo de Santa María del Darien, platicare, aveys de tener desto entero cuidado que se ponga en obra con mucha diligencia»; que en cuanto al tratamiento de los indios «el mas sano parecer para esto sera el del Reberendo Padre Fray Juan de Quevedo, Obispo de el Darien, y de los clerigos, que están más sin pasión y con menos esperança de haver dellos ynterexe»; que procure energicamente reprimir el juego, «y desto y de otra manera de trafagos y mentiras, el Rdo. Padre Fray Juan de Quevedo, Obispo del Darien, por su parte, e vos por la vuestra, aveys mucho de procurar de apartarlos»; que «en todas las cosas arduas que conciernan a la buena governación de la tierra y pueblos della, y al bien comun de los vezinos, las deveys platicar y comunicar con el Rdo. Padre Fray Juan de Quevedo, Obispo del Darien, y con nuestros oficiales Thesorero y Contador, y Oficial, porque con acuerdo de todos se fagan, y así quando estovierdes juntos en un lugar, demas de lo que escrivieren particularmente de lo que toca a sus cargos cada uno, las cosas generales que tocan a toda la comunidad, las deveys escrivir vos y los oficiales juntos» (págs. cclxxix-lxxxvi). Estas Instrucciones revelan un espíritu sólidamente cristiano, y más que órdenes de un Rey parecen normas de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide.

Con las anteriores Instrucciones fué dado a Pedrarias un famoso requere-

(1) Estas Instrucciones han sido publicadas por varios historiadores, pero desastrosamente. Véase págs. cclxxvii-viii. Encuéntranse también en la *Colección de TORRES MENDOZA, Documentos inéditos de Indias*, t. XXXIX, págs. 284 sigs.

rimiento a los indios, notificándoles los dogmas de la religión cristiana, que deberían abrazar. El *Requerimiento* se ha publicado repetidas veces, y vuelve a publicarlo Serrano y Sanz (págs. CCXCII-IV). Hoy nos parece ciertamente una puerilidad; pero entonces, para justificar la guerra que se hacía a los indios rebeldes, los que lo hicieron, lo consideraban como la cosa más natural. Los misioneros no acudían al *Requerimiento* para enseñar las verdades de la fe a sus neófitos: era simplemente una argucia escolástica para cohonestar la acción militar. El ejército ayudaba en algunas ocasiones al misionero; pero, en general, suenan muy mal estas expresiones de Serrano y Sanz: «Según mostraba la experiencia, ir con medios exclusivamente pacíficos a dilatar el nombre de Cristo entre los bárbaros, era luchar con un imposible» (página CCXCI), porque consta que los misioneros conquistaron en las Indias inmensas regiones sin más armas que la Cruz.

El nombramiento de Fr. Juan de Quevedo para el obispado del Darien tuvo lugar en el mes de Julio de 1513 (1). Presentado para la mitra por el Rey Católico, se negoció activamente la confirmación de Su Santidad, sobre lo cual existen varios documentos. En una Real Cédula expedida en Valladolid a 26 de Julio de dicho año, y dirigida a Jerónimo de Vich, embajador en la Corte Romana, dícese: «Para yr a poblar la tierra que nuebamente se ha descubierto en las Indias, avemos acordado que vaya el devoto padre frey Juan Quevedo, mi predicador, para que con sus letras y buena doctrina y exenplo enseñe y trayga a conocimiento de nuestra santa fee catholica y procure de conservar en ella a los moradores de la dicha tierra, y enbiamos a suplicar a nuestro muy Santo Padre le mande proveher del obispado de la probiencia del Darien, que agora se llama Betica Aurea...» (pág. CCCVI). Con la misma fecha escribe el Rey Católico a su Santidad, pidiéndole la creación del Patriarcado de Indias en persona de D. Juan Rodríguez de Fonseca, Obispo de Palencia, y «la creación y institución del obispado de Nuestra Señora del Antigua, en la provincia del Darien, en persona del devoto padre fray Juan de Quevedo, de la Orden de San Francisco de la observancia, nuestro predicador...» (2) (págs. CCCVI-VII). Con estas cartas iba un Memorial de Fr. Juan de Quevedo, pidiendo al Sumo Pontífice, entre otras mercedes, el poder gozar las gracias y privilegios de la Orden de San Francisco «de la manera que las gozara quando en la dicha Orden estava»; tener sobre los

(1) En el año de 1502 fué elegido Definidor (AIA, t. II. 173); en 1507 era Ministro Provincial y dió gran impulso a los estudios (Ib. t. III, 363 y 366; t. IV, 11). Fué gran amigo del Cardenal Cisneros (Ib. t. IV, 52-4).

(2) Al mismo tiempo mandaba una instrucción a su Embajador para que pidiese a Su Santidad la institución del Patriarcado universal de las Indias en el Arzobispo Don Juan de Fonseca, y el Obispado del Darien para Fr. Juan de Quevedo, y autorizando al Rey para señalar los límites de las diócesis y para la repartición de los diezmos. Respecto a Fr. Juan de Quevedo dice que «por su vida y ejemplo y mucha prudencia e iminentes letras y mucha doctrina, ha regido diversos oficios de Provincial y Guardián de la Provincia de Andalucía muchos años...» Serrano y Sanz dice que Fernández Navarrete, *Colección de viajes y descubrimientos*, t. II, págs. 390-4, edic. 2.^a, publica este documento con muchas incorrecciones. Véase págs. CCCV-VI. Puede verse también en la *Colección de TORRES MENDOZA, Documentos inéditos del Archivo de Indias*, t. XXXIX, pág. 268. El P. Ortega (AIA, t. IV) menciona la bula de erección de la diócesis de Santa Maria del Darien, expedida en 9 de Septiembre de 1513, y varias cartas de pago del Tesorero, Matienzo, sobre salarios a favor de Fr. Juan de Quevedo y ornamentos que debía llevar para su iglesia.

frailes franciscanos que residieren en Castilla del Oro «ygoal y tanta aborridad como tyenen y suelen tener los Vicarios generales en la dicha horden»; poder tener consigo «dos frayles de la dicha Orden de observancia de qualquier estado e condición que sean», y que estos gozen de todos los privilegios como cuando «estaban a la obediencia de sus perlados» (pág. cccvii).

El 9 de Agosto del mismo año escribió el Rey al Arzobispo de Sevilla para que consagrarse a Fr. Juan de Quevedo en dicha ciudad, puesto que aceptaba la mitra del Darien «movido con muy buen celo y deseo del servicio de Nuestro Señor y acrecentamiento de su santa fe», a fin de procurar «la conversión y salvación de las animas de los yndios» (pág. cccviii). En 20 de Agosto dirigió una Real Cédula a las autoridades civiles de Sevilla, en que les decía: «El reverendo y devoto padre fray Juan de Quevedo, obispo electo de Santa María del Antigua, de la provincia del Darien, que es en la tierra que se solia llamar Firme y agora mandamos llamar Castilla del Oro, va a esa cibdad, ansy para entender en su consagracion como para aderesçarse para su viaje, donde le converná detenerse algunos dias, e porque es muy servidor nuestro, yo vos encargo que, en tanto que el dicho Obispo electo ay estuviere, le aposenteys a él e a los suyos que consigo tuviere en buenas posadas que no sean mesones, e sin dineros, que en ello mucho servicio me hareys» (págs. cccvii-viii). En otra Real Cédula de la misma fecha, dirigida al Tesorero y Contador de Tierra Firme, se dispone que pagasen al Obispo electo de Santa María del Darien dos mil pesos de oro, mientras no hubiese diezmos en dicho obispado. Otra, dirigida a Sancho de Matienzo, Tesorero de la Casa de la Contratación de Sevilla, le ordena que compre para Fr. Juan de Quevedo ornamentos de iglesia y otros objetos necesarios (pág. cccviii). Con fecha 9 de Agosto había dirigido otra Cédula al mismo Matienzo, ordenándole que hiciese comprar los ornamentos y aderezos de iglesia que se expresaban en un Memorial, los cuales había de entregar a Fr. Juan de Quevedo, quien debería dar carta de recibo de todo (pág. dxxxiii). El Memorial que publica Serrano y Sanz (páginas dxxxiv-v) está suscrito por Fr. Juan de Quevedo, en Valladolid a 20 de Agosto de 1513. En 20 de Agosto dirigió el Rey otra Cédula a Matienzo, mandándole que adelante a Fr. Juan de Quevedo medio año de su salario, tomándole carta de pago.

En Septiembre, parece que ya estaba consagrado Fr. Juan de Quevedo, pues en las Cédulas Reales no se le titula *electo*, sino simplemente Obispo de Santa María del Darien. En 5 de dicho mes fué dirigida una Cédula al Tesorero y Contador de la Tierra Firme, expresándoles las rentas asignadas a Fr. Juan de Quevedo y a los Canónigos y Dignidades del nuevo obispado (pág. cccix). Con fecha 24 de Diciembre escribe el Rey al Obispo del Darien significándole que, en uso de sus regalías, ha nombrado Deán de su diócesis a D. Juan Pérez, clérigo de la diócesis de Plasencia, a quien debería dar colación y la posesión de su cargo (págs. cccix-x).

Las misiones franciscanas, que en los veintiún años que llevaba descubierto el Nuevo Mundo, habian hecho maravillosos progresos en las islas, de suerte que los Frailes Menores tenian ya constituida una Provincia, iban a inaugurarse ahora solemnemente en el Continente o Tierra Firme, bajo la dirección del obispo Fr. Juan de Quevedo. Para comenzar este glorioso apos-

tolado, el Rey escribió la siguiente Cédula: *El Rey*.—Deboto padre Provincial de la orden de San Francisco de la ysla Española.—Ya abreys savido como nos enviamos una gruesa armada con gente y mantenimientos y con nuestro Capitán general y Governador a la tierra que fasta aquí se ha llamado Firme y agora mandé llamar Castilla dorada, a la descubrir e pacificar e reduzir a los yndios della al servicio de Dios Nuestro Señor e nuestro; e porque yo he sabido que en la vuestra casa está [un] frayle yndio de la dicha Tierra Firme, e porque parece que con llebarle el dicho Capitán general y Governador, aria mucho fruto para la conversión e dotrina de los yndios de la dicha tierra, por ende yo vos encargo que, juntamente con cierta gente que mandamos que desa dicha ysla vaya a la dicha tierra de Castilla dorada, enviéis al dicho religioso, bien ynstruido e ynformado de lo que debe fazer para la conversión e dotrina de los dichos yndios de la dicha tierra, porque yo espero en Dios que su yda sera de mucho fruto, y en ello no pongays ningun ynpedimiento, porque, demas de ser dello Nuestro Señor muy serbido y su santa fe ensalçada, a mi areys mucho plazer.—De Valladolid XXVIII.º de Jullio de MDXIII años.—Yo el Rey (págs. cccxi-xii).

La armada que debía salir para Tierra Firme se preparaba con gran actividad en Sevilla, pero surgieron muchas dificultades para el avio de la misma. En 19 de Enero de 1514, el Rey escribió una Cédula a Pedrarias para que éste y los pilotos, juntamente con el Obispo, deliberasen sobre el rumbo que habían de seguir, a saber: si habrían de tocar en la Española o ir directamente al Darien, haciendo aquello que todos acordasen (páginas cccxxxiv-v). Por fin, el 11 de Abril salió la armada con toda su gente del puerto de San Lúcar de Barrameda, y el 30 de Junio arribaba a Tierra Firme.

El Rey, con fecha 6 de Diciembre de 1513, había dispuesto que en el pueblo de Santa María de la Antigua del Darien se construyese un hospital para los pobres y enfermos, que se había de proveer de cincuenta camas y de los aderezos convenientes (pág. cccxii). En otra Cédula, dirigida a la Casa de la Contratación, dice a los Oficiales que procedan a la compra de las cosas necesarias para el hospital, de acuerdo con Pedrarias y con el Obispo Fray Juan de Quevedo (pág. dxxxvii).

El Sr. Serrano y Sanz no trata del gobierno de Pedrarias en el Darien o Castilla del Oro. El Obispo franciscano y el Gobernador anduvieron en desacuerdo. Algunos documentos se han publicado sobre el particular, pero son muchos los que aún permanecen inéditos. Respecto de los franciscanos de Santa María de la Antigua o del Darien, Serrano y Sanz ha dado a conocer una Real Cédula, expedida en Barcelona a 6 de Agosto de 1519. Dice en ella S. M.: «Yo he seydo informado que ciertos frailes de la horden de Sant Francisco que estaban en la cibdad de Santa María del Antigua, en Castilla del Oro, se pasaron a esa cibdad de Santo Domingo, e que desampararon el monesterio que tenían en la dicha cibdad de Santa María del Antigua, e que se truxeron quanto en el avia, asi de ornamentos e cruces e patenas e calices, como retablos e frontales e todas las otras cosas sin dexar ninguna para el servicio del culto divino, e sin quedar ninguno de los dichos frailes en el dicho monesterio, no obstante que lo que así llevaron del dicho monesterio, se lo avian dado los vecinos de la dicha cibdad e otras personas de los que en aquellas partes han pasado a nos servir, e de los

que estan enterrados en la iglesia del dicho monesterio, e porque aquesto es cosa de mal exemplo si asi quedase, e es razon que aviendo seydo casa de oracion e estar enterrados muchos cristianos en la dicha iglesia, se tornen a continuar en ella los sacrificios e servicio del culto divino, e que el dicho monesterio sea restituído e le sean bueltas todas las cosas que asi se llevaron los dichos frailes.» Mándase en esta Real Cédula al licenciado Figueroa, juez de residencia en la Isla Española, que haga información sobre el particular (pág. dcv).

. . .

Otro de los estudios que el Sr. Serrano y Sanz incluye en este volumen versa sobre «El gobierno de las Indias por frailes Jerónimos. Años 1516 a 1518» (págs. cccxxxix-ccccl). En este asunto, de capitalísima importancia en la historia de la colonización española, resalta la fina política del gran Cisneros, excitado por las vehementes y exageradas predicaciones contra los encomenderos, de Bartolomé de las Casas, de cuyos sentimientos participaban los misioneros Dominicos de la isla Española. Respecto de las encomiendas de indios, los Franciscanos y Dominicos tenían opiniones encontradas, pues mientras los segundos las condenaban en absoluto y las tenían por cosa ilícita, los primeros, ya que no las alabasen totalmente, dado el modo de ser de los indios, las consideraban como un mal menor, del cual podían seguirse muchos bienes, procurando evitar abusos en los encomendados. De hecho sabemos que los Franciscanos aceptaban el servicio de indios y tenían naborias (AIA, t.-VI, 161-2).

Los Dominicos llevaron la exageración hasta el extremo de negar que España tuviese derecho para conquistar las Indias. Los sermones de Fray Antonio Montesino, O. P., no pueden leerse hoy sin indignación (páginas cccxlviii-ix), y, sin embargo, Las Casas no se muestra con ninguno tan duro como con los Franciscanos, especialmente con Fr. Alonso del Espinar, cuya ignorancia pone por las nubes, diciendo que fué enviado desde la Española por los encomenderos, «no advirtiéndole que lo enviaban a detener en captiverio e injusta servidumbre, en la cual era cierto perecer tantos millares y cuentos de hombres» (pág. cccl). Bartolomé de las Casas, en muchas de las páginas de su *Historia de las Indias*, respira un desafecto inculcable hacia los hijos de San Francisco, sólo porque éstos no condenaban, como los Dominicos, las encomiendas, en absoluto; pero debiera decir, y esto lo calla maliciosamente, que protestaron contra los abusos de los encomendados. El papel que en esta parte desempeñó Fr. Alonso del Espinar no se ha estudiado aún como conviene.

No era Fr. Alonso del Espinar tan lerdo y tan mal intencionado como lo supone el intemperante Las Casas. El expuso la causa que defendía en una magna asamblea celebrada en Burgos, a la que asistieron muchos teólogos Dominicos, muchos obispos y algunos de los del Consejo; y ¿qué razones no alegaría el misionero Franciscano, cuando, después de veinte sesiones, tantos teólogos y tantos obispos «nunca pudieron dar medio en ello» ni llegar a un acuerdo, siendo preciso que el Rey, vista la diversidad de opiniones, mandase que Fr. Alonso del Espinar, Pedro García de Carrión y el bachiller

Enciso se juntasen en el convento de San Francisco para hacer unas Ordenanzas sobre el gobierno de los indios, en las cuales consignaron lo de las encomiendas, si bien con algunas prudentes restricciones? Estas Ordenanzas, presentadas al Rey y mostradas a los teólogos Dominicos y a los obispos, las aprobaron y tuvieron por buenas. (Véase AIA, t. VI, 161-3.)

Encargado Rodrigo de Albuquerque de repartir los indios, no cumplió, por malos consejos, lo que se prescribía en las Ordenanzas, por lo cual se siguieron graves desórdenes, y para remedio de esto, se proponía que «Su Alteza mande que los mismos tres que hizieron las Hordenanças por mandado del Rey, que las executen, pues aquellas fueron aprobadas por los teólogos». Dice aún más la *Relación del gobierno de las Indias*, enviada a Su Majestad en el año de 1516: «E sy algunos dixeren que hagan libres a los yndios, que es conçiencia poseerlos, como los dominicos lo yntentaron, no les dé oydos, porque poseyendolos conforme a las Hordenanzas que en Burgos se hizieron, viven como cristianos, e aun como religiosos, e todo hazen actos de cristianos, e muchos son buenos cristianos, e abrá mas de cada un día, e sy se les da libertad a que viban sobre sí, luego dexarán lo que tienen de nuestra fee, e se holverán a ydolatrar.» Esta Relación, publicada en la *Colección de doc. inéd. de Indias*, la publica nuevamente y con más esmero el Sr. Serrano y Sanz (págs. DXXXVII-XL).

Las Ordenanzas de Burgos, hechas principalmente por Fr. Alonso del Espinar, son la base de la paternal legislación de Indias. En el año de 1518 Carlos I, en una Real Cédula dirigida al licenciado Rodrigo de Figueroa, se lamenta de que, por no haberlas guardado, se han seguido algunos agravios a los indios. Insiste en su cumplimiento, y modificándolas ligeramente, las reduce a cuarenta artículos impregnados de espíritu cristiano. El artículo XIX dice así: «Otro sí, hordenamos e mandamos que todos los hijos de los caciques que ay en la dicha isla e oviere de aquí adelante, de edad de diez años abajo, se den a los frayles de la orden de Sancto Domingo o de Sant Francisco, a qual de ellos quisieren ir los dichos indios, como por una su cedula el Catolico Rey, nuestro padre, señor e abuelo, que aya santa gloria, lo mandó declarar, para que los dichos frayles les muestren leer e escrevir e todas las otras cosas de nuestra fee, los quales tengan mostrando quatro años, e despues los buelban a las personas que se los dieren e tenían encomendados e tienen, a sus padres, para que los tales hijos de caciques muestren a los otros indios, porque muy mejor lo tomarán dellos; e si el tal cacique toviere dos hijos, dé el uno a los dichos frailes, e el otro sea el que mandamos que haga mostrar el que los toviere en cargo o encomienda.» Esta Real Cédula, con las Ordenanzas modificadas, está expedida en Zaragoza a 9 de Diciembre de 1518 (págs. DXCIII-DCII).

Los frailes Jerónimos, enviados a la Española por Cisneros, llegaron a la ciudad de Santo Domingo el 20 de Diciembre de 1516, y durante unos días se aposentaron en el monasterio de San Francisco (pág. CCCXCV). En la carta que desde Santo Domingo, a 20 de Enero de 1517, escribieron al Regente de Castilla, dándole cuenta de su viaje, le decían: «A la cibdad de Santo Domingo llegamos sabado veinte de Deziembre, que es el puerto de la isla Española, y fuimos a posar al monesterio del bienaventurado San Francisco, asi por dar a Dios gracias de los beneficios rescebidos, como por

quitar cosquillas que por ventura pudieran nacer de tomar posada en casa de unos o de otros. Estuvimos allí dos o tres días, y estuvieramos mucho mas, si no temieramos la turbación y desasosiego que con nuestra estada pudieran recibir aquellos devotos Padres» (pág. DL).

Los religiosos gobernadores, dice con malévola intención el P. Las Casas, «pidieron parecer a los religiosos de Sancto Domingo, y creo que también a los de Sant Francisco y a los dichos Juezes y oficiales del Rey, sobre si quitarian los yndios; el parecer que darian los Juezes y oficiales del Rey, manifesto es qual seria; el de los Franciscos, porque avia entre ellos pocos letrados y menos cognoscimiento y advertencia de la gravedad de las injusticias que los yndios habian padecido y padecian, y diminucion que cada hora en ellos avia, y porque los dias passados fueron contrarios de los dominicos, por favorecer a los españoles, con harta ceguedad que tuvieron, como arriba se dixo, no se creyó que fuese qual segun Dios ser convenia» (*Historia de las Indias*, lib. III, cap. XCII).

Demasiado debía saber Las Casas que los Franciscanos habian dado el parecer que se les había pedido, y que el encargado de dárlo fué Fr. Pedro Mejía, que llevaba muchos años de residencia en la Española. El parecer del P. Mejía se ha publicado en la *Colección de doc. inéd. de Indias*, t. XI, páginas 147-52 (AIA, t. IV, 50), y aunque Serrano y Sanz lo califica de «sensato en algunas cosas, utópico y absurdo en el fundamento de otras» (página CCXCVII), sin embargo, lo juzga menos descabellado / no tan revolucionario como el de los Dominicos. No condenaba en absoluto el P. Mejía las encomiendas; pero proponía la introducción de esclavos negros, lo cual hicieron también los Dominicos, quienes con el P. Las Casas caían en muchas inconsecuencias, pues si por una parte querían que los indios de la Española fuesen completamente libres, sin la tutela de los colonos, defendían la esclavitud de los negros y querían que los lucayos fuesen transportados a Cuba. Los Franciscanos, y con ellos Gil González Dávila, y parece que hasta los mismos frailes Jerónimos, estaban persuadidos de que los antillanos no tenían capacidad para vivir como hombres libres. El mismo Gil González pedía, en un Memorial al obispo de Burgos, que los Dominicos, como contrarios a este parecer, fuesen expulsados de la Española (pág. CCCC).

Mientras se agitaba la cuestión de las encomiendas de los indios, los Franciscanos y Dominicos pasaron a la Costa de las Perlas a ejercer el apostolado. Los primeros se establecieron en Cumaná y los Dominicos en Chribichi. En una Real Cédula expedida en Madrid a 3 de Septiembre de 1516 dicese que, deseando el Rey nuestro Señor que los indios de la Costa de las Perlas, «que es en la provincia de Cumaná, que se declara desde Cariaco hasta en Quibacoa, que es en Tierra Firme, fuesen instruidos y enseñados en las cosas de la nuestra santa fe catolica», manda que los frailes Jerónimos, gobernadores de las Indias, provean de todo lo necesario a los Dominicos y Franciscanos que trabajan en la conversión de dichos indios. En esta misma Real Cédula hácese mención de otra en que el Rey Católico había otorgado licencia a Fr. Pedro de Córdoba y a otros religiosos Dominicos para ir a la provincia de Cumaná (págs. CCCLXXII-IV). En otra Real Cédula, expedida con la misma fecha, se prohibía que ninguna persona pasase a la Costa de las Perlas, donde tenían sus misiones los religiosos Dominicos y Franciscanos (págs. CCCLXXVI-VII).

Otra Real Cédula, expedida en Madrid a 8 de Noviembre de 1516, y suscrita por el Cardenal Cisneros, gobernador de los reinos de Castilla, dice que, juzgándose sería más provechoso, para la conversión de los indios, enviar personas religiosas «sin ir con gente ni manera de fuerza ninguna», el mismo Cardenal negoció que en el Capítulo General que la Orden de San Francisco celebraba en Ruan (1) fuesen señalados religiosos para el desempeño de tan alto ministerio. El Capítulo General designó a los siguientes: Fr. Tomás, Fr. Juan de Visansi, Fr. Nicolás de Videri, Fr. Remigio de Fox, Fr. Fernando de Victoria, Fr. Juan de Valonis, Fr. Ricardo de Anglicis, Fray Juan Flamingi, Fr. Lateranus, Fr. Guillén de Normandía, Fr. Diego Escoti, Fr. Diego Haren, Fr. Miguel Jeli y Fr. Miguel Legros, todos los cuales vinieron a la Corte de España con objeto de pasar a las Indias a predicar el Santo Evangelio en la Costa de las Perlas o donde no estuviesen establecidos los españoles. Cisneros, en virtud de esta Real Cédula, encarga a los frailes Jerónimos y les da facultad «para que podais señalar y señaleis a los dichos religiosos la tierra e provincia donde asi han de ir, e ansi por vosotros señaladas, hareis pregonar que ninguna persona ni personas sean osados de ir a la dicha tierra a poner desasosiego a los indios, porque con mas quietud e sosiego los dichos religiosos los puedan convertir». En esta Cédula el Regente de Castilla se muestra muy generoso, concediendo a los mismos, nerros toda suerte de facilidades para llevar a cabo su obra de colonización puramente cristiana. En otra Cédula, dirigida con la misma fecha a los frailes Jerónimos, les manda pongan en ejecución 'cuanto en la anterior se dispone (págs. CCCXXXVIII-X). A petición de Fr. Juan de Visansi y Fr. Fernando de Victoria y de los otros doce religiosos mencionados en las Cédulas anteriores, Cisneros expidió otra, con fecha 8 de Noviembre 1516, concediéndoles que puedan llevar en su compañía «dos donados que se llaman Pedro Cordelero y Alixandre de Nantes, bretones, los cuales, por ser extrangeros segund la prohibicion y vedamiento que está puesto, no podrían pasar a las dichas Indias y Tierra Firme sin nuestra licencia e mandado» (pág. DCLIII). El 13 de Noviembre de 1516 dirigió Cisneros otra Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias para que a los dichos misioneros se les provea «de seis aras y seis calices de estaño, albas de lienzo sin guarnición, e doce amitos, e doce cintas e seis casullas, las cuatro de fustan y las dos de algun raso, con sus estolas para las fiestas, y manteles doblados para sus altares, y seis palias comunes, las dos con alguna labor, dos campanas medianas, e dos cruces, una de palo dorado e otra de cobre, e dos enceseritos, e seis libras de encienso, imagenes de lienzo para seis altares, dos custodias para el Sacramento, de madera, doradas o pintadas, dos hierros para fazer hostias, quatro arrobas de cera labrada

(1) Este Capítulo de los Observantes de la Familia Cismontana se celebró en la fiesta de Pentecostés del año 1516, y fué presidido por Fr. Pedro de Montes de Oca, Vicario de la Provincia de Andalucía. GUBERNATIS, *Orbis Seraphicus*, t. III, págs. 222-3. Con fecha 15 de Febrero de 1516 escribieron desde la ciudad de Santo Domingo los Padres Fr. Pedro Mexía, Fr. Antonio de Gallegos, Fr. Juan de Guadalajara, Fr. Juan Alemán y Fr. Andrés Ordóñez una carta al Cardenal Cisneros, rogándole apoyase en dicho Capítulo General la comisión que llevaba un religioso para que se enviase a la isla Española nuevos misioneros. Véase esta carta en AIA, t. IV, 47-9. Se ha publicado también en la *Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias*, t. XXXVI, 442-5

para las misas, quatro hanegas de harina para hostias, media bota de vino para decir misas, seis candiles, dos lamparas medianas, quatro arrobas de aceite para la iglesia, dos misales, dos breviarios grandes, la exposicion literal o moral, dos vocabularios de Librixa, dos Floretos de San Francisco, dos Conformidades de San Francisco, media docena de Artes de Librixa para cada fraile de los susodichos, una terniça, y un habito, y un manto, y dos pares de çapatos, y sendos cordones, y cada dos paños menores e diez xergones de brito para çamas e diez e seis mantas para las dichas çamas; e de cosas de conserva y botica y medecinas hasta quatro mill maravedis». Todas estas cosas deberian comprar los Oficiales de la Casa de Contratación «a contentamiento de Fray Juan de Visansi e Fray Fernando de Vitoria» (páginas DXLV-VI).

El P. Las Casas, con la poca precision con que suele hacerlo, da noticia de la llegada de estos Franciscanos a la isla Española con estas palabras: «Por este tiempo vinieron catorce religiosos de Sant Francisco, todos extranjeros, de Picardía, personas muy religiosas... y entre ellos vino un hermano de la reina de Escocia, segun se decia, varon de gran autoridad, viejo, muy cano, y todos ellos de edad madura y que parecian como unos de los que imaginamos senadores de Roma. Guiolos y trajolos un Padre llamado fray Remigio, que habia estado por estas islas predicando, segun podia, a estas gentes; en especial estuvo cierto tiempo en la de Cuba. Este era tambien notable persona en religion y virtud, y con el deseo que tenian de aprovechar en los indios, tornó a su tierra y persuadió a los dichos catorce religiosos, y llegados con ellos a la corte, el Cardenal de su Orden, don fray Francisco Jimenez, les mandó dar buen despacho para su proveymiento, y con él a esta isla consigo los trujo. De aqui se repartieron, yendo algunos a la Tierra Firme, donde habian los que arriba dijimos en el capitulo 81 asentado, que fue en la provincia y pueblo llamado Cumaná, y otros se quedaron en esta isla.» *Historia de las Indias*, lib. III, cap. XCV.

La obra evangélica realizada por estos misioneros franciscanos es poco conocida. De Fr. Remigio consta que en la isla Española o de Santo Domingo se consagró a la conversión de los indios. Uno de los convertidos al cristianismo, llamado Enriquillo, se alzó con otros en el Batoruco contra los españoles. La Real Audiencia designó un capitán con ochenta soldados para combatir a los indios capitaneados por Enriquillo, quienes fueron puestos en gran aprieto, de suerte que concertaron paces con los españoles, «e para efetualla se llamó al Padre Frey Remixio, de la Orden de Sant Francisco, e tomaron asiento con ellos que se fuesen a una provyncia desta isla, para que alli fyciesen su pueblo». Tanto los indios como los españoles quedaron muy satisfechos de estos conciertos de paz; pero volviendo nuevamente el P. Remigio con el capitán a visitar a los indios mandados por Enriquillo, éstos no se presentaron; antes por el contrario, continuaron haciendo la guerra a los españoles (*Documentos inéditos del Archivo de Indias*, tomo XXXVII, págs. 390-91). En otra Relación, hecha en 31 de Marzo de 1528, dícese que quedaron con los indios el P. Remigio y el capitán con dos o tres hombres (*Documentos cit.*, pág. 399).

Nada sabemos de los demás compañeros de Fr. Remigio, alguno de los cuales pasó, sin duda, a la Costa de las Perlas o Cumaná. Consta que los

Franciscanos, a pesar de la índole perversa de los indios y de su gran barbarie, consiguieron algunos frutos espirituales en Cumaná, aunque el señor Serrano y Sanz, excediéndose en elogio de los conquistadores, parece que pretende aminorar la importancia civilizadora de los misioneros. Claro es que en la colonización hispanoamericana el elemento civil y eclesiástico se completaron mutuamente (págs. CCCLXXX-I).

Antes que los Jerónimos llegasen a la isla Española estaban ya catequizando a los indios de la Costa de las Perlas los religiosos Dominicos y Franciscanos, para quienes se había dado una Real Provisión, a fin de que se les asistiese con algunas cosas que necesitaban para el desempeño de su sagrado ministerio. Presentaron los Dominicos y Franciscanos dicha Provisión a los Gobernadores, y antes de darla cumplimiento, como dicen en la carta escrita a Cisneros en 20 de Enero de 1517, «hizimos a los dichos religiosos que hiziesen una probanza de como estaban en la Costa de las Perlas algunos religiosos, así franciscos como dominicos, y si se creía que todas las cosas que por ellos se pedían, tenían dellas necesidad. Así mesmo les pedimos que probasen si era útil e provechoso para que pudiesen ser los indios de aquellas partes informados en nuestra santa fe católica, que no pasasen allá armadores a rescatar las dichas perlas y esclavos, y si se creía que haciendose este rescate para el Rey, se seguiría a Su Alteza mucha utilidad e provecho, y hecha por ellos esta probanza, nosotros de nuestro oficio hizimos otra, y hallamos que por la mayor parte era verdad lo que dezian y probaban, y a esta cabsa, cumpliendo el mandamiento de Vuestra Señoría Reverendísima, les hizimos proveer, así a los Padres franciscos como a los dominicos, de todo lo que nos pidieron para aquellos Padres que en las Perlas estan, segun su voluntad, para seis meses» (pág. DLIII). No sabemos que se hayan publicado aún estas probanzas, que, sin duda, arrojarán mucha luz sobre las misiones de Cumaná.

A mediados del año 1519 se preparaba otra misión de catorce Franciscanos para la isla Española. Con fecha 30 de Julio fué expedida en Barcelona una Real Cédula para los Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, en que les dice S. M.: «Aquí vinieron dos Padres religiosos de la horden de San Francisco, levadores desta, e me fisieron relacion que su General enbía agora nuebamente a la isla Española catorce religiosos de la dicha Horden, al monesterio de Sant Francisco de la cibdad de Santo Domingo, suplicandome les mandase dar pasaje franco e mantenimiento fasta la dicha ysla; por ende, yo vos mando que veades los frayles que ay fueren para pasar a las dichas Indias e examineis que personas son, e si van con licencia e mandamiento de su General e son naturales de nuestros reynos, e conforme a lo que está mandado, les deis el pasaje franco e mantenimientos que ovieren menester desde que desa cibdad (Sevilla) patieren, fasta llegar a la dicha isla Española, como se acostumbra» (pág. DCIV).

Por todo lo expuesto se ve la gran importancia que, para la historia de nuestras misiones en América, en el primer siglo de colonización, tiene la obra del Sr. Serrano y Sanz. Sin embargo, es mucho lo que aún resta por hacer, y podemos asegurar que el primer período de las misiones franciscanas en las Indias, o sea desde el descubrimiento de Colón hasta el año de 1524, en que se fundó en Méjico la Custodia del Santo Evangelio, está

aún sin estudiar. Con lo expuesto aquí hay ya una base segura para hacer provechosas investigaciones en el Archivo de Indias.

II

Colección de documentos inéditos sobre la Geografía y la Historia de Colombia, recopilados por ANTONIO B. CUERVO durante su permanencia en España como ministro de la República, y publicados por orden del Gobierno Nacional (Administración C. Holguín). Cuatro volúmenes en 4.º *Sección primera. Geografía y viajes. Tomo I. Costa Atlántica.* Bogotá, 1891. Imprenta de vapor de Zalamea hermanos, págs. 560.—*Tomo II. Costa Pacífica, provincias litorales y campañas de los conquistadores.* Bogotá, 1892. Casa editorial de J. J. Pérez, págs. 543-xx.—*Sección segunda. Geografía, viajes, misiones y límites. Tomo III. La hoya del Orinoco durante la colonia.* Bogotá, 1893. Imprenta de vapor de Zalamea hermanos, pág. 536.—*Tomo IV. Casanare y el Caquetá durante la colonia.* Bogotá, 1894, págs. 516.

En repetidas ocasiones hemos dado a conocer algunas obras que contienen documentos sobre la conquista religiosa en diversos países de América. Mucho es lo que se ha publicado sobre el Nuevo Reino de Granada o Colombia, y no debe ser desconocido para los que se dedican al estudio de las misiones españolas (1); por esto, siguiendo en nuestro propósito, haremos un breve resumen de la importantísima *Colección* del Sr. Cuervo, a fin de que nuestros colaboradores, al penetrar en el opulentísimo Archivo de Indias, no pierdan inútilmente el tiempo, copiando documentos que ya están publicados.

Tomo I. Una de las piezas más importantes que integran este volumen es el «Derrotero de las costas de la América Septentrional desde Maracaibo hasta el río de Chagres, que explica las cartas esféricas de las costas de la Goagira y provincias del río de la Hacha, Santa Marta, Cartagena de Indias, Darien del Norte y Portobelo, y los planos de sus puertos, islas y bajos». Este «Derrotero» se hizo, por orden de S. M., a principios del siglo xix, en los bergantines *Empresa* y *Alerta*, al mando del Brigadier de la Real Armada D. Joaquín Francisco Fidalgo.

Aunque su principal importancia es geográfica, encuéntrase también algunas referencias históricas, que anotaremos cuidadosamente. En la ciudad

(1) En AIA, t. XVIII, páginas 122-32, hemos hecho una larga bibliografía de la *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*, escrita por D. José Manuel Groot, la cual está íntimamente relacionada con los documentos de la *Colección* del Sr. Cuervo. Otra de las obras que se relaciona con esta misma *Colección* es el *Vocabulario de la lengua general de los indios del Putumayo y Caquetá*, publicado por D. Marcos Jiménez de la Espada (Véase AIA, t. XIV, páginas 143-5). En el tomo LXXXV de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España* se ha publicado una «Relación del estado del Virreinato de Santa Fe», que contiene noticias abundantes sobre las Misiones franciscanas.

de Maracaibo o Nueva Zamora había varios conventos, entre ellos el de San Francisco (pág. 15). — Es curiosísima la relación de las costumbres de los indios guagiros que permanecían en su gentilidad, si bien muchos estaban bautizados, no por misioneros que los doctrinasen, sino por los comerciantes españoles que entraban entre ellos, de suerte que algunos indios, por los regalos que recibían, se bautizaban cuatro o más veces. Vivían independientes del Gobierno español. De su reducción a la ley evangélica se había tratado en distintos tiempos, pero sin fruto alguno. Los mercaderes ingleses y holandeses, por fines lucrativos, fomentaban su barbarie. En total eran unos 15.000 (págs. 38-41). — En la ciudad de Santa Marta había convento de religiosos de San Francisco (pág. 70). Entraron los Franciscanos en la ciudad de Santa Marta después que fué destruida por el pirata inglés Francisco Drake. Fueron varios de la Provincia de San José, llevando por Comisario al P. Fr. Francisco Orruño, y llegaron a dicha ciudad en el año de 1597. Acomodáronse «en una pobre y pequeña casilla, poniéndola en forma de convento, donde estuvieran de comunidad, acudiendo a las obligaciones de su estado, hasta que se fueron mejorando las cosas de la ciudad, y a ellos se les asignaron pueblos de doctrinas, donde se ocuparon en el catecismo y enseñanzas de los indios como hoy lo hacen». (SIMÓN, *Noticias históricas de Tierra Firme*, P. III, not. 7.^a, cap. XVI.) — En la ciudad de Cartagena de Indias había los conventos de San Diego, San Francisco, Santa Clara y una capilla de la Orden Tercera (pág. 118). El convento de San Francisco es de fundación antiquísima. En él moró el célebre historiador Fr. Pedro Aguado. (Véase AIA, t. XVI, 51). — Los indios cunas que habitaban en el golfo de Ucabá o del Darien del Norte, tenían costumbres muy parecidas a los guagiros. Muchos estaban bautizados por los mercaderes que con ellos contrataban, pero no observaban religión alguna (págs. 184-5).

Otra de las relaciones que aparecen en este tomo es la «Exploración de las playas de la costa norte de la antigua provincia de Veragua, verificada por el sargento retirado Manuel de Jesús Atencio». El explorador encuentra numerosas tribus indias, y en las márgenes del río Chiriqui dice que estaban levantados los indios porque los Padres Misioneros pretendían reducirlos, y ellos no querían ser cristianos. En particular menciona a un misionero llamado P. Fr. Bartolomé García (págs. 321-2); pero no expresa el resultado de su obra apostólica.

Tomo II. Es muy importante, por las noticias geográficas, la relación de un misionero, cuyo nombre no se expresa, sobre la reducción de los indios motilones, que habitaban en la provincia de Maracaybo. A mediados del siglo XVIII se fundaban varias poblaciones por los Padres Misioneros del hospicio de Maracaybo, Buenavista y las Palmas (págs. 163-5). — Don Antonio Narváez y de la Torre, en su «Relación o informe de la provincia de Santa Marta y Río Hacha, por lo que respecta al estado actual de su comercio, haciendas y frutos», hecha en 1758, trata de los indios chimilas y guagiros (págs. 188-9). Trabajaron en diversos tiempos en la reducción de estos indios los misioneros Franciscanos, y también en la de los cunacunas (AIA, t. XV, 396-7), cuyas costumbres se describen en una «Relación del golfo de Darien e istmo del mismo nombre» (págs. 259-61).

«Descripción de la provincia de Zitará y curso del río Atrato» (pági-

nas 306-24). Todo este inmenso territorio, en que habitaban los indios cunacunas, fué misionado por los Franciscanos, que, entre otros pueblos, fundaron los de la Purísima Concepción de Lloró, San Francisco de Bagadó, San Francisco de Quibdó, San Francisco de Tadó, San Antonio de Rebará. A mediados del siglo XVIII muchos de estos pueblos estaban administrados por sacerdotes seculares; pero dicese en la *Descripción* que «el pueblo de San José de Murri lo gobierna en lo espiritual el Cura que es religioso de Nuestro Padre San Francisco, por ser cabeza de misiones de las que debe tener su Religión, Provincia de Santa Fe, en el gentilismo, nacion cunacuna» (pág. 316. Véase AIA, t. XV, 396-9). Los indios cunacunas pidieron voluntariamente su reducción en el año de 1757, y cerca del río Murrindó fundaron nuestros misioneros el pueblo de este nombre; pero en el año de 1770 ó 71 se insurreccionaron los indios, teniendo que huir el misionero a los montes, y ellos se fueron a sus tierras (pág. 318). Por este tiempo fundóse también el pueblo de San Antonio del río Sucio, con indios zimarrones (pág. 319).

La Orden franciscana tiene historia muy gloriosa en la provincia de Panamá; pero, por desgracia, es poco conocida. A principios del siglo XIX había en la ciudad de Panamá conventos de Dominicos, Franciscos (1), Agustinos, Descalzos, Mercedarios, un monasterio de la Concepción y un hospital de San Juan de Dios. Los conventos tenían poco personal, pues el de Agustinos, que era donde más había, no pasaban los religiosos de seis a siete (pág. 341). Sin embargo, en otra relación de la misma época dicese: «Hay en Panamá un Colegio de Padres Misioneros de la Orden de San Francisco, que en el día está algo escaso de religiosos, pero que brevemente estará repuesto de operarios suficientes, en atención a que han dirigido a España un Padre Comisario para la recolección de 24 individuos. Estos misioneros observan su instituto con la mayor regularidad, empleándose laudablemente en utilidad del público, y además tienen en la provincia de Chiriquí, a distancia de 100 leguas de esta capital, cinco pueblos de reducciones de indios, de las naciones Guaymies, Guatacas, Dorasques y Changuinas, en todos los cuales habrá como 3.500 almas, y en cada pueblo hay

(1) El convento de San Francisco de Panamá es fundación del siglo XVI. El P. Pedro de Aguado (*Historia de Venezuela*, ed. de BÉCKER, t. II, Madrid, 1919, págs. 173 y siguientes) refiere largamente los disturbios promovidos por Fabricio de Godoy, teniente del gobernador, Alvaro de Sosa, en Panamá y en Nombre de Dios, por el Marqués de Cañete, D. Hurtado de Mendoza, virrey del Perú. Fabricio de Godoy tenía amores ilícitos con una mujer rica, llamada Catalina, a cuya casa solía acompañarlo un criado suyo, que, para no ser menos que su amo, tomó relaciones con una criada de doña Catalina, sabido lo cual por el mayordomo de ésta, con la ayuda de unos esclavos negros, le propinó una soberana paliza. El criado esperó ocasión para vengarse, y cierto día en que se celebraba solemne fiesta en el convento de San Francisco, a la cual había concurrido toda la ciudad, y esperando a que saliese el mayordomo, vengó muy a su gusto la injuria recibida, y luego se retiró al convento de San Francisco, como lugar de asilo.

El teniente Fabricio de Godoy, por instigación de doña Catalina, profanó el asilo, rompiendo las puertas del convento, y entrando en la iglesia, sacó por fuerza al malhechor y lo condujo a la cárcel, después de haberlo paseado afrentosamente por las calles de la ciudad. En esto interpuso su autoridad el gobernador Alvaro de Sosa, que habiendo ido el día de San Francisco a la fiesta que se celebraba en el convento, dejó guardas en la cárcel; pero Fabricio de Godoy, con deseo de vengarse del preso, entró por fuerza en la cárcel, promoviendo un enorme escándalo.

permanentes dos Padres Reductores. Estos cinco pueblos se nombran: San Buenaventura de las Palmas, San Josef de Tolé, San Antonio del Guaymí, Nuestra Señora de los Angeles de Gualaca y San Francisco de Dolega» (página 364). En el convento de monjas de la Concepción había diez religiosas que lo pasaban muy trabajosamente por la escasez de sus rentas (pág. 365).

Es importantísima la «Relación hecha por Gaspar de Espinosa, Alcalde mayor de Castilla del Oro, dada a Pedrarias de Avila, Lugar-Teniente General de aquellas provincias, de todo lo que le sucedió en la entrada que hizo en ellas de orden de Pedrarias» (págs. 453-87). Gaspar de Espinosa fué a las provincias de Comagre y Pocosora a castigar los crímenes y muertes de cristianos que habían hecho los indios. El cacique de Pocosora había sido el principal en la destrucción del pueblo de Santa Cruz (pag. 456). Dice que estando en la provincia de Chiman, vino a verle uno de los caciques con un hijo suyo, que «era muchacho, al qual traxe e entregué al Padre Vicario, para que lo tuviese en servicio en San Francisco, que le enseñase nuestra Santa fe católica, certificando al dicho cacique que se lo volveria dentro de veinte e cuatro lunas, con el hijo del cacique de las Perlas, que estaba ansi mismo en San Francisco, ques vezino del dicho cacique» (pág. 458). Gaspar de Espinosa determinó salir con su ejército a hacer guerra al cacique Paris, y antes de emprender la jornada, todos se confesaron con el Vicario de San Francisco, y el día 29 de Julio de 1516 salió la expedición, y estuvieron los soldados españoles con el cacique Natá cuatro meses. «En todo este tiempo algunos días hazian juntar algunos indios, que eran muchos, en la iglesia que alli teniamos fecha, e el Padre Vicario les predicaba, por una lengua interprete, nuestra santa fe catolica; aprovechaba mucho, porque los mochos e mujeres muchos dellos pedian que los tornasen cristianos, que lo querian ser, que los gandules e indios mayores es cosa escusada, si Dios no espira en ellos» (pág. 470). La Relación de Gaspar de Espinosa se ha publicado también en la *Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias* por Torres Mendoza, t. II, págs. 490 y siguientes (1).

Tomo III. Contiene este tomo muchas noticias sobre las misiones de los Franciscanos y Capuchinos en la gobernación de Cumaná. La dilatada provincia de Guayana, en 1761, era en su mayor parte desconocida, «sin que persona de razon haya internado en ella a excepcion de los RR. PP. Capu-

(1) Iba en la expedición de Espinosa el franciscano Fr. Francisco de San Román, quien escribió al dominico Fr. Pedro de Córdoba, que residía en la Isla Española, una carta, rogándole por amor de Dios que expusiese a los Padres Jerónimos, que habían ido a poner remedio en las cosas de las Indias, atajasen los abusos que se cometían en Tierra Firme. Acerca de esto escribe el P. Las Casas: «Esta carta me dio a mí aquel Padre, varon santo, e la llevé a Castilla; e el Padre francisco, año de mill quinientos diez e ocho, fue a España, e llegó a Sevilla, afirmó en el Colegio de Santo Tomás que abia visto por sus ojos meter a espada e echar perros bravos en este viaje de Espinosa sobre cuarenta mil animas, e a la Corte me lo escribieron los dichos Colegiales, e llevé la carta al gran Canciller, al qual él en persona había dado cargo de la reformation de las Indias e remedio dellas; e él me encargó que diese parte e visitase al Obispo de Burgos, que a la sazón estaba enfermo, e le mostrase la dicha carta...» *Documentos inéditos del Archivo de Indias*, t. XXXVII, págs. 170-1. Véase RESTREPO TIRADO, *Descubrimiento y conquista de Colombia*, t. I, pág. 123. La carta de Fr. Francisco de San Román, tan ponderada y, sin duda, exagerada, como acostumbra, por el P. La Casas, nos es desconocida.

chinos catalanes» (pág. 3). Los indios caribes protegidos por los colonos holandeses hacían grandes daños en las misiones de los Capuchinos (página 10). Trabajaron éstos con mucho celo y gran provecho en la Guayana desde los comienzos del siglo xviii (págs. 15-21).

Los misioneros Capuchinos catalanes administraban en la provincia de la Guayana los pueblos siguientes: Caroni Ysuty, Alta Gracia, Cupapuy, Santa María, Divinā Pastora, Ayena, Guarey Paty, Canapo, Carallapy, Mocamo, Palmar, Carvachy, Morocuvy, Piacoa y Upata (pág. 64). Por los años de 1767 encontramos los siguientes misioneros: Fr. Mariano de Sabadell, Fr. Fidel de Santos, Fr. Pedro Martir de Rivas, Fr. Bernardo Verdú, Fray Francisco de San Julián, Fr. Tomás de Mataró, Fr. Antonio Martorel, Fray Jerónimo de Balfogona, Fr. Buenaventura de Santa Coloma, Fr. Félix de Villanueva, Fr. Pedro de Figuerola, Fr. Raimundo de Olot, Fr. Joaquín María de Martorel, Fr. Domingo de Arbucies y Fr. José Antonio de Cervera (páginas 27-31). En los documentos aparecen los nombres de pueblos o reducciones misioneras escritos de muy diversa manera, tal vez por no haberse interpretado bien los originales.

Los Capuchinos andaluces en la misma provincia de Guayana tenían los pueblos siguientes: Maypures, Santa Bárbara, San Carlos, San Felipe, San Francisco Solano, Cumarite, Pimchini, Tuamini, Sama, Palamo y Naravaca, en los cuales encontramos como misioneros a Fr. José Antonio de Jerez, Fr. Pedro de Laspita y otros (pág. 31-42). El P. Fr. José Antonio de Jerez era Prefecto de las Misiones del Alto Orinoco y Río Negro, para cuyos pueblos, de Real Orden, se le pidió el 2 de Noviembre de 1762 enviase seis o siete religiosos con objeto de ejercer el cargo de Párrocos (pág. 233). Sobre las misiones de los Capuchinos andaluces publicanse en este tomo los documentos siguientes: 1.º Relación del viaje que hizo el R. P. Fr. José Antonio de Jerez de los Caballeros en unión del Subteniente Francisco Fernández de Bobadilla y Don Apolinar Diez de la Fuente desde Angostura por Orinoco, brazo del Casiquiari y Atabapu al Río Negro: Caracas, 17 de Marzo de 1768 (págs. 243-8).—2.º Memorial sobre la conveniencia de abrir un camino desde el caño Tuamini del río Atabapu hasta el de Pimichin, que entra en Río Negro, con lo cual harían grandes progresos las misiones: Caracas, Junio 10 de 1769 (págs. 248-50).—3.º Instrucciones y diligencias a los misioneros del Alto Orinoco y Río Negro: Misión de San José Maypures, 24 Enero 1770 (págs. 250-2).—4.º Concesión de facultades ministeriales a los misioneros (págs. 252-3).—5.º Documentos en que se da aviso de una Real Orden sobre enviar seis o siete misioneros a los pueblos del Alto Orinoco y Río Negro (págs. 253-5). Con motivo de esta misión de los Capuchinos, hizo una representación el Procurador de los Jesuítas, significando que dichos misioneros se introducían, contra lo establecido, en territorio de las misiones encargadas a la Compañía de Jesús (págs. 282-4).

Publicanse en este tomo varios Estados de la población de la provincia de Guayana, que demuestran la actividad y celo que desplegaban los misioneros Capuchinos andaluces y catalanes. En 1764 los catalanes administraban quince pueblos, en los cuales había 5.152 habitantes, 1.102 labores y tenían 3.000 cabezas de ganado (pág. 64). En el mismo año los andaluces tenían tres pueblos, con 535 habitantes y 144 labores (pág. 65). En 1770 los ca-

talanes tenían veintidós pueblos, con 6.830 habitantes, 1.592 labores y 24.360 cabezas de ganado (págs. 66-7). Los andaluces en este mismo año administraban once pueblos, con 2.211 habitantes, 470 labores y 507 cabezas de ganado (pág. 67). En el estado de 1769 aparecen veintidós pueblos encargados a los Capuchinos catalanes, con 28.765 habitantes (pág. 72). En el mismo año tenían los andaluces ocho pueblos, con 1.718 habitantes (pág. 73). En 1773 los pueblos de indios encomendados a los catalanes ascendían a veinte (páginas 81-2), y los de los andaluces a treinta (págs. 82-3). Este aumento se explica porque tomaron los Capuchinos varias misiones de los Jesuitas (Véase el «Informe-reservado sobre el manejo y conducta que tuvieron los Padres Jesuitas con la expedición de la línea divisoria entre España y Portugal en la Península Austral y orillas del Orinoco», que se publica en este tomo, pág. 193).

Los Franciscanos Observantes tenían también misiones muy florecientes en la Guayana y vertientes del Orinoco, como hemos dicho al tratar de la *Historia* del P. Caulin (AIA, t. XV, 360-76). Don José de Iguja Villagómez, Gobernador de la provincia de Guayana, informaba a S. M., en 1761, que todas las misiones y doctrinas de la provincia de Barcelona estaban encomendadas a los Padres Franciscanos de Piritu, y no teniendo ya indios que conquistar, pasaron los misioneros el Orinoco, «y en el sitio de Muitaco, perteneciente a la provincia de Guayana, formaron una casa para primer alojamiento, y después han establecido los pueblos nombrados Platanal, Altapirire y Guararay». Dice que podrían trabajar más útilmente, pues dichos pueblos estaban casi abandonados por falta de misioneros (págs. 22-3). La misión de los Franciscanos se extendía desde la angostura del Orinoco hasta el río Caura o el de Cuchivero (pág. 23). En 1772 estaba en San Carlos de Caura Fr. Pedro de Laspita; en Plajamar, Fr. Miguel Gutiérrez; en Guarcipara, Fr. Francisco Pérez Carballo; en Cuchivero, Fr. Domingo Vidal; en Tapaquiro, Fr. José Araujo Feijóo; en Orocopiche, Fr. Manuel Metge; en Cerro del Mono, Fr. Salvador Jiménez; en San Luis de Crevato, Fr. Francisco Amat (págs. 32-4).

En 1764 tenían los Franciscanos en la Guayana tres pueblos, con 343 habitantes, 88 labores y 280 cabezas de ganado; en 1766 cuatro pueblos, con 450 habitantes, 97 labores y 303 cabezas de ganado; en 1768 seis pueblos, con 729 habitantes y ocho soldados; en 1769 siete pueblos, con 1.130 habitantes; en 1770 once pueblos; en 1773 once pueblos, con 1.718 habitantes, 248 labores y 429 cabezas de ganado (págs. 63-84).

En el «Informe reservado» de Don Eugenio de Alvarado sobre el proceder de los Jesuitas, dicese que éstos se habían introducido contra el derecho de los Franciscanos en el pueblo de Yraca, que estaba a las orillas del río Ariari. Alvarado procuró que el pueblo volviese a los Franciscanos, sobre lo cual informó al Ministerio de Estado en 20 de Marzo de 1760 (pág. 184). Los indios de este pueblo habían huido a los montes (pág. 371). Alvarado tenía esperanzas de reunirlos, por lo cual deseaba no se ausentase el misionero franciscano (pág. 379).

Los Franciscanos tenían misiones en San Juan y San Martín de los Llanos. Los indios cobres hacían guerra a los españoles, de suerte que los Franciscanos abandonaron la misión de Tamane. En 1759 escribía don José Morales

al Virrey Excmo. Sr. D. José de Solís Folch de Cardona: «Me parece muy conveniente que los Padres Observantes vengan a fomentar sus Misiones, pues todas se hallan sin Padre, y los pueblos me sé están muy deteriorados; bien que estas Misiones no pueden subsistir sin escolta por los continuos avances que les dan los bárbaros, y ser fronterizos unos de otros, por cuyo motivo, según informe, los Padres los han soltado, pues se veían precisados a andar a balazos todos los días con ellos» (pág. 305). En San Juan de los Llanos tenían nuestros misioneros, entre otros, el pueblo del Vijagual (páginas 342 y 359-60).

En la boca del río Atabapu se fundó una población llamada San Fernando, que fué compuesta de los indios bárbaros Guypunavis «que antes perseguían con sus armas las Misiones por la parte del sur de ellas, y para frenarlos de su espíritu altanero y poco seguro, se mezclaron con familias traídas de la Isla Margarita y Llanos de Caracas» (pág. 352). En 1760 solicitó el Provincial de los Franciscanos dicho pueblo, que administraba, como Cura interino, un misionero jesuita (págs. 382-3).

Para la defensa del territorio de la Guayana se fundaron dos pueblos en la angostura del Orinoco, llamado uno Real Corona y el otro Ciudad Real, cerca de los cuales estaban Caura y Cuchivero, regentados por los misioneros Franciscanos. Don Eugenio de Alvarado, con fecha 7 de junio de 1759, escribía al Virrey Solís se sirviese expedir sus órdenes al Gobernador de Cumaná a fin de que apoyase la fundación de las consabidas poblaciones, exhortando «al Presidente de la Orden de San Francisco, Superior que es de las Misiones de los Cumanagotos y otros Indios Caribes, en el Partido de Piritú, para que estos directa ni indirectamente se mezclen contra los nuevos pueblos, pues el uno que es el de Real Corona le viene a distancia de dos leguas del pueblo de Guacipato y del fuerte de Unitaco, situados en la ribera oriental de Orinoco en la provincia de Guayana, que aunque no es de las pertenencias de los Cumanagotos, antes bien en ribera opuesta, se halla allí esta Religión para propagar el Evangelio, y como puede ocurrir alguna altercación de que hay sólidos principios, y yo atribuyo a emulación cristiana, tengo por conveniente instruir de ello a V. E. para que con reflexiones a Dios y al Rey, provea V. E. lo que pido, que es convenientísimo a ambos fines» (pág. 351). El P. Fr. Antonio Borrego, misionero franciscano entre los Cumanagotos, en 1757, andaba como capellán en compañía de Don Eugenio de Alvarado (págs. 430 y 465-6. Véase AIA, t. XV, 375).

En el «Informe que hace a S. M. en su Real y Supremo Consejo de Indias el P. José Gumillas, de la Compañía de Jesús», encontramos algunos datos sobre las misiones franciscanas en Piritú. Los mercaderes holandeses, con los indios Caribes, hacían gravísimos daños a las misiones (páginas 485-7). En 1735 los Caribes asaltaron la colonia de Mamó, que estaba a cargo de los Franciscanos, y mataron cruelmente al P. Andrés López (pág. 487). Para defender las misiones de las acometidas de los Caribes, creyeron los Jesuitas que el mejor medio era fortificar la isla de Fajardo; pero el Gobernador Don Carlos de Sucre, que estaba conforme en ello, cambió de opinión, y con el parecer del P. Castillo, religioso franciscano de las Misiones de Piritú, optó mejor por hacer la fortaleza en la angostura del Orinoco (página 489). El P. Gumillas insiste en este «Informe» sobre la conveniencia de

fortificar la isla de Fajardo, para defensa de las Misiones de Franciscanos, Jesuitas y Capuchinos.

Sabido es que el Virrey del Nuevo Reino de Granada, Excmo. Sr. Don José de Solís Folch de Cardona, abandonó todos sus honores para vestir el hábito franciscano (AIA, t. XVII, 128). En este tomo tercero aparecen muchísimos documentos del Virrey, los cuales demuestran su gran celo por acrecentar las misiones entre los indios. Hay documentos del Virrey Solís del año 1756, y alcanzan hasta el año de 1762.

Tomo IV. La documentación de este tomo es abundantísima. Alguna se refiere al siglo XVI, y la mayor parte al XVII y XIX. En el año de 1534, en la capitulación que se tomó con el capitán Felipe Gutiérrez para el descubrimiento de Veragua, dice S. M. que dicho capitán se comprometía a llevar en los navíos un clérigo y dos religiosos de buena vida y ejemplo para bautizar y enseñar a los indios «las cosas de nuestra santa fe católica». Estos religiosos deberían ser de la Orden de San Francisco, pues se expresa en la capitulación: «Otro sí que para instrucción de los naturales de aquella tierra, seais obligado y vos obligueis a llevar con vos a la dicha tierra dos religiosos de la Orden de San Francisco, y llegados a la dicha tierra de les sostener a vuestra costa, hasta tanto que haya diezmos de que se les pueda dar sustentación, a los cuales habeis de proveer de lo necesario para su pasaje y mantenimiento hasta llegar a la dicha tierra, conforme a la calidad de sus personas y Orden» (págs. 117-23). Publícanse también en este tomo las capitulaciones con Diego de Nicuesa y Alonso de Ojeda, en 1508; con Andrés Niño para el descubrimiento que ha de hacer en la mar del Sur, en 1519; con Rodrigo de Bastidas para la población de la provincia y puerto de Santa Marta, en 1524; con Gonzalo Hernández para la pacificación del puerto de Cartagena, en 1525; con D. Alfonso Luis de Lugo para la conquista y población de las tierras de Santa Marta, en 1535; con Diego Gutiérrez sobre la conquista de Veragua, en 1540; con Sebastián de Benalcazar para el descubrimiento de Popayan, en 1540; con Pedro de Heredia para el descubrimiento de nueva tierra en la provincia de Cartagena, en 1540; con Antonio Sepúlveda sobre la laguna de Guatavita y del montecillo de ella, en 1562; con Diego de Artieda sobre el descubrimiento de Costa-Rica, en 1563; con D. Juan de Villoria y Avila sobre el descubrimiento del río Darien, en 1564; con Jorge de Quintanilla para descubrir el paso de la mar del Norte a la del Sur, en 1565. En todas estas capitulaciones obligan nuestros monarcas a los conquistadores a procurar la conversión de los indios a la fe católica, para lo cual deberían llevar religiosos y sacerdotes. En muchas de estas expediciones fueron Franciscanos.

Alonso de la Puente y Diego Márquez escribieron al Rey una carta fechada en el Darien a 28 de Enero de 1516 (págs. 157-65). En ella refieren las contiendas entre Pedrarias, Gobernador de la Tierra Firme o Castilla del Oro, y Vasco Núñez de Balboa. Aluden en esta carta a otra que habían escrito con fecha 16 de Febrero de 1515 (1) en que le habían informado cómo

(1) En Mayo de 1515 salieron de Tierra Firme para España dos Franciscanos que habían ido con Fr. Juan de Quevedo. El uno se llamaba Fr. Andrés de Valdés y el otro Fr. Diego de Torres; el primero se quedó en la Isla de Madera y el segundo murió en la bahía de Cadiz, an-

el obispo Fr. Juan de Quevedo «no entendía en la conversión de los Indios ni en las cosas que a buen prelado pertenecen», y que andaba unido al Adelantado Vasco Nuñez de Balboa, desprestigiando a Pedrarias y diciendo muchos males de él en público y en secreto. Con esto iba en aumento, de día en día, la desavenencia entre el Obispo y Gobernador, por lo cual éste escribió a S. M. que hiciese salir de Tierra Firme a Fr. Juan de Quevedo. En la carta de 28 de Enero de 1516 refieren muy al detalle el origen y progresos de las desavenencias entre el Obispo y Gobernador, que ya comenzaron en San Lucar, antes de embarcarse. Cuando Pedrarias marchó a la jornada de la mar del Sur, dejó su poder al Tesorero, Factor y Contador, pero el Obispo los trató con mucha desconsideración, como ellos mismos aseguran. Quéjense, además, que el mismo Gobernador está supeditado en todo al Obispo, y que el Factor se había ido también a la parte del mismo Obispo. Dicen «que entre tanto que el Obispo estoviese en estas partes, nunca cesarán pasiones e impedimentos al servicio de V. A. e al bien general de la tierra».

A continuación (págs 165-8) publicase la carta del Rey Católico a su Embajador en Roma para que pida a Su Santidad la institución del Patriarcado Universal de las Indias en el arzobispo D. Juan de Fonseca, y el obispado del Darien para Fr. Juan de Quevedo, y autorizando a Su Alteza para señalar los límites de las diócesis y para la repartición de diezmos: Valladolid, Julio 26 de 1513.

En los tomos anteriores hay algunos documentos referentes a la misión que tenían los Franciscanos en el distrito de los Llanos. En éste se publica una Cédula Real, expedida en Aranjuez a 22 de Abril de 1742, en la cual se expresa que el P. Fr. Mateo de Zamora, Procurador de la Provincia del Nuevo Reino de Granada, había representado que los misioneros Franciscanos padecían suma necesidad, porque no se les daba la limosna que se les había asignado en otra Real Cédula. S. M. pide que se le informe y explique por qué razón se da limosna a los Dominicos y Jesuitas, y no a los Franciscanos, que tanto la necesitan para seguir trabajando en la conversión de los gentiles del distrito de los Llanos (págs. 209-11).

Es importantísimo un Memorial de Miguel de Alvarado, fechado en la Misión del Hato de la Divina Pastora, 20 de Abril de 1755, sobre las misiones de los Padres Capuchinos en la provincia de Guayana. Trata los puntos siguientes: *Modo religioso de vivir los Padres.*—*Modo económico de vivir los Padres.*—*Grangerías a beneficio de la masa comun de los Padres.*—*Grangerías a beneficio del particular de los Padres.*—*Grangerías a beneficio de los Indios, individuos acogidos a las misiones.*—*Gastos que salen de la masa comun de los Padres* (págs. 212-25).

Los documentos que siguen refiérense casi todos a las misiones sostenidas por los Franciscanos del Colegio de Popayan entre los indios del Putumayo y Caquetá. Es una página gloriosísima en la historia de las misiones franciscanas en el siglo XVIII, por lo cual procuraremos resumir todos los do-

tes de desembarcar. Parece que venían a defender al Obispo del Darien de los cargos y acusaciones que habían dado contra él. Véase RESTREPO TIRADO, *Descubrimiento y conquista de Colombia*, t. I, pág. 101.

cumentos, a fin de que se puedan apreciar de alguna manera las grandes empresas apostólicas realizadas por los hijos de San Francisco: 1.º Informe del Teniente-Gobernador y Oficiales Reales de la ciudad de Popayan sobre los nuevos descubrimientos de naciones gentiles de indios que han convertido los misioneros Franciscanos: Popayan, Marzo 27 de 1765. Los Padres Fray José Joaquín Barrutieta y Fr. José Carvo, dirigiéndose por bárbaras regiones y ríos incógnitos, descubrieron muchas naciones de indios que abrazaron el cristianismo. El P. Carvo logró encontrar un camino cómodo para comunicar los diversos lugares de misión, y saliendo por el río del Pescado a la cordillera, llegó al pueblo de la Ceja, de Indios Andaqués. Varios caciques quisieron hacerse cristianos con todos sus súbditos, y vinieron a bautizarse a Popayan, saliendo después para sus tierras en compañía de los Padres Fr. José Carvo, Fr. José Gregorio Barcenas, y del Hermano lego Fr. José Iglesias (págs. 226-32).—2.º Carta del P. Fr. Fernando de Jesús Larrea al Excmo. Sr. Virrey, participándole que tiene casi acabado el Colegio de Cali, para el cual le hacen falta religiosos que habrán de dedicarse al ejercicio de las misiones entre infieles: Cali, 28 Febrero 1765 (págs. 232-3).—3.º Carta del Obispo de Popayan al Virrey Excmo. Sr. D. Pedro Mejía de la Zerda, recomendando un informe sobre la conversión de los Indios Andaqués: Popayan, 26 Septiembre de 1766 (pág. 234).—4.º Informe del P. Fr. Vicente de San Antonio, Guardián del Colegio de Popayan, sobre la gran necesidad que había de que fuesen religiosos de España para entender en la conversión de los indios, y manifestando que era preciso poner escolta en varios pueblos para contener las incursiones de los indios, según lo significaban en sus cartas los Padres Misioneros Fr. José de la Concepción y Fr. Joaquín de San Tadeo Gil: Popayan, 16 Septiembre de 1766 (págs. 235-7).—5.º Relación del P. Fr. Francisco Huertas de la visita que, por comisión del P. Fray Bernardo León y Valdés, Comisario General del Perú, hizo a los Seminarios Apostólicos de Cali y Popayan y a sus conversiones de Putumayo y Caquetá: Popayan, 20 de Mayo de 1766. Dice que algunos negros que han ido a las conversiones, hacen daño con su mal ejemplo. Pide que no se destruya el Colegio de Cali, pues será de mucho provecho (págs. 237-9).—6.º Carta del P. Fr. Francisco Huertas al Virrey, manifestándole que no se deben tomar nuevas conversiones por el Colegio de Popayan, pues sería abarcar demasiado. Dice además que los Padres Conversores padecen muchas extorsiones por parte de los portugueses, que ayudan la rebelión de los indios: Popayan, 20 de Mayo de 1766 (pág. 239).—7.º Carta del mismo al Sr. Gobernador, pidiéndole exhorte y mande a las cabezas de los pueblos no permitan la entrada a cualesquier personas sin consentimiento del Guardián del Colegio: Popayan, 6 de Mayo de 1765 (págs. 237-40).—8.º Carta del P. Fr. Vicente de San Antonio al Virrey, dándole noticia de la muerte del P. Fr. Joaquín Gil, y pidiéndole interponga su autoridad para que se le envíen de España seis religiosos a lo menos: Popayan, 10 Marzo 1767 (páginas 240-1).—9.º Real Cédula en que, teniéndose en cuenta lo expuesto por Fr. Lope de San Antonio, Procurador de su Colegio de Misioneros de Pomasque, y en consideración a la conveniencia de trasladar este Colegio a las orillas del río Caquetá, inmediato a Popayan, con lo cual tomarán incremento las conversiones y se impedirá el comercio ilícito de los portugueses, se

permite la permuta entre el Colegio de Pomasque y el Convento de Popayan: Buen Retiro, 17 Abril de 1753. (págs. 241-3).—10. Sobre la entrada y reducción de los indios de Jurumangui, Naya y San Vicente, hecha por el Padre Fr. Cristóbal Romero. Proveyó de todo lo necesario para el viaje, herramientas y regalos que debían hacerse a los indios, el capitán Sebastián Lanchas de Estrada. El P. Romero pertenecía al Colegio de Cali (páginas 243-8).—11. Informe de los Padres Fr. Bonifacio de San Agustín Castillo, Fr. Simón de San José Menéndez, Fr. Roque del Sacramento Amaya, Fray Manuel Antonio de la Santísima Trinidad Suárez al Sr. Gobernador y Comandante General, sobre el estado y número de pueblos indios que tiene a cargo el Colegio de Popayan en el Putumayo y Caquetá: Pueblo de la Inmaculada Concepción, 17 Septiembre de 1773. Es muy importante por las noticias geográficas. Tenían nuestros misioneros los pueblos de San Diego, San Francisco, San Antonio, Inmaculada Concepción, Agustinitos, Santa María, San Francisco Solano, San Francisco Javier y otros, en los cuales habían reunido, a costa de inmensos trabajos, innumerables tribus indias. Menciónanse también algunos misioneros que en diversos tiempos trabajaron en doctrinar a los Indios Andaquíes (págs. 248-79).—12. Informe a S. M., sobre la conveniencia de asignar al Colegio de Cali las misiones de indios infieles cunacunas, en la provincia de Citará, del Gobierno del Chocó: Cali, 9 Junio 1781.—Real Cédula al Virrey para que informe sobre lo mismo: San Ildefonso, 24 Junio 1782. Anteriormente los misioneros de Cali tenían asignadas las misiones del Caquetá, a las cuales, por su grande distancia, no podían atender como era conveniente, así que ahora se les separa de ellas para ejercer más provechosamente el apostolado en el Chocó (págs. 279-81).—13. Nómina de los religiosos del Colegio de Popayan que salieron a las haciendas en los años de 1787 y 1788, firmada por Fr. Baltasar Luis de Santa María Pérez. Parecen notas de acusación contra la conducta de dichos religiosos (págs. 282-4).—14. Don Antonio Portier escribe al Excmo. Virrey, Don Francisco Gil de Lemos, sobre abusos que contra la observancia regular cometían algunos religiosos de Popayan: San Lorenzo, 8 Octubre 1788 (págs. 284-5).—15. El Gobernador de Popayan remite a Su Majestad un informe de varios religiosos sobre desavenencias interiores entre los individuos del Colegio. El informe, en que se delatan varios abusos, está firmado por los Padres Fr. Vicente de San Antonio López, Fr. Manuel de Santa María Quiñones, Fr. Andrés de Jiménez de la Santísima Trinidad, Fr. José de Jesús y María Navas y Fr. Baltasar Luis de Santa María Pérez: Colegio de Misiones de Popayan, 26 Febrero 1788. En este tiempo habían decaído mucho las misiones entre infieles, como dicen los informantes, quienes, sin embargo, proceden con alguna pasión y con no poca imprudencia al llevar tales asuntos a los tribunales seculares (págs. 285-94).—16. Real Cédula al Virrey del Nuevo Reino de Granada, sobre la relajación del Colegio de Popayan y abandono en que tenía las misiones: San Lorenzo el Real, 10 Noviembre 1786 (págs. 295-6).—17. Otra Real Cédula, en que se alude a los religiosos expulsos del Colegio de Popayan, por perturbadores de la paz, y se manifiesta la gran necesidad que hay de misioneros, por haber muchos ancianos y enfermos, por lo cual se concede una misión de España para dicho Colegio, compuesta de diez y seis religiosos: Madrid, 18 Mar-

zo 1791 (págs. 296-8).—18. Otra Real Cédula dividiendo las misiones de Caquetá y Putumayo entre los Colegios de Cali y Popayan: San Ildefonso, 5 Octubre 1780 (págs. 299-300).—19. Exposición del P. Fr. Martín Idroxo de Montalbán, Misionero Apostólico de las Misiones del gran Caquetá y Comisario General en ellas, en que dice que ha convertido y bautizado cuarenta y ocho naciones de indios gentiles, y para el fomento y guarda de ellas pide que Don Francisco Ortiz de Argueta funde una colonia con la escolta necesaria, manteniéndola a costa de Su Majestad (págs. 301-3).—20. Oficio al Ilmo. Sr. Arzobispo de Santa Fe para que examine el Expediente actuado sobre las misiones de Andaquies.—Real Orden comunicada al Excmo Señor Virrey, a fin de que, juntamente con el Arzobispo de Santa Fe, haga las necesarias diligencias para conocer la causa porque los indios Tamas quitaron la vida al P. Fr. Marcos Calderón, y de otros desórdenes cometidos por los indios.—Informe del Arzobispo de Santa Fe dirigido al Excmo. Sr. Virrey, D. José de Espeleta, en que le propone los medios que deben emplearse en cumplimiento de dicha Real orden. Da varias razones por las cuales cree es conveniente trasladar el Colegio de Popayan a la Recoleta de Santa Fe, encargándose dicho Colegio de las Misiones de los Llanos de San Martín y de las de los Andaquies: Santa Fe, 5 Febrero 1796 (págs. 303-13).—21. Real Cédula al Virrey de Nuevo Reino de Granada, a fin de que haga un informe sobre la obra de la iglesia y claustro del Colegio de Misioneros de Popayan: San Ildefonso, 5 Agosto 1777 (págs. 313-14).—22. Los Padres Fr. Bonifacio de San Agustín Castillo, Fr. Juan de Nuestra Señora de los Dolores y Aros, Fr. José de la Concepción y Vicuña, Fr. Ignacio de Nuestra Señora de Gracia Romero, Fr. José Antonio de los Dolores e Iglesias y el Hermano Esteban de San José informan al P. Guardián y Discretos del Colegio de Popayan que los portugueses apresaron y condujeron a la ciudad del gran Pará a todos los habitantes e indios de la nación Yuri, que tenían su población en las márgenes del río Putumayo. El P. Fr. José Antonio de San Joaquín, con fecha 1.º de Septiembre de 1776, envía dicho informe al Teniente General, Dr. D. Joaquín de Mosquera (págs. 425-7). Siguen otros documentos sobre la fortaleza edificada por los portugueses en las inmediaciones de la desembocadura del río Putumayo, según informan los misioneros del Colegio de Popayan (págs. 428-9).

Numerosos son también los documentos que se publican en este tomo sobre las Misiones Franciscanas en San Juan y San Martín de los Llanos. De todos haremos un breve resumen, en la forma siguiente: 1.º Petición del P. Fr. Antonio de Miranda, Procurador de las misiones, al Excmo. Sr. Virrey, en que le dice que los indios de la nación Pimagua desean hacerse cristianos, y que han ido a servir en dos pueblos fundados en Los Llanos los Padres Fr. Roque Amaya y Fr. Manuel Zambrano, quienes deberán pasar la tierra adentro para fundar nuevos pueblos. Pide se les conceda cien pesos de estipendio a cada uno: Santa Fe, 9 Octubre 1775 (págs. 317-18).—2.º Los Oficiales del Virrey dicen que los misioneros deben percibir los cien pesos; pero nunca se les concedió dinero para compra de lienzos, abalorios, anzuelos y otras cosas para distribuir entre los indios, como pedía el P. Miranda: Santa Fe, 17 Octubre 1775. La petición fué examinada en junta general de Hacienda en 20 de Noviembre de 1775, y se acordó otorgar a los misioneros

de Los Llanos los cien pesos (págs. 319-21).—3.º El P. Fr. Tomás de Corpas y Pareja, misionero del pueblo de Nuestra Señora del Campo del Rayo, salió el día 1.º de Noviembre de 1775, con varios soldados, por el río Guayavero a reconocer las tierras de la nación Guisanigua. Los Padres Fr. Ignacio Molano, Fr. Domingo del Fierro y Fr. Tomás de Corpas informan sobre los pueblos de San Pedro de Alcántara de Maricuaire, San Francisco del Yopo y la Concepción de Arama, fundados por ellos, y piden se les conceda escolta para ayudar a los indios en la construcción de sus casas y labranzas: Ciudad de San Juan, 18 Enero 1777. En junta general de Tribunales se vió la representación del P. Procurador de las Misiones, solicitando se asista con el correspondiente sinodo y escolta a los misioneros de los pueblos de Arama, Yopo y Miracuare. Exposición del P. Fr. Antonio López, Procurador de las Misiones, sobre la fundación de dichos pueblos y necesidad de que se asista a los misioneros para proseguir su obra evangelizadora en Los Llanos: Santa Fe, 9 Noviembre 1778. El Fiscal informa sobre esta petición: Santa Fe, 11 Noviembre 1778 (págs. 32-9).—4.º Exposición del P. Fr. Tomás de Corpas al Excmo. Sr. Virrey, sobre la buena disposición de los indios Paniguas para convertirse y formar un pueblo en las orillas del río Guayavero. Habla de otro pueblo que de estos mismos indios había fundado en el año de 1763 el P. Fr. Pablo Zurita. La nación Panigua, que tan buenas disposiciones presentaba, se componía de más de quinientas almas. El P. Corpas pide alguna escolta para defensa de los indios reducidos, y socorro para vestuarios y herramientas: Pueblo de Nuestra Señora del Campo del Rayo, 4 Julio 1775. Accedióse a la petición, aunque no se hizo por el debido conducto, de lo cual se dió aviso al P. Provincial para que sus súbditos autoricen como conviene sus recursos: Santa Fe, 13 Septiembre 1775 (págs. 330-3). 5.º El P. Fr. Ignacio Molano envía un estado de los indios que hay bautizados y sin bautizar en el pueblo de Arama: 13 Marzo 1776. En junta general de Tribunales celebrada en Santa Fe, en 23 de Mayo de 1776, se vió una representación del P. Procurador de Misiones solicitando se asigne alguna cantidad anual para asistir con las herramientas precisas a los indios de Arama (págs. 333-4).—6.º Don José Argarate, Corregidor y Juez ordinario del partido de Cumaral, fué, en compañía del P. Fr. Tomás Corpas, a buscar sitio conveniente para fundar un pueblo de indios Goagivos, y determinaron fundarlo en el lugar denominado Cutiana. El número de indios que se querían poblar, ascendía a ciento y treinta: Santa Fe, 11 Mayo 1779. Exposición del P. Fr. Antonio López, Procurador de Misiones, al Excmo. Sr. Virrey, manifestándole que había dado facultad al P. Corpas para fundar un pueblo de indios Goagivos, y que ya había señalado el lugar para ello en compañía del Corregidor del Cumaral. Pide escolta para defenderlos y alguna contribución para herramientas (págs. 334-6).—7.º El P. Fr. Silvestre Polanco, Procurador general de la Provincia de Santa Fe, pide se llame a declarar, en debida forma, a D. Nicolás Osorio, soldado que ha sido en la escolta de Misiones que tiene la Orden Franciscana en San Juan de los Llanos, sobre el estado de los pueblos de Arama, Yopo y Maricuaire, sobre los utensilios recibidos por los misioneros y trabajos que éstos pasan. Admitida la petición, el soldado Osorio, hecho el juramento acostumbrado, declaró en todo lo que le fué preguntado, encomiando la labor extraordinaria de los misione-

ros (págs. 337-9).—8.º Exposición del P. Fr. Antonio López, sobre la fundación de los pueblos de Yopo, Arama y Macatía. Dice que el pueblo de Cuitiana no llegó a fundarse por haber faltado a su palabra los indios. Da razón de la inversión de las cantidades concedidas a los misioneros. Siguen otros documentos sobre la declaración del soldado Osorio y sobre la inversión de los cien pesos librados para el pueblo de Arama (págs. 339-45).—9.º Real Cédula en que se concede una escolta de ocho o diez soldados a los misioneros Franciscanos de San Juan de los Llanos, y que se les pague su estipendio desde el día en que emprendan el viaje desde la ciudad de Santa Fe a sus Misiones: Pardo, 17 Febrero 1775 (págs. 346-7).—10. Informe del P. Provincial Fr. Antonio de Miranda, en que dice que los indios abandonaron el pueblo de Yamane y Corcovado, y era de temer hiciesen lo mismo los de Jirama, para evitar lo cual y contener a los indios en sus poblaciones, no encuentra otro remedio que poner escolta de soldados: Santa Fe, 5 Mayo 1775. Accédese a lo que pide el P. Provincial, y se concede la escolta para los pueblos de indios de Los Llanos. Siguen otros documentos sobre la escolta (págs. 347-55).—11. Providencia sobre la fundación de un pueblo de indios Tamaes en las orillas del río Papoya, con la advocación de Nuestra Señora de los Dolores, encargándose el P. Provincial de la Orden de San Francisco de designar un religioso que los instruya: 30 Junio 1785 (págs. 355-6).—12. Varias certificaciones del P. Fr. Pedro Guevara sobre el servicio de algunos misioneros. Según ellas, el pueblo de Nuestra Señora de los Dolores de Jarimena se componía de ciento veinticinco indios, doctrinados por el P. Fr. José Prieto desde 11 de Febrero de 1783 hasta 11 del mismo mes y año siguiente; el de San Pedro de Alcántara de Maricuaire estaba servido por el P. Fr. Antonio Manuel Suárez, y tenía setenta y siete indios; el de San Francisco de Macatía, por el P. Fr. Manuel Rodríguez, con ciento y cuarenta y dos indios; el de San Antonio Carrafi, por el P. Fr. Cayetano García, con sesenta y ocho indios; el de Arama, por el P. Fr. Ignacio Molano, con doscientos cuarenta y ocho indios (págs. 385-7).—13. Representación al Excmo. Sr. Virrey por el P. Fr. Antonio López, Procurador de las Misiones de los Llanos de San Juan, en que dice haber sacado los misioneros Franciscanos de las montañas ciento y cincuenta y ocho indios Tamas, para quienes se fundó pueblo en las tierras de Apiay. Dice que están reuniendo los indios de la nación Caningua en el sitio de Macaya, con objeto de llevarlos a las tierras de Apiay, junto a los ríos Guatiquia y Negro. Estas tierras son propiedad de los herederos de D. Juan José de Rojas, y, según el P. Procurador, son las más a propósito para fundar el nuevo pueblo de los Caninguas: Santa Fe, 23 Noviembre 1789. Siguen otros documentos sobre la conveniencia de fundar el pueblo en tierras de Apiay, donde el P. Fr. Manuel Aldana había fundado otro para los indios Tamas (págs. 394-402).

La obra apostólica realizada por los misioneros españoles entre las numerosas tribus indias del Nuevo Reino de Granada quedó completamente destruída desde la emancipación de nuestros dominios americanos. Los indios quedaron sin Padres que los instruyesen; pero muchos no regresaron totalmente a la vida salvaje, pues aún conservaron por mucho tiempo los hábitos de moralidad que con tanto trabajo les habían enseñado los misioneros españoles, que hoy vuelven de nuevo a proseguir la labor interrumpi-

da. Cuando, en el año de 1847, el presbítero D. Carlos Guerrero fué a tratar con los indios Correguajes, los encontró muy dispuestos a abrazar las verdades de nuestra santa fe; pero, como advierte D. José M. Quintero, la razón de la «docilidad y buenas disposiciones en estos indígenas es porque la tribu de Correguajes fue una de las más visitadas y avisadas por los misioneros del Andaquí en tiempo del Gobierno español. Ellos han sido siempre tratables, después del abandono en que quedó aquella Misión» (págs. 445-7).

Es la *Colección de documentos* publicados por el Sr. Cuervo una mina riquísima para la historia de las Misiones Franciscanas en Colombia. Es lástima que la publicación se haya hecho con tanto descuido, pues apenas se encuentra un documento que no tenga varios errores tipográficos, algunos de trascendencia, pues afectan a nombres propios de personas, lugares o tribus indias.

P. ATANASIO LÓPEZ

CRÓNICA

La Biblia de San Luis, de la Catedral de Toledo.—En el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, números correspondientes a Enero de 1923, páginas 11-17; Febrero, págs. 121-32; Marzo, págs. 198-201; Abril, páginas 289-96, publica D. Elias Tormo un estudio sobre la Biblia llamada de San Luis, que desde el siglo xiv se conserva en el Tesoro de nuestra Catedral Primada. Con razón se ha dicho que este códice tiene derecho «a considerarse como la más preciada joya de arte cristiano de las bibliotecas de Europa». El Sr. Tormo pondera en todos los tonos la importancia del preciosísimo manuscrito, que supone ser obra de la escuela de miniaturistas de la Corte de San Luis, Rey de Francia, y regalado por éste a su sobrino San Luis de Anjou, obispo de Tolosa. Gracias al cuidado que el Excmo. Cabildo de Toledo ha tenido en conservar el códice, existe aún en España, pues si no hubiese precedido esa ocultación de que tan injustamente se queja el señor Tormo, seguramente que, para verlo, tendríamos los españoles que hacer hoy un viaje al extranjero.

No se han encontrado aún datos seguros sobre la procedencia de la Biblia de San Luis, ni se puede señalar el año en que vino a pertenecer al Cabildo toledano. Lo que parece cierto es que perteneció antes a San Luis, obispo de Tolosa, que residió en Aragón desde el año 1288 hasta el de 1295. Doña Blanca de Anjou, hermana de San Luis, casó en Octubre de este último año con Don Jaime II, rey de Aragón, de cuyo matrimonio nació Don Juan de Aragón, arzobispo de Toledo (1316-1328) y después de Tarragona (1328-1334), quien heredó la Biblia de San Luis y la dejó, probablemente, a la Iglesia de Toledo.

San Luis, obispo de Tolosa, falleció en el año de 1297, y en su testamento lega tres Biblias a varios de sus compañeros y familiares, religiosos franciscanos. Alguna de estas Biblias se supone ser la que vino a parar en manos del infante de Aragón, Don Juan, arzobispo de Tarragona, y que es la misma que se conserva en Toledo. En el año de 1333 otorgó el Arzobispo un segundo codicilo, publicado por VILLANUEVA, *Viaje literario*, t. XX, *Apéndice*, núm. L, en el cual encontramos esta cláusula: «Et ut monachi ipsius monasterii (Scalae Dei) in sacra theologia possint studere, et ad laudem Dei, et gloriam proficere in ladem, legamus eidem monasterio Bibliam nostram glosatam, quae undecim volumina habet, quae semper in ipso monasterio sit, ad servitium monachorum, et nunquam possit alienari

modo aliquo, seu extrahi ab eodem.» El mismo Villanueva, ib. t. XX, página 161, dice que esta Biblia glosada había pertenecido a San Luis, obispo de Tolosa, y que en su tiempo estaban aún bien conservados los dichos once volúmenes en la celda prioral. Esta Biblia es, sin duda, la que glosó Fr. Poncio Carbonell, religioso franciscano que suscribe en calidad de testigo el segundo codicilo de Don Juan de Aragón. Si así es, no pudo haber pertenecido a San Luis, pues Fr. Poncio Carbonell compuso su obra, de la cual hay un ejemplar en la Biblioteca Provincial de Toledo, después de la muerte del Santo Obispo de Tolosa, y lo dedica a su discípulo Don Juan de Aragón. El testamento y primer codicilo de éste no se conocen, y se supone que logró verlos el P. Villanueva, quien al ordenar sus notas confundió la Biblia glosada en once volúmenes, como perteneciente a San Luis, con otra que había sido del mismo Santo y legada por el Patriarca Don Juan de Aragón a la Iglesia de Toledo. Estas dudas desaparecerán el día que se encuentren los mencionados testamento y codicilo.

La Biblia de San Luis, de la Catedral de Toledo, en opinión del Sr. Tormo, era la misma a que alude Fr. Arias de Enzinas, guardián del convento de San Francisco, que dirigía la traducción de la Biblia Hebrea que, por encargo del maestro de Calatrava, D. Luis de Guzmán, hacia Rabi M^osé Arragel de Guadalajara. Decía éste que, por su ley mosaica, no podía en conciencia dirigir la labor de los pintores de historias que habían de llenar el códice; pero Fr. Arias, en carta fechada en 25 de Abril de 1422, trata de quitar al judío sus escrúpulos, y, entre otras cosas, le dice: «E pues tan endurecido judío queredes seer en non menos querer mandar a los pintores en las ystorias poner figura en Dios, asy nin asy, en los mismos registros que vos yo dare dize por escripto las hystorias que deuen ystoriar, e quando a la ystoria llegaredes, vos dexad en blanco aquello que vos entendades en que se puedan enformar los pintores por lo que yo diré por escripto en cada vn capítulo; mayor mente que pues los maestros pintores seran de esta çibdat, yo les faré enseñar la biblia del sagrario de la egleja mayor, que es muy bien ystoriada, e ella e la mi escriptura los enformara en lo que deuan pintar e ystoriar...» Tal vez Fr. Arias no consiguió que se le franquease la Biblia de San Luis, pues entre ésta y la de la Casa de Alba, dirigida por el guardián franciscano de Toledo, existen grandes diferencias de estilo y ejecución.

La Biblia de San Luis ha sido vista por muy contadas personas; sin embargo, algunos extranjeros lograron examinarla con la mayor detención, entre ellos, el inglés Robinson y el francés conde de Laborde. Créose en Francia la «Société Française de Reproduction de manuscrits a peintures» bajo la presidencia del barón Eugène Fould Springer, cuyo primer secretario fué el conde de Laborde. Dicha Sociedad publicó cuatro tomos. En el tomo IV se han publicado treinta y ocho láminas de la Biblia de San Luis, de la Catedral de Toledo. Reprodúcense, además, ocho hojas que pertenecieron al tomo III del ms. toledano, del cual fueron arrancafas, y que hoy son propiedad del Sr. Pierpont Morgan, lo cual nos demuestra que toda la vigilancia del Cabildo Primado no logró impedir un hurto tan audaz. ¿Qué hubiera sucedido si la Biblia de San Luis no hubiese sido custodiada con tanta exageración, como pondera el Sr. Tormo?

Publica Don Elias Tormo la descripción de la Biblia de San Luis, hecha

por el conde de Laborde. Compónese de tres volúmenes sin foliar, de 422 × 305 mm. No tiene reclamos ni signatura en los cuadernos. Faltan treinta y tres hojas, y cree el conde de Laborde que este vandalismo es anterior a la numeración de las hojas en cifras árabes, que parece haberse hecho en el año de 1539. Otras particularidades de la Biblia de San Luis, y especialmente de las ocho hojas arrancadas de la misma, que figuran en la colección de Pierpont Morgan, pueden verse en los números del *Boletín de la R. A. de la Historia*.

Es muy grato para nosotros dejar consignados aquí estos datos, ya que el preciosísimo manuscrito de Toledo tanta relación tiene con San Luis de Anjou, que no consintió ser consagrado obispo de Tolosa hasta profesar la regla de San Francisco, cuyo hábito vistió hasta su muerte; que mientras permaneció en Aragón con sus hermanos Roberto y Ramón Berenguer tuvo por maestros en la virtud y en la ciencia a los Frailes Menores de Barcelona; y que visitó varias poblaciones de España, pues consta con certeza que estuvo en el castillo de San Esteban de Gormaz, desde fines de Febrero de 1293 hasta Julio del mismo año, estando con él y con sus hermanos algunos días Sancho IV, rey de Castilla.

Nuestros escritores.—Hemos recibido «Estudio psico-fisiológico acerca de la educación integral del niño. Discurso pronunciado en la apertura del Curso Académico 1922-1923 en las Escuelas Españolas de Alfonso XIII en Tánger, por el R. P. Fr. Miguel Quecedo, Religioso Franciscano y Profesor de las mismas. Imprenta Otero.—Tánger». Es un folleto en 4.º, de 18 páginas, en el que, como dice su autor, se concreta «a hacer unas reflexiones sobre la educación del niño en su triple aspecto de *ser físico, intelectual y moral*».

•• El P. Ramón F. Leston, de la Provincia de Santiago, acaba de publicar «Piadosos ejercicios del Via-Crucis, Tip. de «El Eco Franciscano». Es un librito de 32 págs., que puede excitar en las almas sentimientos de piedad.

•• El P. José M.^a Azkue acaba de traducir al vasco el Ejercicio del Via-Crucis, escrito por San Leonardo de Portu-Mauricio. Ostenta la portada siguiente: «Gurutz-Bidea Franziskotar Porto-Maurizioko Leonardo Deunak, italeraz idatzi zaunetik bere Anai Joxe Maria Azkue, Aita-praileak eratu. Tip. de Aránzazu, 1923». En 32.º, págs. 20. Vemos con mucho agrado que nuestros Padres de la Provincia de Cantabria continúen fomentando la piedad cristiana en el pueblo vasco, en lo cual siguen la gloriosísima tradición franciscana, tan bien representada por el P. Fr. José Antonio de Uriarte (Véase AIA, t. XV, 420; t. XVII, 424-5). El P. Uriarte ha traducido al vascuence varios libritos de devoción. Entre otros hemos visto los siguientes:

1.º | *Jesus Sacramentaduari* | eta | *Ama Doncella Mariari* | *visitac* | *illaren egun guztietaraco* | *San Alfonso Ligorio* | *Iminiac*. | *Erderazcotic eusquerara biurtuac* | FR. JOSÉ ANTONIO DE URIARTE | *aíta San Franciscoren seme Misionariac*. | *Gueitu jaco* | *ondo confesetaco* | *ta comulguetaco* | *erregutá escariac*, *mezia entzuteco*, *Jesus* | *Sacramentaduren bederatzi urruna* | *beste gauza on batzucuz*. | *Bear diran escubideacaz* | *Durangon Martín Ochoa Antezanaren Librerian*. | Bilbao: Imp. de Larumbe, año de 1856.—En 8.º, págs. 260. La traducción fué examinada por los Padres Fr. Antonio Víctor de Garteiz y Fr. Juan Domingo de Unzueta, de orden del P. Fr. Mariano de Estarta.

2.º *Marijaren illa | edo | Maijatzeco illa | Ama doncella gutziz garbi-jaren | iceniam ondo igaroteco, ceñetan imñil dituzan | vizcaio euzque-ran | Fr. José Antonio de Uriarte, | Aita San Francisco-ren seme erligioso Misionarijac egunoroco | gomuta gueijac, gure fedeco eguijaric andijenen gañian, oneen | ondoren jazoera, edo ejempluac, ta azquenic lauco, ta zortzicuac: ceintzuec gutzijac diran egoqui ta premiñazcuac sarri | iracurri, ta goguan erabilteco ez bacarric Maijatzian, baita | bere beste edo-cein demporatan. | — Flores mei fructus honoris, et honestatis. | Eccli. 23. | — Biar diran baita escubidiacaz. | Bilbon. | Delmas-enalargunaren moldateguiyan. | 1885 garren urtian.—En 16º, págs. 178.*

•• Un Padre de la Provincia de Cantabria (P. José Adriano Lizarralde) acaba de publicar la «Benedicta y breve Novena a Nuestra Señora de Aránzazu. Tip. de la Revista «Aránzazu». 1922.» Es un folletito en 8.º, de 34 páginas. En la introducción canta con cariñoso entusiasmo las glorias del bendito santuario vasco, y sobre todo, expone la sensación emocionante que produce el canto de la *Benedicta*, cuyos orígenes históricos teje en breves líneas. Desde los tiempos de San Francisco se canta en nuestros conventos la Misa solemne en honor de la Virgen Santísima, pero no en honor del misterio de su Inmaculada Concepción, como dice el autor. Esto se hizo posteriormente. No carecen de piadosa exageración estas palabras: «Sobre Aránzazu se ha hecho tanta literatura, que dudo que le aventaje en esto ningún otro santuario nacional» (pág. 2).

•• Hemos recibido la «Memoria presentada al Congreso Terciario regional de Pamplona por el Rmo. P. Andrés Ocerin Jáuregui, O. F. M. *El Corazón de Jesús y la Orden Franciscana*. Imprenta de Nuestra Señora de los Dolores, Capuchinos. Pamplona.» En 4.º, págs. 8. Tratándose de un Congreso español, el P. Ocerin Jáuregui debiera haber recordado lo mucho que los franciscanos españoles trabajaron en propagar la devoción al Sagrado Corazón de Jesús. En el convento de San Francisco, de Vitoria, antes de la exclaustración, estaba establecida una célebre Congregación en honor del Sagrado Corazón de Jesús, cuya devoción propagaba con ardiente celo el P. Fr. Casimiro Díaz Acevedo, que dió a la prensa la *Novena | del Sagrado Corazón de | Jesús | según se practica en la Congrega- | ción de este título erigida canó- | nicamente en el convento de San | Francisco de la ciudad de Vitoria, | y agregada a la primaria de Santa | María de la Paz de Roma. | Compuesta por el PADRE FRAY CASIMIRO DÍAZ | ACEVEDO, Lector de Prima en el dicho Con- | vento, e impresa a expensas de la mis- | ma Congre- | gación. Con las licencias necesarias. | Año de 1830. | En Vitoria: | Por la Viuda e hijos de Agapito Manteli.—En 8.º, págs. 32. El mismo P. Acevedo compuso un *Devocionario*, que no sabemos haya sido impreso. En el archivo de la Orden, en Madrid, se conserva el siguiente manuscrito: *Censura del nuevo devocionario del Sagrado Corazón de Jesús, escrito por el M. R. P. Mtro. Acevedo, Guardián de los Observantes franciscanos de la ciudad de Vitoria, que dió el Dr. D. Gavino Caballero Bueno, Capellán mayor de esta Corte en 1831.* Es un cuadernillo en 4.º, de 27 págs. El censor pone muchos reparos a dicho *Devocionario*, y concluye que «no debe salir a luz sin refundirle.»*

•• La Sociedad Española de Beneficencia establecida en Alejandria

de Egipto continúa su marcha triunfal, gracias a la actividad del P. Francisco Roque Martínez. Hemos recibido el «Informe anual sobre los trabajos realizados por la Sociedad Española de Beneficencia en el cuarto ejercicio. Año IV.º Por el Muy Rdo. P. Francisco Roque Martínez, Cura español y Caballero de Isabel la Católica, leído en la Asamblea General del 11 de Febrero de 1923. Alejandria-Egipto. Tip. A. Serafin».—En 8.º, págs. 22. (Véase AIA, t. XVII, 143-4).

•• El P. Antonio Torró, de la Provincia de Valencia, acaba de dar a luz un hermoso estudio social titulado «Progreso armónico, premiado en Certamen público celebrado en la ciudad de Alcoy (España). Buenos Aires, 1923.» Es un folleto en 8.º, de 51 págs., en el cual expone los puntos siguientes: *Problema de la felicidad.—Análisis del progreso material.—Psicología del placer.—La vida racional.—Concepción armónica de la vida.—Nuestro programa: La Familia; la Escuela; Luz... más luz.*

•• El P. Atanasio López, de la Provincia de Santiago, acaba de publicar su Conferencia pronunciada en el primer Congreso de Estudios Gallegos, acerca de *Los falsos cronicones en la Historia de Galicia*. Santiago: Tip. de «El Eco Franciscano», 1923. Es un folleto en 8.º, de 40 págs., en que da reglas muy acertadas para el estudio de los problemas históricos en general, y muy particularmente de los que se refieren a Galicia, donde, como en otras regiones, han hecho mucho daño los falsos cronicones patrocinados por Gándara, Huerta, Seguin, Castellá Ferrer, Santa María, Pallarés, etc., etcétera. Este folleto debiera andar en manos de todos los jóvenes que se dedican al estudio de la historia eclesiástica.

Premio.—En los Juegos Florales celebrados el día 2 de Abril en Artesa de Segre (Lérida), organizados por la sociedad *Renaixement*, fué premiada una poesía del P. Francisco Ricart, de la Provincia de Cataluña. El trabajo titúlase *La Sardana del Vellet*.

Índice general del Tomo XIX

I.—Artículos.

	Páginas.
P. Lorenzo Pérez. —Los españoles en el imperio de Annam (<i>continuación</i>)	5-24
Idem. —Cartas y relaciones del Japón (<i>conclusión</i>)	145-94
Idem. —Adiciones y notas al «Libro de Antigüedades» de la Provincia de San José (<i>continuación</i>)	305-40
P. José M.^a Pou. —Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes. Siglos XIII-XV (<i>continuación</i>)	25-40
P. Otto Maas. —Documentos sobre las misiones de Sinaloa y Nuevo Méjico	41-74
P. Pascual Saura. —El Padre Miguel de Medina y las Centurias de Magdeburgo	75-90
P. Samuel Eiján. —Páginas de historia gallega. Los Franciscanos en Ribadavia	195-234
P. Atanasio López. —Misiones o doctrinas de Jalisco en el siglo XVI (<i>Adiciones</i>)	235-79
P. Manuel Bandín Hermo. —Un artista Franciscano en Quito	341-58
P. Andrés Ivars. —El escritor Fr. Francisco Eximénez en Valencia, 1383-1408 (<i>continuación</i>)	359-98

II.—Fuentes históricas.

P. Atanasio López. —Colecciones americanas: I. Orígenes de la dominación española en América. Estudios históricos, por Manuel Serrano y Sanz	399-411
II. Colección de documentos inéditos sobre la Geografía y la Historia de Colombia	411-425

III.—Miscelánea.

P. Manuel Bandín Hermo. —Un descendiente de los Incas, lego Franciscano.—P. Fr. Blas Pacheco y Manrique	91-99
† P. Eduardo Faus. —Compendio de los «Annales» de la seráfica	

	Páginas.
Provincia de Mallorca.....	99-108
P. Andrés Ivars. —El «Llibre dels Angels» de Fr. Francisco Eximénez, y algunas versiones castellanas del mismo	108-124
P. Lorenzo Pérez. —Los Duques de Pastrana	280-2

IV.—Bibliografía.

1. <i>Terzorio, P. Clemente da, O. M. Cap.: Le Missioni dei Minori Cappuccini</i>	125-8
2. <i>Jijón y Caamaño, J.:</i> Quito y la independencia de América... ..	129
3. <i>Castro, Francisco Martín de:</i> <i>Introductio generalis in sacram Scripturam</i>	129-30
4. <i>Rhode, Joseph Francis, O. F. M.:</i> <i>The arabic versions of the Pentateuch in the Church ob Egypt.</i>	130
5. <i>Cayuela, P. Arturo, S. J.:</i> <i>Antología griega, clásica y sagrada.</i> ..	Ib.
6. <i>Ricci, P. Juan, O. F. M.:</i> <i>Acta Martyrum sinensium anno 1900 in Prov. Sansi occisorum collecta.</i>	283
7. <i>Idem:</i> <i>Gigli e Rose, ossia; Le Sette Protomartire dell' Istituto delle Francescane Missionarie di Maria.</i>	284
8. <i>The Franciscan educational conference.</i>	284-5
9. <i>Rubió y Lluch, Antoni:</i> <i>Documents per l'història de la cultura catalana mig-èval</i>	285-91
10. <i>Cedillo, Conde de:</i> <i>El Cardenal Cisneros, gobernador del Reino</i>	292-6
11. <i>Alós, Ramón d':</i> <i>Fr. Joan Pasqual, comentarista del Dant</i>	296-7
12. <i>Sarthou Carreres, Carlos:</i> <i>Monasterios setabitanos.</i>	297-9
13. <i>Juliá Martínez, Eduardo:</i> <i>La cultura de Santa Teresa de Jesús</i>	299

V.—Crónica.

De la región vasca.....	131-2
Otras publicaciones.....	132-3
Estado actual de las Misiones Franciscanas españolas	133-41
Centenario de la llegada de Franciscanos a Méjico, 1523-1923....	141-3
Nuestros escritores.....	300-301; 428-30
Escuela escotista española	301-303
La Biblia de San Luis, de la Catedral de Toledo.....	426-8
Libros recibidos.....	144; 304

**RETURN TO the circulation desk of any
University of California Library
or to the**

**NORTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY
Bldg. 400, Richmond Field Station
University of California
Richmond, CA 94804-4698**

**ALL BOOKS MAY BE RECALLED AFTER 7 DAYS
2-month loans may be renewed by calling
(510) 642-6753**

**1-year loans may be recharged by bringing books
to NRLF**

**Renewals and recharges may be made 4 days
prior to due date**

DUE AS STAMPED BELOW

FEB 2 1993

JAN 02 1995

JAN 6 1993

REC. CIR. FEB 1 1993

LD 21-10r

U.C. BERKELEY LIBRARIES



C020828534

538219

BX3601

A7

v.19-20

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

